

# INVESTIGACIONES Y ENSAYOS

## 18



ENERO - JUNIO 1975

**INVESTIGACIONES Y ENSAYOS**

**18**

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

# INVESTIGACIONES Y ENSAYOS

# 18



BUENOS AIRES

ENERO - JUNIO 1975

La Academia Nacional de la Historia no se hace solidaria de las ideas expresadas por los colaboradores.

Las colaboraciones son expresamente solicitadas por la Comisión de Publicaciones.

Copyright 1975 Academia Nacional de la Historia.  
Printed in Argentine. Impreso en la Argentina.  
Queda hecho el depósito que indica la ley 11.723.



Mesa Directiva de la  
Academia Nacional de la Historia  
(1974 - 1975)

PROF. RICARDO PICCIRILLI  
*Presidente*

CAP. NAV. HUMBERTO F. BURZIO  
*Tesorero*

DR. VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI  
*Secretario*

ACADEMICOS DE NUMERO \*

- |   |   |
|---|---|
| 1. DR. MIGUEL ANGEL CÁR-<br>CANO ..... 1924 <sup>1</sup>                | 18. PROF. JULIO CÉSAR GONZÁ-<br>LEZ ..... 1960 <sup>10</sup>      |
| 2. DR. ENRIQUE DE GANDÍA . 1930 <sup>9</sup>                            | 19. DR. JOSÉ MARÍA MARILUZ<br>URQUIJO ..... 1960 <sup>14</sup>    |
| 3. DR. MILCIÁDES ALEJO VIG-<br>NATI ..... 1930 <sup>24</sup>            | 20. DR. ERNESTO J. FITTE .... 1962 <sup>17</sup>                  |
| 4. DR. RICARDO R. CAILLET-<br>BOIS ..... 1942 <sup>23</sup>             | 21. SR. GUILLERMO GALLARDO 1962 <sup>5</sup>                      |
| 5. PROF. RICARDO PICCIRILLI . 1945 <sup>22</sup>                        | 22. DR. ENRIQUE WILLIAMS<br>ALZAGA ..... 1965 <sup>8</sup>        |
| 6. CAP. DE NAVÍO (IN.) HUM-<br>BERTO F. BURZIO ..... 1946 <sup>20</sup> | 23. SR. RAÚL DE LABOUGLE . 1968 <sup>2</sup>                      |
| 7. S. E. REVDMA. CARDENAL<br>DR. ANTONIO CAGGIANO .. 1948 <sup>34</sup> | 24. DR. LEÓN REBOLLO PAZ .. 1968 <sup>15</sup>                    |
| 8. DR. LEONCIO GIANELLO .. 1949 <sup>35</sup>                           | 25. DR. JULIO IRAZUSTA ..... 1970 <sup>4</sup>                    |
| 9. CNEL. AUGUSTO G. RODRÍ-<br>GUEZ ..... 1955 <sup>13</sup>             | 26. PROF. CARLOS S. A. SE-<br>GRETI ..... 1970 <sup>26</sup>      |
| 10. DR. ENRIQUE M. BARBA .. 1955 <sup>21</sup>                          | 27. PROF. ANDRÉS R. ALLENDE 1970 <sup>39</sup>                    |
| 11. DR. RICARDO ZORRAQUÍN<br>BECÚ ..... 1955 <sup>36</sup>              | 28. DR. VÍCTOR TAU ANZOÁTE-<br>GUI ..... 1970 <sup>40</sup>       |
| 12. DR. ARMANDO BRAUN ME-<br>NÉNDEZ ..... 1957 <sup>38</sup>            | 29. DR. HORACIO VIDELA ..... 1970 <sup>7</sup>                    |
| 13. DR. ATILIO CORNEJO .... 1957 <sup>30</sup>                          | 30. CAP. DE NAVÍO LAURIO H.<br>DESTÉFANI ..... 1971 <sup>37</sup> |
| 14. DR. CARLOS R. MELO .... 1957 <sup>19</sup>                          | 31. DR. EDBERTO OSCAR ACE-<br>VEDO ..... 1973 <sup>6</sup>        |
| 15. DR. EDMUNDO CORREAS .. 1957 <sup>10</sup>                           | 32. DR. PEDRO S. MARTÍNEZ C. 1975 <sup>29</sup>                   |
| 16. DR. BONIFACIO DEL CARRIL 1960 <sup>18</sup>                         | 33. DR. JOAQUÍN PÉREZ ..... 1973 <sup>27</sup>                    |
| 17. DR. ROBERTO ETCHEPARE-<br>BORDA ..... 1960 <sup>12</sup>            | 34. R. P. CAYETANO BRUNO .. 1974 <sup>11</sup>                    |
|   | 35. DR. JORGE N. FERRARI .. 1974 <sup>25</sup>                    |
|   | 36. DR. HORACIO JUAN CUCCO-<br>RESE ..... 1974 <sup>28</sup>      |

COMISION DE PUBLICACIONES

*Director:*

DR. JOSÉ M. MARILUZ URQUIJO

*Vocales:*

DR. ROBERTO ETCHEPAREBORDA

DR. JOAQUÍN PÉREZ

\* El año es el de la sesión en que fue electo académico y establece la antigüedad. El número a la extrema derecha indica el sitial que le corresponde en la sucesión académica.

## ACADEMICOS CORRESPONDIENTES

### ARGENTINA

#### Buenos Aires:

1. DR. RAMÓN DE CASTRO ESTEVES
2. R. P. PASCUAL R. PAESA S. D. B.

#### Catamarca:

1. PROF. ARMANDO R. BAZÁN
2. Pbro. RAMÓN ROSA OLMO

#### Córdoba:

1. PROF. EFRAIN U. BISCHOFF
2. SR. ARTURO G. DE LAZCANO COLONDRERO
3. DR. CARLOS ANTONIO LUQUE COLOMBRES
4. DR. ROBERTO I. PEÑA
5. DR. ANTONIO SERRANO
6. DR. FRANCISCO V. SILVA
7. DR. AURELIO TANODI

#### Corrientes:

1. SR. FEDERICO PALMA

#### Chaco

1. PROF. ERNESTO J. A. MAEDER

#### Entre Ríos:

1. PROF. FACUNDO A. ARCE
2. PROF. BEATRIZ BOSCH
3. PROF. MANUEL E. MACCHI
4. DR. MARCOS MORÍNIGO
5. PROF. OSCAR F. URQUIZA ALMANDOZ

#### Mendoza:

1. DR. JOGE COMADRÁN RUIZ
2. DR. DARDO PÉREZ GUILHOU

#### Misiones:

1. SR. ANÍBAL CAMBAS

#### Neuquén:

1. DR. GREGORIO ALVAREZ

#### Río Negro:

1. R. P. RAÚL A. ENTRAIGAS S. D. B.

#### Salta

1. LIC. LUIS OSCAR COLMENARES

#### Santa Fe:

1. DR. JOSÉ CARMELO BUSANICHE
2. DR. FRANCISCO CIGNOLI
3. PROF. MIGUEL ANGEL DE MARCO
4. PROF. OSCAR LUIS ENSINCK
5. ING. AUGUSTO FERNÁNDEZ DÍAZ
6. MAYOR ALBERTO D. H. SCUNIO
7. CGO. DR. AMÉRICO A. TONDA
8. DR. AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN

#### Santiago del Estero:

1. PROF. ORESTES DI LULLO

#### Tucumán:

1. SR. ROBERTO ZAVALÍA MATIENZO

### ADHERENTE BENEMERITO

ARQ. CARLOS COSTA

### AMERICA

#### Bolivia:

1. DR. ADOLFO COSTA DU RELS
2. DR. JOAQUÍN GANTIER

#### Brasil:

(Miembros de Número del Instituto Histórico e Geográfico Brasileiro)

1. ALMIRANTE CARLOS DA SILVEIRA CARNEIRO

2. SR. VIRGILIO CORREA (FILHO)
3. DR. PEDRO CALMON MONIZ DE BITTENCOURT
4. SR. ARTHUR CÉZAR FERREIRA REIS
5. SR. AMÉRICO JACOBINA LACOMBE
6. SR. EUGENIO VILHENA DE MORAES
7. DR. ALEXANDRE JOSÉ BARBOSA LIMA SOBRINHO
8. SR. JOAQUIM DE SOUSA LEAO (FILHO)

9. DR. HERBERT CANABARRO REICHARDT
10. DR. RUBEN MACHADO DA ROSA
11. D. PEDRO DE ORLEANS E BRAGANÇA
12. DR. HÉLIO VIANNA
13. SR. LUIZ VIANNA (FILHO)
14. SR. ADOLFO MORALES DE LOS RIOS (FILHO)
15. SR. MANUEL XAVIER DE VASCONCELLOS PEDROSA
16. SR. JOSÉ ANTONIO SOARES DE SOUZA
17. SR. MARCOS CARNEIRO DE MENDOÇA
18. GENERAL FRANCISCO JAGUARIBE GOMES DE MATOS
19. SR. WASHINGTON PERRY DE ALMEIDA
20. SR. PAULO FERREIRA SANTOS
21. SR. CARLOS DELGADO DE CARVALHO
22. GENERAL ANTONIO LEONCIO PEREIRA FERRAZ
23. SR. ELMANO CARDIM
24. SR. CHRISTÓVAM LEITE DE CASTRO
25. ALMIRANTE ALVARO ALBERTO DA MOTTA E SILVA
26. SR. FRANCISCO MARQUES DOS SANTOS
27. PROF. HAROLDO TEIXEIRA VALADAO
28. SR. HONÓRIO RODRIGUES
29. SR. ALFONSO ARINOS DE MELO FRANCO
30. SR. FRANCISCO MOZART DO REGO MONTEIRO
31. SR. ROBERTO DA MOTA MACEDO
32. SR. IVOLINO DE VASCONCELOS
33. DOM CLEMENTE MARIA DA SILVA NIGRA, O. S. B.
34. SR. MANUEL DIEGUES JÚNIOR
35. SR. ALUIZIO NAPOLEAO DE FREITAS REGO
36. SR. ALVARO TEIXEIRA SOARES
37. SR. FABIO DE MACEDO SOARES GUIMARAES
38. SR. MARIO FERREIRA FRANÇA
39. SR. NELSON NUNES DA COSTA
40. SR. CARLOS RIZZINI
41. SR. ROBERTO PIRAGINE DA FONSECA
42. SR. RAIMUNDO MAGALHAES JUNIOR
43. DR. GILBERTO JOAO CARLOS FERREZ
44. SR. MARIO BARATA
45. SR. FRANCISCO DE ASSIS BARBOSA
46. PROF. ANTONIO CAMILO DE OLIVEIRA
47. SR. JOSUÉ MONTELLO
48. SR. LUIZ DE CASTRO SOUSA
49. GEN. JONAS DE MORAIS CORREIA (FILHO)
50. SR. MARCELLO MOREIRA DE IPANEMA

51. SR. HERCULANO GOMES MATHIAS
52. SR. ROBERVAL FRANCISCO BEZERRA DE MENESES
53. GEN. DE EXÉRCITO AURELIO DE LIRA TAVARES
54. SR. MAURICIO AMOROSO TEIXEIRA DE CASTRO
55. SR. EDUARDO CANABRAVA BARREIROS
56. GENERAL UMBERTO PEREGRINO SEABRA FAGUNDES
57. SR. NELSON OMEGNA
58. SR. PAULINO JOSÉ SOARES DE SOUZA
59. FREI VENANCIO WILLEKE, O. F. M.
60. COMTE. MAX JUSTO GUEDES
61. SR. FERNANDO MONTEIRO
62. PROF. ISA ADONIAS
63. DR. CARLOS GRANDMASSON RHEINGANTZ
64. SR. DJACIR LIMA MENEZES
65. SR. PLINIO DOYLE SILVA
66. SR. PAULO BRAGA DE MENEZES
67. SR. CÂNDIDO MOTTA (FILHO)
68. SR. ORLANDO SATTAMINI DUARTE
69. GENERAL FRANCISCO DE PAULA E AZEVEDO PONDÉ
70. D. ALBERTO GAUDENCIO RAMOS

#### Canadá:

1. DR. JEAN BRUCHÉSI

#### Chile:

1. DR. ALAMIRO DE AVILA MARTEL
2. DR. RICARDO DONOSO
3. SR. GABRIEL FAGNILLI FUENTES
4. DR. EUGENIO PEREIRA SALAS

#### Colômbia:

1. DR. GERMÁN ARCINIEGAS

#### Costa Rica:

1. SR. CARLOS OROZCO CASTRO

#### Cuba:

1. DR. JOSÉ MANUEL CARBONELL
2. DR. NÉSTOR CARBONELL

#### Ecuador:

1. DR. CARLOS MANUEL LARREA
2. DR. JULIO TOVAR DONOSO
3. DR. HOMERO VITERI LAFRONTÉ
4. DR. ALBERTO PUIG AROSEMENA

**Estados Unidos de  
Norteamérica:**

1. DR. MAURY A. BROMSEN
2. DR. ROBERT G. CALDWELL
3. DR. ALFRED COESTER
4. DR. LEWIS HANKE
5. DR. WILLIAM H. GRAY
6. DR. GERHARD MASUR
7. SR. JAMES R. SCOBIE
8. DR. ARTHUR P. WHITAKER

**Honduras:**

1. DR. ARTURO MEJÍA NIETO

**México:**

1. DR. JAVIER MALAGÓN BARCELÓ
2. DR. ERNESTO DE LA TORRE VILLAR
3. DR. SILVIO ZAVALA

**Paraguay:**

1. DR. JULIO CÉSAR CHAVES
2. DR. JUSTO PRIETO
3. DR. R. ANTONIO RAMOS

**Perú**

*(Miembros de Número de la Academia Nacional de la Historia, sucesora del Instituto Histórico del Perú)*

1. SR. LUIS ALAYZA Y PAZ SOLDÁN
2. SR. FELIPE BARREDA LAOS
3. GRAL. FELIPE DE LA BARRA
4. DR. JORGE BASADRE GROHMAN
5. SR. JUAN BROMLEY SEMINARIO
6. SR. CARLOS CAMPRUBI ALCÁZAR
7. SR. FÉLIX DENEGRI LUNA
8. DRA. ELLA DUMBAR TEMPLE
9. DR. LUIS ANTONIO EGUIGUREN
10. DR. RAFAEL LARCO HOYLE
11. DR. JUAN BAUTISTA DE LAVALLE

12. SR. GUILLERMO LOHMANN
13. DR. AURELIO MIRÓ QUESADA
14. DR. OSCAR MIRÓ QUESADA
15. SR. MANUEL MOREIRA Y PAZ SOLDÁN
16. SR. JORGE MUELLE
17. SR. JOSÉ AGUSTÍN DE LA PUENTE CANDAMO
18. DR. EMILIO ROMERO
19. DR. EVARISTO SAN CRISTÓVAL
20. DR. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ
21. DR. ALBERTO TAURO
22. GRAL. OSCAR N. TORRES
23. DR. LUIS E. VALCARCEL
24. MONSEÑOR PEDRO VILLAR CÓRDOVA
25. DR. BOLÍVAR ULLOA

**República Dominicana:**

1. DR. PEDRO TRONCOSO SÁNCHEZ

**Uruguay:**

*(Miembros de Número del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay)*

1. DR. EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ
2. SR. JUAN A. APOLANT
3. SR. JOSÉ PEDRO ARGUL
4. PROF. FERNANDO O. ASSUNCAO
5. DR. ANÍBAL BARBAGELATA
6. SR. AGUSTÍN BERAZA
7. CNEL. SERVANDO CASTILLOS
8. SR. CARLOS CARBAJAL
9. SR. ALBERTO DEMICHELÍ
10. PROF. CARLOS A. ETCHECOPAR
11. PROF. ARIOSTO FERNÁNDEZ
12. CARDENAL ANTONIO MARÍA BARBIERI
13. PROF. FLAVIO GARCÍA
14. SR. HÉCTOR GROSS ESPIEL
15. SR. JORGE GRUNDWALD RAMASSO
16. SR. WALTER E. LAROCHE
17. DR. FERNANDO MAÑE
18. ALM. HOMERO MARTÍNEZ MONTERO
19. PROF. EDMUNDO NARANCIO
20. DR. JORGE PEIRANO FACIO
21. SR. JUAN PIVEL DEVOTO
22. DR. LUIS R. PONCE DE LEÓN
23. PROF. ALBERTO REYES THEVENET
24. DR. EDUARDO RODRÍGUEZ LARRETA
25. PROF. JUAN C. SABAT PEBET

26. PROF. J. M. TRABEL
27. PROF. DANIEL D. VIDART
28. SR. CARLOS VILA SERE
29. SR. ALBERTO ZUM FELDE

**Venezuela:**

1. DR. CRISTÓBAL L. MENDOZA
2. DR. PEDRO GRASES

**E U R O P A**

**Alemania:**

1. DR. JORGE FRIEDRICI
2. DR. RICHARD KONETZKE

**Bélgica:**

1. DR. FRANZ VAN KALKEN

**España:**

*(Miembros de Número de la Real Academia de la Historia)*

1. SR. AGUSTÍN MILLARES CARLO
2. SR. JUAN DE CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, Marqués de Lozoya
3. SR. DIEGO ANGULO E ÍÑIGUEZ
4. SR. EMILIO GARCÍA GÓMEZ
5. SR. RAMÓN CARANDE Y THOVAR
6. SR. JOSÉ ANTONIO DE SANGRÓNIS Y CASTRO, Marqués de Desio
7. SR. FRANCISCO CANTERA Y BURGOS
8. SR. JESÚS PAVÓN Y SUÁREZ DE URBINA
9. SR. ANGEL FERRARI Y NÚÑEZ
10. R. P. MIGUEL BATLLORE Y MUNNÉ, S. J.
11. SR. GONZALO MENÉNDEZ PIDAL Y GOYRI
12. SR. AMANDO MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA
13. SR. DALMIRO DE LA VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA
14. SR. DÁMASO ALONSO Y FERNÁNDEZ DE LAS REDONDAS
15. SR. LUIS GARCÍA DE VALDEAVELLANO Y ARCIMIS
16. SR. JOSÉ CAMÓN AZNAR
17. SR. JOSÉ A. MARAVALL Y CASESNOVES
18. SR. JULIO CARO BAROJA
19. DR. PEDRO LAÍN ENTRALGO
20. SR. FERNANDO CHUECA GOITÍA
21. SR. ANONIO RUMEU DE ARMAS
22. SR. JOSÉ MARÍA LACARRA Y DE MIGUEL

23. SR. LUIS PERICOT GARCÍA
24. SR. ANTONIO DE VARGAS-ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, Marqués de Siete Iglesias
25. D. LUIS VÁZQUEZ DE PARGA E IGLESIAS
26. SR. LUIS DÍEZ DEL CORRAL Y PEDRUZO
27. SR. PEDRO SAÍNZ RODRÍGUEZ
28. SR. JAIME OLIVER ASÍN
29. SR. JUAN PÉREZ DE TUDELA Y BUESO
30. D. ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ
31. SR. D. JOSÉ GELLA ITURRIAGA
32. D. ELÍAS TERÉS SÁDABA
33. D. JOSÉ FERNÁNDEZ DE VELASCO Y SFORZA, Duque de Frías

1. SR. ALFONSO DÁVILA
2. SR. ALFONSO GARCÍA GALLO
3. SR. MANUEL HIDALGO NIETO
4. DR. JOSÉ MARÍA OTS CAPDEQUÍ
5. DR. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ
6. SR. JAIME DELGADO
7. SR. LUIS GARCÍA ARIAS
8. SR. JUAN MANZANO Y MANZANO
9. DR. GUILLERMO CÉSPEDES DEL CASTILLO
10. SR. MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS
11. DR. ISMAEL SÁNCHEZ BELLA
12. CAP. JUAN MANUEL ZAPATERO LÓPEZ
13. R. P. FRANCISCO MATEOS, S. J.
14. DR. CARLOS SANZ LÓPEZ
15. DR. DEMETRIO RAMOS PÉREZ

**Francia:**

1. PROF. OLIVIER BAULNY
2. SR. FERDINAND BRAUDEL
3. SR. ANDRÉ FUGIER
4. SR. PIERRE RENOUVIN
5. SR. OLIVIER DE PRAT
6. DR. PAUL VERDEVOYE

**Gran Bretaña:**

1. SR. ROBERT ARTHUR HUMPHREYS
2. SRTA. JULIA FITZ MAURICE KELLY
3. DR. JOHN LYNCH
4. DR. ARNOLD J. TOYNBEE

**Italia:**

1. SR. GINO DORIA

**Portugal:**

1. DR. FIDELINO DE FIGUEREDO

**Suecia:**

1. DR. MAGNUS MORNER

**Suiza:**

1. DR. GONZAGUE DE REYNOLD

**MIEMBROS HONORARIOS**

"Hispanic Society of America", de  
Nueva York

"Hakluyt Society", de Londres  
"Société des Americanistes", de Paris

## UN PRECURSOR DE LA DIPLOMACIA FRANCESA EN EL PLATA. 1816-1820

RICARDO PICCIRILLI

### *El escenario*

Corrían tiempos duros para el Buenos Aires que a breve plazo iba con sus hermanas las provincias, reunidas en Congreso, a declarar en Tucumán la independencia política. En tanto asediaban los peligros, empecían los obstáculos. El gobierno bien merecía llamarse del orden por los prolijos cuidados con que se afanaba en actuar el Director Supremo, don Juan Martín de Pueyrredon, que encontraba eco y determinación nacional merced al influjo del general San Martín, volcado de lleno a la preparación del Ejército de los Andes. Observados de cerca los trabajos que por entonces cumplían estas gentes, tenían como fuerza de juramento aquellas líneas salidas de la pluma del doctor y Presidente, don Pedro Medrano, a su amigo el doctor Vicente Anastasio de Echeverría:

...yo opino que nosotros —le decía— hemos debido fijarnos para elegir gobernante en un hombre que sepa decir con energía y a tiempo: ¡Ca...! *y caiga el que caiga*; y estoy tan satisfecho con la elección que han hecho, que tengo la satisfacción de asegurar que ella ha recaído con el único hombre indicado para aquel empleo. Sí, mi compañero, lo digo, lo repito e insistiré en ello, porque pienso que en breve —agregaba— podré presentar la prueba práctica y más brillante de la exactitud de mi juicio...

Y ya tocado por la elocuencia anotaba sentencioso en su carta:

¿Quién es el hombre que reúne mejores calidades y circunstancias para remediarlos? Entonces verá V. que nadie puede entrar en competencia con Pueyrredón. Sí, ¡nadie! ¡Hay hombres más virtuosos, pero no tan políticos! Los hay más sabios, pero no tan discretos.

Hay otros políticos, pero no tan honestos. Los habrá también más santos, pero no tan vivos y perspicaces...<sup>1</sup>

Como las grandes capitales y puertos del mundo, Buenos Aires, colocado al paso de los obligados caminos del tránsito marítimo y fluvial, poseía también las características de la leyenda que corría en labios de los funcionarios de la Colonia. En un oficio fechado en Londres el 3 de mayo de 1818, dirigido por el duque de San Carlos al Ministro Pizarro, quedaba estampada la fisonomía física de la ciudad:

Buenos Aires —expresaba el duque— es el punto de cita de todos los aventureros que buscan la evasión de Napoleón de Santa Elena<sup>2</sup>.

Lugar de contrastes; traficantes de la oportunidad, agitadores de empresas interlopes, exhibían a veces sus personajes como Lanz, D'Escouber o el cubano Antonio José Valdes; y aquel escapado de serie; individual, exclusivo; único; David C. de Forest, nativo de Connecticut en Huntington y arquetipo del aventurero triunfante de América, a quien en pulcro estilo ha evocado el doctor Horacio Zorraquín Becú en las páginas logradas del ensayo<sup>3</sup>. Y con ellos, para completar el desfile pintoresco de aquellos amigos influyentes y decididos para orientar los procesos del comercio y de la industria como de alcanzar los bienes de la cultura en general. Cumplía Rivadavia por aquellos días como enviado diplomático una vasta misión de acercamiento con los gobiernos y los políticos más influyentes de las cortes europeas. No había exceso, ni jactanciosa expresión descriptiva vanidosa cuanto el 15 de febrero de 1818 expresábase a Pueyrredon, entre otras consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a V.E. que me asisten Cooperadores de la mayor respetabilidad e influencia; y aunque no es permitido nombrarlos en la actualidad; respecto de dos, no puedo demorar el elevar al conocimiento de esa Supremacía los nombres

<sup>1</sup> Fragmento de carta del doctor PEDRO MEDRANO al doctor Vicente Anastasio de Echevarría. En: CARLOS ALBERTO SILVA, *El Poder Legislativo de la Nación Argentina, Cámara de Diputados de la Nación*. Buenos Aires, *Antecedentes*, 1937, Buenos Aires, t. I, p. 193.

<sup>2</sup> MARIO BELGRANO, *La Francia y la Monarquía en el Plata (1818-1820)*, Buenos Aires, 1933, p. 25.

<sup>3</sup> HORACIO ZORRAQUÍN BECÚ, *De aventurero yanqui a Cónsul Porteño en los Estados Unidos: David C. de Forest, 1774-1825*. En: *Anuario Sociedad de Historia Argentina*, Buenos Aires, 1943. Vol. IV, p. 215 y Passim.

de personas, a quienes la gran Causa de ese Pays deberá los más interesantes servicios. Ellos son el Marqués de Laffayette compañero de Washington, y el Conde de Tracy, Par de Francia. El primero y otras Personas marcantes que gozan de la influencia en los Estados Unidos han escrito en los términos más urgentes para decidir a aquel gobierno al pronto reconocimiento de esa Nación. Fui muy juego presentado por el general Laffayette...<sup>4</sup>

De acuerdo con conceptos tan relevantes formulados por mentores de primera magnitud como Monseñor de Pradt, que seguía muy de cerca la trayectoria política de los hombres de nuestro gobierno patrio, su juicio sobre Buenos Aires resultaba sumamente ilustrativo en el instante en que el coronel Le Moyne iba a cumplir la misión del marqués d'Osmond, obteniendo su primera entrevista con el Director Supremo a cuya casa particular fuera llevado por un señor apellidado Leloir, su pariente<sup>5</sup>; a resultas de estar casado con una sobrina del Director, y ser por ese entonces un conspicuo súbdito de Francia y agente en las Provincias del Río de la Plata de los comerciantes de dicha nación.

Aunque las gestiones del comercio y de la industria del mercado francés en Buenos Aires y las Provincias del Río de la Plata eran lentas e incipientes, una atención continua vigilaba celosamente su consolidación progresiva a expensas de una balanza de ingresos constantes, que agentes no siempre honorablemente autorizados acometían como empresa lucrativa. Ahora venía al plano del conocimiento uno de esos agentes de locuacidad congénita, visitador de cortes, agente siempre listo de penetrar en servicio

<sup>4</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Comisión de Bernardino Rivadavia ante España y otras Potencias de Europa*, Buenos Aires, 1933-1936, t. I, p. 277-278.

<sup>5</sup> "Ni Tiro, ni Cartago, ni la ciudad de Alejandro —anotaba en su último libro Monseñor de Pradt—, ni la de Constantino, esas ciudades de las cuales la fábula y la historia se han ocupado, que han ejercitado el ingenio de los poetas y el cincel de los artistas, nunca han ejercido en el mundo una influencia comparable a la que Buenos Aires consigue en este momento. Desde ha doce años, la conducta de esta ciudad ha sido admirable. Atacada dos veces en sus muros por el enemigo de afuera, dos veces lo rechaza, conservando gracias a los más nobles esfuerzos la independencia del yugo extranjero; fiel a España en tanto los vínculos con ella pudieron mantenerse. Desde entonces ninguna privación, ninguna amenaza ha conseguido distraerla de la ruta que había emprendido, aquella que conducía hacia la libertad. No ha cesado de marchar por ella, de trabajar en ensancharla; ahora toca a término. Boston y Filadelfia, cuna de la libertad americana, no habéis mostrado más longanimidad y coraje; no tenéis de echo a mayor admiración; y habrá que retiraros vuestros honores, sino se da entrada a Buenos Aires para compartíroslos..." DE PRADT, *Les trois derniers mois de l'Amérique Méridionale et du Brasil*, París, Bechet, 1817.

para transmitir la última noticia; llamábase Juan José D'Escouber. Tenía recorrido el Río de la Plata; conocía a Pueyrredon, a quien escribía sobre las posibilidades que dejaba entrever la política en los planes monárquicos entonces en boga. El 15 de mayo de 1817, D'Escouber escribíale largo a Pueyrredon y abordaba la posibilidad de una política de acercamiento y representatividad entre Francia y las Provincias Unidas del Río de la Plata, de la cual saldría beneficiada Buenos Aires.

La carta, fechada en Burdeos el 18 de marzo de 1817, empezaba por cumplir un ofrecimiento:

Yo ofrecí a V. escribirle mi apreciable y querido señor —decíale—. Sé que las noticias que voy a comunicar a V. le serán gratas: son tanto más interesantes cuanto son sacadas de un origen seguro. Me hallo en el caso de dar a V. noticias importantes, pero cuento que V. las economizará, y que no hará uso de ellas, sino en cuanto merecen a V. y convenga al País...

Hecho el planteo general de la cuestión, trata de avivar la curiosidad.

Tengo íntima relación —prosigue— con una persona inmediata al Ministerio de Negocios Extranjeros. Hemos hablado de V., de su País y de sus habitantes; y en fin le he hecho ver que todo lo que es V. susceptible, y el interés que podría resultar a los dos gobiernos de estar en relaciones íntimas. El de Francia no dará los primeros pasos por política y por otras razones; pero nada desea tanto como ver reactivado el plan de ustedes que apreciaba sin esfuerzos...

No adelanta concepto alguno que constituya una novedad; así anota:

La Francia, bajo mil aspectos, necesita restablecer su comercio extenuado, y este es el único medio que le queda para contentar a sus habitantes, y reparar en orden los daños de una tan larga guerra...

Y luego estotro:

Luis XVIII es un soberano pacífico, y ama a su pueblo; está dispuesto a proporcionarle alianzas que puedan sembrar bienes o intereses recíprocos.

Un mandatario de la capacidad política de Pueyrredon, auxiliado por un ministro de la talla del doctor Gregorio Tagle, ¿necesitaba ser advertido anticipadamente de los hombres con quie-

nes debía tratar su comercio, al par que saber que "Luis XVIII era un soberano pacífico"? No siempre sin embargo aquello que expone es hojarasca; D'Escouber es dialéctico:

En cuanto a las expediciones hostiles —escribe— conquie amenazan a Vmd. desde Cádiz, hace mucho tiempo, no son sino rumores mal fundados. Los españoles no están en mejor estado que yo para ir a Vmd. a fuerza de armas, ni tienen recursos de ninguna especie. Quiero sin embargo suponer que estuviesen en tal caso, y que enviasen diez mil hombres (lo que ciertamente no sucederá) resultaría de ello un bien para Vmd. porque serían otros tantos nuevos brazos para su agricultura; Vmd. debe desear que tal suceda, y yo confieso que desde el último soldado hasta el General en Jefe luego que vieran con sus ojos los recursos que el País de Vmd. ofrece, no tardarían en rastrillarlo, y todo pasaría bajo ese pabellón. Por otra parte, un País que quiere defenderse, y que tiene el vigor y la valentía que ese lo haría siempre si la intriga no se mezcla...

Y ya en vía de terminar, los últimos consejos:

Pese Vmd. señor, bien mis reflexiones, y crea que ha debido dar el paso que dejo indicado mucho tiempo ha. España está en la última miseria, es un enemigo débil que Vmd. de ningún modo debe temer. Combata Vmd. los enemigos interiores y por los demás no tenga Vmd. el menor cuidado; yo respondo a Vmd. con mi cabeza, que el Pabellón Español no flotará en el Rio de la Plata contra la voluntad de Vmd...<sup>6</sup>

### *El Caballero Grandsire*

¿Era sincero D'Escouber cuando formulaba sus proposiciones a Pueyrredon? No existe hasta este punto de las cuestiones tratadas motivo alguno para retacearle méritos a los trabajos emprendidos por el comisionado francés. Sin embargo, Pueyrredon, como mandatario hábil, poseía más de una fuente segura de información. Contaba en estos instantes con los asiduos trabajos cabe los agentes y políticos influyentes del Continente, que le dispensaban su atención.

Rivadavia, que estaba cumpliendo un proceso de acercamiento con hombres ilustrados de Europa, con los cuales tenía abiertas tramitaciones que prometían el éxito en las bien encaminadas gestiones del comercio y la industria de Francia hacia las regiones del Plata. Por otra parte Grandsire, el argentino caballero Grand-

<sup>6</sup> Carta de D'Escouber a don Juan Martín de Pueyrredon, ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Francia. 1817-1843. Cit. S. X-C 1-A4-Nº 6.

sire, comenzaba por ser un candidato que avanzaba respaldado por don Bernardino, quien como comisionado diplomático en Europa tenía poderes suficientes para proponer y a veces promover candidatos en cargos de responsabilidad en el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

¿Cómo había llegado Grandsire al plano de las resonancias? Rivadavia traza la marcha en ascenso.

El portador de esta correspondencia es Mr. Grandsire, este sujeto ha sido introducido por personas a quienes conozco y respeto; él me ha hecho entender —expresa ya entrado en materia— que, hallándose con algun capital había determinado pasar con él al nuevo mundo a buscar en él una nueva patria; y a este efecto había comprado un buque que pudiese ser útil; que se determinaría a ir a Buenos Aires, no como un mero negociante sino para hacer en él una fortuna que le fijase en el país y adquirirse en él los derechos de un ciudadano útil y honrado; que su disposición era servir a la causa de la libertad. A todo esto le hablé con claridad y verdad, haciéndole entender que yo no podía contraer obligaciones ningunas a nombre de ese gobierno; que le recomendaría a él especialmente, y asegurándole que encontraría en esa Autoridad toda protección, a quien podría abrirse con toda confianza...<sup>7</sup>

Mas la gestión del comisionado Rivadavia se extendía a conceder más amplias posibilidades al caballero Grandsire, a cuyo efecto cerraba su comunicación a Pueyrredon exponiéndole:

Yo espero —concretaba— que harás a mi recomendación todo el honor que el mismo interés y opinión del país demanda, y que atenderás, especialmente, a Mr. Gransir quien va encargado de hacerte verbalmente comunicaciones y proposiciones que podrán ser importantes. Me reservo para otra hablar más sobre este particular...<sup>8</sup>

El viaje del agente francés a Buenos Aires se realizó sin tropiezo alguno y contó con circunstancias y comprometimientos a veces personales, que por su importancia fueron consignados por escrito, para que Pueyrredon tuviese una imagen ordenada de la magnitud del negocio. Ya de regreso a Francia, el caballero Grandsire escribió a Pueyrredon desde París el 23 de febrero de 1818 y le expresó:

La disonjera acogida que V.E. me hizo a mi llegada a Buenos Aires está demasiado presente a mi memoria para que pueda desear

<sup>7</sup> Oficio de Grandsire a Juan Martín de Pueyrredon. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Francia. 1817-1843. S. X - C 1-A. 4 - N° 8.

<sup>8</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, Comisión de Bernardino Rivadavia... ob. cit., t. I, p. 225-226.

de aprovechar todas las ocasiones en que pueda manifestar a V. E. cuanto me es apreciable este recuerdo y cuanto más me lo sería pudiendo a un tiempo servir los intereses de mi Patria y los del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata que V. E. gobierna con tanta gloria.

Dos puntos principales, se presentaron en Francia desde luego, a la reflexión de todo hombre consecuente, 1º. De reconocer el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, 2º. Qué medios pueden emplearse para que el Comercio francés goce con plena seguridad de todas las ventajas acordadas a las otras naciones por las Provincias de Sud América. La carta que V. E. me hizo el honor de hacerme responder por su secretario de Estado [H]a sido puesta por mí a los ojos de uno de los Ministros más señalados y que tiene más influencia cerca del Gobierno. Los sentimientos de la consideración particular de V. E. en favor de los franceses han sido recibidos con la más seria atención, y al momento han sido comunicados a un Ministro...

Formula algunas consideraciones generales con respecto a “la denominación de Cónsules o Agentes en los varios puntos de las Provincias que han proclamado su Independencia...” Punto este último difícil de asesorar por cuanto “uno de los Ministros ha considerado que no podía enviarse *Cónsules o Agentes* en las Provincias Independientes de la América del Sud, sin reconocer su Independencia”. A tal determinación le fue respondido con clara visión surgida de la reiterada observación de los hechos.

He respondido a uno de los Ministros —expresaba Grand Sire— que los Estados Unidos y la Inglaterra tenían Cónsules Generales, sin que por ello estos Gobiernos hayan reconocido publicamente la Independencia. Mi observación —apunta el agente francés— ha producido el efecto que debía esperar, y el solo punto que resta litigar y al cual se aplica más importancia es de saber si los lazos que unen las familias de Francia y España pueden ser bastantes fuertes y sagrados para sacrificar los intereses del comercio francés y aun el honor nacional, a las miradas de un Monarca guiado por la demencia en sus deliberaciones y en su conducta, y que tiene medios de reponer bajo su Cetro la esclavitud de los Pueblos que se han franqueado de sus cadenas y proclamado su Independencia. En este estado está en el día la cuestión y debo creer que en breve decidirá en ventaja de las Provincias de la Plata.

Mi pronto regreso a París ha producido el efecto que tuve el honor de hacer presentes a V. E.; las principales Casas de Comercio y los primeros fabricantes de la Capital se han puesto en relaciones conmigo para dirigir operaciones de Comercio que serán tan ventajosas para las Provincias Unidas, como lucrativas y honrosas para la Francia. Recomendando algunos *establecimientos permanentes* en Buenos Aires como puesto central y hago presente que para gozar de mayor comodidad, deben dirigirse peticiones a los Ministros, como

también a los camaradas de los representantes para que se nombren Cónsules o Agentes que puedan representar la Nación francesa y hacer respetar su Pabellón. Su Eminencia Mr. de Pradt con quien tengo preguntado entretenimientos divide mi opinión que es igualmente la del Comercio de Paris, y como la opinión de este Político da mucho peso en Europa, no hay duda que influirá sobre la decisión que tomaron los ministros...

Al final de la carta se insiste sobre la manera de poder obtener Cartas Patentes con que establecer el Corso, a cuyo efecto expresa al Director Supremo:

El modo noble con que V. E. me hizo decir por su Ministro Secretario General del Gobierno Mr. Irigoyen, sobre tres Cartas Patentes que solicité, que me serían acordadas sin estar sujeto a la forma de responsabilidad con treinta mil pesos por cada patente me lisonjea tanto que creí de mi delicadeza deber rehusar los favores que colman los servicios que había recibido de V. E. en lo que deseara convencerlo más que a mi, siempre prevalido el honor al interés, pero hoy que muchas casas de comercio de Paris, conocidas por su fortuna y la probidad que ponen en sus relaciones, me han suplicado de interceder cerca de V. E. para obtener las Cartas Patentes, para hacer el Corso bajo el Pabellon de Independencia contra sus enemigos; tengo el honor de suplicar a V. E. me haga expedir doce en blanco dirigidas bajo mi nombre, a Mr. Ardois y C<sup>o</sup> Banqueros en Paris. Su Excelencia puede estar descuidada sobre la colocación de estas Cartas que no serán entregadas más que a Capitanes conocidos por hombres de bien, prudentes y de intrépido valor. Tengo la satisfacción de ver a menudo a Mr. Rivadavia que he puesto en relaciones desde algunos días, con una persona intimamente ligada con el Ministro a quien he remitido mi parte relativo a las Provincias Unidas de la Plata...

Estas últimas cartas no fueron logradas...

### *Tramitaciones con el Duque de Richelieu*

Grandsire recordaba con visible simpatía a Pueyrredon, el Director Supremo, quien a su vez distinguía agrado al Comisionado Diplomático de Francia, que en ambas orillas del río epónimo encontraba próspero desarrollo de su comercio, que Pueyrredon estimulaba sin sorpresas cuando expresaba:

Recuerdo todos los días con nuevo placer, que corre por mis venas sangre francesa...<sup>o</sup>

<sup>o</sup> MARIO BELGRANO, *La Francia...*, ob. cit., p. 35.

Ocupado con estos trabajos se encontraba el Director Supremo sin omitir la atención a la cuestión monárquica agitada por el Congreso, los avances de la Logia, el ejército de los Andes, la declaración de la independencia apresurada por San Martín, la cuestión de la Banda Oriental cuando el 4 de marzo de 1818 dispuso Pueyrredon abrir tramitaciones con Francia a través de su ministro, el Duque de Richelieu.

El Director Supremo, con alta claridad de miras, expresaba:

Hace mucho tiempo que he deseado dirigirme a V. E. para manifestarle los sentimientos de estos pueblos confiados a mi dirección en orden a entablar relaciones de comercio y cualesquiera otras que pudieran considerarse de más interés con la poderosa nación francesa, al frente de cuyos negocios preside V. E. con tanto lustre. Nada me ha detenido hasta aquí, sino el observar que especie de conexión pudiera tener con las miras de esa corte las relaciones de familia entre S. M. Cristianísima y Católica: pero visto la marcha liberal de ese gabinete, casi no dudo interesar a V. E. en favor de estas provincias, con solo exponerle que nuestro divorcio de la antigua metrópoli es irrevocable, porque está fundado en la justicia y en la necesidad. Antes de restituido el señor don Fernando VII al trono, no hicieron otra cosa que substraernos a las autoridades tumultuosas de la Península, que usurparon su nombre y representación; posteriormente este acto de suma lealtad ha sido considerado como un crimen, y no nos ha quedado otro refugio que escapar a la más injusta venganza que el no ponernos en las manos de los que han jurado nuestro exterminio. Nuestra resolución es tan firme como que estamos persuadidos de que volver a la antigua dominación es el mayor mal que pudiera sucedernos en el caso de que fuésemos vencidos. Creen estos pueblos, con sobrado fundamento, que esta última hipótesis está muy distante hasta de las esperanzas de los españoles, y V. E. que sabe calcular la probabilidad de tales persuaciones, no trepidará en mover el real ánimo de S. M. Cristianísima para aprovechar las disposiciones favorables que han conservado siempre estos habitantes por los nacionales franceses y que pudieran ser en lo sucesivo el fundamento de relaciones sumamente provechosas a ambas naciones...

Después de tan terminante declaración de propósitos y de irrevocable separación y divorcio de la antigua metrópoli española, termina la nota de Pueyrredon pidiendo ser interpretado a través del modo sutil con que omitido en la oración el móvil principal, ha constituido todo el enunciado del escrito.

Quiera V. E. penetrarse —expresa— de la importancia de este negocio, en el que no creo deber poner otra cosa de mi parte que la

ligera insinuación que he hecho, aprovechando la oportunidad de ofrecer a V. E. toda mi consideración y distinguido aprecio<sup>10</sup>.

Dados los primeros pasos de una política de recíproco entendimiento, y asegurada la paz y la amistad de la Francia rectora con respecto a las Provincias Unidas del Río de la Plata, el diálogo de las conveniencias y las ganancias surgió bien pronto entre las partes. El honrado Grandsire, orquestador de esta joven sinfonía americana, fue recto a la cuestión y determinó los varios aspectos que ofrecía la tramitación.

### *Los aspectos de la empresa*

El Comisionado del gabinete francés se dirigió nuevamente al Director Supremo el 26 de abril de 1818, y le expuso:

Exmo. Señor: Había llenado una parte de mis promesas hacia V. E., pero se restaba una que me interesaba vivamente, pues que era concerniente a una persona que merece sus afecciones: esto es el Sr. Leloir su sobrino. Los deseos que V. E. me ha manifestado de que fuese encargado de los intereses de los franceses cerca del gobierno de que V. E. es el Augusto Jefe, han sido expuestos y representados por mí, en una circunstancia favorable y en que se discutía sobre los medios que desearía emplearse para favorecer el Comercio francés en Buenos Aires, sin que la Corte de España pudiese arguir por este punto por la unión de familias, en la presente situación en que nos hallamos: los enemigos no habiendo aun evacuado nuestra hermosa Patria, es al presente una materia sumamente delicada para tratar y ha sido remitida a otra época; pero los miembros del gobierno han convenido que sería muy ventajoso para el comercio, que una casa francesa de Buenos Aires, de buena reputación y que mereciese la confianza de V. E. tomase sobre sí el declararse *Agente del Comercio francés* cerca del Gobierno de las Provincias Unidas de la Plata; habiendo sido consultado sobre el particular, un día apresurado a nombrar al señor Leloir, su sobrino, cuyo nombre ha sido enviado al Duque de Richelieu, Ministro de Relaciones Exteriores...

Y tras la mención de los elementos que debían hacerse conjugar,

Ahora pues —proseguía ilustrando— se requeriría a que el Señor Leloir, con el consentimiento de V. E. se revistiese de la calidad de Agente de Oficio o Comercio, para los franceses y su comercio, cerca del gobierno de las Provincias Unidas de la Plata, que dirigiese circulares a los Consulados de Comercio, de las principales Plazas

<sup>10</sup> MIGUEL CANÉ, *La Diplomacia de la Revolución. El Director Pueyrredon y el Emisario Le Moyne en "La Biblioteca"*. [Revista mensual dirigida por P. Groussac, Buenos Aires, Lajouane editor, año 1897, No 12, p. 216-217.]

Marítimas de la Francia, como también a las primeras Casas de Comercio sobretudo a París, fuera que esto produzca un grande efecto, lo que necesariamente conduciría a hacerlo nombrar *Cónsul General*, tanto más mencionando en sus circulares el honor que tiene de ser sobrino de V. E. y uniendo a las mismas algunas informaciones sobre las ventajas inmensas que la Francia podría sacar de un Comercio muy extendido con las Américas Independientes, sobre todo cuando tenemos muy pocas o ningunas colonias. Mis gestiones en este momento tienen dobles miras. Ser útil a mi Patria y dar un paso que sea grato a V. S. cuyo aprecio me será siempre glorioso de merecer...

Expuesto lo fundamental en la carta se llama la atención sobre la posibilidad de mejorar la manera de comportarse del Comisionado diplomático de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Varios negociantes franceses —escribe— desean hacer armamentos para el Río de la Plata mas la fría acogida que encuentran en el señor Rivadavia prolonga sus disposiciones en vez de activarlas...<sup>11</sup>

La exposición de Grandsire al Director Supremo agregaba algún otro concepto, mas lo cierto era que todo lo enunciado era lo que correspondía hacer, cuando lo concreto e intransferible era lo que se hacía. Los comienzos de estas empresas donde la sensatez juega importante cometido, no suelen ser felices; con todo, el coronel Le Moine, recién llegado a escena, tuvo la ventura de ser atendido en audiencia al segundo día de su arribo, y fue a la entrevista con el Director de Estado siendo acompañado por su pariente, don Antonio Francisco Leloir. En tal emergencia, el tema fundamental era considerar la forma de gobierno conveniente, que iba de la monarquía constitucional liberal a la república democrática anárquica.

Los ininterrumpidos trabajos por tornar en realidad la instalación de la diplomacia oficial francesa en el Plata empezó a merecer la atención oficial de ambos gobiernos. El alma de esta asiduidad patriótica, cuyos frutos comerciales empezarían a recoger a corto plazo ambas naciones: Francia y las Provincias Unidas del Río de la Plata, era casi de exclusiva manera el caballero Grandsire, el precursor del establecimiento de semejante servicio internacional. Con fecha de 31 de julio de 1818, el gobierno argentino hacía saber al caballero Grandsire las noticias más novedosas de los últimos acontecimientos ocurridos entre ellos.

<sup>11</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, 1817-1843, Dit. S. X - C. 1 - A. 4 - N° 6.

Se han recibido las comunicaciones de V. M. de 23 de febrero y 26 de abril últimos. Por ellas —expresaba— queda enterado el señor Director [Pueyrredon] de la actividad y eficacia con que ha realizado V. M. sus ofertas de trabajar por los intereses comerciales de este País y de esa nación. Le es desde luego muy satisfactorio ver cumplidos sus presentimientos que fundó en la hombría de bien y honrado carácter de V. M. y espera continuará sus servicios en obsequio o intereses que se pretende ligar...<sup>12</sup>

Refiérese a otro giro de los negocios en trámite:

Se acompañan cuatro patentes de curso —expresa la comunicación oficial— con sus respectivos reglamentos, para que, por sí o la casa de M. M. Ardois y Comp<sup>a</sup> banqueros de París, haga el uso que convenga a los intereses del País, y el que sea correspondiente al singular aprecio, que hace de su personal el Sr. Director. Solo el alto concepto a que es V. M. acreedor por su honradez ha podido influir a una confianza de esta clase, y son sin duda de esperar efectos favorables...

A punto de terminar, la nota del gobierno concretaba:

... es de necesidad forzosa que para el armamento y despacho de los corsarios se ponga V. M. de acuerdo con el Diputado Extraordinario don Bernardino Rivadavia, a quien se instruye con esta fecha sobre el particular...<sup>13</sup>

Con la misma data de la anterior comunicación, de 31 de julio de 1818 el gobierno de Buenos Aires informaba al Comisionado Rivadavia que se incluían

al caballero Grandisire cuatro patentes de Corso en blanco, de doce que ha pedido, para que por sí o por la casa de M. M. Ardois y Comp<sup>a</sup> Banqueros en París pueda armar cuatro Corsarios contra el Comercio Español. Ha parecido conveniente acceder a su petición aunque no en el todo, porque ha manifestado en su conducta ideas favorables al País...

La vía diplomática quedaba ensayada; por este camino quedaba abierta una corriente de recursos, que con la industria del mañana, integrarían como lo hicieron de manera singular, el destino de los pueblos de América.

<sup>12</sup> *Ibidem.*

<sup>13</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Comisión de Bernardino Rivadavia...*, ob. cit., t. II, p. 278.

## A P É N D I C E

Jn. D'Escouber al Sr. D. J. M. de Pueyrredon

Bordeaux 18 de marzo de 1817

Bs. As.

Yo ofrecí a V. escribirle mi apreciable y querido señor, y cumplo mi palabra. Se que las noticias que voy a comunicar a V. le serán gratas: son tanto más interesantes cuanto son sacadas de un origen seguro. Me hallo en el caso de dar a V. noticias importantes, pero cuento que V. las economizará, y que no hará uso de ellas, sino en cuanto merecen a V. y convengan a su País.

Tengo íntima relación con una persona inmediata al Ministro de negocios extranjeros. Hemos hablado de V., de su País, y de sus habitantes; y en fin le he hecho ver de todo lo que es V. susceptible, y el interés que podría resultar a los dos gobiernos de estar en relaciones íntimas. El de Francia no dará los primeros pasos por política y por otras razones; pero nada desea tanto como ver reactivado el plan de Ustedes que apreciaba sin esfuerzos. La Francia bajo mil aspectos necesita restablecer su comercio extenuado, y este es el único medio que le queda para contentar a sus habitantes, y reparar en orden los daños de una tan larga guerra. En consecuencia, yo la creo en situación de aceptar proposiciones de amistad de parte de V. Luis 18 es un soberano pacífico, y ama a su pueblo: está dispuesto a proporcionarle alianzas de que puedan sembrar bienes o intereses recíprocos. Veo por otra parte a todos los hombres dispuestos a grangearse la amistad de países, cuyo consumo hace trabajar nuestras manufacturas. El de V. ofrece esta ventaja; y las producciones de Ustedes son igualmente aquí de grande uso y lo serían aun mas, entendiéndose de un común acuerdo.

Los Ingleses y Americanos reconocen a Vs. porque encuentran en ello su interés, y ¿Por qué la Francia no lo haría del mismo modo? Ella está en proposición de abastecer a V. V. más y a mejor precio que otra Nación de toda clase de efectos de considerable consumo, y V. V. en la de ofrecerle en retorno sus producciones territoriales; ¿pero como se conseguiría esto sin hacerse previamente proposiciones...? Crea Vmd. Señor que establecida una vez en Francia una libre y sólida correspondencia, las otras naciones se apresurarían a seguir su ejemplo. Vmd. necesita proporcionarse recursos igualmente que la Francia, y esto supuesto que impide a Vmd. entenderse recíprocamente y hacer un Comercio lucrativo, y no como se hace hoy bajo el sello de la simulación, y tomando el nombre de una Potencia extranjera para sus expediciones. Desengáñese Vmd. mi querido Señor; las razones que alguna vez me ha indicado Vmd. sobre un igual interes entre las Casas reinantes de Borbon en Francia, y España, no son fundadas. A la de Francia procura hacer feliz su pueblo por medio de relaciones ventajosas: tal es la intención del Soberano; la otra al contrario no tiene otro interes que el de ejercer su antiguo Despotismo. Vmd. lo conoce bien. Los Españoles ¿son acaso mas felices hoy que lo eran antes? bien al contrario. La persona de Vmd. goza aquí de una reputación singular ya por el conocimiento personal que tienen de Vmd. varias personas, ya por ser Vmd. dependiente de una familia Francesa, y ya también porque las últimas noticias reunidas de ese País nos pintan con entusiasmo los progresos que ha hecho Vmd. en el buen orden y administración de su gobierno. Crea Vmd. que la Francia solo mira sin compasión a los peninsulares gimiendo bajo un látigo de hierro: la política tiene sus límites; el interes es generalmente el guía seguro de las operaciones de los Estados. Yo no veo por qué la Francia, encontrando un bien esencial en establecer sus relaciones con Vmd. lo rehusaría. Pienso bien distintamente, ruego a Vmd. que dé los primeros pasos y estoy bien seguro que conseguirá el objeto.

En cuanto a las expediciones hostiles con que amenazan a Vmd. desde Cádiz hace mucho tiempo no son sino rumores mal fundados. Los Españoles no estan en mejor estado que yo para ir a Vmd. a fuerza de armas, ni tienen recursos de ninguna especie. Quiero sin embargo suponer que estuviesen en tal caso, y que enviasen diez mil hombres (lo que ciertamente no sucederá) resultaría de ello un bien para Vmd. porque serían otros tantos nuevos brazos para su agricultura; Vmd. debe desear que tal suceda, y yo confieso que desde el último soldado hasta el General en Jefe luego que Viesen con sus ojos los recursos que el País de Vmd. ofrece, no tardarían en rastrillarlo, y todo pasaría bajo ese Pabellon. Por otra parte un País que quiere defenderse, y que tiene el vigor y la valentía que ese lo hará siempre si la intriga no se mezcla.

Pese Vmd. señor bien mis reflexiones, y crea que ha debido dar el paso que dejo indicado mucho tiempo ha. La España está en la última miseria, es un enemigo muy débil que Vmd. de ningún modo debe temer. Combata Vmd los enemigos interiores y por los demas no tenga Vmd. el menor cuidado: yo respondo a Vmd. con mi cabeza que el Pabellón Español no flotará en el rio de la Plata contra la voluntad de Vmd.

Por último Vmd. tiene aun en su favor las ventajas que han conseguido ultimamente sobre sus enemigos los bravos de Mexico y de Cartagena que hacen esfuerzos superiores a toda idea ayudados por oficiales emigrados de entre nosotros dan nuevas pruebas de su valor.

Vmd. reúne proporciones y talentos aprovechese de ellos y resultará un interes comun para todos. Por lo que a mi respecta iré muy pronto a hacerme ciudadano de ese País y prometo a Vmd. [que no seré el solo.]

Ruego a Vmd. que admita la seguridad de mi mas sincera estimación y respeto con que soy

S. S. S.

Jn. D'Escouber

[que no seré el solo] sic.

El caballero Grand Sire escribe a Pueyrredon el 23 de febrero de 1818.

"La lisonjera acogida que V. E. me hizo a mi llegada a Buenos Aires está demasiado presente a mi memoria para que pueda desear de aprovechar todas las ocasiones en que pueda manifestar a V. E. cuanto me es apreciable este recuerdo y cuanto más me lo sería pudiendo a un tiempo servir los intereses de mi Patria y los del Gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata que V. E. gobierna con tanta gloria.

Dos puntos principales, y en Francia, se presentaron desde luego a la reflexión de todo hombre consecuente, 1º De reconocer el gobierno de las Provincias Unidas de la Plata, 2º. Que medios pueden emplearse para que el Comercio francés goce con plena seguridad de todas las ventajas acordadas a las otras naciones por las Provincias de Sud América. La carta que V. E. me hizo el honor de hacerme responder por su secretario de Estado [h] a sido puesta por mi a los ojos de uno de los Ministros mas señalados y que tiene más influencia cerca del Gobierno. Los sentimientos de la consideración particular de V. E. en favor de los franceses han sido recibidos con la más seria atención, y al momento han sido comunicados a un Ministro..." Formula algunas consideraciones generales con respecto a "la denominación de *Cónsules* o *Agentes* en los varios puntos de las

Provincias que han proclamado su Independencia"... Punto este último difícil de asesorar por cuanto "uno de los Ministros [ha] considerado que no podía enviarse *Cónsules* o *Agentes* en las Provincias Independientes de la América del Sud, sin reconocer su Independencia". A tal determinación le fue respondido con clara visión surgida de la reiterada observación de los hechos. "He respondido a uno de los Ministros —expresaba el caballero Grand Sire— que los Estados Unidos y la Inglaterra tenían *Cónsules* Generales, sin que por esto estos Gobiernos hayan reconocido publicamente la Independencia. Mi observación —apunta de inmediato Grand Sire— ha producido el efecto que debía esperar, y el solo punto que resta litigar y al cual se aplica más importancia es de saber si los lazos que unen las familias de Francia y España pueden ser bastantes fuertes y sagrados para sacrificar los intereses del comercio francés y aun el honor nacional, a las miradas de un Monarca guiado por la demencia en sus deliberaciones y en su conducta, y que no tiene medios de reponer baxo su Cetro la esclavitud de los Pueblos que se han franqueado de sus cadenas y proclamado su Independencia. En este estado está en el día la cuestión y debo creer que en breve se decidirá en ventaja de las Provincias de la Plata.

Mi pronto regreso a París ha producido el efecto que tuve el honor de hacer presentes a V. E.; las principales Casas de Comercio y los primeros fabricantes de la Capital se han puesto en relaciones conmigo para dirigir operaciones de Comercio que serán tan ventajosas para las Provincias Unidas, como lucrativas y honrosas para la Francia. Recomiendo algunos *establecimientos permanentes* en Buenos Aires como puesto central y hago presente que para gozar de mayor comodidad, deben dirigirse peticiones a los Ministros, como también a los camaradas de los representantes para que se nombren *Cónsules* o *Agentes* que puedan representar la Nación francesa y hacer respetar su Pabellon. Su Eminencia Mr. de Pradt con quien tengo preguntado entretenimientos divide mi opinión que es igualmente la del Comercio de París, y como la opinión de este Político le da mucho peso en Europa, no hay duda que influirá sobre la decisión que tomaron los ministros..."

Al final de la carta Grand Sire insiste sobre la manera de poder obtener Cartas Patentes con que establecer el Corso, a cuyo efecto decíale al Director Supremo, Juan Martín de Pueyrredon: "El modo noble con que V. E. me hizo decir por su Ministro Secretario General del Gobierno Mr. Irigoyen, sobre tres Cartas Patentes que solicité, que me serian acordadas sin estar sujeto a la forma de responsabilidad con treinta mil pesos por cada patente me lisonjea tanto que creí de mi delicadeza deber rehusar los favores que colman los favores que había recibido de V. E. en lo que deseara convencerlo más que a mi, siempre prevalido el honor al interés, pero hoy que muchas casas de comercio de París, conocidas por su fortuna y la probidad que ponen en sus relaciones, me han suplicado de interceder cerca de V. E. para obtener las Cartas Patentes, para hacer el Corso bajo el Pabellon de Independencia contra sus enemigos; tengo el honor de suplicar a V. E. me haga expedir doce en blanco dirigidas bajo mi nombre, a Mr. Ardois y C<sup>o</sup>. Banqueros en París. Su Excelencia puede estar descuidada sobre la colocación de estas Cartas que no serán entregadas más que a Capitanes conocidos por hombres de bien, prudentes y de intrépido valor. Tengo la satisfacción de ver a menudo a Mr. Rivadavia que he puesto en relaciones desde algunos días, con una persona intimamente ligada con el Ministro a quien he remitido mi parte relativo a las Provincias Unidas de la Plata.

Me sería muy agradable saber que mis pasos hayan podido ser gratos a V. E. y contribuido a asesorar Pueblos hechos para amarse y estimarse. Con estos sentimientos tengo el honor de ser con todo respeto señor Director Supremo; su atento servidor. = El Caballero Grand Sire =

## Pueyrredon al Duque de Richelieu

El 4 de marzo de 1818, el Director Supremo abre tramitaciones con Francia a través del Ministro de Estado de S. M. Cristianísima, el Duque de Richelieu, a quien Pueyrredon le escribía:

“Hace mucho tiempo que he deseado dirigirme a V. E. para manifestarle los sentimientos de estos pueblos confiados a mi dirección en orden a entablar relaciones de comercio y cualesquiera otras que pudieran considerarse de más interés con la poderosa nación francesa, al frente de cuyos negocios preside V. E. con tanto lustre. Nada me ha detenido hasta aquí, sino el observar que especie de conexión pudieran tener con las miras de esa corte las relaciones de familia entre S. M. Cristianísima y Católica: pero vista la marcha liberal de ese gabinete, casi no dudo interesar a V. E. en favor de estas Provincias, con solo exponerle que nuestro divorcio de la antigua metrópoli es irrevocable, porque está fundado en la justicia y en la necesidad. Antes de sustituido el señor don Fernando VII al trono, no hicimos otra cosa que substraernos a las autoridades tumultuosas de la Península, que usurparon su nombre y representación; posteriormente este acto de suma lealtad ha sido considerado como un crimen, y no nos ha quedado otro refugio para escapar a la más injusta venganza que el no ponernos en las manos de los que han jurado nuestro exterminio. Nuestra resolución es tan firme como que estamos persuadidos de que volver a la antigua dominación es el mayor mal que pudiera sucedernos en el caso de que fuésemos vencidos. Creen estos pueblos, con sobrado fundamento, que esta última hipótesis está muy distante hasta de las esperanzas de los españoles, y V. E., que sabe calcular la probabilidad de tales persuasiones, no trepiderá en mover el real ánimo de S. M. Cristianísima para provechar las disposiciones favorables que han conservado siempre estos habitantes por los nacionales franceses y que pudieran ser en lo sucesivo el fundamento de relaciones sumamente provechosas a ambas naciones.

Quiera V. E. penetrarse de la importancia de este negocio, en el que no creo deber poner otra cosa de mi parte que la ligera insinuación que he hecho, aprovechando esta oportunidad de ofrecer a V. E. toda mi consideración y distinguido aprecio...”<sup>1</sup>

París, 26 de abril de 1818

El Caballero Grandsire a Pueyrredon

Exmo. Señor:

Había llenado una parte de mis promesas hacia V. E., pero me restaba una que me interesaba vivamente pues que era concerniente a una persona que merece sus afecciones: esto es el Sr. Leloir su sobrino. Los deseos que V. E. me ha manifestado de que fuese encargado de los intereses de los franceses cerca del Gobierno de que V. E. es el Augusto Cefe, han sido expuestos y representados por mí, en una circunstancia favorable y en que se discutía sobre los medios que desearía emplearse para favorecer el Comercio en Buenos Aires,

<sup>1</sup> MIGUEL CANÉ, *La Diplomacia de la Revolución. El Director Pueyrredon y el Emisario Le Moyne en "La Biblioteca"*, revista mensual dirigida por P. Groussac, Buenos Aires, Lajouane editor, año 1897, N° 12, p. 216-217.

sin que la Corte de España pudiese arguir por este punto por la unión de familias, en la presente situación en que nos hallamos: los enemigos no habiendo aun evacuado nuestra hermosa Patria, es al presente una materia sumamente delicada para tratar y ha sido remitida a otra época; pero los miembros del Gobierno han convenido que sería muy ventajoso para el Comercio, que una casa francesa de Buenos Aires, de buena reputación y que mereciese la confianza de V. E. tomase sobre sí el declararse *Agente del Comercio Francés* cerca del Gobierno de las Provincias Unidas de la Plata: Habiendo sido consultado sobre el particular, un día apresurado a nombrar al Sr. Leloir, su sobrino, cuyo nombre ha sido enviado al Duque de Richelieu, Ministro de Relaciones exteriores; Ahora pues se requeriría a que el Sr. Leloir, con el consentimiento de V. E. se revistiese de la calidad de Agente de Oficio ó Comercio, para los franceses y su comercio, cerca del gobierno de las Provincias Unidas de la Plata, que dirigiese circulares a los Consulados de Comercio, de las principales Plazas Marítimas de la Francia, como también a las primeras Casas de Comercio sobre todo a París, fuera que esto produzca un grande efecto, lo que necesariamente conduciría a hacerlo nombrar Consul General, tanto más mencionando en sus circulares el honor que tiene de ser sobrino de V. E. y uniendo a las mismas algunas informaciones sobre las ventajas inmensas que la Francia podría sacar de un Comercio muy extendido con las Américas Independientes, sobre todo cuando tenemos muy pocas o ningunas colonias. Mis gestiones en este momento tienen dobles miras. Son útil a mi patria y dar un paso que sea grato a V. S. cuyo aprecio me será siempre glorioso de merecer. —Bajo la esperanza que V. S. no se opondrá a lo que tenga el honor de proponer, me tomo respetuosamente la libertad de recomendar a su poderosa protección el Capitán Van [sic] de la Goleta Chiffonnie que hago consignar a Mr. Leloir por sus propietarios los Sres. Desprez Huart de Comartins de París.

Varios negociantes franceses desean hacer armamentos para el Rio de la Plata mas la fría acogida que encuentran en el Sr. Rivadavia prolonga sus disposiciones en vez de activarlas: este caballero no sabe apreciar el genio francés; pone una sequedad en sus relaciones que perjudican infinitamente los intereses del Gobierno que representa; como hombre de honor debo confesarle a V. E. el Sr. R... puede ser bueno en Inglaterra pero nunca lo será en Francia, no se sabe introducir, y se engaña enteramente su verdadera posición y la nuestra.

En mis cartas a Mr. Leloir he creído mi deber hablar del proyecto que he tenido el honor de someter a V. E. acerca de él. Pienso siempre que los Banqueros los Sres. Ardomi y Cia. de París hacían servicios importantes al Comercio Americano de las Provincias Unidas de la Plata. Si V. E. se digna honrarlos con su confianza encargándoles de llenar las funciones de Cónsul de Oficio o ponerse en relaciones con Mr. Leloir: Esta Casa es una de las primeras de París.

Tengo el honor de ser con el más profundo respeto de su Excelencia el más atento servidor.

El Caballero Grandsire

31 de julio de 1818

Se han recibido las comunicaciones de Vm de 23 de febrero y 26 de Abril últimos. Por ellas queda enterado el Sr. Director de la actividad y eficacia con que ha realizado Vm. sus ofertas de trabajar por los intereses comerciales de este País y de esa Nación. Le es desde luego muy satisfactorio ver cumplidos

sus presentimientos que fundó en la hombría de bien y honrado carácter de Vmd; y espera continuará sus servicios en obsequio ó intereses que se pretende ligar.

La medida que Vm. propone con respecto a Leloir se ha tomado ya; este Gobierno lo ha reconocido por Agente de Comercio Francés, a consecuencia de habérsele nombrado por los de su Nación residentes en esta, con la calidad precisa de presentar aprobación de su Corte en el término de un año. Allanao este paso, parece consiguientes los demas Vm. marca; y no habría dificultad en desvanecer los reparos que se han objetado, supuesta la buena disposición en esos SS. Ministros. El interes recíproco de ambas Naciones, estrecha a este nombramiento y en que no deberá trepidarse cuando con él en nada se ofende a ninguna otra, y resultan ventajas conocidas.

Se acompañan cuatro patentes de corso, con sus respectivos reglamentos, para que, por si o por la casa de M. M. Ardoin y Compa. Banqueros en Paris, haga el uso que convenga a los intereses del Pais, y el que sea correspondiente al singular aprecio, que hace de su persona el Sr. Director. Solo el alto concepto a que es Vm. acreedor por su honradez ha podido influir a una confianza de esta clase, y son sin duda de esperar efectos favorables. Mas para evitar desórdenes a que pudieran quizá a lanzarse los Jefes de los Buques, sin arbitrio en Vm. a contenerlos, es de necesidad forzosa que para el armamento y despacho de los corsarios se ponga Vm. de acuerdo con el Diputado extraordinario Don Bernardino Rivadavia, a quien se instruye con esta fecha sobre el particular.

Es Excusado recomendar a Vm. el pulso con que en esto debe procederse, pues si es interesante a las Provincias de Sud América el que se hostilice al enemigo; no lo es menos el que la opinion de este Gobierno no sufra la menor alteración en el concepto de las Naciones. Entre ambos deberán Vm conciliar estos extremos, y proporcionar al Gobierno la lisonjera satisfacción de haber seguido una marcha conforme a los sentimientos que lo animan por el bien y felicidad de la Patria.

Dios guarde a Vm Ms As

Bs. Ays. Julio 31 de 1818.

## LA FORMACION DEL PODER LEGISLATIVO EN LAS PROVINCIAS DEL LITORAL HISTORICO

LEONCIO GIANELLO

Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, han tipificado siempre una región argentina de caracterizadoras tónicas propias en el conjunto de la Patria: *El Litoral*.

Tiene la región una enorme vena de agua que la vertebraliza y es el origen de su nombre: el Paraná, "el río color de león" al decir del poeta, el gran camino de agua a cuyas riberas se escalonan las ciudades nacidas a su influencia y regidas por su meridiano histórico.

De un tiempo a esta parte, desde que algunos etimologistas y geógrafos señalaron el error de llamar *litoral* a una región donde el mar está ausente, ya que el litoral es el encuentro de la costa con el mar <sup>1</sup>, se ha dado en llamar *Litoral fluvial* a la región, pero como no hay litoral de ríos faltará igualmente el elemento mar para la denominación exacta. Creyendo encontrar el nombre adecuado, pero sin que éste nos diga ni tradicional ni históricamente nada, algunos han denominado a nuestras provincias litorales, *provincias fluminenses* <sup>2</sup>.

El Paraná, como un andariego meridiano de agua, ubica la presencia de una vasta región argentina con elementos esencialmente definidores que tienden a fundirse en la esencialidad de la Patria, así como el enorme río guaraní confunde su caudal con el hermano charrúa para formar el Plata y, más lejos, agrandar el mar.

<sup>1</sup> Litoral, del latín *litoralis*, contacto de la costa con el mar.

<sup>2</sup> Así las llama por ejemplo JORGE A. MITRE en su obra *Vida y espíritu de la Constitución*, Buenos Aires, 1958.

Esa región es nuestro litoral histórico. Aunque sea un vocablo incorrecto, un barbarismo geográfico así denominarlas, siempre han sido llamadas litorales las cuatro provincias arriba citadas. El Tratado del 25 de enero de 1822 se llama del Cuadrilátero “por sancionar las bases establecidas por los representantes de las cuatro provincias del Litoral”, dice la introducción del histórico convenio; y el Tratado del 4 de enero de 1831, el más fecundo de nuestros “pactos preexistentes”, es llamado *Pacto del Litoral* por haber organizado ofensiva y defensivamente en Liga del Litoral a las cuatro provincias de la región <sup>3</sup>.

Es que Buenos Aires era entonces una provincia poderosamente influida por el Paraná. No avanzaba prácticamente más allá del Salado <sup>4</sup>. El resto, tras la frontera fluctuante, el sur inmenso, era el dominio del indígena. Cuando esa enorme extensión se incorpore a la provincia pesarán en el ámbito bonaerense factores pampeanos poderosamente definidores. Este hecho tan claro en nuestros días fue vislumbrado por Rivadavia al proyectar la división del territorio bonaerense en dos provincias: la del Norte, la definitivamente litoral, sería la Provincia del Paraná; la del Sur, con fronteras en avance y retroceso, la Provincia del Salado. En San Nicolás, que se pensó como capital para la primera, se dio plenitud y vigencia constitucional al Pacto del Litoral de 1831, hasta tanto fuese sancionada la Constitución Nacional.

Las provincias litorales, “por ellas” y “su circunstancia”, cumplen privilegiada acción en tarea constitucional de la república y antes de sancionada la Constitución Nacional, en las casas capitulares de Santa Fe, ya las cuatro provincias litorales habían iniciado el proceso institucionalizador regional, sancionando entre 1819 y 1824 sus respectivas constituciones.

Cómo nace en ellas el *Poder Legislativo* y cómo el hecho histórico determina la norma constituyente o predomina sobre ella, es lo que se aspira a sintetizar en este trabajo. Y ha decidido no poco a la elección del tema, la acertada observación de Abelardo Levaggi de que la formación del *Poder Legislativo* no ha sido abordado con la misma intensidad que los estudios de las otras ramas del gobierno —el poder ejecutivo o el poder judicial— y

<sup>3</sup> *Leyes y decretos de la Provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1925, t. I.

<sup>4</sup> ROBERTO H. MARFANY, *La guerra con los indios*. En: *Historia de la Nación Argentina*, publicación de la Academia Nacional de la Historia (en adelante H. N. A.), vol. VI, primera parte, p. 653 y ss.

se refiere a las pocas obras que específicamente tratan el tema: la juvenil tesis de Juan Antonio González Calderón sobre *El Poder Legislativo*, y *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, de Carlos Alberto Silva <sup>5</sup>.

### *Antecedentes históricos y doctrinarios*

Generalmente es considerada la doctrina de la división de los poderes una creación de Locke que, divulgada por Montesquieu, triunfó a través de la ideología del *Iluminismo*, que da al Poder Legislativo mayores facultades por considerarlo el poder auténticamente representativo del pueblo.

Ernst Cassirer, en *El Mito del Estado*, sostiene que la ya clásica división de los poderes fue otra de las creaciones de lo que Jardé llamó "el milagro griego" <sup>6</sup>. Sabine lo considera igualmente nutrido en tan nobles raíces y afirma que es Platón quien por primera vez con su concepto del gobierno mixto sentó el principio que será difundido a través de Montesquieu, que creyó haberlo encontrado en la *praxis* de la libertad de la constitución inglesa <sup>7</sup>.

También Aristóteles en su *Política* advirtió sobre el peligro de los abusos del poder y en la posibilidad de un gobierno mixto como medio de prevenirlos; pero, lo que es más, lejano augur del poder de la burguesía, estimaba que era una clase media unida y capaz el mejor freno para los excesos, tanto de la oligarquía como de la demagogia.

Senado y Asamblea, en Roma, limitaron en los mejores tiempos de la República los avances del Consulado; y, tras la caída del Imperio, se va elaborando lentamente la organización estamental del Medioevo, donde las funciones legislativas desempeñadas en España por las Cortes señalan, para éstas, etapas de verdadera importancia. El conde de Toreno, al referirse a la instalación de las Cortes generales y extraordinarias en la España invadida por Napoleón, dice en párrafos de exaltado patriotismo: "Estrella singular la de esta tierra de España!" y compara a aquellos hombres con los de la Reconquista, de Covadonga y de Sobrarve,

<sup>5</sup> ABELARDO LEVAGGI, *Formación del poder legislativo rioplatense*. En: *Revista del Instituto de Historia del Derecho "Ricardo Levene"*, Nº 17, p. 158 y ss.

<sup>6</sup> ERNST CASSIRER, *El Mito del Estado*, México, 1947, p. 73 y ss.

<sup>7</sup> GEORGE H. SABINE, *Teoría política del Estado*, México, 1945, p. 83.

“que con una mano arrojaban al invasor y con la otra levantaban sus libres y antiguas instituciones”<sup>8</sup>.

Las Cortes son consideradas por los autores españoles “como la institución por excelencia moderadora y limitadora de la autoridad real”<sup>9</sup>. Concurrían a ellas representantes de los tres brazos estamentarios: la nobleza, el clero y el pueblo.

A veces convocaba el rey uno solo o dos de dichos brazos. Pero no había verdaderas Cortes sin el brazo popular que era su elemento constante y necesario<sup>10</sup>.

Las cortes medievales de la Corona de Aragón se componían de cuatro brazos, pues la nobleza se dividía en dos: “Barones: nobles, o ricos-hombres” y “Caballeros e infanzones”.

Y así como el conde de Toreno, en esa etapa erizada de peligros, de desfallecimientos y también de esperanzas, evocaba aquellas Cortes de los viejos reinos, así también Francisco Martínez Marina hacía el elogio de aquellas Cortes en las que era llamada la Nación para el común deliberar en los graves asuntos.

Sabido es y lo ha señalado con acierto Ricardo Zorraquín Becú<sup>11</sup>, que en el gobierno indiano no hubo división de poderes sino distinción de funciones, y que aquella teoría de la tripartición adquiere importancia con los hombres de la España Ilustrada y sus epígonos indianos. Esas son las bases ideológicas que, unidas a las enseñanzas del populismo tradicional sistematizado en las cátedras jesuíticas, han de utilizar los hombres que van a independizar la América Española y a organizarla constitucionalmente en sus grandes unidades nacionales o en sus particularidades estadales o provinciales.

<sup>8</sup> CONDE DE TORENO (José María Queipo de Llano), *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Biblioteca de autores españoles; Rivadeneira, Madrid, 1872, p. 286-287.

<sup>9</sup> RAFAEL ALTAMIRA, *Historia del derecho español*, Madrid, 1903; JOSÉ MARÍA ANTEQUERA, *Historia de la legislación española*, Madrid, 1895; REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, con Introducción de don MANUEL COLMEIRO, Madrid, 1861-1903, (son ocho tomos), vols. I y II.

<sup>10</sup> SALVADOR MINGUIJÓN ADRIÁN, *Historia del derecho español*, Barcelona, 1937, p. 97.

<sup>11</sup> RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La organización política argentina en el período hispánico*, Buenos Aires, 1959.

La falta del instrumento general organizativo, la suspirada "Foederis Arca" de los caudillos del litoral que no pudo concretarse sino mucho más tarde, la sanción por el Congreso de 1816-1820 de la Constitución de 1819 que lejos de ser elemento de alianza fue, como lo señaló Mitre, "una nueva bandera de discordia que se levantó en el campo de los principios y en el terreno de los hechos", dificultó la tarea. Pero con la experiencia constitucional de otras naciones a través del conocimiento de los textos sancionados, de la teoría de los tratadistas, de los ensayos frustrados casi todos y aplicado alguno, las provincias trabajaron tesonera y esperanzadamente. Surgirá así la primera constitución de provincia: el Estatuto santafesino de 1819, como poco después habrán de surgir la Cámara de Representantes de Buenos Aires y los Congresos de Entre Ríos y Corrientes. En todos estos instrumentos priva el concepto iluminista de la división de poderes y de las garantías individuales y es indudable que de los proyectos nacionales que no cuajaron en realidades o tuvieron limitada vigencia tomaron las provincias los grandes lineamientos para su quehacer constituyente.

"La filosofía del Iluminismo infunde el espíritu de la Constitución de 1853" afirma Arturo Enrique Sampay, que agrega:

En efecto, bajo el signo mental al *Aufklärung* nacimos a la vida política independiente. Los hombres de la Revolución de Mayo fundamentaron su acción en la concepción iluminista de la Historia y la expresión teórica del iluminismo la tenemos en la Ideología que se profesó veintitrés años en nuestras aulas de filosofía consiguiendo plasmar la convicción esencial de los argentinos<sup>12</sup>.

Cuando esa situación ideológica a que hace referencia el citado jurista se infunde en nuestra Constitución de 1853, los elementos doctrinarios habían llegado medio siglo antes cuando menos al Virreinato del Río de la Plata, ya maduro en su voluntad de poder

<sup>12</sup> ARTURO ENRIQUE SAMPAY, *Filosofía del Iluminismo y la Constitución Argentina de 1853*, Buenos Aires, 1944, p. 7. Es exacta la afirmación, pero antes de la enseñanza de la Ideología en Buenos Aires ya los proyectos de constitución contienen claras declaraciones iluministas y también las tienen las primeras constituciones que desde 1819 a 1824 sancionan las provincias del litoral. El mismo autor, en la p. 17 de la obra citada, dice que "resulta evidente que las máximas peculiaridades de la modernidad: el racionalismo y el economismo burgués determinan las afirmaciones culturales de la Constitución de 1853"; también en grado menor, lógicamente, puede observarse lo mismo en algunas sanciones dadas por las Salas o Legislaturas de las referidas provincias.

el conjunto revolucionario y tan sólo en espera de la oportunidad favorable <sup>13</sup>.

Ricardo Zorraquín Becú, al referirse a la doctrina jurídica de la Revolución de Mayo, afirma que en el cabildo del 22 de mayo la reversión del poder no se discute y que tal vez Suárez no era el único autor que podía proporcionar argumentos para la reversión de la soberanía en el pueblo. Y agrega: "El empleo de esta palabra *soberanía* no figura en el vocabulario escolástico" <sup>14</sup>.

Es también del citado autor el claro concepto de que es evidente "que se manejaba un fondo doctrinario común". Es que el siglo XVIII había dado tres doctrinas políticas que muy pronto se difundieron en América y, dentro de ésta, especialmente en los Virreinos del Río de la Plata y de Nueva Granada. Esas doctrinas son: la de la Soberanía del pueblo con la radicalizada variante roussoniana; la de la división tripartita de los poderes del Estado, con origen en John Locke <sup>15</sup>, pero cuya difusión y perfeccionamiento son obra de Montesquieu; y la del constitucionalismo, que nos llega a través de los modelos de las constituciones norteamericanas —tanto nacional como estatales— y de las francesas de 1789, 1791 y 1793.

Ya el abate Sieyès, en su obra *¿Qué es el Tercer Estado?*, publicada en vísperas de la Revolución Francesa, había hecho distinción entre poder constituyente —una especie de superlegislativo que muere luego de haber dado a luz el instrumento que organizara los poderes— y los *poderes constituidos*. Sieyès hizo también clara distinción entre los representantes *extraordinarios* del Poder Constituyente y los representantes del pueblo en las asambleas legislativas, señalando sus distintas facultades.

<sup>13</sup> LEONCIO GIANELLO, *Las bases ideológicas de Mayo*. En: *La Nación*, domingo 26 de mayo de 1974, suplemento literario, p. 1.

<sup>14</sup> RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La doctrina jurídica de la Revolución de Mayo*. En: R. I. H. D., N° 11, Buenos Aires, 1960, p. 65.

<sup>15</sup> CARL SCHMITT en su *Teoría de la Constitución*, Madrid, 1934, p. 213, afirma que "es Henry St. John el verdadero autor de la teoría constitucional del equilibrio de los poderes que garantiza un gobierno liberal (sic) o libre". Otro inglés, Jaime Harrington, en aquella época proclive a las utopías como las de Tomás Moro y Tomás Campanella, crea la utopía de *Oceana*, la ciudad de los hombres felices bajo un gobierno cuyos poderes están divididos. El nombre de la obra de HARRINGTON es *The Commonwealth of Oceana*, y fue publicada en 1656. Pero es indudable que el cimiento doctrinario utilizado por el constitucionalismo es JOHN LOCKE, el apologeta y exégeta de la *Glorius Revolution*, que en su *Ensayo sobre el gobierno civil* dará las normas que divulgará MONTESQUIEU en su *Espíritu de las leyes*.

En la formación del Poder Legislativo en las provincias del Litoral veremos cómo la circunstancia histórica, la urgencia del quehacer, la necesidad imperativa, dan al Poder Legislativo atribuciones constituyentes, y, cómo a la vez un poder constituyente sanciona normas de legislación.

Fue tendencia del movimiento iluminista, influido en este aspecto sin duda por Rousseau, dar una mayor relevancia al *Poder Legislativo* entre los poderes del Estado y considerarlo el auténtico representante de la voluntad popular. Locke hace de él "El alma del Estado", tendencia y opinión que comparte el abate de Mably, quien llegará a afirmar: "Todo legislador debe partir de este principio, que el poder ejecutivo ha sido, es y será eternamente el enemigo del poder legislativo"<sup>16</sup>. Ricardo Rojas, al comentar las instrucciones de los diputados por Jujuy a la Asamblea del Año XIII, las atribuye a Juan Ignacio de Gorriti y Teodoro Sánchez de Bustamante. La primera de esas "Instrucciones" determina que: "propenderá el señor Diputado por Jujuy que se declare la supremacía de la Asamblea y se fijen límites al poder ejecutivo"<sup>17</sup>.

En Montesquieu está en cambio un concepto moderado del Poder Legislativo, al que considera que según la práctica inglesa, debe dividirse en dos cuerpos "que tendrán sus debates separadamente porque sus miras y sus intereses son distintos". Es contrario a la facultad de autoconvocación.

La influencia del *Espíritu de las leyes* es notoria en el constitucionalismo norteamericano, a lo que debe haber contribuido la tradición inglesa en que se basa y que era la que había fundamentado el espíritu de rebelión contra la Metrópoli. Por otra parte, Montesquieu es un teorizador "con las setenta pulsaciones del pretor", que ve en la división de los poderes una valla contra el absolutismo imperante en la Francia de los Luises. Su libro

<sup>16</sup> GABRIEL BONNOT DE MABLY, es un autor que tuvo a fines del siglo XVIII y a comienzos del XIX influencia entre los estudiosos y es citado con frecuencia por los revolucionarios hispanoamericanos. Se lo conocía en su versión francesa. El francés era, como lo refiere MANUEL MORENO en las *Memorias* de Mariano Moreno, idioma común entre los hombres del Virreinato que habían seguido profesiones liberales.

<sup>17</sup> RICARDO ROJAS, *La Argentinidad*, Buenos Aires, 1922, p. 285.

es de gran utilidad práctica y así lo comprendieron quienes en él se inspiraron para normar naciones <sup>18</sup>.

Por el contrario, Juan Jacobo Rousseau sentará la primacía del Poder Legislativo, pero esta concepción, que parte del concepto de Soberanía como expresión y ejercicio de la voluntad general, hace inalienable el poder de legislar: no hay representación sino que los legisladores actúan como *comisarios* del pueblo y toda ley debe ser plebiscitada para tener vigencia positiva <sup>19</sup>.

Estas ideas de Rousseau fueron consideradas por muchos de sus seguidores como de aplicación universal y se complementaban con la dignificación del Hombre por el hecho de ser tal. Los colonos americanos sublevados contra Inglaterra habían realizado la Declaración de los Derechos del Hombre, influida doctrinariamente por el pensamiento iluminista francés y por los comentaristas ingleses de la *Glorious Revolution*. La Declaración norteamericana fue conocida en Francia en vísperas de la reunión de los Estados Generales de 1789 y en numerosos "cahiers" de los diputados a dichos Estados; especialmente en los cuadernos de la nobleza nos recuerda Taine que se leía el reclamo de una Declaración análoga.

El 27 de agosto de 1789 fue votada por la Asamblea Nacional la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, a la que Edgard Quinet llamaría *El Evangelio de los Nuevos Tiempos* y, casi idénticamente, *Biblia de nuestros tiempos* los llamó el maestro Adolfo Posada <sup>20</sup>. Mucho más avanzó la *Declaración de los*

<sup>18</sup> Montesquieu rectifica el cuadro de poderes de Locke suprimiendo el poder federativo. Afirmará que "todo estará perdido si un mismo hombre, o un mismo cuerpo ya sea de aristócratas o del pueblo, ejerciese conjuntamente los tres poderes". División y equilibrio, sistema de pesos y contrapesos es su receta que tiene amplia acogida en el siglo del constitucionalismo, es decir de 1776 a 1870 con su pico entre 1830 y 1848.

<sup>19</sup> Las experiencias constituyentes influidas por Rousseau, como la Constitución Francesa del Año I (1793), demostraron en la praxis su ineficacia: en cambio de su teoría se hizo casi una mística.

<sup>20</sup> En tanto más allá del Atlántico en aquellas colonias inglesas que Francia había ayudado a emanciparse (fue decisiva la participación de la flota francesa de las Indias Occidentales al mando del almirante De Grasse en la capitulación de Yorktown) el Iluminismo —the enlightenment— había dado sus frutos y en 1772, en plena guerra, SAMUEL OTIS y ADAMS presentaron en Boston un proyecto de Declaración de Derechos de los Colonos como hombres, como cristianos y como ciudadanos. JEFFERSON, que ha llamado a Adams "el piloto de la Revolución" y lo admiraba, redactó cuatro años más tarde la Declaración de la Independencia

*Derechos del Hombre y del Ciudadano* dada por la Convención en 1793 y con evidente influencia roussoniana. Ambas fueron incorporadas a las respectivas constituciones de 1791 y 1793 y admonitoriamente afirmaba la Declaración XXXV:

Quando el Gobierno viola los derechos del pueblo, la insurrección es para el pueblo y para cada sector del pueblo el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes.

Los grandes principios: la utilidad común, la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre (“la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”) eran “anunciadas como una necesidad” ante el peligro y amenaza del despotismo y llegaba a expresar la Declaración XXVII: “Todo individuo que usurpare la Soberanía debe dársele muerte al instante por los hombres libres”, y la XXXV que frente a un gobierno que viola estos derechos “la insurrección es para el pueblo y para sector del pueblo el más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes”.

Era definida la ley como expresión libre y solemne de la voluntad general. En la Declaración de 1791, el punto VI dice rotundamente:

Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de los poderes determinada no tiene Constitución.

El modelo norteamericano de la Constitución de 1787 establecía en sus Secciones Segunda y Tercera el Poder Legislativo, ejercido por una Cámara de Representantes y otra de Senadores, respectivamente. En los modelos franceses, la primera constitución revolucionaria —todavía monárquica— establecía el Poder Legislativo unicameral: la Asamblea legislativa formada por 745 diputados; sus facultades eran hacer las leyes, pero éstas no podían ser aplicadas sin la aprobación real salvo la insistencia legislativa. Había una separación absoluta entre el rey (poder ejecutivo) y la asamblea (poder legislativo) lo que ha sido considerado como un defecto de esta constitución <sup>21</sup>.

---

con fuerte influencia francesa, como lo señala PARRINGTON, e hizo en la doctrina inglesa de Locke un cambio revolucionario reemplazando la *propiedad* por la búsqueda de la felicidad (“the pursuit of happiness”).

<sup>21</sup> MANUEL GARCÍA GERPE, *La configuración constitucional de la post guerra* a través del profesor Posada, Buenos Aires, 1944, p. 213.

La *omnipotencia legislativa* <sup>22</sup> tendrá sus grandes partidarios en los revolucionarios de uno y otro continente y sólo las dificultades que su verdadera aplicación ofrecía desalentó ideas que en un determinado momento fueron muy fuertes. Ellas afirman en Rousseau, cuya influencia orienta una lamentable experiencia: la de la Constitución Francesa de junio de 1793, llamada comúnmente Constitución del Año I, por ser la que establece la República. Fue sancionada en momentos decisivos, de grandes levantamientos populares <sup>23</sup>, y los *montañeses*, para calmar las desconfianzas, sancionaron en los días del 11 al 24 de junio esta Constitución rousoniana que somete las leyes a la ratificación directa del pueblo. Por cierto que siguiendo la doctrina del ginebrino, la Constitución misma fue sometida a plebiscito.

La Constitución del Año I (1793) fue desastrosa, no sólo por centrar todo el poder en el Legislativo sino también por establecer una excesiva centralización; por ello hubo de ser reemplazada tras accidentada y aun discutida vigencia. La reemplazó la constitución de agosto de 1795, llamada comúnmente la Constitución del Año III (tercero de la república). Así como en la fracasada constitución de 1793 prima la tesis extrema de Rousseau, en la de 1795 la influencia más notoria es la de Mostequeiu, y el *Poder Legislativo* es ejercido por dos organismos: el Consejo de los Quinientos, que prepara las leyes, y el Consejo de los ancianos, que las aprueba o rechaza. Al discutirse esta forma de Poder Legislativo se dijo en la Convención:

El Consejo de los Quinientos será el pensamiento, por así decir, la imaginación de la República; el Consejo de los Ancianos será la razón, la experiencia.

El sistema electoral fue restringido no sólo con respecto a la constitución del Año I sino también en comparación con el que estableció la constitución monárquica de 1791. Ya comenzaba a adueñarse de la revolución la burguesía: poco después tronará el cañón de Bonaparte frente a la iglesia de St. Roch.

En tanto, en América del Norte se había realizado un intenso proceso constitucionalista a partir de 1776, sancionándose las

<sup>22</sup> ... "empêchait toute communication directe entre les deux pouvoirs et devait contribuer à créer un régime de méfiance réciproque", A. ALET, *Historia de France*, Hachette, París, 1946, t. II, p. 61.

<sup>23</sup> JACQUES BAINVILLE, *Histoire de France*, París, 1938, dice: "les tres quarts de la France étaient en armes contre Paris".

constituciones estatales de Carolina del Sur, New Hampshire, Virginia, Carolina del Norte, Nueva Jersey, Delaware, Maryland y Pennsylvania. Samuel Adams había redactado el proyecto de la Constitución de Massachusetts, que es considerado como el modelo que influyó mayormente en la Constitución Nacional de 1787; otros Estados se habían limitado a adoptar como cartas constitucionales las antiguas cartas de concesión dadas por el rey, reemplazando por la palabra *pueblo* donde decía *rey*, como lo destaca Borgeaud<sup>24</sup>.

Toda esta literatura constituyente se había publicado en inglés y en francés, idioma que hemos dicho siguiendo a Manuel Moreno —y hay abundantes corroboraciones— era difundido en las clases altas del Virreinato. Pero hará acelerar entre nosotros el proceso, una fuente doctrinaria cómoda y clara: fue la obra de Manuel García de Sena, *La Independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine treinta años ha*<sup>25</sup>. También al mismo tiempo, en 1811, Miguel de Pombo había publicado en Bogotá la traducción de la Constitución Norteamericana de 1787 que, como es sabido, influye poderosamente en la declaración de independencia venezolana del 5 de julio de 1811, cuya parte final “es calco” de aquella, al decir de Ariosto D. González<sup>26</sup>. Tiene influencia también en el Acta de la Federación de las Provincias Unidas de Nueva Granada.

El historiador rioplatense, al comentar en su obra *Las primeras fórmulas constitucionales en los países del Plata (1810-1814)* el bagaje doctrinario que pudieron utilizar los hombres que anhelaban constituir la nación después de Mayo de 1810, se refiere a la

expresión en autores ingleses, franceses y norteamericanos de una filosofía que hoy llamaríamos burguesa, de liberalismo selectivo y conceptos abstractos en el que predomina la teoría del equilibrio de Montesquieu<sup>27</sup>.

<sup>24</sup> CHARLES BORGEAUD, *Etablissement et revision des Constitutions en Amérique et en Europe*, París, 1893, t. I.

<sup>25</sup> Esta obra impresa en Filadelfia en las prensas de T. y J. Palmer tuvo gran aceptación e influencia en nuestro medio a la que se han referido nuestros constitucionalistas e historiadores del derecho en nómina muy extensa.

<sup>26</sup> ARIOSTO D. GONZÁLEZ, *Las primeras fórmulas constitucionales en los países del Plata (1810-1841)*, Montevideo, 1962, p. 135 (nota 34).

<sup>27</sup> El mismo Parrington que ha señalado la influencia de Montesquieu para robustecer las opiniones de los participantes en lo que él llama “El gran debate” con respecto al “experimento republicano de la constitución”, reconoce que “los

Tras algunas consideraciones, especialmente al ahondar en las fuentes norteamericanas, señala la influencia de un *utilitarismo político* y estima adheridos a éste a Burke, Paine, Bentham, Adams, Franklin, Hamilton y Jefferson, en quien vemos una reacción contra el utilitarismo. La influencia, muy marcada, viene de los maestros ingleses del gran equipo norteamericano forjador de instituciones que con Locke habían considerado fin del gobierno la preservación de la propiedad<sup>28</sup>. Estaban ya muy firmes las bases del espíritu capitalista dadas, según algunos, por la misma ética protestante<sup>29</sup>.

---

convencionales se guiaron más bien por consideraciones de determinismo económico que por las teorías de Montesquieu". Y agrega que "eran hombres prácticos", que seguían las enseñanzas de Locke en su afirmación de que el problema del gobierno consiste en establecer el equilibrio estable entre los intereses económicos de las clases principales. Madison dirá en la Convención: "el gobierno debe constituirse de manera de proteger la minoría opulenta contra la mayoría". No hay duda que la Nación que formaron estaba hecha a imagen y semejanza de sus padres. Sobre este punto VERNON LOUIS PARRINGTON, *El desarrollo de las ideas en los Estados Unidos*, t. I, capítulo I del Libro Tercero *El liberalismo y la Constitución*; J. J. CHEVALLIER, *Los grandes textos políticos*, Madrid, 1954. BORGEAUD, ob. cit., p. 213 y ss.

<sup>28</sup> Fin (sic) del Estado era para Locke la preservación de la propiedad; pero Jefferson, a quien considera González entre los maestros del utilitarismo político, es precisamente el que hizo en la doctrina clásica inglesa un cambio de tónica social reemplazando "la propiedad" por la *búsqueda de la felicidad* (ver nota 20).

<sup>29</sup> Dice Sampay que cuando nuestros constituyentes de Santa Fe quisieron impulsar el incremento capitalista económico del país planearon recurrir a la inmigración protestante. El hecho histórico —agrega de inmediato— confirma las conclusiones de recientes investigaciones sociológicas. Sabido es que a partir de los estudios de la sociología de la religión por Max Webber ha quedado definitivamente esclarecida la influencia de la ética protestante en la formación del espíritu capitalista. ARTURO ENRIQUE SAMPAY, ob. cit., p. 13. Los historiadores franceses del Segundo Imperio se han referido a la consigna: *¡Enriqueceos!*, que dio Francisco Guizot, el gran historiador y ministro de formación protestante, para la Francia de su tiempo. También MAURICE DUVERGER en *Fundamentos económicos de la libertad* analiza dicha influencia y DANIEL MAYER en *Historia de un derecho del hombre* en su trabajo publicado en JANUS, número 5, p. 44, al referirse a los puritanos fundadores de la colonia de Massachusetts, dice: "seguros de formar parte de una élite depositaria de la verdad de la fe, rigoristas en cuanto a las costumbres serán a la vez cuidadosos en cuanto al origen de la libertad política y a la influencia de la burguesía adinerada". Y se pregunta: "No veían ya dos siglos antes que Guizot, en el enriquecimiento individual el signo de la elección?" Por su parte J. M. MARILUZ URQUIJO considera como una importante influencia del pensamiento de la Ilustración el cambio axiológico, el reemplazo de los valores netamente humanitarios y solidarios de la católica Edad Media por lo que él llama "el trastrueque de la escala de los valores sociales y en la que apunta el hombre de negocios como el niño mimado de los que aspiran a sacudir el marasmo nacional". VIDE: *La crisis del Régimen*. En: *Historia Argentina*, publicada bajo la dirección de Roberto Levillier, Buenos Aires, 1968, t. II, p. 1342 y 1343.

Ese ancho cimiento doctrinario con las lógicas variantes de una mayor profundidad y extensión estaba en manos de los hombres ilustrados del Virreinato; y aun los opuestos al cambio revolucionario, los más apegados al fidelismo, citan a los autores de "paradoxas impías", de lo que es la más rotunda muestra la Carta Pastoral del arzobispo de Charcas, Benito María de Moxó y Francolí<sup>30</sup> sobre la obediencia a las potestades legítimas y en la que cita a Bayle y a Montesquieu.

### III. De la Revolución de Mayo a la Asamblea del Año XIII

Sobre ese ambiente ideológico que hemos reseñado, maduro para una transformación de estructuras, actuarán como causas determinantes la invasión napoleónica a la Península, "las inicuas abdicaciones de Bayona" y, sobre todo, la anarquía de los diversos organismos de gobierno que se decían conservadores de los derechos del cautivo Fernando VII. Lograda la centralización en la Junta de Sevilla, llegaron a Buenos Aires el 17 de mayo de 1810 las más graves noticias: la invasión de Andalucía había obligado a la Junta Central a refugiarse en la isla de León y ésta —se afirmaba— estaba al caer ante el sitiador francés<sup>31</sup>.

Se consideró inevitable "la pérdida total de España" y rápidamente se producen los acontecimientos de nuestra Revolución de Mayo que, en el Cabildo Abierto o Congreso General del 22 de Mayo, depone al Virrey y proclama el principio de la *Soberanía del Pueblo*. "Y que no quede duda de que el pueblo es el que confiere autoridad o mando", había expresado el jefe del Regimiento de *Patricios* don Cornelio de Saavedra, al fundar su voto por la cesación del Virrey<sup>32</sup>.

La Revolución era para la Independencia. Lo supieron y lo enseñaron los historiadores clásicos de nuestra América no como una tesis sino como una verdad. Ello ha sido reforzado por nuevas comprobaciones a pesar de que algunas tesis disidentes —más

<sup>30</sup> Carta Pastoral del Illmo. Sr. Arzobispo de La Plata sobre la obediencia y sumisión que se debe a las potestades legítimas. Con superior permiso. En Buenos Aires en la Real Imprenta de los Niños Expósitos. Año de 1810.

<sup>31</sup> ENRIQUE C. CORBELLINI, *La Revolución de Mayo y sus antecedentes desde las Invasiones Inglesas*, Buenos Aires, 1950, t. II, p. 10, dice: "Cartagena y Buenos Aires eran las dos bocas de la América Española sobre el Atlántico. Por ambas se bebería la Revolución".

<sup>32</sup> LEONCIO GIANELLO, *Historia de las instituciones políticas y sociales argentinas*, p. 59 y ss.; la cita corresponde a la p. 67.

espectaculares que comprobadas— sostienen que ni la idea ni la palabra *independencia* existieron ni se escucharon antes de 1812. Las demostraciones en contrario son numerosas: la Proclama de la Junta Tuitiva de La Paz (julio de 1809) es una de ellas y el juicio de las mismas autoridades depuestas es muy claro <sup>33</sup>.

Ese propósito de independencia llevaba consecuentemente el ideal de eruirnos en Nación y para organizarla, darle su normatura institucional. Votada en el Congreso General del 22 de Mayo la cesación del Virrey, sentado en el voto de Saavedra el principio de la Soberanía del Pueblo reafirmado en su amplitud por Castelli que propuso “que la elección de los vocales se haga por el pueblo junto en cabildo general y sin demora”, el cabildo ordinario quiso no obstante realizar una maniobra para mantener a Cisneros en el gobierno, no ya como virrey pero sí como presidente de la Junta.

Fracasada la maniobra había empero sancionado un Reglamento para normar la actividad de la Junta “mientras se erige la Junta General del Virreinato” <sup>34</sup>. Pero la Junta renunció y en su reemplazo, por presión popular, fue elegido el 25 de Mayo nuestro primer gobierno patrio, que para su gobierno interno dictó el día 28 de mayo el primer reglamento por el que efectivamente se rigió. Como bien ha dicho Levene “no debe atribuirse a estos reglamentos de mayo el carácter de ensayos constitucionales” <sup>35</sup>.

<sup>33</sup> Sobre tan importante tema juzgaron en su tiempo GIL Y FORTOUL en su *Historia constitucional de Venezuela*; JOSÉ MANUEL RESTREPO, *Historia de la revolución de Colombia*; BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*; LUCAS ALAMAN, *Historia de México*, todos ellos historiadores clásicos del Siglo XIX, y uno de ellos ministro de Bolívar. También los historiadores españoles MODESTO LAFUENTE y MANUEL TORRENTE demuestran el claro propósito de independencia. En nuestros días han agregado nuevas aportaciones comprobatorias CARLOS ALBERTO PUEYRREDÓN, 1810. *La Revolución de Mayo según amplia documentación de la época*, Buenos Aires, 1953, y ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, *Epifanía de la Libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, 1952; RICARDO LEVENE en su *Ensayo sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno* había definido a nuestra revolución “como formativa de nacionalidad desde sus principios”. Los documentos principales de las autoridades depuestas son el *Informe* de CISNEROS de junio de 1810, que figura en el Registro Nacional de la República Argentina, t. I, p. 41-45 y el *Informe* manuscrito de los ex ministros de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, que en copia facsimilar tomada del Archivo de Indias de Sevilla publica Pueyrredón en la obra citada en p. 605 a 646.

<sup>34</sup> *Registro Nacional*, ed. cit., p. 22.

<sup>35</sup> RICARDO LEVENE, *Historia del derecho argentino*, Buenos Aires, 1948, t. IV, cap. II.

En lo referente al tema que nos ocupa, los reglamentos no se refieren al Poder Legislativo implícito en las atribuciones de la Primera Junta y sólo hace referencia a la exclusión del ejercicio del poder judicial por parte de los S.S. de la Junta. El poder judicial "se refundiría en la Real Audiencia a la que pasarían todas las causas contenciosas que no sean de Gobierno"<sup>36</sup>.

Levene atribuye la iniciativa de este Punto 7 a la Audiencia de Buenos Aires que luchaba altivamente contra el poder de los virreyes y afirma que "aunque el principio de la división de los poderes era un ideal constitucional no fue posible realizarlo de inmediato"<sup>37</sup>.

El organismo que iba a organizar el gobierno e inclusive ratificar o rechazar lo actuado el 25 de Mayo era el Congreso General consignado en el Punto X del acta del 25 de Mayo, que disponía la elección de representantes de los Pueblos del interior y que "hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta Capital para establecer la forma de gobierno que considere más conveniente"<sup>38</sup>.

Pero la Primera Junta cursó una Circular a las Provincias el 27 de mayo estableciendo una fundamental variante por la que se daba a los representantes del interior participación inmediata en el gobierno. Esta circular en su parte pertinente determina que los diputados "han de irse incorporando a esta Junta conforme y por orden a su llegada".

Ha sido considerada como fruto de inexperiencia política de los hombres de la Primera Junta esta circular. Es una opinión generalizada en nuestros tratadistas con la que discrepamos, pues la elección para integrar la Junta implicaba el reconocimiento por los pueblos del virreinato, que lo hicieran, del cambio de gobierno producido el 22 y 25 de mayo<sup>39</sup>.

Llegados a Buenos Aires, los diputados del interior solicitaron ser incorporados a la Junta, incorporación que se demoraba pues se había tropezado con las dificultades del funcionamiento de un Ejecutivo de varios miembros como era la Junta; pero la insis-

<sup>36</sup> REGISTRO NACIONAL, loc. cit.

<sup>37</sup> RICARDO LEVENE, ob. cit., t. V, cap. VI, p. 238 y ss.

<sup>38</sup> REGISTRO OFICIAL, loc. cit.

<sup>39</sup> LEONCIO GIANELLO, *Los pueblos del litoral y la Revolución de Mayo*, Santa Fe, 1960, p. 62.

tencia y el indiscutible derecho que les asistía determinó su incorporación en la histórica Conferencia del 18 de diciembre quedando así constituida la que, por el número de sus componentes, fue llamada *Junta Grande*.

Moreno renunció —lo haría también el secretario Paso— por no estar de acuerdo con esta incorporación y cabe recordar que él había publicado en la *Gazeta* cinco artículos medulosos *Sobre las miras del congreso que acaba de convocarse y constitución del Estado*; entre sus opiniones está la muy importante acerca de que:

la reunión de los pueblos no puede tener el pequeño objeto de nombrar gobernantes sino el establecimiento de una constitución donde se rijan <sup>40</sup>.

La Junta Grande dio el Reglamento del 10 de febrero de 1811 sobre Juntas Provinciales, obra del Deán Funes, que tuvo en la Junta Grande la preponderante actuación que Mariano Moreno había tenido en la Primera Junta.

El decreto sobre Juntas Provinciales y su distinción entre Principales y Subordinadas dio origen a la interesante polémica entre el Deán Funes y el Canónigo Gorriti, que es fundamental para la interpretación de nuestro federalismo y el nacimiento de las provincias históricas.

El antagonismo entre *saavedristas* y *morenistas* provocó en la noche del 5 y la madrugada del 6 de abril de 1811 el estallido de lo que es para algunos “oscuro motín de incierto origen” y para otros “la primera revolución popular”. Lamentablemente es un tema candente que ha sido tratado siempre con brevedad y urgencia y que estudiado a fondo tal vez aclarase muchas situaciones.

Fortalecida la oposición y explotando la conmoción producida por el desastre de nuestras armas en *Huachi* consiguió la convocatoria de un cabildo abierto para el día 19 de setiembre de 1811 y elegir diputados para representar a la Capital en el Congreso General: la elección de los doctores Chiclana y Paso era una derrota de la Junta Grande.

<sup>40</sup> RICARDO LEVENE en su obra *Ensayo histórico sobre la Revolución de Mayo y Mariano Moreno* (4ª ed. corregida y ampliada), Buenos Aires, 1960, analiza la doctrina de los cinco artículos publicados por Moreno en la *Gazeta* de Buenos Aires en las publicaciones de los días 1 de noviembre de 1810, 6 de noviembre, 13 de noviembre, 15 de noviembre y 6 de diciembre, p. 415-437.

Quebrantada en su prestigio resolvió, urgida por las circunstancias, crear un Poder Ejecutivo de tres vocales y tres secretarios sin voto; juntamente con esta resolución del 23 de setiembre creó otro organismo con atribuciones legislativas, la JUNTA CONSERVADORA, o sea la misma Junta Grande que en uso de facultades legislativas y constituyentes sancionó el Reglamento conocido en nuestra historia constitucional como el *Reglamento Orgánico* (22 de octubre de 1811) considerado como nuestro primer fruto constitucional <sup>41</sup> y que en su *Sección Primera* determinaba las atribuciones de la Junta Conservadora, verdadero Poder Legislativo fuertemente facultado <sup>42</sup>.

Obra del Deán Funes, éste unió a su convicción doctrinaria la de mentor de un grupo político que con el ejercicio de una verdadera supremacía legislativa ejercía prácticamente el gobierno.

Pero el Triunvirato no quería estar bajo la dependencia de la *Junta Conservadora* y mediante una consulta *sui generis* rechazó el Reglamento y disolvió la Junta Conservadora (7 de noviembre de 1811) <sup>43</sup>.

En lo que fue considerada como una lucha entre el porteñismo del Cabildo —el gran apoyo para el Triunvirato— y el provincialismo de la Junta Conservadora, terminó sin haber prácticamente regido este Reglamento “primer ensayo de ley orgánica fundamental” <sup>44</sup>. En su reemplazo, el Triunvirato dictó el Estatuto Provisional del Gobierno Superior de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sancionado el 22 de noviembre de 1811. El Estatuto, señala Seco Villalba, pretendía organizar el poder legislativo me-

<sup>41</sup> LUIS V. VARELA, *Historia constitucional de la República Argentina*, La Plata, 1910; JOSÉ ARMANDO SECO VILLALBA en *Fuentes de la Constitución Argentina*, Buenos Aires, 1943, dice en la p. 35: “Pertenece al año 1811 la primera ley orgánica constitucional. Fue obra del deán Gregorio Funes, discutido personaje del patriado revolucionario”.

<sup>42</sup> El autor citado en la nota anterior publica un documento de la Biblioteca Nacional que expresa las opiniones del Deán de Córdoba entre ellas las que: “el Poder Legislativo no tiene límites” y que “el Poder Ejecutivo debe ser obra del Legislativo”. De ahí las grandes facultades de la Junta Conservadora en este Reglamento fijando las atribuciones, prerrogativas y deberes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, o comúnmente Reglamento Orgánico.

<sup>43</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, t. I, p. 145 y ss.

<sup>44</sup> SECO VILLALBA, ob. cit., p. 39. Contrariamente a la opinión de LUIS V. VARELA, que hace el elogio de esta primera constitución argentina, Seco Villalba destaca su poca originalidad “como en todo lo del deán Funes”.

diante un sistema de asambleas de factura popular”<sup>45</sup>. En los conceptos con que es precedida la parte dispositiva se dice con respecto al legislativo y al Congreso General de los Pueblos:

El Gobierno ha decretado una forma ya que el conflicto de las circunstancias no permite recibirla de manos de los pueblos, que prescribiendo límites a su poder y frenando la arbitrariedad popular afiance sobre las bases del orden el imperio de las leyes hasta tanto que las provincias reunidas en Congreso de sus diputados establezcan una constitución permanente.

La Sociedad Patriótica había recommenzado sus actividades, suprimidas a consecuencia de los hechos de 5 y 6 de abril, y en un principio apoyó al Triunvirato, que paulatinamente se fue desprestigiando, un poco por su proclividad al gobierno fuerte no obstante sus decretos sobre libertades, y otro poco porque la inestable situación militar tenía al país en tensa alarma y hacia difícil gobernar con el apoyo de una opinión sólida.

El fracaso de la Asamblea convocada en abril y disuelta por haber declarado, por su origen popular, ser autoridad suprema; la actividad de la Logia Lautaro, el nuevo choque entre el autoritario Triunvirato y la Asamblea de octubre, provocó el choque y la caída de los triunviros.

Así como una derrota, el desastre de *Huaqui*, fue aprovechada para la supresión de la Junta Grande, esta vez por el contrario el eco de una gran victoria, la batalla de *Tucumán*, ganada por Belgrano a pesar de las órdenes del Triunvirato, provocó la Revolución del 8 de octubre de 1812, y triunfante ésta impuso al nuevo gobierno la convocatoria de una Asamblea General “que decidiera de un modo digno los grandes destinos de la comunidad”<sup>46</sup>. Las elecciones se realizaron de acuerdo con la circular del 24 de octubre y el domingo 31 de enero de 1813 quedó solemnemente instalada aquella Asamblea que al decir del doctor Pedro José Agrelo, “se compuso de los hombres más notables, ilustrados y patriotas”.

<sup>45</sup> JUAN CANTER, *El Año XII, las asambleas generales y la revolución del 8 de octubre*. En: *Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, 1940, v. V, segunda sección.

<sup>46</sup> SENADO DE LA NACIÓN, *Biblioteca de Mayo. Colección de obras y Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1960, t. II (Memorias y Autobiografías), p. 1314. Sobre esta Asamblea que nació como expresión del anhelo de los pueblos y para consolidar en realidad constitucional el propósito que fue orientación señera de Mayo hemos tratado en *Realidad y Esperanza de la Asamblea del Año XIII*. En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, N° XXXIV, Buenos Aires, 1963, p. 589-610.

La Asamblea, en el día de su instalación, declaró que en ella reside la representación y el ejercicio de la Soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata, por lo que tomó la denominación de *Soberana Asamblea* decretando que su tratamiento sea el de *Soberano Señor*<sup>47</sup>, llamándosela en muchas presentaciones Su Soberanía o Soberanía, nombre este último que tomará dos años más tarde el primer cuerpo legislativo santafesino<sup>48</sup>.

Hacia menos de un año se había sancionado la Constitución española de 1812 con la esperanza y el júbilo de que nos da cuenta el conde de Toreno<sup>49</sup>. Ella influyó en la labor constituyente de la Asamblea como influyó la labor de las Cortes en las leyes sancionadas el año XIII, influencia poderosa, rectora, que hace casi mera copia la tarea de los asambleístas, como se ha demostrado a textos pareados<sup>50</sup>.

El 4 de noviembre de 1812, el gobierno había designado una Comisión para que preparase las materias a tratarse. Esta Comisión es llamada por los tratadistas la *Comisión Oficial* y estuvo integrada por José Valentín Gómez, Manuel José García, Pedro Somellera, Hipólito Vieytes, Gervasio Antonio de Posadas y Pedro José Agrelo.

Preparó un proyecto de Constitución inspirado principalmente en la Constitución Española de 1812, que establece la tripartición de los poderes, crea un nuevo Ejecutivo (unipersonal), El Directorio; el *Poder Legislativo* es "la más radical concepción inspirada en el dogma de la Soberanía popular", dice González: "hay un legislativo que dicta la ley, un ejecutivo que la obedece y la hace cumplir y un poder judicial que la aplica. Este Poder Legislativo se compone de dos organismos: la Cámara de Representantes—directos representantes del pueblo— y la Cámara de Senadores, formada por un senador de provincia (Capítulo VIII).

La Sociedad Patriótica encomendó la redacción del proyecto de constitución a Bernardo de Monteagudo, Juan Larrea, Francisco

<sup>47</sup> *Registro Oficial*, t. I, p. 193.

<sup>48</sup> L. GIANELLO, *Historia de Santa Fe*, primera edic., Santa Fe, 1949, Cap. *Etapas en la lucha por la autonomía provincial*.

<sup>49</sup> CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Madrid, 1872, p. 399.

<sup>50</sup> Cabe citar especialmente a JULIO V. GONZÁLEZ, que en su obra *Filiación histórica del gobierno representativo argentino*, Buenos Aires, 1938, demuestra "las copias a la letra" de las sanciones de la Asamblea del Año XIII.

José Planes, Antonio Valle y Antonio Sáenz. Este proyecto es "el de más vasta influencia en la historia constitucional de los Pueblos del Plata" y sus disposiciones han inspirado a proyectos y constituciones posteriores, entre éstas las de las provincias del litoral en los derechos reconocidos al ciudadano, en el otorgamiento del voto a los alfabetos. En las disposiciones sobre el *Poder Legislativo* se notan como fuentes, entre otras, la Constitución venezolana de diciembre de 1811, la Española de 1812 y la de los Estados Unidos de Norte América. Consta de dos cámaras: la de Representantes y El Senado. Aunque escapa a lo específico de estas páginas referentes al *Poder Legislativo*, será seria omisión no destacar el espíritu de continentalidad que lo preside, como que es principalmente obra de Monteagudo. Otorga la ciudadanía con sentido americano. De esta disposición consideramos tomará su artículo 3º el Estatuto Santafesino de 1819.

Un tercer proyecto, que ha sido considerado como una modificación al de la Comisión Oficial realizada por una Comisión Interna de la Asamblea, fue dado a conocer por Ravignani, Seco Villalba y otros tratadistas. Sigue en mucho las normas del proyecto de la Comisión Oficial pero es menor la sujeción al modelo español de 1812<sup>51</sup>. Divide los poderes del Estado y fortalece en facultades al Legislativo.

Un cuarto proyecto de orientación netamente federal fue presentado a la Asamblea bajo el título *Plan de una Constitución Liberal Federalista para las Provincias de la América del Sur. Año 1813. Cuarto de nuestra emancipación política*<sup>52</sup>. Este proyecto es atribuido por Ariosto D. González al diputado por Canelones don Felipe Santiago Cardoso, opinión a la que adhiere Demicheli, quien afirma que las cuatro rúbricas que el proyecto federal lleva en la portada pertenecen, presuntivamente, a los diputados orientales<sup>53</sup>.

La Asamblea del Año XIII no sancionó la esperada Constitución pero dejó una rica experiencia que será aprovechada para el quehacer constitucional mediato e inmediato.

<sup>51</sup> EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas constituyentes argentinas*, t. VI; SECO VILLALBA, ob. cit., p. 53-54; GIANELLO, *Realidad y esperanza de la Asamblea del Año XIII*, p. 606 y 607.

<sup>52</sup> GONZÁLEZ, ob. cit., p. 177 y ss.; RAVIGNANI, ob. cit., p. 64; DEMICHELLI, ob. cit., t. II, p. 506-507. Es evidente en el *Plan* la influencia de los *Artículos de Confederación de 1776*.

<sup>53</sup> *Registro Nacional*, t. I, p. 303. CANTER, ob. cit., p. 74.

#### IV. De las Fontezuelas al Pilar

La Soberana Asamblea había creado un nuevo Poder Ejecutivo: el Directorio, asesorado por un organismo consultivo: el Concejo de Estado. El primer Director Supremo, don Gervasio Antonio de Posadas, gobernó menos de un año en medio de peligros internos y de dificultades exteriores. En tanto había cobrado autoridad en la logia *Lautaro* el general Alvear, sobrino del Director Posadas y que reemplazó a éste en la dirección del Estado, el 10 de enero de 1815.

El nuevo Director adoptó de inmediato medidas militares para robustecer su posición. Una de las principales es el decreto del 13 de enero de 1815 por el que se distribuyen las fuerzas de la nación en tres cuerpos: el primero, bajo su mando directo, comprendía las tropas de Buenos Aires, Cuyo, Córdoba y el Litoral. Como lo señala Canter, "mediante dicha organización coloca Alvear a San Martín bajo sus órdenes y vigila el interior para obrar con presteza". Como se ha visto, la región litoralense, fuertemente influida por Artigas, quedaba bajo el mando directo de Alvear.

El Director gobierna draconianamente. Obliga al Cabildo a dar una enérgica proclama contra Artigas; son establecidas penalidades terribles; Buenos Aires vivía bajo el terror: el 7 de abril, en un Domingo de Pascua ensangrentado por la pasión, había visto, en la Plaza de la Victoria, colgado de una horca el cadáver del capitán Marcos Ubeda, oscilando como un péndulo trágico.

El Director envió a Santa Fe, sublevada en demanda de autonomía, un Ejército de Observación, cuya fuerte vanguardia al mando del coronel Alvarez Thomas se sublevó contra el arbitrario gobierno de Alvear, el 3 de Abril de 1815 en el Campamento de Fontezuelas<sup>64</sup>. Se inicia así la llamada *Revolución Federal de abril de 1815*, que tuvo adhesión directa o indirecta de todo el país. En reemplazo de Alvear fue designado Director Supremo el general Rondeau, jefe del Ejército del Norte y, por no poder hacerse éste cargo, lo sustituyó Alvarez Thomas, el sublevado de las Fontezuelas. El Director Suplente había expresado en su

<sup>64</sup> Al pronunciamiento de Alvarez Thomas en "El campo de la Libertad, Campamento de las Fontezuelas", lo hemos tratado extensamente en el trabajo *La Revolución Federal de abril de 1815 y sus consecuencias*. En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, v. XXXVI, Buenos Aires, 1965 (hay separata).

Proclama del 21 de abril que “el nuevo gobierno tratará preferentemente la declaración de la Independencia”<sup>55</sup>.

La dura experiencia de las arbitrariedades del Director Alvear determinó que fuese creada la *Junta de Observación* cuya principal finalidad era “la sanción de un Estatuto capaz de contener los grandes abusos que hemos sufrido”. Este fue el *Estatuto Provisional para la dirección y administración del Estado*, sancionado el 5 de mayo de 1815.

Al respecto dice Ricardo Zorraquín Becú que “la preocupación del grupo dominante en Buenos Aires era limitar las prerrogativas del Poder Ejecutivo para impedir sus posibles extralimitaciones”. Afirma también el autor citado, que la rapidez en la elaboración de un código político de mucha extensión ha hecho creer que el proyecto había sido preparado con mucha anterioridad, sin que ningún antecedente confirme esta suposición<sup>56</sup>. Es Juan P. Ramos quien lo supone, tratadista que, como la mayoría, califica duramente al Estatuto e incurre en más de un error, como creemos haber demostrado<sup>57</sup>.

Este *Estatuto* contiene en la Sección Segunda un Capítulo y artículo referentes al *Poder Legislativo* y determina que:

El Poder Legislativo reside en los pueblos originariamente; hasta la determinación del Congreso General de las Provincias, la Junta de Observación sustituirá en vez de Leyes, Reglamentos Provisionales en la forma que este prescribe, para los objetos necesarios y urgentes.

La parte inicial de la redacción motivará la protesta del Poder Ejecutivo por sentirse subestimado con respecto al Poder Legislativo.

Realizadas las elecciones que el Estatuto determinaba y reunido el Congreso Nacional en San Miguel de Tucumán, era finalidad principalísima sancionar la Constitución del Estado. Para ello había sido convocado, para fundar la Nación y para organizarla.

Fray Cayetano en *El Redactor*, Anchorena, Darregueyra —entre otros— entendían que la cláusula “fijar la suerte del Estado”

<sup>55</sup> MUSEO HISTÓRICO NACIONAL, *Documentación*, ficha 458.

<sup>56</sup> RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *El proceso constitucional de 1815 a 1819*. En: R. I. H. D., número 17, Buenos Aires, 1966, p. 107-108.

<sup>57</sup> GIANELLO, *Historia del Congreso de Tucumán*, ed. cit., p. 29 a 40.

se consideraría “cumplida con la declaratoria de Independencia y dar Constitución”<sup>58</sup>.

Samuel W. Medrano en su estudio de esta etapa dice: declarada la Independencia parecía indudable que “la decisión inmediata debía ser la que diera respuesta a la aspiración constitucional de los pueblos. Las instrucciones a los diputados eran a este respecto terminantes”<sup>59</sup>.

Los acontecimientos presentados en dificultad, las diferentes opiniones con respecto a problemas constituyentes, la espera del resultado de las gestiones diplomáticas que se habían emprendido; todo ello fue demorando la sanción de la esperada Constitución. Pero como lo destaca Rébora

la vida política no podía detenerse a la espera de tal Constitución y reclamaba sin dilación un instrumento con tanta autoridad como el propio Congreso considerase investir. Optose así por una solución circunstancial<sup>60</sup>.

Esta solución fue la aprobación con modificaciones del *Estatuto Provisional de 1815*, dado por la Junta de Observación, y luego la sanción del *Reglamento Provisorio de 1817* en tanto el Congreso estudiaba la que consideraba “Constitución estable”<sup>61</sup>.

El Estatuto que según Alvarez Thomas era “estorbo” y traba para el Gobierno fue remitido al Soberano Congreso Nacional el miércoles 10 de abril de 1816 a fin que aprobase —o rechazase— las reformas hechas por una comisión especial<sup>62</sup>. El Congreso Nacional sancionó el 2 de noviembre de 1816 el *Estatuto Provisional dado por la Junta de Observación el 5 de mayo de 1815 para la dirección y administración del Estado. Aprobado y mandado observar por el Soberano Congreso de las Provincias Unidas con*

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 304.

<sup>59</sup> SAMUEL W. MEDRANO, *Problemas constitucionales en el Congreso de Tucumán*. En: R. I. H. D. A., Buenos Aires, 1952, número 4, p. 108 y ss. Medrano analiza los poderes de los diputados por Buenos Aires al Congreso Nacional y sostiene que “limitaban la acción de los diputados al solo objetivo constitucional”. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ enseña que la declaración de la Independencia inicia el período constituyente propiamente dicho.

<sup>60</sup> JUAN CARLOS RÉBORA, *El derecho público*. En: *Historia de la Nación Argentina*, publicación de la Academia Nacional de la Historia, 3ª ed., t. VII, 1ª sección, p. 224.

<sup>61</sup> GIANELLO, *ob. cit.*, p. 303 y ss.

<sup>62</sup> A. G. N., Sala X, C. 12, A. 2, N° 4.

*las modificaciones supresiones y adiciones (sic) que contiene hasta la Constitución General.*

La discusión legislativa, las notas cursadas, todo demuestra que se lo consideraba destinado a tener corta vigencia, hasta la sanción de la Constitución *permanente* o *estable*, que ambos adjetivos emplean los congresistas.

El Director Pueyrredón se negó a publicarlo y en carta a San Martín se quejaba del cercenamiento de sus facultades<sup>63</sup>. El Congreso le pidió enviase una nota con los reparos. Ella llegó y algunos fueron aceptados, pero lo cierto es que el *Reglamento Provisorio* sancionado el 3 de diciembre de 1817 es prácticamente la resurrección del Estatuto de 1815, en lo que sin duda influyó la acción de los diputados Sáenz y Serrano y el carácter de transitoriedad que el Congreso daba al Reglamento. Pero los hechos se encargarían de desmentir dicha transitoriedad, pues como dice Rébora: no se pudo prever por cierto que

la medida que casi improvisadamente se adoptaba tendría como destino el no ser suplida hasta después de Caseros o mejor aún hasta después de Cepeda por la existencia de un nuevo estatuto que agrupase a todas y a cada una de las provincias<sup>64</sup>.

La falta de derogación eficiente determinó, como lo señala el citado jurista, que sus textos fuesen incorporados como textos de ley por algunas constituciones provinciales. Ello ocurre en las constituciones de las provincias del litoral.

Mientras regía aquel Reglamento destinado a tan larga vigencia por las circunstancias y su normatura de realidad, el Congreso Nacional se abocaba al tratamiento de la Constitución estable y permanente. Pero antes que ella fuera sancionada por el alto cuerpo, Santa Fe ya había iniciado la marcha hacia la institucio-

<sup>63</sup> D. A. S. M., t. IV, p. 551 a 553. "Por fin el Congreso se ha constituido en Poder Ejecutivo, —le dice— y yo no puedo continuar así porque veo inevitable mi descrédito". Ya antes le había escrito Alvarez Thomas: "A mí no me era dado reflexionar sobre la mezquindad del Estatuto Provisional", loc. cit., t. II, p. 96-97.

<sup>64</sup> JUAN CARLOS RÉBORA, *El Derecho Público*. En: *Historia de la Nación Argentina*, ed. cit., v. VII, primera secc., p. 224. A su vez, ZORRAQUÍN BECÚ dice: "Se consideró entonces que el fracaso de la Constitución de 1819 no implicaba la derogación del Reglamento y las disposiciones de éste continuaron al menos teóricamente regulando la vida administrativa de las provincias". En: *El proceso etcétera*, loc. cit., p. 141.

nalización en las Provincias, en 1818 y con el Estatuto del 26 de agosto de 1819.

Aquella anhelada Constitución demandó al Congreso largo y minucioso estudio. Fue aprobada definitivamente el 30 de abril al incorporarse los artículos del Apéndice. La Sección I trataba de la *Religión del Estado* y la II del *Poder Legislativo*. El artículo III determina al respecto que:

El Poder Legislativo se expedirá por un Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras: una de Representantes y otra de Senadores. Estos senadores son: de provincia "cuyo número será igual al de las provincias"; tres senadores militares cuya graduación no debía bajar de coronel mayor; un obispo y tres eclesiásticos; un senador por cada universidad y el Director del Estado concluido el tiempo de su gobierno. (Secc. II; Cap. II; art. X.)

La Constitución de 1819 ha merecido los juicios más opuestos y la integración del Senado, especialmente, ha determinado que se la calificara de "aristocratizante". Joaquín V. González, Rivarola, Ramos, Groussac, entre otros, han hecho su elogio. Mitre en cambio la consideró "obra de sofistas bien intencionados que soñaban con la monarquía" y la calificó como "una levantada de bandera de discordia". Ravignani metafóricamente dirá de ella que es "la chispa que enciende la hoguera federal". Creemos que es un instrumento de gobierno que demuestra el conocimiento por los congresistas de doctrinas y textos constituyentes, pero también al par el profundo desconocimiento de la realidad argentina que la Constitución tenía que normar.

El Congreso Nacional de 1816-1820, además de su función constituyente ejerció el Poder Legislativo con una gran amplitud que va desde la solución de peticiones personales de diversa índole hasta leyes como la de la bandera mayor que hacen a la expresión misma de la nacionalidad.

En tanto, la tensa situación del litoral ha de clausurar esta etapa que enmarca el Congreso de 1816-1820, con la caída del Directorio y el Congreso y el comienzo de lo que ha dado en llamarse el *aislamiento provincial*. Aislamiento cuya mejor expresión es la Buenos Aires de Martín Rodríguez y Bernardino Rivadavia y cuya fórmula, poco antes, la había dado Estanislao López cuando en el Manifiesto con el que acompaña su *Estatuto* dice:

Queriendo nosotros evitar los golpes de la arbitrariedad nos hemos reconcentrado en nuestro suelo, fijando en él los resortes de

nuestra suerte y el sostén de nuestra libertad. Mantendremos nuestro Estado y en el fallecimiento de la guerra civil entraremos al todo de esa gran Nación que esperan ambos mundos<sup>65</sup>.

Ricardo Levene fue uno de los primeros historiadores en explicar el gran cambio de 1820 y demostrar que no responde a ese cómodo rótulo de *Anarquía* con el cual se lo mostró durante tantos años. Porque si la etiqueta clasificaba de esa manera, el contenido no respondía a la clasificación.

Es Joaquín Pérez quien agudamente señala los *dos mundos* que a los pocos años de la Revolución de Mayo estaban enfrentados en el escenario político del país.

La médula del uno se rezumaba en una minoría ilustrada hecha carne en la logia *Lautaro* que con mano férrea gobernaba desde Buenos Aires y su poder se enseñoreaba en las comarcas provincianas representadas en el Congreso de Tucumán. El otro mundo era el de las Provincias que formaban la Liga de los Pueblos Libres de inspiración artiguista<sup>66</sup>.

La lucha entre el Directorio y los caudillos del Litoral, que venía arrastrándose con pausas de treguas y armisticios desde 1814, se encraspa en busca de su decisión a fines de 1819, convencidos los caudillos del propósito de entregar a los portugueses nuestra Banda Oriental<sup>67</sup>.

Pueyrredón había renunciado y sido reemplazado por Rondeau, decidido a poner fin a la lucha. Los preparativos militares del Director eran formidables.

Su plan —dice Mitre— era concentrar todos los ejércitos de la República en la provincia de Buenos Aires y formar una masa de ocho a diez mil hombres<sup>68</sup>.

<sup>65</sup> PROVINCIA DE SALTA, *Leyes y decretos*, Santa Fe, 1925, t. I, p. 82.

<sup>66</sup> JOAQUÍN PÉREZ, *Historia de los primeros gobernadores de la Provincia de Buenos Aires. El Año XX desde el punto de vista político-social*, La Plata, 1950, p. 5. La obra de Levene a que se alude es *La Anarquía del Año XX en Buenos Aires desde el punto de vista institucional*, Buenos Aires, 1933.

<sup>67</sup> GIANELLO, *Historia del Congreso de Tucumán*, p. 487-504.

<sup>68</sup> BARTOLOMÉ MITRE, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina, 4ª y definitiva edición*, Buenos Aires, 1887. Se ocupa extensamente de la conmoción del Año XX en tres capítulos: el XL, *El Año XX, La Guerra Social*; XLI, *El Año XX. La Descomposición* y El Año XX. *La catástrofe*. GIANELLO, *Estanislao López*, ed. cit., p. 84 y ss., con transcripción de documentos existentes en el Archivo de la Provincia de Santa Fe.

Los ejércitos de San Martín y Belgrano reciben órdenes terminantes "para que se predispongan para esta guerra y actúen activamente". Los días 8, 13 y 16 de octubre se reitera a San Martín la orden de marchar sobre el litoral con la división acantonada en Mendoza. Pero San Martín no concurrirá con sus tropas a la guerra civil. Es el momento de su "desobediencia genial", que permitió la cruzada libertadora del Perú.

El dispositivo bélico directorial se resquebraja y derrumba: el ejército de Belgrano comandado, por enfermedad de su jefe, por el general Fernández de la Cruz se subleva el 8 de enero de 1820 en *Arequito*, a las órdenes de Bustos. En Cuyo se subleva Mendi-zával con el batallón 1º de Cazadores de los Andes. Ni sombra queda del aguerrido ejército que debía someter la rebeldía de los anarquistas del litoral; no obstante, Rondeau salió con las fuerzas que había reunido en Buenos Aires y su campaña. El choque se produjo en *Cepeda* el 1º de febrero de 1820, bajo el quemante sol del mediodía. Una carga homérica decidió la batalla: Balcarce, con la disciplinada infantería porteña formada en cuadros, se retiró en orden hacia San Nicolás.

Las fuerzas federales continuaron su avance y Estanislao López envía un ultimátum al cabildo de Buenos Aires, que se había hecho cargo del gobierno, en el que le propone el término de la guerra a cambio de la desaparición del Directorio y del Congreso<sup>69</sup>. Casi simultáneamente, Ramírez y López expedían una *Proclama al Pueblo de Buenos Aires*. Con rápida sucesión se producen los hechos: Soler, encargado de la defensa de la plaza, firmó un armisticio con los caudillos del Litoral; el 11 de febrero cesaban Directorio y Congreso; el 16 se constituye la Junta de Representantes de la Provincia, que en la madrugada del día 17 eligió a Manuel de Sarratea gobernador provisorio.

Hubo una exigencia más: "la disolución del actual cuerpo municipal"; fue concedida; se prorrogó el armisticio firmado en Luján y el 23 de febrero de 1820 fue firmada en la Capilla del Pilar

La Convención hecha y concluida entre los gobernadores don Manuel de Sarratea de la Provincia de Buenos Aires, de Santa Fe don Estanislao López y el de Entre Ríos don Francisco Ramírez, con el fin de poner término a la guerra suscitada entre dichas provincias, proveer a la seguridad ulterior de ellas y concentrar sus fuerzas y

<sup>69</sup> DIEGO LUIS MOLINARI, *Vida Ramírez!*, Buenos Aires, 1938, p. 137 y ss.

recursos en un gobierno federal, a cuyos fines se han convenido los siguientes artículos<sup>70</sup>.

Las disposiciones de esta Convención fueron complementadas por otras convenidas por separado y referidas a ayuda militar a los caudillos, especialmente a Ramírez, que constituyen los llamados "Tratados secretos del Pilar"<sup>71</sup>.

#### V. *Formación del Poder Legislativo en Santa Fe. Las luchas por la autonomía. El Estatuto de agosto de 1819*

Santa Fe, Tenencia de Gobierno de la Gobernación Intendencia de Buenos Aires, aspiró desde el momento inicial de la Revolución de Mayo a su autonomía como provincia. En 1810 había solicitado a la Primera Junta que fuese nombrado teniente de gobernador un santafesino: Francisco Antonio Candiotti. No fue escuchada la aspiración santafesina y Buenos Aires siguió nombrando gobernadores extraños al medio.

En tanto, y a partir del Exodo del Pueblo Oriental al Ayuí en Entre Ríos, había adquirido relevante prestigio en las provincias litorales José Artigas, defensor de la forma federal de gobierno. Santa Fe buscó el apoyo de Artigas para lograr su autonomía y el caudillo lo prestó decididamente en la revolución popular de 1815 cuando "un ejército desarmado", como dice el cronista Urbano de Iriondo, obligó a renunciar al general Eustaquio Díaz Vélez, designado desde Buenos Aires, y eligió gobernador a Francisco Antonio Candiotti<sup>72</sup>.

Conjuntamente con el gobernador fue elegida una Junta o *Soberanía*, como ella misma se autodenomina y como la llama el

<sup>70</sup> MUSEO HISTÓRICO DE SANTA FE, *Tratado del Pilar*, original enmarcado y expuesto en exhibición en la sala principal.

<sup>71</sup> A los tratados secretos del Pilar se refiere Mitre que cita fuentes documentales; les ha dedicado eruditas páginas RICARDO PICCIRILLI en *San Martín y la política de los Pueblos*, ob. cit., p. 214-223; también JOAQUÍN PÉREZ en *Artigas, San Martín y los proyectos monárquicos en el Río de la Plata*, p. 233 y ss., y LEVENE, ob. cit., ha publicado constancias documentales de la ayuda recibida por Ramírez.

<sup>72</sup> URBANO DE IRIONDO, *Apuntes para la historia de Santa Fe*, Santa Fe, 1876, p. 33 y ss.; MANUEL M. CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe*, Santa Fe, 1907, t. II, p. 368 y ss.

cronista Diez de Andino. La integraban diez representantes, predominando por su número los religiosos regulares <sup>73</sup>.

Nace así el *Poder Legislativo* en la provincia de Santa Fe y aquella *Soberanía* recibirá en la documentación oficial el nombre de *Junta de Representantes*, y tal denominación le dará cuatro años más tarde la primera constitución provincial del país: el Estatuto del 26 de agosto de 1819, llamado comúnmente el Estatuto de López.

La reacción del cabildo fue inmediata a la elección de la *Soberanía*. Surgida ésta de la misma elección popular que eligió a Candiotti el 23 de marzo, prácticamente al otro día el Cabildo y Soberanía entraron en conflicto. Es que el Cabildo estaba acosado por ejercer el gobierno; indirectamente, por lo común, por su influencia sobre los tenientes de gobernador; directamente, más de una vez, y en circunstancias de real peligro como pestes o las luchas contra los lusitanos o contra los indios. Tenía honrosa tradición y lo integraban los vecinos de mayor prestigio en aquella comunidad. Con entereza había enfrentado a Virreyes, como a Vértiz, defendiendo el privilegio de *Puerto Preciso* que la ciudad detentaba.

Ve el Cabildo que la Soberanía tiene directo origen popular y que, elegida "para tratar y nombrar empleos", como dice Diez de Andino, se iba arrogando funciones de co-gobierno. Considera además que es un organismo inútil y reclama el gobernador Candiotti solicitando sea suprimida <sup>74</sup>.

Candiotti —presionado por amistades íntimas y por su misma familia muy religiosa, como él mismo lo era— no quiso inicialmente clausurar esa "Junta de frailes" y dispuso que Artigas, "el Protector de los Pueblos Libres, de los que Santa Fe forma parte, arbitre en esta contienda entre la Soberanía y el Cabildo".

Artigas dio su fallo en favor del Cabildo y por la supresión de la Junta o *Soberanía*, pero ésta no dejó de ejercer sus funciones desde ese día de abril de 1815 en que fue popularmente elegida

<sup>73</sup> MANUEL IGNACIO DIEZ DE ANDINO, *Diario de Don... Crónica Santa-fesina 1815-1822*, Rosario, 1931, p. 27; la obra tiene excelentes notas del historiador JOSÉ LUIS BUSANICHE.

<sup>74</sup> *Gaceta de Buenos Aires (1810-1821)*, reimpresión facsimilar dirigida por la *Junta de Historia y Numismática Americana*, t. IV, Años 1814 a 1816, Buenos Aires, 1912, p. 351 a 356.

por el cabildo abierto y durante casi un año, hasta producirse la revolución de Mariano Vera en marzo de 1816. Esta supervivencia se debe a circunstancias que no conocemos. ¿Hubo un acuerdo con Artigas? ¿Al alejarse éste de Santa Fe, los mismos santafesinos liman las asperezas entre personas que eran las más representativas en la ciudad? Lo cierto es que hasta las relaciones directas entre ambos cuerpos se hacen menos ásperas y juntos ambos adoptan importantes medidas de orden educativo, militar y administrativo. Juntos solicitan del gobierno de Buenos Aires ayuda en armamentos para la lucha contra el indio, juntos envían comisionado a Mariano Vera; y juntas ambas corporaciones reciben el pedido del gobernador Candiotti para que “dado su enfermedad encarguen el gobierno a la persona que corresponda”.

Este hecho produce un nuevo rompimiento entre la Junta y el Cabildo, ya que la *Soberanía* convoca de inmediato, no acudiendo el cabildo que fue invitado “por no aceptar esa notificación”, dice Cervera. Así fue elegido gobernador interino Juan Francisco Tarragona —ex diputado por Santa Fe a la Junta Grande— y hombre considerado antiartiguista y partidario de los porteños.

Candiotti, no obstante su gravedad, y ante la nueva división, nombra gobernador delegado a Pedro Tomás de Larrechea, el hombre fuerte del cabildo y decidido partidario de Artigas. Entre tanto avanzaba sobre la ciudad el Ejército de Observación al mando de Viamonte, que recibe las protestas de la *Soberanía* por la designación de Larrechea y quejas del cabildo por las facultades que se arrogara la *Soberanía* en la elección de Tarragona.

El jefe directorial contestó “no haber venido a Santa Fe a poner un gobierno”, pero lo real es que procediendo con gran habilidad habrá en Santa Fe gobernador de su agrado. El mismo Viamonte envió la documentación de estos hechos al gobierno y fueron publicados por la *Gazeta* bajo el título *Sucesos en Santa Fe*, en la Extraordinaria del martes 12 de setiembre de 1815.

El 2 de setiembre se reunió el Congreso o cabildo abierto convocado por la Junta eligiéndose gobernador a Tarragona y resolviéndose la restitución de Santa Fe a su condición de Tenencia de Gobierno dependiente de Buenos Aires.

Elevan al Director los S.S. de la *Soberanía* una memoria de los actos por ella realizados y resuelve suspender sus sesiones. Recibirá honrosa respuesta en las que son alabados “su patriotismo

y ponderación”, pero el Director Alvarez Thomas la suprime, pues a Santa Fe, Tenencia de Gobierno, no le correspondía tener Junta de Representantes.

La tranquilidad era aparente, como aparente “la convicción sincera para restituirse a la protección de la Capital” <sup>75</sup>. Los santafesinos sólo esperaban una oportunidad favorable para expulsar de su territorio a las fuerzas de Buenos Aires. La oportunidad se presentó en marzo de 1816, cuando el Ejército de Observación sobre Santa Fe se vio debilitado por haber salido dos fuertes contingentes con destino a los ejércitos del Perú y al que organizaba San Martín en Mendoza.

Estalla entonces la Revolución de marzo de 1816, acaudillada por Mariano Vera, y que contó con el apoyo militar de Estanislao López, que sublevó en *Añapiré* a la primera Compañía de Blaudengues. Tras rudo luchar, Viamonte resolvió capitular “a espaldas de la Aduana Vieja” <sup>76</sup> que había sido su último baluarte.

Mariano Vera se hizo cargo del gobierno mientras avanzaba desde San Nicolás un fuerte contingente del Ejército al mando del coronel Mayor de los Húsares de la Unión, don Eustaquio Díaz Vélez. La situación política era muy confusa en Buenos Aires. Ello conducirá a la firma del Acuerdo de Santo Tomé “como paso previo para ajustar tratados de unión y paz verdaderas” <sup>77</sup>.

Estos tratados definitivos no serían firmados, no obstante las negociaciones realizadas. Artigas se manifestó contrario al acuerdo de Santo Tomé; las hostilidades fueron rotas nuevamente; Seguí quedó con su diploma de diputado al Congreso de Tucumán sin poderlo presentar y ejercer su función <sup>78</sup>; Díaz Vélez se apoderó de la ciudad pero quedó prácticamente sitiado en ella y debió retirarse. Se realizan las gestiones pacificadoras de la Misión Funes, pero el deán no tenía instrucciones para tratar con el Jefe de los Orientales y su gestión fracasó como la anterior <sup>79</sup>.

<sup>75</sup> *Ibidem*, p. 354-355; nota dirigida por Tarragona y los capitulares el 4 de setiembre al Supremo Director de Estado Ignacio Alvarez.

<sup>76</sup> DIEZ DE ANDINO, ob. cit., 45 y 46, narra circunstancialmente los hechos de esta capitulación el domingo 31 de marzo de 1816.

<sup>77</sup> GIANELLO, *Historia del Congreso de Tucumán*, p. 168-178.

<sup>78</sup> JOSÉ CARMELO BUSANICHE. EN: *Hechos y hombres de Santa Fe*, segunda serie, p. 101, cita la carta de Seguí referente a la no ratificación de los tratados.

<sup>79</sup> ARCHIVO GENERAL DE SANTA FE, *Archivo de Gobierno*, Apéndice 1½, fol. 129.

Vera, en su breve gobierno, se desempeñó con acierto y tomó adecuadas medidas, pero no quería ligar su política demasiado estrechamente a la acción de Artigas que, como en 1815, tenía su baluarte en los hombres del Cabildo. Hubo reiteradas quejas de gobierno absolutista por parte de Vera y el 15 de julio de 1818 un grupo de vecinos pidió al Cabildo se convocase al pueblo para elegir gobernador. En esta ocasión el doctor Juan Francisco Seguí —al que consideramos uno de los principales redactores del Estatuto de 1819— habló en los corredores del Cabildo exponiendo la necesidad de que fuera sancionada una constitución antes de la elección de gobernador, “para que el gobernante se guiase por ella”. El pueblo estaba decidido a que fuese Vera quien lo gobernase como lo estaba el grupo capitular a impedirlo; entonces Estanislao López, para evitar la guerra civil, se hizo cargo del gobierno de la Provincia y con su decidida y patriótica actitud cortó de raíz la anarquía y los enfrentamientos<sup>80</sup>.

Apenas hecho cargo del gobierno debe salir a defender la autonomía de la provincia como lo hará en esta campaña en la que lucha contra los generales Balcarce y Bustos. La índole de este trabajo no nos permite extendernos en esa agenda bélica, pero sí cabe destacar que historiadores militares especializados han estudiado esta campaña de López y señalado la capacidad del brigadier como estratega y como táctico<sup>81</sup>.

Despejando el peligro de la invasión, López aprovecha fecundamente la tregua para su obra de gobernante. Hemos tratado de demostrar, en una biografía del Brigadier, que es una constante en la dimensión histórica del caudillo santafesino buscar la paz inmediatamente de cada triunfo suyo y en esa paz construir el cimiento para la esperada organización de la República<sup>82</sup>. Por ello aprovechará esa tregua fecunda para dar, con el *Estatuto* de 26 de agosto de 1819, la primera constitución que tenga una provincia argentina.

López se había hecho cargo del gobierno para impedir la lucha interna, pero apenas regresa victorioso de su campaña en defensa

<sup>80</sup> CIANELLO, *Historia de Santa Fe*, p. 212.

<sup>81</sup> LEOPOLDO R. ORNSTEIN, *López militar*; ARISTÓBULO MITTELBAUGH, *Del Fraile muerto al Gamonal*. En: *Jornadas Históricas del Brigadier Estanislao López*, Santa Fe, 1938, t. II.

<sup>82</sup> CIANELLO, *Estanislao López. Vida y obra del Patriarca de la Federación*, Santa Fe, 1955.

de la autonomía provincial, dirige al Cabildo un oficio, datado el 18 de junio de 1819, en el que dice:

Llamado por la salud pública me hice cargo de un mando que no se confió a mi mando por la voluntad expresa del Pueblo Soberano. Las circunstancias parecían legitimar un ejercicio que, en otras, debía llamarse usurpación.

Luego de referirse a los combates de la reciente campaña, agrega:

La provincia es libre y el primer acto de esta prerrogativa debe sellarse por el nombramiento de la Suprema autoridad<sup>83</sup>.

Se practicó la elección el 8 de julio y López asumió el gobierno elegido por su pueblo. La misma Junta Electoral que eligió al Brigadier redactó un Reglamento o Estatuto en el que el gobernador encontró "el origen de las convulsiones intestinas, el germen de los partidos y la disposición más favorable a la anarquía". Por lo que de inmediato resuelve: "El Estatuto de V.V.S.S. queda repelido y sin efecto"<sup>84</sup>.

No se conocen las disposiciones del Estatuto repelido, aunque al parecer hubo varias copias de él. "Varios ejemplares han corrido y en mi despacho podéis ver alguno con toda libertad", dirá López en su *Manifiesto* de 26 de agosto que acompaña a la primera constitución de la provincia<sup>85</sup>. Y es entonces, en reemplazo del rechazado Estatuto, cuando presenta al Cabildo el del 26 de agosto, del que se ha dicho con verdad que "era la más rotunda afirmación de fe republicana y federal que se había oído desde 1810"<sup>86</sup>.

Lo envió acompañado de un *Manifiesto* que revela su profundo conocimiento de la realidad y su esperanza magnífica de ser tenaz obrero en la tarea de la Organización. Se refiere a la necesidad de dar normas para el funcionamiento del gobierno de la provincia, de reconcentrar la acción en el ámbito provincial, y así, interiormente organizados, dar el modelo y el molde para la organi-

<sup>83</sup> A. G. S. F. *Archivo de Gobierno*, Apéndice 1½, fol. 274.

<sup>84</sup> *Ibidem*, fol. 259.

<sup>85</sup> *Leyes y Decretos de la Provincia de Santa Fe. Recopilación Oficial*, Santa Fe, 1925, t. I, p. 80-82. Manifiesto que hace a sus paisanos el Gobernador de la Provincia al dar el Reglamento Provisorio para la dirección general.

<sup>86</sup> JOSÉ LUIS BUSANICHE, *Estanislao López y el Federalismo del Litoral*, p. 102.

zación general cuando al término de la guerra civil “entremos al todo de esa gran nación que esperan ambos mundos”.

Es la política de realidad que imponen las circunstancias: el reconcentrarse en sí misma la entidad Provincia. Es la política inmediatamente imitada por las demás hermanas argentinas, comenzando por Buenos Aires, y que por medio del régimen de Pactos llegarán a la anhelada Organización. Por ello en el *Manifiesto* deja vibradora y esperanzada su consigna: *Fijar sistema a la posterioridad*.

El Estatuto de 1819, llamado también *Reglamento*, determina en la Sección II, *Representación de la Provincia*, uno de los grandes principios del derecho público argentino que nace en los días mismos de Mayo: el de que “la Soberanía reside originariamente en el pueblo y éste se expedirá por el órgano de su representación” (art. 6). Es la concreción jurídica del voto de Saavedra en el Cabildo Abierto o Congreso General del 22 de Mayo: “y que no quede duda de que es el pueblo el que confiere la autoridad o mando”, y es el principio ya establecido en los ensayos y proyectos constituyentes que no pudieron ser aprobados pero que hicieron camino y fundaron doctrina; era el principio del Reglamento Provisorio de 1817 establecido en los tres amplísimos artículos de la Sección II, Capítulo Unico, *Del Poder Legislativo*.

Nace así constitucionalmente el *Poder Ejecutivo* con el nombre de *Representación de la Provincia*, en la provincia de Santa Fe y según las disposiciones de los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Estatuto de 1819. Los representantes, a los que el artículo 8 denomina *comisarios*, como llama Rousseau a los legisladores, son doce: ocho comisarios por la Capital, dos por el Pueblo y la campaña de Rosario; uno por el de Coronada y otro por el partido de San José del Rincón. Duran dos años en sus funciones: “Al fin de cada bienio —dice el artículo 8— se elegirán dichos comisarios por sus departamentos respectivos”.

El artículo 9 establece las facultades. “Su objeto será nombrar la corporación del Cabildo por el término acostumbrado” y luego, en concepto que permitió por su vaguedad ampliar en mucho las facultades de la Cámara o Sala de Representantes, dice: . . . “y expedir las funciones que designen los artículos”.



Estado Provisional  
 Constitucional  
 De la Provincia de Entre Ríos

Artículo 1º

Declaración del Estado y forma  
 de Gobierno



Art. 1º — La Provincia de Entre Ríos, en el de la Plata, se declara y constituye con la calidad de provincia libre y soberana. La unión y alianza declarada por el congreso general de los Estados de la América del Sur, en su facultad de estados y gobiernos de soberanía independiente, bajo las leyes que con este objeto se establecen.

Art. 2º — Esta es una parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y forma una con todas, una sola nación, que se gobiernará bajo aquel gobierno, o sea, que acuerde el congreso general, en cuyos actos solamente se influya por las provincias, y que estas están y permanecen sin subordinación, sin, en otro, como en todas las partes que le corresponden.

Art. 3º — El territorio del Estado será porción sobre la comprendida entre los dos grandes ríos, Paraná y Uruguay, situados con el espacio hasta el término de Saniquirí.

Facsimile de la primera página del original del Estatuto Provisional Constitucional de la Provincia de Entre Ríos (Archivo del Museo Histórico de Entre Ríos "Martignano Leguizamón")

Y el artículo 10 determina que “Evacuadas las diligencias que expresa el artículo anterior, fenece el ejercicio de la representación”<sup>87</sup>.

Pero la vida misma de los Pueblos, la que hace el derecho, y las circunstancias históricas determinaron al Poder Legislativo facultades que no fijaba el Estatuto. Es así como el gobernador López, en enero de 1821, interpretando con amplitud los artículos 10 —término del mandato— y 9 en lo referente a atribuciones, dada “la multiplicación de los casos”, determina que permanezca en ejercicio “sin necesidad de convocación especial del Ejecutivo” y establece su tratamiento que será “de Honorable y V.S. en Cuerpo”<sup>88</sup>.

La *Honorable Junta Representativa* trató de numerosas, variadas e importantes materias. Cuando hubo que realizar negociaciones de paz con Buenos Aires eligieron a quienes debían realizarlas y también a los que, integrando la H. Junta, debían preparar las Instrucciones para aquellos y someterlas a la aprobación de la Junta; aprobaron la bandera santafesina a propuesta del señor Gobernador, que acompañó seis diseños para que la H. Junta “se digne adoptar uno de ellos” (acta de la sesión del 11 de abril de 1821)<sup>89</sup>. El acta de 29 de noviembre de 1821 de toma de posesión de los nuevos Representantes demuestra claramente que los hechos habían determinado amplísimas facultades al Poder Legislativo, pues el acta textualmente dice:

habiéndose recibido los Señores que constan en el acta anterior, por Diputados de la Provincia con facultades generales para promover el mejor bien de la misma<sup>90</sup>.

Era el objeto tan amplio y las facultades trascendieron tanto a las de la mera letra del Estatuto que abarcaron desde la dotación de un maestro hasta la creación de papel moneda, legislando de acuerdo con “la multiplicación de los casos que ocurren”.

Las disposiciones del Estatuto de López rigieron hasta la sanción de la Constitución de 1841, que determinará las atribuciones del Poder Legislativo, en tanto durante el gobierno del Brigadier

<sup>87</sup> *Leyes y Decretos*, ed. cit., p. 73 y 113 respectivamente.

<sup>88</sup> *Ibidem*.

<sup>89</sup> *Sesiones de la H. Junta Representativa*, p. 121 y 127 respectivamente.

<sup>90</sup> *Ibidem*.

aquellas fueron mucho más amplias que lo que refleja la fría lectura de su Estatuto.

Difiere la opinión de los historiadores al adjudicar la paternidad del Estatuto santafesino de 1819. Ramón J. Lasaga, en su *Historia de López*, considera su posible redactor a don Agustín Urtubey, teniente coronel, hombre de clara inteligencia y de algunas lecturas. Aníbal S. Vázquez, al estudiar la influencia de López en la política entrerriana, afirma que el Estatuto es obra de López, y Dana Montaña dice "su estilo coincide en nuestra opinión con el de López". Cabe destacar que no aportan argumentos ni comprobaciones que cimenten la opinión.

Atribuyen otros el Estatuto al doctor José de Amenábar, que actuara activamente en julio de 1818 cuando López asume el gobierno; pero cabe advertir que en agosto de 1819 no era Amenábar hombre de consejo de López como lo fue en los últimos años de la vida del Brigadier <sup>91</sup>.

Juan Alvarez dice que "el Estatuto deja entrever la pluma de colaboradores letrados", y Juan P. Ramos y otros historiadores lo consideran obra del doctor Juan Francisco Seguí <sup>92</sup>.

Hasta que no aparezca el documento que nos dé la certeza acerca de quién redactó el Estatuto de 1819, cabe pensar que fue redactado por un colaborador de las calidades intelectuales de Seguí y que el gran santafesino dio algunas instrucciones, sobre todo en lo atinente a la Soberanía de la Provincia y al robustecimiento de la autoridad gubernativa <sup>93</sup>. El doctor Juan Francisco Seguí, padre del famoso constituyente de su mismo nombre, había nacido en Santa Fe el 31 de diciembre de 1774 y estudiado en Buenos Aires y en la Universidad de Chuquisaca, participando en los acontecimientos de 1809 precursores de nuestra Revolución de Mayo. Asistente al Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810, votó por la deposición del virrey, y tenía convicciones muy firmes sobre la soberanía del pueblo. Zorraquín Becú se refiere a su voto en

<sup>91</sup> RAMÓN J. LASSACA, *Historia de López*, Santa Fe, 1881; ANÍBAL S. VÁZQUEZ, *Del pasado entrerriano*, Santa Fe, 1946; SALVADOR M. DANA MONTAÑO, *La autonomía de Santa Fe y sus orígenes*, Santa Fe, 1943.

<sup>92</sup> JUAN ALVAREZ, *Historia de Rosario*, Buenos Aires, 1943, p. 225. RAMOS, ob. cit.

<sup>93</sup> GIANELLO, *Estanislao López*, cit., p. 73-75.

el Cabildo Abierto<sup>94</sup>. Era decidido partidario de López cuando éste asumió el gobierno y desempeñó a su lado las más importantes funciones. Era además un convencido de la necesidad de una Constitución y en el acto eleccionario del 16 de julio de 1818 había proclamado ardientemente al pueblo afirmando que “no podría haber buen gobernador mientras no hubiese constitución que lo guiase”. Pero lo fundamental es que la Constitución santafesina está bien llamada *Estatuto* de López y fue uno de los primeros y el principalísimo acto de gobierno, realizado a conjueros de ese obstinado anhelo que ha de regir la vida toda del Brigadier y que es el de organizar a la República bajo la forma republicana, representativa y federal.

#### VI. Buenos Aires. Formación del Poder Legislativo

El acaecer histórico, siempre determinante de los hechos en la vida de los pueblos, es, como pocas veces, tan claro, definido y notorio en esta etapa que va a originar el nacimiento de las instituciones en la Provincia de Buenos Aires. Es la etapa signada por la lucha entre los *directoriales* y los partidarios y de las autonomías provinciales a los que la prensa porteña llama comúnmente “los anarquistas del Litoral”.

El proceso determina al Director Posadas, presionado por los hechos, a dar el decreto de 10 de setiembre de 1814 por el que creó la Provincia de Entre Ríos<sup>95</sup>, con lo que creyó descomprender un importante sector territorial que era prácticamente un campamento alzado en armas. La medida no tuvo el efecto político perseguido y Entre Ríos fue invadida —como ya lo había sido en los tiempos de Holmberg<sup>96</sup>, el derrotado en *El Espinillo* en 1814— en 1817 y 1818 por expediciones mandadas respectivamente por el coronel Luciano Montes de Oca y el general Marcos

<sup>94</sup> RICARDO ZORRAQUÍN BECÚ, *La doctrina jurídica de la Revolución de Mayo*. En: R. I. H. D. A., Nº 11, Buenos Aires, 1960, p. 57.

<sup>95</sup> *Registro Nacional*, I, número 708, dado por Posadas con referendo de Viana fue creada también la provincia de Corrientes y determinaba como capitales: “la villa de la Concepción del Uruguay, para Entre Ríos, y la ciudad de Corrientes para la provincia de su nombre”. Ar. 4, loc. cit., p. 283.

<sup>96</sup> Sobre la actuación de Holmberg en Entre Ríos y la derrota en el Espinillo a manos del caudillo entrerriano Eusebio Hereñú. Vide: FACUNDO A. ARCE y MANUEL DEMONTE VITALI, *Artigas. Heraldo del federalismo rioplatense*, Paraná, 1950. Estanislao López era oficial de las derrotadas tropas de Holmberg y con otros oficiales prisioneros de Artigas cursó al Director Posadas una importante nota que la citada obra reproduce en su Apéndice Nº 15.

Balcarce<sup>97</sup>. A poco de derrotado Balcarce por Ramírez en el *Saucesito*, era invadida Santa Fe por fuerzas directoriales con el resultado que hemos visto en páginas anteriores, y se llega al Armisticio de San Lorenzo (12 de abril 1819). “Así terminó por un momento esta guerra del litoral —escribe Mitre, y agrega— los contendores volvían a encontrarse en el punto de partida y el armisticio no era sino una tregua”.

Artigas nunca había estado de acuerdo con la firma del Armisticio de San Lorenzo y cuando López envió a Cosme Maciel al campamento de Purificación para que explicase al Protector el alcance de lo acordado, fue lapidaria la respuesta de Artigas: “menos doloroso me hubiera sido un contraste en la guerra”. Insistirá como única base de pacificación en la lucha conjunta contra los invasores de la Banda Oriental<sup>98</sup>.

Los acontecimientos llevan a la batalla de *Cepeda* y a la firma del Tratado del Pilar. Apenas conocida la derrota de las fuerzas de Rondeau, Buenos Aires vive horas de pánico, de entereza, de desesperanza; sobre todo de confusión: aquellos momentos que la pluma de Vicente Fidel López ha revivido con luces y sombras de realidad<sup>99</sup>.

López y Ramírez han exigido, en primer lugar, como precio de la paz, la cesación del Directorio y del Congreso que, “abandonados por militares y capitulares”, murieron —como dice Joaquín Pérez— el 11 de febrero de 1820 con todo el sistema de ideas que representaban<sup>100</sup>.

El Cabildo se convierte en *Cabildo Gobernador*, pero los jefes federales le desconocen representatividad y ratifican su decisión de tratar solamente con un gobierno popular elegido libre y espon-

<sup>97</sup> LEONCIO GIANELLO, *Historia de Entre Ríos, Paraná*, 1951, cap. XIV, p. 219 y ss.

<sup>98</sup> MOLINARI, ob. cit., p. 65; HERNÁN F. GÓMEZ, en su documentada obra: *El general Artigas y los hombres de Corrientes*, publica importantes documentos que demuestran la actitud de Artigas ante la firma del Armisticio de San Lorenzo, entre ellos, en oficio cursado al cabildo correntino el 21 de mayo de 1819 que dice: “Ya el pueblo de Santa Fe ha tocado las fatales consecuencias de esta intriga por grosera y esperando escarmentar la osadía de los porteños con un nuevo rompimiento regresó ayer el comisionado del pueblo de Santa Fe ansioso de llevar adelante esta idea”, ob. cit., p. 200.

<sup>99</sup> VICENTE FIDEL LÓPEZ, *Historia de la República Argentina. Su origen, su revolución y su desarrollo político hasta 1852*, Buenos Aires, 1888, t. VIII, p. 86.

<sup>100</sup> JOAQUÍN PÉREZ, ob. cit., p. 25.

táneamente, y es así como se realiza el cabildo abierto del 16 de enero de 1820, fundamental en la historia institucional de la Provincia de Buenos Aires.

El abierto del 16 de febrero tenía que crear la nueva entidad u órgano representativo de la Soberanía —dice Levene— y se resolvió que cada ciudadano votase por dos personas y que las doce que resultasen con más votos integrasen la *Junta de Representantes del Pueblo* <sup>101</sup>. Eran atribuciones de la Junta: proceder inmediatamente al nombramiento de gobernador de la Provincia, con encargo de ponerla en estado respetable de defensa y ofensa; resolver sobre el cese o continuación del actual Ayuntamiento (vale decir, no se trata de la institución capitular, sino de las personas que en ese momento la integran); proponer al gobierno todas las medidas conducentes a una pacificación honrosa y estable; y, por último, el cabildo abierto otorgaba a la Junta de Representantes “todas las facultades necesarias, sin restricción alguna, en defensa de la salud pública” <sup>102</sup>.

Así surgió de origen tan discutible —afirma Levene— y en la hora más peligrosa de la borrasca la institución típica del gobierno federal formadora de la autonomía de la Provincia de Buenos Aires, iniciándose su primer periodo legislativo.

Apenas constituida, esta primera legislatura eligió por presidente a un hombre fogueado en la lucha de las asambleas y en la dialéctica de los debates: al doctor Juan José Paso, el del Cabildo Abierto del 22 de Mayo, el secretario de la Primera Junta y del Congreso de la Independencia.

Los caudillos del litoral no estaban satisfechos con la permanencia de los capitulares en sus cargos, como asimismo de la elección de algunos diputados de la Junta de Representantes. Ramírez dirigió un imperativo oficio al cabildo exigiendo su cese; Soler, por su parte, le decía: “si se quiere terminar la guerra es preciso disolver el actual cuerpo municipal” <sup>103</sup>. El cabildo renunció y la Junta de representantes se “autodepuró”, como se ha dicho, con la espontánea eliminación de Paso y del doctor Vicente Anastasio de Echevarría, señalados en el oficio de Ramírez.

<sup>101</sup> RICARDO LEVENE, *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, La Plata, 1940, v. I, p. 239.

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 238.

<sup>103</sup> MOLINARI en *Viva Ramírez!* entre las páginas 264-265.

Sarratea, elegido gobernador por su vinculación con los caudillos, firmó con éstos el Tratado del Pilar, al que ya nos hemos referido. Interesadamente se hizo circular en Buenos Aires la noticia de la existencia de tratados secretos, de una rendición incondicional y de la entrega de gran cantidad de armamento a Ramírez. Todo esto tenía por finalidad conseguida excitar al pueblo contra Sarratea. Convocado a cabildo abierto, fue elegido gobernador el general Juan Ramón Balcarce, al que también se designó Capitán General, cargo militar que detentaba Soler. Balcarce no alcanzará a gobernar una semana; la pulla le llamó el *Hebdomadario* y la *Gazeta* denominaba a su gobierno "la farsa". Sarratea será puesto en el gobierno por influencia de los caudillos.

Con referencia al *Poder Legislativo* es importante medida de Sarratea el bando del 6 de abril de 1820 convocando a elección de los representantes de la Campaña "considerando la necesidad de constituir la representación íntegra de la Provincia". En la *Junta de Representantes* que se reunió el 30 de abril quedaron incorporados la casi totalidad de los diputados de la campaña. Esta incorporación dio poder a la Junta para oponerse a Sarratea, como lo hizo, obligándolo a renunciar y nombrando a Ildefonso Ramos Mejía <sup>101</sup>.

La Junta de Representantes, que al disponer el arresto de Sarratea se había declarado depositaria de la Soberanía de la Provincia <sup>102</sup>, comenzó a trabajar en la redacción de la constitución, pero los acontecimientos, al precipitarse en turbión, obligarían al poder legislativo bonaerense a conceder facultades extraordinarias al gobernador y aprobar el breve Reglamento presentado en la noche del 29 de mayo por el diputado Juan José de Anchorena.

Este Reglamento, que consta de siete artículos, fue discutido y sancionado en las sesiones del 29 y 30 de mayo. "Cualquiera fuese su carácter, orgánico o circunstancial, dice Levene, la verdad es que se discutía y se sancionaba enseguida la primera carta escrita de la provincia de Buenos Aires". "El Reglamento —dice Marfany— ha sido considerado como la primer Constitución de

<sup>104</sup> LEVENE, ob. cit., p. 254-255.

<sup>105</sup> ROBERTO H. MARFANY, *Buenos Aires (1810-1819)*. En: *Historia de la Nación Argentina*, publicación de la Academia Nacional de la Historia, 4ª ed., v. 9, p. 38.

la provincia de Buenos Aires”<sup>106</sup>. Se ha dicho con verdad que aquella carta tenía la virtud de haber sido la síntesis de una experiencia histórica “resultante de los sufrimientos padecidos y no teórica expresión de una doctrina constitucional”<sup>107</sup>. Por ello “al conceder por la tensa situación interna de la provincia y por la guerra exterior (sic) con Santa Fe las facultades extraordinarias” creaba un Concejo —consultivo o resolutivo, según los casos a tratar— y ponía ciertos límites a la absoluta autoridad del Ejecutivo.

Por el artículo 6 del Reglamento, la Junta se fijaba facultades para resolver en los más graves asuntos de la vida de la provincia y (como ocurrió con el Estatuto de López, que no determinó específicamente, como en adecuada doctrina, las atribuciones de la Junta santafesina), ejerció ante la necesidad muy amplias legislando sobre variadas materias.

Conocidos son la dificultad y el tropiezo que signan casi todo el transcurso del Año XX en la Provincia de Buenos Aires: la puja armada por el poder, la lucha contra Santa Fe, las revoluciones, la ambición desatada de las facciones, hasta que la situación gubernativa se consolida con Martín Rodríguez, apoyado por Rosas con sus Colorados del Monte, dispuestos a que la campaña de Buenos Aires fuese “columna y sostén de las autoridades”.

Lograda la pacificación del Litoral por la Paz de Benegas, Martín Rodríguez, con su ministro Bernardino Rivadavia, emprende la obra de la reforma y organización de las instituciones de la Provincia. En lo que se refiere al *Poder Legislativo*, el 16 de julio de 1821 el gobernador se dirige a la H. Junta de Representantes a los “efectos de que fije su carácter y duplique al menos el número de sus componentes”.

Por sanción del 1º de agosto de 1821, la Sala de Representantes determinó duplicar el número de los S.S. Representantes y declaró su carácter de Constituyente\*. Sancionó la ley de sufragio universal otorgando este derecho a “todo hombre libre, natural del

<sup>106</sup> *Ibidem*.

<sup>107</sup> LEVENE, ob. cit., p. 261.

\* *Recopilación de las leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de Mayo de 1810 hasta fin de diciembre de 1835 con un índice general de materias. Primera parte. Buenos Aires. Imprenta del Estado, 1836, t. I, p. 167; tiene aquí fecha 3 de agosto. (La recopilación fue hecha por don Pedro de Angelis.)*

país o vecindado". Sancionó la famosa Ley del Olvido; ratificó el Tratado del 25 de enero de 1822, que tiene un firme propósito organizativo en aspiración nacional, pero que demuestra al par que Buenos Aires considera que debe ser ella quien dirija y encamine dicha Organización por lo que frustrará el Congreso convocado por Bustos en Córdoba.

Tuvo este *Poder Legislativo* de Buenos Aires el ejercicio de sus facultades específicas como legislatura, las propias del poder constituyente y otras de índole municipal. Su nombre oficial es *Sala de Representantes*, aunque en varias publicaciones de la época se la llama Legislatura; ella misma se llamó en alguna ocasión Representación Provincial, y el gobierno la denominó excepcionalmente Cuerpo Legislativo de la Provincia <sup>108</sup>.

Leyes sobre las más diversas materias fueron sancionadas por ella. Entre otras, la de 10 de mayo de 1821 prohibiendo el juego de la roleta (sic) <sup>109</sup>, la de 20 de febrero "Autorizando al Poder Ejecutivo a contener los abusos de la libertad de prensa"; la ley de elecciones de 14 de agosto de 1821, que establece el sufragio universal; la que determina la incompatibilidad del cargo de Representante con el ejercicio de la abogacía <sup>110</sup>; la de servicio militar de extranjeros de 10 de abril de 1821 que tendría graves secuelas de índole diplomática y militar <sup>111</sup>. Las leyes sobre correedores de comercio, de retiros y premios, de contratos de aprendices de artes y fábricas, de consolidación de la deuda pública, de adjudicación de tierras, de creación de la Caja de Amortización; leyes todas importantes, al lado de las cuales hay sanciones de mera minucia de policía municipal como la que impone "multa de dos pesos a las carretillas que no se retiran de las calles" <sup>112</sup>.

El Poder Legislativo, que tiende a afirmarse y ampliar su ámbito de acción, encontrará traba y oposición en los cabildos. Es evidente el papel político que entre nosotros desempeñaron los cabildos que las circunstancias convirtieron más de una vez en

<sup>108</sup> En el decreto sobre jubilación de empleados sin destino (28/8/1821) dice en su parte final: "...obtendrán el goce de su jubilación conforme a las reglas que se estableciesen por el Cuerpo Legislativo de la Provincia". VME: *Recopilación*, etc., I, p. 186.

<sup>109</sup> *Recopilación de De Angelis*, loc. cit., p. 155.

<sup>110</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>111</sup> *Ibidem*, p. 157.

<sup>112</sup> *Ibidem*, p. 208.

Cabildos-Gobernadores, lo que les creó rivalidades y antipatías. Además no tenían, desde tiempo atrás, raíz popular: ya sea por la venalidad de algunos cargos en tiempos del rey, ya por el sistema de elección *inter pares*, pues es sabido que cada primero de año los capitulares salientes elegían a los entrantes, lo que se convirtió en la corruptela de una mera rotación, pues reiteradamente se repiten los nombres en las nóminas de los integrantes del cabildo.

Por otra parte se habían convertido en un cuerpo aristocrático dominado por la oligarquía ganadera. Y siendo la ganadería prácticamente la única riqueza, sobre todo en estas llanuras litorales, constituía el cabildo un instrumento de poderío económico pues otorgaba las licencias, beneficios o permisos para "vacar" y las famosas *vaquerías* constituyeron importante factor de enriquecimiento.

Eran tan poderosos que en la famosa polémica *Funes-Gorriti* la realidad histórica dará la razón al canónigo jujeño, que consideraba a las ciudades cabeceras de cabildo bases de las futuras provincias, y no al Deán de Córdoba, con su teoría de las Gobernaciones Intendencias.

Moreno, uno de los que mejor conocían el régimen capitular, al decir de Mouchet <sup>113</sup>, se refirió al Ayuntamiento como al "único cuerpo representativo, única imagen que en el ejercicio de sus facultades recuerda al pueblo el original de su monarca". Es muy exagerada la expresión de Moreno; pero ciertamente tuvieron la firme adhesión de una minoría rectora de la vida de la ciudad y supieron demostrar entereza en los más difíciles momentos ejerciendo en más de una ocasión el gobierno y siempre "para salvar a la República" en las urgencias y en las angustias. Su misma composición y tradición los hizo contrarrevolucionarios y poco dispuestos al cambio que la Revolución, inspirada en el constitucionalismo liberal, iba a imponer.

<sup>113</sup> CARLOS M. MOUCHET en trabajo sobre el municipio publicado en la *Revista del Instituto de Historia del Derecho "Dr. Ricardo Levene"*, afirma que Mariano Moreno es uno de quienes mejor conocían la institución capitular y que tenía profundo conocimiento de la legislación vigente sobre el funcionamiento y atribuciones de los cabildos, y al referirse al escrito de Mariano Moreno defendiendo al cabildo de Jujuy datado el 4 de noviembre de 1808, luego de expresar la opinión arriba referida, dice: "defiende la prerrogativa capitular de elección de sus miembros, principio que perpetúa la confianza que debe el pueblo en sus representantes". Ob. cit.

La crisis del Año XX, en la que el Cabildo de Buenos Aires tuvo tanta participación y gobernó, lo enfrentó con el recién creado *Poder Legislativo*. Al efecto dice Levene: "El cuerpo político era un monstruo de dos cabezas, una devorando a la otra como se dijo entonces" <sup>114</sup>.

El *Poder Legislativo*, símbolo y expresión —para algunos, la más definida— de la democracia liberal creadora del Estado de Derecho, crecía, empujado por lo que los historiadores alemanes llaman el *Zeitgeist*: "el espíritu de los tiempos". Paulatinamente los cabildos irían desapareciendo: primeramente los de Entre Ríos, sin poderse documentar la fecha exacta <sup>115</sup>, pero en 1820 ya no existían; luego los de la Provincia de Buenos Aires, por ley de 24 de diciembre de 1821; en el mismo año La Rioja; en 1823, Corrientes; Córdoba, Mendoza, San Juan y Tucumán, Salta en 1825; San Luis y Catamarca, en 1828; Santa Fe y Santiago del Estero, en 1832, y Jujuy, suprimido por decreto del 18 de diciembre de 1837 <sup>116</sup>.

Don Ricardo Vera Vallejo, historiador y escritor, al contestar una consulta sobre la extinción del cabildo riojano expresó un concepto que es fruto de una fecunda experiencia, de una conocida realidad: "las Salas nacen cuando mueren los Cabildos, o mejor dicho, nacen matando a los Cabildos" <sup>117</sup>.

En lo que respecta a Buenos Aires, la posición doctrinaria de los autores de la ley, la discusión en la H. J. de Representantes demuestra que se los tuvo por ya inútiles y superados. Carlos Heras encontrará otra causa que él considera "la consecuencia

<sup>114</sup> RICARDO LEVENE, *Historia del derecho argentino*, Buenos Aires, 1951, p. 261.

<sup>115</sup> A las villas por él fundadas —San Antonio de Gualaguay Grande, Concepción del Uruguay y San José de Gualaguaychú— Rocamora las dotó de cabildo. Uruguay fue el primer cabildo que se pronunció por la Revolución de Mayo entre todos los de la Patria (8 de junio de 1810). No hay documentación que compruebe que con la invasión a las villas en 1811 dejaron de actuar, pero todo lo hace así suponer. Es más, en Montevideo fue encontrado un tomo de actas del Cabildo de Gualaguaychú, que se conserva en el Instituto Magnasco de aquella ciudad entrerrriana. Se confirmaría la opinión de CÉSAR BLAS PÉREZ COLMAN de que los tres cabildos existentes en Entre Ríos dejaron de funcionar desde que la escuadrilla de Montevideo se apoderó de los pueblos de Gualaguay, Concepción del Uruguay y Gualaguaychú.

<sup>116</sup> JOSÉ MARÍA SÁENZ VALIENTE, *Bajo la campana del cabildo*, Buenos Aires, 1952, p. 467-468.

<sup>117</sup> *Ibidem*, p. 458 (nota 6).

constitucional más importante de la Revolución del 1º de Octubre de 1820: que sirvió para afianzar en la provincia el Poder Ejecutivo y consagrar al *Poder Legislativo* con desmedro de la autoridad colonial”<sup>118</sup>.

## VI. *Formación del Poder Legislativo en Entre Ríos*

Artigas repudió el Tratado del Pilar y con admonición y encono se dirigió a Ramírez calificando de “vil” al tratado y de “horrorosa traición de V.S.”<sup>119</sup>.

Se cruzan violentas notas entre el Protector y el gobernador de Entre Ríos. Pero la guerra no era sólo de invectivas: por ambas partes se aprestaban las fuerzas para dirimir sobre el panorama verde de las cuchillas entrerrianas la hegemonía de uno de los grandes conductores. Artigas convoca al Congreso de Abalos, donde el 24 de abril de 1820 se reúnen representantes de los pueblos de Corrientes y Misiones y deciden aportar todos sus recursos para la guerra inminente; nombraron al caudillo *Protector de la Libertad* y el *Acta de Abalos* lo facultó para decidir sobre la guerra o la paz<sup>120</sup>.

Y Artigas se decide por la guerra. Invade Entre Ríos y se apodera de Concepción del Uruguay, dirigiéndose rápidamente hacia el interior librándose en las *Guachas* (13 de junio de 1820) un violento combate con ventaja para Artigas, que avanza sobre la Bajada (Paraná) para ser derrotado en Las Tunas (24 de junio) y la guerra se transforma en persecución despiadada —a veces con un combate diario— *Sauce Luna, Yuquerí Grande, Mocoretá, Abalos, Osamentas, Gambay* . . . que obligan a Artigas a internarse en el Paraguay, donde habrá de morir 20 años más tarde prácticamente prisionero de Rodríguez de Francia.

Los triunfos obtenidos sobre Artigas y el enorme y rápido prestigio alcanzado por Ramírez en Entre Ríos y en Litoral, hacían propicio el momento para constituir una entidad político-territorial bajo su gobierno y como una etapa en el cumplimiento de un

<sup>118</sup> CARLOS HERAS, *Iniciación del gobierno de Martín Rodríguez. El tumulto del 1 al 5 de octubre de 1820*. En: *Humanidades*, t. VI, La Plata, 1923, p. 286.

<sup>119</sup> GIANELLO, *Historia de Entre Ríos*, p. 242 y ss.

<sup>120</sup> FEDERICO PALMA, *El Congreso de Abalos*, Montevideo, 1951; es un completo estudio sobre esta reunión para aportar hombres y elementos para la guerra contra Ramírez, dándole a Artigas las más amplias facultades.

doble propósito político: la integración del territorio argentino con las dos provincias del Paraguay y de la Banda Oriental, y la organización nacional bajo un sistema federativo y republicano.

“La creación de la República de Entre Ríos —dice Facundo A. Arce— no es una improvisación del momento.” Para proyectar su plan político, agrega, Ramírez tenía capacidad suficiente, pero es indudable que contó con el concurso de prestigiosos colaboradores como don Cipriano de Urquiza, el doctor José Simón García de Cossio, graduado en Charcas, Ricardo López Jordán, Evaristo Carriego, Pedro Ferré y muchos otros que pudieron aportar elementos con su experiencia y su opinión <sup>121</sup>.

Nosotros, en la parte institucional, nos hemos referido a dos colaboradores: Cipriano de Urquiza y el doctor José Simón García de Cossio, que trabajaron en los Reglamentos que dieron norma jurídica al orden de la nueva creación, pero hemos dicho también que privó en lo básico el pensamiento del caudillo entrerriano <sup>122</sup>.

El 29 de setiembre, día de San Miguel Arcángel, patrono de Entre Ríos, fue promulgado el decreto por el que se constituye la República de Entre Ríos y conocido comúnmente como “Bando para el Gobierno de la República de Entre Ríos” <sup>123</sup>, publicándose poco después los Reglamentos, político, económico, militar y de sellos; este último fue redactado totalmente por García de Cossio, a quien le correspondió parte importante en la redacción del Reglamento político <sup>124</sup>.

Elegido popularmente Jefe Supremo de la República <sup>125</sup>, Ramírez se estableció en el Campamento de Jacinta, en el departamento Gualaguay. Gobernaban respectivamente a Entre Ríos,

<sup>121</sup> FACUNDO A. ARCE, *Francisco Ramírez y la República de Entre Ríos*, Buenos Aires, 1971, p. 15 (es separata de la conferencia de incorporación de la Academia Nacional de la Historia, el 6 de julio de 1971, y publicada en el *Boletín* de la corporación correspondiente a dicho año).

<sup>122</sup> GIANELLO, *Historia de Entre Ríos*, p. 250.

<sup>123</sup> ARCE, ob. cit., p. 16.

<sup>124</sup> Una de las obras fundamentales para el conocimiento de esta etapa en la que todos hemos aprendido mucho es la del eminente entrerriano MARTÍN RUIZ MORENO, *Estudio sobre la vida pública del general D. Francisco Ramírez*, Paraná, 1894.

<sup>125</sup> ANÍBAL S. VÁSQUEZ, *La República de Entre Ríos*, Paraná, 1930, p. 67; las elecciones se realizaron en Entre Ríos, Corrientes y Misiones en noviembre y diciembre de 1820.

Corrientes y Misiones, por designación de "El Supremo", los coroneles Ricardo López Jordán, Evaristo Carriego y Félix Aguirre.

La pacificación del Litoral lograda por la Paz de Benegas (24 de noviembre de 1820) fue origen de nuevas luchas. Ramírez tuvo que combatir contra las tropas de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba. Vencido por López en las cercanías de Coronda el 26 de mayo de 1821, se internó en Córdoba buscando el camino de Santiago del Estero y fue muerto el 10 de julio de aquel año en una escaramuza en los aldeaños de Río Seco.

La muerte de Ramírez provocaría bien pronto la disolución de su *República de Entre Ríos* y aunque López Jordán intentó, aconsejado por su ministro Cipriano de Urquiza, una política de paz con los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, sus tentativas resultaron fallidas <sup>126</sup>. El 23 de setiembre estalla la revolución al mando del jefe de la Infantería de Jordán, el comandante Lucio Mansilla, que asumió el gobierno en Paraná el 1º de octubre y que se aseguró en el mando después del combate de *Gená* (20 de octubre de 1821), combate que determinó que Corrientes y Misiones se decidieran por la disolución de la República Entrerriana <sup>127</sup>.

### *El primer Congreso entrerriano*

El 28 de octubre de 1821 fueron convocados los pueblos de Entre Ríos para elegir sus representantes al Congreso que debía reunirse en Paraná con la finalidad de elegir Gobernador y sancionar el Estatuto por el que se gobernaría constitucionalmente la provincia.

Reunido el Congreso en los primeros días de diciembre de 1821 designó gobernador a Ricardo López Jordán, que ejercía desde

<sup>126</sup> Mientras aparentaban estudiar sus negociaciones, Estanislao López enviaba a su ministro, el doctor Juan Francisco Seguí, a provocar el levantamiento de Corrientes y José Matías Zapiola, jefe de la escuadrilla de Buenos Aires, se entendía directamente con Lucio Mansilla, que mandaba la infantería de Jordán.

<sup>127</sup> El movimiento revolucionario ha sido explicado por el mismo Mansilla en su *Memoria*, con inexactitud y con el evidente propósito de justificar la actuación dirigente que a él le cupo. La verdad es otra y ha sido documentalmente comprobada. Antes de la elección fijada para el día 20, el lunes 18 de setiembre, el jefe de la escuadrilla de Buenos Aires avisaba a Mansilla, que "permanecía en Colastiné a la espera de las tropas que debía transportar a Paraná para cooperar con el movimiento". MARIANO G. CALVENTO, *Estudios de la Historia de Entre Ríos, Paraná*, 1940, t. II, p. 8 y 9.

la muerte del Supremo —era su hermanastro— una decisiva influencia en la provincia. Pero el 9 de diciembre, el gobernador de Santa Fe, Estanislao López, dirigió a Mansilla un extenso oficio repudiando la actitud del Congreso<sup>128</sup>. Se practicó una nueva elección, el 13 de diciembre, resultando electo en ella, como era de esperar, el coronel Mansilla.

La revolución de setiembre de 1821 marca una etapa decisiva en la historia entrerriana: la etapa de la organización institucional de la Provincia con la sanción de su primer Estatuto provincial para normar su desenvolvimiento dentro de los principios del derecho público, instrumento que es considerado por Ricardo Levene uno de los testimonios de más valor en el derecho público provincial<sup>129</sup>.

Fue convocado el que sería el *Congreso Primero de Entre Ríos*, que integraría un diputado por cada uno de los cinco pueblos principales de la provincia y que comenzó sus sesiones el 6 de diciembre de 1821. Este Congreso Primero de Entre Ríos sancionó el *Estatuto Provisorio Constitucional de la Provincia de Entre Ríos* que señalaba principios muy progresistas para su ambiente y para su tiempo.

La redacción del Estatuto Entrerriano del 4 de marzo de 1822 ha sido reiteradamente atribuida al doctor Pedro José de Agrelo, que era ministro de Mansilla y había actuado en la Asamblea Constituyente del Año XIII, donde participó en la redacción del proyecto de Constitución preparado por la llamada Comisión Oficial de la Asamblea. En mi trabajo sobre el Sesquicentenario sobre el Tratado del Cuadrilátero, rectifiqué la opinión sobre la paternidad o autoría de Agrelo sobre el Estatuto, como lo había sostenido en la *Historia de Entre Ríos*, publicada en 1951. Una más minuciosa lectura de las actas del Congreso me llevó a ver en don Casiano Calderón, diputado por Gualeguay, al autor del Estatuto<sup>130</sup>.

<sup>128</sup> LEONCIO GIANELLO, *Sesquicentenario del Tratado del Cuadrilátero*. En: *Investigaciones y ensayos*, publicación de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1972, Nº 13, p. 139.

<sup>129</sup> LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, ed. cit., t. IX, p. 336.

<sup>130</sup> GIANELLO, ob. cit., p. 155, nota 38; GUILLERMO SARAVI, *El escudo de Entre Ríos*, Paraná, 1941, p. 15 y ss.; ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, *Congreso 1º de Entre Ríos / en el Paraná / Año 1821*. El Estatuto se encuentra de folios 120 a 135 del libro de actas del Congreso.

El Estatuto Provisorio Constitucional de la Provincia de Entre Ríos es superior en su ordenamiento y en su técnica a los que se sancionan en las provincias litorales en este período (1819-1824) en que se forma en ellas el *Poder Legislativo*.

Esta adecuación al medio que iba a normar su calidad como instrumento constitucional, explica, como lo señala acertadamente Juan P. Ramos, "la perduración del Estatuto hasta la sanción de la Constitución Provincial de 1860, con las pocas reformas de carácter electoral introducidas por el gobernador Echagüe en 1833 y 1834"<sup>131</sup>. Por su parte, Sagarna dirá al referirse a la reforma de 1860:

treinta y ocho años había llevado de existencia la sabia constitución de Mansilla y Agrelo (sic) sin modificaciones fundamentales. Seguramente su imperio se debe a que fue un instrumento político, social, ordenador, económico, previsor, educador y garantizador de una vida regular y progresista. Así el nuevo Estatuto reproducía los principios, derechos y garantías fundamentales consignados en 1822<sup>132</sup>.

Divide perfectamente los Poderes de Estado y da al *Poder Legislativo* jerarquía y amplitud. Ya en el artículo 4 lo coloca en primer término: "la administración del estado se expedirá en adelante por un Congreso de Diputados Representantes de la Provincia . . . por un Gobernador electo por dicho Congreso . . . y por los jueces o tribunales que se establezcan". A continuación, en los artículos 5, 6 y 7, con sabia concisión define atribuciones:

la facultad de hacer las leyes reside en el Congreso; la facultad de ejecutar las leyes reside en el Gobernador; la facultad de aplicar las leyes reside en los Jueces y Tribunales establecidos por ley.

La *Sección Segunda* del Estatuto determina la composición, inmunidades, término del mandato de los miembros del *Congreso Provincial*; la *Sección Tercera* "de la forma de elección de los diputados". La *Cuarta*, "atribuciones del Congreso", es la más importante y en catorce artículos las confiere amplísimas desde la específica de formar las leyes que deben regir la administración interior de la provincia (art. 34), hasta las de designar gobernador (art. 32) y actuar con las funciones que tienen hoy los Tribunales de Cuentas (arts. 41 y 42).

<sup>131</sup> JUAN P. RAMOS, *El derecho público en las provincias argentinas*, Buenos Aires, 1914.

<sup>132</sup> ANTONIO SAGARNA, *Entre Ríos 1820-1862*. En: *Historia de la Nación Argentina*, ed. cit., t. IX, p. 240.

Es sumamente interesante la Sección Duodécima que trata de *Ciudadanía y Naturalización*, donde determina que los ciudadanos tienen derecho a votar y a ser votados en las asambleas populares (art. 111) y el 116 determina que a partir del año mil ochocientos cuarenta “quedarán suspensos en esos derechos los que no sepan leer ni escribir”<sup>133</sup>.

Francisco Ramírez, considerado por más de un historiador casi como un analfabeto bárbaro, tuvo por principal preocupación difundir la enseñanza primaria en su República de Entre Ríos; los hombres que lo derribaron del poder y lo enfilaron por rutas de muerte, siguieron, como puede verse, ahondando en la buena huella que abrió el Supremo.

El *Poder Legislativo* nace en Entre Ríos, como la Pallas Atenea del cerebro de Zeus, armado de todos los dones: las facultades que le da el Estatuto de 1822 son amplísimas. Pero así como en el Estatuto santafesino fueron muy pocas las determinadamente estrictas y las urgencias del gobierno y de la política las ampliaron, es muy posible que en ciertos periodos el Congreso entrerriano no tuviese el libre ejercicio de facultades tan amplias como la unánimemente elogiada carta provincial le confería.

Casiano Calderón, llamado “el hacedor de leyes”, es una de las figuras más progresistas y cultas del Entre Ríos de su tiempo. No se lo ha considerado en su real dimensión, a lo que sin duda ha contribuido su participación decidida contra Ramírez, El Supremo Entrerriano, figura venerada en su provincia heroica. También han contribuido las ideas de Calderón, de filiación rivadaviana como eran las de Mansilla, del que fue destacado colaborador y que eran ideas sin consenso en la provincia. Pero lo cierto es que Casiano Calderón fue el primer hombre civil de la tierra de los entrerrianos para adecuar —salvadas las proporciones— al redactor de la primera constitución entrerriana el concepto de Mitre con respecto a Rivadavia.

Nació en Gualeguay el 13 de agosto de 1784. Su padre, José Calderón Sánchez, fue uno de los pobladores que acompañaron a Rocamora en su primera fundación en los Partidos de Entre

<sup>133</sup> PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, *Recopilación de Leyes*, t. I, Paraná, 1940, Estatuto Provisional de 1822, sección duodécima, art. 116.

Ríos <sup>134</sup>. Estudió en el famoso Colegio de San Carlos de Buenos Aires. Sus padres pensaban destinarlo a la Iglesia, pero Calderón dejó los claustros para combatir contra los ingleses en 1806 y 1807 a las órdenes de Hilarión de la Quintana. Contra la voluntad paterna ingresó en 1810 en la primera expedición al Alto Perú; actuará luego en defensa de las villas entrerrianas contra los marinos de Montevideo y, hombre de heredada fortuna, contribuyó a armar los ejércitos de la Patria. Se trasladó a Paraná, donde ejerció la procuración, y comenzará su luminosa vida pública al ser elegido diputado del Congreso Primero de Entre Ríos.

El Congreso le encargó la redacción de la Constitución, y en ese mismo año 1822 le encomendó también el sello de la provincia, del que fue creador, como lo ha demostrado documentalmente Guillermo Saraví <sup>135</sup>. Fue diputado por Entre Ríos al Congreso Nacional 1824-1827; escribano de gobierno de la Provincia y de la Confederación Argentina cuando ésta tuvo su capital en Paraná. Falleció en dicha ciudad el 2 de diciembre de 1865 y en su ancianidad lúcida y clara le fue solicitado más de una vez su consejo experimentado al que había sido el hombre civil más importante de su tiempo.

## VII. *Corrientes: La formación del Poder Legislativo*

La guerra contra Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba emprendida por Francisco Ramírez terminó con la derrota y muerte de éste en julio de 1821 y provocaría, como se ha visto, el derrumbe de su creación institucional *La República de Entre Ríos* y la autonomía de Corrientes y Misiones, que la integraban.

En Corrientes, la demanda separatista, alentada por Santa Fe y Buenos Aires como lo prueba abundante documentación de los repositorios correntinos, provocó la revolución del 12 de octubre de 1821. La dirigieron varones ilustres que tendrán importante papel en la historia de su provincia y de la nación, el comandante de los Cívicos don Juan José Fernández Blanco, el sargento Mayor

<sup>134</sup> *Parroquia de San Antonio de Gualaguay, libro de bautismos, folio 40*; fue bautizado el 22 de agosto de 1784 (en aquella época la Parroquia se llamaba de San Sebastián de Gualaguay Grande).

<sup>135</sup> GUILLERMO SARAVI, ob. cit., p. 19 y 24 y ss. Sobre la personalidad civil y militar de Calderón VIDE: BENIGNO T. MARTÍNEZ, *Don Casiano Calderón primer presidente del Congreso Entrerriano*, cuatro publicaciones en *El Diario, Paraná*, 1919; *Archivo Histórico y Administrativo de la Provincia de Entre Ríos. Actas del Congreso 1º de Entre Ríos*, f. 51 y vto.

Nicolás Ramón de Atienza y Pedro Ferré, que había conseguido las adhesiones de los comandantes de campaña<sup>136</sup>. Sin lucha se produjo el cambio de autoridades el 12 de noviembre de 1821, que depuso al Comandante Evaristo Carriego, que gobernaba en nombre de Ramírez, y lo reemplazó Nicolás Ramón de Atienza, quien convocó a elecciones para un congreso Provincial que se reunió el 26 de noviembre con la finalidad de elegir gobernador y sancionar una constitución.

El Congreso Correntino de noviembre de 1821<sup>137</sup> fue presidido por el doctor Juan Francisco Cabral y actuó como secretario Juan Baltasar Acosta. Acorde con las ideas que hemos visto constituían el bagaje doctrinario propio de la época, declaró de inmediato en los *Artículos decretados por el Exmo. Congreso*: 1º) Que reside en él la representación de la Provincia y el ejercicio de la Supremacía de la Provincia, que su tratamiento sea el de *Excellencia* y el de sus individuos en particular el de *Usted llano*. Esta sanción del Congreso correntino es llamada por los tratadistas e historiadores de aquella provincia la *Primera Ley Constitucional*.

El artículo 3º determinaba entre las atribuciones de este primer *Poder Legislativo* correntino: "Que el poder de fijar los estatutos municipales le es originario" y que "la provincia será gobernada por el Reglamento Provisorio que sancionará" y que "no podrá ser reformado, interpretado, ni adicionado sino por los congresos convocados en lo sucesivo".

Al otro día de su constitución, el Congreso designó al doctor J. Simón García de Cossio para integrar la comisión encargada de redactar el proyecto de constitución. Y el 11 de diciembre de 1821 sancionó el *Reglamento Provisorio Constitucional para el gobierno de la Provincia de Corrientes*<sup>138</sup>. Consta de ocho seccio-

<sup>136</sup> Agradecemos al historiador Federico Palma la documentación que en copia nos hiciera llegar oportunamente para los pródomos del Tratado del Cuadrilátero y que nos ha sido de utilidad en esta tarea.

<sup>137</sup> Además del congreso, la revolución del 12 de octubre que depuso a Carriego convocó una Junta de Armas. *Archivo histórico de la Provincia de Corrientes, Documentación histórica*, Corrientes, 1928, "Bando Gubernativo anunciando al pueblo las resoluciones adoptadas por la Junta Militar, reunida en la capital el 17 de octubre de 1821", p. 19. En la aceptación de Fernández Blanco de la "Sargentía Mayor de la plaza" la llama *Junta de Armas*, ob. cit., p. 17. HERNÁN F. GÓMEZ, *Instituciones de la Provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1922, p. 22-23.

<sup>138</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, *Documentación histórica —años 1821 y 1822—*, Corrientes, 1928, p. 65 a 75.

nes y una titulada *Sección Ultima* que legisla sobre "Asambleas electorales".

La *Sección Tercera: Poder Legislativo* consta de tres artículos. El 1º determina que: "La Provincia tiene exclusivamente el Poder Legislativo". El 2º que "la representación Moral de ella reside en los Congresos Provinciales"; y el 3º determina atribuciones: "Su ejercicio es establecer, ordenar y sancionar todo lo que sea concerniente y relativo al interés general y economía interior, salvo todo aquello que haya o pueda corresponder al Cuerpo o Estado General de la Federación Nacional".

Como puede verse fija el principio de la nacionalidad, el propósito de la organización bajo bases federativas. Ha tomado disposiciones de la experiencia extranjera, de los ensayos constitucionales nacionales y del *Reglamento de 1817* sancionado por el Congreso de Tucumán, como es frecuente en las demás constituciones de la época. Pero en la Sección Octava: Seguridad individual, que es la mayormente influida por el gran principio iluminista liberal, se expresa de modo muy particular y difícilmente igualable en la extensión del concepto, porque dice: "La persona del hombre es la cosa más hermosa del mundo"<sup>139</sup>.

El Congreso sancionó el 28 de diciembre la ley número 15 sobre *Artículos del Reglamento Provisorio sancionado por el Exmo. Congreso que necesitan de su esclarecimiento para no errar en su inteligencia*<sup>140</sup>, pero el Congreso que se autodenomina Asamblea Provincial, al otro resolvió disolverse dictando al efecto la "Ley 16 Constitucional" y que es la reunión en un acto legislativo de lo que es materia de leyes particulares. Consta la ley de catorce artículos, algunos con sanciones tan importantes como el 14, que crea la bandera provincial. Consideraron

haber expedido los sublimes e importantes negocios que eran de particular interés de los pueblos y acordaron su disolución, como en efecto queda disuelta la Asamblea Provincial<sup>141</sup>.

<sup>139</sup> *Ibidem*, p. 73.

<sup>140</sup> HERNÁN FÉLIX GÓMEZ, *Instituciones de la provincia de Corrientes*, Buenos Aires, 1922, p. 24.

<sup>141</sup> La Ley Constitucional 15 en páginas 113 y 114 de la referida publicación del Archivo; la Ley Constitucional 16 de disolución en las 117 y 118. Sobre comentarios de esta actuación del Congreso Correntino y del Reglamento VDE: HERNÁN FÉLIX GÓMEZ, *Bases del Derecho Público Correntino*, Corrientes, 1926, t. I; *Instituciones etc.* y citada (nota 137); ANGEL ACUÑA, *Corrientes (1810-1862)*. En: *Historia de la Nación Argentina*, ed. cit., t. 9, p. 264-276. RICARDO LEVENE, *Historia del Derecho Argentino*, t. 9, cap. XI.

El destacado historiador correntino Manuel F. Mantilla, si bien tiene equivocados conceptos en algunas apreciaciones sobre el Estatuto de 1821, acertadamente dice que "contenía sustancialmente los principios del gobierno democrático contrapesado, dentro del sistema federo-nacional"<sup>142</sup>.

El Congreso correntino de 1821 había restaurado el cabildo suprimido por Ramírez y había ampliado sus facultades. La experiencia del error de que el cuerpo capitular subrogara al Congreso en su receso y actuara como Poder Legislativo será corregida en la reforma del Estatuto Correntino de 1821.

Próximo a terminar su mandato, el Comandante Fernández Blanco, que cesaba en el cargo el 25 de diciembre de 1824, fue convocado el segundo Concejo Provincial Correntino que se reunió en agosto de 1824 y de inmediato se abocó a las reformas de la constitución provincial. El Maestro Juan Paulino Cabral, sacerdote ilustrado, fue encargado del estudio de las reformas y el Congreso llamó a colaborar al doctor José Simón García de Cossio que era sin duda el hombre más capacitado en Corrientes para dicha tarea. Cossio no era miembro del Congreso; fue contratado, por su específico conocimiento, para este trabajo<sup>143</sup>.

La Constitución reformada corregiría del absurdo de un omnipotente poder legislativo en el momento de la creación que cae en la inercia y en la práctica delegación, como había ocurrido con las atribuciones del Poder Legislativo del Estatuto de 1821.

Cossio y Cabral elevaron el 21 de agosto de 1824 al Segundo Congreso Correntino el proyecto de Constitución reformada, con nota en que decían:

Elevamos a V.E. el proyecto de reforma que sin alterar los principios de un gobierno representativo, corrige la que se publicó en 1821 en la parte que dejó el Poder Legislativo sin ejercicio y sin demarcación clara y precisa de sus límites y atribuciones.

Y, al final de la nota, expresaban:

Todo se ha procurado conciliar como V.E. lo advertirá al tomar en consideración las partes que componen el mecanismo del proyecto

<sup>142</sup> En ACUNA, ob. cit., p. 277.

<sup>143</sup> En nota a su capítulo sobre la Constitución de 1824 dice GÓMEZ, ob. cit., p. 25 (nota 7): "El 23 de setiembre de 1824 el Congreso dispuso que se pagara al doctor García de Cossio 50 pesos por el trabajo de reformar la Constitución". Y comenta: "el doctor García de Cossio no era legislador, fue llamado como técnico".

que presentamos a V. E., con la satisfacción de que hemos buscado y encontrado todo el acomodamiento de que es capaz el país en su actual estado<sup>144</sup>.

El error político-jurídico del *cabildo-legislador* había mostrado su inconveniencia y fue causa determinante de la reforma lo concerniente al ámbito y atribuciones del *Poder Legislativo*. Como bien lo destaca la comisión que redactó el proyecto "se había tenido particularmente en cuenta la realidad correntina que la constitución debía normar para el acomodamiento de que es capaz el país en su actual estado".

La *Constitución Política de la Provincia de Corrientes* fue sancionada por el Congreso el 15 de setiembre de 1824. Dio al *Poder Legislativo*, al que denomina *Congreso General*, amplias atribuciones: establecer leyes que promoviesen la utilidad general, modificarlas o derogarlas; hacer la paz y la guerra; establecer los impuestos; fijar los efectivos del ejército de la provincia; contratar empréstitos; crear y suprimir empleos de toda clase; habilitar puertos; elevar a las poblaciones al rango de ciudades y señalar el establecimiento de otras proveyendo a la subsistencia de los nuevos pobladores por dos años; fijar el presupuesto general de gastos; recibir las cuentas de inversión del Poder Ejecutivo; promover la educación pública adoptando planes y proveyéndola de medios económicos; nombrar jueces de residencia a los gobernadores y tutelar el orden en la campaña y la industria ganadera.

El *Congreso General*, una vez que realizaba la elección de Gobernador y nombraba el juez residenciador al gobernador que había cesado, se constituía en *Congreso Permanente*, que era un cuerpo de cinco diputados del Congreso General que ejercía las atribuciones todas del *Poder Legislativo*. Además tenía la atribución de convocar a los diputados del Congreso General en los casos de gran importancia y convocar también, al término de los tres años que duraba en el ejercicio el Congreso General, a la elección del nuevo Poder Legislativo.

En las atribuciones del *Poder Legislativo* había influido el *Estatuto Provisorio Constitucional de la Provincia de Entre Ríos* de 1822, como igualmente en las inmunidades legislativas y en las disposiciones con respecto a los otros poderes del Estado. La

<sup>144</sup> GÓMEZ, ob. cit., p. 25 a 28.

creación del *Congreso Permanente* para facilitar la gestión legislativa, no fue un acierto y daría origen a conflictos.

No obstante, la constitución tendría larga vigencia. Será reemplazada por la Constitución del 26 de agosto de 1856, promulgada bajo el gobierno de Juan Pujol. Esta Constitución suprimió el *Congreso Permanente* —llamado también *Sala Permanente*— y creó en lugar de ella las sesiones extraordinarias del Poder Legislativo (art. 21).

Cabe señalar la personalidad del doctor José Simón García de Cossio, principal autor de los textos constituyentes corrientinos. Hijo del coronel español Juan García de Cossio, nació en Corrientes el 29 de octubre de 1770. Estudió en Buenos Aires en el Colegio de San Carlos y se doctoró en leyes en Chuquisaca, la Universidad donde eran muy conocidas las ideas del Iluminismo. En 1810 asistió al Cabildo Abierto de 22 de mayo y se adhirió al voto de Saavedra, clara definición de la Soberanía Popular. Fue el primer diputado elegido por los Pueblos del Litoral —el 22 de junio de 1810— en virtud de la Circular del 27 de Mayo, e integró como tal diputado por Corrientes la *Junta Grande*<sup>145</sup>. Ocupó en Buenos Aires importantes cargos públicos, pero en 1820 se retiró a Corrientes y puso su mucho saber y su experiencia al servicio de su provincia<sup>146</sup>. Fue colaborador de Ramírez en la redacción de los *Reglamentos* de la República de Entre Ríos, y la figura constituyente más destacada de su provincia en esta etapa en que hemos visto formarse el *Poder Legislativo* en las provincias del litoral histórico.

### *Conclusiones*

El análisis de la formación del *Poder Legislativo* en las provincias del Litoral nos permite sostener:

1º) Que nuestra Revolución de Mayo fue —como lo afirma el maestro Ricardo Levene— “vertebral desde sus orígenes y formativa de nacionalidad”. Fue para constituirnos en nación independiente.

2º) Que esa nación necesitaba estructuralmente ser constitucionalmente organizada y ello dio origen a numerosos ensayos de

<sup>145</sup> GÓMEZ, ob. cit., p. 176-178.

<sup>146</sup> LEVENE, ob. cit., p. 359 y 373.

constitución general o nacional, no aprobados unos, fracasados otros, pero que conjuntamente con el bagaje doctrinario propio de la *Ilustración* sirvieron de modelo o dieron disposiciones a las constituciones de provincia sancionadas.

3º Que las ideas doctrinarias dominantes en el momento de ser sancionadas estas constituciones eran las del *Iluminismo*; y estas ideas eran conocidas en nuestro medio a través de los pensadores del Siglo XVIII y de la experiencia constitucional norteamericana (constitución de 1787 y constituciones estatales) y francesa. Que era tendencia doctrinaria y aún en textos como el francés de 1793, dar primacía al *Poder Legislativo* sobre los otros del Estado.

4º) Que las Provincias del Litoral, llevadas por la circunstancia histórica a protagonizar la dura etapa de su lucha contra el Directorio, realizan su proceso constitucionalizador, con propósito de organización nacional, proceso que inicia Santa Fe en 1819 con el Estatuto de López, y recogen la experiencia doctrinaria y legislada extranjera y el aporte de los intentos nacionales, y la utilizan adecuándola a sus respectivas realidades político-sociales.

## LAS EXPLOTACIONES MINERAS EN LAS PROVINCIAS ARGENTINAS, 1823-1827

CARLOS S. A. SEGRETI

### I

Dos circunstancias muy particulares contribuyen a conformar una imagen de coincidencia en cuya virtud se piensa que el capital, la técnica y la mano de obra europeos pueden emplearse en la explotación de los yacimientos minerales argentinos.

Es bien conocido el hecho que produce en Inglaterra —a poco de iniciada la tercera década del siglo XIX— la formación de un exagerado número de sociedades destinadas a las más diversas actividades económicas. De esta manera explica el fenómeno un coetáneo envuelto en la trama del proceso:

La reducción de una clase de fondos públicos, en 1824, junto con las aprensiones de los tenedores de títulos en general, de que todas las seguridades públicas correrían la misma suerte, llevó al mercado una cantidad abrumadora de capital sin empleo. Las sociedades anónimas surgieron con la natural ansiedad de encontrar nuevas y provechosas inversiones, y muchas de éstas fueron de la índole más absurda y novelesca. En aquel momento el Nuevo Mundo parecía ofrecer campo inagotable para emplear el exceso rebosante de capital. Se formaron numerosas compañías de minas entre una variedad de otros proyectos, con el propósito arriba mencionado. Sin embargo, mucho antes que fuese posible recibir utilidad de cualquiera de estas empresas, apareció en los periódicos la noticia de una de las compañías recientemente establecidas. El público, sin averiguar más, concibió que Sud América era el escenario para realizar todos sus sueños dorados. Los certificados de la compañía a que estas riquezas pertenecían, subieron quinientos o seiscientos por ciento, mientras los de otras, aprovechando la excitación, subieron proporcionalmente <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viaje de Buenos Aires a Potosí y Arica en los años 1825 y 1826*, Buenos Aires, 1920, p. [9].

Esa circunstancia por una parte.

Por otra, lo acontecido en el Río de la Plata. La guerra revolucionaria compromete, de una u otra manera, a todos sus habitantes. Después de 10 años de luchas y de la aplicación de una política económica poco comprensiva de los intereses de los pueblos, estos experimentan un general empobrecimiento. Paralelamente, las luchas políticas en torno a la organización del Estado complican el panorama de tal manera que provocan la desaparición de los poderes nacionales en 1820. Entonces aquella política económica, sustentada sobre los intereses de Buenos Aires, acentúa su dirección repercutiendo aún más desfavorablemente sobre los pueblos del interior. Los escasos capitales afectados a distintas actividades económicas deben cambiar de rubro en aquellos casos en que la citada política venía golpeando más duramente. Y toda variación de este tipo, más o menos brusca, crea los consiguientes problemas de desocupación si una política previsora no encauza el proceso económico. Y ella constituye, como es de imaginar, la principal preocupación de los gobiernos provinciales para poner coto al deterioro en aumento de sus respectivas jurisdicciones. Política gubernamental y capitales privados coinciden así en la necesidad de buscar una salida que dé solución a los acuciantes problemas respectivos. Se comprende, de esa manera, que toda proposición que tienda a ello sea bien recibida.

Dentro del actual territorio argentino, la explotación de las minas ofrece posibilidades si se aplican a ella capital, mano de obra y técnica adecuados. Pero lo cierto es que, fuera de un muy breve primer momento, pareciera que todo esto se espera que venga del exterior; por lo menos en una importante proporción, sea ya por la cantidad o por la calidad, según los rubros.

Como es bien sabido, la Revolución prácticamente nunca tiene bajo su contralor al Alto Perú (Potosí). De allí, pues, que en distintas oportunidades se haya procurado alentar la explotación de las reservas mineras de La Rioja y Mendoza preferentemente. Pero la verdad es que, en definitiva, poco se hace al respecto. Con recordar que la figura del pobre *pirquinero* es la mejor representación del conjunto de la explotación minera de la época está todo dicho; esto sin dejar de reconocer la existencia de algunas tentativas de mayor envergadura, por cierto.

La citada actividad económica es pues una alternativa que se ofrece a todas aquellas provincias donde exista un yacimiento minero —sobre todo de oro, de plata o de cobre— y que se habían visto afectadas en la forma anteriormente sintetizada.

La explotación de las riquezas mineras había sido objeto de alguna preocupación por parte de don Bernardino Rivadavia desde su actuación en el seno del triunvirato y durante su primera gestión diplomática en Europa. Llegado en 1821 al ministerio de gobierno y relaciones exteriores de la provincia de Buenos Aires, habrá de actualizarla. La idea forma parte de un proyecto más amplio que implica toda una concepción de usar del capital, ciencia, técnica y mano de obra europeos para la reactivación y desarrollo de la actividad económica, sin alcanzar a comprender cabalmente todo cuanto ello implica. De los efectos que tal política debe producir, Rivadavia sólo presta atención a aquéllos de los que espera beneficios para su patria. Pero en materia tan delicada toda parcialización se torna realmente peligrosa por los efectos que se dejan fuera de consideración.

Caidos los poderes nacionales en 1820, en el interior surgen varias iniciativas para reorganizar constitucionalmente el país. A ellas habrán de oponerse los intereses comprometidos en la provincia de Buenos Aires. Poco después —y sin haber desaparecido las excusas puestas para negarse a aquellas iniciativas— las autoridades porteñas deciden llamar a una nueva reorganización nacional. Las provincias todas responden favorablemente; es convencimiento unánime la necesidad de dar solidez jurídica al sentimiento de nacionalidad por todos alentado y que sólo en la reorganización tendrán reparo los males que a todos aquejan. Y en ese proceso se está —el de convocatoria a reorganización— cuando el ejecutivo porteño dicta el decreto de 24 de noviembre de 1823. Vale la pena recordar sus considerandos, porque ellos importan un significativo ejemplo de la concepción imperante en la administración de la provincia de Buenos Aires:

Aun cuando la experiencia y las luces han decidido y hecho general el convencimiento de que ni la explotación de las minas es la industria más productiva, ni que el oro y la plata es el ramo de mayor y mejor riqueza en el país, sin embargo la falta de capitales, lo mal distribuida y situada de la población, la desproporción en que se halla ésta con su territorio y, sobre todo, la necesidad de poner en acción todos los recursos que el país posee, exigen hacer posible las minas situadas en las Provincias Unidas. La introducción del ex-

terior de un capital considerable y de hombres dotados de todos los conocimientos a que han llegado en Europa el trabajo de las minas y la elaboración de los metales formará, sin duda, uno de los medios que más eficazmente conduzcan a remover los inconvenientes que retardan el arribo al destino que le está designado, proporcionando un más pronto aumento de la población, de consumos y de productos, ventajas que multiplicarán los cambios y acelerarán la circulación de la riqueza. Teniéndose, pues, por una de las bases más sólidas que preparen la reinstalación del cuerpo nacional y lo fijen el consultar a este importante objeto, tanto como a cuantos puedan influir en la prosperidad de los pueblos de la Unión <sup>2</sup>.

La relativización de la importancia de las explotaciones mineras indudablemente se basa en una visión porteñista de la actividad económica; en cuanto al concepto que ni el oro ni la plata constituyen la mayor y mejor riqueza de un país es posible que, como se ha escrito, importe un público desprendimiento “de la tradición bullonista de la política colonial hispánica” <sup>3</sup>; desprendimiento peligrosísimo en cuanto facilitará la continuación de la salida de metálico al exterior. Un metálico —ya en pasta, ya amonedado— que Buenos Aires tradicionalmente obtiene del interior y cuya escasez crea numerosos problemas a las provincias. Porque debe tenerse presente que al deteriorarse la actividad productiva en el interior, la zona se hace más dependiente de Buenos Aires; esto es, compra mucho más de lo que vende. El comercio pasivo se traduce necesariamente en un flujer de metálico a Buenos Aires que, a su vez, por la dependencia de ésta del exterior a él irá a parar. Debe tenerse presente que éste, sin sostener una concepción bullonista, conoce —y bien— el valor de la moneda metálica de oro y de plata.

En la parte dispositiva del decreto del 24 de noviembre se establece que se autoriza al ministro de gobierno y relaciones exteriores a promover la formación en Inglaterra de una sociedad destinada a explotar las minas de oro y de plata que existan en el territorio de las Provincias Unidas (art. 1º); que dicha autorización debe entenderse sin más límites que las bases de la sociedad deberán presentarse previamente para recabar la aprobación de los respectivos gobiernos de provincia a quienes interese “y apoyadas con la sanción de ley” (art. 2º); el decreto se comu-

<sup>2</sup> SERGIO BAGÚ, *El plan económico del grupo rivadaviano (1811-1827), su sentido y sus contradicciones, sus proyecciones sociales, sus enemigos*, Rosario, 1966, p. 233.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 57.

nicará a los gobiernos de provincia a los que se le solicitarán informes sobre las minas existentes y todo otro dato de importancia relacionado con la materia (art. 3º)<sup>4</sup>.

Dada la desorganización general existente se explica que las bases de la sociedad a formarse deban ser sometidas a cada una de las provincias interesadas, pero la última parte del artículo tiene que referirse necesariamente a una ley nacional en el caso que el país se hubiera constituido —antes o después—, y es lógico pensar así. Es decir, de no haberse constituido el país las bases deberán ser aprobadas por las respectivas provincias; organizado aquél será de la exclusiva competencia del congreso o legislatura nacional. Al respecto creo que no cabe otra interpretación. El decreto prevé, pues, las dos posibles situaciones y, en cuanto a la segunda, pareciera significar que no se adoptará la Confederación de Estados, forma subsistente *de facto* en ese momento...

El 24 de noviembre el ministro Rivadavia se dirige a la firma londinense *Hullet Hermanos y compañía* pidiéndole que, en los términos que juzgue más convenientes, promueva y lleve a la práctica la formación de una sociedad que, con un capital proporcionado a la empresa, se dedique a la explotación de las minas situadas en el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata “a la elección discrecional de los mismos empresarios”. Política tan amplia, sólo está limitada por el artículo 2º del decreto —que adjunta— y que Rivadavia, en la citada comunicación, explica de esta manera:

á saver, que las bases de la sociedad deban remitirse al gobierno de Buenos=Ayres para que sean aprobadas, y apoyadas con la sancion de ley.

Como se habrá advertido, el texto del artículo 2º expresa otra condición además de la recordada por Rivadavia: que las bases debían ser aprobadas por los gobiernos de provincia respectivos. Y si bien es cierto que el texto de la comunicación no deroga —no puede— los claros términos del decreto, no cabe duda que podía producir, por lo menos, incertidumbre; sobre todo que las palabras “á saver” indican que aún se va a aclarar más y, en verdad, se hace todo lo contrario. Es que Rivadavia está absolutamente con-

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 233 a 234.

vencido que se operará la reorganización nacional y tal como él la desea. Por eso agrega:

Sobre lo que el ministro debe anticipar que no habrá dificultad porque ya se sabe calcular que el objeto que se pretende obtener es el de que la misma utilidad de los empresarios eleve tan importantes trabajos al grado de proporcionar al país la población, industria y movimiento de riqueza que le es tan necesario.

Si descuenta la sanción de la ley es porque, indiscutiblemente, está convencido que la reorganización será un hecho. Y en tren de lanzar afirmaciones optimistas, el ministro afirma que se puede proceder:

con toda la seguridad de que los empresarios obtendrán utilidades mayores que en cualquiera otro objeto en que empleasen sus capitales, y ocupasen sus talentos e industria; y de que el gobierno de Buenos Ayres sabrá estimar y apoyará con todo su poder los esfuerzos que para tan importante objeto el ministro espera de dichos señores [Hullet].

En la comunicación hace referencia a las minas de San Luis, San Juan, Catamarca y Salta; mas, como es de imaginar, elogia preferentemente a las de La Rioja <sup>5</sup>.

El 26 de noviembre se dirige a los distintos gobiernos de provincia adjuntándoles el texto del referido decreto y solicitándoles los informes a que se refiere el artículo 3°. A medida que las provincias remiten los datos solicitados se envían en copia a Londres, de acuerdo a lo prometido. El 28 de febrero de 1824, al adjuntar los informes de Mendoza y San Luis, insiste en describir un cuadro lleno de posibilidades optimistas de una empresa que debe ser "tal util a los capitalistas y profesores de Inglaterra como al país que la proporciona y que sabra protegerla hasta el grado que ella lo necesite". Por ello urge a la firma inglesa a activar gestiones para la formación de la sociedad <sup>6</sup>. Una vez más, como

<sup>5</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1921, t. XIV, p. 371 a 373. El 8 de marzo de 1824, comisiona a la firma para que busque un profesor "en mineralogía práctica, o explotación de minas, arquitectura subterránea y la elaboración de metales, que pueda encargarse de dictar en la Universidad de esta ciudad, la cátedra de esta facultad, que por decreto especial va a instruirse", sin otra condición que la de conocer el idioma castellano. SERGIO BAGÚ, *El plan...*, cit. p. 249.

<sup>6</sup> FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos...*, cit., t. XIV, p. 461 a 462. En respuesta a los suecos Jacques y Charles Jorsell prefiere aún —se explica por lo prematuro de la oferta— que lleguen agricultores más que mineros, *Ibidem*, t. XIV, p. 470.

lo hará en otras oportunidades, vuelve a insistir en seguridades por parte de un país no reorganizado.

Quien conozca la historia del período bien sabe que esa sociedad no es el único lazo economicofinanciero que se establece entre el Río de la Plata e Inglaterra. Dentro del esquema en que dichas relaciones se establecen coincide la designación de Juan Hullet —cabeza principal de la firma—, el 7 de abril de 1824, como cónsul general de Buenos Aires “en los tres Reynos Unidos de la Gran Bretaña”. En los considerandos de la resolución, redactada por el ministro Rivadavia, se recuerdan los servicios prestados por la casa Hullet desde “una época muy temprana en la Revolución” y se hace referencia a los que en adelante prestaría —especialmente se menciona la sociedad en formación para la explotación minera— así como que la iniciativa corresponde a un ofrecimiento de la misma firma, que sería desempeñado gratuitamente. A pesar de esto último se decide fijar una retribución de \$ 3.000 . . .<sup>7</sup>

Por todo lo anteriormente expresado no se comprende bien cómo, en el artículo 1º de las instrucciones, puede disponerse:

1º Que el señor consul aproveche todos los medios, y todas las oportunidades de instruirse de quanto importe a la política de este país, y transmitirla detalladamente al conocimiento de este gobierno.<sup>8</sup>

Como es bien sabido, la designación constituye un verdadero *ex abrupto* para las autoridades inglesas que se resisten a reconocerlo. La diplomacia sutil se niega a admitir tales hechos sin necesidad . . . Actitud que Hullet se negará a comprender.

El 26 de junio la casa Hullet acepta la propuesta aunque manifiesta que, momentáneamente, no es propicia la oportunidad para la constitución de la sociedad. El 30 de julio insiste en la misma apreciación.<sup>9</sup> A la llegada de Rivadavia a Londres todo está allanado aunque demorada la formación de la sociedad; de ser necesario, el ex ministro está decidido a prescindir de la casa Hullet y, de esa manera, no deja de alentar alternativas que puedan substituir al principal ofrecimiento siempre que se consiga la finalidad propuesta. La casa Hullet aguza el ingenio y retoma la delantera. Por cierto, el impulso rivadaviano tiene mucho que

<sup>7</sup> *Ibidem*, t. XIV, p. 496 a 497.

<sup>8</sup> *Ibidem*, t. XIV, p. 498.

<sup>9</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante citaré AGN.), X - 1 - 3 - 1.

ver en ello. Es que, cuando dejara Buenos Aires en agosto, existían signos evidentes en cuanto a la próxima reunión del congreso general así como que, en las provincias, se había iniciado una especulación sobre minas... Si lo primero contribuye a su proyecto, lo segundo puede constituirse en un obstáculo. Y esto último tampoco se ignora en Londres.

Apuradas las gestiones para la formación de la sociedad, se le encomienda a Rivadavia la redacción del anteproyecto de estatutos. El abogado Heatfield introduce algunas modificaciones y le es devuelto para que lo revise y, después, presentarlo a la primera junta de directores. Al iniciarse diciembre, la formación de la futura sociedad ha trascendido y se han presentado solicitudes para suscribir más de 20.000 acciones. ¡Y eso que un interesado en otra compañía que se había formado en Buenos Aires se encarga de esparcir voces en el sentido de que la sociedad "no recibirá la sanción de la ley!"<sup>10</sup> Sin embargo, como ya se sabe, Rivadavia continúa insistiendo en que no habrá problema alguno; además ¿cómo no entusiasmarse ante un *Prospecto* que afirma la existencia de un nuevo *El Dorado*? Véase, por ejemplo, este párrafo:

Podemos afirmar, sin hipérbolo, que los dos primeros curatos Rinconada y Santa Catalina, contienen las más grandes riquezas del universo. Voy a probarlo con una simple aserción que está atestiguada por miles de testigos. En sus campos el oro surge con la lluvia como en otros campos la semilla. La masa principal de este suelo está compuesta de tierras, piedra, agua, y granos de oro grandes y pequeños; estos últimos aparecen a la vista cuando la lluvia lava el polvo que cubre su superficie. Después de una lluvia fuerte, una mujer que, habiendo salido de su rancho caminaba a pocas yardas de su puerta, encontró una pieza de oro de peso de veinte onzas; otra, que recogía leña, al arrancar unos pastos, descubrió entre las raíces un grano de oro que pesaba de tres a cuatro onzas. Estos casos ocurren tan frecuentemente en la estación de las lluvias, que exigiría mucho tiempo detallarlos. Cuando se barren las casas o se limpian los establos de las mulas, se encuentra más o menos oro,...

El 4 de diciembre de 1824, en la *London Tavern* tiene lugar la reunión convocada por la firma Hullet. La misma se inicia con la exhibición de la documentación del ejecutivo porteño; luego de leída, los señores Hullet proponen formar una compañía con un

<sup>10</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1960, t. II, p. 180.

<sup>11</sup> J. A. B. BEAMONT, *Viaje por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental (1826-1827)*, 1957, p. 159 a 160.

capital de, por lo menos, L 1.000.000 para la promoción y explotación de las minas existentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, así como para la compra de metales en dichas provincias. Considerada la propuesta y aceptada, los asistentes convienen en obrar en calidad de directores, auditores, banqueros y procuradores de la sociedad que se denominará *River Plate Mining Association* (*Compañía para el laboreo de las minas de las Provincias del Río de la Plata*). La misma se establece bajo los términos y condiciones siguientes: a) un capital de L 1.000.000 divididos en 10.000 acciones de L 100 cada una, b) constituir un fondo de L 50.000, que corresponden a L 5 por acción, para enviar a las provincias donde existan minas a “personas competentes e inteligentes” con instrucciones para reconocerlas y examinarlas y autorizados a tomar las medidas legales pertinentes para comenzar las labores, c) la casa Hullet, en representación del gobierno de Buenos Aires y en consideración al capital, conocimiento práctico y experiencia que la compañía se obliga a introducir en el país y, de ese modo, poner en acción sus recursos e industria, así como también en consideración a los gastos que la misma debe hacer, conviene con los directores en lo siguiente:

1º) que la compañía, en las Provincias Unidas, gozará de los mismos derechos como si estuviera establecida en ellas y gozan sus naturales; de la misma manera podrá establecer bancos de rescate en cualesquiera de ellas;

2º) la compañía tendrá el derecho —y por el presente instrumento el gobierno de Buenos Aires se lo asegura en cuanto de él dependa— a elegir y escoger cualesquiera minas, tierras, bosques, aguas u otras pertenencias y conveniencias inmediatas y necesarias para descubrir y explotar minas; para asegurar el citado derecho se conviene que, desde el día que el ministro de gobierno y relaciones exteriores de Buenos Aires tenga conocimiento de este convenio, nadie podrá legalmente adquirir nuevos derechos o acciones en cualesquiera de las minas, vetas, tierras u otras clases de pertenencias correspondientes a ellas o que tengan conexión con ellas o que sea necesario o útil para su explotación con ventajas hasta después de haber usado plenamente la citada compañía su referido derecho de elección, escogimiento y ocupación bajo las condiciones y limitaciones que en adelante se declararán; tales condiciones y limitaciones no perjudicarán ni contrariarán el derecho general asegurado a la compañía por el primer artículo

en el sentido de estar en todo en iguales derechos a los naturales de las provincias, ni la excluirán de la explotación de cualquier mina descubierta en adelante o cualquiera otra no ocupada;

3º) el inspector o inspectores que designen los directores para pasar a las provincias sólo permanecerán en Buenos Aires el tiempo necesario y cualquier dificultad que se presente deberá ser allanada por ese gobierno ejerciendo todo su influjo y medios legales con que cuente; queda entendido que tales dificultades no deben perjudicar los derechos de la compañía;

4º) Dentro del mes de concluido el reconocimiento de cualquier distrito por el inspector, si éste decidiera elegir y escoger minas y recursos y medios naturales mencionados en el artículo 2º lo hará conocer a las autoridades respectivas las que, sin dilación, darán posesión legal de ellos a los agentes de la compañía e, inmediatamente, podrá comenzar la explotación a cuyo intento aquéllas facilitarán toda la asistencia necesaria;

5º) el tiempo establecido en el artículo anterior no se entenderá como iniciado desde la época en él estipulada a menos que el legislativo de dicho Estado hubiese dictado previamente la ley referida a la compañía de que habla el decreto de 24 de noviembre de 1823, ni que la referida sanción haya sido previamente comunicada en forma oficial al inspector;

6º) si cualquiera acudiese al respectivo gobierno por una mina que, al tiempo de tal prevención estuviera en posesión de la compañía, ésta será requerida a iniciar o continuar —según fuere el caso— la explotación de la citada mina y si, dentro de un tiempo razonable que se establecerá por el mismo gobierno, no se cumpliera lo dispuesto, perderá su derecho a favor de quien hubiese hecho la solicitud;

7º) los bienes de la compañía no estarán sujetos a secuestros o contribuciones forzosas; los mismos como sus oficiales y operarios, sean extranjeros o nacionales, serán particularmente protegidos por el gobierno del Estado y por las autoridades provinciales;

8º) las máquinas, enseres y materiales, destinados de buena fe para el servicio de la compañía, sean nacionales o introducidos al país, así como el producto de las minas —beneficiado por la compañía o adquirido por ella— mientras permanezca en el territorio o a su extracción a países extranjeros, no quedará sujeto a

vínculo o derecho que no recaiga sobre vecinos de las provincias en general;

9º) la compañía no será responsable por ningún delito que cometiese cualquier oficial, operario o criado de ella y sólo el delincuente será castigado;

10º) el ejecutivo se compromete a recomendar la aprobación de estas estipulaciones al cuerpo legislativo para que, con la brevedad posible, reciba la sanción de la ley;

11º) cualquier duda en cuanto al verdadero intento y sentido de las estipulaciones anteriores serán explicadas en la forma más extensiva y ventajosa para la compañía <sup>12</sup>.

No cabe duda que los anteriores puntos han sido acordados con el total convencimiento de que la más que próxima reorganización de las Provincias Unidas del Río de la Plata posibilitará el éxito de la compañía. Es también indudable que quien ha insistido en dicha seguridad no es otro que don Bernardino Rivadavia. Y ya se sabe que dicha seguridad consiste en el dictado de una ley nacional más que en leyes provinciales. Precisamente por esa seguridad, afirmará después el secretario de la compañía, fue creada la misma <sup>13</sup>.

Es lamentable todo lo que se descuida en el documento para el futuro del país. Serán las provincias, ya se verá, las que tomen sabias previsiones para evitar consecuencias siempre peligrosas para los pueblos que, además, recién están aprendiendo el difícil y maravilloso arte de la vida independiente y soberana.

El 11 de diciembre, la casa Hullet escribe al ministro García comunicándole que acaba de establecerse la compañía —según verá por el *prospecto* que adjunta de acuerdo al decreto del 24 de noviembre del año anterior y a la autorización de esa fecha. Informa que ya está acordado el contrato que no tardará en firmarse con los directores y que inmediatamente le será remitido

al fin que se digne tomar conocimiento de sus condiciones y practicar lo conveniente para que se reciba la sanción de la ley cuanto antes fuese posible.

<sup>12</sup> RODOLFO ORTEGA PENA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo y la montonera, Historia de la resistencia nacional a la penetración británica*, Buenos Aires, 1968, p. 263 a 269.

<sup>13</sup> ALBERTO PALCOS, *Rivadavia, ejecutor del pensamiento de Mayo*, La Plata, 1960, v. I, p. 633.

Una alusión más a la tan deseada ley nacional.

Informa, además, que ya está hecho el depósito de las L 50.000 y a disposición de los directores de la compañía y que se han realizado diligencias para conseguir mineros, fundidores, mecánicos y otros hombres idóneos en el condado de Cornwall, famoso por sus minas y que, de ser necesario, también los buscarán en Alemania. Esperan poder despachar, en breve, unas 50 personas con los instrumentos y materiales necesarios para iniciar el reconocimiento de minas en varios lugares simultáneamente y aun comenzar el laboreo de las mismas. Afirma, además, que en los lugares que no “admitiesen obras formales” la compañía está autorizada a establecer bancos de rescate para fomentar la explotación por los mineros del país <sup>14</sup>.

De acuerdo a lo prometido, el 23 se remite el contrato firmado. Como no habrá dejado de advertirse, el artículo 2º del mismo constituye una reserva de derechos lesiva de otros posibles legítimos intereses; de allí que la casa Hullet se sienta obligada a explicar que ella ha sido templada y limitada de manera que no pueda perjudicar derechos existentes ni “expender a un privilegio o monopolio permanente”. Afirma que esa garantía —que es indispensable hacer a la compañía— se justifica por las crecidas erogaciones que es preciso realizar para el reconocimiento previo de las minas y porque es de imaginar que, al tenerse conocimiento de la constitución de la compañía, puedan algunas personas adelantarse para luego venderle sus derechos <sup>15</sup>.

En efecto, ya se verá en qué medida ello ocurrirá; pero, de todos modos, no se justifica tamaña reserva de derechos, sobre todo cuando no se advierte que se hayan tomado determinados recaudos en ciertos tópicos de mucha importancia.

Designado el directorio de la compañía que debía actuar en Buenos Aires, Rivadavia cae en la debilidad de aceptar su presidencia honoraria aunque se le fija como retribución L 1.200 anuales y, además, L 30.000 en concepto de comisión <sup>16</sup>.

Poco después parten rumbo a Buenos Aires dos comisionados de la compañía: el capitán Francis B. Head —que deja su carrera

<sup>14</sup> AGN., X-1-3-1.

<sup>15</sup> AGN., X-1-3-1.

<sup>16</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia...*, cit., t. III, p. 147 a 148.

militar por la empresa— y el teniente Governor Bunster, no muy optimistas por las noticias que corrían en Londres de cuanto está ocurriendo en las provincias que deben visitar. Quizá por ello las instrucciones a Head le autorizan a:

modificar y variar los procedimientos en la medida que a usted le parezca conveniente y adecuado para fomentar el interés de la asociación, de acuerdo a su criterio y circunstancias<sup>17</sup>.

En Londres también existe más de un problema. Por ejemplo, el excesivo número de compañías que se constituyen con el mismo fin en nada facilita la obtención de técnicos, operarios y obreros por la competencia que se desata. Asimismo escasean los instrumentos y utensilios necesarios para la empresa. Pero, además, entre los directores de la *River Plate* hubo un momento de desasosiego. En efecto, ante un artículo aparecido en el periódico *The morning chronicle*, del 29 de diciembre, John Parish Robertson, al día siguiente, hace publicar un aviso en *The Times* haciendo saber que el gobierno de La Rioja había concedido el privilegio de la explotación de sus minas, por 25 años, a una compañía de Buenos Aires. ¿Y ahora? Los yacimientos mineros más ricos ya no podrían ser objeto de provecho para la *River Plate*. Y por un momento pudo pensarse que así sería pues, curiosamente, el gobierno de Buenos Aires no remitía el informe sobre esos ricos minerales. Mas, providencialmente, el informe llega en el momento preciso; un informe firmado por el propio gobernador de La Rioja según se ve por la copia que ha remitido el de Buenos Aires. Entonces, el 30 de diciembre, la casa Hullet se dirige al editor de *The Times* poniendo las cosas en su lugar: allí expresa que tiene en su poder copia de aquel documento escrito en conformidad al decreto del 24 de noviembre de 1823.

La calma renace. Mas he aquí que, el 31, Parish Robertson escribe al editor de *The Times* insistiendo en que el gobierno de La Rioja ha concedido el privilegio a que anteriormente hizo referencia y que todos se convencerán de ello cuando tenga en sus manos la respectiva documentación y la publique. El 3 de enero insiste la casa Hullet: de ser cierto el privilegio concedido por el gobierno de La Rioja no tiene ningún valor ante los derechos

<sup>17</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informe explicativo del fracaso de la Asociación minera del Río de la Plata*. En: *Horizontes económicos*, Buenos Aires, 1952, N° 77, p. 63. Agradezco a la profesora María Esther Albónico las gestiones realizadas para obtener la fotocopia de la publicación.

concedidos a la *River Plate* por el decreto del 24 de noviembre de 1823; y ello es así porque los gobiernos de provincia procedieron en función de ese decreto tal como lo hizo el de La Rioja. Por otra parte, las provincias no se manejan independientemente como lo hicieron hace algunos años, pues ya debe estar sesionando el Congreso Nacional y es, precisamente, bajo la disposición que sancione este cuerpo que actuará la compañía.

Los interesados pueden estar tranquilos; sólo es de lamentar que Parish Robertson haya llevado el asunto al debate periodístico sin asidero alguno. Tal cuanto piensa la casa Hullet asesorada, indudablemente, por don Bernardino Rivadavia.

Pero he aquí que, el mismo 3 de enero de 1825, Parish Robertson vuelve a dirigirse al mismo destinatario para insistir en su anterior afirmación. Es una extensa nota donde, entre otros conceptos, dice con acierto que él no se atrevería a adelantar las disposiciones que habrá de dictar el congreso nacional como se hace en la comunicación a que responde. Y la verdad es que Parish Robertson tiene razón. Su prudente consejero y seguramente redactor de ésta y las anteriores notas no es otro que don Félix Castro. ¿Es que la casa Hullet ignora la participación de ambos en la concertación del empréstito *Baring Brothers*? Y para que no quede duda alguna, Parish Robertson afirma categóricamente que los informes que él posee sobre el privilegio concedido por el gobierno de La Rioja, también los tiene don Félix Castro “un nativo de Buenos Aires de la más alta respetabilidad”. Por lo tanto, ninguno de los dos podía permitir que el público londinense fuese mal informado...

La casa Hullet, cerrando los ojos para no ver, insiste en su anterior razonamiento el día 4: el gobierno local de La Rioja no tiene facultades para violar el decreto de 24 de noviembre de 1823 que, por otra parte, ella misma ha aceptado. Además, recién cuando se conozca el texto del privilegio concedido por ese gobierno será oportunidad de volver a hablar del asunto<sup>18</sup>.

Pero si la Hullet cree así tranquilizar a los interesados, la verdad es que ella no está nada segura. En el despacho del 28 de enero al ministro García —al que adjunta los recortes periodísticos de la polémica mantenida— expone:

<sup>18</sup> AGN., X-1-3-1.

Solo nos permitimos de protestar al señor ministro que no entretengamos la menor inquietud sobre la materia pues ese gobierno habiendo decretado el establecimiento de una compañía en este reyno y dado las providencias correspondientes, la medida se ha llevado a efecto con devida formalidad, las provincias han aprobado el plan que les fué comunicado y por consiguiente ya no falta mas que la sancion del congreso nacional, que anticipamos con la mayor confianza fiados; en la utilidad de la empresa y en las previas disposiciones del gobierno. Si algunos empresarios en ese pays, sabiendo o ignorando las ordenes pasadas a esta por el gobierno hubiesen dirigido sus miras a las minas de Famatina, y si el gobernador de La Rioja hubiese tenido la debilidad de escuchar sus proposiciones, los primeros no se pueden quejar y el segundo no puede desentenderse del derecho que está reservado a la compañía de tener la primera eleccion de los sitios, en que fixar sus establecimientos<sup>19</sup>.

De no alimentar recelos, es evidente que la Hullet no se hubiera adelantado a fijar tan curiosa doctrina e interpretación del proceso . . .

Cuando los enviados de la compañía llegan a Buenos Aires encuentran un panorama poco acorde con las promesas rivadavianas. Es cierto que la reorganización estaba operándose mediante la reunión del congreso general constituyente; pero las dificultades aún son muchas, como que no ha podido establecerse otra entidad que una *Confederación de Estados* de acuerdo a lo especificado en la *ley fundamental* del 23 de enero. Además, es evidente la especulación que se está realizando en materia de minas, sobre todo en las de Famatina, el lugar más codiciado. De allí que Head recuerde ese momento con estas palabras:

Encontré a mi llegada a Buenos Aires, como ustedes saben, que la concesión de la Asociación no había sido convertida en ley, y al solicitarle al ministro los privilegios que nosotros tan justamente esperábamos, me contestó friamente "que según la ley del 24 [23] de enero de 1825, a cada provincia le correspondía dictarse sus propias leyes", y mientras de este modo se me remitía a los gobiernos provinciales, comprendí claramente qué intereses particulares se oponían de firme a nuestro adelanto; . . . y que en realidad, nuestras esperanzas de obtener el reconocimiento de nuestros derechos y privilegios dependían del gobierno de las Provincias Unidas.

Se nos negaban así las bases sobre las cuales la Asociación se había propuesto edificar, y sin tener instrucciones que fueran en algo aplicables al caso, inmediatamente me vi obligado a actuar bajo mi responsabilidad. Por lo tanto resolví lograr lo que pudiera de los gobiernos provinciales. Sabía que las concesiones que ellos indivi-

<sup>19</sup> AGN., X-1-3-1.

dualmente me podían ofrecer, jamás serían tan seguras como las que ustedes habían esperado del gobierno del país, pero consideré que cuando hubiera obtenido todo lo que pudiera, podrían entonces ustedes determinar si seguirían adelante o no. Al hacer las averiguaciones necesarias me enteré de que las provincias de La Rioja, Catamarca, Córdoba y San Luis habían vendido a sociedades en Buenos Aires el privilegio exclusivo de explotar sus minas, habiendo olvidado así no sólo los derechos acordados a la River Plate Mining Association, sino actuando en infracción directa a las leyes mineras y contrariamente a las primordiales máximas de economía política <sup>20</sup>.

Al no encontrarse con lo que tanto se había prometido, Head realizará visitas demasiado superficiales por algunos yacimientos mineros; entiende, según se ha leído, que no debe invertirse mucho en un negocio que no cuenta con el respaldo de una ley nacional. Para este interesado inglés, el negocio debe ser a pura ganancia o nada.

Cuando llega el primer contingente de mineros, la casa Lezica Hermanos y Federico Schmaling —miembros del directorio local— se dirigen al ejecutivo comunicándole que aquéllos partirían para Mendoza, Córdoba y La Rioja. Solicitan que interponga su influencia ante las autoridades de aquellas provincias para que les presten la protección debida y

procurar del congreso, en conformidad con el art. 3º [2º] del decreto, la sancion de la base de dicha sociedad según sea conveniente.

También piden que se modifique la reglamentación vigente en materia de minería, según encargo de la casa Hullet.

La nota impone el primer pronunciamiento oficial por escrito según la realidad que se vive. Así el gobernador Las Heras —encargado del poder ejecutivo nacional provisorio— dispone:

Expidanse las cartas de recomendacion que se piden, y contestese que por la ley fundamental del 24 [23] de enero último, solo á los gobiernos de las provincias respectivas toca hacer aprobar ó modificar el contrato y variar los reglamentos existentes de minería <sup>21</sup>.

El categórico pronunciamiento corresponde a la situación existente de hecho y de derecho. Por otra parte, Las Heras decide destacar una misión a La Rioja para allanar las dificultades con que la compañía tropieza en esa provincia. Recurso inútil, como

<sup>20</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informe...*, cit., p. 63 a 64.

<sup>21</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia...*, cit., t. II, p. 184, n. 1.

se verá después, pero que sirve para demostrar la preocupación porteña. Tan inútil como aquella declaración de Las Heras a la casa Hullet en el sentido que no dejará pasar la más pequeña oportunidad para acreditar el interés con que mira a la compañía<sup>22</sup>. Es que, dada la situación ya existente, no podía hacerse otra cosa que limitadas gestiones de buenos oficios y mantener promesas para el futuro.

Mientras tanto, en Londres, el directorio decide establecer un banco de rescate en San Juan, según informa la casa Hullet el 23 de mayo<sup>23</sup>. Y, sin embargo, como ya se verá, las cosas se complican en Londres para esta época. No se explica que, a esta altura de los acontecimientos, se pretenda seguir confundiendo adrede los claros términos del decreto de 24 de noviembre de 1823. Porque de eso se trata, en definitiva. Los términos del decreto respondían a la verdadera realidad; las promesas de Rivadavia y de sus convencidos seguidores no pasan de ser una apresurada convicción que implica forzar las cosas. Así serán los resultados.

El 23 de octubre de 1825, Rivadavia desembarca en el puerto de Buenos Aires. Ese mismo día Head se le presenta en su domicilio urgiéndole una solución acorde a lo tantas veces prometido. Y no contento con ello, al día siguiente le escribe una carta para insistir en lo mismo y le exige una respuesta sobre si la compañía obtendría "en las Provincias Unidas, los privilegios y derechos que le habían sido garantizados por el decreto del 24 de noviembre de 1823".

También Head insiste en confundir el texto del decreto con la autorización de esa fecha. Rivadavia le responde, ofendido, prometiendo ver al ministro en el día y contestarle su carta<sup>24</sup>.

Es posible que Rivadavia se entrevistase con García y que se interesase por la compañía; mas, es claro, la respuesta prometida no puede escribirla porque ¿qué otra cosa podría decir distinta a lo afirmado por Las Heras a Lezica y Schmaling? Prefiere, en cambio, escribir a la casa Hullet, a quien explica el errado proceder de Head. Pero lo más importante es cuando afirma:

Con respecto a las [minas] existentes en La Rioja, cuya importancia es superior a la de las otras provincias, en el transcurso de un

<sup>22</sup> ALBERTO PALCOS, *Rivadavia* . . . , cit., v. 1, p. 634.

<sup>23</sup> AGN., X-1-3-1.

<sup>24</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia* . . . , cit., t. II, p. 185.

corto plazo, con el establecimiento del gobierno nacional, cualquier cosa podrá obtenerse sobre fundamentos justos <sup>25</sup>.

Esto significa la confesión, lisa y llana, que Rivadavia está dispuesto y resuelto a ser presidente de la República. Por esos días, precisamente, un periódico de Buenos Aires lo postula para tal función. Su euforia habrá de hacer tabla rasa con los obstáculos y dilaciones. Qué sobrevendrá después, parece no preocuparle.

Mientras tanto llega a Buenos Aires un nuevo contingente de mineros; son unos muy pocos que han logrado sortear el escollo del bloqueo brasileño. Mineros alemanes a quienes más les hubiera valido no embarcarse. Head, que ha regresado nuevamente a Buenos Aires, no advierte ningún cambio en la situación. Recibe, sin embargo, una oferta para adquirir algunas minas en Famatina por 730.000 dólares. Con criterio "militar", como él mismo habrá de reconocer, decide traspasar parte de los mineros a la compañía rival y hacer regresar el resto a Inglaterra. Mas, como se comprenderá, no es ese el procedimiento más conveniente para actuar en el mundo de los negocios. Pero, además, bueno es saberlo, obra así porque decide poner en juego una estrategia de largo alcance:

En consecuencia, por haber actuado rápidamente, he economizado a la Asociación más de 20.000 libras. Tuve también otra razón para proceder así. Nuestra permanencia en Buenos Aires mantenía vivas las especulaciones mineras y los comerciantes, buenos calculadores, sabían que conseguirían sus precios si se sostenían firmes. Al trasladar todo el establecimiento, dejé las minas en sus manos, sin esperanza, ocasión o posibilidad de explotarlas. El amor *sceleratus habendi* quedó así doliente, lamentándose y furioso. Destruí la especulación privada que se opuso a los intereses de ustedes y por este medio, si ustedes persistieran en su proyecto de explotar sus minas de oro y plata de las Provincias Unidas, esta habrá sido la forma más rápida y económica de obtener la protección del gobierno. Creo que dentro de poco tiempo todas las minas estarán a vuestra disposición y que en vez de dificultades les rogarán que las acepten <sup>26</sup>.

Rápidamente se embarca y el 13 de abril llega a Londres. En Buenos Aires, don Bernardino Rivadavia queda exasperado. El 27 de enero de 1826, escribe a Hullet:

Ya no puede retardar por mas tiempo la instalacion del gobierno nacional; ... todo cuanto debo decirle a Vd. y a los otros miembros

<sup>25</sup> *Ibidem*, t. II, p. 185 a 186.

<sup>26</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informe* ..., cit., p. 70-72.

del directorio es que, tan pronto como el gobierno nacional haya sido designado, será procedente procurar la sanción de la ley respecto al contrato de la compañía; la disolución de la empresa proclamada y tentada por el capitán Head, no ocurrirá<sup>27</sup>.

El enviado de la compañía queda así, en principio, como un impertinente apresurado. Sobre todo que, el 6 de febrero, el congreso dicta la ley de presidencia permanente y, al día siguiente, elige a Rivadavia para desempeñar tan importante función. ¿Quién podrá negar que Head se había apresurado?

El 7 de octubre del año anterior, el poder ejecutivo nacional provisorio había remitido al congreso un proyecto de ley de consolidación de la deuda nacional interna anterior al 1º de febrero de 1820. Girado a la comisión de hacienda, ésta produjo despacho el 20 de diciembre unificando los artículos 6º y 7º del proyecto del ejecutivo. Así queda redactado el nuevo artículo:

Quedan especialmente hipotecadas al pago del capital é intereses de la deuda nacional las tierras y demas bienes inmuebles de propiedad pública, cuya enagenacion se prohíbe en todo el territorio de la Nacion sin precedente especial autorizacion del congreso.

El 13 de febrero de 1826, el despacho de comisión tiene entrada en el congreso que, inmediatamente, es considerado por el cuerpo. Discusión que se prolongará durante los días 14 y 15 hasta quedar sancionado.

No es esta la primera vez que el congreso hipoteca la tierra pública; pero ahora el problema adquiere una connotación especial. Al discutirse aquel artículo, Moreno pone el dedo en la llaga al decir:

Quisiera que el señor de la comisión me contestase á dos dudas que tengo para hablar en este artículo, y es la primera. Si por este artículo en el modo como se propone, se quiere que las tierras y bienes raices de propiedad pública, entren en el dominio de la Nacion; y la segunda si cree que esto puede hacerse sin el consentimiento de las provincias.

Como Dalmacio Vélez Sársfield es poco contundente en la respuesta, el ministro Agüero manifiesta:

Si el señor diputado quiere, yo contestaré y diré cuál ha sido la opinión del gobierno. Las tierras y demas bienes entran, señores, de

<sup>27</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia...*, cit., t. II, p. 186.

llo en el dominio de la Nación; es necesario no andar con medias palabras. Entran de lleno en el dominio de la Nación, y quedan hipotecadas al pago de la deuda nacional, y por eso quedan en el dominio de la Nación porque entran á prestar un servicio exclusivo, eminentemente nacional: la autoridad nacional reglará todo lo conveniente á su enagenacion, en el caso que sea necesario: ello solo penderá de la autoridad del congreso en el modo que propone la comision porque habrá casos que sea necesario enagenar ciertas propiedades, que si no se enagenan se pierden, mas esto penderá de la autoridad del congreso.

Las posiciones extremas permanecerán irreductibles. Bien se sabe que, aunque nada se dice, los yacimientos mineros presiden el debate . . . Sólo 5 votos se pronuncian contra el artículo, mientras 20 lo apoyan <sup>28</sup>.

El 12 de marzo, Rivadavia escribe a Hullet quejándose de la conducta seguida por el capitán Head y afirmando que las minas son propiedad de la Nación y, por lo tanto, "están bajo la exclusiva administración del presidente" <sup>29</sup>. Y el 27 de junio aún asegura a la interesada firma inglesa que seguirá prestando su protección hasta "donde ello pueda ser de mi alcance" <sup>30</sup>.

Dos hechos conviene destacar: 1º) que a pesar de todas las promesas, jamás tuvo entrada al congreso argentino un proyecto de ley convalidando y legitimando la reserva de derechos de la compañía *River Plate*; 2º) que los intentos para poner en movimiento la explotación minera, por iniciativa de Rivadavia, alcanzarán un tope inusitado.

## II

El 26 de noviembre de 1823, el gobernador Martín Rodríguez firma una circular a los gobernadores de provincia adjuntando el decreto del 24 y solicita en ella que se responda con celeridad a cuanto hace referencia el artículo 3º del citado decreto <sup>31</sup>. El ejecutivo de La Rioja parece no tener interés en la propuesta, pues

<sup>28</sup> EMILIO RAVIGNANI, *Asambleas constituyentes argentinas*, Buenos Aires, 1937, t. II, p. 638-692.

<sup>29</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia . . .*, cit., t. II, p. 187.

<sup>30</sup> *Ibidem*, t. II, p. 187.

<sup>31</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE MENDOZA (en adelante citaré AHM.), *Epoca independiente*, carpeta 401.

nada responde; recuérdese que la compañía de minas que se había mandado formar en Londres descansaría preferentemente sobre las minas de Famatina. Ante la ausencia de toda contestación, el gobernador Las Heras insiste una vez más el 24 de julio de 1824.

El 24 del mes anterior, Rivadavia se había embarcado para Europa<sup>32</sup>. Desde hace tiempo un connubio de "capitalistas" porteños viene obrando conjuntamente y anudando sus intereses con los más destacados comerciantes ingleses que operan en Buenos Aires y que, en definitiva, están muy ligados a compatriotas residentes en Inglaterra. Este conjunto porteño-inglés tiene una activa participación en el *Banco de Buenos Aires* y se apresta a obtener suculentas ganancias del empréstito a concertarse en Londres. ¿Por qué es dejado de lado en la explotación minera? Esta pregunta deben hacerse sus integrantes ante la partida de Rivadavia sabiendo que, indudablemente, habían sido apartados de lo que podría constituir un suculento negocio. He ahí, entonces, cómo deciden cruzarse en el camino del gobierno de Buenos Aires al solo efecto de no perder una oportunidad más de engrosar las respectivas talegas. Porque de eso se trata en última instancia.

Este grupo de comerciantes se reúne el 13 de julio y deciden constituir una sociedad para explotar las minas de la provincia de La Rioja que, enseguida, extenderá a otras provincias y posteriormente al Alto Perú. En la reunión que el grupo tiene el 20 de julio se decide comisionar al coronel Ventura Vázquez ante el gobierno de La Rioja. Ese mismo día se le promete por escrito al comisionado que de obtener los objetivos propuestos, de acuerdo a las instrucciones, integrará el consorcio sin hacer aporte alguno de capital. De acuerdo a las instrucciones que se le suministran, Vázquez debe conseguir del gobierno de La Rioja el privilegio exclusivo para explotar las minas de la provincia por un término de 50 años. También se le instruye en el sentido de interesar en

<sup>32</sup> Un autor afirma que Rivadavia es llamado desde Londres por Hullet "pues considera que su presencia en la City daría impulso a los proyectos de compañías de minería, obras públicas y colonización que se encontraban en trámite", *conf.*, JOSÉ MARÍA ROSA, *Rivadavia y la "Río Plata mining association"*. En: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS JUAN MANUEL DE ROSAS, *Revista del...*, Buenos Aires, 1963, N° 23, p. 246. Confieso que desconozco ese llamado pero aun cuando la afirmación se hubiera hecho forzando la interpretación de la documentación conocida debo decir que, precisamente, ésta señala que Rivadavia hacía más falta en Buenos Aires que en Londres.

la empresa a gente con influencia en la provincia y aquí se piensa, sin duda alguna, en Juan Facundo Quiroga. El texto del punto 9 de las instrucciones expresa:

Se faculta al señor Vázquez para que en caso preciso interese en este proyecto hasta dos individuos de los que considere que por su rango o relaciones puedan influir... ofreciéndoles que la Sociedad los considerará con igual parte y acción que cada uno de los que la componen, sin que ella les exiga ningún capital... y en ningún caso les molestará con desembolsos<sup>33</sup>.

Vázquez partirá con cartas para Juan Facundo Quiroga y para el gobernador Baltasar Agüero.

Enseguida se verá a quién representa el comisionado; por ahora es suficiente con decir que el grupo posee plasticidad dado que entrelazan sus integrantes distintas operaciones.

La misión Vázquez no pasa inadvertida para el ejecutivo porteño por lo que, a su vez, destaca a La Rioja a José Inocencio Márquez para allanar las dificultades que pudieran presentarse a la compañía que se había mandado crear en Londres.

No sé cuál de los dos comisionados llega antes a La Rioja. Presuntivamente es posible que lo haya hecho Márquez dado que, el 11 de setiembre, el gobernador Agüero envía el informe sobre los minerales existentes en la provincia según se lo requiriera, el 10 de julio, el gobierno de Buenos Aires. Y es indudable que las palabras con que Agüero cierra el documento es interpretado por el gobierno de Buenos Aires —y en su momento por la *River Plate Mining Association*, según se vio— como una aprobación, en principio, de las gestiones emprendidas en Londres:

Por último, creo, no usar de hipérbole, si aseguro a V. E. que Famatina es capaz por su compulencia y número de vetas de ocupar toda la población de la Gran Bretaña con quien pretende concertar los medios de explotar sus pastas<sup>34</sup>.

Pocos días después, Vázquez lleva a cabo sus gestiones ante las autoridades riojanas. El 20 de setiembre la legislatura autoriza al gobernador a firmar el contrato respectivo, previo acuerdo

<sup>33</sup> CARMEN NIDIA ESTÉVEZ, *Juan Facundo Quiroga, industrial y banquero*. En: *Todo es Historia*, Buenos Aires, 1968, Año II, Nº 9, p. 83-84.

<sup>34</sup> RODOLFO ORTEGA PENA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 245-247.

de los “departamentos” de la provincia. A tal efecto, Agüero convoca al representante de los Llanos —Juan Facundo Quiroga, que es como se sabe comandante general de la provincia—, al de Guandacol, al de Arauco, al de Famatina, al del gremio de azogueros y al de la ciudad y, luego de detenidas discusiones, el 13 de octubre, y con el beneplácito de los presentes, el gobernador presta asentimiento a los artículos convenidos con Ventura Vázquez en representación de una sociedad de comerciantes de Buenos Aires.

Por el artículo 1º se concede a dicha compañía el derecho exclusivo para explotar los minerales de la provincia por el término de 25 años. Recuérdese cuánto instruían al respecto las instrucciones dadas a Vázquez. Conviene prestar atención a detalles como estos: su totalidad permite comprender el cuidado con que las provincias manejarán el asunto. El artículo 2º establece que quedan reservadas 100 pertenencias a favor del gremio de mineros de la provincia. Si el minero que ocupe alguna de ellas la enajenase a favor de la compañía sin traspasar todo el dominio, quedará por cuenta de las 100 reservadas (art. 3º). Los derechos de cobo y quinto, del 11 ½ %, quedan reducidos para todos al de 8 % (art. 4º). La compañía queda obligada, durante los 25 años, a proveer los azogues necesarios al precio de \$ 50 el quintal sin que los mineros estén obligados a adquirirlos a la misma (art. 5º). Cláusula ésta muy prudente pues tiende a evitar precios de monopolio.

Expirado el plazo de 25 años, todas las minas trabajadas por la compañía —excepto 25 pertenencias a elección de ella— pasarán a poder de la provincia (art. 6º). Las pastas obtenidas por la compañía deberán amonedarse en la casa de moneda de la provincia y sólo las que ésta no absorba podrán ser extraídas pagando un derecho del 8 % (art. 7º).

Con previsión digna de elogio establece el artículo 8º:

Para dar lugar a la ocupación de los hijos de estas provincias no podrá la compañía introducir más de doscientos hombres extranjeros y por otros objetos políticos que reclama la situación del país.

Será libre de derechos la introducción de azogues, máquinas e instrumentos de minería (art. 9º). El artículo 10º demuestra, una vez más, la previsión del gobierno riojano. Es un artículo

dictado por la experiencia; es indudable que se busca proteger una fuente de trabajo:

Para no deprimir de un modo indirecto el corto comercio del país, como puede resultar por la desventaja compartida de facilidades se prohíbe que la compañía pueda vender por menor artículos de negociación, pero no se prohíbe el que venda por mayor y que pueda poner sus almacenes al efecto.

Si por algún evento se “removiese” de la provincia la casa de moneda el derecho de cobo y quinto será del 10 % (art. 11°). El artículo 12° se encuadra dentro de lo afirmado para el 8° y el 10°:

La sociedad y sus dependientes en el período de los veinte y cinco años, no tendrán voto activo ni pasivo en los comicios públicos en el recinto de esta provincia.

En todas las labores se guardarán las ordenanzas respectivas (art. 13°). De hecho y de derecho la sociedad queda amparada y podrá emprender todo trabajo sin amparo especial como lo requiere todo minero por disposición de las ordenanzas vigentes en la materia (art. 14°). La compañía no podrá denunciar los amparos amojonados por el gremio de azogueros aunque estos no den el “pozo” de ordenanza, siempre que el amparo estuviere dentro de las 100 pertenencias reservadas (art. 15°). El juez de minas llevará un libro matriz donde consten las 100 pertenencias, así como las que se desamparen por el gremio y las destinadas a reemplazarlas (art. 16°). Cuando alguna mina de las reservadas se desamparase, el juez de minas lo comunicará a la compañía para que ésta la considere dentro de su privilegio (art. 17°). La compañía podrá usar del disfrute de las minas que trabajase excepto las 25 que, por el artículo 6°, le corresponden a perpetuidad (art. 18°).

El artículo 19° arbitra los medios correspondientes para evitar conflictos entre el gremio de azogueros y la compañía con respecto al derecho de cateo y reemplazo de las 100 pertenencias reservadas. Por el artículo 20° queda acordado, significativamente, que Juan Facundo Quiroga sea quien aclare toda duda que pueda presentarse en el futuro con respecto a la interpretación del texto del contrato.

Vázquez se obliga por sí y por sus representantes a observar todos los anteriores artículos; expresamente se menciona a los

miembros de la compañía: Juan Fernández Molina, Braulio Costa, Lucas González, Marcelino Carranza, Nicolás Anchorena, Ruperto Albarellos, Juan José Cristóbal Anchorena, Juan Pedro Sáenz Valiente y Juan Pedro Aguirre. Por supuesto que, con posterioridad, adquirirán acciones otros más. El 28 de julio se incorporará por ejemplo, Guillermo Parish Robertson . . .<sup>35</sup>

Firmado el contrato se decide incluir dos artículos aclaratorios. El 21º por el que se expresa que las 100 pertenencias reservadas al gremio de azogueros deben entenderse de oro y plata dado que, las de otros metales, podrán trabajarse indistintamente por el gremio o la compañía; artículo cuyo sentido no hace falta señalar. Y el 22º, por el que se acuerda un plazo de ratificación de 4 meses dado que algunos de los artículos firmados no están de acuerdo a las instrucciones de Vázquez y porque, también, los diputados departamentales desean poner el contrato a consideración de sus comitentes<sup>36</sup>.

Además, la compañía de Buenos Aires intervendrá en otro negocio en La Rioja. En efecto, en la reunión de accionistas de la *Casa de Moneda de La Rioja*, de 16 de noviembre de 1824, se admite que aquélla entre a la sociedad mediante la compra de la cuarta parte de las acciones suscriptas hasta el 15 de febrero de 1825. Hecho que queda definitivamente resuelto en la nueva junta de accionistas del 16 de febrero, por la que se declara cerrado el plazo de suscripción de acciones. En la sesión está presente don Carlos del Signo en representación de "la sociedad de Buenos Aires, del señor Robertson y Costa".

Tan unidas marchan ambas sociedades que su disolución se resolverá el mismo día. Es decir la sociedad del *Banco de Rescate y Casa de Moneda*, en que se transformará aquélla, y la dedicada a la explotación de las minas; las dos son liquidadas el 20 de setiembre de 1829<sup>37</sup>.

Y para que se vea en qué medida van a entrelazarse los negocios con la política, suficiente resulta recordar que don Ventura Vázquez es designado, el 18 de noviembre de 1824, diputado por La Rioja al congreso general a reunirse en Buenos Aires. Al exten-

<sup>35</sup> CARMEN NIDIA ESTÉVEZ, *Juan Facundo . . .*, cit., p. 84-85.

<sup>36</sup> AGN., *Biblioteca Nacional*, Legajo 343, N° 5758.

<sup>37</sup> CARMEN NIDIA ESTÉVEZ, *Juan Facundo . . .*, cit., p. 84 y 88.

dérsele el poder correspondiente se deja asentado en él que, entre las facultades del diputado, no quedan comprendidas las de variar la Religión Católica Apostólica Romana como religión de Estado y las de alterar las resoluciones tomadas por este "gobierno y junta de representantes acerca del establecimiento de la casa de moneda y minerales de esta provincia" . . .<sup>38</sup>

Regresado Vázquez a Buenos Aires con el contrato es necesario consolidar la posición adquirida. El 5 de diciembre se reúnen los miembros de la *Compañía de Minas de Famatina* ante los que el comisionado da cuenta de su misión con la presentación de los documentos pertinentes. Enterados de su contenido, se resuelve aprobar todo lo realizado por Vázquez.

A continuación se pasa a deliberar sobre la mejor forma de llevar a cabo el fin propuesto y se acuerda nombrar una comisión de tres miembros

para que abrase los objetos indicados y que haciendo la representación y personería de toda la sociedad, fuese amplia y plenamente autorizada para entender a su nombre en todos los negocios, entender y formalizar contratos, dar y substituir poderes, nombrar agentes facultados a compras, ventas y negociaciones, facultándolos como se faculta para hacer toda especie de contratos, así en éste como en cualquiera país sin restricción alguna, aprobando como aprueban anticipadamente todo cuanto á este respecto puedan hacer a nombre de la compañía.

La comisión queda integrada por don Braulio Costa, Guillermo Parish Robertson y Ventura Vázquez<sup>39</sup>. A este último se le comisiona, además, para que haga conocer a Bernardino Rivadavia el privilegio obtenido . . .

Al mismo tiempo que el grupo Costa realiza las primeras gestiones para obtener el privilegio exclusivo de los minerales de La Rioja, pone todo en noticia de John Parish Robertson —hermano de Guillermo y como se sabe, residente en Londres— para que promueva la formación de una sociedad a la que se incorporará la de aquí. En diciembre de 1824 se constituye en Londres el directorio de la *Famatina Mining Company* —"Compañía de Minas de Famatina"—; entre sus miembros figura, por cierto, John Parish

<sup>38</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Documentos del congreso general constituyente de 1824-1827*, La Plata, 1949, p. 400 a 401.

<sup>39</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo* . . . , cit., p. 285-286.

Robertson, pero también Robert Ponsonby Staples, viejo conocido del Río de la Plata.

*La Famatina Mining* y *la River Plate* no son las únicas compañías constituidas en Londres bajo el impacto producido por los primeros resultados de la formada para explotar las minas de México. Por esa época se han constituido otras aunque centran su atención en un escenario más amplio. Y es a fines de diciembre de este año y primeros de enero del siguiente cuando tiene lugar el cruce de comunicados, a través de *The Times*, entre Parish Robertson y la casa Hullet, según se sabe.

El 20 de febrero de 1825 se conoce en Buenos Aires la constitución de la *River Plate* <sup>40</sup>. Se recordarán los términos del artículo 2º del contrato; pues bien, es en función de cuanto allí se afirma que, el 28 de febrero, el ministro de gobierno y relaciones exteriores circula una copia del documento a los gobiernos de las provincias interesadas en la explotación minera. La copia va acompañada de una circular donde García comienza por afirmar que el único y más eficaz medio de crear rentas abundantes al Estado para solventar sus erogaciones y hacerse respetar de los extraños es el de atraer capitales de todas partes, que pongan en movimiento los inmensos recursos que la naturaleza ha depositado en el seno de la Patria.

Sin el aporte de esos capitales no podría dejarse la “lenta marcha” que imprimen al país la pequeña industria actual y sus débiles capitales; y es necesario salir de ese estado sobre todo porque el país se apresta a alternar con las demás naciones del mundo civilizado. Afirmación que hace referencia al próximo reconocimiento de la independencia por parte de Inglaterra, con la que acaba de firmarse un tratado de amistad, comercio y navegación.

Recuerda enseguida la ley de la asamblea general constituyente de 7 de mayo de 1813, ley sancionada sobre un proyecto remitido por el ejecutivo y que García había redactado como secretario de hacienda. Por la misma se convocaba al capital, técnica y trabajo extranjeros a explotar los yacimientos de oro y plata del país. “Las turbulencias que agitaron al País, la subyugación en que cayeron y permanecen hasta hoy las provincias más afortunadas por sus minas hicieron olvidar aquella resolución.” Mas

<sup>40</sup> JOSÉ MARÍA ROSA, *Rivadavia* . . . , cit., p. 253.

renacida la paz, el gobierno de Buenos Aires, que mira con igual celo el adelanto de las provincias como el suyo propio —porque todas integran un solo país—, agitó por todos los medios la formación de compañías para fomento de nuestros minerales y los gobiernos de provincias colaboraron en el proyecto enviando noticias y conocimientos considerados conducentes a tal fin.

Anuncia entonces la formación de la sociedad y escribe:

Es, adjunta la copia literal del contrato, con el objeto de que el señor gobernador lo medite, lo presente a la aprobación de la honorable junta de representantes de la provincia e influya en fin cuanto crea posible, a que dicha sociedad pueda tener efecto en la provincia de su cargo. El gobierno espera que los gobiernos a quien incumbe procederan en este importante negocio sobre la base de la franqueza más cordial e ilimitada, porque sin esto a nada bueno podría arribarse.

El señor gobernador propondrá sus dudas, sus ideas, los inconvenientes que siente, las mejoras de que crea sujestible el contrato y encontrará siempre en este la correspondencia más pronta y las explicaciones de que se halle capaz.

A continuación expresa que hará algunas reflexiones tendientes a una mejor comprensión del negocio en general y del contrato en particular. En primer lugar, afirma, es necesario tener presente que las minas están en un estado de abandono o permanecen desconocidas; por lo tanto no hacemos más que facilitar una cosa inútil pero que, mediante los capitales extranjeros, se transformará en riqueza. En segundo lugar, las ganancias que puedan extraerse con su explotación no constituyen precisamente los mayores beneficios; el mayor bien habrá de resultar del aumento del consumo y de la producción que se fomentarán con aquella explotación. Los establecimientos de minas valorizarán las tierras, ganados y los productos de toda especie. A sus intermediaciones aparecerán pueblos, haciendas, granjas que fortalecerán el comercio interior, que es la actividad más provechosa de todas. Agotadas las minas, todo esto, sin embargo, quedará en pie.

Europa abunda en capitales y en trabajadores y sólo esperan para trasladarse a estas provincias mayores conocimientos y una confianza más plena en la liberalidad de las leyes, así como que ellas se ejecuten con mayor exactitud. Si se protege esta empresa, “debemos creer abierta la puerta para otras que serán de primera conveniencia a esas provincias”. Entre ellas recuerda el proyecto de intercomunicación para procurar la exportación de los frutos

por medio de los ríos interiores convertidos en canales navegables hasta el Plata. Y agrega:

Es preciso pues, que los habitantes de estas provincias no se dejen afectar de la pequeñez de ánimo que era propia de su miserable estado colonial, que se eleven sin recelo a la altura que le corresponde y entonces desapareceran los fantasmas y las desconfianzas que los que no aman de veras al país o no conocen sus intereses positivos, procuran inspirarles.

Por último y como al pasar, García precisa el alcance del contrato: el mismo se refiere a las minas no denunciadas o abandonadas hasta ahora y para nada afecta, entonces, cualquier derecho habido con anterioridad. Este es el sentido del artículo 2º, manifiesta <sup>41</sup>.

Como se ha visto, al solicitar que el contrato sea aprobado por las respectivas legislaturas provinciales, el ejecutivo porteño se mantiene dentro del exacto sentido del decreto del 24 de noviembre de 1823. Es indudable que, a esta altura de los acontecimientos, pudo intentar su aprobación por el congreso general constituyente; mas como se sabe, no lo hizo respetuoso de los términos de la Ley Fundamental.

El gobierno de La Rioja es posible que haya decidido ignorar la circular; por lo menos así lo hará durante un tiempo. En su momento dirá que conoció el contrato el 4 de marzo, por copia que le remitiera su diputado Ventura Vázquez.

Resulta por demás interesante conocer cuál es el clima que se vive en la provincia de La Rioja ante la posibilidad de una explotación sistemática de sus yacimientos con la colaboración del capital, ciencia, técnica y mano de obra extranjeros. Se conoce ya en qué medida es favorable la opinión de sus autoridades; conviene detenerse en la apreciación del sector de la población más interesado en la misma. Ello permitirá trazar un cuadro más acabado de la realidad y facilita en gran medida la comprensión del proceso desarrollado en su totalidad.

No se ignoran las dificultades que impidieron e impiden una explotación intensiva de las riquezas minerales. Además de todo ello, la verdad es que la legislación española, aún no modificada,

<sup>41</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (en adelante citará AHPC.), *Gobierno*, letra A, t. 88, Año 1825.

torna verdaderamente lento y dificultoso el trámite para la adquisición del derecho de propiedad sobre una mina.

La concesión del privilegio al grupo Costa comienza por alertar al gremio de mineros en tanto se le han reservado 100 pertenencias. Un gremio que languidecía. De pronto entra en actividad inusitada como si una descarga de corriente eléctrica lo hubiera sacudido. Véase el ambiente que se respira y vive en Chilecito para mediados de abril de 1825:

Desde la primera benida de los ingleses aqui empesaron a maliciar y alborotarse con el regreso de ellos se alborotaron mas y con mi benida doblemente. Asi es, que es un enredo y laberinto del demonio este, no se ben mas que denuncias ó pedimentos, todo sin orden metodo ni concierto en los denuncios y pedimentos porque ban al bulto y por si acaso pega; oy mismo he precenciado que un minero en actual trabajo y que no á 15 dias obtubo sus documentos al pasar por la calle se arrimó y leyó uno de más de 10 carteles que abia fijados y se encuentra que don Amaranto Ocampo le abia denunciado su mina, el alli se fué corriendo a lo del juez no se en que quedarán. Al disponerse V. á querer ablar ó comprar una mina ó estacamina con bocamina abierta aunque sea en poca profundidad, broceada, aguada y que le an tenido totalmente abandonada es preciso que V se disponga á oyr pedir desatinos, lo menos que á V le piden son 2 3 ó 4 mil pesos; querer V comprar pertenencias es preciso disponerse á pagar 300, 500, 1.000 pesos esto es cuando menos le piden a V y sino le disen á V que no benden; ablar V de rebajar, le contestan es lo menos, la Compañía de Buenos Ayres ó la de 5 millones de Londres las an de pagar mejor<sup>42</sup>.

Calcúlese hasta dónde habrá aumentado la especulación cuando, pocos días después, se conoce la noticia de la constitución en Londres de otra compañía con un capital de \$ 8.000.000.

Se habrá advertido claramente que, si se precipita la lluvia de denuncias, es al efecto de traspasarlas beneficiándose con esa especulación y que poco interesa que el capital sea de este lado del Atlántico o del otro.

Inmediatamente el gremio de mineros se reorganiza para el reparto de las 100 pertenencias a él reservadas. Por cierto que la especulación desmedida trae consigo, entre otras cosas, la

<sup>42</sup> INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS (en adelante citaré IEA.), Documento N° 2.436. El clima vivido en Chilecito y La Rioja puede seguirse a través de la interesantísima correspondencia mantenida entre Pedro García Posse y José María Fraguero, que se conserva en el IEA. Ella ha sido usada para redactar los párrafos que siguen a continuación en el texto.

comisión de actos ilícitos; la “fiebre” del enriquecimiento fácil impulsa y parece vertebrar el proceder de todos. Quien posee algún derecho sólo desea negociarlo al mejor precio y en dinero contante y sonante; nada de letras que el reducido mercado riojano poco había usado y que en Chilecito, por lo tanto, son casi desconocidas. Para el reparto de las 100 pertenencias, que se lleva a cabo el 10 de mayo, se hacen resucitar muertos, algunos con una antigüedad de más de 15 años . . . Pero antes de que se hubieran adjudicado, quienes se creen con derecho a alguna o a algunas de ellas ya lo habían enajenado. Otras veces la palabra empeñada no se cumple, o nada menos que el juez de minas, no siente empacho en decir públicamente que, ya que el cargo nada renta, no perderá la oportunidad de asignar acciones a todos sus parientes . . .

Nunca debió conocer La Rioja tanta actividad en torno a la explotación minera, ni nunca debió ser tan visitada por tanto nacional o extranjero. Todos quieren comprar para, enseguida, vender a mejor precio. ¿Quién piensa poner en práctica la explotación minera? ¿Quién se ocupa entre los especuladores en meditar sobre las consecuencias que pueda acarrear el capital extranjero?

El 29 de abril de 1825, el ejecutivo riojano dicta un decreto por el que prohíbe a los extranjeros adquirir acciones y derechos sobre minas; a su vez, también impide que los hijos del país puedan venderles acciones y derechos o asociarse con ellos para todo cuanto tenga que ver con la explotación minera. ¿Cuál pudo ser el sentido de este decreto? ¿Evitar que los extranjeros se apoderen de las 100 pertenencias reservadas a los mineros? Como no se ignora todo lo que les falta a estos para poder realizar una adecuada explotación cabe concluir que, en verdad, ni siquiera se les deja la oportunidad de lograr algo de dinero mediante la mera especulación.

El decreto aparece en un momento en que existe todo un *grupo de presión* —aunque heterogéneo— que, en La Rioja, busca obtener la anulación del privilegio concedido el 13 de octubre del año anterior y que, de no conseguirla, está dispuesto a hacer una revolución no sin intentar antes, claro es, lograr la adhesión de Juan Facundo Quiroga. Un Quiroga, me parece evidente, que no puede ignorar que el grupo Costa está demasiado comprometido con el capital inglés. Por lo tanto, toda gestión que intentaran

los intereses opuestos al grupo Costa está destinada, desde el vamos, al más rotundo fracaso.

Por cierto, quienes más se alborotan con el decreto del 29 de abril son los mineros que se creen con algún derecho a las 100 pertenencias reservadas. Muchos de ellos ya han enajenado sus esperanzas; otros están en ese trámite. Y tanto debe ser el rechazo que provoca el decreto que, el 2 de mayo, es derogado por otro que equipara a los extranjeros a los hijos del país... La tranquilidad vuelve a imperar.

Continúan, entonces, las transacciones sobre compra-venta de acciones y derechos a estacas, minas, bocaminas, etc. Se conocen algunas de las mismas; en verdad, una parte mínima.

Don Pedro García Posse, que desde hace un par de años se dedica a la actividad minera, a comienzos de 1825 tratará de adquirir acciones y derechos para su hermano político el doctor José María Fragueiro —natural de Córdoba y aquí residente— que, a su vez, opera en nombre de Diego Brittain y compañía. Brittain actúa en Buenos Aires desde hace tiempo y está asociado, en este negocio, con los comerciantes ingleses Wintter, Amstrong, y Fair; consorcio al que no es ajeno José María Riglos. Cuando Fragueiro es informado, por García Posse, del decreto de 29 de abril, lo primero que hace es enviarle un nuevo poder donde todo apellido inglés desaparece... Además, en esos momentos, nada menos que Braulio Costa y Ventura Vázquez se hospedan en su casa; así obtiene del segundo una carta de recomendación para el juez de minas para solucionar cualquier problema que pudiera presentarse con respecto a adquisiciones realizadas con anterioridad al citado decreto.

Durante su estancia en Córdoba, Costa y Vázquez, como directores de la *Compañía de Famatina* convienen el 13 de mayo con don Mariano Lozano, como agente principal de la *Compañía Sudamericana de Minas* establecida en Londres —sin que me sea fácil explicarlo, por lo que después se verá—, que aquélla permite a ésta catear de 30 a 50 minas de oro, plata u otros metales contenidas en el privilegio que obtuviera del gobierno de La Rioja. En dicha explotación, la compañía cesionaria gozará el disfrute de los fueros, franquicias y gracias asegurados en aquel privilegio. Los agentes de dicha compañía podrán abandonar cualquier mina que no rinda 30 marcos por cajón o que, rindiendo dicha cantidad,

no resulte ganancia, y reemplazarla por otros cateos. La compañía cesionaria se compromete a enviar lo antes posible personas prácticas para catear y elegir las 50 minas y, dentro de los 18 meses, a partir de la fecha, estará iniciada la explotación de 10 minas. Dentro de 30 meses deberán estar comenzados los trabajos en 30 minas y, en cuanto a las 20 restantes, podrá renunciarlas bien entendido que sobre aquéllas en que no se hayan iniciado los trabajos dentro del plazo estipulado, salvo caso de fuerza mayor, se perderá todo derecho. La *Compañía Sudamericana* abonará todos los trabajos, maquinaria, etc. y el 8 % por derechos de cobo y quinto. La misma pagará “á los agentes ó apoderados de la Compañía de Famatina el nueve por ciento sobre el liquido producto anual realizado al fin de cada año ó por semestres, si es posible”. Las dos partes se obligan a cumplir el presente contrato, so pena del pago de la multa que se estipula más adelante y, en caso de desacuerdo en cuanto a la interpretación de las palabras o del espíritu del presente documento, convienen en nombrar árbitros “con poder para investigar y decidir estos casos cuya sentencia será válida y obligatoria sin otra apelación”.

A los 2 días de llegado el contrato a Buenos Aires deberá ser ratificado por los otros miembros de la *Compañía de Famatina*. La multa convenida, de que se habla anteriormente, “es de la cantidad de veinte y cinco mil libras esterlinas para allanar los perjuicios segun la gravedad de ellos”.

El mismo día, José “Anaresos” —es decir Joseph Andrews— como comisionado de la compañía cesionaria, confirma y ratifica el contrato. Llegado éste a Buenos Aires y reunidos en junta los socios de la compañía cesionante, resuelven no ratificarlo en razón de los poderes amplios e ilimitados conferidos a John Parish Robertson, con fecha 5 de marzo. Comunicada esta resolución, don Diego Kelshaso, en representación de Lozano y Andrews, inicia los trámites de práctica por daños y perjuicios <sup>43</sup>.

El 10 de junio, Lozano, siempre en representación de la misma compañía, y don Pantaleón García como “socio de una compañía establecida en Famatina”, firman en Córdoba un contrato. En su virtud, García y compañía transfieren a la cesionaria el usufructo de 2 “pertenencias de minería de oro ó plata de las cien reservadas para el gremio de azogueros conforme al artículo dos de la contrata

<sup>43</sup> AGN., *Biblioteca Nacional*, Legajo 343, N° 5758.

celebrada entre el gobierno de La Rioja y la Compañía de Buenos Ayres". También transfieren el disfrute de los fueros, franquicias y gracias que les sean concedidas en adelante a las citadas pertenencias y se obligan a ampararlas hasta que lleguen los técnicos de la compañía cesionaria para iniciar su explotación. La misma queda obligada a entregar a García y compañía el 25 % del producto líquido del capital empleado en la explotación de las 2 pertenencias y a pagarle los gastos ocasionados por el amparo en lo que hace "al rancho y canchas que se hiciese (sic) a este efecto". Si se anulase el privilegio que goza la Compañía de Buenos Aires o de Famatina, será obligación de la cesionaria continuar la explotación al menos por 5 años a contar de la fecha del cese de aquél pero siempre que las mismas den utilidad a ambas partes; en caso contrario queda al arbitrio de García y Compañía entregar otras 2 pertenencias para que sean explotadas en los mismos términos del presente contrato. Las demás cláusulas son similares al que firmara Lozano con Costa y Vázquez. Y, al igual que ocurriera con este contrato, los socios de García —el juez de minas de Famatina, José de San Román, y don Francisco Alvarez—, deciden no ratificarlo "por cuanto no hacernos (sic) cuenta" <sup>44</sup>.

El 16 de mayo, en Chilecito, don Florentino Sánchez instruye reservada y públicamente a don Ramón Brizuela y Doria sobre *La Cochabambina*, mina que posee en Famatina en el cerro de los Bayos. En su virtud, el 2 de agosto, el apoderado y Lozano redactan en Córdoba un proyecto para la venta de la misma a la *Compañía Sudamericana* por la suma de \$ 10.000 según condiciones allí estipuladas. La compañía entregará a Brizuela y Doria el 25 % del producto líquido obtenido en su explotación a menos que antes de iniciarse todo trabajo se le abonen \$ 3.000. Si se optase por lo primero, el pago del 25 % no impedirá a la compañía la venta de la mina por bajo rendimiento y, en cuyo caso, quedará liberada de hacer entrega de esa cantidad <sup>45</sup>.

De esa fecha debe ser otro proyecto por el que Brizuela y Doria se compromete a entregar a la *Compañía Sudamericana* una mina de oro que posee en el cerro *General San Martín* para su explota-

<sup>44</sup> AGN., *Biblioteca Nacional*, Legajo 343, N° 5755.

<sup>45</sup> RODOLFO ORTEGA PENA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 295-296.

ción. En el proyecto se dejan establecidos los derechos y obligaciones de ambas partes <sup>46</sup>.

El 20 de agosto, también en Córdoba, José María Fragueiro firma un contrato con don Mariano Lozano, muy similar al que éste firmara con García y compañía. Fragueiro se compromete a entregar a la *Compañía Sudamericana* para la consiguiente explotación el uso y disfrute de dos pertenencias de minería de oro o plata, de su propiedad, de las 100 reservadas para el gremio de azogueros en La Rioja. El tiempo establecido es de 15 años con opción a otros 10 más <sup>47</sup>.

Pero los casos apuntados son una ínfima cantidad. Existen notorias evidencias, como lo pone de manifiesto la correspondencia García Posse-Fragueiro, de que la actividad debió ser abrumadora en Chilecito, en la ciudad de La Rioja, en Córdoba y Buenos Aires con referencia a las minas de Famatina. La realización de contratos de compra-venta y de explotación de las minas es grata a Juan Facundo Quiroga, como lo prueban los contratos que firma, el 7 y 10 de setiembre, en La Rioja. Por el primero se asocia con el *yankee* Ricardo "Wbe" —How— y por el segundo con don Florencio Ocampo y don Matías Romero. En ambos documentos queda constancia de su influencia en el *Banco de Rescate y Casa de Moneda* —del que posee 400 acciones— y de su actividad ganadera <sup>48</sup>.

A esta altura, una conclusión parece desprenderse de todo cuanto ocurre en La Rioja: nadie piensa allí que una explotación intensiva de sus minerales pueda llevarse a cabo sin concurso extranjero. Y todos están de acuerdo en aprovechar el pingüe negocio tal como se les presenta.

Se recordará el entredicho que, a fines de 1824 y principios de 1825, se había producido en Londres entre los representantes de las compañías rivales para la explotación de las minas riojanas. Interesa conocer el desarrollo de las desinteligencias entre ambas.

Como se sabe, el 20 de febrero de 1825 se conoce en Buenos Aires la constitución de la sociedad *River Plate Mining Associu-*

<sup>46</sup> *Ibidem*, p. 304-307.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 322-324.

<sup>48</sup> ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES DE LA RIOJA, *Protocolos notariales del alcalde de primer voto 1820-1844*, t. II, fj. 51 vta. a 53 y 53 vta., a 54 vta.

tion. Con la celeridad del rayo, al día siguiente, Costa, Vázquez y Guillermo Parish Robertson escriben a Rivadavia una muy amistosa y comercial carta en la que comienzan por decirle que ya le hacen en conocimiento del privilegio obtenido en La Rioja por intermedio de Vázquez. Que, posteriormente, se han enterado del contrato que, a nombre del gobierno de Buenos Aires, ha realizado la casa Hullet con una compañía londinense:

y deseosos de conciliar en todo lo posible las ideas que V. se haya propuesto, con las ventajas que debemos prometernos de nuestra posición adquirida a costa de muchos gastos y compromisos tanto por los trabajos que tenemos en planta como por los que hemos promovido, escribimos con esta fecha al señor Robertson avisándole de los poderes que á la mayor brevedad vamos á enviarle para que con arreglo á nuestras instrucciones, y en atención á los preliminares de contratos que tenemos en Alemania de la posible preferencia á esa compañía que se ha formado bajo los auspicios de V. encargándole especialmente se aconseje del plenipotenciario de nuestro país [*Rivadavia, por cierto*] para qualesquiera contratos que deba á nuestro nombre establecer.

Hemos tenido la confianza de esperar que el señor Rivadavia que siempre ha protegido los proyectos que favorecen á los hijos de su país, tendrá la dignación de ilustrar con sus consejos á nuestro comisionado, á fin de llevar mejor las ideas que el mismo se propuso y que nosotros hemos querido practicar<sup>49</sup>.

Es indudable que el documento constituye una prueba más de que el grupo Costa sólo piensa beneficiarse económicamente con el privilegio obtenido en La Rioja y no porque esté dispuesto a explotar las minas sino, simplemente, mediante la operación del traspaso del mismo. Y esto sin importarle, porque se ha visto que no se piensa en ello por unos y otros interesados criollos, en la penetración financiera británica según se estila resaltar ahora con énfasis para achacar todo el peso de las consecuencias a Rivadavia. Y una operación de tanta envergadura, por cierto que redituaria una suma más importante que las libras asignadas a éste. Recuérdese que el grupo Costa intentará traspasar parte de las minas riojanas a la *River Plate* por la suma de 730.000 dólares y que, además, también se beneficiará con otro negocio muy ligado a la explotación minera cual es el *Banco de Rescate y Casa de Moneda*. Y ya sabemos en qué medida Facundo Quiroga y el gremio de mineros riojanos están interesados en dichas operaciones.

<sup>49</sup> RICARDO PICCIRILLI, *Rivadavia...*, cit., t. III, p. 182.

Tal cual se le anticipara a Rivadavia, el 5 de marzo, Costa, Vázquez y Parish Robertson otorgan poder a John Parish Robertson para que en su representación

haga los negocios que sean precisos y conducentes a realizar y llevar a cabo la planta elaboración y fomento de aquel mineral, procediendo a su virtud a la compra de todos los elementos que hayan de necesitarse para ello, y a celebrar toda clase de contratos que se ofrescan y practicar, todo lo demás que va menudamente especificado en la preincerta acta [la del 5 diciembre], con facultad también de que en los casos que exijan las circunstancias ocurra a las justicias competentes en reclamación de los derechos y acciones de la sociedad, llevando los recursos que hayan, por todos los grados que le sean permitidos, sustituyendo su representación cuando sea preciso, pues para estos actos y demás que ofrecerse puedan acerca de los particulares de que va encargado<sup>50</sup>.

¿Cómo es posible que habiendo otorgado este poder tan amplio, Costa y Vázquez firmen, el 13 de mayo, aquel contrato antes referido con Lozano?

El 10 de mayo, John Parish Robertson escribe a la casa Hullet informándole que ha recibido el poder y explica que el mismo está sustentado en documentos que prueban el privilegio obtenido en La Rioja. Sostiene que le han llegado instrucciones no sólo para escuchar cualquier proposición que la firma quiera hacerle sobre la explotación de las minas de Famatina sino para darle preferente atención en la medida que sea compatible con los intereses de sus poderdantes. Al día siguiente, la respuesta hace conocer a Parish Robertson que no están en las facultades de la Casa Hullet hacer o recibir proposiciones que comprometan el interés de la compañía o los derechos y autoridad del gobierno de Buenos Aires, que promovió su formación. A pesar de ello, la casa Hullet da traslado de la propuesta a los directores que resuelven, en virtud de las garantías acordadas a la compañía, no tener nada que proponer así como estar dispuestos a tomar las medidas que sean necesarias para la afirmación y declaración pública de los derechos de la misma, reconocidos en el contrato suscripto en diciembre del año anterior y a cuya aceptación se refiriera “el gobierno de las Provincias Unidas” en una carta oficial. Todo lo que es comunicado a Parish Robertson por la Hullet el 23 de mayo. Inmediatamente le responde que él no puede oponerse a que tomen

<sup>50</sup> RODOLFO ORTEGA PESA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 286-287.

las medidas más eficaces para asegurar derechos que se creen de la compañía <sup>51</sup>. De todos modos, según se verá, las conversaciones se inician.

Mientras tanto, en la primera semana de junio, aparece en Londres un *Prospecto* de propaganda de la *Famatina Mining Company* donde, entre otras cosas, se afirma que ella es la titular del privilegio exclusivo de explotación de esas afamadas minas y que así ha sido reconocido por una ley del congreso general constituyente. Al mismo tiempo se hace correr la voz que la compañía está obligada a pagar al gobierno de Buenos Aires la suma de L 60.000. El 22, la casa Hullet informa de todo a García. El 7 de setiembre éste responde poniendo las cosas en su lugar: no existe ninguna ley nacional ni el gobierno de Buenos Aires se ha obligado al pago de suma alguna <sup>52</sup>.

La publicación del *Prospecto* hace reaccionar a la *River Plate*. El 8 de junio su directorio declara que las minas de Famatina están comprendidas en el contrato firmado con el gobierno de Buenos Aires. Además, expresa, no se ha recibido ninguna información oficial sobre una ley nacional que haya convalidado el privilegio otorgado por el gobierno de La Rioja a la compañía rival <sup>53</sup>.

El categórico desmentido repercute aún más desfavorablemente que el anterior entredicho y las acciones de la *Famatina Mining Company* no pasan de una cotización de L 10 cada una. Es entonces cuando Parish Robertson advierte que, como consecuencia de su apresurada actitud, las conversaciones parecen tocar a su fin en Londres. El 13 de junio da cuenta de lo obrado a Costa, Vázquez y a su hermano.

¿En qué consistieron las conversaciones detenidas por el impolítico *Prospecto*? Una nota de la casa Hullet al ministro García da cuenta de ellas:

El señor don Juan Parish Robertson, facultado por esa sociedad [la de *Famatina*] é instruido de darnos la preferencia en igualdad de terminos nos convidó, de hacerle proposiciones observando que sus espectaciones eran exaltadas; pero no pudimos aceptar tal oferta como el señor ministro se impondrá de la correspondencia, de que la co-

<sup>51</sup> AGN., X - 1 - 3 - 1.

<sup>52</sup> AGN., X - 1 - 3 - 1.

<sup>53</sup> AGN., X - 1 - 3 - 1.

pia va baxo este pliego. El hecho es, que era la intencion de esa sociedad, de vender su privilegio a los directores de esta Compañia que no podrian prestarse a una transaccion de esta clase, sin olvidar las estipulaciones que han contraido con el gobierno y sus obligaciones hacia los accionistas, que representan, pero aún prescindiendo de estas consideraciones graves, es de advertir, que el privilegio del gobernador de La Rioja ofrece otros reparos igualmente insuperables; un individuo ó una sociedad que quiera emprender el laboreo de las minas, deve calcular los gastos, que las dificultades del terreno, la construccion de las obras, la compra de los materiales los salarios de los oficiales y los jornales de los operarios le han [interlineado: de] erogar, para conseguir un resultado sumamente precario a que solo la experiencia de algunos años puede dar un cierto grado de consistencia; pero en ningun caso deve emplear una porcion crecida de su caudal en comprar la permission de emprender obras, que hasta ahora estaban licitas a qualquiera, sin que se haya hecho mayor uso de esta libertad. Por mayor abundamiento, diremos que el privilegio del gobierno de La Rioja esta gravado de condiciones tan onerosas a la sociedad como repugnantes a los sanos principios de la economia politica, bastamente conocidos en esas provincias, de manera que los directores de esta compañía serian muy culpables, si substituyesen aun sin sacrificio alguno el citado privilegio a las sencillas condiciones que su contrato con ese gobierno les franquea.

Sin embargo los directores, siempre animados con el deseo de evitar compromisos a ese gobierno y de conciliar la buena voluntad de todos, y teniendo la facultad, de emitir hasta 2.000 acciones ademas de las 10.000 colocadas en esta, autorizaron a su comisionado el señor don Francisco Bond Head, por el último correo a valerse de este medio para desembarazar la compañía de todo impedimento que podría ocurrir por el convenio celebrado en La Rioja, ó por cualquier otro privilegio ó pretension afectando al contrato.

Pero en los ultimos dias el señor Robertson ha tenido por conveniente, de publicar el Prospecto que va adjunto de su Compañia de Famatina, despues de haverse circulado algunas insinuaciones en esta plaza, como si dicha sociedad estaba comprometida de pagar L 60.000 al gobierno de Buenos Ayres.

Este paso dado por el señor Robertson no dexa otros arbitrio, que el de referir la conclusion del negocio a la prudencia de ese gobierno y del cavallero Head, quien recibe las instrucciones convenientes y nos lisongeamos podra contar con la asistencia y los buenos consejos del señor ministro <sup>54</sup>.

Según se habrá advertido, la *River Plate* se niega a realizar erogaciones por el traspaso del privilegio sobre minas, que pensaba obtener sin gasto alguno según lo reiteraran las autoridades porteñas. Pero, como tampoco habrá dejado de observarse, no

<sup>54</sup> AGN., X - 1 - 3 - 1.

es ese pago, en definitiva, cuanto le preocupa; lo que le preocupa —y mucho— es la serie de cláusulas “proteccionistas” que las autoridades riojanas habían puesto sabiamente en el privilegio concedido a la compañía de Buenos Aires. Es indudable que prefriere “las sencillas condiciones” del contrato con el gobierno porteño . . .

Tal como se ha leído, las conversaciones deberán proseguirse en Buenos Aires. Mientras tanto, John Parish Robertson y sus socios hacen de las suyas en Londres para lograr que suba la cotización de las acciones de la *Famatina Mining Company*. Así se realizan varias compras de acciones a un excelente precio. Mas resulta que quien las compra, no tarda en saberse, es el mismo John Parish Robertson . . .<sup>55</sup> Las acciones continuarán cotizándose a bajo precio.

De todos modos y para evitar malos entendidos futuros, el doctor Headfield, como auditor de la *River Plate*, recuerda a Hullet que aquélla había sido creada en el convencimiento de que “la administración de las minas de las provincias sería general, comprensiva y simple” sin que, para nada, intervinieran legislaturas provinciales. Y además pide que, en cuanto al mantenimiento de relaciones con el exterior, las Provincias Unidas lo realicen a través de un gobierno nacional y no de los de provincia<sup>56</sup>. ¡Menuda exigencia! ¡Que se forme un gobierno nacional para atender las necesidades de la *River Plate Mining Association*! De todos modos el pedido constituye una prueba de cómo, en determinadas oportunidades y circunstancias, el capital financiero externo puede estar interesado en promover la organización de un país de acuerdo a bases o pautas que favorezcan a aquél, por cierto.

Seramente preocupan a Las Heras y a su ministro García los problemas que encuentra la compañía creada a iniciativa de Rivadavia. De allí que, al iniciarse agosto, destaquen a La Rioja a José Ignacio Márquez con el propósito de allanar dificultades. Una vez más fracasará el emisario como había fracasado el año anterior.

Márquez lleva consigo una nota de Las Heras para el gobernador Galván, en la que aquél le solicita se permita a aquella compañía la explotación de algunas minas de propiedad pública exis-

<sup>55</sup> AGN., X - 1 - 3 - 1.

<sup>56</sup> ALBERTO PALCOS, *Rivadavia . . .*, cit., v. 1, p. 633.

tentes en Famatina; aprovecha, al mismo tiempo, para llamar la atención sobre el privilegio concedido a la de Famatina y en qué medida podría quedar comprometido el crédito del gobierno de Buenos Aires en caso de no accederse a lo solicitado. El 10 de setiembre, Galván responde a la nota expresando que, antes que los agentes del gobierno de Buenos Aires hubiesen promovido la creación en Londres de la *River Plate*, las autoridades de La Rioja habían aprobado el contrato celebrado con la *Compañía de Buenos Aires*. Le agradece “las prudentes reflexiones” sobre el privilegio concedido en dicho contrato, pero le recuerda atinadamente que el gobierno de Buenos Aires concedió uno por 25 años al Banco de Buenos Aires y que, recientemente, había acordado otros por 50 y 100 años... La provincia de La Rioja, agrega, siempre contribuirá al crédito de la de Buenos Aires, pero no puede permitir, a su vez, que decaiga el propio... También hace referencia al contrato firmado con la *River Plate* —del que tuvo conocimiento el 4 de marzo— para expresar que es evidente que quienes lo acordaron parecieron haber olvidado el artículo 2º del decreto del 24 de noviembre de 1823...

Como en la provincia ya no existen minas de propiedad pública, lamenta no poder acceder al pedido que se le hace. Las 100 pertenencias que la provincia se reservara han sido repartidas entre los miembros del gremio de mineros y, como son transferibles, es ante los mineros a quien debe acudir Márquez.

Por último, Galván lamenta que los compromisos asumidos por la provincia no le permitan acceder a lo solicitado por el gobierno de Buenos Aires.

El 10 de octubre, el ministro García estampa la siguiente nota marginal:

En consideracion a las circunstancias políticas en que se halla la provincia de La Rioja, archívese<sup>57</sup>.

Márquez explicará el fracaso de su misión afirmando que el gobierno de La Rioja, dirigido en todo por Juan Facundo Quiroga, nada puede hacer en contra de los intereses particulares del *Cau-dillo*. Este, explica, está ligado por medio de grandes intereses a la *Compañía de Buenos Aires* y “le han interesado en la Casa de

<sup>57</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 332-334.

Moneda y Banco de Rescate en cuatrocientas treinta acciones de a quinientos pesos cada una”<sup>58</sup>. Es esta comunicación, no cabe duda, la que inspira el proveído de García del 10 de octubre.

Por el mismo, pareciera que el gobierno de Buenos Aires ha renunciado a procurar la explotación de las riquezas minerales riojanas para la *River Plate*. Mas he aquí que, el 23 de octubre, don Bernardino Rivadavia, presidente del directorio local de esa compañía, desembarca en Buenos Aires. Las promesas que Rivadavia hiciera y continuará haciendo a Hullet hermanos y compañía ya se conocen, pero conviene hacer notar que las mismas demuestran que está muy distante de compartir todo lo que implica la resolución del ministro García del 10 de octubre.

Por su parte, la *Compañía de Buenos Aires o de Famatinu* muestra inusitada actividad. Por lo pronto, el 10 de setiembre, la legislatura riojana había aprobado los estatutos del *Banco de Rescate y Casa de Moneda*. La explotación minera, por lo tanto, debe comenzar cuanto antes.

Un importante contingente de mineros contratados no puede llegar a Buenos Aires, pues el buque en que venían vara en el Río de la Plata el 5 de diciembre. Además, el problema se complica por el bloqueo brasileño decretado el 21. A través de Guillermo Parish Robertson, el grupo Costa mueve a la diplomacia inglesa para lograr que la escuadra bloqueadora cambie de actitud en el caso concreto de los mineros. Sólo 7 de estos y su jefe habían conseguido llegar a Buenos Aires —el contingente era numeroso y fue trasladado a Montevideo— y rápidamente parten para La Rioja<sup>59</sup>. También, como ya se sabe, se contratarán mineros traídos para la compañía rival. Cuando, al promediar 1827, algunos sean despedidos, se les intentará pagar con papel moneda depreciado a pesar que el contrato establecía que se les abonaría en moneda metálica<sup>60</sup>. Indudablemente, la *Famatinu Mining Company* no pierde oportunidad de hacer negocios...

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 335-336.

<sup>59</sup> KARL WILHELM KORNER, *El cónsul Zimmermann, su actuación en Buenos Aires 1815-1847*. EN: INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA “DOCTOR EMILIO RAVIGNANI”, *Boletín del...*, Buenos Aires, 1966, Nº 11-13, p. 65-66 y 78; DAVID PEÑA, *Juan Facundo Quiroga*, Buenos Aires, 1907, p. 127, n. 1.

<sup>60</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 540-584.

Y como algunos negocios corren parejos con la política, don Braulio Costa se permite sugerir a Juan Facundo Quiroga cuáles deben ser los nuevos diputados al congreso general constituyente que la provincia tiene que elegir. Así resultan electos don José Patricio del Moral, el coronel Lucio Mansilla, don Eusebio Gregorio Ruso —ya se verá la concreta relación de éste con el grupo Costa—; en cuanto a Santiago Vázquez —hermano de Ventura— había sido elegido un poco antes . . .

Elegido Rivadavia presidente permanente de la República y sancionada la ley de 15 de febrero —consolidación de la deuda pública anterior a 1820—, nada podrá hacer para dar mayor apoyo a la *River Plate*. La situación interna se le complicará poco a poco y será ésta, más la guerra contra el Brasil, el gran escollo que se opondrá a sus planes y que terminará por obligarle a renunciar, el 27 de junio de 1827, al tan ansiado cargo.

El 18 de setiembre de 1826, La Rioja había sancionado una ley por cuyo artículo 1º se desconocía a Rivadavia como presidente y a todas las leyes del congreso general constituyente hasta que se sancionara la Constitución Nacional. Por el artículo 2º se declaraba la guerra a todos cuantos no fueran católicos, apostólicos y romanos. Comentando esta ley escribe un autor que, si el artículo 1º tendía a hostilizar duramente al presidente Rivadavia, el 2º se dirigía

a perjudicar a la compañía inglesa que explotaba las minas de La Rioja, cuyos individuos no profesaban, como se sabe, la Religión Católica, a fin de alejarlos del país, habiéndolo conseguido con la mayor parte de ellos <sup>61</sup>.

La afirmación es válida en tanto no se la entienda como una indiscriminada persecución al capital inglés; es, simplemente, una oposición a Rivadavia y a la *River Plate Mining Association*, pero no a la *Famatina Mining Company*. Distinción y aseveración que me parece conveniente recordar para evitar gruesos equívocos de interpretación. Por otra parte no está demás recordar la reacción que entre los mineros había provocado, el año anterior, una disposición contra los extranjeros ingleses . . .

En la seguridad de que aún existen esperanzas de hacer un buen negocio, el directorio de la *River Plate Mining Association*

<sup>61</sup> ANTONIO ZENNY, *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas*, Buenos Aires, 1921, t. IV, p. 242-243.

resuelve se confeccionen un memorial y una cuenta detallada con los gastos efectuados hasta la fecha y dispone que la casa Hullet los remita al gobierno de las Provincias Unidas para que la suma invertida —y que alcanza a 52.520 libras, 6 chelines, 5 peniques—, sea reintegrada por vía de indemnización. La carta de Hullet, dirigida al ministro de gobierno, tiene fecha 23 de junio de 1827. Cuando la misma llega a Buenos Aires, el gobierno general se ha disuelto y, según se sabe, el gobernador Dorrego se encuentra al frente de los negocios de la renacida provincia de Buenos Aires.

En el breve *Mensaje*, de 27 de setiembre, con que Dorrego eleva dicha documentación a la legislatura, afirma: 1º) que la citada compañía se formó sin cumplir con los requisitos del artículo 2º del decreto del 24 de noviembre de 1823; 2º) en virtud de lo anterior podría resolver por sí; sin embargo, como en el memorial se pide la intervención legislativa, eleva todo a la consideración del cuerpo con sus antecedentes <sup>62</sup>.

Un hecho parece cierto: si el directorio de la *River Plate* presenta el pedido de indemnización cuando ignora, por cierto, la caída de la presidencia permanente y la disolución de los poderes nacionales, es para promover en el congreso la sanción de la ley tan esperada más que para percibir aquella suma en concepto de indemnización.

### III

Catamarca, una provincia que, como alguna vez recordara uno de sus hombres representativos, no estaba situada a la vera del camino al norte —camino vivificador—, se debate en medio de una generalizada pobreza o, si se quiere, de una precariedad de medios para crear riqueza adecuadamente. En tal situación es comprensible que tampoco se negara a rechazar el aporte de la ayuda extranjera. Y, concretamente, en lo que hace a Inglaterra el juicio de su gobernador no es peyorativo. En la respuesta del 21 de junio de 1824, Eusebio Gregorio Ruza escribirá al de Buenos Aires:

El gobernador de Catamarca se halla intimamente penetrado de las lisongeras esperanzas que demandan las relaciones en que se va ha poner esa capital con la de Londres por medio de sus reciprocos consules, que se han admitido á los fines mas ventajosos de ambas

<sup>62</sup> AGN., X - 1 - 3 - 2.

naciones. Por nuestra parte no dudo que presentamos á todo el mundo lo mas interesante que se pueda calcular en materia de comercio, y que si este ha sido el emporio de la Gran Bretaña, en sus intereses debe estar la proteccion de nuestra independencia, aunque otra cosa haya simulado con las naciones viejas por miras políticas<sup>63</sup>.

Después de su estancia en Córdoba, Braulio Costa y Ventura Vázquez, a comienzos de mayo de 1825 parten para La Rioja. Sin embargo, con la mayor reserva, ambos se dirigen antes a Catamarca. El 28 de mayo llega a Chilecito un “dependiente” del segundo anunciando que éste arribará en los próximos días y que “no á sacado nada en Catamarca”<sup>64</sup>. Por cierto que esta última voz que se hace correr debe ser por demás interesada. De esta permanencia de Costa y Vázquez en Catamarca se conoce un borrador o proyecto de contrato entre ambos y el gobernador Eusebio Gregorio Ruza —previamente autorizado por la legislatura—. Aquéllos actúan como “apoderados y representantes de su compañía de comercio de Buenos Ayres”. De todos modos, cabe advertir que el documento carece de fecha, pero ésta es posible determinarla como anterior al 16 de julio, día en que Ruza deja la gobernación. El borrador o proyecto es muy parecido, en algunos aspectos, al firmado con el gobierno de La Rioja.

En efecto, por el artículo 1º se concede a la compañía, sus agentes o representantes, el derecho exclusivo para explotar todos los minerales de la provincia por el término de 30 años. Por el artículo 2º se reservan 75 pertenencias para que puedan ser trabajadas por “los hijos de la provincia”; expirado aquel lapso, expresa el artículo 6º, todas las minas trabajadas por la compañía quedarán a beneficio de la provincia, excepto 30 que pertenecerán a aquélla en “dominio y propiedad” de acuerdo a la elección que realice.

Conviene advertir que Catamarca no se asegura para sus hijos las reservas que se especificaron en La Rioja en los artículos 8º y 10º. Ni siquiera las prudentes previsiones del artículo 12º<sup>65</sup>.

Haya sido o no sobre la base del borrador o proyecto aludido, lo cierto es que Catamarca concederá la exclusividad de la explotación de sus minas a la *Compañía de Buenos Aires*. La buena

<sup>63</sup> AGN., X - 5 - 3 - 2.

<sup>64</sup> IEA. Documento N° 2480.

<sup>65</sup> AGN., Biblioteca Nacional, legajo 343, N° 5760.

voluntad demostrada por Ruza y la amplitud del contrato le valdrán la diputación riojana al congreso general constituyente, según adelanté, señalada a Quiroga por don Braulio Costa.

#### IV

En 1638 se descubre el yacimiento minero de Uspallata, en Mendoza; las ricas vetas de mineral argentífero —no así las de oro— le dan justificada fama. Sin embargo, su explotación está muy lejos de responder a las posibilidades que ofrece; sobre todo a partir de 1785 en que los capitales se inclinan preferentemente al cultivo de la vid y su industrialización. Rubros estos, como no se ignora, que caracterizan relevantemente la producción mendocina.

El éxito alcanzado por la producción vitivinícola comenzará a verse amenazado por la política económica seguida por los gobiernos revolucionarios y sufrirá un fuerte impacto, a partir de 1820, por la intensificación de aquella llevada a cabo por la provincia de Buenos Aires<sup>66</sup>. Un general empobrecimiento —que también reconoce otros orígenes— comienza a hacerse presente en Mendoza. Si el cultivo de la vid y su consecuente industrialización dejan de ser rentables, los capitales existentes buscan otras vías para producir ganancias que aquellas actividades han dejado de generar. La explotación minera puede ser una de ellas, si bien la falta de maquinaria adecuada, la inexistencia de técnicos y la carencia de mano de obra especializada conspiran contra la misma, por lo menos desde el punto de vista de los intereses particulares. Las autoridades provinciales, aunque el planteo anterior no deja de ser una contundente realidad según se sabe, harán lo posible para estimular la explotación metalífera como toda otra actividad que pueda contribuir —en mayor o menor medida— a sacar a Mendoza del camino de la decadencia en que ha entrado.

En abril de 1822, la legislatura estudia un proyecto del cabildo solicitando recursos para contratar personas “inteligentes” en las operaciones de reconocimiento y cateo de minerales. Es que el cuerpo capitular entiende que el laboreo de las minas es “un resorte” que debe llenar “el bacio que se obserba”<sup>67</sup>.

<sup>66</sup> El tema merece un estudio detallado que sólo se advierte teniendo en cuenta un período amplio.

<sup>67</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 399 bis.

La iniciativa capitular será retomada por el poder legislativo muy poco después. El 22 de julio se dicta una ley tendiente a estimular la referida actividad. Así se dispone que será protegido todo el que quiera dedicarse al laboreo de las minas de acuerdo a lo que establecen las respectivas ordenanzas del ramo (art. 1º); que el “empresario” queda eximido del derecho del quinto por el término de 2 años con tal que las pastas de oro y plata las venda al “cuño” —es decir, la casa de amonedación— que se establecerá próximamente (arts. 2º y 3º) <sup>68</sup>.

Algún eco, aunque muy débil, se advierte inmediatamente <sup>69</sup>. Pero como la decadencia general sigue en aumento, el poder ejecutivo es ahora el que está dispuesto a prestar atención al problema. En efecto, el 17 de abril de 1823, don Pedro Molina —gobernador de Mendoza— se dirige a la legislatura explicando que:

la decadencia progresiva de nuestro comercio con Buenos Ayres por la poca estimación de nuestros frutos principales en aquella plaza, exitan eficazmente el zelo del gobierno quien esta persuadido ser de absoluta necesidad el laboreo y fomento de las minas. A este obgeto, y el de alentar á los vesinos al establecimiento de los trabajos, he dispuesto pasar personalmente acompañado de algunos inteligentes a reconocer el estado de las labores y las proporciones que ofrece el terreno, para emplearlas.

Estima que su ausencia no se prolongará por más de 8 días <sup>70</sup>. Conviene recordar que Molina es dueño de una estancia en Uspallata y que en ella se encuentran ricas vetas de mineral argentífero. Aparte de su interés particular —poco después se dedicará a la actividad minera—, es indudable que el honesto gobernador está convencido de la posibilidad de reabrir eficazmente esta vía de respiro a la angustiada situación económica y que, a poco, habrá de agravarse por obra de problemas monetarios a los que tan ligados están las explotaciones mineras <sup>71</sup>.

El 6 de junio, el ministro de gobierno hace presente a la legislatura la necesidad de contar con unas ordenanzas de minería para organizar este ramo en cuyo fomento está empeñado el ejecutivo. Discutida la materia, se resuelve que el gobernador designe una comisión que redacte el proyecto de ordenanzas y que luego

<sup>68</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 399 bis.

<sup>69</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpetas 376, 399 bis y 400.

<sup>70</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpetas 25 y 401.

<sup>71</sup> CARLOS S. A. SEGRETI, *Moneda y política en la primera mitad del siglo XIX* (inédito).

sea elevado al cuerpo para proceder a su aprobación. Importantes resultan las palabras con que el presidente de la legislatura comunica a Molina la resolución tomada:

Si el antiguo ejercicio de los brazos laboriosos ya no ofrece esos resultados con que el suelo indicó a nuestros mayores los medios de llenar las necesidades del hombre fuera [testado ilegible] de su estado natural, es indispensable apurar los recursos; cambiar de especulaciones y vuscar en el pays mismo ocupaciones que llenen el vacío de las encanecidas. Las minas, esa riqueza que abriga el seno de los Andes es la que promete salvar del naufragio a una población que ya le aflige la sombra de sus ruinas. La Honorable junta meditando en sus más importantes deberes ha dispensado toda su protección a este ramo. Los ensayos de metales de que de cuenta del Estado se han madado [sic] practicar, el público es testigo de las ganancias lisonjeras que se calculan, pero como promover un ramo sin reglamentarlo, es frustrar en su cuna sus progresos, la honorable junta ha acordado en sesión de anoche, que el gobierno nombre una comisión que se encargue de reglar unas ordenanzas que digan con vuestras circunstancias y las presente a la sala para su sanción<sup>72</sup>.

Es indudable que los mendocinos esperan bastante de la explotación minera. De todos modos nada se hará en materia de modificación de la legislación vigente, salvo lo que ya anoté para el año anterior. Subsisten, pues, las *Reales Ordenanzas para la dirección, régimen y gobierno del importante cuerpo de la minería de Nueva España, y de su Real Tribunal General*, sancionadas por real cédula de 22 de mayo de 1783.

Continuando con su preocupación, don Pedro Molina se traslada nuevamente a Uspallata al expirar el mes de agosto. Esta vez su estadía se prolongará hasta la primera semana de noviembre<sup>73</sup>. Más de 2 meses estudiando posibilidades sobre el mismo terreno está revelando la importancia que se le asigna al proyecto. Y, en verdad, la crisis en que se debate Mendoza justifica la preocupación de sus autoridades.

Es en estas circunstancias muy particulares para Mendoza —el cuadro se complica por la falsificación de moneda que torna más sombrío el panorama— cuando la preocupación de sus autoridades, para aliviar la situación existente mediante la explotación minera, coincide con los planes trazados desde la provincia de Buenos Aires.

<sup>72</sup> AHM., *Epoca Independiente*, carpeta 401. La resolución es promulgada el 9.

<sup>73</sup> AHM., *Epoca Independiente*, carpeta 401.

Es en esos graves momentos, entonces, cuando las autoridades mendocinas reciben la comunicación del gobierno de Buenos Aires, de 26 de noviembre de 1823, adjuntando el decreto del 24. Todo ello explica que don Pedro Molina, según expresa a la legislatura, afirme que, en el proyecto del ejecutivo porteño, Mendoza encontrará su engrandecimiento y la reparación de sus ruinas en la explotación minera, paralizada por falta de capitales y de hombres prácticos<sup>74</sup>. Parece conveniente recordar que la crisis mendocina—como la que padecen todos los pueblos— había sido desencadenada por la política de la provincia que ahora se presenta como salvadora.

Molina solicita los informes requeridos por Martín Rodríguez a don José Miguel Galigniana y al teniente coronel don José Arroyo. Es el primero un porteño establecido desde hace años en Mendoza a donde se había trasladado, precisamente, para dedicarse a la explotación minera que hubo de abandonar por los problemas que ya se conocen. En cuanto al peruano Arroyo posee excelentes conocimientos en mineralogía e ingeniería; revolucionario en La Paz en 1809, director de la fábrica de pólvora establecida en Córdoba, director de la casa de moneda de Mendoza, etc., son algunas de las tareas que realizara hasta esos momentos. Precisamente el 4 de setiembre de 1823 se le habían adjudicado los restos, escombros y desperdicios de anteriores fundiciones existentes en San Lorenzo de Uspallata<sup>75</sup>. Los respectivos informes llevan fecha de 23 de diciembre de 1823 y 13 de enero de 1824<sup>76</sup>. Molina los envía al gobernador de Buenos Aires, el 16 de enero, con una nota donde expresa su complacencia por la iniciativa y hace alusiones a las gestiones realizadas en la provincia tras el estímulo de tan importante ramo<sup>77</sup>.

Sobre los informes mendocinos, el interesado Head escribirá después que él recogió información diametralmente opuesta a aquella oficial<sup>78</sup>.

<sup>74</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 401.

<sup>75</sup> EFRAÍN U. BISCHOFF, *Arroyo, el acuñador de la moneda*. En: *Todo es Historia*, Buenos Aires, abril de 1973, Nº 72.

<sup>76</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*, Mendoza, 1966, t. II, p. 12-16. Los originales se encuentran en AGN., X-5-6-1.

<sup>77</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos...*, cit., t. II, p. 11-12; el original en AGN., X-5-6-1.

<sup>78</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informes...*, cit., p. 65.

La conmoción producida en Mendoza por la falsificación de moneda alterará el ritmo de la provincia durante casi todo el año de 1824. Para nada se habla de explotaciones mineras. Mientras tanto ya se sabe cómo se concreta en Londres la formación de la *River Plate*; cuando el contrato llega a Buenos Aires, el ministro García también lo hace llegar a Mendoza con la circular del 28 de febrero ya explicada. Mas antes de que el contrato llegue a destino, también para Mendoza se adelantará un consorcio de comerciantes de Buenos Aires integrado por Juan José C. de Anchorena, Nicolás Anchorena, Braulio Costa, Ruperto Albarellos, Juan Fernández Molina, José María Roxas y Patrón, Marcelino Carranza, Guillermo Parish Robertson y compañía, Juan Pablo Sáenz Valiente, Sebastián Lezica y Hermanos —a quien hemos visto actuar como gestores de la *River Plate*...—, Ramón Larrea, Mariano Fraguero, José Juan Larramendi, Mariano Sarratea, Manuel Arroyo y Pinedo, Félix de Alzaga, Miguel Riglos, Pedro Capdevila, Miguel Ambrosio Gutiérrez, Julián Panelo, Juan Martín de Pueyrredón, Lucas González, Pedro Trápani, Félix Uriorte, Pedro Berro, Juan Nonell [*sic*: Nowell?], Manuel Pemar, Pablo Lázaro Beruti, Pascual Costa, Alejandro Molina y Juan Pedro Aguirre.

Precisamente al último de todos ellos lo habían designado para que se dirigiera al gobernador de Mendoza y le explicara que están resueltos

á fomentar la explotacion de minas, mis comitentes, quieren extender sus trabajos é industria á los minerales que posee la provincia del mando de V.E.: para ello estos señores se comprometen á hacer efectiva una sociedad con el fondo de medio millon de pesos, dividida la subscricion en acciones de á quinientos pesos, de las que podrán subscrivir todas las que quieran los vesinos en general de esa provincia tanto mas que a mis comitentes les será esto mas grato por cuanto es un interés de ellos tener vecinos inmediatos al punto donde deven hacerse los principales trabajos, expendios y veneficios.

Para procurarse todo lo que se espera de esa actividad, los socios entienden, según escribe Aguirre,

que será indispensable el que el gobierno les acuerde á la sociedad algunas consideraciones, para lo que luego que reciba la contextacion de V.E. se remitirá a la mayor posible brevedad un comisionado con poderes é instrucciones de todos los interesados para ajustar un convenio, que ligando á los socios á los trabajos y expen-

dios á que se sugetarán, los ponga en seguridad de no ser entorpecidos por otros, contrariando los progresos del país y la prosperidad de los socios.

A esta nota de 2 de marzo, Aguirre adjunta la lista de los integrantes de la futura sociedad <sup>79</sup>.

La política por seguir es, pues, la que han ensayado con tanto éxito en La Rioja.

El 15 de marzo, el gobernador Juan de Dios Correas presenta a la legislatura un proyecto de ley en virtud del cual se le autoriza para contratar con una compañía de Buenos Aires "el trabajo de las minas de la provincia de Mendoza" <sup>80</sup>. El mensaje con que acompaña el proyecto demuestra que Correas sabe, en verdad, más de lo que la nota del 2 de marzo deja entrever. En efecto, en dicho mensaje, el gobernador expresa a la legislatura que eleva la propuesta de dicha compañía que se propone "trabajar las minas de Mendoza, San Juan y San Luys". Para nada se dice en el escrito de Aguirre que la compañía también tratará de explotar las minas situadas en las dos últimas provincias. Continúa Correas manifestando que el asunto es muy recomendable y que el mismo importa estimular una actividad muy descuidada en la provincia por falta de capitales. Afirma que "la riqueza se cria con la riqueza misma" y que la operación rendirá frutos a la provincia <sup>81</sup>.

El mismo día se trata en la legislatura. El ministro de gobierno, presente en la sesión, sostiene las ventajas que ofrece la materia y adelanta

que se sabia por noticias privadas que en Londres se formaban otras dos compañías con el mismo objeto.

Discutido el proyecto se resuelve aprobarlo agregándole un artículo 2º que expresa:

Practicada la contrata el gobierno la pasará a la sala para su aprobacion <sup>82</sup>.

<sup>79</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos...*, cit., t. II, p. 56, una copia en AGN., X-5-6-1.

<sup>80</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 376.

<sup>81</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 402.

<sup>82</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 399 bis.

Al día siguiente, Correas comunica a Aguirre la resolución adelantándole que, ajustados los convenios y una vez que ellos hayan sido ratificados de un modo formal,

los socios de dicha compañía deben reposar en la confianza que el gobierno será fiel a sus compromisos: por ahora estando ya abiertas las negociaciones, si en el entretanto se interponen otras, se dará aviso á los que han tenido la primacia en el negocio, y con iguales ventajas el gobierno dará la preferencia indudablemente á la sociedad á quien tiene el honor de contextar, y prevenir que ya hoy mismo han ocurrido algunos vecinos ofreciendo acciones.

La respuesta no deja de reconocer el inmenso bien que le reportará a la provincia y de advertir, según se habrá visto, que también pueden recibirse otras propuestas . . .<sup>83</sup>

Despachada la anterior respuesta, llega a Mendoza la comunicación de García del 28 de febrero. El 18 de marzo, Correas eleva esa documentación a la legislatura informando de la respuesta dada a Aguirre.

El 19 contesta a García. Después de informarle de las gestiones cumplidas a raíz de la nota de Aguirre —de la que le remite copia—, expresa que el gobierno de Mendoza está obligado a esperar

las bases que se le propongan, porque aun ignora si esta compañía puede ser una ramificación de la establecida en Londres.

De todos modos asegura que, al aceptar cualesquiera de las propuestas, el gobierno de Mendoza:

tendrá siempre presente el mayor bien de la provincia y dejar ileso el credito nacional. Si la Compañía de Buenos Ayres se compromete á explotar nuestros minerales con todo el capital que ellos han menester, principiando sus trabajos en un tiempo determinado, sin derecho á enagenar esta acción que les confiera la provincia á otros capitalistas, y mas ó menos bajo condiciones justas como se proponen por la otra compañía, Mendoza en tal caso cre [sic] un dever acceder á su solicitud en rasón de haber sido la primera en recabarlas, y de ser capitalistas del pays. El gobierno hace al señor ministro con tanta franqueza estas indicaciones en bien del mismo negocio: esperando que ellas serán retribuidas con toda la luz que pueda adquirir dicho señor ministro sobre el particular. El gobierno escuchará con un positivo interés los conocimientos que conduzcan á

<sup>83</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos . . .*, cit., t. II, p. 57-58. Una copia en AGN., X-5-8-1.

reglar su eleccion entre los dos pretendientes, y como se halla en el caso de respetar por otra parte los compromisos que tiendan á dar credito á la Nacion, espera que el señor ministro exprese francamente su opinion, seguro de la buena fé, y miras puramente publicas con que esta provincia se ha de conducir <sup>84</sup>.

Dados los términos de esta respuesta, todo parece indicar, hasta ahora, que los hechos habrán de ocurrir de un modo distinto a lo acontecido en La Rioja y Catamarca. Es que Mendoza presenta características muy distintas a las de aquellas dos provincias. Los destinos mendocinos no están en situación de resolverse por voluntad de una sola persona.

Los muy precisos conceptos vertidos por Correas se hacen sin perjuicio de reconocer el inmenso bien que habrá de reportar la provincia de una explotación como la que se intenta promover y que, con menor claridad, expresa el gobernador en la última parte de su respuesta. Es claro que la cláusula que impediría todo traspaso del privilegio mal podía avenirse, como es de imaginar, con los planes de la compañía porteña.

El 6 de abril, mientras tanto, el grupo de comerciantes porteños adquiere a don Pedro Molina la estancia que éste posee en Uspallata. El coronel don Manuel Escalada es enviado a Mendoza para comprar dicha estancia; también lleva la propuesta concreta para obtener el privilegio exclusivo de todas las minas de la provincia dejando algunas pertenencias para ser repartidas entre el gremio de mineros, como se había hecho en La Rioja y Catamarca. Para la posible explotación de los minerales existentes en aquella estancia se constituye la *Empresa de Minas de Uspallata* con un capital de \$ 506.000 dividido en 1012 acciones de \$ 500 cada una <sup>85</sup>.

Escalada debe haber hecho más de un viaje a Mendoza. A nada llega porque en la provincia no se quiere acordar privilegios exclusivos. Tal cuanto afirma categóricamente el gobernador Correas.

Al comenzar junio, un “hijo del país” —mendocino— ofrece al gobierno de la provincia adquirir en \$ 20.000 “parte de una labor en el cerro llamado de Ballejos” y sin perjuicio de abonar el dere-

<sup>84</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos . . .*, cit., t. II, p. 58-59. El original en AGN., X-5-6-1.

<sup>85</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo . . .*, cit. p. 63.

cho de quinto sobre el mineral extraído. El 6 de ese mes, Correas convoca a una reunión de vecinos en su casa para meditar la respuesta a dar al oferente. Luego de una sostenida discusión se resuelve por mayoría rechazar la propuesta, por perjudicial a la provincia en las presentes circunstancias.

El principal reparo que se hizo —se explicó en la época— fue, que sabiéndose que en Londres, se formaba una compañía de 5 millones de pesos para la explotación de los minerales de Sud-América, la venta de esta mina podría retraer a los expresarios [sic] ingleses de formar sus especulaciones sobre Uspallata, pues siempre creerían que se había vendido lo mejor; siendo esto lo bastante para que ellos desmayasen en su empresa, y se encaminase [sic] á otros minerales de los muchos que hay en América, privando á nuestro país de las incalculables ventajas que le resultaban de que se pusiese en nuestros serros esa gruesa de laboreos que se cree entablaria la compañía inglesa; y en tal caso 20, ni 200 mil pesos que fuesen suponían nada si se comparaban con el producto que ella daría al país en el valor, y consumo que tendrían nuestros frutos. También se opinaba que si el objeto del postulante era vender [sic: vender] á los extranjeros esta acción, que también esto refluía en perjuicio del país, por cuanto se disminuiría el estímulo á aquellos, por el nuevo obstáculo que les ofrecería el equilibrar además de los costos comunes en el laboreo, este nuevo principal para contar con esa utilidad, que es el cebo que podría lisongear su interés para atraerlos á nuestros minerales; y que además ya los ingleses habían pedido á este gobierno la preferencia a las labores deciertas del serro baxo condiciones que había aceptado el gobierno, si bien que aun no se hallaba ligado á una formal contrata<sup>86</sup>.

Las razones esgrimidas en la reunión prueban, una vez más, que en Mendoza existe verdadero interés en iniciar la explotación intensiva de su riqueza minera con la colaboración extranjera. De allí que se cuiden hasta los menores detalles. Pero vale la pena insistir que esa colaboración no podrá imponer su caprichosa voluntad en caso que lo intentara.

Rechazada esta propuesta como aquella más importante del consorcio bonaerense, el 11 de junio, el gobernador Correas escribe al ministro García adjuntándole copia del que le remitiera el 19 de marzo y que no fuera respondido aún. Al mismo tiempo le informa que el gobierno de Mendoza había quedado desligado de todo compromiso con la Compañía de Buenos Aires por haber pretendido obtener un privilegio exclusivo y agrega:

<sup>86</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *El Eco de los Andes*, Mendoza, 1947, Nº 37, p. 2.

Concesion que este gobierno está resuelto á no otorgarla á ninguna compañía como contradictoria con los principios economicos que favorecen la industria sea cual fuere.

Por lo tanto, pide que transmita a la compañía que se ha formado en Londres que los minerales de la provincia, fuera de dos derechos particulares que existen,

están reservados hasta ajustar ciertas modificaciones y esclarecimientos que este gobierno creé necesario hacer á las proposiciones que ha remitido la compañía: á cuyo fin creé igualmente indispensable el gobierno que dicha compañía remita un comisionado con quien haya de entenderse para estos asuntos: partiendo del principio que nada exclusivo se ha de exigir en la materia, y que el gobierno por su parte considerando á cualquier compañía con los mismos derechos que á los hijos del pays, y prestando igual proteccion, y la misma libertad en el intercurso á este ramo de industria que á todas las demas producciones de la provincia se haran reciprocos los intereses de los especuladores y del pays, y con la remocion completa de todos los obstaculos que siempre se han interpuesto á los capitales, y á los individuos que no eran nacionales, espera Mendosa que el corasón de los Andes será descubierto á esfuerzos de una palanca inteligente y poderosa, y será el entonces un manantial de prosperidad.

Por último le informa, también, del rechazo de la oferta sobre el cerro Vallejos para no entorpecer ninguna negociación que pueda lograr aquella meta <sup>87</sup>.

Por lo que se ha leído es indudable que también preocupan al gobernador de Mendoza ciertas cláusulas del contrato con la *River Plate*. Precisamente a través de la prensa mendocina se plantean los siguientes interrogantes: 1º) si el derecho de cateo que se concedería a los ingleses tendrá término perentorio, 2º) si les quedará derecho a los mendocinos para hacer otros descubrimientos fuera del asiento de San Lorenzo, 3º) si los descubrimientos hechos anteriormente en Uspallata y que no se denunciaron por no poder iniciar los trabajos inmediatamente se considerarán perdidos para sus descubridores "por estar de por medio la semi-contrata con los ingleses no obstante no haber garantía que ligue á aquellos á su cumplimiento", 4º) si alguna vez la legislatura se ocupará de un asunto de tanta trascendencia para la provincia <sup>88</sup>.

<sup>87</sup> AGN., X - 5 - 6 - 1.

<sup>88</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *El Eco...*, cit., N° 40, p. 2.

El Capitán Head visita en varias oportunidades la provincia de Mendoza. A su primera llegada, según él recuerda, es muy bien recibido por autoridades y pueblo; un enviado especial se adelanta a darle la bienvenida a las afueras de la ciudad.

Después de los yacimientos mineros de Famatina, los de Uspallata le siguen en importancia; por lo tanto si aquellos ya podían considerarse perdidos para la compañía es necesario esforzarse por obtener los segundos. Pero lo cierto es que, después de una visita a la minas de Uspallata, no queda del todo satisfecho de sus riquezas y de la posibilidad de una explotación rentable. De todos modos, como dije, las minas de Uspallata parecen las únicas posibles de explotar por la compañía.

Hacia fines de agosto, Head está nuevamente en Mendoza —luego de un viaje a Buenos Aires— y en el *Informe* al directorio así recordará cuanto ocurrió:

Al llegar a Mendoza estaba ansioso por tomar posesión de las únicas minas que habíamos podido obtener en todas las provincias, las de Uspallata, y por consiguiente solicité permiso para denunciar estas minas conforme a las ordenanzas. El gobierno, primero indirecta y luego directamente me preguntó qué era lo que pensábamos dar a la provincia. Después de haberle recordado que se había convenido —hacia tiempo— que no pagaríamos nada por las minas y de discutir largamente sobre el tema, se me autorizó a denunciar las minas de Uspallata (para lo cual el gobernador me acordó un permiso escrito) y que la Asociación abonaría a la provincia el quinto de la explotación de plata.

Concluidas las formalidades del caso, según lo prescripto por el juez de minas y el escribano público y después de arreglar con una persona la construcción de algunas chozas sencillas en Uspallata, el gobernador me hizo llamar nuevamente para otra vez hacerme la vieja pregunta, es decir, qué íbamos a dar. Me mostró enseguida una propuesta recibida hacia algunos meses de otra compañía minera, en la que se le ofrecían ciertas ventajas, y ante mi oposición a hacer nuevas concesiones me anunció que no podría tomar posesión de las minas. Nos retiraba así nuestra única concesión en las Provincias Unidas, quedando con un costoso establecimiento entre manos sin tener posibilidad de emplearlo y sabiendo que en Buenos Aires se esperaba diariamente el arribo de otro destacamento de expertos y mineros alemanes<sup>89</sup>.

Me parece que Head es demasiado parcial en el planteamiento de las diferencias con la autoridad mendocina. Es muy seguro que se haya discutido cuál sería la participación que tendría la

<sup>89</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informe...*, cit., p. 64-66.

provincia en el negocio, pero tampoco cabe duda alguna —y Head no lo recuerda en su *Informe*— que nada quiere saberse de conceder privilegios de exclusividad como muy bien lo puntualizará el gobernador y ya lo había afirmado en otras oportunidades <sup>90</sup>.

Con prudencia, como se ha visto, Mendoza rechazó la propuesta de la *Compañía de Buenos Aires* y, después, la de la *River Plate*. ¿Es que se dejará pasar la circunstancia de recibir la colaboración extranjera para intensificar la explotación de la riqueza minera que esconde el suelo mendocino? Todo parece indicar que sí, a menos que aquélla se presente como verdadera “colaboración” o bajo determinados requisitos. Por mucha que sea la necesidad que experimenta Mendoza de crear nuevas fuentes de riqueza y trabajo que replacen a la que está en decadencia, sus autoridades no están dispuestas a hipotecar peligrosamente el futuro del pueblo.

El médico escocés doctor Juan Guillies —con años de residencia en Mendoza y habiendo cumplido una notoria obra en la misma <sup>91</sup>— en representación de Thomas Kinder, John Parish Robertson, John Williams, Williams Fry, Joseph Fry y Antonio Alvarez Condarco —todos residentes en Londres—, inicia gestiones ante el gobernador Correas, hacia comienzos de diciembre de 1825. Sus poderdantes se proponen explotar los minerales de Uspallata y, al efecto, Guillies hace proposiciones que parecen “ventajosas”. Como en éstas se expresa que las minas serán trabajadas conforme a ordenanzas, el gobernador consulta a la legislatura si el derecho de quinto podrá abonarse mediante composición graduada por el juez de minas por las dificultades que, de otro modo, se presentan para su contralor. Además, la composición permite que el ejecutivo se forme una idea acabada de lo que le producirá cada mina <sup>92</sup>. Discutida la consulta el 23 de diciembre, la legislatura resuelve que el derecho de quinto se varíe por el de compostura, según el sistema general de hacienda <sup>93</sup>.

El 11 de enero de 1826, Correas y Guillies firman el contrato. Las personas representadas por el médico escocés se comprometen

<sup>90</sup> AGN., X - 5 - 6 - 1.

<sup>91</sup> Hudson ha dejado una ajustada semblanza del activo médico. Durante su estadía en Mendoza muestra predilección por la investigación y las obras de bien público.

<sup>92</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 280.

<sup>93</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 399 bis.

a formar una compañía con un capital de \$ 500.000 que podrá aumentarse según lo aconsejen las circunstancias y necesidades (art. 1º); la compañía reservará una décima parte de las acciones para que puedan ser adquiridas por mendocinos (art. 2º); podrá establecer bancos de rescate para habilitar el laboreo de las minas que no sean trabajadas por ella (art. 3º); se compromete a introducir máquinas, mineros y artesanos que no se encuentren en el país (art. 4º); las máquinas que se introduzcan quedarán exentas de derechos (art. 5º); la compañía, como sus empleados, disfrutarán de la misma protección, derechos y privilegios que los naturales de la provincia (art. 6º); los empleados de la compañía quedarán exentos de servicios militar y cargos concejiles (art. 7º); los bienes de la compañía no estarán sujetos a secuestros ni contribuciones forzosas y serán respetados aún en caso de guerra contra la Gran Bretaña (art. 8º); el gobierno pondrá a disposición de aquélla las minas, vetas, tierras y otras pertenencias comprendidas en el circuito de 2 leguas desde el mineral de San Lorenzo y Aguada exceptuándose sólo el derecho que ya existe en la veta del Rosario (art. 9º); la compañía tendrá la misma facultad que cualquier otro individuo de descubrir, denunciar y posesionarse de otras minas situadas en la provincia además de las anteriores, sin otras condiciones que las establecidas en la reglamentación (art. 10º); como el derecho de quinto ha sido remplazado por el de compostura, el ejecutivo y la compañía, por medio de personas inteligentes, establecerán la cantidad que ésta habrá de abonar anualmente a contar desde el día que se inicien los trabajos (art. 11º); los trabajos formales comenzarán a los 18 meses de la ratificación del contrato por la legislatura (art. 12º); de no iniciarse en el plazo establecido, quedará anulado el contrato (art. 13º); por todo incumplimiento a cualesquiera de las cláusulas por parte de la compañía —a menos de ser convenidos mutuamente—, ésta abonará la suma de \$ 10.000; para cuya seguridad, Guillies afianzará en conformidad del ejecutivo <sup>94</sup>.

No hace falta detenerse a comparar detalladamente las cláusulas de este contrato con las que se conocen de La Rioja, Catamarca o el promovido por el gobierno de Buenos Aires. No cabe duda que el caso mendocino —como el primero— constituye un buen ejemplo de cómo el capital extranjero se adecua a las condiciones impuestas por el lugar de inversión si éste comienza por

<sup>94</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 280.

respetarse a sí mismo. Y enseguida se verá cómo los mendocinos lo ajustarán aún más.

El 11 de enero, Correas envía el contrato a la legislatura y solicita su ratificación <sup>95</sup>. El mismo sigue el curso de práctica. El 24, José Mariño produce el correspondiente despacho de comisión que no titubeo en reproducir:

Honorable Señor

Entre las artes primitivas, que hacen la civilidad de un país, la metalurgia, merece la mayor consideración; y por tanto, la protección, de este ramo, es uno de los objetos mas importantes, y que pide todos los exmeros de la economía civil. En la execucion, esta arte utilisima, se halla mas expedita, practicada por los esfuerzos, y caudal de compañías ricas, é inteligentes que, por el de un individuo solo, áunque opulento. El vocal encargado por Vd. para abrir dictamen sobre la ratificacion del contrato del 11 del corriente celebrado con SE, el supremo poder ejecutivo, por don Juan Guillies, apoderado de los S. S. Kinder, Parish, Rowerson, los Fri, y Alvarez Condarco, mira con el mayor placer el pensamiento de estos socios empresarios, y se promete, el mismo vocal en comicion para negocio de tanto precio, las mayores ventajas al llegar á realizarse un proyecto, que sin duda abrirá las puertas del [sic] abundancia, y de la prosperidad de la provincia. Ella, aunque feráz, por la gran distancia que la separa de la costa, y de los lugares, donde podria importar sus frutos, y por otras circunstancias de su trafico, se halla en decadencia. El unico medio que puede salvarla por ahora, és el propuesto, V. H. lo save. Resta solo el análisis, y el examen de los articulos del tratado. Esto haré ciudadanos representantes, con la presición, y con el celo que es justo.

El articulo 1º es plano y consiguiente al del mismo numero del titulo 11 de la Ordenanza de Minería. El 2º áunque se hobserba separarse de este codigo, autorizado de una experiencia, que se pierde en los siglos, las circunstancias en que somos, por falta de mineros emprendedores, y de elementos precisos á la explotacion y ensaye de los metales, bien pueden fundar toda la amplitud, con que está concedido en favor de la compañía y en prevencion á la del articulo 9º Observese, que, en competencia de un extraño, el derecho del patrio, es primero, en igualdad de aptitudes: con que si entre nosotros hubiese sujetos, que, llenásen la decima parte de las acciones de la compañía, y todavía interesasen en mayor parte, no podrá encontrarse una razon para no admitir los mas accionistas que pretendiesen serlo de la compañía. Podrá suceder que no llegue este caso; pero parece mui justo que, la limitacion de acciones de este articulo, se amplie y que la compañía de Londres en compensacion á la inobservancia en que quedan los estatutos relativos á denuncias sobre

<sup>95</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 280.

unas mismas vetas, nuevas, ó desamparadas; admita en su seno (si ocurriese el caso) mayor numero de acciones.

El artículo 3º no admite reparo, y puede V. H. ratificarlo, con tal que los banqueros de rescate, observen en su ejercicio, las leyes de su profesion, y especialmente las de la Ordenanza.

El 4º y 5º artículos, son admisibles, y de conocida utilidad en su linea.

El 6º y 7º son consiguientes al establecimiento y á la mayor expedicion de los trabajos.

En el 8º es preciso distinguir, entre pertenencias de la compañía, relativas á la explotacion de las minas, y veneficio de sus metales, como ser, toda especie de erramientas, maquinas, y agentes de este genero, y otras propiedades que sirban la havilitacion de los operarios, como ser manufacturas, y toda especie de mercaderia. Las primeras, deven tener la exepcion del artículo; pero no asi las segundas; porque de tal privilegio podria detrimentarse el erario provincial, y seguramente su comercio; bien que absolutamente, en el caso de guerra, que no se espera con la Gran Bretaña, las unas y las otras, deverán ser respetadas, como que han de estimarse nacionales, en fuerza del establecimiento.

El artículo 9º en obsequio, a la utilidad grande, que ofrece la provincia, el objeto del contrato, deve ser ratificado, y suspenderse por esta sola vez, lo dispuesto en la Ordenanza cerca de denuncias de vetas; pero el que sean á la disposicion de la compañía todas las que se encontrasen en dos leguas de circuito de la parte del cerro de Uspallata, que se nombra el mineral de San Lorenzo, y la Aguada, con exclusion de la veta del Rosario, deve limitarse á un tiempo determinado, y no ser perpetua la asignacion; porque en este caso, sobre ofenderse el alto dominio nacional, en el derecho de las riquezas que encierra el cerro, hay el mismo inconveniente [sic] en la libertad, que á todos es dada sobre la explotacion y cateo; libertad sagrada, y que no puede enagenarse, ni por precio, ni de gracia.

El artículo 10º no contiene inconveniente alguno, antes bien, comprehende ventajas muy apreciables.

En el 11º por el cual el derecho de quintos, es subrogado por el de compostura, segun el nuevo sistema de rentas, aventura el interes del erario, ó el de la compañía; y parece al vocal encargado del dictamen de ratificacion, que, dejando en observancia lo dispuesto por las leyes que nos rigen, se hará justicia, á una y á otra de las partes contrayentes. No tenemos la Casa de Moneda, y sin ella cuasi es inverificable la exaccion del derecho; pero [testado: que] sobre que, el tiempo podra facilitar su establecimiento en tanto no se hace, será exequible la exaccion, nombrandose un ensayador, que de su juicio del peso y de la ley de las pastas: las signe de haver pasado por su inspeccion, y que de la oficina de este ensayador, el tenedor de ellas, ó propietario, las pase á la colectoría general para alli se tire la cuenta, se entere, y hecho se de al interesado el despacho conveniente; y sobre las pastas, o barras, se ponga un ultimo grabado, que señale estas la caja, enterada del derecho; deviendo entenderse, que

si se tomasen barras, u obras de plata, u oro, extrayendose de la provincia, sin los requisitos que se han explicado, caeran en comiso.

El artículo 12º nada ofrece que observar; pero entre el 13, y 14, se advierte incompatibilidad; porque si estamos á la textura del primero, no obstante la ratificación, si en el año y medio de termino, no se emprendiesen los trabajos, el artículo 13 declara nulo el pacto, lo que no aparece conforme a justicia ni que compense el desprendimiento que el gobierno hace del mineral de San Lorenzo, y de la Aguada, en favor de la compañía. Por este convenio, dicha compañía aún despues de haver contrahido, queda en libertad de no cumplir, cuando nuestro gobierno permanece en la mas estrecha obligacion, y los naturales del pais, sin la libertad que le es propia para explorar el mineral concedido á la compañía.

La pena combencional del artículo 14, no salva este reparo, porque dicho artículo esta concebido para el caso, que haya sido puesto en execucion el proyecto, y en este, cuasi es inutil la pena convenida, cuando ambas partes, en él, por su mutuo interés, guardarán religiosamente el contrato.

Bajo de estas modificaciones, si V. H. las estima razonables, podrá ordenar lo conveniente, á la ratificacion, ó de disponer otra forma, segun fuere del soberano agrado de su representacion<sup>96</sup>.

En aquella fecha tiene entrada al cuerpo que inicia su consideración el 1 de febrero aprobando el artículo 1º. En la del 9 se aprueban desde el 2º hasta el 7º introduciendoseles modificaciones a algunos de ellos, que importan una mayor precisión y demuestran el tino con que se obra en la materia. El 13 se aprueba con una modificación de igual alcance y sentido que el artículo 8º.

Si se recuerda la salvedad hecha por Mariño al artículo 9º y el celo puesto por la legislatura en el tratamiento de los primeros artículos, se comprenderá por qué Guillies, el 10, propone a Correas un nuevo artículo 9º. En su nueva redacción se expresa:

El gobierno pondrá a la disposicion de dicha compañía todas las minas, vetas, tierras, aguas y otras pertenencias comprendidas en la parte del cerro de Uspallata conocido vajo del nombre de San Lorenzo la Aguada y Vallejos, exceptuando solo el oro que ya existe en la veta del Rosario.

Ese mismo día, Correas lo eleva a la legislatura entendiendo que, con esta redacción, el artículo es más terminante y comprensivo; de ese modo el contrato ya no es ambiguo como antes<sup>97</sup>. Mas he aquí que, en la sesión del 14, la legislatura le introduce una

<sup>96</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 402.

<sup>97</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 402.

nueva modificación tendiente a precisar el tiempo que la compañía gozará del privilegio en la zona a ella reservada. Reunidos Correas y Guillies se acuerda otro texto que, ahora sí, es aprobado por la legislatura.

En la sesión del 15 se aprueba el artículo 10º y se decide oficiar al gobernador sobre los obstáculos que ofrece el artículo 11º. El 24, Correas eleva al cuerpo un proyecto sobre los derechos que deben pagar los metales de oro y de plata que se extraigan de las minas y que alcanzan al 3 % y 10 % respectivamente<sup>98</sup>. Tratado el proyecto en sesión de ese día y en la del 27 se resuelve girarlo a comisión para que produzca despacho de acuerdo a las opiniones expuestas. Recién el 6 de abril se decidirá que el derecho de quinto quede reducido al 3 % o a la trigésima tercia parte de todo metal que se extraiga y que se abone en especie.

El nuevo gobernador, Juan Corvalán, informa a Guillies de la ley del 6 y éste le presta su conformidad con lo que se acuerda redactar el artículo en conformidad a lo sancionado por la legislatura<sup>99</sup>.

El 15 de abril se aprueban los artículos 11º al 14º con modificaciones y se oficia al gobernador para que, a su vez, comunique si las mismas han sido aceptadas por la parte interesada. El 2 de mayo tiene entrada en la legislatura una nota de Corvalán haciendo conocer otra de Guillies por la que solicita aclaración sobre los artículos 12º y 13º de la ratificación del contrato. ¿Se hicieron esas aclaraciones? Lo cierto es que en la sesión del 28 de junio se lee:

Enseguida se leyeron dos oficios del gobierno..., el segundo acompañando un oficio del señor don Juan Guillies [testado: destr] anulando la contrata hecha para las minas; los que se mandaron pasar a sus respectivas comisiones<sup>100</sup>.

Nunca más se vuelve hacer referencia al tema. Como bien escribió un autor:

fuera del beneficio de la ilusión y la esperanza colectiva que animaron durante un año a la población mendocina, no se obtuvo otro resultado práctico<sup>101</sup>.

<sup>98</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 280.

<sup>99</sup> AHM., *Epoca independiente*, carpeta 402.

<sup>100</sup> Toda la discusión en la legislatura se encuentra en AHM., *Epoca independiente*, carpeta 399 bis.

<sup>101</sup> SILVESTRE PENA Y LILLO, *Gobernadores de Mendoza, general José Albino Gutiérrez, Juan de Dios Correas y Juan Corvalán*, Mendoza, 1938, p. 120.

Lamentablemente, fracasa el intento de lograr una nueva fuente de trabajo y riqueza y la culpa no la tienen, precisamente, ni las autoridades ni el pueblo mendocino. Poco antes de transcurrida una década, un viajero inglés que visita Uspallata dará esta explicación errada del proceso:

Las revoluciones sucesivas a que están expuestas estas repúblicas, han hecho desistir a los extranjeros de poner sus capitales en la explotación minera con alguna probabilidad de éxito. Solamente el conocimiento práctico de los obreros indígenas, muy reducidos en número, ha resultado eficaz hasta el momento para descubrir nuevas vetas de metal, y realizar muchas otras operaciones de minería. Se asevera aquí, en verdad, que lo logrado en los subterráneos por nuestros mineros de Cornoaltes fue de poco provecho para explotar las minas de plata <sup>102</sup>.

No fueron las revoluciones las que impidieron, como se ha visto, una explotación intensiva del subsuelo mendocino. Por lo demás, el párrafo transcrito es ilustrativo de la restringida actuación de mineros extranjeros.

## V

También para la escasamente desarrollada economía puntana, la explotación metalífera prometida en la nota del 26 de noviembre de 1824 se convertirá en una esperanza halagüeña de mejoras. El mineral de La Carolina, situado a poco menos de 100 kilómetros al norte de la ciudad de San Luis, se había explotado con algún esmero en el siglo anterior y su producción no resultó nada desdeñable. El oro extraído tenía hasta 20 quilates. Para 1824, cerca de 100 pirquineros hacen su trabajo en las laderas del cerro en tierras, arenas y llamos "que á mui pequeña hondura sacan y ensayan en platos de madera". En "la corrida del cerro como en los lavaderos" se encuentran pepas de oro de regular tamaño.

Recibida, pues, aquella comunicación, el gobernador puntano le responde adjuntando la descripción correspondiente el 24 de enero de 1824 <sup>103</sup>.

<sup>102</sup> P. CAMPBELL SCARLETT, *Viajes por América, a través de las Pampas y los Andes, desde Buenos Aires al istmo de Panamá*, Buenos Aires, 1957, p. 100.

<sup>103</sup> AGN., X-5-8-5. El memorial fue publicado por DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos...*, cit., t. II, p. 26-27.

El 7 de abril de 1825, el gobernador Santos Ortiz acusa recibo al de Buenos Aires que le adjuntara el contrato de la *River Plate*. En la respuesta, el gobernador puntano expresa que, una vez reunida la legislatura —hecho que se producirá próximamente—, le elevará a su conocimiento la respectiva documentación. Y le agrega significativamente:

Estos importantes documentos que seran sin duda alguna admitidos y aprobados, pues que son indudables las ventajas que resultan al pais del lavoreo de las minas cuyas riquezas se hacen innaccesibles a los impotentes esfuerzos de nuestra industria. Los obstaculos que presente la ignorancia ó la mala fé no triunfarán ciertamente de un proyecto cuyas ventajas son palpables, y el gobernador que subscribe no perderá momento en hacerlas conocer y recomendarlas á la provincia <sup>104</sup>.

Mejor respuesta no puede recibir la autoridad porteña, muy preocupada ya por los manejos del consorcio porteño que, al parecer, no demuestra interés por el mineral puntano. El mismo Head parte con optimismo hacia San Luis, pues ha recibido estímulos de los representantes puntanos en Buenos Aires.

Mas las cosas no resultan según piensa el enviado. En San Luis nada quiere saberse de privilegios de exclusividad. Así recuerda el enviado inglés —con bastante soberbia— lo acontecido en la capital puntana:

A mi llegada a San Luis tuve una entrevista con el gobernador, pero, en vez de recibirme en la forma debida a un representante de una Asociación que bajo principios tan liberales había enviado a las Provincias Unidas un capital y una organización para explotar sus minas, parecía no tener otro pensamiento que el de repetirme la palabra "exclusivo" y manifestarme reiteradamente que la provincia de San Luis no sólo nos había retirado las minas conocidas sino que nos negaba el permiso para buscar otras en sus desiertas montañas <sup>105</sup>.

¿Cómo recibe el pueblo puntano la noticia de que se intensificará la explotación metalífera con la colaboración británica? También Head recuerda esa impresión refiriéndola a la gente que habita en los alrededores de La Carolina:

Entramos a varios ranchos y conversamos con pobres gentes que habían oído de ingleses ricos y creían que habíamos llegado para darles todo lo que se les antojase... <sup>106</sup>

<sup>104</sup> AGN., X - 5 - 8 - 5.

<sup>105</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informe...*, cit., p. 64.

<sup>106</sup> F. B. HEAD, *Las Pampas, los Andes, Notas de viaje*, Buenos Aires, 1920, p. 56.

## VI

Al igual que Mendoza en sus vinos, San Juan sufre en sus aguar-  
dientes las consecuencias de la política económica porteña. La  
intensificación de la explotación minera es también, como en  
aquella provincia, el deseo de encontrar una salida a la difícil  
situación económica. En Hualilan, en los cerros Ante-Cristo y  
Mondaca, en Angualasto y en Huachi, la explotación de yacimien-  
tos de oro, plata, cobre y plomo pueden brindar mejoras a la  
situación imperante.

El gobernador Salvador María del Carril —al igual que Riva-  
davia— no cree que la explotación de yacimientos mineros pueda  
hacer la riqueza de un pueblo y que ella sea la actividad más  
conveniente para el hombre pero, como escribirá poco después:

con todo cree que hasta cierto punto estos principios pueden su-  
frir una excepción a la América, en donde las minas son la primera  
y principal riqueza regional y mucho más en su estado actual y en  
el que probablemente estará por mucho tiempo reducida a una ab-  
soluta nulidad de otras industrias, a ser lavadora con poco prove-  
cho, pastora y minera sin competencia <sup>107</sup>.

Por eso, el 13 de agosto de 1823 comisiona a don José Navarro  
para que visite los distritos mineros y tome y proponga las medi-  
das que estime conveniente adoptar para una mejor explotación  
de la riqueza metalífera que atesoran los yacimientos de la pro-  
vincia. Al mismo tiempo propugna la formación de un banco de  
rescate para estímulo de dicha actividad, pues ya se conocen los  
obstáculos con que la misma tropieza en todas las provincias  
mineras. Navarro produce un detallado informe que, el 18 de  
febrero de 1824, del Carril envía a Martín Rodríguez en respuesta  
a la circular del 26 de noviembre <sup>108</sup>. Precisamente es en la nota  
de 18 de febrero donde escribe aquellos conceptos antes trans-  
criptos y, por cierto, que se pronuncia a favor de la iniciativa  
porteña:

En San Juan las esperanzas de beneficencia general que ha hecho  
nacer el proyecto, son sin objeción; porque, en el sentir de este go-  
bierno, en una provincia labradora, la explotación de las minas auxi-  
liará la industria agrícola, y reciprocamente a aquélla, como así ha  
sucedido en algún tiempo y hubiera de experimentarse ahora, si el  
gobierno de San Juan pudiera disponer de los pocos elementos que

<sup>107</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos...*, cit., t. II, p. 17.

<sup>108</sup> *Ibidem*, t. II, p. 17-26.

se requieren, como se manifiesta de los conocimientos adquiridos para alentar a los pobrísimos e ignorantes mineros de su provincia. Dominado pues el gobierno de San Juan, del sentimiento profundo de que la ignorancia y la inmoralidad de nuestros pueblos, aleja de ellos mismos, aún más que los inconvenientes naturales, los medios de riqueza y producción, es, que suplica al excelentísimo de Buenos Aires, que cuando se haya de realizar su extenso y benéfico plan sobre estos objetos, no olvide a la provincia de San Juan, poseedora de ricos y muchos minerales <sup>109</sup>.

A fines de 1824 destaca una nueva visita a los yacimientos minerales <sup>110</sup>. Indudablemente del Carril confía en el proyecto porteño. Es que, insisto una vez más, la pobreza en que se debaten los pueblos como consecuencia de la política económica porteña les impulsa a adoptar cualquier medida que pueda procurarles alguna solución, por precaria que ella sea. Así, por ejemplo, desde hace un par de años se viene hablando de constituir un fuerte bloque entre los pueblos "de la falda de los Andes" para hacer frente a esa política que tanto les perjudica. Dentro de este plan debe entenderse el proyecto que Salvador María del Carril enuncia en su mensaje a la legislatura sanjuanina el 16 de enero de 1825:

Aun otro pensamiento ventajoso podemos abrigar. El soberano congreso dedicándose a extinguir las discordancias diversas que existen no dejará de advertir que una parte muy principal de ellas tienen su origen en la incompatibilidad ó incoherencia de intereses y relaciones que ponía entre los pueblos la inconveniencia de la demarcación local de las provincias. Si este motivo obligase a los legisladores a variarla nuestra provincia, será mejorada. La Rioja en su parte principal consume en San Juan sus productos y lleva de aquí muchas subsistencias y un sobrante en otros empleos y dineros. Aquel pueblo poseedor de ricos minerales que han despertado el interés de grandes especuladores en mui breve necesitando de una grande población; en el mineral demandará una asombrosa cantidad de viveres á esta provincia y si a esto se añade la explotación de nuestros minerales que tal vez son de la misma corrida de los del poderoso Famatina, teniendo en consideración la comodidad de las subsistencias la facilidad que el agua la leña, la abundancia de panes y los baratos elementos de construcción ministran á los obrages y maquinarias es probable que aquí deba sentarse la casa de amonedación y otros ingenios relativos; en cuyo caso San Juan y La Rioja deberan formar un solo pueblo mas naturalmente con una liga y trabazon mas fuerte que antes componia una provincia con San Luis y Mendoza <sup>111</sup>.

<sup>109</sup> *Ibidem*, t. II, p. 17.

<sup>110</sup> EUGENIO CARTE, *Salvador María del Carril, patriarca de la República*, San Juan, 1958, p. 88-89.

<sup>111</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *El Eco...*, cit., N° 18, p. 2.

Seguramente pensando en esta posibilidad es que del Carril escribe a Quiroga, el 24 de marzo, pidiéndole que, si visita San Juan, llevase el contrato hecho con la *Compañía de Buenos Aires* y que suspenda cualquier otro que pudiera concertarse hasta hablar personalmente <sup>112</sup>.

Precisamente por esa época, el directorio de la *River Plate* piensa en San Juan. En efecto, el 23 de mayo la casa Hullet informa al ministro García que considerando la compañía muy importante que sus miras benéficas se hagan sentir cuanto antes en las provincias donde no se puedan iniciar inmediatamente operaciones de explotación, se ha resuelto proceder

al establecimiento de "Bancos de Rescate" en dichas provincias; y en consecuencia, el inspector y comisionado Capitan Head recibe orden por este mismo paquete de principiar a echar los cimientos de uno de dichos bancos en la ciudad de San Juan, destinando a este objeto la cantidad de 20.000 pesos, por lo pronto, en la inteligencia que el fondo se podrá aumentar mas adelante hasta 100.000 pesos <sup>113</sup>.

Por cierto que la *Compañía de Buenos Aires* también pone sus ojos sobre San Juan. Y así como en Mendoza había comprado la hacienda de Uspallata, en San Juan intenta adquirir la estancia de Hualilan a su dueño, don Manuel de la Roza. En esa estancia están ubicados ricos yacimientos de oro. Por esta estancia de 440 leguas cuadradas la Compañía quiere pagar sólo \$ 25.000, por lo que la operación no se cierra <sup>114</sup>.

También en San Juan, por cierto, se recibe la circular de 28 de febrero de Buenos Aires adjuntando copia del contrato con la *River Plate*. Salvador María del Carril espera un tiempo antes de responderla. Lo hará el 20 de julio explicando que lo hace recién ahora, una vez sancionada la ley

que establece en San Juan la libre concurrencia de la industria y de los capitales de todas las naciones del mundo que encuentren algún objeto sobre el territorio de San Juan en qué emplearlos o ejercerla con utilidad.

<sup>112</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 290-291.

<sup>113</sup> AGN., X-1-3-1.

<sup>114</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos...*, cit., t. II, p. 28.

Por su parte, la *Carta de Mayo* asegura, además, la libertad de cultos. De allí que el capitán Head haya podido escribir:

En San Juan, los sacerdotes tienen más poder que en Mendoza, y lo demostraron el otro día, tomando preso al gobernador, en la cama, y quemando, por mano del verdugo en la plaza, la Carta de Mayo que, como estímulo al establecimiento de ingleses en esta provincia, otorgó ultimamente a los extranjeros la tolerancia religiosa <sup>115</sup>.

Tolerancia religiosa y, además, como se ha visto, tolerancia a la inversión de capitales, ciencia, técnica y trabajo extranjeros.

En aquella comunicación del 20 de julio, del Carril recibe con optimismo la formación de la compañía que se le encomendara a la Casa Hullet. Por cierto que no ignora que otras se habían o estaban formando. De allí que el gobernador del Carril desee

que dicha compañía llegue a entender, que en esta provincia tendrá acierto en toda la amplitud a que alcancen sus esfuerzos, y aún el de otras muchas que concurren, tal vez, con las mismas condiciones que ésta propone, o con pocas modificaciones que puedan hacer directamente con sus directores, acaso mejorando los intereses de dicha compañía.

Es evidente que del Carril no ligará su provincia a la formada a instancias del gobierno de Buenos Aires sino a la que mejor propuesta haga o mejores condiciones ofrezca. Y creo que vale la pena destacar el hecho.

La última parte de la nota del 20 de julio está destinada a demostrar —y se explica— las mejores condiciones en que se encuentran los yacimientos de San Juan con respecto a los de La Rioja y Catamarca . . . <sup>116</sup>

En Buenos Aires, el capitán Head recibe, de parte del diputado sanjuanino, las mayores seguridades de que las minas de dicha provincia serían concedidas a la compañía por él representada. Con optimismo, pues, se dirige al país de Cuyo. Ya sabemos cómo habrá de fracasar en San Luis y Mendoza. Precisamente en esta ciudad le visitarán el gobernador del Carril y los principales ciudadanos sanjuaninos que habían tenido que abandonar la provincia natal a raíz de la revolución acaecida ante la política religiosa llevada a cabo por aquél. Hecho que tuvo lugar el 26 de julio.

<sup>115</sup> F. B. HEAD, *Las Pampas* . . . , cit., p. 35.

<sup>116</sup> DAMIÁN HUDSON, *Recuerdos* . . . , cit., t. II, p. 62, nota.

Poco después debe haberse realizado la entrevista que recuerda Head. En ella el derrocado gobernador se interesa principalmente por "las proposiciones" que la compañía tenía que hacer a la provincia; actitud que disgusta a Head... Entiende éste que no hay nada mejor o que, por lo menos, es suficiente con las ventajas que recibiría San Juan de la inversión de capitales y del banco de rescate que últimamente había sido autorizado a establecer en la misma. Y continúa recordando Head:

El ex gobernador no parecía satisfecho con esto y volvió a preguntar qué era lo que daríamos. Observó que le habían informado que yo tenía acciones para distribuir. Respondí que tenía autorización para distribuir dos mil acciones entre las provincias, lo que era una prueba más de las intenciones liberales de la Asociación, pero que no me consideraba facultado para repartirlas hasta que los privilegios que se nos habían prometido nos fueran otorgados por todos o casi todas las provincias. Una persona de las presentes en ese momento le aconsejó al ex gobernador que no insistiera más en ese tema, pues conseguiría todo lo que pidiera, después de lo cual manifestó que todas las minas se reservarían para la Asociación; que la revolución de San Juan era sólo temporal y que dentro de poco tiempo esperaba poder recibirme allí, pero me aconsejaba que mientras tanto no pensara en ir. Entonces convine con él, en presencia de las personas que lo acompañaban, que no visitaría San Juan hasta que fuera invitado oficialmente <sup>117</sup>.

Con apoyo de fuerzas mendocinas, del Carril es repuesto en el mando el 10 de setiembre y, el 12, presenta la renuncia. Aceptada ésta, se elige para sucederle en el cargo a José de Navarro.

Regresado Head a Mendoza tiene conocimiento de cuanto ocurriera en su ausencia en San Juan. Pero también tiene noticia que uno de los primeros actos de la nueva administración había sido conceder

a un ciudadano de Mendoza, a quien adeudaban dinero, la elección de seis de las mejores minas de la provincia con la facultad de que podía negociarlas enseguida a la Asociación Minera del Río de la Plata, pudiendo, entre tanto, retenerlas sin explotarlas, privilegio previsoramente prohibido por las leyes mineras <sup>118</sup>.

Otra provincia perdida, pues, para la *River Plate*. Pero ello no quiere decir que la explotación de los yacimientos mineros no

<sup>117</sup> CAPITÁN F. B. HEAD, *Informe...*, cit., p. 65.

<sup>118</sup> *Ibidem*, p. 66.

siga constituyendo una preocupación fundamental para las autoridades sanjuaninas. Así, por ejemplo, el 12 de mayo de 1826, la legislatura dicta la siguiente ley:

Art. 1º Todo individuo que pida merced de alguna mina ó minas del territorio, de cualesquiera clase que sean, ó los que ya las han obtenido y no las travagen, tendran el termino de un año para habilitarlas y ponerlas en corriente.

2º Queda derogado en esta parte el artº 4º titulo 6º de las ordenanzas generales del ramo, que solo concede el termino de noventa dias.

3º El termino que prescribe el artº 1º, deberá contarse desde el dia en que se registren las peticiones, á consecuencia del decreto de su concecion.

4º Esta gracia, solo será extensiva á los que hagan sus denuncias ó peticiones, hasta los seis meses de la presente fecha.

5º Los propietarios ó dueños de minas que quieran venderlas á otros ya sean naturales ó extrangeros, podran haserlo transmitiendoles el privilegio que les concede el articulo 1º

6º Todo propietario de minas está obligado á registrar las que posea entre el termino de seis meses, sin cuyo requisito se declaran deciertas y abandonadas: y en consecuencia libres para adjudicarlas al primero que las pidiere <sup>119</sup>.

Ese mismo día la legislatura autoriza al gobernador a designar una comisión que redacte un reglamento "relativo al ramo de minas" el que, una vez confeccionado, será elevado al cuerpo para su ulterior aprobación. La comisión será designada al mes por el gobernador José Antonio Sánchez <sup>120</sup>.

También se preocupa el gobernador Sánchez por los yacimientos de mineral de plomo, tomando medidas al respecto <sup>121</sup>.

Pero en San Juan, al igual que en Mendoza, no se pasará, en definitiva, de los preparativos. Años después, los gobernadores de ambas provincias siguen pensando en la necesidad de una más intensiva explotación minera.

<sup>119</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE SAN JUAN (en adelante citaré AHSJ.), libro 100, fj. 272.

<sup>120</sup> AHSJ., libro 100, fj. 277.

<sup>121</sup> AHSJ., libro 101, fj. 38, 58 y 110.

## VII

La provincia de Córdoba no permanecerá extraña a este despertar minero. También en ella habrá intentos de especulación. Quizá el primero sea el de quienes quieren beneficiarse con la venta de casas o cobro de elevados alquileres a los ingleses <sup>122</sup>.

El 30 [*sic*] de febrero de 1825, José María Fragueiro presenta al gobernador de Córdoba, a nombre de "José María Fragueiro, sus hermanos y compañía", un proyecto de cateo y reconocimiento de minas nuevas y de trabajo en las minas de cobre ya descubiertas en los cerros de Tucurú y San Ignacio, en Calamuchita. Relacionado con el grupo porteño, según se verá, el pedido implica otro adelantarse al proyecto del gobierno de Buenos Aires.

La iniciativa comprende los siguientes artículos. La compañía promoverá la inspección y reconocimiento de los principales cerros de la provincia y, al efecto, traerá mineros de profesión que realicen los correspondientes ensayos (art. 1º); los descubrimientos que haga le pertenecerán exclusivamente por el término de 10 años (art. 2º); en dichos descubrimientos, que la compañía debe declarar inmediatamente al gobierno, éste tendrá el derecho al número de vetas que fije (art. 3º); en los nuevos descubrimientos la compañía se atendrá a lo establecido en las Ordenanzas de México y abonará los derechos que ellas establecen (art. 4º); en los cerros de Tucurú y San Ignacio, a partir de la fecha y en un término de 4 meses, la compañía tendrá cuando menos una mina en pleno beneficio (art. 5º); excepción hecha de los directores de trabajo y principales "obradores", la compañía contratará a hijos del país que quieran dedicarse al beneficio de los metales (art. 6º); se preocupará para que los hijos del país, que trabajen con ella, aprendan principios y prácticas de laboreo de minas y fundición (art. 7º); establecerá por lo menos cuatro hornos de fundición y máquinas adecuadas (art. 8º); la mina a que se refiere el artículo 5º no gozará el beneficio de la fundición hasta pasados 8 meses de la aprobación de este proyecto y los 4 a que se refiere el artículo anterior tendrán lugar de la siguiente manera: 2 después de 12 meses y los restantes después de 16 (art. 9º); la compañía pagará un 8 % de todos los metales ricos y cobres que

<sup>122</sup> BIBLIOTECA NACIONAL, *Archivo del doctor Gregorio Funes, deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*, Buenos Aires, 1949, t. III, p. 359-361 y 376-377.

explotare después de beneficiados (art. 10°); la compañía solicita el derecho de exclusión por 10 años sobre los cerros citados, reservándose el gobierno el número de minas que estime conveniente (art. 13°); el gobierno amparará a la compañía y la declara exenta de toda contribución (art. 15).

Superados los problemas creados a raíz de la reelección del gobernador Juan Bautista Bustos, éste pasa el proyecto a dictamen del fiscal de Estado que se pronuncia el 8 de abril. Lo hace favorablemente y elogiando el proyecto en sí, pues afirma que de concretarse es evidente que dará ocupación a muchos vagos y holgazanes y todo se traducirá en beneficio económico para la provincia. Por lo tanto, aconseja al gobernador elevarlo a la consideración de la legislatura de la que, precisamente, José María Fragueiro es presidente.

El 12 de abril, el proyecto tiene entrada al cuerpo que lo destina a la comisión integrada por Estanislao Learte, Juan Pablo Bulnes y Carlos del Signo, éste último ligado a negocios mineros con la compañía de Buenos Aires<sup>123</sup>. El 15, el doctor Learte firma el despacho destinado a elogiar a Fragueiro por su iniciativa y, en particular, a justificar el privilegio solicitado. Los otros dos miembros no lo firman pues, como dirá del Signo, no tuvieron tiempo para hacerlo "y los conocimientos precisos para resolverse". Puesto a votación el dictamen, el 16 se aprueba tal como lo propusiera Learte con la curiosa actitud de éste de salvar su voto. En su virtud, se facilita al ejecutivo para que admita, extienda o reforme los artículos del proyecto con arreglo a las ordenanzas, asegurando a la compañía la exclusividad solicitada por el término de 10 años contados desde la fecha de su aprobación y ratificación; entendiéndose que al fenecer ese plazo quedarán para la provincia todas las minas descubiertas y trabajadas por la compañía, con excepción de las que correspondan a ésta según las ordenanzas<sup>124</sup>.

Aprobado el proyecto, Fragueiro entiende que, en definitiva, ha conseguido un privilegio parecido al que la compañía de Buenos Aires obtuviera en La Rioja. Sin embargo, como se ha visto, existen notables diferencias entre uno y otro. Inmediatamente, si

<sup>123</sup> ARCHIVO DE LA H[ONORABLE] CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Córdoba, 1912, t. I, p. 312-313.

<sup>124</sup> *Ibidem*, t. I, p. 314-315.

no antes, Fraguero se da a integrar la compañía. Para hacer más atractivo el negocio, se descubren vetas de plata en los cerros donde sólo se pensaba encontrar cobre <sup>125</sup>.

La sociedad se constituye en Buenos Aires el 28 de junio con la denominación de *Compañía Explotadora de las Minas de la Provincia de Córdoba*. El capital de \$ 600.000 es dividido en 600 acciones de \$ 1.000 cada una; podrá aumentarse el mismo pero los nuevos suscriptores abonarán “un premio” destinado a los primeros. Por cada acción suscripta se pagará al contado un 25 % destinado a comenzar las labores y primeros gastos. La compañía será dirigida por una comisión directiva de 5 miembros residentes en Buenos Aires, la que podrá enajenar en todo o en parte el privilegio concedido por la provincia de Córdoba <sup>126</sup>.

La comisión directiva está integrada por Juan Fernández Molina, Diego Brittain, Ramón Villanueva, Manuel José Haedo y como tesorero Mariano Fraguero. Entre sus accionistas figuran Guillermo Parish Robertson, Mariano Sarratea, Ramón Larrea, Guillermo Cartwright, Miguel Riglos, Félix Frias y Pedro Sheridan.

Mientras tanto, en Córdoba, José María Fraguero y Mariano Lozano —éste como agente de la *Compañía Sudamericana de Londres*— habían firmado un contrato en virtud del cual esta compañía se asocia a la de Córdoba para la explotación del privilegio obtenido por aquél. Contrato que es aprobado en Buenos Aires —con algunas modificaciones— el mismo 28 de junio por una comisión especialmente formada al efecto por la de Córdoba, tal cual prescriben sus estatutos <sup>127</sup>.

Todas estas operaciones se habían llevado a cabo sin que el privilegio concedido a José María Fraguero se precisara legalmente. Como se recordará, la legislatura de Córdoba había autorizado al gobernador Bustos a perfeccionarlo. El 7 de julio, el gobernador envía a la legislatura “las estipulaciones particulares” firmadas con José María Fraguero. Las mismas tienen entrada en la sesión del 11 y en ella se decide girarlas a una comisión integrada por José Roque Funes, Juan Pablo Bulnes y Andrés Avelino de Aramburú. Corresponde decir que Fraguero pide ser reempla-

<sup>125</sup> BIBLIOTECA NACIONAL, *Archivo...*, cit., t. III, p. 422-423.

<sup>126</sup> IEA., Documento N° 12.530.

<sup>127</sup> AGN., Biblioteca Nacional, legajo 343, N° 5757.

zado en la presidencia del cuerpo mientras se resuelva el asunto <sup>128</sup>. Como Bulnes renunciara a la banca, la legislatura resuelve el 29 que la comisión quede integrada por los otros dos miembros <sup>129</sup>. Al renunciar poco después Aramburú, es remplazado por José Roque Savid <sup>130</sup>.

Lamentablemente desconozco las modificaciones que sufre el primitivo proyecto presentado por José María Fraguero; pero algo se desprende del despacho de comisión presentado el 9 de agosto. Por lo tanto, la comisión afirma que de las nuevas estipulaciones nacen ventajas para la provincia y para la sociedad. Para la primera, porque se determina el número de vetas que el Estado se reserva según su calidad y ubicación así como el modo en que deben pasar a dominio público las de la compañía una vez fenecido el plazo de 10 años; además porque el ejecutivo conforme

á lo dispuesto por la Ley de Indias, grava á la Compañía con la obligación de recibir á su cargo, asalariados, á los vagos y holgazanes, que por una pena preservativa lleve á bien destinarlos á aquellos servicios.

Para Juan Bautista Bustos el problema de "vagos y malentendidos" que pululan por la campaña cordobesa constituye una preocupación a la que le asigna singular importancia. Tal como lo pone de manifiesto el reglamento que, para poner orden en ella, dictó poco antes. La explotación minera es aprovechada así para crear una fuente de trabajo para todos esos marginados sociales.

También se reputa una ventaja para la provincia la prohibición que se le impone a la compañía por el nuevo artículo 16º y que ahora se concede a todos los ciudadanos.

Para la Compañía, expresa la comisión, resultan ventajas. En primer lugar, porque se le han extendido los plazos a que estaba obligada o, igualmente:

las mejores seguridades de protección y amparo, con que el gobierno se compromete hacer guardar y cumplir, para que en modo alguno sea molestada ni perturbada.

Por lo tanto aconseja ratificar en todas sus partes el contrato, tal como lo ha elevado el poder ejecutivo.

<sup>128</sup> *Archivo de la ...*, cit., t. I, p. 378-379.

<sup>129</sup> *Ibidem*, t. I, p. 389-390.

<sup>130</sup> *Ibidem*, t. I, p. 396.

Puesto a discusión en la sesión del 9 de agosto, se resuelve tratarlo en otra por el "grave objeto que presenta la materia" <sup>131</sup>.

Mientras la legislatura se toma bastante tiempo en estudiar el contrato, la compañía sigue operando como si el privilegio estuviera perfeccionado por la correspondiente ratificación. Por lo pronto, el 6 de setiembre se otorga poder a Juan Parish Robertson y, en su defecto, a Samuel Winter —ambos residentes en Londres— para que, en su nombre, realicen todas las gestiones conducentes a hacer efectiva

la planta, elaboración y fomento de las minas, procediendo a su virtud a la compra de todos los materiales y elementos que hayan de necesitarse para ello, y a celebrar toda clase de contratos que se ofrezcan, y practicar todo lo demás de que se hace mención en el acuerdo, que en copia se les acompaña, con facultad también de que en los casos, que le exijan las circunstancias, ocurran a las justicias competentes en reclamación de los derechos y acciones de la sociedad, llevando las acciones que hagan, por todos los grados que le sean permitidos, sustituyendo su representación, quando consideren necesario <sup>132</sup>.

Es indudable que la compañía inicia sus trabajos en las minas del Pencil y en las del recientemente descubierto mineral de Mayo por "cateadores" de la misma pues, el 19 de mayo de 1826, Fraguero inicia gestiones ante el gobernador para que éste urja a la legislatura la aprobación del contrato. El 25 de mayo, el cuerpo designa una comisión de su seno —integrada por Claudio Arredondo y Diego de la Riva— para que se expida al respecto <sup>133</sup>. En la sesión del 17 de junio se lee el despacho de comisión y, a pedido del representante Felipe Serrano, se difiere su tratamiento para otra sesión "por carecer de conocimientos en este negocio" <sup>134</sup>. El 20 se comienza a debatir el dictamen pero su resolución se deja para la próxima sesión <sup>135</sup>. A esta altura pareciera evidente que la legislatura muestra cierta reticencia en tratar el problema con carácter definitivo. Así, no resulta muy clara la razón que mueve al cuerpo a aprobar, en la sesión del 28 de junio, lo resuelto ya en la del 16 de abril del año anterior. Sin embargo, ante la insis-

<sup>131</sup> *Ibidem*, t. I, p. 398-400.

<sup>132</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 328-329.

<sup>133</sup> *Archivo de la...*, cit., t. II, p. 107-108.

<sup>134</sup> *Ibidem*, t. II, p. 113.

<sup>135</sup> *Ibidem*, t. II, p. 115.

tencia de Arredondo que propugna para establecer si la exclusividad concedida a Fragueiro es "absoluta o limitada", se decide postergar su consideración para la próxima reunión. Según deja constancia el acta, está "excesivamente avanzada la hora"<sup>136</sup>.

La sesión del 30 de junio debe resultar por demás agitada. En la misma tiene entrada un oficio del ejecutivo sobre la moción de Arredondo. Inmediatamente se pone a votación si el asunto está suficientemente debatido; resuelto por la afirmativa, se presenta el problema de existir tres mociones: 1º) si se admite o rechaza la moción Arredondo; 2º) si la sala declarará si el privilegio concedido a Fragueiro es o no absoluto; y 3º) qué importa de exclusivo el privilegio concedido. Como la presidencia no puede determinar cuál debe votarse primero, el cuerpo resuelve que lo sea la de Arredondo, que será rechazada.

En esa sesión tiene entrada también una solicitud de Fragueiro para ser relevado del cumplimiento de las obligaciones de los artículos 1º, 5º, 8º y 9º del contrato, así como que se permita establecer un trapiche para beneficio de la plata en lugar de los hornos de fundición de cobre; pero como la hora es avanzada, se difiere su tratamiento<sup>137</sup>. Las actas no vuelven a hacer alusión al problema; mas puede pensarse que el gobernador autorizó posteriormente la solicitud pues, el 26 de octubre de 1827, Félix Frías, José María Coronell y Diego Brittain se dirigen a Bustos agradeciéndole, a nombre de la compañía, "la constante y desidida pro-texion" prestada a la misma<sup>138</sup>.

Para el 26 de enero de 1827, la compañía ya está en condiciones de extraer de la provincia 291 marcos de plata piña<sup>139</sup>.

El descubrimiento de filones de plata despierta grandes esperanzas en los cordobeses. Así, por ejemplo, en setiembre de 1826 —de regreso de Potosí— el secretario de la compañía *Potosí, La Paz and Peruvian Mining Association*, Edmundo Temple, recuerda el hecho:

Durante mi permanencia en Córdoba, varias personas me visitaron con muestras de mineral argentífero de un depósito recién descubierto en la provincia, y como se sabía que yo era un señor secre-

<sup>136</sup> *Ibidem*, t. II, p. 116-117.

<sup>137</sup> *Ibidem*, t. II, p. 145-146.

<sup>138</sup> AHPC., *Gobierno*, letra A, tomo 94, Año 1827.

<sup>139</sup> IEA., Documento N° 936.

tario de una firma minera, se me hicieron proposiciones de naturaleza tan tentadora y por personas tan respetables, que me indujeron a extender mis averiguaciones al respecto, a fin de establecer más allá de toda duda la autenticidad de esas representaciones. Habiendo hecho esto en la forma más satisfactoria, sólo faltaba asegurarse la protección del gobierno, en el caso de que las vistas de nuestra asociación se dirigieran en algún período futuro a la provincia de Córdoba. Por consiguiente escribí al jefe del gobierno sobre el particular, y recibí la siguiente respuesta.

Una vez más queda probado que en las provincias no se le teme al capital extranjero; antes al contrario, se lo busca y esto parece lógico ante la escasez del nacional. El gobernador Juan Bautista Bustos participa de esa concepción; la respuesta es una acabada muestra de ello. Comienza por decir que la riqueza de los minerales recientemente descubiertos sobrepasa la de los conocidos "hasta hoy en la República Argentina"; para asegurarse de ello le invita a realizar una visita a las minas donde obtendrá todos los informes que puedan interesarle. La salubridad del clima, la abundancia de provisiones, combustibles, etc., para las operaciones mineras, dice Bustos, "son ventajas superiores en esta provincia, que no pueden escapar al señor secretario después de su residencia en Potosí".

Y a continuación escribe el gobernador:

En respuesta al segundo párrafo de la nota del secretario, la compañía a que pertenece, o cualquiera otra, es libre de dirigir sus operaciones a las minas de la provincia de Córdoba. Las leyes de esta nación, generalmente proporcionan toda clase de protección a los trabajadores de minas; y las de la provincia han establecido especialmente que toda la maquinaria e implementos importados con objeto de la minería están libres de derechos. Las mismas leyes conceden a los mineros varios privilegios y franquicias de que no gozan otros individuos de la república.

Las costumbres y religión de los extranjeros, de cualquier nación que sean, son toleradas, aunque no se permite la edificación de templos de adoración que no estén dedicados a la religión establecida. Si en cualquier período futuro el señor secretario creyere conveniente dirigir sus proposiciones a este gobierno, siempre lo encontrará cordialmente dispuesto por todos los medios en su poder a favorecer y proteger sus planes <sup>140</sup>.

Las esperanzas despertadas por el descubrimiento de yacimientos de plata son tantas como para que, precisamente en ese mes de

<sup>140</sup> EDMUNDO TEMPLE, *Córdoba, Tucumán, Salta y Jujuy en 1826*, Buenos Aires, 1920, p. 226-229.

setiembre, el ejecutivo cordobés piense en establecer una casa de moneda en Córdoba.

El 26 de marzo de 1825 había desembarcado en Buenos Aires el capitán Joseph Andrews, representante de la *General South American Mining Association* —Compañía general minera sudamericana—, establecida en Londres pocos meses antes. El Alto Perú y Chile constituyen el centro de atracción de esta compañía, sin dejar de prestar atención a los yacimientos que se encuentran en el Río de la Plata. Las instrucciones del agente no le autorizan a comprar minas sino a contratar su explotación por un tanto por ciento<sup>141</sup>. Realizadas algunas gestiones en Buenos Aires, se pone en viaje hacia Córdoba, a donde llega poco después del 20 de abril. Las minas de cobre de la provincia son su atractivo en esta etapa y, por cierto, los célebres yacimientos de Famatina.

Los primeros días los ocupa en presentar sus saludos al gobernador Bustos y a las personas “principales” de la ciudad. También Andrews deja testimonio del buen recibimiento de que es objeto en Córdoba:

La más viva satisfacción se demostraba en todas partes por el arribo de agentes ingleses con propósitos confesados de trabajar minas largo tiempo abandonadas. Nuestra recepción por el gobernador fue de aquel grave carácter, tan distintivo de los españoles en las ocasiones más triviales. Al manifestarle el objeto de nuestra misión, entró a considerarla con toda la gravedad debida, mientras nos prometía todo el peso de su influencia en favor de la compañía<sup>142</sup>.

Se conocen ya las actividades desarrolladas por don Mariano Lozano como agente de la compañía que representa Andrews y aún de éste mismo en lo que hace al tema. Sólo cabe agregar que, el 19 de julio, Ramón Brizuela y Doria ofrece a Lozano, como agente de la compañía, la venta de parte de una mina de oro en La Rioja por \$ 200.000. La compañía le entregará \$ 50.000 en efectivo y el resto quedará como integrante del fondo para la explotación en común del yacimiento, según condiciones que se especifican<sup>143</sup>.

El 23 de junio, Andrews parte de la ciudad de Córdoba rumbo a Tucumán. Antes de abandonar el territorio de la provincia de

<sup>141</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viaje...*, cit., p. 138.

<sup>142</sup> *Ibidem*, p. 37.

<sup>143</sup> RODOLFO ORTEGA PESA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 313-314.

Córdoba recibirá un nuevo testimonio expresivo de las esperanzas que se tienen en la colaboración inglesa para la explotación minera. Vale la pena recordar sus palabras:

El maestro de postas, cuando supo que viajábamos por negocios de minas, mandó a sus hijos a traernos muestras de algunos cerros vecinos, que, se decía, abundaban en minerales. Resultaron no valer la pena de prestarles atención, de lo que, sin embargo, no pudimos convencerle...<sup>144</sup>

## VIII

El 5 de julio, Andrews llega a la ciudad de Tucumán. A la mañana siguiente el inglés Davies —uno de los tantos prisioneros internados con motivo de los acontecimientos de *La Reconquista*— se presenta al viajero ofreciéndole sus servicios para conseguirle alojamiento:

Nos dijo, además, que la noticia de nuestra llegada había puesto fuera de sí, de alegría, a las gentes, pues suponían grandes los beneficios que les reportaría. También, que el gobernador y el cabildo habían rehusado conceder monopolio al comisionado de Buenos Aires, coronel Dorrego, quien había permanecido algún tiempo en la ciudad, tratando de realizarlo<sup>145</sup>.

¿A quién representa Manuel Dorrego? Por cierto, al consorcio de Buenos Aires ya conocido y cuya plasticidad es muy grande. Su propósito, ya se sabe, consiste en monopolizar para efectuar el correspondiente traspaso y beneficiarse con la operación. La batalla de Ayacucho había despertado entre los “capitalistas porteños” apetitos por las minas altoperuanas. Hacia esta zona se dirige Dorrego creyendo candorosamente, como el consorcio que representa, que el Libertador Bolívar no está enterado de la importancia minera del Alto Perú. Y, en viaje hacia Bolivia, Dorrego tiene que obtener privilegios de exclusividad sobre los distritos mineros de las provincias argentinas a transitar. Por cierto que Dorrego es parte en el negocio; al respecto escribió el general Mitre que aquél realiza el viaje “para llenar un bolsillo que la absorción de las cuestiones políticas había vaciado”<sup>146</sup>.

<sup>144</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viajes...*, cit., p. 63.

<sup>145</sup> *Ibidem*, p. 90.

<sup>146</sup> BARTOLOMÉ MITRE, *Dorrego*. En: *Obras Completas de...*, Buenos Aires, 1949, t. XII, p. 341.

Fracasa en Tucumán el representativo porteño —es evidente que Dorrego no había sido acunado por el dios Hermes—; más, ¿qué suerte le cupo al emisario inglés?

El 6 de julio, Andrews hace la correspondiente visita protocolar al gobernador Javier López, quien le fija audiencia para el día siguiente para tratar el tema de las explotaciones mineras. Las tramitaciones no habrán de ser simples; debe saberse que la *Compañía de Buenos Aires* ha movido influencias y cuenta con partidarios en la legislatura.

El 20 de julio, el gobernador se dirige a la legislatura explicándole que varios individuos, a nombre de respetables compañías, se le habían presentado para tratar sobre minerales de la provincia; como el ejecutivo carece de facultades para ello, solicita ser autorizado al respecto dando luego cuenta al cuerpo para la ratificación de lo obrado<sup>147</sup>. La autorización le es concedida al día siguiente, con la recomendación que haga imprimir los contratos que realice y envíe 25 ejemplares al cuerpo para su conveniente distribución entre los diputados y entre “algunos ciudadanos que se consideran capaces de derramar luces sobre una materia casi del todo nueva en la provincia”<sup>148</sup>.

A los informes que, sobre minerales existentes en la provincia, le facilitó en Buenos Aires el cónsul Woodbine Parish, Andrews suma los del mineralogista inglés Scott, quien había examinado, durante 4 años, el sistema del Aconquija, sobre todo del lado de Catamarca. Con ese caudal de conocimientos firma un contrato con el gobernador, que desconozco, y que éste envía a la sala de representantes el 26 de julio aseverando que, según entiende, debe ratificarse<sup>149</sup>. López remite 18 ejemplares impresos.

Reunida la legislatura el 26, se autoriza al presidente a repartir los ejemplares entre los diputados y los ciudadanos entendidos en el negocio<sup>150</sup>. El 29, la sesión tiene lugar con presencia de

<sup>147</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE TUCUMÁN (en adelante citaré AHT.), *Sección administrativa*, 1825, v. 31.

<sup>148</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos tucumanos, actas de la sala de representantes*, Tucumán, 1938, v. I, p. 178; y AHT., *Sección administrativa*, 1825, v. 31. La comunicación del presidente de la legislatura al gobernador ha sido publicada por HUMBERTO H. MANDELLI, *Una fallida concesión minera en la provincia de Tucumán (1825)*. En: INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO RICARDO LEVENE, *Revista del . . .*, Buenos Aires, 1971, N° 22, p. 248.

<sup>149</sup> AHT., *Sección administrativa*, t. 31, 1825.

<sup>150</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos . . .*, cit., v. I, p. 179-180.

los ciudadanos invitados y aun del mismo Andrews; iniciada la discusión a nada es posible arribar <sup>151</sup>. ¿Es en esta oportunidad cuando tiene lugar la intervención que recuerda Andrews?:

Durante estas sesiones, un viejo jesuita, que según se decía, era el único que quedaba en el país, se presentó en la cámara de representantes, y de rodillas, rogó a los miembros con el mayor fervor, pidiéndoles que, si en algo estimaban sus bienes, esposas e hijos, o si algún respeto tenían por la sagrada religión, pusieran punto final a toda innovación y se negaran a permitir la entrada de ingleses herejes. Agregó, que con el pretexto de asuntos mineros, jugarían la misma partida que en la India y subyugarían el país entero <sup>152</sup>.

En sesiones, ahora reservadas, de 1, 3 y 4 de agosto, se discute el contrato y se le introducen modificaciones. Entonces se resuelve pasarlo al gobernador para que obtenga la conformidad por parte de Andrews y, una vez lograda, vuelva el contrato a la legislatura para su posterior ratificación. Mas como esta materia es de la mayor importancia, se decide aumentar el número de legisladores <sup>153</sup>.

Por el artículo 1º, la provincia de Tucumán autoriza a la compañía a catear y explotar 50 pertenencias de oro, plata u otros metales existentes en el cerro Bayo del Aconquija o en cualquier punto del territorio.

El gobierno de la provincia protegerá en lo posible a los trabajos de la compañía como a sus empleados (art. 2º). La compañía podrá abandonar cualquier pertenencia remplazándola por nuevos cateos (art. 3º). Será libre la introducción de azogues, máquinas, instrumentos de minería y todo útil destinado de buena fe a los trabajos de la compañía (art. 4º) Esta se considerará amparada de hecho y de derecho en los minerales que se le conceden de acuerdo al artículo 1º, sin perjuicio del previo amparo judicial de acuerdo a ordenanzas (art. 5º). Si en adelante la provincia concediese rebajas en el derecho de cobo y quinto a otra compañía o individuos, también le serán concedidas a la de Londres; a la inversa, si los aumentase, también le serán aumentados a la compañía ahora contratante. Lo mismo deberá entenderse para cual-

<sup>151</sup> *Ibidem*, v. I, p. 180-181.

<sup>152</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viaje...*, cit., p. 91.

<sup>153</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos...*, cit. v. I, p. 129-131.

quier ventaja o desventaja (art. 6º). Andrews se compromete a que la compañía envíe personas inteligentes para catear y elegir las 50 pertenencias y que, en el término de 20 meses a partir de la fecha, habrán comenzado las operaciones y trabajos (art. 7º). Al cabo de 3 años, desde la fecha, la compañía perderá todos sus derechos a aquellas pertenencias comprendidas en el privilegio que no hubiesen sido comenzadas a trabajar, salvo caso de fuerza mayor; sin embargo, la compañía gozará de preferencia para un nuevo contrato (art. 8º). La compañía pagará un 8 % por derecho de cobo y quinto y otro 8 % del beneficio líquido que obtenga (art. 9º). La compañía donará otro 2 % del beneficio líquido anual para el establecimiento y sostén de un Colegio de Ciencias Prácticas y una Escuela de Lancaster; la compañía, además, remitirá sin cargo, lo antes posible, instrumentos elementales de matemática, científicos, un laboratorio y aparatos de química para enseñar mineralogía y una colección de minerales europeos como base para formar un museo de ciencias naturales (art. 10º). Por su parte, la provincia se compromete a destinar un edificio para dicho colegio, a proteger a científicos y sus familias dotándoles con un terreno de 2 cuadras cuadradas a cada persona que se establezca; la compañía se hará cargo de los gastos de traslado (art. 11º). El gobierno de Tucumán invita a la compañía a integrar la junta que debe dirigir el establecimiento de que habla el artículo 10º, y a administrar los fondos (art. 12º). Si pasados 2 años después de comenzada la explotación o a los 5 de la fecha del contrato presente, se advirtiese que el 2 % no alcanza a cubrir las erogaciones que demanden los establecimientos de que habla el artículo 10º, la legislatura podrá destinar ese fondo a otros destinos que considere mejores (art. 13º). Una vez explotadas las minas, la compañía se compromete a proporcionar todas las máquinas e instrumentos para instalar una casa de moneda; al efecto la compañía hará un empréstito a la provincia con un interés del 5 % anual. Las pastas que la compañía envíe a amonedar a la casa de moneda pagarán la mitad de derechos hasta que se salde el empréstito (art. 14º). Hasta que la legislatura dicte nuevas ordenanzas quedan vigentes las actuales, a menos que algún artículo del presente contrato las modificase (art. 15º)<sup>154</sup>.

<sup>154</sup> AHT., *Sección administrativa*, 1825, tomo 31. Fue transcripto por HUMBERTO H. MANDELLI, *Una fallida...*, cit., p. 249-251. Lamentablemente el autor no ha advertido que este no es el contrato definitivo.

Como se habrá advertido, se piensa instalar una casa de moneda. Las acuñaciones tucumanas habían deteriorado enormemente la situación en esa provincia. Se insiste, pues, en una política peligrosa que, parece, no ha dejado enseñanza alguna <sup>155</sup>. Por lo demás, se habrá advertido alguna cláusula notable como la del artículo 10º.

Andrews se aviene en general al nuevo articulado del contrato, aunque le hace algunas observaciones. Las mismas son tratadas en la sesión reservada del 6 de agosto con presencia del secretario de gobierno <sup>156</sup>. Este, finalmente, es autorizado en la sesión del 8 a firmar el contrato. En la misma se autoriza al ejecutivo a aprobarlo y, una vez hecho esto, remitirlo a la sala <sup>157</sup>.

He aquí el texto de tan interesante contrato:

Contrata celebrada entre el ministro secretario de gobierno de la provincia de Tucuman don Xavier Paz comisionado por dicho gobierno al objeto de una parte y don Jose Andrews de la otra:

Por quanto dicho ministro secretario de gobierno por parte de la provincia de Tucuman y don José Andrews comisionado de una compañía formada en Londres para trabajar minerales en Sud America habiendose reunido han convenido en los articulos siguientes:

1º El gobierno de Tucuman por parte de la provincia combiene en dejar catear y trabajar a dicha compañía a cincuenta pertenencias de minería de oro, plata ú otros metales contenidos en el cerro Bajo Serranía de Aconquija o en cualquier otro punto de toda la extensión del territorio de dicha provincia de Tucuman.

2º Que dicho gobierno de Tucuman protejera en todo lo posible tanto a los trabajos, como a los empleados de dicha compañía a quienes garantiza la mayor protección de las leyes y la acogida mas amistosa de los particulares.

3º El mencionado gobierno combiene ademas en que dicha compañía sera libre para abandonar qualquiera pertenencia o pertenencias y reemplazarlas con nuevos cateos.

4º Será libre [de] derecho la introducción de azogues, maquinas, instrumentos de minerías y todo útil destinado de buena fe para los trabajos de dicha compañía, pero todas las demas introducciones quedan sujetos [sic] a los derechos ordinarios de la provincia.

5º Que dicha compañía se considera amparada de echo y de derecho en todos los minerales que se le concede por el artículo pri-

<sup>155</sup> En mi trabajo *Moneda y política en la primera mitad del siglo XIX*, a publicarse próximamente, me ocupo del tema en detalle.

<sup>156</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos...*, cit. v. I, p. 131-132.

<sup>157</sup> *Ibidem*, v. I, p. 182.

mero y que sin más necesidad que este contrato puede emprender sus trabajos dando previo aviso de la situación, rumbo y clase de las betas para el debido registro en los archivos de gobierno y para asegurar el derecho de propiedad a la compañía de tales pertenencias.

6º El referido don Jose Andrews por parte de dicha compañía estipula que embiará con la menor demora posible personas adecuadas para catear y elegir las cincuenta pertenencias de minerías concedidas en el primer artículo y que en el termino de veinte meses de la fecha han de haver comenzado sus operaciones.

7º El mencionado don Jose Andrews por parte de la compañía combiene ademas que a la espiración del termino de tres años de la fecha de este documento, dicha compañía perdera su derecho a aquellas pertenencias comprendidas en el privilegio 9º [sic: qué?] no hubiesen actualmente comenzados a trabajar, advirtiendo que los mencionados límites, no seran obligatorios en casos de naufragios ú otros eventos ó desgracias que no esten en los alcances de dicha compañía evitar con la clausula que la misma compañía conservará un derecho de preferencia para nueva contratación con el gobierno que exista en la provincia.

8º Dicha compañía pagará un ocho por ciento por el derecho de coto y quinto y ademas dara un seis por ciento en beneficio de la provincia sobre el liquido producto anual realizado (es decir) extraidos todos los gastos relativos al trabajo de las mismas y originados de el.

9º Dicho don Jose Andrews por parte de la compañía que representa se obliga a mas de lo expresado en el artículo anterior, a donar un dos por cientos sobre el liquido producto anual, realizado con el fin de que esta donacion sea destinada para el establecimiento y sosten de un colegio de ciencias practicas, y escuela de Lancaster en Tucuman y para la realización de este objeto interesante; dicho don Jose Andrews en nombre de la compañía, se compromete á dar y mandar a su costa instrumentos elementales, matematicos y científicos, un laboratorio y aparato de quimica necesario para enseñar la mineralogia y ademas una colección de minerales europeos, como base para formar un museo de historia natural, todo lo que sera proporcionado por dicha campaña [sic: compañía], hasi que halla de realizarse el establecimiento a que se destina.

10º Dicho gobierno de Tucumán por parte de la provincia se compromete á destinar y aprontar un edificio correspondiente para el establecimiento de dicho colegio y ademas con la mira de adelantar dicho objeto, beneficio, se compromete á proteger y animar á los hombres científicos, y a sus familias, dando á cada una de ellas un terreno cerca de la ciudad, igual a dos quadras, a los que se determinen emigrar y establecerse en el pais.

11º Además, el gobierno de Tucumán invita a dicha compañía para que en la junta que debe formarse con el título y prerrogativas de directoras del establecimiento a que se refiere el artículo 9 y depositaria de sus fondos, tenga una quarta parte de represen-

tación con el sufragio correspondiente en las resoluciones que ella adopte.

12º Si pasados dos años despues de comenzados a trabajar las minas ó lo que es lo mismo, si el bencimiento de cinco años desde la fecha de esta contrata se hechase de ver que el dos por ciento concedido en el articulo 9 puede no sufragar para la creacion de los establecimientos científicos a que se contrae la representación de la provincia será libre para aplicar dicho dos por ciento á otros destinos que le pareciesen más combenientes a las necesidades ó utilidades del pays.

13º Que cuando las minas de la provincia puesta en trabajo se hallase combeniente a continuación del y al interes general la compañía se compromete á proporcionar todas las maquinas é instrumentos necesarios para establecer una casa de moneda haciendo empréstito a la provincia de su importe con el interes de cinco por ciento al año, y ademas en consideración á este suplemento todas las pastas que la compañía mandase (es decir pertenecientes a las minas) á dicha casa de moneda (que es decir) que se dibidiran por mitad (en las pastas da compañía [*sic*: de la compañía?]) la ganancia en la mescla de la liga, entendiendose esto hasta haber completado la total liquidación de la cantidad adelantada por dicha compañía, cuyo pago será hecho de los derechos que la compañía tenga que pagar al gobierno.

14º Que la compañía será libre para dirigir su trabajo, segun el metodo que conceptuase más conducente a la prosperidad de sus trabajos siempre que el no resulte en perjuicio general o particular. Entre tanto se forme ó adopte por la legislatura de la provincia la ordenanza que debe regir en ellas relativamente al arreglo fomento protección de la mineria seran vigentes las leyes de la materia en quanto no estuviesen derogados por algun articulo ó articulos de este contrato.

Firmado en la ciudad de Tucumán a 11 de agosto de 1825—  
Xavier Paz — Jose Andrews.

Don Xavier Lopez coronel mayor gobernador intendente y capitán general de la provincia de Tucumán: hallandome plenamente autorizado por la honorable junta de representantes para poder ratificar y confirmar la anterior contrata celebrada ante el ministro secretario de gobierno don Xavier Paz y don Jose Andrews agente de una sociedad de Londres y viendo su contenido exactamente conforme a lo acordado por la misma honorable representación la ratifico y apruebo en todas sus partes en Tucuman a doce de agosto de mil ochocientos veinte y cinco años. — *Xavier Lopez*. — *Xavier Paz* Secretario <sup>158</sup>.

<sup>158</sup> *Ibidem*, v. I, p. 183-186. El 26 de agosto el gobernador enviará a la legislatura 12 ejemplares impresos del contrato ratificado con Andrews, *Ibidem*, v. I, p. 188.

Según se habrá advertido, los cambios introducidos en el contrato definitivo son contados y los mismos carecen de relevancia. El contrato es el mejor de los firmados en medio del *boom* minero en las provincias argentinas.

Recuerda Andrews en su libro que, una mañana, realiza un viaje en compañía del diputado Francisco Ugarte. Lo hacen por las cercanías de la ciudad. El diputado le hace conocer su propiedad de 8 leguas, cubierta de bosque y quizá con algunas vetas vírgenes de mineral. Su dueño aspira a venderle esa propiedad a la compañía. De todos modos el viaje sirve para que ambos den vuelo a la imaginación pensando en un futuro promisor alentado por las explotaciones mineras. Si no la propiedad de Ugarte, lo cierto es que Andrews adquirirá tierras de pastoreo para la compañía que representa.

El contrato es ratificado por el gobernador, según se leyó, el 12 de agosto; ese mismo día —cumpleaños del Rey de Inglaterra—, Andrews ofrece un banquete al gobernador, legisladores y vecinos principales para retribuir atenciones recibidas. Al mismo asiste el general Carlos de Alvear, rumbo al Alto Perú en misión ante Bolívar. Andrews se enorgullece por “ser el primer inglés” que pudo reunir en torno a una mesa a los adversarios políticos. Sin embargo recuerda antes que, al iniciar su brindis, advierte algún rumor que hace alusión al presumible propósito de los ingleses de apoderarse del país tras la excusa de los negocios mineros. Entonces, afirma, siguió su brindis con estas palabras:

En verdad, generosos tucumanos, que estoy lejos de negar la veracidad de tales rumores, pero trataré de encuadrarlos en sus justos límites. Los ingleses van a apoderarse de vuestro país, efectivamente, pero no por la fuerza de las armas y en lucha contra vuestro gobierno; lo harán mediante una conquista que resultará tan beneficiosa para vosotros como para ellos, trayendo los recursos de su capital e industria y las máquinas necesarias para extraer los tesoros de vuestras olvidadas montañas y hacer fructíferas vuestras empobrecidas llanuras. Tomarán posesión de vuestro país, estableciéndose entre vosotros mezclando su sangre con la de las bellas amables hijas de Tucumán.

Y agrega Andrews:

No encontraría palabras suficientes para describir la satisfacción que mis alusiones a tan ridículo rumor produjeron en los comen-

sales, y sólo puedo decir que al pesar que tuve más tarde por el naufragio de mis empresas, fue tan inmenso como aquella satisfacción <sup>159</sup>.

En medio de los brindis y vivas al Rey de Inglaterra muy pocos deben recordar que, en ese día, precisamente, también se cumple un nuevo aniversario de *La Reconquista* . . .

Quienes ven en Andrews a un agresivo contendor, no cejan en su empeño. El 24 de agosto, el gobernador eleva a la legislatura una presentación firmada por un considerable número de vecinos solicitando privilegios para explotar minas en la provincia según un proyecto de contrato de 13 artículos que adjunta y que aconseja aprobar <sup>160</sup>. Al día siguiente tienen entrada en la legislatura, la que resuelve que se saquen las copias correspondientes para ser repartidas entre los diputados. El 2 de setiembre se resuelve tratar el asunto en la próxima sesión del día siguiente <sup>161</sup>. El tema se discutirá en las sesiones del 3, 5, 9, 12, 14, 17 de setiembre, 8 de octubre, 7, 10 y 26 de noviembre, en la que finalmente queda aprobado el artículo 1º, que establece:

Art. 1º Queda establecida una compañía denominada *Minera de Tucuman* para la explotación de toda clase de minerales existentes en el territorio de la provincia <sup>162</sup>.

Las escuetas actas de la legislatura dan idea de lo arduo y controvertido de la discusión, pero no posibilitan el conocimiento de mayores detalles del contrato. Por otra parte no se pasa de la sanción del citado artículo y ello porque, en otra sesión del mismo 26 de noviembre, se designa gobernador a Gregorio Aráoz de La Madrid que, bien se sabe, cómo llega al gobierno de la provincia natal. Con este hecho la provincia entra en un período de enfrentamientos que la apartarán de todo trabajo constructivo.

En la sesión del 28 de abril de 1826 tiene entrada a la legislatura una "representación" de la *Compañía Minera de Tucumán*, mas se resuelve por unanimidad devolverla "por no existir en

<sup>159</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viaje* . . . , cit., p. [114]-115.

<sup>160</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LENGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos* . . . , cit., v. I, p. 188. El 26 el presidente de la legislatura acusa recibo al gobernador.

<sup>161</sup> INSTITUTO DE HISTORIA, LENGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos* . . . , cit., v. I, p. 190.

<sup>162</sup> *Ibidem*, v. I, p. 191-196, 200, 210-211 y 216.

secretaría acta alguna sobre la materia”<sup>163</sup>, lo que confirma que no se pasó nunca de la sanción de aquel artículo 1º.

En su viaje al Alto Perú, el coronel Dorrego pasará por Salta, donde intentará obtener el monopolio de la explotación minera. Las gestiones que, al mismo tiempo, realiza el doctor Joseph Redhead —el famoso médico inglés desde hace años establecido en el país—, según instrucciones de Andrews, paralizan la concesión del privilegio hasta que la legislatura estudie las propuestas en su conjunto. Cuando, en los últimos días de agosto, Andrews arriba a la ciudad de Salta, sus autoridades y habitantes cifran esperanzas en la explotación minera alentada por el capital, la técnica y mano de obra inglesas. Es decir, se repite aquí el mismo fenómeno observado en otras provincias. De allí que sea preocupación de los legisladores modificar la legislación vigente sobre todo en lo que hace a los derechos de cobo y quinto —que importan un 11½ %—, a otros que ascienden al 4 % y a los que gravan la exportación del mineral “en casi la tercera parte de su valor”.

Andrews conversa con el gobernador Antonio Alvarez de Arenales, con personas representativas y con el mismo coronel Dorrego.

El 5 de setiembre tiene lugar en la legislatura de Salta la consideración de las distintas propuestas presentadas para la explotación de los minerales de la provincia. Andrews sintetiza así lo acontecido en la jornada:

Leyéronse propuestas de varios agentes y se discutió la conveniencia de cada una. Los diputados que deseaban realmente el bienestar público, pero al mismo tiempo se veían forzados a apoyar a sus amigos políticos, se encontraban con un dilema embarazoso. Fatalmente el choque de opiniones se produjo. Los diputados independientes, abogaron por la libre competencia, en contra de los otros influenciados por intereses personales, que llegaron a proponer como medio de solución la división de la provincia. A esta altura de la discusión, el doctor Redhead hizo entrega a la sala de una nota mía, que contribuyó al aplazamiento de las pretensiones de los monopolistas de Salta.

Precisamente por esos días, Andrews recibe un ofrecimiento de ese grupo; el representante de la compañía inglesa agrega que

<sup>163</sup> *Ibidem*, v. I, p. 216.

pedían “de ochenta a cien mil duros por la cesión de un derecho que no podía haberles costado mil” <sup>164</sup>.

Finalmente, el 24 de diciembre de 1825, la legislatura salteña dicta una ley por la que se conceden a todo extranjero que ponga en ejercicio en la provincia su capital e industria, los beneficios de la seguridad personal, inviolabilidad de la propiedad y libertad de opinión que gozan los naturales de ella (art. 1º); de declarar a las minas propiedad particular de quien las descubra y se dedique a su elaboración (art. 2º); no se otorgarán derechos de exclusividad en el ramo de la minería “y tan solo se podran permitir por una ley, quando el resultado de esta franquicia y la comparacion de la industria del pais con la de Europa, las dicten necesarias...” (art. 3º); se libera de todo derecho la explotación de minerales, su extracción de la provincia y la introducción de máquinas y azogues necesarios para el beneficio (art. 4º); el anterior artículo tendrá una vigencia de 30 años (art. 5º) <sup>165</sup>.

A esta altura me parece que no hace falta ya llamar la atención sobre la liberalidad puesta de manifiesto por esta ley salteña.

Jujuy, distrito integrante en esos momentos de la gobernación intendencia de Salta, es rica en minas y lavaderos de oro. Como otras tantas tierras con riquezas minerales también experimenta la necesidad de su explotación. Así se lo manifiesta el teniente de gobernador a Andrews <sup>166</sup>. Y arriesgo la suposición que debe haber sido algún diputado por Jujuy a la legislatura el que habló de “división de la provincia”, según recuerda Andrews al referirse a la sesión del 5 de setiembre.

Al igual que en la mayoría de las provincias, según se vio, tampoco en la de Salta se podría concretar la explotación minera que autoridad y pueblo tanto deseaban para mejorar su situación económica.

<sup>164</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viaje...*, cit., p. [134]-139. Lamentablemente no he consultado aún las actas de la legislatura salteña que se que se conservan en el Archivo Histórico de Salta.

<sup>165</sup> RODOLFO ORTEGA PEÑA y EDUARDO LUIS DUHALDE, *Facundo...*, cit., p. 105.

<sup>166</sup> CAPITÁN ANDREWS, *Viaje...*, cit., p. 154.

## BIBLIOGRAFIA

### a) Fuentes Inéditas

- ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES DE LA RIOJA, *Protocolos notariales del alcalde de primer voto 1820-1844*.
- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, X-1-3-1, X-1-3-2, X-5-3-2, X-5-8-1, X-5-8-5, *Biblioteca Nacional*, legajo 343.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE MENDOZA, *Epoca independiente*, carpetas 25, 280, 376, 399 bis, 400, 401 y 402.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓDOBA, *Gobierno, 1825*, letra A, t. 88, *Gobierno, 1827*, letra A, t. 94.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE SAN JUAN, Libros 100 y 101.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE TUCUMÁN, *Sección administrativa, años 1821-1822*, t. 28, *Sección administrativa, año 1825*, tomo 31.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS AMERICANISTAS, *Fondocumental años 1824-1827*.

### b) Fuentes Editas

- ARCHIVO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, Córdoba 1912.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, *Documentos del congreso general constituyente de 1824-1827*, La Plata, 1949.
- BEAUMONT, J. A. B., *Viaje por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental (1826-1827)*, Buenos Aires, 1957.
- BIBLIOTECA NACIONAL, *Archivo del doctor Gregorio Funes, deán de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba*, Buenos Aires, 1949.
- CAPITÁN ANDREWS, *Viaje de Buenos Aires a Potosí y Arica en los años 1825 y 1826*, Buenos Aires, 1920.
- CAPITÁN HEAD F. B., *Informe explicativo del fracaso de la Asociación minera del Río de la Plata*. En: *Horizontes Económicos*, Buenos Aires, 1952.
- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, Buenos Aires, 1921.
- HEAD, F. B., *Las pampas, los Andes, Notas de viaje*, Buenos Aires, 1920.
- HUDSON, DAMIÁN, *Recuerdos Históricos sobre la provincia de Cuyo*, Mendoza, 1966.
- INSTITUTO DE HISTORIA, LINGÜÍSTICA Y FOLKLORE, *Documentos tucumanos, actas de la sala de representantes*, Tucumán, 1938.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS, *El Eco de los Andes*, Mendoza, 1947.
- RAVIGNANI, EMILIO, *Asambleas constituyentes argentinas*, Buenos Aires, 1937-1939.
- TEMPLE, EDMUNDO, *Córdoba, Tucumán, Salta y Jujuy en 1826*, Buenos Aires, 1920.

### c) Libros, artículos, etc.

- BAGÚ, SERGIO, *El plan económico del grupo rivadaviano (1811-1827), su sentido y sus contradicciones, sus proyecciones sociales, sus enemigos*, Rosario, 1966.
- BISCHOFF, EPHRAIM U., *Arroyo, el acuñador de la moneda*. En: *Todo es Historia*, Buenos Aires, 1973, Nº 72.

- CANO, GUILLERMO J., *Bosquejo del derecho de minas en el período patrio (1810-1887)*. EN: INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO, *Revista del...*, Buenos Aires, 1957, Nº 8.
- CARTE, EUGENIO, *Salvador María del Carril, patriarca de la República*, San Juan, 1958.
- CRAVIOTO, JOSÉ A., *La minería y el petróleo*. EN: *Historia Argentina Contemporánea, 1862-1930*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1966, v. III, p. 463-573.
- ESTÉVEZ, NIDIA CARMEN, *Juan Facundo Quiroga, industrial y banquero*. EN: *Todo es Historia*, Buenos Aires, 1968, Nº 9.
- KORNER, KARL WILHELM, *El cónsul Zimmermann, su actuación en Buenos Aires, 1815-1847*. EN: INSTITUTO DE HISTORIA ARGENTINA DOCTOR EMILIO RAVIGNANI, *Boletín del...*, Buenos Aires, 1966, Nº 11-13.
- ORTEGA PEÑA, RODOLFO y DUHALDE, EDUARDO LUIS, *Facundo y la montonera, Historia de la resistencia nacional a la penetración británica*, Buenos Aires, 1968.
- PICCIRILLI, RICARDO, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1960.

# CONTRIBUCION A LA HISTORIA DE LA INDUSTRIA EN LA ARGENTINA: LA PREDICA PROTECCIONISTA DE CARLOS PELLEGRINI Y LA DEL PERIODICO "EL PAIS"

HORACIO JUAN CUCCORESE

## I. Introducción

Carlos Pellegrini es fundador y primer presidente del directorio de la sociedad anónima *El País*, que edita un periódico a partir del 1º de enero de 1900.

El senador Pellegrini y el presidente Roca, correligionarios en el partido oficialista P.A.N. (Partido Autonomista Nacional), mantienen estrechas relaciones durante un largo, espléndido y diáfano tiempo. Pellegrini asesora a Roca en las graves cuestiones económicas y asume en el senado la responsabilidad de fundamentar los proyectos financieros destinados a asegurar la estabilidad institucional. Con posterioridad, a mediados de 1901, sobreviene una fuerte tormenta. Y su consecuencia significa un nuevo tiempo político. Roca deja a la vera del camino a Pellegrini para salvar su propia posición comprometida con motivo del proyecto sobre unificación de la deuda externa<sup>1</sup>. La reacción emocional de Pellegrini contra Roca es tremenda. Nada lo contiene, ni siquiera el pensamiento de que con su valiente actitud moral se entregaba conscientemente al sacrificio de sus ideales políticos.

Retornemos a principios del siglo. *El País* publica en su primer número un programa económico proteccionista industrial<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia económica financiera argentina, 1862-1930*. (Subtítulo: El candente problema de la unificación de la deuda). En: *Historia Argentina Contemporánea*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1966.

<sup>2</sup> *El País*, Año I, Nº 1, Buenos Aires, lunes 1 de enero de 1900. *Nuestro programa económico*, p. 3.

¿En qué consiste? Simplemente, en reiterar las ideas y los propósitos vertidos por el senador Pellegrini al discutirse la ley de aduana para el año 1900.

Aunque hemos tratado el tema en otra oportunidad<sup>3</sup>, es tanta su importancia que corresponde volver a analizar la posición en que se coloca Pellegrini.

## II. *Las razones proteccionistas expuestas por Pellegrini con motivo de la ley de aduana para el año 1900*

La ley de aduana es una ley esencialmente económica que afecta los intereses económicos más grandes de cada país y es, al mismo tiempo, una fuente de renta. La ley de aduana es —agrega Pellegrini— uno de los tantos *medios* usados para proteger las industrias nacionales. Y dentro de la variedad de *medios* de protección industrial, ejemplifica con el siguiente:

La Inglaterra no protege sus industrias por medio de los impuestos de aduana, porque no necesita defenderlas por ese medio; pero toda la política de Inglaterra está fundada en la necesidad de proteger sus industrias y asegurarles los mercados del mundo, no ahorrando sacrificio alguno, y hoy día se ve envuelta en una guerra<sup>4</sup>, fruto de su política de expansión colonial, que es una de las formas de protección industrial<sup>5</sup>.

La protección industrial es considerada naturalmente lógica. ¿Por qué? Se explica así: El potencial de las naciones depende no solamente del poder militar sino también del poder económico industrial. El desarrollo de los Estados Unidos de América es un ejemplo elocuente de las ventajas que trae aparejado el proteccionismo industrial.

¿Qué debe hacer, en consecuencia, la República Argentina? Primero, pensar sobre el rol que tendrá que desempeñar en América y en el mundo durante el transcurrir del siglo XX; y, segundo, formular un plan de acción para el mañana y trazar los pro-

<sup>3</sup> HORACIO JUAN CUCCORESE, *El pensamiento económico industrial proteccionista de Carlos Pellegrini*, (Subtítulo IV: Pellegrini retorna a la idea proteccionista con motivo de la ley de aduana para 1900). *Revista Económica*, Año II, N° 35, enero-abril de 1966, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Plata.

<sup>4</sup> Guerra del Transvaal.

<sup>5</sup> CONGRESO NACIONAL, *Cámara de senadores*, Sesión de prórroga del 12 de diciembre de 1899, p. 1009.

gramas de pronta ejecución. Todo significa saber: ¡a dónde vamos!

Frente a este planteo, Pellegrini sostiene:

...que el porvenir de la República Argentina no va a depender, ni de su poder militar ni de sus hazañas en la guerra, sino de su poder económico y de sus triunfos en la paz: la República Argentina será la primera nación de América el día que sea la más industrial y la más trabajadora, la más rica...<sup>6</sup>

Corresponde, pues, buscar los medios para fomentar la prosperidad y la riqueza estudiando las bases que permitan iniciar el gran desarrollo industrial.

Las industrias de un país nacen débiles e indefensas y, por lo tanto, necesitan para subsistir la protección estatal. ¿Protección permanente o temporaria? Sólo ayuda circunstancial hasta el día en que, desarrolladas, puedan dominar con sus propias fuerzas todas las resistencias que se le opongan, internas o externas.

Con la esperanza puesta en el futuro, el pueblo debe sacrificar parte de su presente, aprobando la protección a las industrias nacionales incipientes. Protegiendo y ayudando a las industrias en sus primeros pasos llegará el día de la recompensa con prodigalidad, cuando estén afianzadas.

Ahora bien: ¿con la ganadería y la agricultura no está asegurado el provenir de la república? Conformarse con la riqueza agropecuaria es contemplar solamente la vida presente y descuidar la situación del porvenir. Para poder alcanzar un pleno desarrollo es preciso fomentar la ganadería y la agricultura y apoyar decididamente a la industria; y en forma especial a la industria fabril, puesto que significa la más alta expresión del progreso industrial.

Es la que aprovecha más y mejor la parte más noble de la fuerza humana, la inteligencia, porque en talleres y en usinas sabe transformar esa inteligencia en fuerza y en acción, centuplicando el poder del hombre. A ella se debe que la población de una nación, calculada por sus habitantes sea sólo de 30.000.000 de brazos, pero calculada por sus máquinas en movimiento, sea de 400.000.000, lo que nos da el secreto de cómo las pequeñas islas británicas han

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 1010.

podido dominar el mundo. ¡Es el triunfo de la inteligencia y del trabajo!<sup>7</sup>

Estados Unidos de Norte América ha llevado hasta la exageración la protección a sus industrias para consolidar su sistema económico y político. Igual actitud asume, en Europa, Alemania, que desarrolla su industria para establecer la preponderancia política y económica.

En la Argentina se sigue un criterio distinto. Muchos se guían por afirmaciones que no tienen real significación. Pellegrini las enuncia para en seguida destruirlas. Las explica, en síntesis, así:

a. *El proteccionismo importa oprimir al consumidor y el deber de la ley es proteger exclusivamente al consumidor.*

Pellegrini rechaza esta afirmación. El parte de la tesis siguiente: Cuando se estudia al habitante de una nación como elemento económico, hay que considerarlo como elemento productor y no como consumidor. Y, por añadidura, sostiene: cuanto más produzca, tanto más consumirá. Un individuo se enriquece cuando produce más de lo que consume. Lo mismo sucede con las naciones. Y la balanza económica obedece a la misma regla que respeta la economía privada. Una nación carga en su *debe* los productos importados que consume —y en la República Argentina también los intereses de la inversión de capitales extranjeros—; y tiene en su *haber* el producto total de su industria. Es evidente que cuanto más disminuya la parte del debe, mayor será el saldo favorable del haber.

Y Pellegrini dice a continuación:

Hasta el año 1875, consumíamos harinas chilenas y norteamericanas, y desde ese año empezaron, gracias a las leyes protectoras, a ser réemplazadas por harinas argentinas, y nadie negará que esto importaba un progreso efectivo; por consiguiente, este fantasma del consumidor, que se presenta y se ha presentado siempre, importa un miraje falso de la cuestión económica. Hay que tomar al individuo en su conjunto de productor y consumidor...<sup>8</sup>

Prosigue analizando otra frase corriente, que se repite a cada momento:

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 1011-1012.

b. *No debemos proteger las industrias artificiales.*

Pellegrini también rechaza esta afirmación. Considera ingeniosa, pero que no responde absolutamente a nada, la definición siguiente: Se entiende por industria natural cuando elabora materia prima nacional; y por industria artificial, cuando elabora materia prima extranjera.

Para Pellegrini, es errada la clasificación de industrias naturales e industrias artificiales. El problema es otro. Importa verdaderamente descubrir las condiciones de cada industria —que son variadísimas— según sus propias exigencias y necesidades. El algodón del Chaco, por ejemplo, exige gran capital y mucha mano de obra. En la Argentina de 1899, es muy caro el capital y muy cara la mano de obra. Y esto significa que las industrias nacen y se desarrollan cuando encuentran el medio propicio para su desenvolvimiento.

Esta diferencia diré así, de los medios, es la que hace la gran distribución del trabajo entre todas las naciones del mundo. Por eso algunas se dedican a ciertos ramos y otras a otros, y así va estableciéndose la selección de las industrias, como se produce la selección de todos los seres organizados<sup>9</sup>.

Pellegrini sostiene que sólo se debe proteger a las industrias que tengan un porvenir en nuestra tierra, evitando el establecimiento de industrias efímeras.

¿Cuándo se inicia la protección industrial en la Argentina? Para Pellegrini, en 1875, cuando el Congreso vota el impuesto a las harinas y a los trigos importados<sup>10</sup>. ¿Cuál era la situación económica anterior a 1875? Se comía pan elaborado con trigos y harinas extranjeros, pagando anualmente un tributo de cuatro millones de duros a los agricultores chilenos o americanos. ¡Se opinaba entonces que la Argentina debía contentarse con la riqueza ganadera y no intentar aventuras agrícolas! Y se afirmaba:

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 1012.

<sup>10</sup> Existen antecedentes. El más importante es la ley de aduana proteccionista del 18 de diciembre de 1835. A nuestro juicio, la acción económica impuesta entre los años 1836 y 1841 es solamente una política circunstancial. En tiempo de Rosas no se llega a formular un plan de desarrollo económico —ganadería, agricultura e industria— sobre las bases doctrinarias del sistema proteccionista. (HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, *Argentina. Manual de historia económica y social*, p. 330.)

Basta con las vacas y ovejas; para qué nos vamos a meter a cultivar la tierra; esto impone mucho trabajo e inconvenientes y resultados dudosos <sup>11</sup>.

A partir de 1875 la situación se torna cada vez más favorable. En 1876 empieza el desarrollo intensivo de la agricultura; en 1877 y 1878 queda abastecido el mercado interno con la producción local y cesan las importaciones de granos; "el pobre comió desde entonces pan más barato y pan argentino" <sup>12</sup>; y en 1879 comienza la exportación del trigo argentino.

La exportación de la primera tonelada de trigo argentino en 1879 es considerada por el presidente Nicolás Avellaneda como el acto más importante de su administración; superior al de la federalización de Buenos Aires.

Pellegrini reflexiona sobre la exactitud de esta afirmación al comprobar, años después, la realidad de la transformación económica de la república. La Argentina ocupa, en 1899, los primeros puestos como país ganadero y agricultor. Pero para Pellegrini no es suficiente. Corresponde que sea, además, país industrial.

#### Manifiesta Pellegrini en el congreso:

Es esa mi aspiración, es esa la aspiración de todos los proteccionistas, no para vivir en la protección, no para tener la protección como un fin, sino como un medio; queremos protección para llegar al libre cambio: protegimos el trigo, la harina, lo gravamos con impuestos el año 75, para poderlo más tarde declararla libre de derecho, y no sólo no temer la competencia de ninguna nación del mundo, sino, por el contrario, llevar nuestros productos a todos los mercados.

Si somos proteccionistas hoy, es para poder mañana abrir nuestra aduana y decir: Los productos argentinos no temen la competencia de las fábricas del mundo, en todo aquello que llegue a constituir nuestra especialidad industrial <sup>13</sup>.

Pellegrini confiesa su tenacidad y persistencia para exigir siempre la consideración debida a la industria nacional, puesto que cree firmemente que el desarrollo industrial va a dar a la república porvenir y grandeza.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 1013.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 1013.

El senador Pellegrini aborda, después de referirse al establecimiento de grandes fábricas de algodón, gracias al proteccionismo, una cuestión sumamente delicada, que perjudica notablemente el desenvolvimiento industrial argentino. En la República Argentina no existe un auténtico sentimiento nacional favorable a la producción industrial. Los yankees, por ejemplo, están orgullosos de su propia producción, aunque sea de inferior calidad. Los argentinos, en cambio, rechazan instintivamente los productos nacionales: "y los fabricantes están obligados a poner escudos y marcas extranjeras para poder presentar como producción extranjera lo que es producto del trabajo argentino"<sup>14</sup>. ¿Dónde está el origen de esta vergüenza? En la propaganda de los librecambistas; en muchos casos, sin conciencia de lo que proclaman.

Plantea el problema de que hay industriales arruinados. Pero también hay estancieros y agricultores arruinados. Esto tendrá siempre que suceder, porque es el resultado de la lucha por la vida.

Pellegrini razona así:

Pero ¿por qué se hayan arruinado algunos estancieros o algunos agricultores vamos a condenar las industrias ganadera y agrícola?

¿Porque hay un industrial que no haya sabido dirigir su fábrica o haya querido darle una importancia mayor que la que su capital y crédito le señalaban, vamos a condenar a todas las industrias!

No; es indudable que muchos industriales tendrán que arruinarse, y que sólo subsistirán aquellos que son capaces de hacer progresar su industria<sup>15</sup>.

Reitera su criterio sobre la falta en la República Argentina de un sentimiento nacional favorable a la industria local. Todo lo contrario de lo que sucede en Inglaterra. Y cita este ejemplo típico. En el mercado inglés entraban artículos alemanes baratos, pero disfrazados como artículos ingleses. El parlamento inglés ordenó: que todo artículo de producción alemana que se ofrezca en venta en el Reino Unido lleve un letrero que dijese *Made in Germany*. El consumidor inglés respondió con patriotismo comprando artículos similares ingleses.

En la República Argentina hubiera sucedido todo lo contrario. Dígase: este es un artículo francés o inglés, un argentino lo com-

<sup>14</sup> CONGRESO NACIONAL, *Cámara de senadores*, Sesión de prórroga del 13 de diciembre de 1899, p. 1027.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 1028.

prará sin observar; pero, dígame que es artículo argentino y lo despreciará, lo rechazará indignado de que se le crea capaz de consumirlo; verdad dolorosa, pero exacta <sup>16</sup>.

Y Pellegrini propone sea destruida esta creencia general, que perjudica a los grandes y progresistas industriales que hacen honor al país.

### III. Información periodística sobre el proceso industrial argentino

El periódico *El País* se propone examinar la evolución industrial argentina. Tiene un propósito final: demostrar el desarrollo alcanzado y formar conciencia de que se puede luchar ventajosamente con la industria europea.

Para construir la historia de la industria argentina en el último decenio del siglo XIX, se recurre a distintas oficinas e instituciones que tienen el deber de ofrecer información oficial. La realidad muestra que todo se ignora con respecto a las industrias. Por lo tanto, la primera tentativa sale fallida. No se puede saber con certeza el número y la importancia de los establecimientos fabriles existentes en la república o, al menos, en la capital federal.

Ante ese resultado poco halagador de nuestras gestiones, y deseosos de tributar a la industria nacional la atención que merece, nos proponemos hacer el trabajo nosotros mismos, aun con las dificultades lógicas que se nos han de presentar en una tarea emprendida sin tiempo ni elementos necesarios para hacer un examen prolijo y exacto <sup>17</sup>.

La Unión Industrial Argentina facilita una nómina y datos complementarios sobre los establecimientos fabriles de la capital federal.

#### *La industria en la Capital Federal. 1900*

Número de fábricas .....	1.165
Número de obreros (hombres y mujeres) .....	130.000
Capital en pesos papel .....	108.000.000 <sup>18</sup>

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 1, 1º/I/1900, p. 6.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 1030.

<sup>17</sup> No hemos llegado a saber, todavía, si es solamente labor personal del director Pellegrini, o en colaboración, o por delegación bajo su supervisión.

<sup>18</sup> Si se incluyen las fábricas de Córdoba; la de papel de Zárate; refinerías; carnes conservadas; ingenios azucareros; destilerías, bodegas, etc., los obreros serían 300.000 y el capital ascendería a \$ 400.000.000.

*Número de las fábricas importantes*

Licores .....	184
Muebles .....	122
Carruajes .....	69
Talleres mecánicos .....	85
Curtiembres .....	25
Destilerías .....	11
Calzados .....	19
Cigarros y tabacos .....	23
Chocolates .....	7
Cal .....	18
Aceites .....	22
Acetileno .....	5
Alpargatas .....	23
Sombrereros .....	47
Ropa .....	40
Tejidos de punto .....	21
Mosaicos .....	23
Molinos .....	34
Fundiciones .....	59
Instrumentos de cirugía .....	8
Instrumentos de música .....	13

Fuente: *Ibidem.*

1. TEJIDOS Y SOMBREROS

La industria más rápidamente desarrollada es la de los tejidos. En 1889 existía una sola fábrica y cuatro o cinco talleres de poca importancia; y en 1900 están trabajando seis fábricas con m\$.n. 1.000.000 de capital <sup>19</sup> y quince fábricas con m\$.n. 200.000 a 500.000 de capital.

*Fábricas de tejidos de primera categoría*

A. Prat y Cía. (con 20 años de existencia)  
Campomar Hnos.  
José Moreira  
Basalla Hnos. y Cía.  
Compañía nacional de tejidos

Fuente: *Ibidem.*

<sup>19</sup> La Compañía nacional de tejidos tiene mayor capital: \$ oro 1.500.000.

La Compañía nacional de tejidos, con residencia en Belgrano, está formada por la fusión de las fábricas de Franchini Hnos. (sombrosos y tejidos) y la de C. Dellachá (tejidos y goma).

La Compañía da ocupación a 1.250 obreros y tiene una capacidad de producción de 5.000 sombreros diarios. Además, fabrica tejidos y mantas.

¿Consecuencias? Muy importantes. La república está abastecida de tejidos casi totalmente con la producción de la industria nacional. La importación de sombreros no llega casi al 2 %; y ya no se introducen del extranjero mantas y ponchos. No acontece lo mismo con los tejidos y frazadas, que aún se importan en un 60 %.

#### *Capital invertido*

	\$ m/n.
Fábricas de tejidos .....	12.000.000
Fábrica de sombreros .....	6.000.000
Fábricas de tejidos de punto y algodón	4.000.000

Fuente: *Ibidem*.

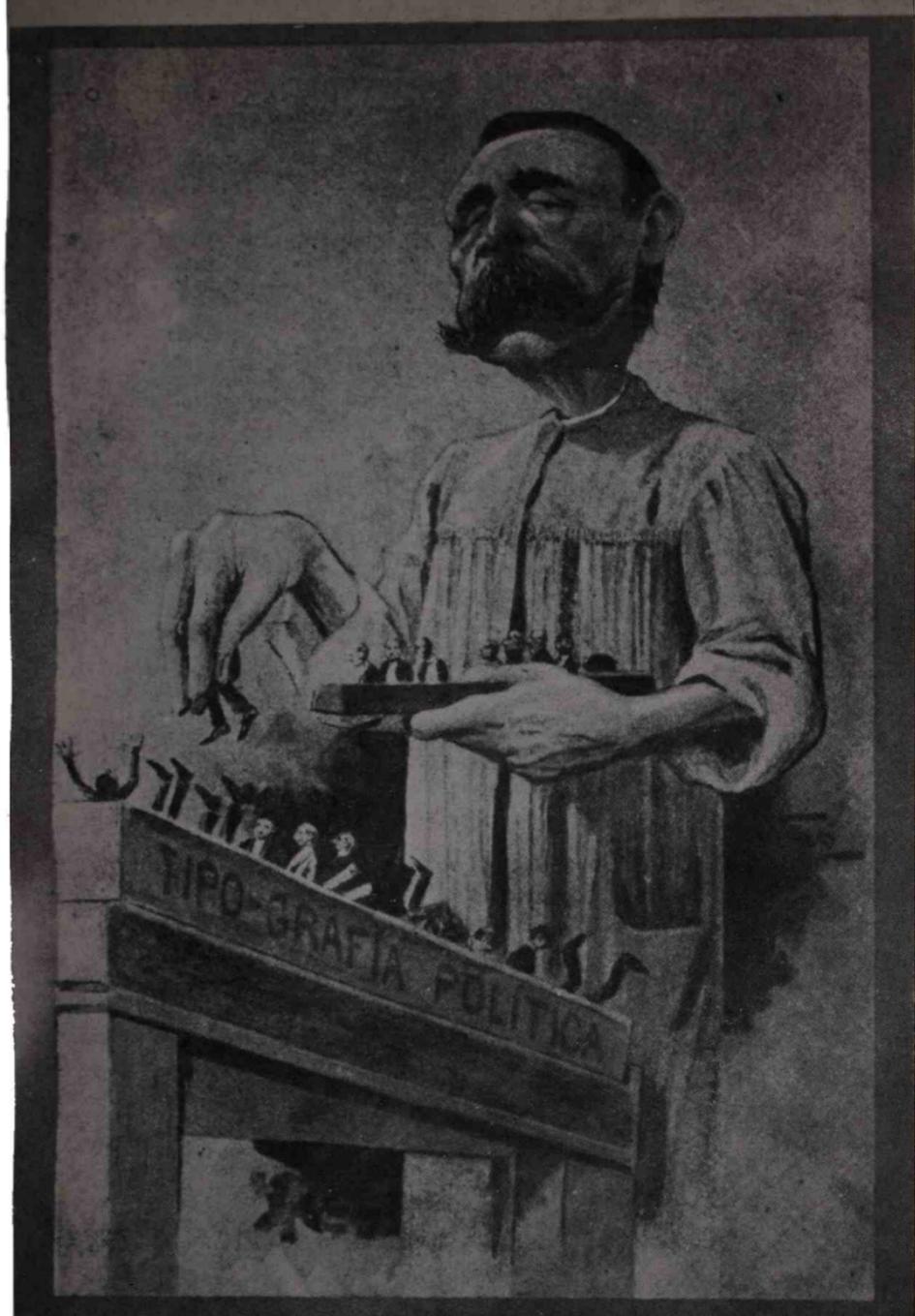
Con relación a las fábricas de sombreros, la oficina de impuestos internos tiene registradas 108, la mayoría de segundo orden.

Existen fábricas de tejidos y sombreros en las provincias de Buenos Aires (8 a 10), Santa Fe (4) y Córdoba (varias).

Se considera, finalmente, que en poco tiempo más se producirá la interrupción de la importación de paños y tejidos, como aconteció con la producción extranjera de sombreros.

Por añadidura se informa que el doctor Cibils, jefe de la Dirección de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura, ha decidido proseguir el censo industrial de la capital a los efectos de poseer una estadística industrial, de la que se carecía.

Las primeras fábricas de tejido de punto se establecen hacia 1892. Su rápido desarrollo marcó uno de los puntos máximos de la capacidad industrial argentina. Y el mérito es mayor aún porque no necesitó de la acción protectora del gobierno.



Caricatura del doctor Carlos Pellegrini, aparecida en *Caras y Caretas*, año III, Buenos Aires, 3 de febrero de 1900, nº 70

# CARAS Y CARETAS

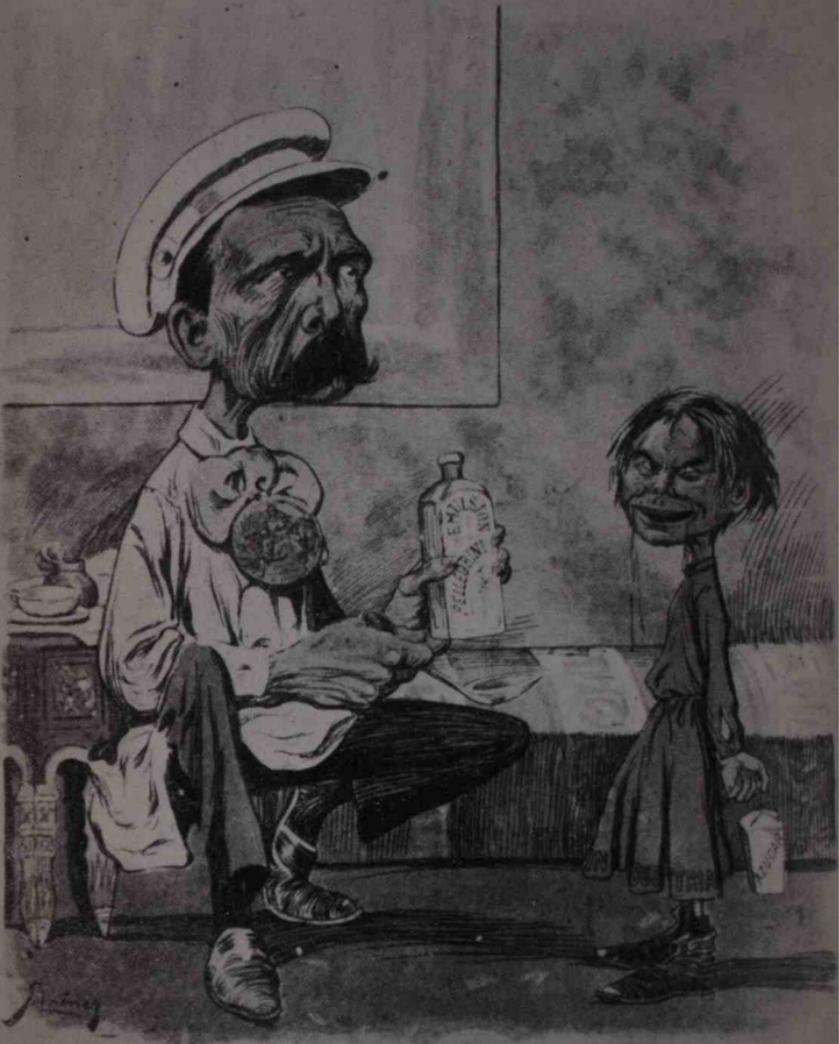
SEMANARIO FESTIVO, LITERARIO, ARTÍSTICO Y DE ACTUALIDADES

AÑO II

BUENOS AIRES 13 DE ENERO DE 1900

N.º 17

ESPECÍFICO PROTECCIONISTA



Conforme al plan que maduró en París,  
administra a la industria esa emulsion  
creyendo que con tal medicacion  
se salvará el país.

Caricatura del doctor Carlos Pellegrini

### Fábricas de tejidos de punto

Número de establecimientos: 16

Capital total: \$ m/n. 10.000.000

	Mujeres .....	5.200
Mano de obra	Niñas y niños menores de 14 años .....	600
	Empleados de máquinas, car- ga, etc. ....	400
		<hr/> 6.200

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 22, 22/I/1900, p. 5.

### Fábricas importantes

<i>Firma</i>	<i>Capital</i>
E. Dell'Acqua y Cía. ....	\$ m/n. 2.000.000
Baibiene y Antonini .....	\$ m/n. 500.000
L. Barolo .....	\$ m/n. 400.000
Remigio Montero, Walter Favié y Cía. ....	\$ m/n. 200.000
Meili y Roesli .....	\$ m/n. 200.000
P. Pirié .....	\$ m/n. 200.000

Fuente: *Ibidem*.

La fábrica de los señores Baibiene y Antonini produce diariamente 700 kilos de tejidos de algodón y 250 kilos de tejidos de lana. Es en el año 1900 uno de los establecimientos más modernos. Su maquinaria está movida por motores que desarrollan 135 caballos de fuerza.

Las firmas precedentemente nombradas tienen sus fábricas en la capital federal. El resto, hasta completar el número de 16 fábricas de tejidos de punto, están distribuidas en la provincia de Buenos Aires.

Todas las firmas importan hilado extranjero, pero el trabajo de transformación en el país es de mucha importancia.

### Productos elaborados

Hilado importado .....	20 %
Trabajo nacional .....	80 %

Fuente: *Ibidem*.

El 80 % se distribuye en mano de obra, sueldos, impuestos, utilidades y reparación de maquinarias.

Y a continuación se comenta:

Esta industria, en lo que se refiere a los tejidos comunes, ha desalojado casi en su mayor parte a la producción extranjera, realizando con su competencia un abaratamiento de tejidos y piezas de lana y algodón usadas por la clase pobre, y si los beneficios de su progreso no se hace sentir aún en los tejidos de valor, es porque los derechos de aduana gravan con poca diferencia los paños y tejidos finos y los comunes<sup>20</sup>.

#### Salarios

Mujeres y niños . . . . .	\$ m/n. 600.000 mensuales
Término medio . . . . .	\$ m/n. 3 diarios

Fuente: *Ibidem*.

Los salarios diarios varían desde 1 a 5 pesos moneda nacional. Las operarias hábiles llegan a ganar de 6 a 8 pesos moneda nacional.

Hay talleres en los cuales no trabaja ni un solo hombre.

#### Producción anual

Docena de pares de medias . . . . .	580.000
Docena de piezas (camisas, camisetas y calzoncillos de punto) . . . . .	600.000

Fuente: *Ibidem*.

Según el articulista de *El País*, la fabricación local de sombreros se inicia en los establecimientos de "Brousoné, Carneiro y otros que sucumbieron en la lucha, sostenida al principio con la importación extranjera"<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> *El País*, Año I, Nº 22, 22/1/1900, p. 5.

<sup>21</sup> *El País*, Año I, Nº 25, 25/1/1900, p. 3. La industria sombrerera nace en el virreinato a fines del siglo XVIII. El doctor JOSÉ M. MARLUZ URQUIJO está realizando investigaciones minuciosas sobre la historia de la industria. Con relación a la sombrerera ha publicado, hasta el presente, los estudios siguientes: *La industria sombrerera porteña anterior a 1810*; *La industria sombrerera porteña ante el problema de las materias primas (1810-1835)* y *La comercialización de la producción sombrerera porteña (1810-1835)*.

Con posterioridad crece la industria nacional del sombrero y ofrece una producción de calidad superior, aun comparándola con los artículos importados.

Y se afirma:

La industria de sombreros ha llegado de tal modo ha satisfacer el consumo nacional que hoy se importa sólo un 2 % del total exigido por las necesidades de la población, y esto no porque el artículo importado sea mejor, sino porque el cliente lo exige en muchos casos como una condición de bondad y perfección.

Por esta misma causa, y aunque parezca afirmación paradójal, la inmensa mayoría de la producción argentina, para merecer aceptación y confianza, sale al mercado bajo un timbre, sello o marca de origen extranjero. Poco a poco, sin embargo, el público se va dando cuenta de la bondad de la producción nacional y del engaño que sufre al creer que los artículos que compra proceden del extranjero <sup>22</sup>.

#### *Fábricas de sombreros*

Número de establecimientos: 227

Capital total: \$ m/n. 10.000.000

Mano de obra	Obreros . . . . .	4.400
	Mujeres y niños . . . . .	2.300
		6.700

Ubicación	Buenos Aires
	La Plata
	Córdoba
	Santa Fe

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 25, 25/I/1900, p. 3.

#### *Fábricas más importantes*

Compañía nacional de tejidos y sombreros  
 Luis Marelli  
 Lagomarsino y Cía.  
 Pablo Brousone  
 Dall Aglio y Cía. (de La Plata)  
 Arrezzi y Cía.  
 Mompen Oliver y Cía.  
 Rafael de Paola y Cía.  
 del Giúdice y Cía.

Fuente: *Ibidem*.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

La Compañía nacional de tejidos y sombreros —que como ya sabemos se ha formado por la unión de las fábricas de los señores Franchini y Dellachá— posee un capital de \$ m/n. 2.300.000. Sus 900 obreros producen diariamente 4.000 sombreros de lana y 2.300 de castor. En los sombreros de lana, la materia prima es del país; en los de castor, se utilizan pelos de nutria y de conejo del país.

Se tiene conocimiento de que una compañía belga instalará en Buenos Aires un establecimiento para la preparación del pelo destinado a los sombreros de castor.

Existen establecimientos, aunque considerados insuficientes para abastecer al mercado, que fabrican los tafiletos que se colocan en el interior de los sombreros.

La maquinaria para la industria del sombrero ha sido traída de Norteamérica y procede especialmente de Filadelfia y Nueva York.

Se estima que la capacidad de producción puede llegar a \$ m/n. 1.000.000 mensual. Y este giro, traducido en mercaderías, significa una venta anual de 5.652.000 sombreros de todas clases.

#### *Salarios*

	Niños: \$ m/n. 1.00 a 1.70
Diarios	Mujeres: \$ m/n. 2.00 a 5.00
	Hombres: \$ m/n. 2.50 a 7
Mensual:	\$ m/n. 658.850 (Promedio: \$ m/n. 75.90)
Fuente:	<i>Ibidem.</i>

## 2. FÁBRICA NACIONAL DE PAÑOS

Como la materia prima lana se produce con facilidad en la Argentina, se considera que la fábrica de tejidos de lana tiene forzosamente que ser una de las grandes industrias en continuo desarrollo.

La primera fábrica se establece en 1860. El industrial Adrián Prats asume su dirección en 1882, su propietario hacia 1900. Gracias al esfuerzo perseverante de Prats, la fábrica nacional tiene su capital, puramente argentino, amortizado.

Se advierte que la producción de esta fábrica no alcanza a abastecer el mercado interno. Se requiere para cumplir con esta finalidad el funcionamiento de por lo menos diez fábricas.

La fábrica nacional de paños posee, en una extensión de 10.000 m<sup>2</sup>, depósitos de lanas, locales donde están instalados sus grandes motores y departamentos para lavar, cardar, teñir, hilar, tejer, abatanar y preparar los tejidos diversos (paños, frazadas, mantas y franelas).

#### *Fábrica nacional de paños*

Capital : \$ m/n. 3.000.000

Obreros : 400

Producción: teje 500.000 kilos de lana (anual)

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 16, 16/I/1900, p. 5.

Las frazadas tejidas, que gozan de buena fama, abastecen a casi toda la república.

Sus paños visten a la policía de la Capital Federal y del interior. ¿También para el ejército nacional? Antes sí, ahora no. Porque la intendencia del ministerio de guerra está favoreciendo la introducción de paño extranjero, más barato pero de inferior calidad. ¿Qué explicación se ofrece?

...es que ese paño italiano con que hoy se viste al ejército argentino, el país de la lana, es tejido con *hilo de trapo*. Eso explica por qué nuestras fábricas, que trabajan sólo con lana madre, no pueden sostener la competencia con esas basuras, que ningún ejército admite, e introducidas aquí gracias a la decidida protección oficial de que gozan<sup>23</sup>.

La fábrica nacional de paños opta, frente a esta rara situación, aumentar la producción de artículos de consumo general.

### 3. LONAS Y LONETAS

Las lonas y lonetas de algodón que se fabrican en la Capital Federal abastecen a todo el país, resultando de muy buena ca-

<sup>23</sup> *El País*, Año I, Nº 16, 16/I/1900, p. 5. El senador Pellegrini reitera en el Congreso estos conceptos, ampliados, ante el ministro de guerra. (CONGRESO NACIONAL, *Diario de sesiones*, Cámara de senadores, Sesión 1 de agosto de 1901, p. 167-168.)

lidad. Sólo se importa un 20 % de lona destinada a la fabricación de ciertos artículos de lujo.

*Fábricas de lonas y lonetas de Buenos Aires*

Número de establecimientos: 5

Capital total: \$ m/n. 2.500.000

Mano de obra	Mujeres y niños:	1.800
	Obreros:	200
		<hr/> 2.000

Salarios mensuales: \$ m/n. 100.000

Producción elaborada anual: 4.500.000 yardas

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 30, 30/I/1900, p. 3.

*Cálculo sobre el valor de la producción de lonas y lonetas*

Materia prima importada .. \$ m/n. 1.000.000

Producción en el país ..... \$ m/n. 3.500.000

Ganancia ..... \$ m/n. 2.500.000

Fuente: *Ibidem*.

Las fábricas de lonas y lonetas suministran la materia prima para producir calzado, zapatillas, alpargatas, toldos, etc.

#### 4. FABRICACIÓN DE FÓSFOROS

Los primeros ensayos para fabricar fósforos en Buenos Aires son del año 1870. Salvadas las dificultades iniciales se instalan, en pocos años, tres fábricas importantes, que progresan constantemente. ¿Consecuencias?

El artículo extranjero fue desalojado por completo de la plaza, y han transcurrido ya muchos años que no se consumen en ésta y otras repúblicas vecinas, otros fósforos que los de fabricación nacional<sup>24</sup>.

Durante un tiempo la fabricación de fósforos en el país había sido tributaria del extranjero. Aquí se hacían los fósforos, pero las cajas procedían de Europa.

En 1890 se fusionan tres grandes fábricas, formándose la Compañía General de Fósforos.

<sup>24</sup> *El País*, Año I, Nº 179, 28/VI/1900.

## *Fábricas de fósforos anterior a 1890*

### *Firmas*

Bolondo, Lavigne y Cía.  
A. Dellachá y hermano  
Francisco Lavaggi e hijo

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 179, 28/VI/1900.

La Compañía General de Fósforos clausura la fábrica de Francisco Lavaggi e hijo, ubicada en Belgrano, y conserva las otras dos, que funcionan en Barracas al Norte y Barracas al Sur. Proyecta, además, para julio de 1900, refundir ambas en un solo establecimiento.

La compañía instala un gran taller de cromolitografía. Y elabora, en gran escala, papel y cartulina. Los trabajos litográficos abastecen de envases a la industria tabaquera y realizan carteles anunciadores.

La fabricación de fósforos asume cada vez mayor importancia. Tanto, que la calidad de la marca Victoria supera a la de los fósforos importados. Y el papel, cartón y estearina, que utiliza la industria nacional, son productos del país.

### *Compañía General de Fósforos*

Capital: \$ m/n. 2.000.000

Sueldos y jornales (abonados en 1897): \$ m/n. 570.744

Impuestos internos pagados (1890/97): \$ m/n. 7.353.331

Taller cromolitográfico: 750-800

Mano de obra	Dos fábricas de fósforos	269 mujeres
		111 hombres
	Sucursal en Montevideo	58 obreros
		159 menores

Producción diaria de cajas de fósforos: 450.000.

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 2, 2/I/1900.

*El País*, Año I, Núm. 179, 28/VI/1900.

La sucursal de la Compañía de fósforos establecida en Montevideo en 1890 ha pagado al gobierno uruguayo, en los primeros siete años de su funcionamiento, la cantidad de \$ oro 512.864.

La Compañía ha fundado una escuela de instrucción primaria para niños obreros. Y ha formado, también, una sociedad de socorros mutuos, administrada por los propios obreros. Dispone, finalmente, un horario de labor de 8 horas, sin que esta conquista social haya sido pedida por los obreros.

Por todo:

La Compañía general es, en su ramo, una de las empresas más grandes del mundo, y da por lo tanto una nota muy honrosa a nuestra joven industria nacional<sup>25</sup>.

#### 5. FÁBRICA DE HIERRO GALVANIZADO

La fábrica de hierro enlozado, ubicada en Libertad y Colón, pertenece a la firma Schenaith y Cía.

*Fábrica de enlozado, galvanizado y estañado*

Capital: \$ m/n. 800.000

Personal: 320 operarios; y 60 entre mujeres y niños

Producción: de 3.000 a 4.000 piezas diarias

Maquinaria: a vapor, de la fábrica Richemond y Cía.

Edificio: 2.000 m<sup>2</sup>

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 3, 3/I/1900, p. 5.

Se proyecta, a principios de 1900, aumentar el capital hasta la suma de \$ m/n. 1.000.000. La razón es la siguiente:

Una vez realizado este aumento del capital, esperan sus dueños desalojar por completo del mercado la producción extranjera, que merced a sus esfuerzos, ha sido desalojada en gran parte de nuestro mercado<sup>26</sup>.

La fábrica produce piezas de menaje de cocina y otras clases; utensilios de hierro enlozado, galvanizado y estañado; y principalmente enlozado.

Importa hierro y algunas drogas para preparar el esmalte.

<sup>25</sup> *Ibidem*.

<sup>26</sup> *El País*, Año I, N° 3, 3/I/1900, p. 5.

El redactor sobre industrias fabriles agrega el siguiente comentario:

...pero espera en poco tiempo más obtener en plaza aquél y hacer éste con el bórax extraído de las minas que se empiezan a explotar ahora en las provincias de Salta y Jujuy; a este respecto nos hizo notar el gerente de la misma fábrica la riqueza inagotable de estos minerales y especialmente en espato-fluor y feldespatos que existen en las provincias del norte de la república y que aun se extraen en poca cantidad porque los ferrocarriles, aunque han concedido algunas facilidades para su transporte, no se preocupan lo suficiente de acelerar su producción facilitando el desarrollo de una industria, que será fuente segura para Salta, Catamarca y Jujuy<sup>27</sup>.

#### 6. UN COMENTARIO IMPORTANTE SOBRE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DE RUFINO VARELA (H.)

El ingeniero argentino Rufino Varela (h.) posee varias empresas industriales: establecimiento de electricidad; fundición de hierro y bronce; taller de máquinas; pulimento, niquelación, dorado y galvanoplastia de metales.

El articulista de la sección industrial hace una reseña de dichas empresas y advierte que no se elabora en el país la primera materia prima. Al comprarla en los mercados extranjeros aumentan los gastos con perjuicio de los consumidores.

Y en seguida agrega:

De esperar es que los capitales argentinos se preocupen ya de este gran elemento que encierra el subsuelo<sup>28</sup> y se dediquen a explotarlo, antes que fuertes compañías extranjeras lo acaparen, y continúe la nación en la necesidad de acudir a los mercados de fuera para procurarse los primeros elementos de tan importantes industrias, como son las metalúrgicas<sup>29</sup>.

#### 7. INDUSTRIA DEL AZÚCAR

El proteccionismo a la industria azucarera surge en el año 1883<sup>30</sup>. En enero de 1897 se sanciona la ley N° 3469, acordando una prima de 12 centavos a los exportadores; que luego se eleva a 16 centavos. El periodismo combate el sistema de primas para los exportadores.

<sup>27</sup> *Ibidem*.

<sup>28</sup> Se refiere al hierro y otros metales.

<sup>29</sup> *El País*, Año I, N° 194, 13/VII/1900, p. 3.

<sup>30</sup> Un análisis breve sobre la industria azucarera en: ADOLFO DORFMAN, *Historia de la industria argentina*, ed. Buenos Aires, 1942, p. 215-220.

*El País*, vocero de las ideas proteccionistas de Carlos Pellegrini, asume, en el año 1900, la defensa del sistema de primas. Informa, en síntesis, sobre los siguientes resultados prácticos:

<i>Azúcar consumido</i> 1896/1899	<i>Azúcar exportado</i> 1896/1899
345.000 toneladas	103.800 toneladas

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 4, 4/1/1900, p. 5.

*Cálculo de posibilidades*  
1896/1899

Valor obtenido de la exportación ..	\$ oro 4.916.000
Valor ahorrado al no importar ....	\$ oro 29.350.000
Riqueza incorporada a la economía nacional .....	\$ oro 34.266.000

Fuente: *Ibidem*.

*Transporte por los ferrocarriles Buenos Aires y Rosario;  
Central Norte y San Cristóbal*

\$ m/n. 20.000.000 en fletes

Fuente: *Ibidem*.

<i>Provincias y territorios</i> <i>beneficiados</i>	<i>Mano de obra empleada</i>
Tucumán	60.000 brazos
Salta	
Jujuy	
Santiago	
Chaco	
Formosa	

Fuente: *Ibidem*.

*Beneficio que percibirá el fisco del impuesto*  
*Año 1900*

\$ m/n. 5.400.000

Fuente: *Ibidem*.

### Precio del azúcar

1891 (10 kilos <i>sin</i> impuesto) ..	\$ m/n. 7.50
1899 (10 kilos <i>con</i> impuesto) ..	\$ m/n. 3.50

Fuente: *Ibidem*.

La reflexión final del editorialista es la siguiente:

Cuatro provincias han vivido, tres ferrocarriles se han costado, el país se ha enriquecido, el país ha lucrado, y el consumo se ha abaratado. Son esos, en resumen, los resultados prácticos de la ley de primas, tan duramente combatida por nuestros colegas<sup>31</sup>.

¡Estará, acaso, escrito que sean las leyes más benéficas, las más rudamente atacadas!<sup>32</sup>

En 1901 resurge la crisis azucarera por exceso de producción, que duplicaba las necesidades del mercado interno.

*La Nación* se opone nuevamente al proteccionismo industrial<sup>33</sup>. Entonces el editorialista de *El País* sale otra vez a la palestra en defensa del sistema proteccionista. Y expresa:

Inútil es decirle que todas las naciones de la tierra protegen a sus industrias en mayor o menor escala, que los pueblos necesitan tenerlas para vivir, pues no pueden ya, como las tribus primitivas, ser puramente pastores o agricultores; y que aun Inglaterra misma, el baluarte del librecambio, tan hábilmente explotado por ella en época propicia, empieza a reaccionar al sentir amenazada la industria que creyó invulnerable.

Sostiene, a continuación, que el apoyo a nuestra industria azucarera debe ser de prioritaria protección.

Ella es la única, tal vez, que ha sido creada por el esfuerzo argentino, con inteligencia, el trabajo y el capital argentino. Tucumán es, en esto, una excepción y un ejemplo en la república; pues

<sup>31</sup> Se refiere especialmente a *La Nación*.

<sup>32</sup> *El País*, Año I, N° 4, 4/1/1900, p. 5.

<sup>33</sup> La prédica antiproteccionista de *La Nación* es perseverante. Uno de los artículos clave para comprender la posición firme en que se coloca siempre el periódico es el editorial titulado: *Las cuestiones económicas*. (*La Nación*, Año XXXI, N° 9398, Buenos Aires, 18 de enero de 1900, p. 4.) Transcurre el tiempo y *La Nación* acentúa sus ataques al proteccionismo. Se comprueba leyendo, por ejemplo, los editoriales siguientes: *El proteccionismo y la cuestión harinera* (9/I/1901); *Subterfugios proteccionistas* (16/II/1901); *La crisis proteccionista* (1/III/1901); *Una cuestión palpitante* (2/III/1901); *Proteccionismo que arruina* (5/III/1901), en donde se le atribuye al doctor Carlos Pellegrini ser en la Argentina el inventor o favorecedor del sistema proteccionista; *La liquidación azucarera* (7/III/1901); *Proteccionismo que se come al pueblo* (11/III/1901); y *El proceso proteccionista del azúcar* (12/III/1901).

todos sus grandes industriales son nombres argentinos tomados en sus primeras clases sociales, ellos han cubierto esa pequeña provincia de usinas colosales, donde, desde la dirección superior hasta el último obrero, es un elemento nacional; ellos han dado a cuatro provincias elementos de trabajo y de vida, han acrecido el capital argentino en muchos y muchos millones y aumentado la producción nacional en más de cuarenta millones de pesos anuales<sup>34</sup>.

Es conveniente, pues, consumir nuestros azúcares y evitar las importaciones procedentes del Brasil y Alemania.

El editorialista incorpora a su narración un párrafo muy suspicaz, relacionado con el enfrentamiento tradicional entre porteños y provincianos. Dice:

No hay razón alguna para que merezca más consideración y apoyo la producción de trigo, carne o lana, que la del azúcar o vino, a menos que esa razón sólo sea, que los primeros se producen en Buenos Aires y los segundos en el interior<sup>35</sup>.

## 8. CURTIEMBRES

Las curtiembres están ubicadas en Barracas al Sur, Barracas al Norte, Corrales, Almagro, Once, Villa Crespo, Chacarita y Belgrano.

Existen en Barracas al Sur un gran número de pequeños establecimientos que se dedican a la curtiembre de cueros de carnero y a la fabricación de suelas, badanas y charolados, destinados al mercado interno. La curtiembre más importante se halla paralizada. Se la conoce con el nombre de *La Elisita* y su propietario es Francisco Uriburu.

### *Curtiembres en Barracas al Sur*

Angel Pisano  
Juan Pienobi  
Afranchino Hnos.  
Francisco Rolando  
Pedro de Luqui

Total de curtiembres: 30  
Total de mano de obra: 200 obreros  
Total de capital: \$ m/n. 320.000 a 350.000

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 6, 6/I/1900, p. 3.

<sup>34</sup> *El País*, Año II, N° 522, 7/VI/1901, p. 5.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

La que está considerada como gran curtiembre es la de la firma Luppi Hnos. y Cía., situada en las calles Centeno y Esquiú. Posee una instalación moderna y fabrica suelas, charoles y vaquetas de todas clases.

*Curtiembre de Luppi Hnos. y Cía.*

Capital: \$ m/n. 500.000

Extensión de la fábrica y anexos: 23.000 varas<sup>2</sup>

Capacidad de producción: \$ m/n. 80.000 mensuales

Mano de obra: 130 a 150 obreros

Maquinaria            marca Ruston, Procter y Cía., de Lincoln,  
                                  Norteamérica  
                                  240 caballos de fuerza

Fuente: *Ibidem*.

La información final sobre esta curtiembre es la siguiente:

Puede decirse que ya no se introduce al país sino en pequenísimas escalas cueros curtidos, ni suelas, y sólo la cabritilla fina y becerros betunados y charol liso se importan del extranjero<sup>36</sup>.

Excluyendo la curtiembre de Luppi Hnos. y Cía. están radicados en Corrales varios establecimientos de gran importancia.

*Curtiembres en Corrales*

Grümbaum y Cía.

Casimiro Gómez y Cía.

Juan D. Cirio y Hnos.

Gaggino, Lauret y Cía.

Total de capital: \$ m/n. 3.200.000

Total de mano de obra: 1.000 obreros

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 13, 13/I/1900, p. 5.

Los establecimientos de mayor importancia son los de Grümbaum y Cía. y Gaggino, Lauret y Cía. Esta última fábrica exporta, en pequeña cantidad, charoles graneados y suelas con destino a Suiza, Francia e Inglaterra.

<sup>36</sup> *El País*, Año I, N° 6, 6/I/1900, p. 3.

*Curtiembres en Corrales*  
*Importantes y de menor cuantía*

Capacidad productora total: \$ m/n. 2.600.000  
(anuales)

Capital invertido: \$ m/n. 3.500.000 a 3.600.000

Mano de obra total: 1.200 a 1.500 obreros

Fuente: *Ibidem*.

La industria de la curtiembre tiene como único mercado el interno. La exportación es mínima debido a que los industriales franceses, favorecidos con tarifas aduaneras diferenciales, dominan el mercado europeo y evitan toda competencia<sup>37</sup>. Inglaterra permite la introducción de cueros, pero se abastece en Canadá y Australia.

Se advierte los perjuicios que ocasiona a la industria de la curtiembre las marcas y señales que se hacen a los animales, especialmente en la paleta y el costillar.

Los establecimientos ubicados en Once, Almagro, Villa Crespo y Belgrano se dedican al curtido en general.

*Curtiembres en diversos barrios*

Juan y Pedro Hourcade

Wattine y Cía.

Manuel Fasoli y Cía.

Antonio Rovere

Paulo Rovere y Hnos.

Ramón Zunino

Areta y Sieburger (charolería)

Fernando Mirre (peletería)

José Chendali

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 29, 29/1/1900, p. 5.

*Curtiembres de Buenos Aires*  
*Totales*

Capital: \$ m/n. 5.770.000

Mano de obra: 2.250 obreros

<sup>37</sup> Durante un tiempo se exportó para Turquía y otros puertos del Levante, pero la protegida industria francesa desalojó a la argentina.

Salario calculado	anual: \$ m/n. 1.858.500 promedio diario: \$ m/n. 2.50 (por obrero)
Capacidad de producción	anual: \$ m/n. 9.360.000 mensual: \$ m/n. 780.000

Fuente: *Ibidem*.

Sólo de doce a quince establecimientos usan la fuerza del vapor en sus máquinas (1.200 caballos de fuerza).

De las curtiembres dependen diversas industrias nacionales, como ser: del calzado, talabartería, artículos de viaje, etcétera.

Y comenta el articulista:

Cada adelanto, cada mejora, que la curtiembre ha realizado, la industria transformadora que aquella representa, ha pagado el esfuerzo desalojando paso a paso a la producción extranjera a medida que la nacional ha logrado solventar las necesidades en cantidad y calidad, sino exactamente iguales, análogas<sup>38</sup>.

Si bien el curtido ha conseguido casi por completo dominar el mercado nacional se reconoce que aún no se ha logrado rivalizar con los productos europeos; tales como el cuero de cerdo, procedente de Inglaterra, y los charoles y becerros, de Francia. Se manifiesta la esperanza de que la industria argentina del curtido no solamente desaloje del mercado interno a la industria extranjera sino que salga a competir en los mercados extranjeros.

En la manufactura de talabartería y calzado se aclara un engaño. La casi totalidad de las valijas y monturas fabricadas en el país se venden como importadas de Inglaterra.

La mayor parte de las materias primas son del país. Agregándose al respecto:

...y siendo el ácido tánico el principio enérgico que se aprovecha, las maderas más usadas son, la cáscara de cevill, de Salta y Tucumán y el molle de Córdoba, que si no fuera tan grande su costo por lo elevado de las tarifas ferroviarias, reemplazaban con ventaja a la hoja de zumaque que viene de Italia. Hay provincias

<sup>38</sup> *El País*, Año I, N° 29, 29/I/1900, p. 5. Tiempo después, Pellegrini definiendo a la industria del calzado nacional. Observa, ante la presencia del ministro de guerra, que el intendente encargado de la provisión de artículos militares tenga la "manía del libre cambio y la manía de lo alemán". (CONGRESO NACIONAL, *Diario de sesiones*, Senado, 1 de agosto de 1901, p. 164-167.)

que dan materiales técnicos tan buenos como el quebracho, y sin embargo por aquella razón no pueden hacer la menor competencia<sup>39</sup>.

## 9. MANUFACTURAS DE TABACO

La fabricación de cigarros y cigarrillos, y la elaboración de tabacos extranjeros y del país, han alcanzado un alto grado de desarrollo.

### *Procedencia del tabaco*

Provincia de Corrientes .....	8.500.000 k.
Territorio de Misiones .....	
Provincia de Salta .....	
Provincia de Tucumán .....	3.500.000 k.
Provincia de Córdoba .....	
	12.000.000 k.

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 10, 10/I/1900, p. 3.

La propiedad de las grandes extensiones de tierras dedicadas al cultivo del tabaco están excesivamente divididas. Lo que explica que se necesiten 15.200 cosecheros para recoger la producción nacional de tabacos.

### *Consumo de tabaco. Año 1900*

Calculado .....	14.000.000 de kilogramos
Producción nacional .....	6/7 partes
Importación .....	1/7 parte

Fuente: *Ibidem*.

### *Importación de tabaco*

#### *—Séptima parte del consumo—*

Bahía .....	350.000 k.
Habana .....	80.000 k.
Sumatra .....	20.000 a 22.000 k.
Virginia .....	20.000 a 22.000 k.
Paraguay .....	20.000 a 22.000 k.
Filipinas .....	10.000 k.
	506.000 k.

Fuente: *Ibidem*.

<sup>39</sup> *Ibidem*.

### *Importación de cigarros*

Italianos .....	10.200.000
Habanos .....	1.000.000
Filipinos .....	100.000
Varios .....	100.000
	<hr/>
	11.400.000

Fuente: *Ibidem*.

El impuesto de aduana a la importación de tabaco y cigarros asciende a \$ m/n. 1.500.000.

Se calcula que existen distribuidos en la Capital Federal más de 700 establecimientos manufactureros de tabaco.

### *Elaboración de tabacos y cigarros en la República Argentina*

Capital: \$ m/n. 32.600.000

En toda la república?

		mujeres	:	6.000
		hombres	:	1.000
Mano de obra .....	En la Capital	maquinistas		
	Federal	y peones	:	540

Fuente: *Ibidem*.

La fábrica La Popular de tabacos se funda en 1874. Resultan famosos los cigarrillos negros, que traían el retrato de Mitre. El 4 de febrero de 1900 se incendia, arrojando una pérdida de \$ m/n. 500.000. Con motivo de la inauguración del nuevo edificio, el 14 de julio de 1900, el periódico *El País* publica una información de carácter histórico<sup>40</sup>.

## 10. INDUSTRIA FRIGORÍFICA

El establecimiento La Negra está situado en Barracas al Sur. Posee un terreno de 50.000 m<sup>2</sup>, con muelles sobre la margen derecha del Riachuelo.

<sup>40</sup> *El País*, Año I, N° 196, 15/VII/1900, p. 3.

El proceso sobre el descubrimiento del sistema de carnes conservadas culmina con la instalación de los frigoríficos <sup>41</sup>. Entre ellos, La Negra, que fue fundado en 1884 por los señores F. Sansinena e hijos. Entre los fundadores está Carlos Pellegrini.

En 1891 se constituye la sociedad anónima Compañía Sansinena, con un capital de \$ oro sellado 2.000.000 (\$ m/n 4.540.000). Hacia 1900, la presidencia del directorio la ejercía Ernesto Tornquist.

Esta es la única sociedad nacional frigorífica existente en el país que se dedica a la congelación de carnes ovina y vacuna y que las exporta con destino a los mercados europeos <sup>42</sup>.

La ganancia líquida del ejercicio anual de la empresa es —según información del año 1900— de \$ o/s 401.933,51. Se valuaba a cada acción en \$ oro 7.

#### *Compañía Sansinena*

	Año	Reses ovinas	Cuartos vacunos
	1885 .....	62.935	158
	1890 .....	306.956	859
Exportación	1895 .....	773.262	14.976
	1898 .....	882.218	44.888
	1899 .....	930.879	59.101
Mano de obra:	600 obreros (incluye: maquinistas, mecánicos)		
Maquinaria:	sistema: De la Verge (amoníaco comprimido)		
congelación:	capacidad congeladora (600 caballos de f.)		
Capacidad	1.000.000 de carneros		
productora:	20.000 de novillos		
	Sebo de carnero		
Subproductos	Sebo de vacuno		
	Oleo Palmitina (de consumo familiar)		

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 11, 11/I/1900, p. 3.

<sup>41</sup> HORACIO JUAN CUCCORESE, *La conservación de carnes en la Argentina. Historia sobre los orígenes de la industria frigorífica*, "Trabajos y Comunicaciones", N° 14. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia, Universidad Nacional de La Plata, 1965.

<sup>42</sup> *El País*, Año I, N° 11, 11/I/1900, p. 3.

La Compañía inglesa River Plate Fresh Meat formula, por intermedio de su director, señor Drable, una invitación especial para visitar el establecimiento situado en Campana. El ministro García Merou excusa la ausencia del presidente Roca. El cronista de la sección industrias fabriles del periódico *El País* asiste e informa sobre lo siguiente:

*River Plate Fresh Meat Company Ld.*

Capital: £ 450.000

Mano de obra: 650 obreros

Capacidad de producción 1.200.000 capones  
70.000 novillos

Fuerza motriz: 350.000 caballos  
(máquinas de triple expansión)

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 151, 31/V/1900, p. 6.

*Carnes congeladas*

*Totales de las tres compañías instaladas \**

*Año 1900*

	<i>Novillos</i>	<i>Carneros</i>	<i>Valor</i>
Elaboración: (cálculos)	120.000	3.250.000	\$ oro 13.350.000
Derechos de exportación	\$ o/s. 191.441 (por: cueros, huesos, sebos, carnes, etc.)		
Patente nacional:	\$ m/n. 4.400.		
Impuestos provinciales y municipales (por hacienda lanar y vacuna que faenan):	\$ o/s. 185.241.		
Mano de obra (en función de la exportación):	\$ o/s. 581.500.		

Fuente: *Ibidem*.

Se hacen cálculos, a continuación, sobre la exportación de animales en pie. Carecen de valor real, porque en el año 1900 sobrevino una epizootia, que destruye todas las cifras previstas.

\* Compañía Sansinena. The River Plate Fresh Meat Co Ltd.; y The Palmas Produce Co Ltd.

La información final es importante. La industria nacional es relativamente nueva. En 1880 se fundan los primeros establecimientos frigoríficos en Australia y Nueva Zelanda. Y en este año comienza el faenamamiento, que llega a 400 capones. Hacia 1900, el faenamamiento total, incluyendo la producción del Río de la Plata, se eleva a 56.625.200 capones por año. Nuestro país aporta el 35 % del consumo total de carnes congeladas. Se deduce, en consecuencia, la importancia mayor que tendrá en el porvenir la industria frigorífica argentina.

Carlos Pellegrini viaja, en agosto de 1900, con destino a Europa. Tiene el propósito de conversar con los banqueros y llegar a un acuerdo para convertir y unificar la deuda externa argentina. Y aprovecha la circunstancia para gestionar la formación de una nueva compañía exportadora de carnes enfriadas en la República Argentina, con un capital de £ 150.000, que se establecería en el puerto de La Plata <sup>43</sup>.

## 11. FABRICACIÓN DE CARRUAJES

La primera fábrica de carruajes instalada en Buenos Aires es de 1840. El establecimiento, propiedad del francés F. Hert, estaba ubicado "en la calle Belgrano, a la altura de la casa que lleva actualmente el número 673" <sup>44</sup>.

Las perspectivas de la industria del carruaje no eran muy favorables en sus comienzos. La gente estaba acostumbrada a trasladarse utilizando el caballo.

Los carruajes construidos por Hert, todos de alto costo, eran las diligencias para pasajeros y las galeras para pasajeros y cargas <sup>45</sup>, destinados a cubrir largas distancias.

La segunda fábrica es de 1845 y se instala en la calle 25 de Mayo entre Cangallo y Cuyo. Su propietario, Carlos Mathis, trae desde París a los obreros especializados. Fabrica toda clase de carruajes, según los modelos europeos: calesas, landós, coupés, breacks, victorias, etcétera.

Con posterioridad, se instalan otras fábricas.

<sup>43</sup> *El País*, Año I, N° 358, 24/XII/1900, p. 4.

<sup>44</sup> *El País*, Año I, N° 148, 28/V/1900, p. 5.

<sup>45</sup> Hert construye también uno que otro "ómnibus" para familias pudientes de Buenos Aires (*Ibidem*).

### *Fábricas de carruajes en Buenos Aires*

F. Hert	Belgrano al seiscientos
Carlos Mathis	25 de Mayo (entre Cangallo y Cuyo)
Cabral	México y Chacabuco
Luis Delomux	Moreno (entre Alberti y Matheu)
Frehling	Buen Orden (entre Chile e Independencia)
Labourdette	Alsina y San José

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 148, 28/V/1900, p. 5.

La industria del carruaje adquiere verdadera importancia a partir de 1880. Y se llega a construir carruajes tan buenos como los de fabricación europea; y creando, inclusive, modelos propios.

A principios del siglo XX se vive una crisis latente, de origen económica-financiera. En consecuencia, la industria del carruaje, considerada de lujo, está contenida. A pesar de eso, funcionan en la Capital Federal 80 fábricas —aunque sólo 6 son importantes— que producen 2.000 carruajes anuales de todos los modelos. Existen también establecimientos en el interior, pero de orden secundario.

La industria utiliza en la fabricación de los carruajes comunes sólo el 40 % de materia prima del país. En los de lujo, todos los materiales son importados.

Se emplean los siguientes productos nacionales: quebracho, lapacho, vivaró, la tipa en la fabricación de ruedas; y el cedro de Tucumán para las cajas, aunque no reemplaza ventajosamente las maderas de pino, pople y fresno extranjeros.

### *Fabricación de carruajes en Buenos Aires y en la república hacia 1900*

Cantidad anual: 2.000

Precio por unidad (término medio):        \$     1.200

Monto de fabricación anual:

Solamente en Buenos Aires:                \$ 2.400.000

Incluyendo el interior:                        \$ 3.000.000

Beneficio neto: \$ 750.000 (25 %)

Mano de obra: 3.000 obreros

Jornal diario: varía entre \$ 2 y \$ 7.

Cálculo de pago de jornales anual: \$ 1.000.000

Costo de personal que entra en la fabricación: 30 %

Fuente: *Ibidem*.

La mano de obra había sido doble pocos años atrás, en relación con la del año 1900. Ahora el estado de crisis había restringido la producción en un 40 %. Influyen también las condiciones impuestas por los obreros sobre la reducción de la jornada de labor de 10 a 8 horas.

La situación de dependencia de la industria del carruaje es porque tiene necesidad de importar acero, pino, fresno, roble, charoles, marroquines y pinturas.

Agrega el informante:

La ley sobre derechos de aduana contribuye en parte a entorpecer el desarrollo de la industria, pues no establece diferencias sensibles entre el artículo manufacturado importado (carruajes contruidos en Europa) y la materia prima europea de que tienen que servirse aquí los fabricantes. Sin embargo, están hoy en condiciones de hacer una competencia eficaz al producto europeo, pues han llegado a prepararlo con igual perfección y a menos precio, al punto que ahora no introducen carruajes sino aquellas personas que quieren satisfacer el prurito de ostentar alguno adquirido en Europa, como muestra de buen gusto<sup>46</sup>.

Las fábricas del país construyen toda clase de carruajes, desde los de gala hasta los ligeros sulkys.

Los que compra el gobierno son de producción nacional. Un recuerdo especial merece el "ómnibus" mandado a construir por el general Roca en tiempo de la expedición militar al desierto para ser utilizado como tienda de campaña.

## 12. FÁBRICAS DE ACEITES

La industrialización del aceite en el país, se informa en 1900, lleva pocos años. Y a continuación agregan:

<sup>46</sup> *El País*, Año I, N° 58, 27/II/1900, p. 5.

Desde 1890 hasta hoy, con paso lento pero seguro, la fabricación de aceite inició una era franca de progreso que sólo terminará con el desalojo total de la producción extranjera, que todavía abastece en su mayor parte al mercado nacional.

Las fábricas de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires utilizan como materia prima los productos oleaginosos siguientes: maní, semilla de nabo, lino y tártago. Han experimentado para poder obtener aceite de maní, pero todavía están por salvar las dificultades.

*Fábricas de aceite en la Capital Federal  
y en la provincia de Buenos Aires  
1900*

Total: 10 a 12

Principales:

Gismondi Hnos.  
Luis Mariani  
Egidio Colonelli  
Dilemberger y Wendt  
Pablo Bergerie  
Luis Sabadini  
Ambrosio Tognoni y Cía.  
C. Cerrano y Cía.

Capital: \$ m/n. 1.555.000

Maquinaria: sistema inglés o alemán.

Mano de obra: 150 obreros.

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 58, 27/II/1900, p. 5.

Se considera que la industria del aceite tiene seguro porvenir, especialmente por la facilidad de obtener la materia prima en los campos de Santa Fe y Entre Ríos.

Y se insiste:

Es de esperar que el aceite fabricado en el país dominará por completo al extranjero y lo desalojará del mercado, sin que para realizar esta evolución en la plaza y este beneficio en la economía nacional sea necesario recurrir a otros medios que a la mejora de la producción<sup>47</sup>.

<sup>47</sup> *Ibidem.*

### 13. FABRICACIÓN DE ALMIDÓN Y ELABORACIÓN DE ARROZ

Los industriales argentinos, que carecen del apoyo siempre eficaz del gobierno, avanzan gracias a sus propios y perseverantes esfuerzos.

¿Cuáles son las razones que obstaculizan el progreso de los empresarios nacionales?

Los legisladores no han dictado leyes meditadas sobre protección industrial y los consumidores argentinos no han ofrecido su espontánea colaboración. ¿Por qué?

... hasta hoy existe la concepción popular tan equivocada de que todo artículo fabricado en el país es forzosamente muy inferior al que viene del extranjero, a tal punto que hay muchas fábricas nacionales que venden íntegramente sus productos en esta plaza, pero sólo a condición de aplicarles cualquier inscripción o membrete, con la palabra *Londres* o *París*. La sugestión europea existe aún y tardará algunos años en desarraigarse <sup>48</sup>.

En 1875 se inicia la fabricación de almidón en el país. Resulta un fracaso y pérdida considerable de capitales. No se había estudiado a fondo el proceso de la fabricación. Siguió vendiéndose el almidón extranjero, que era de buena calidad, a bajo precio, por la liberalidad de los aranceles aduaneros.

En 1889 se instala la primera fábrica argentina de almidón. Su inicial propietario es Ernesto Piaggio <sup>49</sup> y estaba ubicada en Vieytes 1570.

#### *Fábrica de Ernesto Piaggio*

Capacidad de producción anual:

- 3.000 toneladas de arroz
- 800 toneladas de almidón de 1ª clase

Consumo de la clientela anual:

- 1.500 toneladas de arroz
- 500 toneladas de almidón de 1ª clase

Capital invertido:

- Maquinarias, motor, dinamo, etc.: \$ oro 200.000

<sup>48</sup> *El País*, Año I, N° 169, 18/VI/1900, p. 6.

<sup>49</sup> El señor Piaggio formaba parte de la casa armadora que lleva su apellido. Después cede los negocios de la fábrica a la empresa Lavarello.

### Capital en giro:

— Elaboración, materia prima, mano de obra y demás gastos: \$ m/n. 50.000 (mensual).

Fuente: *El País*, Año I, Núm. 169, 18/VI/1900, p. 6.

El arroz que se elabora se adquiere en su mayor parte en el mercado exterior y el resto en el mercado interno. ¿Por qué?

Es siempre la eterna cuestión: los fletes elevados para el transporte de los productos y la módica tarifa de derecho aduanero establecido para el arroz de ultramar.

La conducción de una tonelada de arroz de Tucumán a Buenos Aires, cuesta solamente de ferrocarril \$ m/n 25, muchísimo más de lo que hay que pagar por traerlo desde la India hasta nuestro puerto.

En estas condiciones y con el bajo arancel fijado para el producto extranjero, resulta que el arroz tucumano se ha colocado en situación desventajosa en el mercado de Buenos Aires y sólo tiene su mayor consumo en Tucumán y provincias limítrofes<sup>50</sup>.

Los ensayos de cultivo de arroz en Tucumán y Misiones han resultado satisfactorios. Pero los productores no seleccionan la semilla ni se preocupan por el terreno. Es como consecuencia de la falta de estímulo oficial. Correspondería abaratar el transporte y elevar el arancel de arroz importado de 2 centavos a 3½ a 4 centavos por kilo.

La fábrica del señor Piaggio, que produce arroz limpio para el consumo; arroz desmenuzado para la elaboración de almidón; y tortas de arroz, que se exportan a Europa para consumo de los animales, ha conseguido desalojar paulatinamente del mercado a las marcas extranjeras. Su establecimiento suple las 5/8 partes del consumo total. Y para ir desarraigando la injustificada preferencia por el almidón importado, venden el producto nacional a precio menor que su similar extranjero.

#### IV. *El Presidente Roca y la Unión Industrial Argentina reconocen la acción desarrollada por Pellegrini apoyando la industria y el comercio nacionales*

El presidente Roca sugiere en 1899 un plan financiero sobre la convertibilidad monetaria. El ministro José María Rosa es-

<sup>50</sup> *El País*, Año I, N° 169, 18/VI/1900, p. 6.

tudia el proyecto, asesorado por el senador Pellegrini y el banquero Ernesto Tornquist. Y se envía a consideración del congreso nacional<sup>51</sup>.

El senador Pellegrini se pronuncia en la cámara en forma muy convincente. Expresa, entre otras conclusiones, las siguientes:

La consecuencia es que el azar y no el cálculo, es lo que determina el resultado final de las operaciones comerciales e industriales. El mercado comercial e industrial se convierte así en un gran centro de especulación y de juego, en que el azar, y no la previsión y el trabajo, enriquece inesperadamente a unos o arruina a otros, y, al obligar a industriales y comerciantes a ser jugadores, les prepara de antemano el destino fatal del jugador: la ruina y la miseria.

El agio, ese animalito dañino, está enjaulado por este proyecto antes de ser ley, y ahí quedará, vigilado por el trabajo nacional, mientras no venga alguna fatalidad o alguna desgracia a romper los barrotes de su jaula y volverlo a la libertad.

La ley de conversión, promulgada el 4 de noviembre de 1899<sup>52</sup>, es una medida destinada a lograr la pronta estabilidad monetaria para beneficiar a la economía nacional en proceso de desarrollo. La conversión efectiva resulta solamente una esperanza a realizar, sin tiempo determinado.

El Gran Comité de Comercio, Industria y Producción Nacional, que preside el señor Rafael Hernández, se entrevista con el presidente Roca para entregarle una medalla y un pergamino de reconocimiento por la vigencia de la ley monetaria<sup>53</sup>. Interpreta la voluntad de más de treinta mil ciudadanos comerciantes, productores e industriales.

Rafael Hernández expresa al presidente:

Muy lejos de nuestro ánimo, Excelentísimo Señor, el veniros a insinuar la pretensión, que erróneamente se nos atribuye, de indebidas y acaso innecesarias protecciones para nuestras industrias nacionales.

Nuestra producción nacional no necesita más protección oficial que la normal en todos los países del mundo y en todos los órdenes de la naturaleza.

<sup>51</sup> HORACIO JUAN CUCCORESE, *Historia económica financiera argentina. 1862-1930*. (Subtítulo: Conversión de la emisión fiduciaria en 1899, p. 75-82.) En: *Historia Argentina Contemporánea*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1966.

<sup>52</sup> La ley Nº 3871 fija un tipo de conversión: 1 peso moneda nacional de curso legal por 44 centavos de peso moneda nacional de oro sellado (o sea: \$ oro 1 equivalente a \$ m/n. 2,27).

<sup>53</sup> *El País*, 5 y 6 de enero de 1900.

Tampoco pretende, como otro error supone, contrariar al comercio extranjero; al contrario: lo considera su aliado natural, porque él nos trae lo que no tenemos y nos compra, en buenas piezas de oro, lo que producimos<sup>54</sup>.

El presidente Roca envía de inmediato la medalla recibida al senador Pellegrini, adjuntando la esquela siguiente:

Mi querido Pellegrini:

Estos signos corresponden a los que ganan las batallas en el campo leal de la acción. Guarde, pues, esta medalla con mi busto, como un testimonio de su brillante triunfo parlamentario con motivo de la ley sobre moneda y como un recuerdo de su amigo y compañero.

*Julio A. Roca*

Enero 4, 1900<sup>55</sup>

Y el senador Pellegrini contesta:

Mi estimado presidente:

Le agradezco la hermosa medalla que me envía y que con tanta justicia le ha sido ofrecida por la industria y el comercio nacional y la acepto como testimonio de su consideración y amistad.

Todo el mérito de la victoria corresponde al general en jefe, el que inicia la acción y asume con convicción profunda de su bondad, la responsabilidad ante el país y la historia.

Por mi parte, me considero afortunado con haber podido ser uno de sus colaboradores en una obra que el país agradece, hoy que palpa su benéfica influencia.

Soy su afectísimo amigo y compañero.

*Carlos Pellegrini*

Enero 5, 1900<sup>56</sup>

El presidente Roca reconoce públicamente, pues, que el senador Pellegrini es rector de una política financiera favorable a la economía del país y, en forma especial, con relación a la industria y al comercio.

El 15 de mayo de 1901 se realiza el primer Congreso Industrial Argentino bajo la inspiración del ingeniero Francisco Seguí. En la sesión de apertura está presente, en representación

<sup>54</sup> *El País*, 5 de enero de 1900, p. 5.

<sup>55</sup> *Ibidem*, 6 de enero de 1900, p. 5.

<sup>56</sup> *Ibidem*.

del Poder Ejecutivo, el Ministro de Agricultura Martín García Merou <sup>57</sup>.

Seguí, que preside la Unión Industrial Argentina, informa, en reunión de asamblea, que será publicado un libro sobre las actividades del Congreso Industrial. Y a continuación propone a los asambleístas la elección de socios honorarios a los señores Carlos Pellegrini y Francisco Uriburu (h.) en "agradecimiento a la decidida y eficiente cooperación que en ambos ciudadanos han hallado las iniciativas y los programas de la Unión Industrial" <sup>58</sup>. Esta propuesta es aceptada por unanimidad y con aplausos.

Carlos Pellegrini parte con destino a Europa el 17 de agosto de 1900. Previamente envía una carta, publicada en *El País*, que dirige al doctor Francisco Uriburu (h.), despidiéndose de sus compañeros de comisión directiva y de redacción del periódico. Aprovecha la oportunidad para criticar las actitudes contraproducentes de la oposición política contra el gobierno nacional. Los opositores están utilizando, a su juicio, diversos canales de acción, incluyendo el periodístico, con el objeto de alterar el orden constituido. Y fija así su posición:

Por mi parte, de cerca o de lejos, estaré con ustedes y les ofreceré todo mi concurso, dentro de nuestro programa franco y radicalmente conservador, que opondremos como una valla a todas esas tendencias y prácticas disolventes, que sólo han servido y servirán para mantener a nuestro país en perpetua zozobra y desconfianza y que destruyen toda iniciativa interna y todo crédito exterior <sup>59</sup>.

*La Prensa* nada informa sobre la partida de Pellegrini. *La Nación*, en cambio, reacciona contra su personalidad y las declaraciones de la despedida <sup>60</sup>. Entera sobre el temperamento brioso de Pellegrini y deplora que haya tenido tanta influencia perniciosa en cuestiones económicas y financieras. Considera la carta de despedida como un cartel de difamación, porque nadie se

<sup>57</sup> Una síntesis informativa sobre el Congreso Industrial Argentino en los *Anales de la Sociedad Rural Argentina* (v. XXXV, Nº 5. Buenos Aires, mayo de 1900, p. 103-117); y en *El País* (Año I, Nº 140. 20 de mayo de 1900, p. 5-6). Este periódico informa, el 1 de junio de 1900, sobre los trabajos premiados.

<sup>58</sup> *El País*, Año I, Nº 210, 29/VII/1900, p. 5.

<sup>59</sup> *El País*, Año I, Nº 229, 17/VIII/1900, p. 5.

<sup>60</sup> *La Nación*, Año XXXI, Nº 9604, 15/VIII/1900 (Notas sociales, p. 5). Nº 9806. 17/VIII/1900 (*Viaje de reposo y olvido*, p. 4). Nº 9607. 18/VIII/1900 (*Delirio de grandeza*, p. 4).

salva; ni el gobierno, integrado por medianías, ni la plebe política, que actúa en la oposición. La réplica no se hace esperar. Para desautorizar al peligroso "predestinado" y contrarrestar las influencias del "iluminado", se emite el juicio categórico siguiente:

El se aleja desconceptuando todas las energías y órganos representativos de opinión pública, y delegando el monopolio del patriotismo y de la sabiduría, en un sindicato de gremios industriales patrocinados por un proteccionismo forzado, mediante el cual se ha entregado al país en rehén de industrias oficiales, políticas, que labran sus negocios con tarifas, con impuestos y con exacciones y que medran con las necesidades del consumo y de la población y hasta con las sofisticaciones monetarias.

El patriotismo infuso del doctor Pellegrini y de sus apóstoles, su evangelio económico se ha traducido en esa ley de conversión, la herejía más monstruosa que se ha consumido contra los intereses más vitales y orgánicos de la república; el despojo más despiadado que se haya perpetuado en el país, la confiscación del valor de la moneda para hacerla servir a especulaciones y negocios del gremio, cuyos intereses ha patrocinado el doctor Pellegrini, legislándolos en un plan, que sería ridículo como lo han probado los hechos, si no fuera injusto y odioso<sup>61</sup>.

Indica esta enérgica respuesta, excesiva en su contenido y lenguaje, que Pellegrini y los hombres que seguían tras él, marchaban en cumplimiento de un plan político y económico preconcebido. Buscan un cambio de objetivos. Pretenden, en lo económico, integrar la riqueza pública apoyando decididamente a la industria nacional. ¿Por qué medio? Protegiendo, solamente en sus comienzos, a las nuevas industrias. Y una vez desarrollada la fuente industrial quitar toda protección para que rijan, en igualdad de condiciones, la libertad económica.

*El País* publica un editorial sobre capitales e industrias argentinas que resulta muy factible que haya sido redactado por Pellegrini antes de embarcarse. Se pronuncia por la liberación del capitalismo extranjero y de la industria extranjera. ¿Cuándo se concretará la esperanza de la autosuficiencia industrial? La respuesta es muy clara:

... cuando los capitalistas argentinos aportarán su concurso a la consolidación del crédito interno, con lo cual bastaría para realizar las obras de progreso que reclama el crecimiento nacional<sup>62</sup>.

<sup>61</sup> *La Nación*, Año XXXI, N° 1607, 18/VIII/1900, p. 4.

<sup>62</sup> *El País*, Año I, N° 230, 18/VIII/1900, p. 5.

La industria nacional, en estado incipiente pero con vigor, alcanzará su pleno desarrollo cuando los capitalistas argentinos se decidan a invertir en el proceso industrial en vez de contentarse en depositar su dinero en los bancos a mínimo interés o prestándolo en hipoteca. Esta actitud, en extremo prudente, perjudica la realización de un plan de construcciones de puertos, canales, ferrocarriles, naves, fábricas, etc.

¿Y la inversión de capitales extranjeros? Corresponde aceptarla, porque dichos capitales quedan bajo jurisdicción nacional. Además, las obras construidas, que se incorporan como riqueza pública nacional, aumentan el importe de los consumos y de los salarios, vivificando el movimiento comercial y estimulando el trabajo en general.

El editorial termina así:

Mantengamos como una aspiración nacional la esperanza de que pronto llegará el día de nuestra autonomía industrial y financiera, y trabajemos sin descanso para que esa época feliz se apresure cuanto sea posible, pero no vacilemos en proteger y fomentar al capital extraño, que incorporándose al trabajo, la industria, el progreso nacional, conquista carta de ciudadanía y se convierte en caudal argentino<sup>63</sup>.

Carlos Pellegrini retorna al país en mayo de 1901. Pocos días después recibe una delegación formada aproximadamente por cincuenta personas, capitalistas, industriales y comerciantes<sup>64</sup>, presididos por el doctor Francisco Uriburu (h.). Durante la conversación expresa Pellegrini:

Que durante su reciente viaje había tenido ocasión de observar la lucha económica que sostienen las viejas naciones europeas, en las cuales está cimentada ya la industria y cuyo comercio está protegido por leyes y gobiernos.

Si eso sucede, agregó, en países ya viejos, entre nosotros, proteger y ayudar a la industria nacional, es tarea que debo conceptuar comprendida entre los más altos deberes del ciudadano<sup>65</sup>.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

<sup>64</sup> *El País*, Año II, N° 494, 10/V/1901, p. 5.

<sup>65</sup> Se consigna una nómina de los industriales de la capital, que en representación de la industria nacional, visitan a Pellegrini. Es esta:

Cayetano Dellachá, Pascual Varando, Guillermo Franchini, Compañía General de Fósforos, Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros, Unión Azucarera, Sociedad Anónima de Fabricación de Bolsas, Francisco Uriburu, Francisco Bustamante, Sociedad Anónima de Curtiembre, Gallino Lauret, Genoud Benvenuto Martelli y Compañía, Casimiro Gómez, Federico Portales, doctor Antonio Nougués, representación de Clodomiro Hileret, F. Fourvei Rigolleau, Sepp y Com-

La amistad entre Roca y Pellegrini sufrirá un cambio fundamental a mediados de 1901. ¿Qué provoca el duro enfrentamiento?

El presidente Roca recurre nuevamente al senador Pellegrini para que fundamente en el Congreso la bondad del proyecto sobre unificación de la deuda externa, que el propio Pellegrini había contribuido a preparar con los banqueros ingleses, franceses y alemanes. Y, efectivamente, gracias al poder de persuasión de Pellegrini todas las deudas quedan aventadas y el Senado vota favorablemente. Y pasa el proyecto a consideración de Diputados. Mientras tanto, arrecia la oposición dirigida contra el programa financiero. Las críticas son cada vez más duras. El grito en las calles y el motín hacen peligrar la estabilidad del gobierno. ¿Qué actitud adopta el presidente Roca? Decide, por razones de alta política de Estado y manteniendo reservas, retirar el proyecto, indirectamente, tratando de evitar imprevisibles consecuencias. ¿Y qué reacción provoca en el senador Pellegrini? Pronuncia un discurso tajante en el Senado (25-VII-1901). Dijo:

... y el presidente de la república, olvidándose de los deberes que impone ese alto cargo que inviste, sabiendo que hay pensamientos de gobierno con los que se levantan o caen los hombres públicos con fe y la conciencia de sus actos, no tuvo inconveniente, en un momento de cobardía incalificable, de retirarle su firma y su apoyo y arrojar la responsabilidad de una idea, que era propia y de su gobierno, sobre aquellos que habían colaborado en ella, dejando en una posición falsa y ridícula, sobre todo al senado de la nación<sup>66</sup>.

A partir del rompimiento profundo entre Pellegrini y Roca, se inicia una nueva etapa en la historia argentina. Varía el rumbo de la política y de la economía.

Pellegrini recupera su libertad de expresión y su responsabilidad de acción. Pero al dejar de pertenecer al partido dominante, que es el que marca la política a seguir, sus esfuerzos van resultando paulatinamente estériles. Con su consciente atrevida

---

pañía, Clarac Fréres, José Mussini, Fernando Martí, Baibiene y Antonini, Barolo y Compañía, Wattine Bossut, M. Salgueiro, Anshwort y Compañía, Benegas e hijos, Remigio Monteros, Compañía Sansinena, Nicolás Better, Ernesto Piaggio, Nicolás Mihanovich, L. Marelli, Pedro Cremona, F. Moreira, A. Molet, F. Martínez, G. Fheling, Dokir y Suchon, Serrano y Compañía, Tuñón hermanos, P. Molinari, Antonio L. Agrelo, Devoto Balbiani y Compañía, etc.

<sup>66</sup> *El País*, Año I, N° 15, 15/1/1900. *La industria vinícola. El triunfo de Cuyo*, p. 4.

decisión de enfrentamiento sacrifica su muy posible candidatura presidencial para suceder a Roca y paraliza el programa industrial trazado con objetivos claros. El plan económico de Pellegrini se destaca por su especial énfasis en la evolución acelerada de las industrias nacionales sobre la base de un inteligente y prudente proteccionismo estatal para lograr la integración armónica de todas las riquezas del país. Llegar, como finalidad, a ser una potencia económica con poder de decisión político en el concierto internacional.

V. *Nuevas expresiones del pensamiento de Pellegrini y su vocero, el periódico El País, que confirman la posición proteccionista*

Gracias a la protección que se brinda a la industria vinícola de Cuyo, crece el capital nacional en treinta millones de pesos anualmente, aumenta el consumo y baja el precio del vino <sup>67</sup>.

El país no debe ser exclusivamente una gran sociedad rural que produzca vacas y ovejas, trigo y maíz. Corresponde, en cambio, seguir el ejemplo de naciones como Inglaterra, Francia y Estados Unidos. En consecuencia, corresponde cuidar la riqueza agropecuaria y, además, proteger a la industria fabril como medio adecuado para llegar al pleno desarrollo <sup>68</sup>.

Es durante la presidencia de Avellaneda cuando se produce en la Argentina el renacimiento de la actividad industrial al amparo de los derechos proteccionistas <sup>69</sup>.

<sup>67</sup> *El País*, Año I, N° 16, 16/I/1900. *Miopia económica. Sociedad Rural*, p. 4-5. Este artículo es una réplica a la colaboración titulada: *Proteccionismo*, publicada en los *Anales de la Sociedad Rural* (v. XXXIV. Buenos Aires, 1899, p. 417-418; reproducido, excluyendo los párrafos iniciales, en *La Nación*, Año XXXI, N° 9394, Buenos Aires, 14 de enero de 1900, p. 4. Título: *Proteccionismo. La palabra de la Sociedad Rural*). La contrarréplica a lo publicado en *El País* sale en el siguiente número de los *Anales de la Sociedad Rural* (v. XXXV, N° 1. Buenos Aires, enero de 1900, p. 2-4). Es ilustrativo leer, además, el artículo: *El proteccionismo y las represalias*. (*Anales de la Sociedad Rural Argentina*, v. XXXV, N° 7, julio de 1900, p. 162-164.)

<sup>68</sup> Según afirmación de Domingo Lamas en su estudio sobre el origen y desarrollo de las industrias argentinas. (*El País*, Año I, N° 44. 13/II/1900. *Industrias argentinas. Su origen y desarrollo. Historia retrospectiva. Interesantes detalles*, p. 2, columnas 4-5-6-7.)

<sup>69</sup> *El País*, Año I, N° 52, 21/II/1900. *Inmigración y proteccionismo*.

El proteccionismo industrial no es incompatible con la inmigración. Al contrario, un gran número de fábricas requiere el constante aumento de mano de obra nacional y extranjera <sup>70</sup>.

El proteccionismo trae el aumento de la riqueza pública y abarata los consumos en general.

Hoy tenemos vino y azúcar argentinos tan buenos y a tan económicos precios como los que nos enviaban la Francia, la Alemania, la España y la Italia y estos consumos dejan al país no solamente la riqueza vinculada a la tierra, por la extensión y mejoramiento de los cultivos, sino también lo que no sale fuera por salarios, manipulación, envase y demás costos de producción, amén de lo que proviene de la expansión de los otros consumos por el aumento de trabajo y la circulación de valores.

Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y el Chaco desarrollan industrias y comercio propio, consolidan su riqueza regional, aumentan su población y valen económicamente lo que antes no valían, por la sola fabricación de azúcares, y lo mismo prosperan y crecen Mendoza y San Juan por su producción de vinos <sup>71</sup>.

## VI. *Síntesis final del pensamiento económico proteccionista de Carlos Pellegrini*

La corriente política que lidera Carlos Pellegrini lucha contra viento y marea en condiciones muy desfavorables. Hasta el periódico *El País*, al que Pellegrini deja de pertenecer, se declara adversario de los pellegrinistas. *El País* sigue las inspiraciones oficialistas del presidente Roca y, en consecuencia, critica y desautoriza la precandidatura presidencial de Carlos Pellegrini cuando la convención de notables de 1903 se decide por el doctor Manuel Quintana. Asimismo reprueba la candidatura senatorial de Carlos Pellegrini cuando la proclama el partido Autonomista de la Capital Federal en diciembre de 1903 <sup>72</sup>.

Con motivo de su aceptación como candidato a senador, el doctor Pellegrini envía una extensa nota al presidente del partido donde expone sus ideas sobre: cuestiones políticas, problemas económicos y financieros, y principios educacionales.

<sup>70</sup> *El País*, Año I, Núm. 52, 21-II-1900, *Inmigración y proteccionismo*.

<sup>71</sup> *El País*, Año II, Nº 395, 31/I/1901, *El fantasma del proteccionismo*, p. 5.

<sup>72</sup> En los comicios de marzo de 1904, triunfa el candidato a senador doctor Benito Villanueva, del partido oficialista Autonomista Nacional (P. A. N.).

Los problemas económicos son, a su juicio, los que más deben preocupar al legislador. Y aprovecha nuevamente la oportunidad para analizarlos. La síntesis final de su pensamiento industrialista es la siguiente:

Aun cuando mi profesión de fe en esta materia está ya escrita en mi actuación pública en el gobierno y en el parlamento, es esta la ocasión de fijarla con la mayor precisión, puesto que será la primera vez que pido para ella la sanción del voto popular.

El poder de una nación se mide por su riqueza, y la riqueza de las naciones no depende sólo de sus ventajas naturales sino, y principalmente, de la importancia del trabajo nacional. Fomentar y proteger este trabajo, representado por la industria nacional, es no sólo el derecho, sino el deber de toda la nación. Esta proposición es incontestable y la prueba de ello es que todas las naciones del mundo han sido y son proteccionistas en diversas formas y en diverso grado. Los mismos grandes apóstoles de lo que se llama "libre cambio", no la proclamaron como un principio humanitario y en bien general, sino como el medio más seguro de fomentar, estimular la industria y el comercio inglés. Tuvieron plena razón y su victoria fue completa, pues dada la situación en que se hallaba la industria en Inglaterra en el momento que iniciaron la reforma, nada podía estimularlo y protegerlo con más eficacia que ese libre cambio. Sabiendo que eran los más fuertes buscaban la lucha con armas iguales. Pero habiendo variado la situación industrial y comercial en Inglaterra, con relación a las demás naciones del mundo, ha surgido la cuestión de si a esta nueva situación no corresponden nuevos medios de defensa.

Todos somos, pues, y tenemos que ser proteccionistas, y la única divergencia posible es sobre la forma y la extensión de la protección. Es muy común el error de creer que las tarifas de aduana son el único medio de protección como es también común la creencia generalizada entre nosotros de que los enormes y abrumadores impuestos de aduana son debido sólo a propósitos de protección, cuando la mayor parte responde sólo a la voracidad fiscal y a la necesidad de procurar recursos para gastos exorbitantes. Muchos de estos impuestos lejos de ser favorables son tan ruinosos para la industria, que nos obliga a conceder frecuentes exoneraciones para que sea posible el establecimiento de nuevas e importantes industrias.

El mal nuestro es que las tarifas de aduana, ya sean con tendencias proteccionistas, ya con fines puramente fiscales, han sido votadas sin plan y sin método, generalmente al azar de iniciativas parlamentarias, produciéndose así incongruencias y exageraciones notorias. Ha faltado entre nosotros el estadista que someta esas leyes tan vitales a un estudio prolijo y comparativo, determinando exactamente cuáles son las industrias que deben ser fomentadas y dentro de qué límites, recordando siempre que uno de los medios de ayudarlas es dar facilidades de vida al obrero, lo que tiene su influencia sobre el salario que tanto contribuye entre nosotros al costo de producción.

Debemos fomentar en primer término todas las industrias que elaboran las materias primas que produce nuestro suelo, dentro de un límite que las proteja contra la competencia extraña, asegurándoles el mercado nacional, pero sin exageraciones que supriman todo incentivo al mejoramiento en calidad o precio; y cuidando que el fomento de una industria no se traduzca en perjuicio de otra, que puede ser más o igualmente importante.

Apoyaré, pues, una ley-tarifa, fruto de un estudio detenido en las que sean consultados todos los intereses, inspirada en los principios y en las reglas que dejo enunciadas <sup>73</sup>.

## VI. Reflexiones

Carlos Pellegrini expresa siempre sus verdades con claridad meridiana y procede conforme a sus principios ideológicos.

Y bien, resultando el tránsito de Pellegrini por la historia argentina de suma importancia, es un deber ineludible del historiador científico estudiar exhaustivamente su personalidad y las circunstancias en que le tocó actuar y vivir.

Se ha intentado desmerecer la acción de Pellegrini en publicaciones que responden a tendencias sociopolíticas y socioeconómicas. Pero han resultado estudios superficiales de escasísima repercusión en el campo de la ciencia histórica, porque ellos padecen de profundas fallas en la utilización de las fuentes y en el estricto análisis histórico, pasos metodológicos previos a la síntesis histórica verdaderamente comprensiva. Y, naturalmente, no han llegado a ofrecer una versión historiográfica de convincente valoración final.

La nueva contribución que presentamos <sup>74</sup>, titulada: *La prédica proteccionista de Carlos Pellegrini y la del periódico El País*, permite formular una serie de conclusiones parciales, que arrojan luz de verdad para cuando corresponda valorar a Pellegrini con criterio histórico integral. Ellas son:

1<sup>a</sup> Aunque la distinción sea sutil, Carlos Pellegrini es más argentino que nacionalista. Sigue, económicamente, normas

<sup>73</sup> *La Nación*, Año XXXIX, Nº 10.827, Buenos Aires, 1 de enero de 1904. Partido Autonomista. Candidatura Pellegrini, p. 6.

<sup>74</sup> Los estudios anteriores referentes a Pellegrini son: *Historia económica financiera argentina. 1862-1930* (c. VI, VII y VIII), publicado por la Academia Nacional de la Historia; *El pensamiento económico industrial proteccionista de Carlos Pellegrini*, publicado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata; y *El pensamiento económico-social de Carlos Pellegrini y la organización del trabajo*, publicado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

pragmáticas incompatibles con cerrados pronunciamientos de nacionalismo inconducente a la grandeza de la nación. El se coloca al servicio exclusivo del progreso económico del país, a riesgo de cualquier sacrificio. Programa objetivos precisos y decide proceder como estadista. Es decir, trabajar para el porvenir de la patria fijando metas a largo plazo. Su propósito es claro: preparar el camino a recorrer por una Argentina potencialmente rica, pero en estado de subdesarrollo, hacia una Argentina plenamente desarrollada.

Y con tal finalidad quiere Pellegrini, entre otros objetivos, que la industria naciente evolucione para producir beneficios iguales o mayores que los que estaban brindando las fuentes agropecuarias.

2ª Carlos Pellegrini no rechaza categóricamente el sistema librecambista, sino que trata correctamente de reubicarlo dentro del proceso económico como etapa final de la comercialización argentina.

Expresa, afirma, reitera e intenta persuadir, con perseverancia, que las industrias nacionales requieren en sus comienzos el apoyo total. La protección estatal es una especie de paternalismo de derecho natural. Los padres protegen a sus hijos hasta que asuman conscientemente la responsabilidad de proseguir solos en libertad. Así debe acontecer con las industrias nacionales. Deben ser protegidas por el Estado desde su nacimiento hasta su desarrollo, para entrar luego a luchar en los mercados interno y externo, en igualdad de condiciones poderosas, contra las demás industrias locales e internacionales. Se consigue produciendo a alta calidad y bajo costo.

3ª Para que las industrias nacionales se originen y evolucionen se requiere: materia prima, capitales y técnicos. Carlos Pellegrini, en abierta actitud de pragmatismo económico realista afirma, con respecto al capital, que los inversores argentinos tienen que ser los primeros capitalistas industrialistas. Si son remisos, o no existieren, corresponde recurrir sin hesitar al mercado de capitales extranjero. Acepta la inversión foránea porque las obras que se construyen en el país crean riqueza y trabajo en beneficio nacional. Pellegrini considera al imperialismo financiero como un remedio salvador necesario de carácter transitorio. El capital extranjero dejará de ser útil al país cuando

se alcance el desarrollo económico, tiempo en que se impondrá por imperio de las circunstancias favorables, la soberanía financiera nacional.

4\* El capital argentino al servicio de la economía nacional debe primar sobre el extranjero en la explotación de los yacimientos minerales y su industrialización, especialmente en metalúrgica.

5\* En las primeras etapas de la industrialización nacional el Estado tiene el deber de imponer derechos proteccionistas de aduana con criterio económico, no como finalidad rentística. Asimismo, debe regular los fletes ferroviarios, disminuyéndolos, para fomentar las industrias regionales facilitando la comercialización de la producción.

6\* Una nueva etapa de la historia argentina se inicia cuando se produce el rompimiento definitivo de las relaciones amistosas entre Pellegrini y Roca. El enfrentamiento significa un total cambio de rumbo impuesto desde el timón presidencial. Todo será distinto en los campos político, económico y social. Y varía, fundamentalmente, la política financiera y la política industrialista, al ser relegado Pellegrini, por su actitud varonil contra el presidente Roca, de toda posible participación en la conducción del porvenir de la Argentina.

## LA FUGA DEL DOCTOR GREGORIO FUNES A ESPAÑA (1775)

AMÉRICO A. TONDA

El 5 de diciembre de 1774, el doctor don Gregorio Funes elevaba al provisor y vicario general del obispado de Córdoba un oficio que significó el comienzo de un largo proceso<sup>1</sup>. Era el tal provisor don José Antonio de Frías y Castellanos, doctor en teología por la Universidad de Córdoba, abogado por la de Charcas, rector del colegio-seminario de Loreto (entonces separado de la universidad), cura rector de Jujuy y examinador sinodal. De hecho gobernaba la diócesis, pues el obispo, don Juan Manuel Moscoso y Peralta, asistía al concilio provincial que se celebraba en la ciudad de La Plata (1774-1778).

Funes solicitaba al gobernador del obispado licencia para viajar a los reinos de España a perfeccionarse en teología e instruirse en sagrados cánones, a fin de ser útil a la iglesia, al Estado y a la patria. Su constante pensamiento —así él— había sido graduarse en teología en la universidad local y pasar después a la Península a estudiar cánones en la Universidad de Alcalá de Henares, por carecer de esta facultad la de Córdoba<sup>2</sup>. Pronto a convertir en realidad este antiguo anhelo, suplica al provisor se sirva “fomentar” sus designios y concederle la autorización ne-

<sup>1</sup> Salvo indicación contraria, nos manejamos para este trabajo con el *Expediente seguido en el Consejo de Indias sobre la instancia del Obispo del Tucumán Don Juan Manuel de Moscoso y Peralta, de que se enviase a aquella Provincia, en partida de registro, al Pbro. Dr. Dn. Gregorio Funes, a quien acusaba de haberse fugado de ella clandestinamente*. (ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, Secc. 5, Leg. N° 229. Audiencia de Buenos Aires [123-5-91].)

<sup>2</sup> En la *Autobiografía*: “El anhelo por extender sus conocimientos literarios fue siempre la pasión dominante del doctor Funes. A fin de conseguirlo pasó a España en 1775 y emprendió la carrera de la jurisprudencia”. *Trascribe íntegra esta Autobiografía GUILLERMO FURLONG, S. J., Bio-Bibliografía del Deán Funes, Córdoba, 1939. La parte citada en p. 24-25.*

cesaria. Conceptúa el suscrito tan privilegiado el objeto de su viaje que, aun en el caso de hallarse el exponente ligado con destino de "precisa residencia", se le deben extender las testimoniales por la utilidad común que de su ida a Alcalá resulta a la patria. Pondera también los perjuicios de cualquier dilación, pues él, dando el permiso por un hecho, ya había enajenado la mayor parte de sus muebles, libros y esclavos, para con su producto subsistir en España; y perdía igualmente la ventaja de ir en compañía de don Manuel de Prego, quien le había franqueado su patrocinio.

Pero —aquí empieza el conflicto— el doctor Frías, hombre que tenía a nuestro clérigo atravesado en el gaznate, en la misma fecha le espetó una rotunda negativa, alegando que por una real cédula los eclesiásticos no podían trasladarse a la metrópoli sin anuencia del prelado y del vicepatrono, y que, para mayor abundamiento, el mismo señor obispo le había encargado no otorgase tales dimisorias sin darle aviso. Con lo cual estaba dicho que el interesado había de dirigirse a su ilustrísima por los correos mensuales que viniendo de Buenos Aires pasaban por la ciudad del Suquia, en demanda del Alto Perú.

Así lo hizo Funes por medio de repetidas cartas, instando al diocesano con la sumisión debida para que le consintiese trasladarse a la Península o, cuando menos, a la ciudad de La Plata, residencia ocasional del prelado, a fin de proseguir sus estudios. Moscoso ni le contestó . . .

De este silencio y del aviso que le daban sus correspondientes sacó en limpio que el doctor Frías y otros doctores coligados con él por el camino corto de la arbitrariedad le cerraban el paso al logro de "una intención tan loable".

¿Qué hacer? Pues no acoquinarse ante tanta dificultad. Supuesto que no encontraba motivo justo para la obstinada renuencia, decidió partir sin el pasavante episcopal. Manos a la obra: preparó la información de legitimidad y nobleza; pidió y obtuvo permiso del gobernador de armas para marcharse a Buenos Aires con el equipaje necesario y se encaminó sin más a la capital y desde allí envió cuatro líneas al gobernador y capitán general don Juan José de Vértiz, transitoriamente en Montevideo. Decíale:

que hallándose con la precisión de pasar a Madrid (a diligencias propias) en el Aviso que manda Don Antonio de la Cuadra llevando

consigo una petaca con la ropa de su uso y una frasquera, y no pudiendo ejecutarlo sin el permiso de V.S.,

A V.S. pide y suplica se digne concederle la correspondiente licencia que será favor a que quedará sumamente reconocido.

Del silencio del obispo y de la negativa del vicario general, ni palabra. Funes no se desplazó a Buenos Aires, ni escribió a Vértiz, a toda ventura. Contaba con fuertes conexiones. Por de pronto, el diocesano, impuesto de la fuga por letras de su provisor nos instruye de que éste no bien cayó en la cuenta de aquella desaparición clandestina, libró al instante exhorto y carta requisitoria a su colega porteño a fin de que embarazase la provisión de su destino, pero sin que surtiese efecto tanta diligencia, pues la "cavilosidad" de don Gregorio se ingenió para frustrarla. Moscoso refiere claramente a Su Majestad la connivencia delictuosa entre el provisor porteño y el teniente del rey. Con la "estudiosa dilatoria" de estos dos personajes quedó sin efecto el exhorto y Funes se dio a la mar, el 15 de mayo de 1775, en la fragata *Diligencia*, con permiso del gobernador, firmado en Montevideo cinco días antes.

Ya veremos que nuestro clérigo andaba muy arrimado a poderosos personajes en su nativa Córdoba, tales como el rector de la universidad y el deán del Cabildo, malquistos con el prelado, por lo que la madre del prófugo, doña Josefa Bustos de Lara, expresaba sin embozo que, "a pesar de todo el mundo", su hijo cruzaría el mar.

Y lo cruzó.

El 15 de julio, tras dos meses de navegación, descendía en el puerto de La Coruña, donde el señor Manuel de Roche y Navarro tomaba nota de la "licencia antecedente" en los libros de la *Contaduría de Correos Marítimos*. Un mes y medio más y estaba en la villa y corte de Madrid. Todo andaba en su carril que era un gusto.

Ya en la metrópoli, el 1º de setiembre (1775), pone dos letras al Rey para decirle, ante todo, que es "Presbítero de la Ciudad de Córdoba del Obispado del Tucumán" y que "se postra con la mayor veneración a los Reales Pies de Su Majestad". Cumplido este protocolo, le narra al monarca que estudió en aquella universidad, fue ascendido a las sagradas órdenes, recibió en ella el grado de doctor en teología, "adquiriendo con su porte, honesti-

dad y aplicación el buen concepto de que goza en la opinión común". Que, en fin, deseoso de cursar cánones en la Universidad de Alcalá, "con la que tiene hermandad la de Córdoba", ocurrió a las autoridades diocesanas manifestándoles este encomiable pensamiento, pues en Córdoba no hay cátedras ni maestros de derecho canónico. Al destacar la negativa del provisor y el mutismo del prelado, comenta al rey:

Y siendo así que aun en el caso de que el exponente se hallase ligado con destino de *precisa residencia*, una vez que el objeto de su venida a España era para el fin insinuado, *se le debía conceder la licencia que pedía*, por la utilidad común a su regreso a la Patria.

A lo que ahora aspira (y se lo implora al monarca) es situarse en la estación terminal de su destino, en Alcalá de Henares, antes de la iniciación del curso académico. Y repite al Rey que, aunque carente de testimoniales de su prelado, su venida a la Península ha sido exclusivamente

para perfeccionarse en los Estudios [...], sin que le haya movido a salir de su Diócesis ninguna causa criminal, ni otro motivo indigno de la protección del Consejo, pues pocos días antes, el 28 de Noviembre, le había extendido el mismo Provisor licencia para predicar y confesar, precedido examen.

En conclusión, Funes rogaba a Carlos III le declarase por libre de cualquier posible acusación del obispo o de su provisor "por defecto de licencia", habilitándole para trasladarse a Alcalá y mandando se le diese certificación de lo que estimase el consejo, con la que pudiese ocurrir al cardenal patriarca de Indias para la revalidación de sus títulos de órdenes y facultades para celebrar la santa misa.

Pasado este memorial en vista al fiscal, éste se inclinó (18 de setiembre de 1775) en favor de nuestro clérigo desde el primer párrafo. Opinaba

que no gozando este eclesiástico de curato, ración, prebenda, ni otro beneficio que le obligase a residir en alguna Parroquia, no se hallaba con impedimento para venirse a España, mayormente cuando el fin que se propuso para emprender este viaje era el honesto y aun loable de dedicarse al estudio de los Sagrados Cánones en la Universidad de Alcalá, por no haber el Tucumán Cátedra ni Maestro que la regentase.

No niega el promotor la necesidad de la anuencia episcopal, pero deja constancia de que el haberla pedido reiteradamente

sin obtener respuesta alguna, exonera al sacerdote cordobés de toda responsabilidad. Cree, además, el fiscal que el prelado no le hubiese negado dimisorias a un presbítero que, sobre no tener colocación, no se hallaba notado de falta alguna, según consta del citado documento del vicario general en que se hace lenguas de los conocimientos, madurez de juicio y virtud probada del doctor Funes, a quien se faculta para predicar y oír confesiones. Recuerda, por último, que el clérigo se presentó ante el gobernador de Buenos Aires y recabó el correspondiente permiso para embarcarse a puertos españoles. Y remata:

En cuyos términos, no debiendo echarse de menos la licencia del Diocesano por las razones expuestas, le parece al Fiscal que no habiendo motivo que impida su residencia en la Universidad de Alcalá, adonde quiere pasar al fin que expresa, podrá servirse el Consejo de mandar que se le dé la correspondiente certificación de la providencia que tomase acerca del asunto y que use de ella como le convenga o resolver sobre todo lo que fuese de su superior arbitrio.

El supremo tribunal, el 23 de setiembre (1775), accedió a que Funes tomase la ruta de Alcalá y que en el ínterin se escribiesen cartas acordadas al obispo y al provisor encargándoles informasen sobre las circunstancias del interesado.

La fortuna continuaba abriendo sus alas sobre los coruscantes ensueños de nuestro presbítero.

El 18 de octubre (1775) se pidieron desde Madrid estos informes al obispo del Tucumán. Mas ya para estas fechas el señor Moscoso y Peralta se había franqueado desde La Plata con el Rey sobre aquella escandalosa fuga. La pluma de su ilustrísima en esta carta del 9 de setiembre vibra de indignación. Se trata —explica— de un hecho de los más graves, tanto por la desobediencia al diocesano cuanto por la pena de excomunión en que incurre quien sin dimisorias se ausenta prófugo a otra diócesis. No olvida Moscoso mentar la complicidad del provisor porteño y la del teniente del rey, en ausencia del gobernador.

Funes se marchó no sólo sin licencia del ordinario sino con expresa denegación que tuvo para ello:

lo uno —prosigue el prelado— por conocer su genio veleidoso y nada constante en sus determinaciones; y lo otro por tener pendientes dos graves asuntos que contestar y evacuar ante mi Provisor: el primero sobre las cuentas del Albaceazgo de Don Pedro Bonilla; y

el segundo, el de la Colecturía de aquel Obispado; que uno y otro ha dejado suspenso; y lo que es más, lastimosamente desamparado el Curato de la Doctrina de Punilla, de donde le nombré Coadjutor por los motivos que adelante expondré a V. M.

Los motivos serían los siguientes: Conociendo el natural ardiente y revoltoso de Funes, usó de cuantos medios le dictaba la prudencia para corregirlo y contenerlo, sin querer tocar el extremo del castigo, por ver si podía atraerlo mediante la suavidad y el halago. Este es el origen de su nombramiento para coadjutor de la Punilla, pues el obispo estaba al tanto de que el principal caudillo de los alborotos promovidos por el rector de la universidad, fray Pedro Nolasco Barrientos, y el deán, don Antonio González Pavón, era precisamente Funes. Este, con su genio caviloso y enredista, influía sobre unos y otros para llevar adelante las alteraciones en los claustros. El diocesano hubiera podido sancionarlo severamente, pero prefirió, gastando paciencia, sacarlo de este medio y destinarlo a la coadjutoría, de la que hizo abandono para partir clandestinamente a esos reinos. De lo que también se trasluce que la finalidad primordial de su viaje es fomentar los alborotos de la universidad llevando poderes del rector y del deán para promoverlos ante su majestad<sup>3</sup>.

El arequipeño Moscoso, a quien los habitantes del Tucumán no le merecen el mejor concepto, entiende que este grave delito clama por una ejemplar reprensión, especialmente en Córdoba, por el libertinaje y total desorden de sus moradores y principalmente

<sup>3</sup> Otro obispo de Córdoba, Angel Mariano Moscoso, en carta fechada en Córdoba, el 12 de abril de 1800, habla al rey sobre Funes y dice: "Es inteligente y estimable, pero adolece de fallas". Lo conoció en Salta cuando fue a recibirlo en nombre del cabildo. Le sirvió de compañero, secretario y luego provisor y vicario general, "atendiendo a las demás circunstancias que lo adornan". Su "constante aplicación a la letras le han adquirido una sólida instrucción, especialmente en la retórica, y otros conocimientos convenientes al Púlpito". Pero luego dice: "El frecuente trato con él, al paso que me han manifestado las proporciones que lo recomiendan, me han hecho descubrir las demás de sus cualidades, y en obsequio de la verdad, no puedo omitir que padece un mal, que por algunas especies lo trae sombrío, melancólico y de tan pocas palabras que los que no le hubiesen comunicado en tiempo de su sanidad, lo tendrán por insocial. Sus compatriotas que lo han conocido y tratado años atrás, juzgan que esos periodos de melancolía y taciturnidad le son constitucionales, provenientes de su particular organización: mas yo he notado que en estos últimos tiempos le han frecuentado menos, y aun son menos intensos. Debo asimismo informar que este eclesiástico necesita dependencia y subordinación para morigerar su genio pronto al predominio". Funes tenía entonces cincuenta y un años de edad (ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Buenos Aires, Leg. 94).

los eclesiásticos, hombres de genio belicoso, nada deferentes al prelado, ariscos a la disciplina, y a quienes cualquier novedad de esta naturaleza los alerta e inquieta.

¿Qué hacer, pues, con el señor Funes? El obispo se explaya al rey con toda la claridad deseable:

Con cuya atención espero de la superior integridad de V. M. tomará la más pronta providencia a fin de reducir a este eclesiástico a la obediencia del Prelado, devolviéndolo en partida de registro a su Provincia para que dé razón de los graves negocios que dejó pendientes, y se sujete a la corrección que corresponde a su exceso; pues de lo contrario quedaría abierta la puerta para que a cada instante se mudasen prófugos de este Obispado a otras Diócesis, y también a esos Reinos, burlándose así de la obediencia y tomando por asilo de sus delitos estas retiradas igualmente escandalosas que perjudiciales a la disciplina eclesiástica.

A todo esto, el doctor cordobés ya había llegado a la universidad complutense, en la que comenzó a cursar desde el primero de octubre (1775) y en la que acabó de matricularse el 31 del mismo. Juicioso como era, todo lo hacía puntualmente y se comportaba "con la decencia y moderación propia de su estado" sacerdotal, según fehacientes testimonios de aquella secretaría.

Pero su contracción a las leyes y a los cánones no le impedía seguir de cerca cuanto contra su persona se maquinaba en la lejana Córdoba de su niñez y juventud, ciudad demasiado pequeña para guardar secretos. Quien le transmitía estas incidencias era don Ambrosio que, a más de hermano, fue su confidente y consejero de por vida, y hombre muy hecho a los avatares de las rencillas que consumían la sustancia de la república. Por tal manera, nuestro estudiante estaba al cabo no sólo de la acusación episcopal, sino aun de los términos en que se concretaba. De aquí nace el segundo memorial que Funes eleva a Carlos III desde Alcalá, el 27 de abril de 1776, prolijamente encauzado a replicar por lo menudo los cargos que Moscoso le endilgaba.

Que él haya atizado las discordias en la universidad no pasa de una impostura. Funes recapitula la historia de este episodio, rememorando que con el extrañamiento de los jesuitas aquella casa fue entregada a la regencia franciscana, no pudiéndolo ser al clero secular, pues éste, educado por los expulsos, obviamente no enseñaría otras doctrinas que las aprendidas de aquellos

maestros. Así había opinado el obispo doctor Manuel Abad de Illana (1764-1772), a cuyo parecer se atuvo su majestad. El actual rector, de la orden seráfica, es fray Pedro Nolasco Barrientos, religioso "adornado de las prendas y calidades más relevantes".

Esta providencia —continúa Funes— se recibió en Córdoba con satisfacción por todas las personas interesadas por el bien común, menos por los doctores José Antonio Moyano y Pedro José Gutiérrez<sup>4</sup> quienes se sustrajeron en lo posible a la obediencia del rector contra el dictamen de otros doctores, cuyo sentir como más arreglado siguió el exponente acarreándose por este único motivo el odio de los citados disidentes.

Desde entonces Moyano y Gutiérrez se empeñaron en oprimir a cuantos no se conformaban con ellos. En 1774, siendo provisor este último, Funes y otros más habían cumplido con todas las funciones y actos previos al doctorado en teología. Pues bien, Gutiérrez prohibió a los pretendientes su justa solicitud y mandó que nadie asistiese a las funciones académicas, mientras fuese rector Barrientos, pretextando que no podía serlo un regular con arreglo a las reales órdenes.

Esta disposición —juzga Funes— era infundada, porque si bien la primera real orden encomendaba la universidad al clero secular, se suspendió por otra en virtud de las razones dichas. De aquí que Gutiérrez dejara los dientes en la empresa, pues el obispo Moscoso, a quien la junta provincial de temporalidades (Buenos Aires) hizo entender las exorbitancias del provisor, revocó la medida, aunque no por entero, como que dejó separado de la universidad al colegio-seminario de Loreto y aún lo está<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> El doctor Moyano presidía el seminario de Loreto cuando los seminaristas se sublevaron contra el rector de la universidad, padre Barrientos (Luis ROBERTO ALTAMIRA, *El Seminario de Nuestra Señora de Loreto*, p. 165 y ss. Córdoba, 1943. CAYETANO BRUNO, *Historia de la Iglesia en la Argentina*. VI, p. 520-523. Buenos Aires, 1970). El doctor Gutiérrez, magistral del cabildo y segundo provisor de Moscoso, no fue feliz en este último cargo; Moscoso lo hubo de remover para serenar los ánimos convulsionados por las rencillas en la universidad en que tuvo su parte Gutiérrez (ALTAMIRA, *El Seminario*, cit. p. 180 y ss. BRUNO, *Historia*, cit., V, p. 509, Buenos Aires, 1969).

<sup>5</sup> Todo comenzó el 25 de febrero de 1774, cuando el catedrático de metafísica, padre Casimiro Ibarrola, reprendió públicamente a los seminaristas, cuyas demasías en las protestas, aprobó con sobrada falta de tino el rector del seminario, doctor Moyano. El padre Barrientos, rector de la universidad dispuso, el 1 de marzo, una información en que declararon, entre otros, Funes y Juan Justo Rodríguez. Funes, de veinticuatro años, teólogo pasante y próximo al grado

En consecuencia de esta revocación, se graduaron el exponente y sus condiscípulos <sup>6</sup>.

De esta relación colige Funes que el suscrito no ha hecho más que obedecer al rey y a los inmediatos superiores. Por lo demás, los informes de la junta provincial sobre los tumultos universitarios pondrán en claro que el recurrente no ha tenido otro influjo e intervención que el acatamiento a los preceptos del rector. Lo que acontece es que el obispo, que apenas ha visto la provincia por un extremo y vive a quinientas leguas <sup>7</sup>, es sorprendido por los influjos siniestros y continuos de los doctores Moyano y Gutiérrez, auxiliados poderosamente por el doctor Frías, actual gobernador del obispado.

Vanamente se divulga la especie de haber abandonado el curato de la Punilla, porque bien examinada demuestra el espíritu que anima al provisor y a "sus consortes". El suscrito había de suplir en calidad de coadjutor al cura don Matías Mathos, mientras éste se restableciese. Pero esta designación gestaba en sus entrañas un misterio y una segunda intención. El designio del provisor fue desviar al exponente de sus estudios y desterrarlo de la ciudad con la excusa de una vicaría, haciendo correr al mismo tiempo la voz "de que se le arrojaba de la Universidad como discolo y perturbador de su sosiego". La verdad

---

final, ratificó el buen trato que daban los franciscanos a los colegiales del rey. El provisor Gutiérrez, en un comienzo favorable a los religiosos, indujo a Moyano a renunciar, quedando al frente del seminario (del 8 al 11 de marzo) el pasante, Funes, pero luego se volvió contra los regulares con un auto del 22 de junio vedando a los doctores la asistencia a los claustros y funciones académicas y que nadie recibiese grados del rector de la universidad; y, lo que es más grave e irreflexivo, separó el seminario de la universidad. El gobernador de Buenos Aires, a quien acudió Barrientos, exigió a Gutiérrez la revocación de su auto, desaprobado también por Moscoso, menos en lo relativo al seminario, que llevó por unos años vida autónoma y valetudinaria, hasta que el gobernador Cevallos ordenó la reincorporación, el 18 de enero de 1778, y la reiteró, el 21 de mayo siguiente (ALTAMIRA, *Seminario*, cit., 167 y ss.; BBUNO, *Historia*, cit., VI, p. 5205).

<sup>6</sup> Funes recibió las borlas de doctor el 10 de agosto de 1774 (*Autobiografía*, cit., p. 24), gozando por este título las mismas gracias y privilegios que los de la universidad de Alcalá de Henares (*Relación de la literatura, grados y méritos del doctor Don Gregorio de Funes, FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS*, Documentos relativos a los antecedentes de la Independencia de la República Argentina, *Asuntos Eclesiásticos*, Buenos Aires, 1912, p. 66).

<sup>7</sup> El concilio provincial de La Plata mantuvo a Moscoso y Peralta alejado de su diócesis, de la que sólo visitó las jurisdicciones de Salta y Jujuy (BRUNO, *Historia*, cit., V, p. 495).

es que este nombramiento sonó a exilio y así se lo interpretó públicamente en Córdoba, siendo de notar que el párroco de la Punilla no necesitaba de teniente, pues se hallaba con tres, uno en el valle de este nombre, otro en el de San Roque, otro en el de San Marcos, Soto y Pichana. Nadie dudó que este destino y algunos iguales para otros sacerdotes "que se habían mantenido imparciales" en el conflicto del claustro, involucraba una pena para cuantos no condescendían con las inspiraciones y caprichos de Moyano y Frías.

Pese a todo, el joven sacerdote sacrificó su estimación a la obediencia y entró a servir la vicaría; pero llamado por el provisor mediante un comparendo relacionado con la colecturía, tuvo oportunidad de comprobar en Córdoba el perfecto restablecimiento del párroco y la inutilidad consiguiente de su regreso al valle; se quedó, pues, en la ciudad creído más que nunca de que este destino configuraba un pretexto para negarle las dimisorias ultramarinas. Este pretexto del provisor se aliaba con la presunción de que el viaje se relacionaba con la defensa del rector en la corte: presunción infundada y gratuita, bien que ella bastó para indisponer el ánimo del obispo y para fortificar la aversión que contra él alimentaban los tres doctores.

En lo concerniente al albaceazgo, aclara Funes que estaban pendientes varios particulares, para cuya evacuación había delegado facultades en su hermano, más apto que él para este género de funciones y, por tanto, los servicios de la testamentaría eran atendidos y bien atendidos.

Tocante al juicio abierto de la colecturía de diezmos por un valor de 1.500 pesos, asevera que su hermano y apoderado había pedido los autos para conocer la injusticia con que se le reprimaba. A lo que contestó el doctor Frías con un efugio, cual fue el decir que los había remitido al obispo.

Terminaba Funes pidiendo al rey que la audiencia de Charcas y la junta provincial de Buenos Aires informasen, pues a la audiencia de aquel distrito se habían girado los autos formados por el provisor que conoce y otros que presume, pues sin duda éste y sus coligados habrán inducido al obispo con informes y persecuciones siniestras a que represente contra el suscrito.

De todo ello espera verse justificado en todas sus partes, y su madre y hermanos libres de los atropellos del doctor Frías,

mandando su majestad "que de ningún modo se le impida ni perturbe en la carrera de sus estudios, único objeto a que se halla entregado sin otras atenciones".

Meses adelante, el 27 de junio, con noticias más firmes de que el prelado lo requería por haberse venido a España a defender negocios ajenos, según decía, reiteró al rey la verdad sobre aquel "único objeto", como lo acreditaba un certificado adjunto de la secretaría complutense, fecha del 18 del citado mes. Por él se evidenciaba que Funes ya había superado el primer curso de jurisprudencia (1775-1776).

Corridos a vista del fiscal la representación de Moscoso y los dos últimos memoriales de Funes, el dictamen fue que no se estorbase a éste sin justa causa la prosecución de sus estudios y que la audiencia de Charcas remitiese la representación del obispo y la de Funes, que informase sobre todos los particulares con envío de los autos obrados sobre la fuga, y que lo mismo ejecutase el provisor de otros cualesquiera que hubiese formado. Era el 14 de setiembre de 1776.

Así lo ordenó el consejo.

El asunto llevaba visos de prolongarse. En todo este tiempo, Funes no descuidó presentar sucesivamente memoriales con certificados de profesores por donde constaba su concurrencia a las clases y sus progresos en el estudio del derecho canónico y civil. El último es del 5 de abril de 1777.

Alcanzado, al fin, el título de bachiller en jurisprudencia<sup>8</sup>, acudió al consejo por licencia para practicar en el estudio de un abogado de la corte y concurrir a las academias que ya venía frecuentando en los meses de vacaciones. Por decreto del 25 de octubre (1777) le complació el consejo, en cumplimiento de cuya orden elevó el certificado de don Ramón Forastero que, firmado en su estudio madrileño el 20 de marzo de 1778, decía:

Certifico que don Gregorio Funes "ha asistido a mi estudio desde el 1.º de Octubre próximo [1777] y continúa al presente con puntual asistencia, desempeñando los asuntos que le he confiado, bien instruido de su capacidad, estudio, aplicación, y buena conducta"<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> El 17 de noviembre de 1776 y el 27 de abril de 1777 rindió los exámenes de la Instituta y se recibió de bachiller (*Relación de la literatura*, cit., p. 65).

<sup>9</sup> Al doctor Forastero lo llama Funes "profesor de crédito". Al hablar de las academias, se refiere Funes a la teórica civil y canónica de San Agustín en

Urge ahora que nos acerquemos a los informes enviados al real consejo por la curia cordobesa y la audiencia de Charcas, a cuyo tribunal había apelado don Ambrosio en recurso de fuerza <sup>10</sup>.

El provisor Frías y Castellanos despachó dos cartas, fechadas la una el 7 de junio de 1777 y la otra el 6 de enero del año siguiente. Frías instruye sobre la fuga clandestina del doctor Funes, en circunstancias de estar asignado como cura excusador del maestro Matías Mathos, propietario del beneficio de la Punilla e imposibilitado por sus habituales achaques ("de que murió"). Este destino tenía —especifica— para ser justo, el apoyo de los cánones, porque ordenado Funes a título de patrimonio no estaba adicto al servicio de iglesia alguna, "y, por otra parte, se le advertía que con sus instigaciones era el fermento de las discordias suscitadas entre el Rector de la Universidad fray Pedro Nolasco Barrientos y el clero graduado", de que por expreso recurso se ha informado a Vuestro Real y Supremo Consejo de Indias <sup>11</sup>. Frías dedica luego sendos párrafos a las cuentas del albaeazgo y de la colecturía.

De este fárrago de papeles interesa particularmente la sumaria secreta dispuesta por el gobernador del obispado, el 14 de julio de 1775, al conocerse de pública voz la verificada ausencia del cura sustituto de la Punilla.

Fueron llamados a declarar el doctor Juan Justo Rodríguez, el doctor Estanislao López, el maestro don Pedro Baigorri y otros muchos eclesiásticos y seglares.

---

la casa de San Felipe Neri, y a la Junta de Jurisprudencia teórica práctica en la casa de clérigos menores del Espíritu Santo (*Autobiografía*, cit., p. 25). En la academia fue recibido el 13 de junio de 1776; y en la Junta, en noviembre de 1777 (*Relación de la literatura*, cit., p. 65).

<sup>10</sup> La acusación la formalizó el promotor José Rosa, el 21 de julio de 1775, y se citó a Gregorio Funes por pregón. Ausente éste, se presentó su hermano invocando su carácter de apoderado. El fiscal no estimó admisible su pedido por no acreditar la personería que invocaba, además de que en las fugas de eclesiásticos no pueden valer —dice— sus personeros por los abusos a que se abriría la puerta. El 9 de setiembre, el provisor Frías desconoció la personería y mandó hacer nuevo pregón. En este estado, Ambrosio apeló a la audiencia de Charcas por intermedio de José Saavedra. La audiencia, el 11 de octubre de 1775, hizo lugar al recurso de fuerza y ordenó que el obispado de Córdoba le derivase los autos para entender.

<sup>11</sup> Este grueso expediente —158 folios— se titula: *Testimonios de los Autos obrados en la M. S. Junta Provincial de Temporalidades sobre lo acaecido en el Real Colegio y Universidad de Córdoba del Tucumán el día 22 de mayo de 1775* (ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Buenos Aires, Leg. 229).

El primero en presentarse fue el doctor Rodríguez, a la sazón clérigo subdiácono. No es un misterio que Funes y Rodríguez girarían más tarde en órbitas opuestas. Pero en 1775 ambos, como sus respectivas familias, vivían en la mejor reciprocidad y armonía <sup>12</sup>. Según depone el 17 de julio, le consta al subdiácono la ida de Funes a ultramar, pero ignora fuese contra orden expresa de su ilustrísima. Los fines de este viaje eran los de cursar derecho en Acalá, conforme se lo comunicó el propio Funes antes de que los "penitenciaran" <sup>13</sup>, porque después no le volvió a tocar el tema. Sobre quienes indujeron a Funes a marcharse a España sólo sabe que don Ambrosio hizo gestiones con los Lezica de Buenos Aires para asegurarle a su hermano el dinero indispensable. Rodríguez ignora igualmente que el viandante llevase poderes de nadie y que hubiese participado en las inquietudes de la universidad. Viene luego una pregunta delicada en aquellos tiempos en que ser afecto a los jesuitas constituía un delito; el párrafo pertinente merece los honores de la transcripción:

Preguntado si sabe o ha oído decir que al tiempo de la expulsión de los Jesuitas hubiese dicho Doctor Funes solicitado la Sotana expresando quería seguir dicho destino arrastrado de su vocación y aun pretendidolo con el ejecutor del Real Decreto Don Fernando Fabro, Respondió que ha oído decir y era común en el Colegio solicitó con el dicho Sargento mayor Don Fernando el ser admitido a la compañía y seguir el destino de los Jesuitas. Preguntado si les hubiese escrito a estos y la respuesta que hubiesen dado sobre el mismo asunto, dijo que no sabe y solo le constaba escribió a un Padre Rassel, que era su íntimo amigo, quien le respondió, pero que ignora el contexto de la carta y de la respuesta, y sobre toda la pregunta añade que hablando con este declarante en varias ocasiones dicho Doctor Funes le dijo que el haber solicitado con Don Fernando Fabro el ser Jesuita después de la expulsión había sido una sonsera y que agora lo conocía le hubiera pesado mucho <sup>14</sup>.

<sup>12</sup> El 26 de enero de 1776, don Ambrosio escribe a su hermano desde Salta y le envía saludos de Miguel y Ramón Rodríguez y le pide se acuerde en su correspondencia de su "amigo" Juan Justo (*Instituto de Estudios Americanistas*, Córdoba, Nº 5585).

<sup>13</sup> La solidaridad con Barrientos le valió a Rodríguez la pena de servir en el coro sin sueldo. Carta de Gregorio Funes al gobernador de Buenos Aires, Valle de la Punilla, 16 de diciembre de 1774 (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, IX, 21-10-5).

<sup>14</sup> Sabido es que Funes quiso ser jesuita. Recuérdese que al difundirse en Córdoba la noticia del zarpazo de Bucareli, la madre del futuro deán se apersonó a los padres, dispuesta a permitir que su hijo cumpliera con el deseo de seguir a los expulsos en la hora más trágica de su historia, a trueque de ingre-

El doctor Estanislao López, cura de Anexos, atestigua que Funes se embarcó para Europa, según unos "a París de Francia" y, según otros, a Alcalá, con poderes, según voces, del rector y del deán. Estas noticias —precisa— le fueron suministradas por el magistral Pedro José Gutiérrez y por "otros que no tiene presentes". En punto a las conmociones de la universidad, López abunda contra el prófugo con evidente afán de malgastarle el crédito:

dijo que solo sabe y le consta que el predicho Doctor fue el principal que movió muchos alborotos, puesto de parte del Rector significando que el clero graduado se oponía a que el dicho y sus discípulos se graduasen, lo que era falso, causando con esta especie y otras que se levantaron muchas discordias, y que este declarante le increpó a dicho Funes en presencia del Doctor Bartolomé Puchi en vista del pedimento que le presentó diciéndole no era arreglado a las Constituciones de la Universidad.

López coincide en que Funes pretendió ingresar en la compañía de Jesús a la hora del extrañamiento, pretensión que le consta por haber estado viviendo con él en el mismo cuarto del colegio monserratense <sup>15</sup>.

Gutiérrez, cuyo testimonio invocó López, manifiesta días después, que en conversaciones con amigos sobre los disturbios universitarios y huida clandestina de Funes había dado por *supuesto* que el presbítero llevaba poderes de Barrientos y que por éste y por el deán iría remitido a la corte a defender sus puntos de vista sobre la universidad. Esta "presunción" se fundaba en la estrecha alianza de Funes con el rector y de éste con el deán González Pavón. A lo que se sumaba lo dicho por la madre del prófugo, esto es, que su hijo, pese a todo, caminaría para España "bien recomendado".

El maestro Pedro Baigorri no tiene duda de que le aconsejaron a Funes este viaje el rector y el deán, quienes le suministraron los auxilios necesarios y le facilitaron con recomenda-

---

sar en el instituto ignaciano (José M. PERAMÁS, *Historia de la expulsión de los Jesuitas de América en tiempos de Carlos III*, Revista del Arzobispado de Buenos Aires, octubre de 1906, p. 789). Discurrimos sobre Funes y los jesuitas en *El Deán Funes y la Reforma de Rivadavia*, Santa Fe, 1961, p. 58 y ss.

<sup>15</sup> Funes tomó beca en el Monserrat, el 21 de setiembre de 1764 (*Autobiografía*, p. 24) y la conservó hasta el 11 de diciembre de 1770, siendo ya maestro en filosofía (*Relación de la literatura*, cit., p. 64).

ciones el *pase* del gobierno porteño. En su sentir, Funes es portador de poderes sobre la universidad con cuyo rector estaba coligado ayudándole en cuanto podía en la ácida polémica.

Parémonos ahora a considerar los legajos de Chuquisaca. La audiencia informó el 13 de marzo de 1779<sup>16</sup>, pues se gastaron nada menos que dos años en juntar la documentación pedida a Córdoba y a la junta provincial de temporalidades de Buenos Aires.

Obligadamente, la audiencia se refiere a todos los cargos que se le formulan al acusado. Sobre las encendidas pendencies de los claustros cordobeses se lee:

Aunque la Junta Provincial de Temporalidades de Buenos Aires ha remitido un testimonio de lo actuado sobre los movimientos de los Colegiales del Colegio de Córdoba en que no se encuentra mención alguna de dicho Don Gregorio Funes, pero acompaña a él una carta que escribió al Gobernador, refiriendo sus padecimientos, *originados de haberse mantenido obediente al Rector de la Universidad, y no haberse parcializado con los sublevados, cuyo contexto da una idea de los motivos que tuvo el expresado Don Gregorio para haber emprendido su viaje sin la licencia del Obispo que no pudo obtener.*

El consejo de Indias, reunidos ya los autos de Córdoba y La Plata, ordenó vista al fiscal, el 10 de setiembre de 1779. Este, el 30 de dicho mes (cuando nuestro bachiller frecuentaba diariamente el estudio del abogado Forastero), da por cierta la fuga, pero resalta que el prófugo se empeñó vanamente por obtener la auencia episcopal, y que el objeto de su viaje no era otro que el de cursar en Alcalá.

En lo que atañe al desamparo del curato entiende que se halla desvanecido con lo que informa la real audiencia, a saber, que por enfermedad del párroco y por orden provisor entró Funes *interinamente* en el servicio de la Punilla; que llamado por la curia a rendir cuenta de la colecturía, estando asistida la doctrina por los ministros precisos y aun por el cura propietario, pidió permiso para ausentarse a estos reinos; y, por último, que al prescribirle el vicario general el recurso al prelado, *no le recordó la obligación de servir la doctrina, ni que ésta quedaba sin asistencia.*

<sup>16</sup> La real cédula del 7 de noviembre de 1776 ordenando el informe se recibió y obedeció, el 22 de abril del año siguiente.

Para el fiscal, las cuentas del albaceazgo y de la colecturía general no producen tampoco mérito suficiente para conceptuar desarreglada la conducta del acusado. Lo primero, porque éste, antes de partir, exhibió unas y otras cuentas; y lo segundo, porque para sus resultas dejó poder bastante a su hermano.

El dictamen justifica parejamente al provisor que procedió, conforme al Tridentino y leyes municipales, contra el prófugo y desconoció como parte a don Ambrosio, cuando éste se presentó para responder a los cargos en nombre de Gregorio. El fiscal califica la consiguiente apelación interpuesta por don Ambrosio al metropolitano y el recurso de fuerza de "todo voluntario, desarreglado y nada conforme a los principios de derecho".

Al fin, Funes saldría con bien.

El dictamen que venimos comentando trae a cuento el auto del consejo del 23 de setiembre de 1775 y endereza la causa a buen puerto. En dicho auto el supremo tribunal de Indias —lo recordamos— había tenido por bastantes los motivos de Funes para venirse a estos reinos. A más de esto, en el entretanto su majestad Carlos II había hecho gracia a nuestro doctor de una prebenda en el coro de la santa iglesia catedral de Córdoba<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> En su *Autobiografía* dice: "Mientras que seguía su carrera, a consulta de la cámara de Indias de 16 de setiembre de 1778, le concedió el Rey Carlos III una canonjía de gracia en la Catedral de Córdoba, su patria" (p. 25). Y más largamente en su primera *Autobiografía*: "En el curso de su carrera ultramarina había consumido su corto patrimonio el Dr. Funes. El mismo imperio de las circunstancias lo obligó a entrar en la de pretendiente de algún acomodo que le asegurase su decencia, sin las inquietudes a que expone la pobreza. Puede calcularse el grado de tormento que sentiría esta noble alma teniendo que tratar con hombres orgullosos, acostumbrados a incienso [...] y a mirar como señal de su grandeza la inquieta esperanza de sus clientes. A estos comunes motivos [se sumaba] su calidad de americano, para cuya clase de hombres siempre era un gran favor lo que para otros no podía negarse sin delito. No se crea que el Dr. Funes cayese en alguna de esas bajezas que degradan a las almas comunes. Siempre dueño de sí mismo, suplicaba con dignidad; y cuando llegó a experimentar o la esquizvez o la torpeza de algún ministro, se condolía más de su mezquindad que se afligía de su suerte propia. Los tiempos en que corría esta carrera eran los de Don José de Gálvez [...] Como los elementos de su política consistían en abatir los espíritus de los americanos y apagar los sentimientos de elevación, fue uno de sus cuidados cerrarles la entrada a los Obispos y dignidades de las Iglesias Catedrales. El primer memorial que presentó el Dr. Funes a una dignidad vacante en Buenos Aires fue rechazado con desdén. Por fortuna dirigía la conciencia timorata de Carlos III el Padre Leta, religioso de un genio cáustico, austero y que poseía el corazón de su penitente [...]. A la sombra de este mentor de la justicia consiguió el Dr. Funes la canonjía de merced en su misma patria (Reproduce esta *Autobiografía* G. FURLONG, *Bio-Bibliografía*, cit. El párrafo transcrito en p. 12-13. Con los subra-

Añadamos encima —sigue hablando el fiscal— que el obispo Moscoso y su provisor tremebundo, los que le hincaban el diente a nuestro flamante canónigo, habían recibido otros destinos <sup>18</sup>, y la sede de Córdoba estaba provista en otro prelado, fray José Antonio de San Alberto, en quien, como es obvio, no concurrían los notorios resentimientos que se insinuaron en Moscoso y Frias. Por todo ello opina el fiscal:

Que los autos correspondientes a las causas de cuentas de la co-lecturía y testamentaria de Bonilla los substancie y determine el nuevo Reverendo Obispo del Tucumán [...]. Que no siendo propio del carácter sacerdotal que obtiene Funes el continuar ocupado en el manejo de negocios y causas seculares forenses, se le prevendrá que desde luego disponga su viaje para recibir su prebenda como está mandado por punto general, sin que para detenerse en estos Reinos le sirva de pretexto el seguir en el estudio del abogado que expresa ni otra alguna ocupación.

El consejo de Indias, por decreto del 26 de octubre (1779), se ajustó al parecer expuesto, menos en lo referente al inmediato regreso, de que nada dice, porque Funes, ya convertido en abogado <sup>19</sup>, dos días antes del último dictamen había obtenido licencia para hacerse a la vela en Cádiz, la que se le otorgó, el 28 de setiembre.

---

yados hemos intentado reconstruir el texto original deteriorado). Es preciso consignar, aunque Funes no lo diga, que llevó "recomendaciones" del padre Barrientos y del deán González Pavón para el confesor de su majestad, para el comisario general de Indias (franciscano) y para el presidente del consejo extraordinario (Cartas de don Ambrosio a Gregorio, Salta, 26 de enero y 24 de marzo de 1776, *Instituto de Estudios Americanistas*, cit. Nos. 5583 y 5585).

<sup>18</sup> Juan Manuel Moscoso y Peralta fue hecho obispo del Cuzco por Pío VI, el 28 de setiembre de 1778 y tomó posesión, el 23 de diciembre de 1779. Falleció como obispo de Granada en España, el 24 de julio de 1811 (BRUNO, *Historia*, cit., V, p. 519-525).

<sup>19</sup> Expediente del título y el título mismo por resolución del consejo del 8 de octubre de 1779. Con anterioridad, el 17 de mayo, había obtenido el que acordaba el supremo consejo de Castilla (Archivo General de Indias. Buenos Aires. Leg. 228, N<sup>o</sup> 7). En la *Autobiografía*, p. 25, nos dice: Lograda la canonjía y "no teniendo aún concluidos los cuatro años de práctica, pidió dispensa de los que le faltaban, ofreciéndose a sufrir un examen riguroso, lo que concedido y practicado así, se recibió de Abogado de los reales consejos en 1779". En la *Relación de literatura*, cit., p. 67, asienta que, recibido de abogado de los reales consejos en 17 de mayo de 1779, "solicitó y se le concedió igual gracia para abogar en las Reales Audiencias de América, con la circunstancia de que sólo lo pudiese ejecutar en los casos que los permiten a los Eclesiásticos las leyes de estos y aquellos Reinos, y a este fin se le expidió el correspondiente Real Título, en 5 de noviembre de 1779".

Con todo, no hubo apresuramientos. Funes se embarcó el 28 de abril de 1780. Venía con él el obispo electo y su provisor, el doctor Mariano Calvo. Después de una larga, aunque feliz navegación, tocaron Montevideo, el 23 de agosto, y entraron en Buenos Aires el 7 de setiembre. El 10 de octubre salieron para Córdoba, adonde arribaron el 30 por la mañana. A las cinco de la tarde del mismo día, San Alberto tomaba posesión de la diócesis y Funes de su canonjía de merced<sup>20</sup>.

Para estas calendas ya no residía en Córdoba el doctor Frías y Castellanos. Temiendo represalias, el ex provisor, a la primera noticia de que el obispo electo delegaba desde España sus facultades en el cabildo, precipitadamente y de noche levantó vuelo, como las aves migratorias al friso del otoño, en dirección al Cuzco, la nueva sede del obispo Moscoso<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> BRUNO, *Historia*, cit., VI, p. 434-436. La real presentación de Funes para la canonjía (San Lorenzo, 2 de noviembre de 1778); obra original en el *Instituto de Estudios Americanistas*, N° 5.701.

<sup>21</sup> ALTAMIRA, *El Seminario*, cit., p. 213. BRUNO, *Historia*, cit., V, p. 522.

## ASPECTOS ECONOMICOS DE LA HISTORIA ENTRERRIANA GANADERIA — AGRICULTURA \* — (1550-1830)

OSCAR F. URQUIZA ALMANDOZ

### I. LA GANADERIA

Es indudable que la principal actividad económica en el litoral argentino fue la pecuaria. En los primeros tiempos, la producción ganadera se apoyó en el aprovechamiento de las haciendas cimarronas que se habían reproducido partiendo de las primeras cabezas introducidas por los colonizadores. Este aprovechamiento posibilitó la obtención de carne, cuero, grasa y pezuñas, lo que constituyó básicamente —durante casi toda la época colonial— una actividad para la subsistencia y la satisfacción de las necesidades de los pequeños núcleos urbanos. Proporcionó, además, como anota Aldo Ferrer, alguna posibilidad de intercambio con el exterior mediante la exportación de cueros que, por supuesto, en un principio alcanzó niveles reducidos. Los observadores contemporáneos señalaron que la cultura del Litoral se apoyaba fundamentalmente en el aprovechamiento primario de la hacienda: la llamada “civilización del cuero”.

#### 1. — *Introducción del ganado*

Sabido es que el primer ganado introducido en tierras rioplatenses fue el caballo. A los ejemplares traídos desde España por Pedro de Mendoza (1536), se sumaron, poco después, los introducidos por vía terrestre, desde Brasil a la Asunción, por Alvar Núñez Cabeza de Vaca (1542)<sup>1</sup>. Al promediar el siglo XVI,

\* El presente trabajo sobre algunos aspectos de la economía entrerriana será completado con el estudio de las actividades industriales y comerciales, que publicaremos próximamente.

<sup>1</sup> El norte argentino quedó poblado de caballares con la expedición de Diego de Rojas (1542) y las subsiguientes de Núñez de Prado (1550) y otros.

hicieron su aparición los primeros ovinos. Nufrio de Chaves, al retornar de Lima adonde fuera enviado por Irala, llevó a Asunción cabras y ovejas, animales por ese entonces bastante escasos en el Perú. A su turno, Garay los introdujo en el litoral rioplatense. En lo que respecta al ganado vacuno, algunos ejemplares fueron llevados a Salta desde Potosí en 1549 ó 1550 y también desde Chile, en 1552. Pero es indudable que la aparición del bovino en el litoral argentino no tiene otra procedencia que las pocas vacas y un toro de origen holandés arreados hasta Asunción por el portugués Goes (1555), y las haciendas de Ortiz de Zárate, de Charcas y Tarija<sup>2</sup>.

En lo que hace al territorio entrerriano, los primeros ganados fueron introducidos por Juan de Garay en la parte de la expedición fundadora de Santa Fe que vino desde Asunción siguiendo la costa. Una vez terminada la obra de la fundación de aquella ciudad,

la atención del gobernante español fue atraída por la feracidad y belleza de la costa izquierda del Paraná. Convencido de lo aprovechable que serían sus tierras para el futuro de la población que acababa de establecer, emprendió en persona la exploración, conquista y ocupación de una extensa superficie de campo. En un sitio frente a la ciudad que acababa de fundar, designado Paso de los Caballos, y en la proximidad de una gran laguna que se llamó de los Patos, Garay estableció una estancia destinada a la reproducción de ganado vacuno y caballar, a cuyo efecto hizo conducir desde el Paraguay los planteles necesarios. El arreo de este ganado, que fue el primero

---

Para algunos autores, la especie equina habría sido originaria de América, aunque hacía ya mucho tiempo que había desaparecido de este continente a la llegada de las primeras expediciones conquistadoras de la Península; Cfr. ALFREDO J. MONTOYA, *La ganadería y la industria de salazón de carnes en el periodo 1810-1862*, Buenos Aires, 1971, p. 53.

<sup>2</sup> Para un conocimiento pormenorizado del origen de la ganadería argentina y su posterior evolución, aconsejamos ver: PRUDENCIO DE LA CRUZ MENDOZA, *Historia de la ganadería argentina*, Buenos Aires, 1928; HORACIO C. E. GIBERTI, *Historia económica de la ganadería argentina*, Buenos Aires, 1961; EMILIO A. CONI, *Historia de las caquerías del Río de la Plata (1555-1750)*, Madrid, 1930; *El gaucho*, Buenos Aires, 1945; RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, Buenos Aires, 1942; RAÚL DE LABOUCLE, *Orígenes de la ganadería en Corrientes*. En: *Humanidades*, Año II, Nº 2, Buenos Aires, 1962. Los artículos de EDMUNDO VERNICKE, *El paso del ganado lanar desde el antiguo al nuevo mundo*. En: *El campo*, XVIII, Buenos Aires, marzo de 1934. *El paso del ganado vacuno desde el antiguo al Nuevo Mundo*. En: *La Prensa*, Buenos Aires, 8 de julio de 1934. CARLOS NÉSTOR MACIEL, *La Aparición del bovino y del equino en el Plata*. En: Segundo Congreso Internacional de Historia de América, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1938, t. III.

que se introdujo en Entre Ríos, se efectuó por tierra, costeando la ribera izquierda del Paraná. El límite del campo de Garay lo demarcaba un arroyo que más tarde se llamó *de Hernandarias*, por ser Hernandarias de Saavedra el poseedor del campo inmediatamente ubicado al norte<sup>3</sup>.

Mérito grande, sin duda, en esos momentos iniciales de la ganadería entrerriana, le correspondió a Hernando Arias de Saavedra, a quien se ha dado en llamar el primer estanciero de Entre Ríos. El propio Hernandarias nos ha dejado noticias de su estancia entrerriana *La Cruz*, en un escrito de su puño y letra, presentado el 15 de abril de 1627, a raíz del juicio que le entablaran los capitanes Juan de Osuna, Diego Ramírez y Feliciano Rodríguez, por trashumancia de ganados hacia dicha estancia. En él afirmó:

Digo que ha treinta y siete años que yo puse esta estancia de la otra banda, como es a todos notorio, y la poblé; pues ésta está casi a la vista de la ciudad, echando en ella 100 cabezas de vacas y luego eché otras tantas; de modo que empecé con 200 cabezas, poco más o menos; yeguas, ovejas y ganado de cerda, contra el parecer de todo el pueblo, por el riesgo que había de indios salteadores que en aquel tiempo había, pues las chaoras de esta ciudad las quemaban, la cual dicha estancia tuve poblada con casas, corrales y gente; y fueron los dichos ganados multiplicando en gran manera, porque nunca hice matanza de ganado, ni vendido, sino sólo novillos, para el sustento de mi casa, por lo cual fue el ganado en gran crecimiento y extendiéndose por todas partes; pues ahora 20 años, atravesando toda esta tierra con 50 soldados, para la jornada del Uruguay, hallamos ganados más de 10 leguas de la dicha mi estancia, y hoy será número de 100.000 cabezas y en otros tantos años, llegará al número de 1.000.000, por no haber saca del dicho, sino para corambrería, como este año empecé<sup>4</sup>.

La estancia *La Cruz* se extendía desde la costa del Paraná hasta la del Uruguay, y desde la desembocadura del Río Feliciano hasta el arroyo Antonio Tomás. En ese medio más que primitivo, preñado de riesgos, Hernandarias desarrolló su actividad ganadera. Se convirtió, así, en un verdadero precursor de los esforzados hacendados que a través de los años fueron forjando la riqueza de la tierra entrerriana.

<sup>3</sup> CÉSAR B. PÉREZ COLMAN, *Historia de Entre Ríos. Epoca colonial, 1520-1810*, Paraná, 1937, t. III, cap. VIII, p. 112-113.

<sup>4</sup> CARLOS M. ARANCUREN, *Hernandarias. Primer gran estanciero criollo del Río de la Plata*, Paraná, 1963. El autor apunta sus dudas sobre el establecimiento que algunos historiadores han adjudicado a Juan de Garay. Sobre Hernandarias, ver asimismo: RAÚL A. MOLINA, *Hernandarias, el hijo de la tierra*, Buenos Aires, 1948; JUAN F. SALLABERRY, *Los charrúas y Santa Fe*.

## 2. — Reproducción del ganado. Características

Tanto el ganado caballar como el vacuno se reprodujeron extraordinariamente en los fértiles y húmedos llanos de Entre Ríos y se constituyeron en su principal y más fácil riqueza. Cuando Tomás de Rocamora llegó a estas tierras lo advirtió claramente, y así lo ofició al virrey Vértiz en agosto de 1782. Al referirse al ganado caballar, expresó:

Lo que en aquella especie más necesaria se ve de moderado se nota de exceso en las bagualadas, que aunque comunes en las dependencias del Río de la Plata, las que hay entre esos arroyos, por su prodigiosa abundancia, por dóciles y gallardas, considero también que es un recurso general que la Providencia depositó también en ellas, para acomodo y utilidad de sus vecinos. Aquerenciadas entre fértiles pastos y copiosas aguas permanentes, no tienen a dónde retirarse; a fuerza de correrlas de continuo, se han vuelto ya casi domésticas. Las más de las caballadas que bajan a esa plaza, con el nombre de Santa Fe son de ésta; que sacan, doman, castran y enfrenan en menos de un mes; a Misiones es igualmente la salida, y mucho más la utilidad de este ganado<sup>5</sup>.

Pero más importante para la riqueza del territorio entrerriano fue, sin duda, el ganado vacuno. Al igual que el caballar, se multiplicó con extrema facilidad favorecido por la abundancia de pastos y aguadas. La multiplicación del vacuno cimarrón no fue trabada por el indio que, al preferir las caballadas salvajes, no se ocupó durante largo tiempo del bovino. La falta de exportación de cueros permitió también el libre procreo del bovino cimarrón que, por lo menos durante veinte años, se reprodujo casi sin limitaciones.

El vacuno rioplatense tuvo su origen en la raza andaluza o ibérica de Sanson. Sus principales características zootécnicas eran: corpulencia, buena alzada, sistema óseo muy desarrollado, cabeza voluminosa con grandes astas, pelaje variado, sobriedad en la alimentación. Como bien ha señalado Prudencio de la Cruz Mendoza, de esa raza derivó el vacuno criollo, que fue adquiriendo condiciones superiores a la andaluza. Las circunstancias mesológicas favorecieron la formación de variedades de la raza bovina criolla en los territorios rioplatenses que, puede decirse,

<sup>5</sup> Oficio de Tomás de Rocamora a Juan José de Vértiz, fechado en Gualeguay Grande, el 11 de agosto de 1782.

constituyeron razas mejoradas con respecto a su primitivo origen <sup>6</sup>.

El incremento del ganado, la falta de vigilancia, la escasa población blanca, fueron todos índices de un paralelo crecimiento en los ganados alzados (animales mansos independizados del hombre al escaparse) y cimarrones (descendientes de los primeros, nacidos ya en libertad), fuentes ambos de una riqueza fácil que habría de liquidar o desalentar en gran parte otras actividades más intensivas: agricultura, artesanado, cría de cerdos y ovinos, etc.<sup>7</sup>

La paulatina valorización de los cueros, sobre todo a raíz de los Asientos de Francia e Inglaterra firmados por la Corona de España en el siglo XVIII, determinó distintas actitudes de los españoles frente a cada especie. Los equinos cimarrones —dice Giberti— de limitadísimo valor como tales, fueron declarados del común y cualquiera podía cazarlos, pero los animales ya amansados adquirirían relativo buen precio, por lo cual su propiedad estaba garantizada al dueño. El vacuno, en cambio, valía por su carne y cuero; la propiedad del animal, manso o cimarrón, era necesaria para asegurar la posesión de ambos productos.

### 3. — *Existencia ganadera en el siglo XVIII*

Si bien resulta innegable el aumento de las existencias de ganado en la región rioplatense, no es menos cierto que algunas estimaciones realizadas por observadores contemporáneos fueron evidentemente exageradas. Nos referimos, entre otras, a las formuladas por Acarette y Félix de Azara.

En su *Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801*, Azara sostuvo que en el espacio de 42.000 leguas cuadradas —superficie que abarca de largo desde los 27° hasta los 41° de latitud y un ancho aproximado de 150 leguas— existían, en

<sup>6</sup> Para mayores detalles sobre las características zootécnicas y variedades de vacunos criollos, pueden verse: ALFREDO J. MONTOYA, ob. cit., p. 61-68; PRUDENCIO DE LA CRUZ MENDOZA, ob. cit.; FÉLIX DE AZARA, *Apuntamientos para la historia natural de los cuadrúpedos del Paraguay y Río de la Plata*, Madrid, 1802, t. II; ALCIDES D'ORBIGNY, *Viaje a la América Meridional*, prólogo de Ernesto Morales, Buenos Aires, 1945, t. I; CARLOS DARWIN, *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*, Buenos Aires, 1951, cap. VIII. ALBERTO PALCOS, *Nuestra ciencia y Francisco J. Muñiz*, La Plata, 1943.

<sup>7</sup> HORACIO C. E. GIBERTI, ob. cit., p. 25.

la primera mitad del siglo XVIII, la cantidad de 48.000.000 de cabezas de ganado cimarrón. El propio Azara dudó de la exactitud del cálculo, porque en el momento en que él escribía, existían en la superficie citada nada más que 6.500.000 reses. La apropiación y matanza incontroladas, realizadas tanto por indios como por blancos, dieron como resultado esa enorme disminución de la riqueza ganadera, "siendo de admirar que se haya verificado todo lo dicho a la vista de todos, sin que nadie haya clamado, ni aun hecho alto en un destrozo tan escandaloso"<sup>8</sup>.

Por su parte, Acarette, que realizó dos viajes al Plata, entre 1657 y 1663, ha dejado una versión sobre la ganadería argentina que es considerada como ejemplo de exageración. Al describir la región bonaerense expresó:

Toda la riqueza de estos habitantes consiste en ganados, que se multiplican tan prodigiosamente en esta provincia que las llanuras están casi totalmente cubiertas de ellos, particularmente toros, vacas, ovejas, caballos, yeguas, mulas, asnos, cerdos, venados y otros, de tal manera que si no fuera por el vasto número de perros que devoran los terneros y otros animales jóvenes, devastarían el país. Cuando expresé mi asombro a la vista de tan infinito número de cabezas de ganado, me contaron la estratagema de que se valen a veces cuando temen el desembarco de algún enemigo, y que es cosa de maravillarse mucho; consiste en lo siguiente: arrean tal rebaño de toros, vacas, caballos y otros animales hasta la playa, que resulta completamente imposible a cierto número de hombres, aunque no tengan miedo de la furia de dichos animales, abrirse paso a través de tan inmensa tropa de bestias<sup>9</sup>.

Afirmaciones como las precedentes, cargadas de exageración e incluso de ingenuidad, motivaron el análisis crítico de Emilio A. Coni. En su obra sobre las vaquerías del Río de la Plata expuso razonados argumentos que invalidan las estimaciones demasiado optimistas de Azara y Acarette. Para Coni, al promediar el siglo XVIII, sólo 300.000 cabezas poblaban los campos bonaerenses.

¿Quién está, entonces, asistido por la razón? —se preguntan Horacio Cuccorese y José Panettieri en su excelente *Manual de*

<sup>8</sup> FÉLIX DE AZARA, *Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata y otros informes*, Buenos Aires, 1943. También resulta muy ilustrativa su *Descripción e historia del Paraguay y del Río de la Plata*, Madrid, 1962.

<sup>9</sup> ACARETTE, *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú. Con observaciones sobre los habitantes, sean indios o españoles, las ciudades, el comercio, la fertilidad y las riquezas de esta parte de América*, Buenos Aires, 1943.

*Historia Económica y Social Argentina.* ¿En dónde está la verdad? Cabe advertir que las referencias sobre cálculo de cantidad de ganado no están determinadas en función de igual espacio en un mismo tiempo. La verdad última jamás la llegaremos a conocer. Es imposible expresarla en un cuadro estadístico, puesto que no se realizó ningún tipo de censo pecuario. La *Relación* de Acarette, la *Memoria* de Azara, la *Historia* de Coni, son simples expresiones estimativas<sup>10</sup>.

#### 4. — *Apropiación y matanza incontroladas*

Si bien no es posible, entonces, obtener cifras fehacientes respecto de la cantidad de ganado existente en la región rioplatense en el siglo XVIII, hubo un hecho que resulta incontrovertible: la paulatina disminución del ganado cimarrón.

A medida que la exportación de cueros fue aumentando —de 75.000 cueros al pelo en el período 1700-1725 se pasó a 1.400.000 en 1782— se fue acentuando el abuso de la matanza de animales. Como bien lo ha señalado Giberti, quedaron liquidados los últimos restos de ganado cimarrón y empezaron los sacrificios de los primeros rodeos de las estancias.

Las haciendas que poblaban el territorio entrerriano no escaparon a este sino. Durante mucho tiempo esas tierras estuvieron desamparadas, escasamente pobladas por el blanco, accesibles al brazo del más audaz. Así, pues, el ganado cimarrón sirvió en provecho del primero que lo recogía. Extinguido definitivamente el indígena hacia 1750, no tardó la riqueza pecuaria formada en Entre Ríos, en ser indistintamente aprovechada por los todavía escasos pobladores blancos y por vecinos de otras regiones que, autorizados por sus respectivas autoridades, organizaban la matanza de vacas y yeguas, o la extracción de animales en pie, pagando ciertas contribuciones al Fisco, o dejando de lado toda intervención de los funcionarios. También conspiraron en detrimento de esa riqueza, las actividades clandestinas, convertidas en verdaderos saqueos sin límites ni medida.

<sup>10</sup> HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, *Argentina, Manual de Historia Económica y Social. I. Argentina criolla*, Buenos Aires, 1971, cap. III; ORLANDO WILLIAMS ALZAGA, *Evolución histórica de la explotación del ganado vacuno en Buenos Aires*. En: Segundo Congreso Internacional de Historia de América, Buenos Aires, 1938, t. III.

A pesar de las desatinadas carnicerías y de lo que destruían los indígenas y las fieras, la existencia de ganado vacuno llegó a asumir tan grandes proporciones, que su valor era casi nulo y el campesino se habituó a considerar los animales como bienes de la comunidad, aprovechables a su antojo. Cuando el paisano necesitaba alimento, carneaba una vaca, preferentemente joven y gorda, comía la parte apetecible y tiraba el resto a la voracidad de las aves y bestias carnívoras. Si precisaba un caballo, lo capturaba con el lazo o las boleadoras, eligiendo a su arbitrio el que parecía mejor y lo domaba apropiándose de él en forma definitiva <sup>11</sup>.

Pero lo que determinó fundamentalmente la drástica reducción de las existencias pecuarias en las llanuras rioplatenses fueron las *acciones de vaquear*, o más simplemente, *vaquerías*. Estas matanzas de animales tenían por objeto obtener el cuero, el sebo y la lengua. El resto quedaba sin aprovechar, para alimento de fieras y perros salvajes que pululaban por la campaña. Distinguidos estudiosos se han referido con detenimiento a esta actividad, por lo que no insistiremos en ello. Mas no nos resistimos a la tentación de reproducir el testimonio del padre Cattáneo, que ha descrito con tanto acierto una de aquellas faenas:

Dirigianse en una tropa a caballo donde sabían que se encontraban muchas bestias y, llegados a la campaña, rodeaban el ganado hasta detenerlo en un punto. Formaban allí el rodeo, que cubría una gran extensión de la campaña, completamente. Comenzaban entonces los gauchos a voltear los animales utilizando un instrumento cortante de hierro en forma de hoz o media luna, atado a la punta de un asta. Con él daban un golpe al toro en las piernas de atrás, tan diestramente, que le cortaban el nervio sobre la juntura; la pierna se encogía al instante, hasta que, después de haber cojeado algunos pasos, caía la bestia sin poder levantarse más. Entonces seguían los gauchos su carrera de muerte a través del rebaño, hiriendo a diestra y siniestra otros toros y vacas que, apenas recibido el golpe, quedaban imposibilitados de huir. De tal modo, sólo dieciocho o veinte hombres postraban en una hora setecientas u ochocientas reses. Imaginaos qué destrozos harían persiguiendo esta operación un día entero y a veces más. Cuando estaban saciados de exterminio desmontaban del caballo, reposaban y se restauraban un poco. Entretanto poníanse a la obra los hombres que habían estado descansando, enderezaban las reses caídas, arrojábanse sobre ellas a mansalva, las degollaban, les sacaban la piel y el sebo, y a algunas también la lengua, y abandonaban el resto a los caranchos y chilingos del campo <sup>12</sup>.

<sup>11</sup> CÉSAR B. PÉREZ COLMAN, ob. cit., t. III, cap. V.

<sup>12</sup> Citado por LEONCIO GIANELLO, *Historia de Entre Ríos, Paraná*, 1951, p. 137.

César B. Pérez Colman y Manuel A. Cervera han mostrado los distintos permisos que se otorgaron por las autoridades competentes para vaquear en territorio entrerriano. Entre otros, los otorgados a la Compañía de Jesús (1684 y 1696); Francisco Luis de Cabrera (1654); Juan de la Vega y Robles (1672); Antonio Márquez Montiel (1700); Juan Ontiveros (1700); Moya Calderón (1677), etc.

Las concesiones para vaquear en los campos entrerrianos fueron generalmente otorgadas por el Cabildo de Santa Fe y, en menor número, por el gobierno de Buenos Aires. La resolución del gobernador Agustín de Robles, por la cual se prohibió al Cabildo de Santa Fe otorgar a los vecinos de dicha ciudad permisos para vaquear en los campos de la banda izquierda del Paraná, por cuanto se la consideraba bajo la jurisdicción de Buenos Aires, sumada a otras de parecida índole, originaron numerosas reclamaciones, incidencias y hasta un pleito sobre fijación de límites entre las autoridades santafecinas y bonaerenses. Este litigio jurisdiccional —expresa Pérez Colman— terminó por fin con una transacción celebrada por los contendientes el 28 de enero de 1721, en la que se convino que anualmente se recogieran en los campos entrerrianos cincuenta mil cabezas de ganado, de las que corresponderían doce mil a Buenos Aires y seis mil al Cabildo de Santa Fe, quedando la cantidad restante de treinta y dos mil animales a beneficio de los concesionarios.

Además de las extracciones autorizadas por las respectivas autoridades, deben tenerse en cuenta las operaciones clandestinas y el aprovechamiento realizado por los portugueses que, gracias a la vecindad de la Colonia del Sacramento y al amparo de la impunidad que les proporcionaba la ausencia de toda autoridad española a lo largo de la costa del Río Uruguay, procedieron a un lucrativo tráfico, en connivencia con algunos habitantes de la región.

Este estado de cosas, que conspiraba contra la riqueza del territorio entrerriano, fue claramente advertido por Tomás de Rocamora quien, en su informe al virrey, en 1782, denunciaba:

No obstante lo moderno de estas poblaciones, considerada aquella fertilidad justamente admirable, parece que el ganado vacuno debería cubrir sus campos, y no es así, pero no es defecto de fecundidad... apenas se mata en tiempo vaca o vaquillona sin concepto; las continuas arreadas por millares a los pueblos guaraníes y las faenas establecidas para la saca de grasa a que comúnmente se des-

tinan las vacas más lozanas, son las causas que atrasan su propagación más numerosa. Creo que una y otra salida deberían limitarse hasta que la abundancia llenara los partidos; muy pocos años bastarían <sup>13</sup>.

Creemos que lo que llevamos expuesto hasta aquí es más que suficiente para advertir que hasta principios del siglo XIX la ganadería rioplatense no debe entenderse como una explotación cuyas bases fuesen creadas por el hombre, sino una forma de trabajo que consistía en usufructuar de un bien natural, situación análoga a la de quien tala un bosque o arranca frutos de un árbol silvestre. En tales condiciones —como bien señala Giberti— lógico resulta que la producción pecuaria en su forma más primitiva —simple aprovechamiento de bienes seminaturales— se impusiera abrumadoramente a la agricultura, que implicaba no sólo mayor trabajo, sino un más elevado desembolso de capital, con perspectivas mucho más inciertas.

##### 5. — *El aprovechamiento del cuero*

La explotación incontrolada e indiscriminada de las existencias ganaderas comenzó a preocupar a las autoridades gubernativas, sobre todo a raíz del incremento comercial del Plata, impulsado por los buques de registro que a su retorno llenaban sus depósitos con los cueros de la región. El riesgo de la extinción de una riqueza vital para el país motivó numerosas disposiciones legales que comenzaron a adoptarse desde mediados del siglo XVIII <sup>14</sup>.

<sup>13</sup> En enero de 1783, siempre preocupado por el deterioro que advertía en la ganadería entrerriana, Rocamora escribía al virrey en estos términos: "Mientras estuve en Paraná, tierra hambrienta de carne, salieron más de cinco mil cabezas con licencias de fechas anteriores a la separación. Debe prohibirse por un par de años la saca del hembraje. La abundancia de este principal alimento es lo más necesario para valorar la población. Debe también defenderse la saca de cueros de toro, sin previa licencia para su matanza, a fin de precisar a esta gente, de que cuando hierren, capen. Del novillo pueden hacer uso para la labranza y cartería, tiene grasa, sebo y cuero; si está sin domar, le pueden vender en nueve o diez reales. Si es buey, aumenta mucho su valor; y toro sólo le vale a cuatro o cinco reales, por el cuero. Aquí no hay motivos para la excusa; todos son ganados de rodeo; y el que no lo tiene así, no es por abundante, sino porque poseyendo un mundo de terreno, con muy pocos peones no puede sujetarlo, y se les alza".

<sup>14</sup> Las distintas disposiciones adoptadas por las autoridades, especialmente por los gobernadores Andonaegui y Cevallos, y por los virreyes Vértiz, Arredondo y Melo de Portugal, han sido estudiadas por RICARDO LEVENE, ob. cit.

Es que la producción ganadera —con las características ya señaladas— se había convertido en la primera actividad en la historia económica de estos territorios que, en escala significativa y en medida creciente, se orientó hacia la exportación. Las exportaciones de cueros constituyeron el rubro ampliamente preponderante del comercio en esta etapa. Las siguientes cifras dan idea de ello:

1700-1725	.....	75.000	cueros al pelo
1748-1753	.....	150.000	„ „ „
1778	.....	800.000	„ „ „
1783	.....	1.400.000	„ „ „

Resulta imposible determinar la proporción que en estas cantidades correspondió a los cueros provenientes de Entre Ríos. Pero es indudable que al producirse la Revolución de Mayo no era la actual provincia de Buenos Aires la principal zona de explotación ganadera del virreinato. Frente a las zonas en rápida expansión de Entre Ríos y la Banda Oriental, la ganadería porteña fue quedando rezagada <sup>15</sup>.

John Parish Robertson, que arribó a Paraná en viaje de Buenos Aires a la Asunción, en los primeros años del siglo XIX, ha dejado un elocuente testimonio que confirma lo expresado más arriba:

Encontré el puerto de la Bajada situado al pie de una barranca altísima, pero suavemente inclinada. La villa, distante del puerto, está en lo alto, y de aquí deriva su nombre: Bajada de Santa Fe. Pudiera haberse llamado el Gólgota del ganado, porque estaba el terreno cubierto no solamente de cráneos, sino también de osamentas. Estaba completamente rodeada de mataderos y corrales, o mejor, en vez de estar rodeando la villa, constituyen parte de ella. El suelo estaba empapado de sangre de animales y los efluvios de los desperdicios, de las grandes pilas de cueros y de las graserías, desprendidos por efectos del sol quemante, con intensidad decuplicada, eran casi insoportables... Aquí una docena de tumultuosos asaltantes, que aferraban sus garras e introducían sus corvos picos en la carne palpitante del animal, que había dado su cuero y sebo, único que se utilizaba por los matarifes gauchos. Allí, otros tantos lechones luchaban por el predominio en bulliciosos banquetes, y cerca, algunos perros voraces usurpaban y mantenían el derecho a la presa... Al avanzar, me apercibí que había entrado en un país completamente diferente del que media entre Santa Fe y Buenos Aires. Allí todo era chato, monótono, con leguas y leguas cubier-

<sup>15</sup> HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, ob. cit., cap. VI.

tas por cardos de ocho pies de altura, dejando solamente el espacio necesario para el caballo, al través de una densa, oscura, interminable maraña. Aquí, en Entre Ríos, el país era ondulado, verde, regado por numerosos y tortuosos arroyos y de vez en cuando, sombreado y aun adornado por bosques de algarrobos. Los hatos de ganados eran más grandes, los caballos más lindos, los campesinos más atléticos, que en la banda occidental del Paraná<sup>16</sup>.

## 6. — *Análisis de la situación en las dos primeras décadas del siglo XIX*

Las condiciones que facilitaron el desarrollo de la ganadería —según Aldo Ferrer— fueron básicamente las siguientes: 1º) abundancia de tierras fértiles; 2º) expansión de la demanda mundial y liberalización del régimen comercial; 3º) escasa complejidad de la empresa ganadera; 4º) escasa demanda de mano de obra de la producción pecuaria. Estas condiciones se dieron en toda la región pampeana y, por supuesto, en el territorio de Entre Ríos donde —como dijimos con anterioridad— se había producido una rápida e importante expansión ganadera hacia la primera década del siglo XIX.

Pero he ahí que poco después comenzó la reversión del proceso y, sobre todo, en razón de las innovaciones producidas en el comercio exterior por la revolución de 1810, que hicieron variar fundamentalmente la situación precedente, a lo que deben agregarse como factores importantes las luchas políticas que por muchos años tuvieron por escenario la provincia de Entre Ríos y que se prolongaron hasta más allá de 1830, reduciendo las existencias ganaderas y desordenando los circuitos de comercialización<sup>17</sup>.

Simultáneamente con este proceso se advierte una valorización de los cueros rioplatenses en el mercado interno, debido, particularmente, a la interferencia de los comerciantes franceses, deseosos de eliminar la intermediación inglesa. Pero también es posible advertir una retracción en la entrada de cueros al mercado porteño, en razón de tres motivos principales: 1º) la guerra civil que enfrentó a Buenos Aires con la Liga de los Pueblos Libres; 2º) el decreto de Artigas sobre apertura de puertos, de

<sup>16</sup> JUAN PARISH y GUILLERMO ROBERTSON, *La Argentina en la época de la Revolución*, Buenos Aires, 1920.

<sup>17</sup> Cfr. TULIO HALPERÍN DONGHI, *La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)*. En: *Desarrollo económico*, v. III.

10 de abril de 1815; 3º) apertura de los puertos de Corrientes, disminuyendo o suprimiendo los derechos de exportación<sup>18</sup>.

Al hallarse Entre Ríos incorporada a la Liga de los Pueblos Libres, bajo la hegemonía de Artigas, sufrió en el orden económico las consecuencias de una lucha larga y sin claudicaciones en contra del centralismo porteño, en defensa de las autonomías provinciales, es decir, en la procura de la plena vigencia del federalismo del que aquél fue uno de sus más legítimos abandonados. Nuestra opinión es, pues, muy distinta de la expresada por Owen Usinger quien, al referirse a los objetivos artiguistas, ha anotado:

Esta conducta predispuso a las provincias del litoral a simpatizar con la política de Artigas, cuyas intenciones federativas respecto de la Banda Oriental y el Litoral, no iban precisamente a mejorarlas, sino simplemente a ponerlas en trance de cambiar de mano<sup>19</sup>.

Ya en noviembre de 1815, en carta a Andrés Guacurari, José Artigas se refirió a la destrucción de la riqueza ganadera en el territorio entrerriano,

de cuyas resultas no se ha hecho hasta aquí más que destrozarse y quedar Entre Ríos casi sin ganado. En Mandisoví no hay ni toros y el poco toraje que había en los montes, ya no van concluyendo. Por lo mismo ha sido la prohibición de salir sin licencia a correr la campaña.

No es demasiado aventurado suponer que, de haber sido factible, el caudillo rioplatense hubiese extendido también a Entre Ríos la aplicación de su *Reglamento Económico* de 1815, destinado en principio a la reconstrucción de la economía campesina en la Banda Oriental. Reglamento cuyo contenido muestra a Artigas profundo conocedor del medio, lo que unido a sus sentimientos hondamente populistas, lo convirtieron en un reformador de estructuras que procuró encauzar los principios de la revolución americana hacia la conformación de una sociedad más justa. Un criterio eminentemente social fluye del contenido de este *Reglamento*, que propendía a la reparación de las desigualdades existentes, favoreciendo a los débiles a expensas

<sup>18</sup> Cfr. RODOLFO MEREDIZ, *Comercio de frutos del país entre Buenos Aires y mercados europeos entre 1815 y 1820*. En: *Trabajos y Comunicaciones*, Nº 16, 2ª parte, Universidad Nacional de la Plata, 1966; HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, ob. cit., cap. V.

<sup>19</sup> Cfr. OWEN USINGER, *La economía del litoral*. En: *Anuario*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional del Litoral, Nº 1, Rosario, 1953.

de los fuertes y evitando la formación de latifundios. Poblamiento, subdivisión de la tierra, justicia social, fueron los objetivos contemplados, junto al acrecentamiento más racional de la riqueza rural, diezmada por los prolongados años de guerra <sup>20</sup>.

Las luchas contra los gobiernos directoriales, contra los portugueses y, más tarde, contra su antiguo aliado Francisco Ramírez, hicieron que el plausible plan socioeconómico de José Artigas no pudiera concretarse. Firmado el Tratado del Pilar y producido el eclipse político del caudillo oriental, la provincia de Entre Ríos, bajo el gobierno de Francisco Ramírez, inició en 1820 un efímero liderazgo político en la Mesopotamia. Pero la paz, tan necesaria para la reactivación de una economía sumamente deteriorada por las continuas luchas de la década anterior, estuvo lejos de alcanzarse. El decenio 1820-1830 fue para Entre Ríos de tanta convulsión como el que había quedado atrás, aunque, por supuesto, con motivaciones políticas y militares diferentes.

A partir de 1820, en una mutación bastante brusca, la campaña de Buenos Aires encontró un nuevo destino: reemplazar al litoral devastado como proveedor de cueros para el mercado ultramarino. A su vez, los restos de una riqueza urbana bonaerense que había conocido tiempos de mayor bonanza, encontraron también su nuevo camino: volcarse hacia esa campaña que se expandía. En sus a ratos confusas memorias, el general Tomás de Iriarte informa con precisión poco habitual en él, sobre la brusca alza de la tasa del interés en Buenos Aires, en 1820; todos buscaban dinero para invertir en las explotaciones ganaderas <sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Cfr. BEATRIZ BOSCH, *El Caudillo y la montonera*. En: *Revista de Historia*, Nº 2, Buenos Aires, 1957; EDMUNDO NARANCIO, *El Reglamento de 1815*. En: *El País*, Montevideo; BLANCA P. DE ODDONE, *Artigas, un caudillo revolucionario*. En: *Historia Integral Argentina*, Buenos Aires, 1970, t. I; NELSON DE LA TORRE, LUCÍA SALA DE TOURÓN y JULIO CARLOS RODRÍGUEZ, *La revolución agraria artiguista, Evolución económica de la Banda Oriental*, Montevideo, 1967; WASHINGTON REYES ABADIE, OSCAR H. BRUSCHERA, TABARÉ MELOCNO, *El ciclo artiguista*, Montevideo, 1968, t. IV.

<sup>21</sup> TULIO HALPERÍN DONGHI, *Un crecimiento desigual*. En: *Historia Argentina*, Buenos Aires, 1972, t. III. ALFREDO J. MONTOYA, ob. cit., cap. II, *Transformación de la estancia en empresa capitalista*. La base de esta expansión ganadera fue la exportación de cueros destinada al mercado europeo, fundamentalmente a Inglaterra, país que logró conservar durante las primeras décadas del siglo XIX una situación monopólica en el comercio de este producto. Cfr. JUAN CARLOS GROSSO, *Los terratenientes federales*. En: *Historia Integral Argentina*, t. II.

La crianza de ganado llegaría así a constituirse en una actividad económica de alto rendimiento que permitió la obtención de amplios márgenes de ganancias a expensas de inversiones de capital por lo corriente poco considerables. No debe extrañar, entonces, el carácter de verdaderas empresas capitalistas que asumieron por esa época las explotaciones ganaderas.

La estancia se convirtió en el núcleo social a la vez que económico de esas tierras ganaderas, cuyo auge —dice Tulio Halperin Donghi— no se debió tan sólo a la nueva coyuntura económica, sino que fue acelerado por el favor del poder político y administrativo. La producción ganadera, a la que la provincia de Buenos Aires deberá su prosperidad, fue considerada casi de orden público. Hacia 1825, Buenos Aires se había convertido en la primera región ganadera del país, y su campaña había reemplazado a las tierras de más allá del Paraná y del Plata —Entre Ríos, el sur de Corrientes, la Banda Oriental— como proveedor para el mercado internacional del primer rubro de las exportaciones del nuevo país.

#### 7. — *En tiempos de la República de Entre Ríos*

En contraste con la situación bonaerense, el decenio 1820-1830 se abrió con sombrías perspectivas para la economía entrerriana dada la crisis que afrontaba su principal riqueza: la ganadería.

Francisco Ramírez, al convertirse en Jefe Supremo de la República de Entre Ríos, intentó un cierto ordenamiento en la desquiciada economía del territorio bajo su jurisdicción. Corresponde que examinemos aquí las medidas referentes a la explotación ganadera, tendientes todas a la reconstrucción de una riqueza que parecía extinguirse sin remedio.

1º) Las autoridades departamentales fueron encargadas de estimular a los vecinos “y estrecharlos al procreo de animales vacunos y caballares, igualmente de todo ganado menor, que forma la mayor riqueza del país” (art. 13º, *Reglamento de Orden Político*).

2º) Se prohibió, “absolutamente, la extracción de toda especie de animales para fuera de la República (de Entre Ríos)” (art. 15º).

3º) Se prohibió la matanza de vacas y de yeguas, “so pena de perder la mitad de sus intereses el que traspasase esta orden,

que aunque rigurosa en su objeto, guardará la distinción precisa con aquellos vecinos que mantienen sus haciendas en rodeo, a quienes encarga el gobierno la mayor moderación posible" (arts. 16º y 17º).

4º) Los comandantes departamentales "no podían conceder licencia para la extracción de cueros torunos, vacunos y de baguales, sin constancia de que son propiedad de hacendados y bien comprados por los extractores" (art. 18º).

5º) Se impusieron multas de quinientos pesos por la primera vez, de todos sus intereses por la segunda e incluso el extrañamiento del país, a aquellos curtidores que "después de la prohibición precedente, comprasen cueros de becerros" (art. 19º) <sup>22</sup>.

Estas disposiciones, contenidas todas en el *Reglamento (Orden Político)* que Ramírez dictó para regir los destinos de su República de Entre Ríos, constituyeron las primeras formulaciones legales que se hayan sancionado en relación con la ganadería entrerriana, aunque su ámbito de validez, de acuerdo a la nueva jurisdicción territorial creada, abarcaba también a Corrientes y Misiones.

A través de ellas pueden advertirse con facilidad tanto el objetivo cardinal perseguido como las vías de acción tendientes a su logro. En cuanto al primero, la aspiración fue restaurar las existencias ganaderas que, como se decía en el artículo 13º, constituían la mayor riqueza del país. Y en lo que respecta a las segundas, ellas fueron: a) prohibir la salida a otras regiones de las pocas reservas todavía existentes; b) favorecer el proceo de vacunos, caballares y de todo ganado menor; c) terminar con la matanza incontrolada que tanto daño llevaba causado.

La importancia que se dio a estas disposiciones quedó demostrada con la determinación de la pena que se impondría a los funcionarios que no velaran fielmente por su exacto cumplimiento. Así, el artículo 20º (*Orden Político*) estableció que

**los señores comandantes serán responsables ante la superioridad de alguna condescendencia criminal en cualquiera de los cinco artículos anteriores. Justificados los hechos, el superior gobierno los privará de su empleo y dará al público el conocimiento de sus excesos tan contrarios al buen orden y mejora del país.**

<sup>22</sup> Reglamento para el orden de los Departamentos de la República Entrerriana y para el orden militar, año 1820.

Pero no obstante el anhelo que fluye de las medidas adoptadas, su vigencia fue efímera, no sólo porque efímero fue el gobierno de Ramírez, sino porque el propio Supremo de Entre Ríos, colocado en tremenda disyuntiva ante la guerra planteada con Santa Fe, no tuvo más remedio, en 1821, que extraer setenta mil vacunos de su agotada república entrerriana.

#### 8. — *La política pecuaria de los gobiernos entrerrianos hasta 1830*

Los sucesivos gobiernos que rigieron los destinos de la provincia de Entre Ríos siguieron, en líneas generales, la política pecuaria que hemos analizado en el párrafo anterior. Ello era lógico si se tiene en cuenta que las ocupaciones de los habitantes eran, casi con exclusividad, la ganadería y la venta de cueros y sebo.

El gobernador Lucio Mansilla, en su *Mensaje* al congreso provincial, de febrero de 1824, expresó:

El pastoreo también es fomentado, bien que no como desea el gobierno, porque ello exige erogaciones que la limitación de sus recursos y la multiplicidad de sus atenciones, le ponen fuera de estado de hacerlo. A pesar de todo se economiza hasta el último grado el consumo de ganado y los hacendados que han conocido en ello su interés, secundan las disposiciones del gobierno<sup>23</sup>.

El propio Mansilla afirmaba, dos años después, que habiendo sido los ganados por mucho tiempo la principal riqueza de los pobladores de Entre Ríos a punto tal de poder contarse en la provincia antes de la emancipación 2.500.000 vacunos y más de 3.000.000 de caballos, a fines de 1823 no existían en ella más de 40.000 bovinos y 60.000 equinos. "Es necesario admirarse —expresaba Mansilla— las haciendas dichas han desaparecido como el humo"<sup>24</sup>.

Las medidas adoptadas por el gobierno de Mansilla se volcaron en cuatro líneas de acción, con el objeto de lograr la conservación y aumento de las existencias ganaderas.

1º) Continuaron en vigencia algunas disposiciones anteriores, tendientes a evitar la matanza incontrolada del ganado.

<sup>23</sup> LUCIO MANSILLA, *Mensaje del gobernador en la apertura de las sesiones del Congreso*, Paraná, 3 de febrero de 1824.

<sup>24</sup> LUCIO MANSILLA, *Noticias estadísticas de la provincia de Entre Ríos*. En: J. J. M. BLONDEL, *Almanaque político y de comercio de la ciudad de Buenos Aires para el año 1826*, introducción de Enrique M. Barba, Buenos Aires, 1968.

2º) El Estado mantenía sus propias invernadas como las del Sauce, atendida por un capataz y tres peones y la de D. Cristóbal.

3º) Se limitó la salida de ganado con destino a otras provincias. Así, por ejemplo, en lo que hace al caballar, sabedor el gobierno de que se producía una extracción hacia Buenos Aires, a través de la isla del Pillo, dispuso que “todos los que negocien en este artículo paguen cuatro reales por cada caballo manso, dos por cada redomón y uno por los potros, guardándose dicho paso con un oficial de Rentas o por un destacamento, según se crea conveniente”<sup>25</sup>.

Pero al poco tiempo se estableció una excepción: no pagarían el impuesto mencionado aquellos caballos que fuesen llevados a la Banda Oriental, siempre que sus conductores retornasen con cualquier otra clase de ganado. Para evitar posibles evasiones —concluía la disposición— “prestarán los interesados fianza del abono de los derechos respectivos en el caso de no llenar aquella condición en un término regular”<sup>26</sup>.

Tiempo después, siendo gobernador García de Zúñiga, se prohibió terminantemente la extracción de caballos fuera del territorio de la provincia. El artículo 2º del decreto del 2 de junio de 1827, estableció la pena a que se harían acreedores quienes contravinieran esa resolución: perderían el número de caballos, redomones o potros que intentaran extraer.

4º) Se trató de atenuar el impacto de la crisis operada en la ganadería entrerriana mediante la adquisición de cierto número de cabezas en la provincia de Buenos Aires. El gobernador Mansilla —expresa Beatriz Bosch— procuró “el mejoramiento de la ganadería provincial por medio de la compra de diez mil cabezas de ganado, para repartir entre los habitantes y abastecer además, al ejército. Se lo aceptó enseguida y el gobierno facilitó la garantía necesaria”<sup>27</sup>.

Parecido criterio sustentó el pueblo de Concepción del Uruguay, cuando confirió sus instrucciones al diputado Justo José

<sup>25</sup> Disposición del gobierno de Entre Ríos, 13 de octubre de 1823. En: *Recopilación de Leyes, Decretos y Acuerdos de la Provincia de Entre Ríos, desde 1821 a 1873*, Concepción del Uruguay, 1875, t. I.

<sup>26</sup> 30 de noviembre de 1823. En: *Recopilación de Leyes...*, cit.

<sup>27</sup> BEATRIZ BOSCH, *Gobierno del coronel Lucio Mansilla*, Paraná, 1942, p. 24.

de Urquiza. Entre ellas figuró esa posibilidad de contratar un empréstito con el fin de restaurar la ganadería <sup>28</sup>.

No obstante las medidas adoptadas, los resultados no fueron demasiado satisfactorios. Además, el gobierno debió enfrentarse con el inconveniente que significaba el robo de ganado. La acción delictuosa no sólo fue cometida por los ladrones comunes, difíciles de controlar en un ámbito físico extenso y agreste, sino que en algunas ocasiones tuvo connotaciones políticas. El propio Mansilla ha narrado en sus *Memorias*:

Los dispersos entrerrianos de don Ricardo (López Jordán) acariciados por los brasileños que tenían en Paysandú al teniente coronel Pita, con fondos bastantes, hombre hábil y de capacidad, y que constantemente hacía pasar cuadrillas de ladrones a robar caballos al Entre Ríos, internándose muchas veces hasta Nogoyá, como baqueanos, caballos que vendían a los encargados de Pita; y teniendo yo cerca de tres mil hombres sobre las armas; exhausta de medios la provincia, sin ganados, las rentas de las aduanas sin rendir al año sólo quince mil pesos, temiendo en este estado que el pillaje del robo de caballos, tan vendibles del otro lado, se extendiese en mayores proporciones, manifesté a mi aliado, el gobierno de Buenos Aires, la situación y riesgo que corría el orden establecido, a fin de que me auxiliase <sup>29</sup>.

Para colmo de males, en virtud de una cláusula del tratado reservado firmado el 25 de enero de 1822 entre las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Santa Fe, esta última exigió a la de Entre Ríos una indemnización en dinero y en ganados. En consecuencia, la provincia de Entre Ríos se comprometió a entregar "mil cabezas de ganado vacuno y seiscientos caballos, en el término de dos años y en cuatro plazos de a seis meses". De muy poco valió la reticencia inicial de Mansilla. El compromiso debió ser cumplido, con lo que la provincia de Entre Ríos sufrió una nueva merma en sus existencias de ganado.

Esa situación en que se hallaba la ganadería entrerriana durante la época que estudiamos, trajo como consecuencia ingentes perjuicios para muchos ganaderos. Cuando Juan León Sola reemplazó a Lucio Mansilla en el gobierno de la provincia, pretendió resarcirlos de los quebrantos producidos. Fue así como por decreto del 2 de junio de 1824, se resolvió que

<sup>28</sup> BEATRIZ BOSCH, *Urquiza y su tiempo*, Buenos Aires, 1971, p. 15.

<sup>29</sup> LUCIO MANSILLA, *Memorias*. Ed: SANTIAGO MORITÁN, *Mansilla, Ramírez, Urquiza*, Buenos Aires, 1945.

toda persona que se considere con derecho a percibir de la provincia de Entre Ríos alguna cantidad o cantidades por acreencia contra ella, anterior al 23 de setiembre de 1821, se presentará al comandante general de su Departamento con los documentos de ella, para que los eleve al gobierno, que reconocerá la deuda, si estos fuesen suficientes.

En los considerandos del decreto se expresaba que el gobierno había buscado con empeño los medios

de hacer reembolsar a los hacendados que han sido arruinados en el curso de la guerra civil, el importe de aquellos auxilios prestados para la subsistencia de las tropas que cruzaron el territorio, y se levantaron en él durante aquella época desafortunada.

Lamentablemente para los afectados, todo no quedó más que en una expresión de deseos. Nunca existieron recursos suficientemente holgados como para poder pagar las indemnizaciones, por más justificadas que fuesen. El propio gobierno fue consciente de esa situación, por lo que en el artículo 3º del decreto que comentamos, estableció:

No siendo posible que los fondos escasos de la provincia sufragan a las grandes erogaciones que serían necesarias para hacer efectivo el abono de estas deudas, queda remitida al Gobierno General la disposición de este abono, y él mismo declarará el fondo de que se ha de hacer<sup>30</sup>.

Una disposición similar fue adoptada en 1827, durante el gobierno de Mateo García de Zúñiga, en relación a los damnificados por los enfrentamientos políticos que se produjeron en ese año.

Uno de los factores que incidían en el estancamiento de la economía entrerriana, era, sin duda, la existencia de ciertos poseedores de tierras —sin títulos suficientes de propiedad— a las que mantenían en total estado de improductividad. El gobierno procuró rescatar esas tierras en manos

de un número muy considerable de personas, que no poseyendo ganados de ninguna clase ocupan con todo aquel territorio donde tienen formado su rancho, pretendiendo derecho a una extensión de

<sup>30</sup> Decreto del 2 de junio de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit. Según los términos del decreto serían reconocidos los perjuicios ocasionados con anterioridad al 23 de setiembre de 1821, fecha en que Lucio Mansilla se sublevó contra López Jordán, lo que le permitiría ocupar, poco después, el gobierno de la provincia de Entre Ríos.

campo que no puede pertenecerles, por la misma razón de que no siendo propietarios tampoco tienen establecimientos de pastoreo, y algunas de ellas ni aun domicilio fijo.

Por ello, "toda persona que no siendo propietaria, posea un campo de estancia enteramente despoblado", debería dejarlo a disposición del gobierno <sup>31</sup>.

### 9. — *Un curioso caso de abigeato*

El historiador Julio Irazusta, basado en los *Papeles del Archivo*, publicados por Héctor Quesada en 1942, ha historiado un curioso caso de abigeato, que tuvo lugar en la provincia de Entre Ríos a principios del siglo XIX. Decimos curioso, por la evidente singularidad de los distintos factores intervinientes: el poderoso hacendado que hizo inclinar a su favor la balanza de la justicia, basado en su riqueza e influencia política; el abogado de la parte damnificada que fue nada menos que el doctor Mariano Moreno; la impunidad del más fuerte y la debilidad de las garantías de los derechos del más débil, etc.

El asunto fue así. La viuda de don Esteban García de Zúñiga, aquel poblador que en la segunda mitad del siglo XVIII había sido comandante de los tres partidos de Entre Ríos, firmó con su vecino de campaña, don Francisco García de Petisco un arreglo, según el cual cada uno de ellos quedaba autorizado a matar los animales del otro que hallase en su campo, reservando los cueros para devolverlos a su respectivo propietario.

¿Quién era este don Francisco García de Petisco? Se trataba de un rico hacendado de la zona de Gualaguaychú quien —según testimonio de su propio patrocinante— poseía "ocho estancias voluminosas, que le han costado de treinta a cuarenta mil pesos.

<sup>31</sup> Ley de 16 de diciembre de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I. Esta ley modificó la del 27 de julio de 1824 que establecía que "todo poseedor que ocupare una o más suertes de estancias, y que éstas estuvieren despobladas de ganado, quedaba obligado a poblar o vender su posesión en el preciso término de doscientos cuarenta días de la publicación de esta ley". Aquellos que se allanaran a las exigencias precedentes y optaran por poblar los terrenos de que eran poseedores —sea con el derecho que fuere— debían dividirlos en estancias de tres leguas de fondo y dos de frente, colocando en cada una de ellas no menos de doscientas cabezas, "sin cuya calidad no se considerarán sino como yermas", y, por lo tanto sujetas a las penalidades establecidas por la misma ley que comentamos. Los campos que no se hubiesen poblado ni vendido como determinaba la ley pasarían, sin más trámite, a propiedad del Estado.

Ellas comprenden en su ámbito de sesenta a ochenta mil cabezas de ganados". Con el correr del tiempo, Petisco llegará a ser alcalde de primer voto en Gualeguaychú y, también, capitán de milicias. Pero como todo prevaricador "no tenía otra mira que amonedar en frutos económicos su influencia política". Dadas las características psicológicas del individuo y los habituales medios empleados para aumentar fácil y rápidamente sus ganancias, no podía extrañar que el convenio con la familia de García de Zúñiga no llegase a feliz término. Muy pronto fue acusado "de arreo y matanza de haciendas". La causa fue llevada finalmente ante las autoridades virreinales. Liniers intimó, entonces, al acusado a que compareciera en el plazo de quince días, y ordenase a su mayordomo y sus capataces que entre tanto se abstuvieran de "emprender correrías, matanza y marcación de la hacienda que se hallen sujetos a rodeo".

El pleito quedó así entablado. Fue abogado de la parte acusadora el doctor Mariano Moreno. En el extenso escrito —de puño y letra del futuro secretario de la Primera Junta— se pueden advertir interesantes detalles de una situación que, dadas las circunstancias socioeconómicas de la época, no debió ser aislada ni infrecuente. Según dicho alegato, la información sumaria levantada por el alcalde de Gualeguaychú comprobaba de manera fehaciente "la criminalidad con que don Francisco Petisco hace matanzas en las haciendas de sus vecinos", los continuos robos de ganados que sufrían las haciendas de la viuda de García de Zúñiga, apropiándose "de cueros ajenos, y autorizando el más grave crimen de estas campañas, engrosa su fortuna con la ruina y despojo de los hacendados que tienen la desgracia de vivir en su vecindad".

La defensa interpuesta por Petisco no pudo ser muy eficaz. Diecisiete hacendados del pago negaron haber dado permiso para faenar y nueve testigos "recomendables" por haber sido capataces o peones suyos afirmaron "contestes que Petisco acostumbraba hacer permanentes arreadas del ganado de sus circunvecinos, voltear todo el que consideraba útil para corambre, y poner su marca al terneraje, agregándolo de este modo a sus haciendas".

Y fue el propio Mariano Moreno quien a través de su alegato en favor de la familia de García de Zúñiga, dejó trazado un panorama de la situación ganadera de Entre Ríos, coincidente con otros testimonios de la época.

Es doloroso —decía— ver estas campañas, que en algún tiempo contaban por millones el número de sus ganados, reducidas en el día a tal decadencia que apenas conservan una débil imagen de la opulencia antigua... Una de las primeras causas de esta disminución es el desorden con que se practican las matanzas.

Después de señalar las distintas disposiciones vigentes, que habían sido adoptadas para precaver los excesos que frecuentemente se cometían en la compra y extracción de los cueros, Moreno recordaba el bando de 1791, cuyo artículo 2º prevenía que nadie podía recibir ni tener y mucho menos remitir a la capital

cuero alguno de ajena marca sin la correspondiente certificación del dueño de ella que indique la enajenación y legítima adquisición, bajo la pena de que hallándose un solo cuero sin este requisito serán embargados y perdidos los demás, que con él se hallaren, aunque se justifiquen bien habidos.

Era necesario, pues, para hacerse pasible de la expresada pena, que previamente la autoridad constatare la existencia de aunque fuere un solo cuero mal habido. A tal efecto, el alcalde de Gualeguaychú se dirigió a las estancias de Petisco para efectuar la correspondiente indagación. Enterado de lo que iba a ocurrir, Petisco dio órdenes a los peones de sus estancias para que procediesen a ocultar todos los cueros de marca pertenecientes a la viuda de García de Zúñiga, por lo que en todos los puestos "pudo observarse que habían andado entresacando de las pilas, para ocultar algunos con las facilidades que franquean aquellos bosques en que se hallan como escondidas las estancias de Petisco".

No obstante estas precauciones, el Alcalde de Gualeguaychú pudo requisar diversos cueros cuya propiedad a Petisco no le fue posible justificar, por lo que se procedió a su embargo. Por su parte, el abogado patrocinante de la familia de García Zúñiga, doctor Mariano Moreno, entendió que no se habían cumplido las disposiciones vigentes, pues la ley mandaba que si se hallaba un solo cuero ajeno en un cargamento, al despachante del mismo debía serle embargada la totalidad de los cueros.

Pero a pesar de comprobaciones, de disposiciones legales, de aseveraciones de testigos —algunos de ellos de indudable reputación como el cura vicario de Gualeguaychú y los hacendados Juan Firpo y Juan Carlos Wright— la "justicia" dio a Petisco un triunfo inesperado: el desembargo de los cueros ajenos que

le habían sido secuestrados, con la sola excepción de los pertenecientes a la familia de García Zúñiga.

La influencia del más fuerte, del dueño de tierras y haciendas, una vez más, había dado sus frutos... Pero allí quedaron, como una fiel expresión de la realidad de toda una época de la vida entrerriana, las palabras del abogado Mariano Moreno:

Lo cierto es que las Leyes de Indias duplican el rigor y castigo del abigeato en América, y que según este principio debe adoptarse una inteligencia más rigurosa para graduarlo y procurar su exterminio. Esto exige el interés mismo de la Provincia (Entre Ríos) que recibiendo su principal fomento y riqueza de la conservación de los ganados, hace necesario que se mire a todo el que propende a su destrucción con el odio que a un enemigo de la pública felicidad <sup>32</sup>.

#### 10. — *El abigeato en épocas posteriores*

La vasta extensión territorial, los espesos montes favorables para un temporario refugio, la escasa vigilancia, fueron siempre factores que conspiraron contra la acción de los gobiernos entrerrianos tendiente a erradicar los frecuentes robos de ganado. Juan León Sola, en 1824, pretendió hacer más rápido y eficaz el enjuiciamiento de los ladrones y salteadores. De ahí que con el objeto

de prevenir los males que se pueden originar en la demora de la administración de justicia por inconvenientes imprevistos que se suelen suponer a las justicias ordinarias, dispuso ordenar que todos los reos por robos de vacas, salteadores, etc. sean puestos a disposición de los Comandantes de los Departamentos a que correspondan; para que por su conducto se pongan a la del Gobierno con la mayor seguridad <sup>33</sup>.

No obstante las providencias adoptadas, los robos de ganados siguiéronse produciendo sin solución de continuidad. Tres años después, en su *Mensaje* al Congreso provincial, el gobernador García de Zúñiga se quejaba amargamente del bandolerismo que assolaba la campaña entrerriana. Al mismo tiempo informaba

<sup>32</sup> Cfr. JULIO IRAZUSTA, *Postrimerías del régimen colonial en Gualeguaychú*. En: *Investigaciones y Ensayos*, N° 13, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1972; HÉCTOR QUESADA, *Papeles del Archivo*, Buenos Aires, 1942.

<sup>33</sup> Acuerdo de 12 de agosto de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

sobre la adopción de algunas medidas para controlar con mayor efectividad la acción delictiva.

Por la naturaleza y despoblación de nuestra campaña —decía— por la extensión dilatada de sus partidos, y por otras causas inevitables en la actualidad, se ha garantizado entre otros crímenes, el abigeato o robos de ganados; y el Gobierno, en la imposibilidad de crear una policía en forma, ha multiplicado los jueces pedáneos, invistiéndolos de las facultades que concede la ley a los alcaldes de hermandad y poniendo a su disposición elementos suficientes para hacer respetar su autoridad<sup>34</sup>.

### 11. — *Marcas y señales*

El problema a que acabamos de referirnos en el párrafo anterior presentaba una estrecha vinculación con la anarquía reinante en el territorio provincial con respecto a marcas y señales. Hasta 1824 nunca se habían adoptado medidas que contribuyeran a un eficaz ordenamiento de ese aspecto tan importante para la tranquilidad y desenvolvimiento de una comunidad dedicada fundamentalmente —aunque todavía en forma muy primaria— a la actividad pecuaria.

Fue por ello que el Congreso Provincial sancionó la ley del 9 de julio de 1824, en la cual se adoptaron interesantes disposiciones respecto de la formación de un registro de marcas y señales y de los derechos que debían reconocerse a quienes ya las poseyeran. Los considerandos de la ley son por demás ilustrativos:

El H. Congreso deseando evitar de algún modo los graves perjuicios que experimentan los hacendados de la Provincia por la igualdad de marcas y señales que se encuentran en las haciendas, ya sea que la casualidad haya preparado esta uniformidad, o ya que los acontecimientos imprevistos hayan dado mérito a que algunos se apoderasen de las iniciales a que se hace referencia, ha tomado en consideración este asunto con la importancia que requiere.

En virtud de ello se dispuso que todo hacendado tendría derecho a la marca y señales que por más antigua fuese conocida en sus haciendas (art. 1º). A su vez, aquellos hacendados cuyas marcas y señales tuviesen una “tendencia de igualdad y de consiguiente sean de menos tiempo” que aquellas a las que se refería el art. 1º, deberían proceder de inmediato a su modificación, (artículo 2º). Todos los hacendados quedaban obligados a re-

<sup>34</sup> MATEO GARCÍA DE ZURIGA, *Mensaje*, 11 de julio de 1827.

gistrar sus marcas y señales ante el Alcalde Mayor de sus respectivos pueblos, de modo que quedasen las correspondientes constancias en los archivos de los juzgados ordinarios (art. 3º). Con esos antecedentes se formaría un padrón de todas las marcas y señales “para que en caso que algún hacendado se presente con alguna nueva marca o señal, se coteje si hay igualdad con alguna de las empadronadas y de consiguiente, no ser admisible”<sup>35</sup>.

## 12. — *Abasto*

Dadas las características de las actividades económicas desarrolladas en la provincia y la importancia que asumía entre ellas la explotación ganadera, no puede extrañar que el consumo de carne constituyese uno de los rubros básicos de la alimentación del pueblo entrerriano. Esta circunstancia, unida al hecho de que en determinados periodos —según ya lo hemos manifestado— las existencias de ganado sufrieron una merma considerable, motivaron el juego especulativo de los abastecedores, con el consiguiente perjuicio para los habitantes, sobre todo para aquellos de menores ingresos.

En 1824, el Congreso Provincial decidió intervenir en el asunto “convencido de la necesidad de tomar una medida que corte de raíz males muy notables en algunos pueblos de la provincia, con sacrificio de muchas familias por el precio excesivo que tiene el renglón de abasto de la carne”. Los diputados, “después de tener un cálculo cierto sobre la clase de este negocio”, resolvieron lo siguiente: 1º Se fijó un precio oficial y uniforme de cinco reales por la arroba de carne (25 libras); 2º los abastecedores quedaban obligados a poseer una romana o balanza en buen estado; 3º al no ser posible un control permanente a cargo de personal especialmente destinado al efecto, en razón de las penurias del erario, el gobierno ordenó “que por su turno correspondiente tengan este cuidado los alcaldes de barrio”; 4º por último, se estableció la pena para aquellos que contravinieren las precedentes disposiciones: serían reclutados y obligados a servir en el ejército por un lapso de dos años<sup>36</sup>.

En aquella época, la venta de carne para el consumo se realizaba en puestos callejeros o en las casas particulares de los pro-

<sup>35</sup> Ley de 9 de julio de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

<sup>36</sup> Ley de 16 de diciembre de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

pios abastecedores. Pero en enero de 1827 se resolvió prohibir la venta en los lugares mencionados, señalándose “para ese objeto la plaza principal donde deberán concurrir las carretillas de este renglón”. Por supuesto que no podríamos calificar a la medida de singular, pero sí, tal vez, a las causas que la motivaron. Ellas fueron las dificultades que se originaban —al existir diversos puestos de venta— para ejercer un efectivo control del cumplimiento de la ley del 19 de diciembre de 1826 por la que se reconoció el establecimiento del Banco Nacional y se autorizó la circulación, de curso forzoso, en todo el territorio de la provincia, de la moneda por él emitida.

### 13. — *La ganadería y las angustias del erario*

Más de una vez, cuando las penurias del Estado se agudizaron, la ganadería entrerriana debió soportar el peso de cargas fiscales con cuyo producido se pretendía salvar las urgencias del erario. Así, por ejemplo, en el año 1827, el gobernador Vicente Zapata envió al Congreso un proyecto de ley, en cuyos considerandos pintaba la sombría situación económica por la que atravesaba la provincia y su esperanza en remediar en algo la escasez de fondos con la imposición de un gravamen sobre la exportación de ganado.

Nada más resta en medio de las angustias que causa un estado semejante —decía— sino el engrosar las rentas estableciendo derechos sobre la exportación de varias especies, que hasta hoy no pagan ninguno. Tal es el ganado vacuno, caballar y lanar, el cual se extrae y debe extraerse sucesivamente en gran porción. Si V. H. cree conveniente establecer sobre aquellos un derecho moderado, dignese sancionar el adjunto proyecto de ley que tengo el honor de someter a la deliberación de los Señores Representantes.

El Congreso Provincial atendió las razones expuestas por el Poder Ejecutivo y el 23 de octubre de 1827 sancionó la ley por la que se establecieron los derechos que deberían pagarse por el ganado que se extrajera del territorio de Entre Ríos. Quedaban exceptuadas del impuesto las reses que se llevaran ya muertas, con destino a la ciudad de Santa Fe, para el consumo de sus habitantes <sup>37</sup>.

<sup>37</sup> Ley de 23 de octubre de 1827. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. II.

#### 14. — *Fluctuaciones del mercado interno*

El consumo de carne —alimento básico, como ya hemos expresado— estuvo sujeto a las oscilaciones propias del mercado. Cuando la escasez de ganado se acentuaba, los precios aumentaban y, como lógica consecuencia, el consumo se restringía, con el consiguiente perjuicio para la población. Pero en alguna oportunidad, también influyó la carga impositiva conocida con la denominación de *derechos de corrales*. En 1827 fue sancionada una ley que estableció que “todo ganado vacuno que en lo sucesivo se introduzca en las ciudades y villas de la provincia para el consumo público se depositará precisamente” en los corrales del Estado, debiendo pagar “cada vacuno macho cuatro reales y doce siendo vaca”<sup>38</sup>.

Un obstáculo difícil de subsanar para que la percepción del impuesto resultara eficaz, lo constituyó el hecho de que los corrales adonde debían ser llevadas las reses para el consumo, tenían que ser construidos por cuenta del Estado. Era muy difícil que en un lapso más o menos breve, todas las ciudades y villas de la provincia contasen con sus respectivos corrales. Entre las pocas ciudades que pudieron construirlos con prontitud, se hallaba Paraná, por ese entonces capital de la provincia. El entonces gobernador Pedro Barrenechea contrató con el capitán retirado don Antonio Andrada, la construcción de los corrales y matadero de la ciudad. El establecimiento fue ubicado en la loma situada en la parte este de la población. La obra contratada se componía de un gran corral cuadrado de palo a pique, compuesto de sesenta varas por cada lado, y dividido en otros corrales más pequeños de quince varas cuadradas, dotados de las puertas de rastriillo correspondientes. Esta construcción se abonó con el importe obtenido en la venta de la *Casa de la Pólvora* o polvorín, que el gobierno tenía en las afueras del pueblo<sup>39</sup>.

El gravamen de corrales se estableció en momentos en que se había producido una considerable disminución en las existencias de ganado vacuno, es decir, que tuvo como objetivo fundamental —a más de obtener mayores recursos para un erario siempre apremiado— el contener en alguna medida el consumo excesivo de reses, puesto que inevitablemente traería aparejado un aumento en el precio de venta de carne para el abasto.

<sup>38</sup> Ley de 13 de agosto de 1827. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. II.

<sup>39</sup> CÉSAR B. PÉREZ COLMAN, *Paraná, 1810-1860*, Rosario, 1946.

Por ese entonces, una res alcanzó a venderse a diez, doce y hasta diecisiete pesos. Pero tiempo después, al haberse restringido la demanda y aumentado las existencias de ganado vacuno, el precio de la hacienda disminuyó considerablemente. Tanto es así que el precio de venta de una res osciló entre dieciséis y veinte reales. Además, los abastecedores, por no satisfacer el derecho de corrales fijado en doce reales —según hemos visto más arriba— no introducían ganado para el consumo, con lo que se registraron dos consecuencias igualmente negativas. Una, la falta de carne para el consumo de la población. Otra, el Estado dejó de percibir en la cantidad prevista, el impuesto fijado por la ley del 13 de agosto de 1827.

Fue por ello que el gobernador Sola propuso al Congreso la reforma de dicha ley, disminuyendo los derechos de corrales, temperamento que fue aceptado por la Legislatura entrerriana, por lo que a partir del 8 de noviembre de 1828, toda cabeza de ganado vacuno que se introdujese en corrales para el abasto de la población sólo debió pagar un impuesto de dos reales <sup>40</sup>.

#### 15. — *Vaquerías en territorio brasileño*

A partir de 1827, después del triunfo de Ituzaingó, se abrió una nueva posibilidad para la ganadería entrerriana. Pero los excesos y abusos por una parte y los indebidos aprovechamientos individuales por la otra, determinaron que muy pronto se le pusiera punto final.

Al desaparecer el peligro brasileño que se cernía sobre Entre Ríos, se permitió realizar vaquerías en el antiguo territorio enemigo. Fueron éstas expediciones organizadas militarmente para traer el ganado necesario a las guarniciones y a los pobladores de la provincia.

Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1827 —expresa Beatriz Bosch— gran parte de los vecinos de la costa del Uruguay estuvieron ausentes, ocupados en estos trabajos. Una de esas vaquerías se prolongó desde mayo hasta julio y fue dirigida por el comandante Miguel Acevedo y el capitán Tomás Cáceres. Algunos de ellos tuvieron refriegas con el enemigo; hubo muertos y heridos. Otras fracasaron en sus fines económicos.

<sup>40</sup> Ley de 8 de noviembre de 1828. En: *Recopilación de Leyes . . .*, cit., t. II.

En todas hubo excesos y abusos, por lo cual la Legislatura las prohibió el 29 de agosto de 1827 <sup>41</sup>.

A efectos de legalizar estas expediciones, de conformidad con las reglas vigentes para el ejercicio de esta clase de operaciones, los jefes de las partidas que se organizaban requerían una autorización especial de las autoridades, la que era acordada siempre y cuando se cumplieran algunos requisitos, como, por ejemplo, la comprobación de los recursos de que se disponía para asegurar el éxito de la empresa. Algunas de las cláusulas impuestas a los jefes establecían que éstos debían armar, por lo menos, las tres cuartas partes de la gente, y que era absolutamente prohibido causar perjuicios dentro del territorio oriental del Uruguay.

A más de la ya citada expedición a cargo del comandante Acevedo y el capitán Cáceres, se realizaron otras. Una de ellas fue organizada por el capitán Hilarión Campos, jefe de las milicias de La Matanza, compuesta por treinta hombres armados y 180 caballos. Otra partida salió de la costa del Rabón, el 10 de mayo de 1827. Estaba compuesta por 83 hombres, siendo sus jefes y oficiales los tenientes coroneles Gerónimo Quinteros e Inocencio Taborda, capitanes Juan Ríos, Pedro Alzamende, Miguel Gerónimo Galarza y tenientes José Antonio Galiano y Antonio Céspedes.

En los meses subsiguientes se organizaron nuevas vaquerías sobre el territorio brasileño. Sucesivamente salieron de la provincia de Entre Ríos expediciones a las órdenes del capitán Luis Medina, del alcalde de Mandisoví, don Juan Torres; del comandante Juan Ignacio Vera y del sargento mayor Mariano Contreras de Orué.

Como ya hemos expresado, en estas expediciones se alternaron éxitos y fracasos. La partida que dirigió el comandante Quinteros regresó triunfante a Mandisoví, conduciendo un gran número de animales. Por el contrario, el comandante Acevedo retornó con las manos vacías, después de sufrir considerables bajas. Por su parte, el alcalde de Mandisoví, Juan Torres, al tener noticias del desastroso fin de la columna de Acevedo, largó el considerable arreo que había logrado capturar, y escapó precipita-

<sup>41</sup> BEATRIZ BOSCH, *Justo José de Urquiza, disputado provincial*. En: *Anuario de Historia Argentina*, IV, 1943-1945, editado por la Sociedad de Historia Argentina, Buenos Aires, 1947.

damente con sus hombres, poniéndose a salvo de la tenaz persecución de los enemigos <sup>42</sup>.

Pero la circunstancia no dejó de ser aprovechada por algunas personas inescrupulosas que vislumbraron la oportunidad de ganar dinero con facilidad. Tal el caso del coronel Pedro Espino, quien si bien no participó en la campaña militar contra el Brasil, ya que su nombre no figura entre los oficiales del ejército republicano, es indudable que durante su permanencia en el ejército trabó amistad con Fructuoso Rivera, lo que le sirvió poco más tarde para realizar uno de sus más pingües negocios. El historiador Juan Isidro Quesada se refiere así al episodio:

Al realizar el caudillo uruguayo su campaña en Misiones contra los brasileños, en 1828, Espino marchó a unirsele, no con un propósito guerrero o patriota. Su único objeto fue, como lo recuerda el coronel Manuel A. Pueyrredón, "el aliciente de los ganados" que se robaba en las estancias del territorio invadido; maniobra en la que también tomaron parte Mariano de Gainza, Manuel Escalada, Mr. Barquin, Blas Despouy y otros más que no nombra Pueyrredón <sup>43</sup>.

El propio coronel Pueyrredón, en sus *Escritos Históricos*, ha dejado este detalle revelador de la personalidad de Espino:

Para poder atender al ejército enemigo, el general Rivera mandó caminar a las haciendas por diversos rumbos al cargo de comisionados, algunos de los cuales aprovechando la ocasión, se mandaron mudar con los arrees. Solamente don Pedro Espino echó al Uruguay para pasar al Entre Ríos, 14.000 cabezas... El general quería hacerle seguir y fusilarle, pero atenciones de otro género le hicieron abandonar la idea <sup>44</sup>.

De manera, pues, que debido a los abusos de todo tipo cometidos en las incursiones realizadas durante los años 1827 y 1828, muy parvos fueron los beneficios recibidos por la ganadería entrerriana. El gobierno de la provincia, en muy corto plazo, debió poner fin a esas correrías.

## 16. — *Otros ganados*

Si bien es cierto que la oveja fue introducida tempranamente en el Río de la Plata —Nufrio de Chaves, al promediar el siglo

<sup>42</sup> CÉSAR B. PÉREZ COLMAN, *El Nord-Este de Entre Ríos*, Paraná, 1933, p. 146-149.

<sup>43</sup> JUAN ISIDRO QUESADA, *El coronel Pedro Espino. Un gobernante de la anarquía*. En: *Revista de Historia Entrerriana*, N° 7, Buenos Aires, 1971.

<sup>44</sup> MANUEL ALEJANDRO PUEYRREDÓN, *Escritos Históricos*, Buenos Aires, 1929.

xvi la introdujo en Asunción— la cría del ganado lanar como forma de explotación ganadera tardó mucho tiempo en imponerse.

Dentro de este panorama, Entre Ríos no constituyó una excepción. Tomás de Rocamora en su informe al virrey, de 1782, advirtió el descuido con que se miraba la cría del lanar, pero, además, con esa perspicacia que puso de manifiesto en todas sus observaciones, comprendió la importancia que el desarrollo de esa actividad podría tener para el poblador entrerriano. Así, decía:

El ganado de lana... es el renglón más útil que se lleva a Misiones, y que aquí, con particularidad en el Paraná, hacen algunos tejidos, se mira con extremo abandono; pero cuidando de él se haría interesante.

Hacia 1810, en el Río de la Plata debían existir dos o tres millones de ovinos de pésima calidad<sup>45</sup>. Por ese entonces sólo poblaban el territorio dos razas de características dispares: una, muy numerosa, era la *criolla*, de menudo cuerpo, con lana escasa, corta, enrulada y de colores diversos; otra, la raza *pampa*, menos común, de mayor cuerpo y lana más suave. Aunque para algunos las primeras descendían de merinos y las segundas de ovejas españolas ordinarias, lo más probable es que ambas provinieran de estas últimas. Las estancias que tenían ambos tipos procuraban no mestizarlas, para impedir que las criollas empeorasen las pampas<sup>46</sup>.

La década 1820-1830 señaló un momento muy especial en la actividad económica de la provincia de Buenos Aires. La expansión de su ganadería fue notoria. Y en cuanto al ganado lanar, mucho tuvo que ver el afán progresista de Rivadavia para el aumento de sus existencias y el mejoramiento de su calidad. Pero esa situación no trascendió a la provincia de Entre Ríos,

<sup>45</sup> HERBERT GIBSON, *La evolución ganadera*, Censo Agropecuario de 1908, t. III, Buenos Aires, 1909.

<sup>46</sup> HORACIO C. E. GIBERTI, ob. cit., p. 104; PRUDENCIO DE LA CRUZ MENDOZA, ob. cit., p. 124-126; ALFREDO J. MONTOYA, ob. cit. "Al tiempo de llevar a cabo el cónsul de comercio de Estados Unidos Thomas Lloyd Halsey en el año 1814 la importación de un lote de merinos, no existía en el Río de la Plata otro precedente de introducción de animales de esa raza que la que había efectuado en 1794, Manuel de Lavardén, consistente en diez carneros y veinte ovejas, con destino al mejoramiento de los rebaños de su estancia, del Colla, ubicada no lejos de la actual ciudad de Colonia en la Banda Oriental". Cfr. ALFREDO J. MONTOYA, *Manuel José de Lavardén y la primera introducción de merinos en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 1951.

en la que el lanar continuó siendo muy poco abundante y de escasa calidad, aunque de vez en cuando se aprovechaba su carne y su cuero, mientras la lana se hilaba y se tejía mediante la rudimentaria artesanía doméstica.

En lo que hace a las mulas, Entre Ríos, al igual que Buenos Aires y Santa Fe, fue permanente proveedor para las minas peruanas, insaciables consumidoras de esos animales. Según Gondra, las mulas de año y medio a dos años valían en el litoral entre doce y dieciséis reales; gastos de tránsito y arreo elevaban el precio a cuatro y medio o siete pesos al llegar a Córdoba, pero en Salta se cotizaban entre ocho y nueve. Por último, las provincias del Alto Perú las pagaban a razón de cuarenta o cuarenta y seis pesos <sup>47</sup>.

Grandes fortunas se hicieron sobre la base de la cría y el comercio mular. Un claro ejemplo de ello lo constituyó el hacendado santafecino Francisco Candiotti, cuya actividad comercial se extendió a la provincia entrerriana. Juan Parish Robertson, en su viaje de 1815, por el litoral, nos habla de Candiotti, a quien llama "el estanciero de Entre Ríos", "príncipe de los gauchos, señor de trescientas leguas cuadradas de tierra, propietario de doscientas cincuenta mil cabezas de ganado, dueño de trescientos mil caballos y mulas y de más de quinientos mil pesos atesorados en sus cofres en onzas de oro importadas del Perú". Agrega Robertson que, en Entre Ríos, Candiotti tenía concentrada su principal atención en la cría de mulas para exportar al Perú, lo que hacía en caravana anual de cinco a seis mil cabezas, con resultados cada vez más provechosos <sup>48</sup>.

Cuando las luchas por la independencia cortaron el tráfico con el Perú, Entre Ríos volvió su mirada hacia los portugueses como posibles compradores de sus mulares. Fue así como durante el gobierno de Lucio Mansilla, el Congreso Provincial sancionó una ley que autorizó la exportación de mulas al territorio brasileño. La minuciosa reglamentación establecía diversas condiciones que debían garantizar las extracciones; por ejemplo: obtención de licencias, seguridad sobre la propiedad del vendedor, etc.

<sup>47</sup> LUIS ROQUE GONDRA, *Historia económica de la República Argentina*, Buenos Aires, 1943; HORACIO C. E. GIBERTI, ob. cit.

<sup>48</sup> Citado por JUAN JOSÉ ANTONIO SECURA, *Capítulos de historia económica de Entre Ríos*. En: *Tellos*, N° 6, Paraná, 1948.

Además, se establecieron los derechos que deberían pagar los que extrajeran mulares del territorio entrerriano: así, por cada mula se abonaría un real. En el caso de que "por las mulas se permuten efectos, éstos deberán pagar su introducción en la inmediata receptoría, con arreglo al derecho de ultramar". Pero había una excepción: "en el caso de que se permuten las mulas por ganado vacuno, éste entrará libre de todo derecho"<sup>49</sup>.

Algunos años más tarde sobrevendría la guerra con el Brasil y, por supuesto, la extracción de mulares hacia ese territorio quedó interrumpida, con el consiguiente perjuicio para la ya muy maltrecha economía entrerriana.

#### 17. — *Conclusión*

El panorama de la ganadería en la provincia de Entre Ríos, desde sus comienzos hasta 1830, que dejamos trazado, permite apreciar, en primer término, que ésta fue la principal actividad económica durante ese lapso. En segundo lugar, que no fue posible obtener un mayor rendimiento de dicha actividad en razón de los continuos conflictos que tuvieron por escenario a la provincia entrerriana. Por último, debemos señalar que si bien los distintos gobiernos que se sucedieron en la década 1820-1830, no pudieron o no supieron adoptar un plan de medidas suficientemente orgánicas para cimentar y aumentar esas posibilidades tan excepcionales, no es menos cierto que establecieron algunos recaudos tendientes a la conservación de las existencias ganaderas. Conjunto de medidas que anticipan, en el tiempo, aquellas resoluciones que adoptaría Justo José de Urquiza, años después, con concepto cabal de lo que la ganadería podía significar para la riqueza y el bienestar de la provincia de Entre Ríos.

## II. LA AGRICULTURA

### 1. — *La agricultura en el Río de la Plata durante el período de la dominación hispánica*

El maíz, cultivado ya en la América prehispánica; el trigo, sembrado por primera vez, precisamente en el litoral, en 1527, por orden de Sebastián Caboto en el Fuerte Sancti Spiritu; la cebada y la avena, introducidas por don Pedro de Mendoza, la

<sup>49</sup> Ley de 12 de diciembre de 1821. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

caña de azúcar y el arroz traídos del Brasil en 1550 y los frutales, especialmente cítricos, fueron las principales especies cultivadas en el Litoral argentino <sup>50</sup>.

No obstante ello, la agricultura rioplatense durante el período de la dominación hispánica y aun ya avanzada la época independiente, no constituyó una actividad económica de magnitud.

Las extraordinarias posibilidades que ofrecía la riqueza ganadera fueron factor determinante para que se mirase a la agricultura con singular indiferencia. Pero, además, deben tenerse en cuenta otras circunstancias que incidieron negativamente e hicieron que el despertar de la agricultura se produjese tardíamente en el Río de la Plata. Ellas fueron: sequías, incendios, plagas de langostas y de loros, carestía de los jornales, enojosos pleitos por deslinde de las posesiones rurales, malos caminos, ganados sueltos, escasez de brazos, etc.

No era fácil, pues, luchar contra tantos inconvenientes en atención a los prejuicios y al espíritu ocioso y supersticioso de la gente, más dispuesta a confiar en la suerte o en la Providencia que en el propio esfuerzo <sup>51</sup>. Además, algunas medidas oficiales pusieron en evidencia la preferencia de las autoridades por la ganadería. Un claro ejemplo de ello fue la legislación tendiente a proteger el pastoreo en detrimento de la agricultura. Un bando de agosto de 1775, estableció que ante la necesidad de defender a la ganadería, era indispensable evitar los perjuicios que se le habían ocasionado al haberse destinado a chacras los terrenos de estancias. En consecuencia, se estableció un breve plazo para que los sindicatos por la disposición abandonasen dichas tierras y se trasladasen a las chacras que la ciudad tenía destinadas "desde el repartimiento que se hizo en su fundación".

Esa notoria preferencia por la ganadería constituyó en su época un criterio bastante generalizado. Félix de Azara, en su *Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata en 1801*, sos-

<sup>50</sup> Cfr. JOSÉ A. CRAVIOTTO, *La agricultura*. En: *Historia Argentina Contemporánea*, Academia Nacional de la Historia, v. 3, Buenos Aires, 1966; ERNESTO J. FITTE, *Hambre y desnudeces en la conquista del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1963.

<sup>51</sup> Cfr. RICARDO LEVENE, *Investigaciones acerca de la historia económica del virreinato del Plata*, Buenos Aires, 1952, cap. XV. Ver asimismo, HERNÁN ASDRÚBAL SILVA, *El trigo en una ciudad colonial: Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII*. En: *Investigaciones y Ensayos*, Academia Nacional de la Historia, Nº 5, Buenos Aires, 1968.

tuvo la necesidad económica de impulsar el desarrollo ganadero. Aun a riesgo de contrariar algunos de los principios básicos de la fisiocracia —doctrina por ese entonces en boga— Azara afirmaba:

1º) que la actividad ganadera rendía mucho más que la agricultura en igual tiempo de trabajo y con igual mano de obra;

2º) que era antieconómico sembrar trigo a más de 40 ó 50 leguas del embarcadero;

3º) que había suma dificultad para contratar labriegos y facilidad de peones para las estancias;

4º) que si la gente se inclinaba por las labores de pastoreo, era porque dicha actividad convenía al país. “Si a éste acomodara la agricultura, veríamos que sus habitantes se reunirían naturalmente en poblaciones cultivando sus contornos.” Por lo tanto: ni agricultores ni artesanos, sino pastores en su inmensa mayoría. Y la razón principal era que la ganadería ofrecía anualmente la venta de 800.000 cueros y diversos subproductos que significaban un movimiento de circulante de 4.000.000 de pesos <sup>52</sup>.

Después de formular sus observaciones, Azara propuso un programa de desarrollo económico, en el que, evidentemente, la ganadería ocupaba el primer lugar. Es decir que —como bien lo expresan Cuccorese y Panettieri—

en tiempos que se predicaba teóricamente que la riqueza mayor universal era la agricultura, Azara se alzaba contra las ideas fisiocráticas y sostenía la necesidad de que el despegue desarrollista fuera, en el Río de la Plata, impulsando el crecimiento de la ganadería.

No obstante que el criterio apuntado se hallaba generalmente extendido, poco a poco las autoridades bonaerenses fueron adoptando diversas medidas tendientes a favorecer, en cierto grado, a la agricultura. Ricardo Levene, primero, y José A. Craviotto, después, han realizado prolijos estudios de esas disposiciones adoptadas durante la época virreinal, aunque por un tiempo se tropezó con un obstáculo difícil de superar: la falta de autoriza-

<sup>52</sup> Hemos utilizado la muy lograda síntesis que de las observaciones de Azara han realizado HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, ob. cit., p. 75. Ver asimismo, HORACIO WILLIAM BLISS, *Del virreinato a Rosas. Ensayo de historia económica argentina (1776-1829)*, Tucumán, 1959.

ción para la libre extracción, medida que al valorizar el fruto, promoviera el estímulo de su cultivo.

Esta situación dio origen a un documento que los labradores de Buenos Aires dirigieron al rey, en 1793, con el objeto de exponer las penurias que les afligían. Como una manera de contrarrestarlas, solicitaban se les permitiese la exportación de granos, lo que determinaría la valorización del producto, la incentivación del cultivo y la mejora económica de los agricultores.

Como señala Horacio J. Pereyra, los precios máximos impuestos por el cabildo tendían a beneficiar el consumo interno y romper con su fiscalización las especulaciones de panaderos y agricultores. El cabildo de Buenos Aires seguía, así, una norma mercantilista que en Europa ya había sido desechada, como lo demostraban las políticas de Francia e Inglaterra en favor de la exportación y según lo indicaba en sus consideraciones el mismo documento de 1793, y que era más viable en los países citados por ser de economías más diversificadas<sup>53</sup>.

Al finalizar el siglo XVIII, comenzó una prédica en favor del desarrollo agrícola, que habrá de prolongarse durante la primera década del siglo siguiente. Manuel Belgrano, a través de sus *Memorias*, como secretario del Consulado, y desde las páginas de su *Correo de Comercio*; Cabello y Mesa por medio de su periódico *Telégrafo Mercantil*; Hipólito Vieytes a través del *Semanario de Agricultura*, alentaron la conciencia pública en tal sentido<sup>54</sup>. Por ello se ha dicho, con razón, que Hipólito

<sup>53</sup> HORACIO J. PEREYRA, *Proteccionismo y desarrollo agrícola*. En: *Trabajos y Comunicaciones*, Nº 12, Universidad Nacional de la Plata, 1964, p. 163.

<sup>54</sup> El lector interesado podrá recorrer esas páginas en las siguientes publicaciones: MANUEL BELGRANO, *Memorias del Consulado*. En: *Documentos del Archivo de Belgrano*, Museo Mitre, Buenos Aires, 1913, t. I; *Correo de Comercio*. En *Ibidem*, t. III; en 1970, la Academia Nacional de la Historia publicó una edición facsímil, con introducción del académico Ernesto J. Fitte; *Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiográfico del Río de la Plata*, edición facsímil, Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1914; *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, edición facsímil, Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1937. Además pueden consultarse las siguientes obras: LUIS ROQUE GONDRÁ, *Las ideas económicas de Manuel Belgrano*, Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires, Buenos Aires, 1923; JUAN HIPÓLITO VIEYTES, *Antecedentes económicos de la Revolución de Mayo*, estudio preliminar de Félix Weinberg, Buenos Aires, 1956; HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, ob. cit., cap. IV. RICARDO LEVENE, ob. cit., cap. XV; MANUEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, *Los primeros economistas argentinos*. En: *Historia Integral Argentina*, Buenos Aires, 1970, t. I.

Vieytes comparte con Manuel Belgrano el honor de haber predicado, en un país de pastores, los beneficios de la civilización de la agricultura y de la industria.

## 2. — *La agricultura en Entre Ríos*

Mientras en Buenos Aires cundía la prédica en favor del desarrollo agrícola y las autoridades adoptaban algunas disposiciones al respecto, en el territorio de Entre Ríos la agricultura era prácticamente inexistente.

El poblamiento de la región no había sido empresa fácil. Los gobiernos se habían desentendido por mucho tiempo del problema entrerriano. De manera, pues, que los primeros pobladores se radicaron y trabajaron a espaldas de la autoridad, por acción espontánea, a impulsos de la iniciativa privada, atraídos exclusivamente por los atributos de la naturaleza regional.

Afincados en el sitio propicio, elegido *ad libitum*, todo se ofrecía generosamente a su alrededor para la satisfacción de sus necesidades vitales y sus modestas aspiraciones. El ganado abundante y sin dueño al alcance de su mano; el bosque cercano con abundancia de maderas; árboles de frutos variados y nutritivos, eran bienes más que suficientes para subvenir a las necesidades domésticas.

Como ha señalado Pérez Colman, las grandes arterias fluviales que circundaban al par que producían el aislamiento de Entre Ríos del resto del país, el régimen hidráulico interior que fracciona el territorio, la enorme área de dispersión que impuso al poblador la cría y pastoreo de los ganados, la impenetrabilidad de las selvas, el abandono administrativo y la falta de toda acción gubernativa, fueron otros tantos elementos coadyuvantes que hicieron de cada estancia un núcleo social, bien organizado, independiente de sus análogos, ajeno al contralor de las autoridades y dotado de los atributos requeridos para su subsistencia y progreso.

En medio de esas circunstancias, duro esfuerzo constituía el volcar trabajo y afanes a la labor agrícola, sobre todo si se la comparaba con la facilidad de la explotación pecuaria.

Tomás de Rocamora advirtió la situación y así lo informó a la superioridad. Al referirse a algunas tierras de Entre Ríos manifestó:

fertilísimas en pastos, que permanecen excelentes para trigos, sobresalientes para maíz y especialmente para porotos y zapallos, que son las únicas semillas que hasta ahora con mucha limitación y extremo abandono, enterró la lluvia o corta facultad de estas gentes.

Los pocos cultivos realizados por aquella época en el territorio entrerriano, solían practicarse en chacras de pequeña extensión, terrenos que eran denominados "de pan llevar", ubicados en las cercanías de los poblados.

La siembra de cereales se hacía mediante procedimientos sencillos y bastante anticuados. Se labraba la tierra con arados de palo, con una chapa de hierro o reja; se desparramaba la semilla y se la tapaba luego con rastras de rama. La cosecha daba lugar a una serie de labores: la siega con hoces; el amontonamiento en gavillas, el acarreo de las eras y la trilla mediante el pisoteo de las espigas por los animales; a su conclusión solían hacerse animadas fiestas familiares o de vecindarios<sup>55</sup>.

Owen Usinger, sistematizando las observaciones realizadas con anterioridad por Ricardo Levene, ha anotado las causas determinantes del poco volumen de la producción agrícola del litoral. El citado autor agrupa esos factores en naturales y político-económicos. Entre los primeros cabe mencionar a los climáticos; fueran prolongadas sequías o bien las lluvias muy intensas y frecuentes que arruinaban el cereal recogido, imposible de proteger por falta de depósitos para su almacenaje; la devastadora acción de la langosta proveniente del Chaco; las periódicas crecientes de los ríos Paraná y Uruguay y sus respectivos afluentes, cuyas aguas arrasaban los sembrados; los incendios, productos del recalentamiento de rastrojos o pastos secos, o por el abandono de fogones encendidos en pleno campo; los plagas de aves, especialmente los loros de las selvas del Brasil que asolaban los sembrados de trigo; las incursiones del ganado invasor de las sementeras ante la falta absoluta de cercos y alambrados.

En cuanto a los factores político-económicos, hemos de mencionarlos, pero con la salvedad de que sólo algunos de ellos tuvieron influencia sobre la incipiente agricultura entrerriana, ya que los más están vinculados directamente con la explotación agrícola bonaerense. Ellos fueron las continuas trabas impuestas

<sup>55</sup> JUAN JOSÉ ANTONIO SECURA, *Historia de Nogoyá*, Nogoyá, 1972, t. I, segunda parte, cap. VIII; *Capítulos de historia económica de Entre Ríos*, cit.

por los cabildos de cada poblado, las fluctuaciones de los precios arbitrariamente provocadas por las autoridades, sin consultar los intereses de los productores; las concesiones de exportación otorgadas desde fines del siglo XVIII, cuyos cupos no respondían a las posibilidades de la producción, encareciendo sin control al cereal que desaparecía del mercado interno sin satisfacer las necesidades; la escasez de brazos y los menguados jornales; los interminables pleitos por el deslinde de los predios rurales, causantes, ante la sentencia judicial, del abandono de los campos por los agricultores pues aquéllas, acordes con el criterio sustentado en la época, favorecían el afán de los estancieros de acrecentar sus dominios, constituyendo improductivos latifundios con el consiguiente perjuicio para la agricultura <sup>56</sup>.

Por otra parte, algunas medidas adoptadas por las autoridades pudieron favorecer sin duda el desarrollo de la agricultura en la zona de Buenos Aires, pero no así en la de Entre Ríos que, si bien en gran parte de su territorio dependía de aquella jurisdicción, estuvo desatendida hasta las postrimerías del siglo XVIII <sup>57</sup>.

### 3. — *La agricultura en la época independiente (1810-1830)*

El historiador José A. Craviotto ha afirmado que en el lapso comprendido entre 1810 y 1852 no existieron variaciones importantes en lo que se refiere a la práctica de la agricultura en el Río de la Plata. El mismo autor anota las distintas disposiciones adoptadas por los sucesivos gobiernos, a partir de 1810, con el objeto de fomentar el desarrollo agrícola y cuya síntesis ofrecemos a continuación:

1º) Se otorgaron los derechos de ciudadanos y la protección del gobierno a los extranjeros que no se opusieron a la causa revolucionaria y que se dedicasen a "las artes y la cultura de los campos" (3 de diciembre de 1810).

<sup>56</sup> OWEN USINGER, ob. cit., p. 207-208; RICARDO LEVENE, ob. cit., cap. XV.

<sup>57</sup> Algunas de esas medidas fueron la preparación de informes semestrales sobre el estado de las sementeras (1784); la concesión para exportar trigo a España (1788); la autorización para introducir herramientas, utensilios de labranza y esclavos negros para dedicarlos a labores agrícolas (1791). En 1794, los labradores elevaron una representación en la que solicitaban precios equitativos para los cereales, así como la disminución de cargas tributarias para las tierras de pan llevar y mayor libertad en las transacciones y comercio de granos.

2º) Se autorizó la exportación de trigo "con el objeto de fomentar la agricultura" (21 de marzo de 1812). Con posterioridad otros gobiernos adoptaron medidas similares de acuerdo con las exigencias del momento.

3º) El Triunvirato dispuso que fuese levantado un plano de la provincia de Buenos Aires para repartir a los hijos del país "chacras para la siembra de granos..." (4 de setiembre de 1812).

4º) Tomás Gomensoro propone al Directorio la creación de una Junta de Amigos del País, con el fin de impartir conocimientos agrícolas (6 de mayo de 1814).

5º) Se dictó un reglamento para la concesión de auxilios anuales a los labradores pobres para que pudiesen levantar las cosechas (1814)<sup>58</sup>.

6º) Se ordenó poner en práctica el antiguo plan de Azara para extender la frontera del sur a fin de impulsar la agricultura y la ganadería (11 de marzo de 1816).

7º) Se dispuso reconocer méritos suficientes para recibir donaciones de tierras a aquéllos que desarrollaban la "industria agricultora" más allá de la línea de fronteras (15 de noviembre de 1818).

8º) Se dictó un decreto sobre la libre exportación de granos y de harina, en cuyos considerandos se decía que "la protección de la labranza e industria es uno de los primeros deberes de las autoridades" (9 de mayo de 1821).

9º) Se ordenó la suspensión en toda la provincia "de los establecimientos donde se elaboran los aceites de yeguas y de potro, debido a los perjuicios que causan a la labranza" (13 de abril de 1821)<sup>59</sup>.

<sup>58</sup> El ingeniero Emilio A. Coni ha hecho notar al respecto que "las disposiciones tomadas para favorecer a la agricultura tienen siempre en cuenta la clase social de los dedicados a ella, y contrastan por su mezquindad con las tomadas en beneficio de los ganaderos, ocupación de los gobernantes o legisladores, tal como lo probará la aplicación de la enfiteusis después de 1827".

<sup>59</sup> En setiembre de 1821, con la firma de Bernardino Rivadavia se aprobó una resolución por la que se invitaba a presentar memorias o proyectos relativos a la agricultura y a la industria. En la publicación efectuada por el gobierno a través de la *Gaceta de Buenos Aires*, se decía: "No es en las estériles venas de los cerros henchidos de oro y plata donde se halla la originaria y verdadera ri-

10º) Se dispuso la demarcación de pueblos de la campaña estableciendo la zona que se dedicaría exclusivamente a la agricultura, "en cuya protección militarán todas las disposiciones generales libradas sobre terrenos de pan llevar" (16 de abril de 1823).

11º) A partir de 1821 se evidenció una disminución en la presión tributaria a que estaban sometidos hacendados y labradores, en favor de estos últimos. Esa diferencia en favor de los labradores fue también aplicada en el canon enfiteútico, pero alejado Rivadavia del gobierno, se igualó el canon para las tierras de pastoreo y de agricultores, con la consiguiente desventaja para estos últimos (1828).

12º) Se trató de impartir conocimientos técnicos para ser aplicados a la agricultura. Advertido el gobierno de esa imperiosa necesidad, creó una Escuela de Agricultura y un jardín de aclimatación (7 de agosto de 1823).

13º) Durante la década 1820-1830 se realizaron los primeros intentos de colonización agrícola <sup>60</sup>.

La mayor parte de las medidas adoptadas en dicho decenio son indicativas de un claro propósito: alentar el desarrollo de las actividades agrícolas. Es que las ventajas comparativas de las actividades ganaderas y del comercio de cueros y carnes —el negocio más provechoso y el que exigía menos trabajo ordenado y sostenido— continuaban minando los intereses agrícolas. La Argentina sufría el mismo conflicto entre intereses ganaderos y agrícolas que había sufrido la antigua España y que diera carácter a Texas contemporánea. Parecería que hubiera una ley de la naturaleza según la cual los grandes productores que venden en el mercado mundial estuvieran destinados a suplantar a los pequeños productores que satisfacen las demandas de mercados locales.

---

queza de los pueblos; ella brota de las entrañas de la fecunda tierra y se aumenta con las industriosas manos del labrador y del comerciante. Un país cuyo suelo se brinda al cultivo, cuya situación convida al mercado, cuyas leyes cuiden del arado, fomenten los talleres, protejan al comercio, será opulento y feliz por un efecto necesario de causas necesarias", cfr. *Gaceta de Buenos Aires*, N° 72, 12 de setiembre de 1821.

<sup>60</sup> JOSÉ A. CRAVIOTTO, ob. cit., SERGIO BACÚ, *El plan económico del grupo rivadaviano*, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1968; HORACIO JUAN CUCCORESE y JOSÉ PANETTIERI, ob. cit.

Razón asistía, pues, a las autoridades de la época, cuando trataron de adoptar medidas en favor del desarrollo agrícola. Esto ha hecho expresar a H. S. Ferns que, durante su gobierno, Rivadavia procuró atraer inversiones de capital para la inmigración y el fomento de la agricultura.

En éste, como en otros muchos planes suyos —dice Ferns— los conceptos de Rivadavia eran con toda lógica plausibles y respondían a evidentes necesidades de la comunidad... pues consideraba social, política y económicamente deseable que se fomentara la empresa agrícola y se diera a la comunidad una composición más variada y equilibrada<sup>61</sup>.

No obstante la serie de medidas adoptadas, tendientes todas a lograr la expansión de la agricultura en la provincia de Buenos Aires, los resultados no fueron los que se preveían. Diversas causas influyeron para que así ocurriera: falta de caminos y medios de transporte, inseguridad de la frontera con el indio, costo elevado de la tierra, actitud hostil de los ganaderos hacia los agricultores, escasez de herramientas e implementos, etc.

Además, como lo ha expresado Miron Burgin, la situación de los labradores era bastante precaria, aun la de los afincados en las proximidades de Buenos Aires.

Expuestos a la competencia extranjera en un mercado sumamente sensible incluso a las fluctuaciones relativamente leves de la provisión de trigo y harina, los agricultores porteños se veían frecuentemente obligados a vender el grano a un precio que apenas cubría el costo de producción. Ansiosos por mantener ese costo al nivel más bajo posible, los agricultores vacilaban en hacer inversiones complementarias para adquirir herramientas más eficaces o mejorar los cultivos. Faltándole el incentivo del beneficio, la agricultura fue la única de las distintas actividades económicas que quedó estancada y a duras penas se pudo mantener en el inestable ambiente económico<sup>62</sup>.

<sup>61</sup> H. S. FERNS, *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Buenos Aires, 1966, cap. V, p. 147. Frente al mismo problema, el juicio de Miron Burgin no es tan favorable: "Comprendiendo la importancia de la explotación agraria y deseosos de poblar el campo, el gobierno proclamó un ambicioso programa de colonización. Demasiado ambicioso, en realidad... El cumplimiento de esos planes exigía desembolsos que estaban muy lejos de los recursos financieros y económicos del gobierno provincial... Sería un error atribuir el fracaso del programa gubernativo de colonización únicamente a la falta de recursos monetarios. Por importante que haya sido este factor, e indudablemente lo fue, su influencia decisiva dependió de la incapacidad del gobierno para formular una política agrícola coherente".

<sup>62</sup> MIRON BURGÍN, *Aspectos económicos del federalismo argentino*, Estudio Preliminar de Beatriz Bosch, Buenos Aires, 1969, p. 59.

#### 4. — *La agricultura en Entre Ríos (1810-1830)*

El conjunto de medidas adoptadas por los gobiernos de Buenos Aires, si bien no dieron los frutos esperados, mostraron una plausible intención de producir un mejoramiento en la explotación agrícola. Pero esas disposiciones no refluieron de ninguna manera sobre la economía de las demás provincias litorales y, mucho menos, sobre la de la provincia de Entre Ríos. Y ello —en lo que hace a la primera década revolucionaria— por dos razones fundamentales. Una, porque el territorio entrerriano había quedado desvinculado jurisdiccionalmente de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, a raíz del decreto del Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas, de 10 de setiembre de 1814, en virtud del cual se creó la provincia de Entre Ríos, fijándose sus límites y designándose como capital a la ciudad de Concepción del Uruguay<sup>63</sup>. Y la otra, porque a partir de 1815, la provincia de Entre Ríos se adhirió a la Liga de los Pueblos Libres, bajo la hegemonía de José Artigas, lo que implicó un permanente enfrentamiento con la ciudad del puerto, situación que perduró hasta el eclipse político del caudillo oriental. Ya en la primera parte de nuestro trabajo, al estudiar la evolución de la ganadería entrerriana, dijimos que las vicisitudes políticas y militares que caracterizaron aquellos años, empecieron la aplicación, también en Entre Ríos, de los conceptos económicos y sociales que inspiraron el reglamento artiguista de 1815, destinado a reconstruir la deteriorada economía rural de la Banda Oriental.

Fue justamente en esta urgente tarea de reajuste económico y social donde José Artigas alcanzó su máxima expresión como revolucionario, al apuntar contra el latifundio improductivo, procurando afinar a una numerosa clase de campesinos libres, emancipados de la dependencia del patrón y de sus resabios coloniales. Pero el programa quedó frustrado y el Protector, que había luchado contra Buenos Aires primero, contra los portugueses después, y últimamente contra el amigo de ayer, debió retirarse de la escena política y refugiarse en la selva guaraní.

La primera década revolucionaria llegó a su fin y el hombre entrerriano había cansado sus horas mejores en un ir y venir

<sup>63</sup> Cfr. OSCAR F. URQUIZA ALMANDOZ, *La cuestión capital en la provincia de Entre Ríos*, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1970.

de montoneras, mientras los fértiles campos esperaban inútilmente la siembra propicia —semilla y vientre— que diera riqueza a la patria toda.

Fue sólo en la segunda mitad de 1820, cuando Francisco Ramírez constituyó la República de Entre Ríos, que se adoptaron las primeras disposiciones concretas referentes a las labores agrícolas en el territorio entrerriano.

En el Reglamento que dio normatura jurídica a la nueva creación jurisdiccional —en cuya redacción participaron activamente Cipriano de Urquiza y José Simón García de Cossio— se establecieron algunas disposiciones al respecto. Así, en virtud del artículo 13º,

todas las autoridades de los departamentos son particularmente encargadas de estimular a los vecinos... a la siembra de granos y obligar a cada vecino plante cincuenta árboles frutales anualmente.

Pero difícil era estimular a las familias rurales que podían dedicarse a la faena agrícola, generalmente de escasos recursos, solamente a través de una enunciación gubernativa. Se hacía indispensable volcar ciertos elementos hacia ese sector, que no podía invertir capitales en una actividad de muy inciertos resultados. Por ello se dispuso que

los señores comandantes representaran al gobierno los utensilios de que más precise el vecindario para la agricultura, en cuyo caso, el gobierno proveerá, según permitan las urgencias del estado y las necesidades del departamento.

El gobierno de Francisco Ramírez fue más lejos aún. Conocedor de la idiosincrasia del hombre de aquel entonces y de su preferencia por la actividad ganadera, transformó el estímulo en obligación. Fue así como en el Bando dictado el 29 de setiembre de 1820 se dispuso que

los comandantes y jueces de los departamentos cuidarán incesantemente de que *todo vecino deba tomar el arado y sembrar suficientemente*, así para el sustento de su casa y familia, como para extraer, vender los demás productos, a fin de reparar las urgencias indispensables; debiendo igualmente cada vecino poner por primer año cincuenta plantas de árboles frutales en sus respectivas posesiones, (art. 10º).

Ningún testimonio más elocuente para probar el aspecto coactivo de la cuestión —lo que revela el interés del gobierno por

el desarrollo agrícola— que la disposición por la cual los comandantes y jueces de departamento debían cuidar

de que todo el que faltare a cuanto se ordena en los capítulos ya citados, sea remitido ante este gobierno para aplicarle la pena que se estime por conveniente (art. 11º).

Por otra parte, al reglamentarse la organización de las milicias —en las que debían alistarse “todo hombre útil para las armas desde la edad de catorce años hasta la de cuarenta, exceptuando sólo los inútiles”— se previó el inconveniente que podría originar la falta de brazos para las labores agrícolas. Por ello, el artículo 23º del *Reglamento de Orden Militar* dispuso que

los señores comandantes tendrán solamente en servicio la fuerza necesaria para mantener el orden y la tranquilidad en sus departamentos, [la que] deberá alternarse de mes en mes por orden de compañías, o según fuese conveniente, debiendo los restantes dedicarse en sus partidos a la labranza, hasta que les sea llegado en turno sus servicios.

La actividad agrícola fue también preocupación del gobernador Lucio Mansilla, quien advino al gobierno de Entre Ríos en la segunda mitad de 1821. Deseoso de que los habitantes de la provincia adquiriesen los conocimientos mínimos e indispensables para realizar con provecho las tareas agrarias, repartió entre ellos “cuadernitos de agricultura”<sup>64</sup>. Convencido el gobierno de la necesidad de rescatar vastas extensiones que se hallaban improductivas, en razón de que sus dueños debieron emigrar por cuestiones políticas, o por causa de la propia desidia o incapacidad, tomó una serie de disposiciones, concretadas en la ley del 23 de octubre de 1823. Entre ellas, la de “asignar suertes de chacras para la agricultura en las inmediaciones de los poblados, a distancia de dos leguas de ellos. Las suertes de chacras serán de doce cuadras cuadradas”<sup>65</sup>.

Gobiernos posteriores —v. gr., el de León Sola— ratificaron esta política y, en consecuencia, todos aquellos que debieron entregar al Estado grandes extensiones de campo, por no ser propietarios y por no haberlas poblado como lo determinaba la legislación vigente, podían solicitar del gobierno “una suerte de chacra, a la misma inmediación de un pueblo y aquél dispondrá

<sup>64</sup> BEATRIZ BOSCH, *Gobierno del coronel Lucio Mansilla*, cit., p. 67.

<sup>65</sup> Ley de 23 de octubre de 1823. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

lo necesario para que se le entregue, con la obligación de dedicarse al cultivo, según los medios”<sup>66</sup>.

Filiberto Reula, en su *Historia de Entre Ríos*, destaca como una medida destinada a favorecer el desarrollo de la agricultura en la provincia, la que por ley habría adoptado el gobierno de Lucio Mansilla, respecto de las ventajas y ayuda que recibirían aquellos libertos que se dedicasen a la labranza<sup>67</sup>.

Creemos que tal afirmación no es del todo exacta. Esa disposición no fue adoptada por las autoridades entrerrianas con la finalidad precisa de fomentar la actividad agrícola, sino que fue una de las tantas —de carácter diverso— insertas en el texto del *Reglamento sancionado por la Asamblea General Constituyente de 1813 para la educación y ejercicio de los libertos*.

Además, no se tomaron aisladamente los artículos 13º, 16º y 17º del *Reglamento* del 6 de marzo de 1813, relativos al asunto que estamos comentando, sino que el Congreso entrerriano lo que en realidad hizo, fue “revalidar la prohibición del tráfico de esclavos y la libertad de los hijos de ellos, bajo el Reglamento general dado por la Asamblea del año XIII”<sup>68</sup>.

Por esa razón, el artículo 7º de la disposición provincial decía:

A este fin se reimprimirá a continuación de este decreto de revalidación el Reglamento dado por la referida Asamblea General en 6 de marzo de aquel año, publicado en el número 48 de la *Gaceta Ministerial* del mismo mes y año, que se pasará firmado de todo el Congreso para que se archive con él.

De modo, pues, que al ser puesto en vigencia en la provincia de Entre Ríos el citado Reglamento de 1813 —de 22 artículos— era lógico que aquellas tres cláusulas que hacían referencia a los beneficios que habrían de recibir los libertos que se dedicasen a la labranza, adquiriesen jerarquía legal. Pero de ninguna manera —a nuestro juicio— pueden ser consideradas como medidas tomadas consciente e intencionadamente, con la finalidad de fomentar el desarrollo agrícola en la provincia.

<sup>66</sup> Ley de 16 de diciembre de 1824. En: *Ibidem*, t. I.

<sup>67</sup> FILIBERTO REULA, *Historia de Entre Ríos*, Santa Fe, 1963, t. I, p. 233.

<sup>68</sup> Disposición del Congreso Provincial de 11 de marzo de 1822. En: *Reco-pilación* . . . , cit., t. I.

Otra medida de indudable interés y que muestra cómo poco a poco —al menos a nivel de algunos hombres de gobierno— se iba produciendo un cambio de mentalidad respecto de la actividad agrícola frente a la explotación ganadera en su concepción tradicional rioplatense, fue la que suprimió las corridas y matanza de yeguas o baguales “atendiendo a que es llegado el tiempo en que los habitantes de la provincia se dediquen a las labores de la agricultura, que reclama brazos”. Por ello, sólo podrían continuarse estas faenas, con licencia por escrito de los comandantes de los departamentos<sup>69</sup>.

Como confirmación de lo que hemos expresado más arriba, haremos referencia a otra disposición aprobada en agosto de 1827, por la cual, teniéndose en cuenta el daño que el ganado efectuaba en los sembrados, se estableció que sus propietarios debían adoptar los arbitrios necesarios para que ello no se produjera, so pena de tener que pagar los perjuicios que se ocasionaran a los labradores.

Es indudable que la falta de cercos adecuados influyó sobremanera en detrimento de la incipiente agricultura. Si bien es cierto que algunos labradores pretendieron defender sus sembrados con cercados rudimentarios, contruidos con elementos propios de la región —generalmente maderas y ramas espinosas— no fueron muchos los resultados obtenidos. De ahí la insistencia de Vieytes y de Belgrano, quienes, desde las páginas de sus respectivos periódicos, predicaban la necesidad de cercar adecuadamente las tierras cultivadas. Así, el primero de ellos recordaba en su *Semanario de Agricultura*, del 23 de abril de 1806,

la gran necesidad de que los labradores tengan proporción de sembrar sus granos bajo de cercado, por cuyo medio serían sin comparación más abundantes y seguras las cosechas.

Como se ha podido apreciar, las medidas adoptadas por los primeros gobiernos entrerrianos en favor del desarrollo agrícola, no fueron muchas ni demasiado eficientes. Pero algo era. Ellas significaron un pequeño avance —en medio de obstáculos de toda índole— hacia un futuro más promisorio aunque todavía lejano.

<sup>69</sup> Decreto firmado por León Sola, de 30 de julio de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

Por eso, tal vez, la satisfacción de algunos gobernantes evidenciada en sus mensajes al Congreso Provincial. Lucio Mansilla expresó en 1824:

Ningún medio se ha perdonado para fomentar la agricultura. Este ramo que la fertilidad de nuestro suelo nos está manifestando evidentemente, que es suficiente por sí solo a hacer la riqueza del territorio. Bien sabéis, señores, que ella apenas era conocida en Entre Ríos. Hoy no se hacen en ella las observaciones que practican los profesores de las naciones en que está elevada al carácter de una ciencia; pero, sin duda, se han aumentado los agricultores en razón de cuatro a uno. Se ha ordenado que se preste a los cultivadores una protección decidida hasta en lo mecánico de su ejercicio<sup>70</sup>.

A su turno, León Sola afirmó al finalizar la década: "Sin embargo de todos los acontecimientos... la agricultura no se ha perturbado"<sup>71</sup>.

Uno y otro creyeron haber hecho todo lo que había estado al alcance de sus manos para lograr el objetivo propuesto.

#### 6.—*Un fallido intento de colonización agrícola*

Con motivo de la política inmigratoria iniciada por los gobiernos bonaerenses en la década del XX, agitada convenientemente por la prensa y los capitalistas europeos, la idea de la colonización fue abriéndose paso con bastante rapidez.

Sólo habremos de referirnos aquí al fallido intento de afincar colonos ingleses en el territorio de Entre Ríos, que fueron conducidos al Río de la Plata en 1825 por el empresario John Thomas Barber Beaumont. Si bien sus gestiones con el gobierno argentino comenzaron en 1820 —con la posterior intervención de la casa Hullet Hermanos y Compañía, agentes comerciales del gobierno de Buenos Aires en Londres— ellas tropezaron con diversos inconvenientes derivados fundamentalmente de la diferencia de criterios respecto a la concesión de tierras en propiedad. Mientras Barber Beaumont hacía sus reparos sobre la ocupación de la tierra a título precario, el ministro Rivadavia encontraba en la adjudicación perpetua del inmueble, un obstáculo de magnitud para ofrecerlo, en razón de que la tierra

<sup>70</sup> Mensaje del gobernador Lucio Mansilla, de 3 de febrero de 1824. En: *Recopilación de Leyes...*, cit., t. I.

<sup>71</sup> Mensaje del gobernador León Sola, de 17 de julio de 1829. En: *Ibidem*, tomo III.

constituía la garantía del empréstito recientemente contraído en Londres <sup>72</sup>.

Superadas las dificultades más importantes, la *River Plate Agricultural Association*, presidida por Barber Beaumont, inició la empresa colonizadora. Tres contingentes llegaron al Río de la Plata, dos en 1825 y el último en 1826. Uno de ellos tenía como destino la provincia de Entre Ríos, donde la Asociación había adquirido una cierta extensión de tierra, para instalar allí un amplio establecimiento de campo. Los inmigrantes agricultores fueron invitados a poblar aquellas tierras, para dedicarlas especialmente al cultivo del trigo y a la fabricación de harina, en la confianza de que los establecimientos agrícolas habrían de prosperar en Entre Ríos en razón de la fertilidad de sus tierras y de la cercanía con Buenos Aires.

Según J. A. B. Beaumont —hijo del presidente de la Asociación y autor de *Viajes por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental*— la empresa colonizadora se vio alentada por la firma del tratado entre Gran Bretaña y la Argentina, en 1825, y por las promesas efectuadas por el gobierno de la provincia de Entre Ríos. Al parecer, las autoridades entrerrianas habrían ofrecido a los colonos ingleses los siguientes privilegios por el término de diez años:

- a) exención de tasas y contribuciones de cualquier naturaleza;
- b) exención del servicio militar;
- c) exención de pagos de derechos en los artículos de necesidad para los colonos;
- d) exención de pago de impuestos sobre los productos de su trabajo.

<sup>72</sup> Para un conocimiento pormenorizado de esta empresa de colonización, aconsejamos ver: RICARDO PICCIRULLI, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires, 1960, t. II, capítulos *La reforma económica y La Comisión de Inmigración*; BEATRIZ BOSCH, *Viajeros ingleses en Entre Ríos*. En: *Revista de Correos y Telecomunicaciones*, Año IX, Nº 1; Buenos Aires, 1946. MIGUEL ANGEL CÁRCANO, *Evolución histórica del régimen de la tierra pública*, Buenos Aires, 1925; J. A. B. BEAUMONT, *Viajes por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental*, con Estudio Preliminar de Sergio Bagú, Buenos Aires, 1957; EMILIO A. CONI, *Homenaje a Bernardino Rivadavia*, Buenos Aires, 1926; GASTÓN GORI, *Inmigración y colonización en la Argentina*, Buenos Aires, 1964; VICENTE D. SIERRA, *Historia de la Argentina*, Buenos Aires, 1967, t. VII, Libro Tercero, cap. I.

No obstante que todo hacía suponer el éxito de la empresa, bien pronto comenzaron a surgir las dificultades. Según Beaumont, desde el momento de la llegada de los colonos a Entre Ríos, en lugar de la ayuda y la asistencia prometidas por los hombres de Buenos Aires, y los privilegios y la protección ofrecidos por el gobierno entrerriano, los colonos no recibieron más que impedimentos y agravios de unos y otros.

Beaumont dedica todo un capítulo de su libro a historiar —desde su punto de vista— los abusos y atropellos que habrían debido soportar los colonos establecidos en Entre Ríos. Así, los afincados en la Calera de Barquín,

desde el tiempo en que llegaron habían sido hostilizados y saqueados por los supuestos amigos de la provincia, más aún que por los brasileños; estos últimos se les habían alzado con los barcos, pero los primeros los habían hecho víctimas de hurtos y de pillajes hasta llevarles todo lo que tenían. Ni las leyes ni las autoridades de la provincia les daban protección alguna <sup>73</sup>.

En un establecimiento situado a tres millas de la Calera, Beaumont encontró a

unas veinte personas sentadas en sus casuchas sin hacer nada; tenían algunos sembrados de cereales y huertas de legumbres en cultivo, pero como estaban resueltos a trasladarse a Buenos Aires, habían interrumpido todo trabajo.

El primer intento de colonización agrícola en la provincia de Entre Ríos había llegado a su fin. El 10 de noviembre de 1826, después de un viaje plagado de peripecias, los colonos desembarcaron en Buenos Aires “sanos y salvos”, y, al poco tiempo, “todos habían encontrado colocaciones en las cuales, acreditando buena conducta, podían asegurar cómoda subsistencia y en muchos casos una situación próspera” <sup>74</sup>.

Consideramos que se equivocan algunos autores cuando —sin un análisis crítico adecuado— hacen absoluta fe de las palabras vertidas por Beaumont a lo largo de su obra. No es que neguemos veracidad a todas sus afirmaciones, pero no debe olvidarse que los Beaumont —padre e hijo— fueron partícipes de una empresa que por culpas propias o ajenas, se derrumbó estrepitosa-

<sup>73</sup> J. A. B. BEAUMONT, ob. cit., cap. VII.

<sup>74</sup> *Ibidem*, p. 223.

mente. En consecuencia, al autor de *Viajes por Buenos Aires, Entre Ríos y la Banda Oriental*, no puede considerársele como a cualquier otro de los muchos viajeros que anduvieron por estas tierras, y cuyos relatos y descripciones estuvieron presididos por un espíritu más desapasionado y objetivo.

Razón asiste a Sergio Bagú cuando apunta su duda: los colonos instalados en Entre Ríos que denunciaron a Beaumont haber sido objeto de atropellos y saqueos y en consecuencia le expresaron su deseo de irse a Buenos Aires, ¿dijeron toda la verdad?

Además de los saqueos, que es muy probable que hayan existido, ¿no obraba también esa tentación por la vida urbana y los mejores salarios que reconoce el autor? Por lo menos la duda queda en pie después que esos mismos colonos, al ser detenida su embarcación por la tropa cerca del Arroyo de la China, se muestran rápidamente dispuestos a entregar a Beaumont como prisionero para poder seguir cuanto antes su viaje a Buenos Aires. Hombres dispuestos a todo estos colonos, inclusive a arrojar al agua a doce soldados y que, sin embargo —extraño episodio— parecen no haber tratado de impedir por la fuerza el despojo.

El fracaso de esta primera etapa de la colonización agrícola en la República Argentina —tanto en Entre Ríos como en la provincia de Buenos Aires— obedeció, sin duda, a un conjunto de causas entre las que es posible citar:

- a) intereses urbanos y rurales (de hacendados, terratenientes, comerciantes, etc.) que obstaculizaron el establecimiento de agricultores;
- b) el atractivo propio de los centros urbanos, particularmente Buenos Aires y Montevideo;
- c) el deseo de obtener otras oportunidades de trabajo, algunas bastante bien remuneradas;
- d) la guerra entre la Argentina y el Brasil, que obligó al gobierno a enrolar en las filas del ejército y la marina a no pocos inmigrantes;
- e) el estado de inmadurez del país; la situación política, económica y social de la época no era la más conveniente para el éxito de ese tipo de empresa;
- f) el recelo del nativo ante poblaciones formadas por gente extraña, de lengua y religión distintas de las suyas.

A los factores que acabamos de señalar, podrían agregarse —sobre todo con relación al intento de colonización llevado a cabo en Buenos Aires— los apuntados por Benito Díaz: a) el sistema de distribución de la tierra pública, que obstaculizaba la obtención inmediata de ella en propiedad; b) el estado social del país, especialmente de sus hábitos religiosos y de sus actividades económicas; c) el estado político, relacionado con el servicio de las milicias y las luchas internas <sup>75</sup>.

Además, el plan de la Asociación era no solamente el de instalar colonias en tierras de propiedad de la empresa, sino de mantener su cohesión durante un tiempo prolongado, tratando de asegurar la unidad y evitar que los inmigrantes se dispersaran en un país que podía ofrecerles otras posibilidades de trabajo. Mas este objetivo tropezó desde el primer momento con la resistencia de los gobiernos argentinos, los que, en acertada actitud, no aceptaron reconocer la personería de la empresa como propietaria y directora de las colonias.

El interés que había movido a la *River Plate Agricultural Association* y a su presidente Barber Beaumont, para lanzarse a la empresa colonizadora no fue solamente el que su hijo señala:

La perspectiva de hacer felices e independientes a muchos cientos de familias que languidecían en la necesidad y la posibilidad de implantar en las fértiles costas del Río de la Plata, la raza, las costumbres y las energías de industrioseos ingleses para contribuir materialmente al progreso, a la independencia y al poder de aquel hermoso país.

Existió también otro objetivo, menos generoso y más comercial, que el propio autor de *Viajes . . .* expresa, poco más adelante:

Era razonable creer que con la labranza y el cultivo y el aumento de pobladores en aquel suelo, la tierra aumentara de valor y en el transcurso de veinte o treinta años, pudiera ser parcelada y vendida con grandes beneficios y la sociedad fuera entonces disuelta <sup>76</sup>.

<sup>75</sup> BENITO DÍAZ, *Datos sobre la inmigración en la provincia de Buenos Aires (1820-1854)*. En: *Humanidades*, t. XXXVI, Universidad Nacional de La Plata, 1960; RICARDO PICCIRILLI, *La colonización en la época de Rivadavia*, dictamen de la Academia Nacional de la Historia. En: *Boletín* N° XXVII, Buenos Aires, 1956; EMILIO A. CONTI, *La verdad sobre la enfiteusis de Rivadavia*, Facultad de Agronomía y Veterinaria, Universidad Nacional de Buenos Aires, 1927; GASTÓN GORI, ob. cit.

<sup>76</sup> SERGIO BAGÚ, *Estudio Preliminar*, cit., p. 17-18.

El intento de colonización agrícola que hemos estudiado fracasó, pues, no sólo en Entre Ríos sino también en Buenos Aires. Las causas de la frustración ya han sido apuntadas. Pero nadie podrá negar que ese intento fue la expresión del pensamiento que inspiraba a algunos gobernantes de la época —v. gr., Bernardino Rivadavia— concretado en realizaciones precursoras como lo fueron también la Comisión de Inmigración de 1824 y el Reglamento de 1825.

### 7. — Conclusiones

El estudio de la agricultura en la provincia de Entre Ríos que acabamos de realizar, nos permite extraer las siguientes conclusiones:

1º) Fue manifiesta la “resistencia” del hombre entrerriano —actitud común a los habitantes de otras regiones del Plata en aquella época— a volcar su esfuerzo en el laboreo de la tierra, dejando de lado la actividad ganadera que le exigía menor dedicación y sacrificio.

2º) Por eso las primeras medidas de los gobiernos entrerrianos tendieron a obligar más que a estimular el desarrollo de la producción agrícola.

3º) Paulatinamente se advierte un cambio de mentalidad en la clase dirigente, respecto del valor de la agricultura, hecho importante si se tiene en cuenta lo arraigado del convencimiento de que la ganadería significaba una actividad mucho más fácil y provechosa.

4º) Si en la provincia de Buenos Aires, con muchas más posibilidades y con gobiernos evidentemente preocupados por el desarrollo agrario, no hubo capacidad —al decir de Miron Burgin— para formular una política agrícola coherente, mucho menos la hubo en Entre Ríos. Por ello es que las medidas que hemos analizado fueron en muchos casos, meros paliativos, pero de ninguna manera pudieron tener la suficiente eficacia como para producir resultados medianamente satisfactorios.

5º) En 1825 se produjo el primer intento de colonización agrícola en la provincia de Entre Ríos, pero, por causas que señalamos oportunamente, terminó en un absoluto fracaso. Con ello se perdió, lamentablemente, una ocasión que no volvería a repe-

tirse sino después de mucho tiempo, y se frustró una real posibilidad para el rápido progreso de la agricultura entrerriana.

5º) La parvedad en el rendimiento de las labores agrícolas se manifestó en la imposibilidad del autoabastecimiento, lo que determinó —al menos en la época estudiada— una permanente necesidad de importar harinas y granos. En 1822 se procuró impulsar una producción que al menos cubriese, en la mayor medida posible, las necesidades del consumo interno. Para ello se gravó la introducción de harina y trigo con un derecho del 13½ %. Poco tiempo después, el gobierno de Entre Ríos debió rever la medida, disminuyendo la tasa al 8 %, en razón de que la alta tarifa repercutía necesariamente sobre los precios de artículos alimenticios que eran vitales para la población.

7º) En muchas oportunidades el problema se agudizó notablemente por causa de plagas y sequías. Un informe de Lucio Mansilla, fechado en Buenos Aires, en 1824, resulta sumamente ilustrativo:

Todos los esfuerzos hechos hasta aquí para surtirse de granos aquella población (Entre Ríos) con sus labores, han sido infructuosos: la langosta y el polvillo han inutilizado constantemente los sacrificios de una sociedad que los desastres de una revolución habían reducido de antemano a un grado de pobreza nada común. Los granos, carnes curadas y otros artículos de primera necesidad llevados de esta plaza (Buenos Aires) en ocasiones críticas, han libertado a aquellos vecinos de los horrores del hambre, y el comercio exterior ha concurrido en mucha parte a facilitar los medios, pero han sentido con severidad las privaciones las clases necesitadas, para quienes la carestía obra el efecto de una falta absoluta <sup>77</sup>.

8º) Otro factor que conspiró contra un desarrollo más rápido y efectivo de la agricultura entrerriana fueron las luchas y conflictos de diverso tipo que repercutieron desfavorablemente sobre el conjunto de la economía entrerriana. Será necesario el transcurrir de mucho tiempo, todavía, para que la actividad agrícola de la provincia adquiriera una significación trascendente.

<sup>77</sup> Citado por BEATRIZ BOSCH, *Justo José de Urquiza, diputado provincial*, cit., p. 16.

## UN RETABLO DE SANTA FE

AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN

En Santa Fe la Vieja, cuyas ruinas, exhumadas, pueden verse en el actual Cayastá, doña Juana González de Vallejo, el 4 de enero de 1649, en trance de muerte, dictaba su testamento.

Había contraído matrimonio con don Pedro de Mendieta y Zárate, de quien había tenido dos hijos: uno general, clérigo el otro. El general era Roque de Mendieta y Zárate y Pedro —como su padre— el licenciado, que, hasta el final de sus días, se mantuvo fiel a su vocación religiosa.

El general, a la muerte de su padre y antes de contraer matrimonio con doña Juana Santuchos, recibió entre los bienes de la herencia, un negrito Tomás, con cargo de criarlo mientras el licenciado viviera en el Perú y pudiera, a su regreso, tenerlo a su servicio. Sin embargo, después de una ausencia de treinta y cuatro años, y ya muerto su hermano, en su extrema pobreza se vio obligado a reclamarlo judicialmente a su cuñada.

La demandada contradijo, desde luego, las pretensiones del actor, alegando que su marido, al casarse con ella en segundas nupcias, sólo llevó al matrimonio tres carretas con bueyes *que era el trajín con que se mantenía y sustentaba*, dice, además del negro Tomás, de quien jamás oyó decir a su marido que perteneciera a su hermano, lo que, de ser así, como lo pretendía su cuñada, no lo hubiera ocultado, porque era, alega, muy buen cristiano y se había preparado para morir, en la larga y penosa enfermedad que puso fin a sus días.

Este pleito, trabado judicialmente, entre el licenciado y su cuñada, trajo aparejada lógicamente una prueba testimonial.

Uno de los testigos, el capitán Bartolomé Rodríguez Luján, aporta en su declaración un dato de singular interés, y no, pre-

cisamente, sobre la propiedad del esclavo, que carece en absoluto de importancia.

El licenciado Pedro de Mendieta, desde el Perú, donde había ido, *juyendo*, dice el testigo, *del señor obispo Fray Cristóbal de Mancha y Velasco*, había mandado a su hermano el general Diego de Mendieta, alguna plata labrada y dos retablos, por medio del maestre de campo don Antonio de Vera Múxica: uno de San Jerónimo; de Santa Fe el otro. Esta declaración fue confirmada por el mismo Maestre de Campo, quien agrega, en el pleito conservado en el repositorio del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales de Santa Fe, que esos retablos eran dos cuadros, es decir, dos retablos pintados <sup>1</sup>.

Pero si la fecunda y admirable vida del Santo Doctor de la Iglesia abunda en motivos que artistas de diferentes épocas representaron plásticamente en retablos, o sea, en una sucesión de distintos aspectos o episodios hagiográficos; a la Fe, virtud teologal, sola de ordinario, se la ve en la clásica representación plástica de la mujer de ojos vendados y abrazada a una cruz y señalando al cielo; motivo, desde luego, no muy apropiado para desarrollarlo en la variedad temática de un retablo. Por otra parte, si el cuadro hubiera representado la virtud teologal, la Fe, el testigo se hubiera referido al retablo de Santa Fe, así, con artículo, y no simplemente como lo hizo: al retablo de Santa Fe.

Fue, pues, sin duda, el retablo que con el de San Jerónimo vino desde el Perú, la representación iconográfica de una santa,

<sup>1</sup> *Fondo Documental del Departamento de Estudios Etnográficos y Coloniales de Santa Fe*: T. 62 - Leg. 206: "Pedro de Mendieta Pbro. contra Juana Santuchos, sobre el derecho a un esclavo q<sup>e</sup> entregó a su marido p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> lo cuidara" (f. 24). El testigo Bartolomé Rodríguez de Luján, de 64 años de edad, dice que, el Licenciado [Pedro de Mendieta] le mandó a su hermano [el General Roque de Mendieta, casado con doña Juana de Santuchos] desde el Perú, alguna plata labrada y dos retablos del Sr San Jerónimo y S<sup>ta</sup> fee que se lo auia enviado su hermano El Liz<sup>do</sup> Pedro de Mendieta; y que este envió lo hizo el licenciado por medio del Maestre de Campo D. Antonio de Vera Mujica: El m<sup>ro</sup> de campo Ant<sup>o</sup> de Vera Mujica Le trajo del Perú al G<sup>l</sup> Roque de Mendieta. Sobre este envío el testigo declara que consistió en un poco de plata labrada además de los retablos. Sobre la plata labrada dice que no sabe que cantidad era, pero si recuerda que además del retablo de San Jerónimo, llegó a la ciudad otro retablo de Santa Fe. El texto literal de esta declaración es el siguiente: A la quarta pregunta dijo que lo que solo save este testigo que el m<sup>ro</sup> de campo Ant<sup>o</sup> de Vera Mujica Le trajo del Perú al G<sup>l</sup> Roque de Mendieta una poca de plata labrada que no save la cantidad y asi mesmo dos Retablos del Sr San Jerónimo y S<sup>ta</sup> fee que se los auia enviado su hermano el Liz<sup>do</sup> Pedro de Mendieta. Y que esto save de la pregunta y Responde.

cuya devoción, extendida en España, se mantuvo viva en la época de los Reyes Católicos.

Son los *Pequeños Bolandistas*, continuadores del sabio jesuita belga Jean Bolland, que en el siglo XVII inició la monumental obra *Acta Sanctorum*, los que han reunido todos los antecedentes de esta Santa Fe, que en los comienzos del siglo IV, bajo el gobierno del emperador Diocleciano y durante el pontificado de San Marcelino, sufrió horribles suplicios hasta inmolar su vida, por mantener su fe cristiana.

Los peregrinos a Santiago de Compostela y los monjes benedictinos introdujeron su devoción en España.

La joven mártir de Agen, tuvo así no sólo su altar en el deambulatorio de la catedral compostelana, sino también un día, el 6 de octubre, dedicado a venerarla en toda la iglesia española con el rezo de un oficio propio con nueve lecciones.

A esta Santa se encomendaban los ejércitos cristianos en sus combates contra los moros; se le dedicaban las mezquitas convertidas en iglesias; y la invocaban los cautivos, por cuya intercesión esperaban lograr la libertad.

En España se recordaba su nombre, y no el de la virtud teológica, en algunos lugares, como en el puente de Santa Fe, que cruza el río Vero, a doscientos metros aguas arriba de las ruinas de un puente romano.

Según Ives Bottineau, en su libro *Camino de Santiago*, traducido al español y publicado en Barcelona en 1965, hasta en el siglo XVI la iconografía de la Santa la representaba con la parrilla, en la que sufriera el martirio de San Lorenzo, la espada con que fue decapitada y la palma de los mártires. Según los Bolandistas, un gran número de antiguas estatuas la representaban; y en Vicquemare, cuya iglesia estuvo bajo el patrocinio de esta Santa, su imagen la representa con la parrilla y dos dragones encadenados.

El pueblo de esta región, dice la obra citada, la tiene como una heroína militar y la invoca contra el miedo. Se encuentra además la imagen de la joven virgen, esculpida, con la parrilla, y en sus manos, la palma del martirio, en una clave o dovela de un arco de la catedral de Agen. Y con el mismo atributo, acostada sobre un brasero ardiente, se la representa en los *Fasti Mariani*.

Desde luego, el retablo de Santa Fe, que con otro de San Jerónimo llegó desde el Perú a la ciudad epónima del Río de la Plata en la primera mitad del siglo XVII, no representaba la virtud teologal, sino la imagen de la Santa que, sin duda, invocada por los Reyes Católicos, siguiendo la devoción de las huestes cristianas, antes de la conquista del último reducto moro en la Península, dejó su nombre en la ciudad granadina como la expresión más viva y elocuente de la fe cristiana.

Además, en ese envío que hace el clérigo santafesino desde el Perú a su ciudad natal, hay una circunstancia sugestiva: junto con el retablo de San Jerónimo, patrono bajo cuya protección puso Garay su fundación, viene el retablo de Santa Fe.

El oficio propio de la Santa se rezó en España hasta que el Papa Pío V en 1568, de acuerdo a lo dispuesto por el Concilio de Trento, anuló los anteriores breviarios e impuso el rezo del *Misal Romano*, suprimiendo así muchos santos venerados en distintas regiones de la cristiandad, entre los que se encontraba Santa Fe.

Esta circunstancia nos lleva a suponer que quienes escribieron después de la toma de Granada, atribuyeran el nombre impuesto por los Reyes Católicos a la ciudad que fundaran en esa ocasión, a la virtud teologal y no a la Santa, como Ortiz de Villajos, o el bachiller Andrés Bernáldez, conocido como el Cura de los Palacios, o Francisco Henríquez de Jorquera, o Flores Henrique, o Rodrigo Méndez y Sylva. Sin embargo, si hubiera tenido el nombre de esa ciudad, el sentido, en cierto modo político, como el triunfo de la fe católica sobre la musulmana, no lo hubieran dejado de señalar Lucio Marineo Sículo y Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, contemporáneos y testigos de la fundación granadina; y además, cortesanos y cronistas de los Reyes Católicos.

¿Qué llevó a los historiadores y cronistas cristianos que escribieron sobre la guerra secular que culminó con la expulsión de los moros de la Península, a decir, generalmente, aludiendo a la fundación de aquella Santa Fe, que ese nombre le fue impuesto por los reyes en alabanza del triunfo de la fe cristiana sobre la de Mahoma?

A fines del siglo XVI, después de la caída de Granada, se produce casi simultáneamente el descubrimiento de América, adonde llega Colón en busca del preste Juan de las Indias y del Gran

Can, con la esperanza de celebrar con ellos una alianza en nombre de los Reyes Católicos, para marchar a la conquista del Santo Sepulcro en Jerusalén. Es que España, lograda en esa época su ansiada unidad territorial y consolidada una firme cohesión religiosa y política a la vez bajo el signo de la cruz, que las huestes cristianas levantaron enfervorizadas y triunfantes en lo alto de los minaretes de la ciudad mora, se siente arrastrada por un impulso irresistible, a llevar y difundir la fe de Cristo más allá de los estrechos límites de su geografía; y sin ningún plan económico y estratégico, sus naos, en un alucinante y descomunal periplo por los mares que bañaban todo el haz de aquella tierra aún incógnita, proclaman la unidad del género humano bajo la fe cristiana.

Pero, a la vez que España se lanza en esa desmesurada empresa, la iglesia suprime del santoral el culto de dulía que se daba a un sinnúmero de santos regionales, casi todos canonizados por el pueblo en una suerte de informal plebiscito, y elimina, por consiguiente, de las iglesias de España el culto a la Santa que había dado su nombre a la ciudad granadina, antes de la victoria de los ejércitos cristianos.

De ahí que los historiadores y cronistas, al referirse a esa fundación, en vez de contribuir a que se mantuviera en el nombre de la ciudad el recuerdo de una santa casi legendaria, cuya memoria mandaba olvidar el nuevo ritual romano impuesto por la iglesia a toda la cristiandad, al suprimir su nombre del martirologio y su veneración pública en las iglesias, atribuyan el origen del topónimo granadino a la virtud teologal que, por otra parte, estaba encarnada en esa milagrosa santa medieval, protectora de cautivos y de ejércitos cristianos que lucharon denodadamente en la reconquista.

## MARTIN GARCIA MEROU, UN ESTUDIOSO DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE FINES DEL SIGLO XIX Y COMIENZOS DEL XX

NÉSTOR TOMÁS AUZA

Martín García Mérou es uno de los conspicuos representantes de los hombres que integraron la generación del ochenta y del noventa y seis. Por su actuación y la fecha de sus últimas producciones, siendo aún joven, pertenece a la segunda. Pero ya se trate de una u otra generación se ha afirmado, sin suficiente estudio y en diversos trabajos, que quienes las integraban miraban exclusivamente a Europa como modelo y en consecuencia despreciaban o se oponían a todo cuanto fuera americano. Esa afirmación nos ha parecido que no puede generalizarse y sostenerse científicamente y al respecto hemos tratado de analizar algunas figuras relevantes de esas generaciones, como hemos ya tenido oportunidad de hacerlo notar en dos trabajos anteriores<sup>1</sup>. Queremos en el presente ensayo estudiar otro caso, quizá el más elocuente de todos los que puedan mencionarse y que no sólo contradice esa opinión generalizada que hemos mencionado, sino que, por el contrario, señala una posición excepcional entre nosotros y lo convierte en el primer intelectual argentino que realizó un análisis sistemático y global sobre los Estados Unidos.

### *La personalidad de García Mérou*

Es necesario dar el perfil de García Mérou y señalar los caracteres más salientes de su personalidad antes de ubicarlo en

<sup>1</sup> *La influencia norteamericana en el pensamiento y la acción de Carlos Pellegrini*. En: *Jornadas de Historia y Literatura Argentina y Norteamericana comparada*, Universidad de Mendoza, Mendoza, 1970; Joaquín V. González y los Estados Unidos. En: *Jornadas de Historia y Literatura Argentina y Norteamericana*, Buenos Aires, 1969 (Mimeografiado).

relación con los Estados Unidos. Su biografía no es larga ni sobresaliente, destacándose sólo por las dotes de su talento. Fue una vida breve, laboriosa y modesta. Casi veinticinco años vivió fuera del país, saliendo de él cuando aún estaba cruzando el umbral de la juventud y fallecer cuando iniciaba la etapa de la plena madurez, a los cuarenta y tres años. Antes de partir dejó algo más de veinte obras que reflejan su pensamiento y sus preocupaciones de intelectual.

A los diez y ocho años fue nombrado secretario de la misión argentina que debió concurrir al Congreso convocado en Panamá en 1881. Transferida la apertura, García Mérou acompañó al doctor Miguel Cané, que se dirigía como diplomático acreditado ante los gobiernos de Venezuela y Colombia. Poco después quedó acreditado en este último país en calidad de encargado de negocios. Se incorporó así a la vida diplomática hasta el día de su muerte. En Buenos Aires dejaba abandonada su carrera de abogado, la redacción del diario *La Nación*, en el que diera a luz sus primeros ensayos juveniles y sus dos libros, *Poesías* (1878-1880) y *Nuevas Poesías* (1881) <sup>2</sup>.

En García Mérou había sustancia para ser algo más que un eficiente y laborioso diplomático, de modo que llegó a compartir, siguiendo el ejemplo de su amigo y protector Miguel Cané, aunque con modalidad más fructífera que éste, su carrera profesional y su vocación de escritor. La faz diplomática de su vida fue como ésta, intensa y laboriosa. En 1883 es destinado Secretario de Legación en España hasta 1884, en que es trasladado en el mismo carácter a la legación de París. Un año después regresa al país y se desempeña, por corto tiempo, como secretario privado del presidente Roca. En 1887 reingresa a la diplomacia, siendo sucesivamente Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos del Paraguay (1887-1890), Perú (1890-93), Brasil (1893-1896), para luego ser destinado con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el gobierno de los Estados Unidos (1896-1899). En este último año, a poco de iniciarse la segunda presidencia del general Roca (1898-1904), es llamado a

<sup>2</sup> El mismo García Mérou nos ha dejado una crónica confidencial y amena de su vida juvenil hasta el día de su partida, en las páginas de *Recuerdos Literarios*. Ese libro es, además, una revista muy completa de los hombres a los cuales se vinculó, algunos de su generación, otros mayores y que fueron sus maestros. Se completan esos recuerdos con otra obra del mismo género titulada *Confidencias Literarias*.

ocupar el cargo de Ministro de Agricultura. Su paso por esa cartera fue breve, pues ciertos desacuerdos con muchas de las ideas políticas y económicas del presidente lo hacen abandonar su cargo para retomar su rango diplomático nuevamente ante el gobierno de los Estados Unidos (1901-1904) y, finalmente, pasar a Berlín, en donde fallece a los dos meses de su traslado, en mayo de 1905.

El destino, de la mano de Miguel Cané, llevó a García Mérou a ser, profesionalmente, un diplomático<sup>3</sup>. Sin embargo, ni su cargo ni la distancia de su tierra lograron apagar en él la vida intelectual, la que se avivó al contacto con otras culturas, naciendo así, tras el poeta inicial, el escritor que hizo un ejercicio militante de la pluma. El escritor fue un poeta: *Poesías*, 1878-1880; *Nuevas Poesías*, 1880-1881; *Atahualpa*, 1886; un novelista: *Ley social*, 1885; un memorialista: *Impresiones*, 1884; *Recuerdos Literarios*, 1891; *Confidencias Literarias*, 1894; un crítico literario: *Estudios Literarios*, 1884; *Libros y autores*, 1886; un historiador: *Historia de la República Argentina*, 2 tomos, 1899; un ensayista: *Juan Bautista Alberdi*, 1890; *Ensayo sobre Echeverría*, 1894; *Brasil Intelectual*, 1900. Todo esto para no citar sino sus obras capitales.

Mas si el perfil trazado hasta aquí enmarca la figura de García Mérou y tiene la virtud de poner en evidencia que estamos ante un diplomático y esencialmente ante un proficuo escritor, adolece en cambio del defecto de no expresar nada sobre el otro rostro de su personalidad. Nos referimos al intelectual preocupado por la experiencia de la sociedad norteamericana. La cotidiana observación de los procesos que se desarrollaban en otras culturas y, en especial, de los Estados Unidos, agudizó y ensanchó la esfera de sus preocupaciones hacia temas políticos, sociales y económicos y despertó en él un vivo deseo de expresarlas para sus contemporáneos. Consecuencia de sus observaciones y estudios fueron las cuatro obras referidas a distintos aspectos de la sociedad norteamericana y que dio a publicidad en el siguiente orden:

—*Estudios Americanos*, 1900.

<sup>3</sup> "Debo a Cané, por otra parte, la más viva gratitud por la franqueza ruda y varonil con que, cuando andábamos juntos, apreciaba mis estudios literarios. Ello es, tal vez, lo que ha mantenido en mí la pasión del trabajo intelectual incesante, tenaz, infatigable, sin el cual es imposible la producción" (*Recuerdos Literarios*, cap. XL).

—*Informes Agrícolas*, 1901.

—*Historia de la Diplomacia Americana*, 1904 - 2 tomos.

—*Apuntes Económicos e Industriales sobre los Estados Unidos*, 1905.

Estas obras forman un capítulo especial de su producción intelectual que nos interesa destacar en cuanto a su contenido dentro del marco global de la sociedad americana, de la cual fue un analista atento y sagaz, y en cuanto a su repercusión dentro de la producción nacional de su época.

Digamos de entrada que García Mérou residió, en total, ocho años en los Estados Unidos y que tuvo, como residencia continua, la ciudad de Wáshington en virtud de su cargo diplomático. No fue un funcionario sedentario y, por el contrario, deseoso de compenetrarse de la vida americana recorrió buena parte de sus principales ciudades, grandes y pequeñas, visitó instituciones, residió en los campos de los *colleges*, entrevistó personalidades y siguió atento las alternativas de los debates nacionales <sup>4</sup>.

Sin duda estaba presente en su imaginación la figura de Sarmiento y de su prédica en favor de las realizaciones americanas y, al igual que él, visitó y conoció de cerca el este americano. Ello se refleja en sus escritos, en donde no obstante la abundancia de información que ofrece, poco dice del sud y del oeste americano. Su mirador, desde donde generalizó su visión, fue la capital, Wáshington, y la ciudad de Nueva York, y el debate escrito de las grandes disputas intelectuales y políticas. Mencionemos, aunque sin ansias de ahondar en las fuentes que llegó a utilizar, que fue un lector habitual y constante de aquellas producciones difíciles de digerir sin un gran acto de voluntad, como lo son las memorias, anuarios, informes técnicos y estadísticos de los diversos organismos oficiales y privados a tra-

<sup>4</sup> Si bien García Mérou se sintió impresionado por el espectáculo completo de la sociedad americana, es cierto que la ciudad de Boston fue la que más vivamente se grabó en su espíritu y en especial, de Harvard escribió frases que no repitió de otros lugares. "Sin poseer —dijo— la vetustez ni el escenario incomparable de Oxford, la situación de Harvard College es sencillamente admirable, y todo en los jardines de la universidad y en sus alrededores invita al estudio, al trabajo sereno, a la contemplación y la investigación de las verdades eternas. ¡Ah!, si fuera posible desandar el camino recorrido y volver a los días de la adolescencia lejana —me decía a mi mismo— con qué placer enterraría algunos años de mi vida en este rincón apacible y hermoso, tan alejado del tumulto humano que hulle en el hirviente crisol de la vasta democracia americana!" (*Estudios Americanos*, cap. I).

vés de los cuales siguió la marcha de las decisiones del gobierno. Pero lo fue, también, de las obras antiguas y modernas referidas a las ideas políticas y jurídicas, a las literarias, las económicas, las cuestiones raciales, la historia, como queda constancia en sus escritos.

### *El escenario nacional americano*

El interés de García Mérou por comprender el vasto, pujante y complicado escenario norteamericano resulta claro si se tienen en cuenta las especiales circunstancias por las que atravesara el país en el momento que él arriba como Ministro Plenipotenciario y los acontecimientos que se suceden hasta la fecha de su partida en 1904.

En 1896, Estados Unidos acaba de salir de un decenio de depresión y el resurgimiento de una fuerza de base industrial llevaba a la presidencia a Williams McKinley. García Mérou fue espectador del enfrentamiento político en que agricultores e industrialistas luchaban por apoderarse del poder. Ya para esa época estaba presente el sindicalismo obrero en plena marcha de organización y mayor conciencia social, representado por los Caballeros del Trabajo y la Federación Americana del Trabajo, mientras el sector agrario iniciaba sus organizaciones de protesta buscando una legislación protectora. Ya estaba dado el fenómeno de la gran concentración de capital, que se acrecentaría en proporciones nunca vistas años después, y se iniciaba el debate, largo y reñido, de los trusts, que conducían a la concentración de los negocios y del monopolio. Ese proceso se daba al amparo de una filosofía ampliamente difundida, el darwinismo social, que justificaba la expansión de los más fuertes y los mejor dotados, que corría parejo con la tradición del individualismo americano. El progreso industrial y técnico, la inmigración y el mayor rendimiento de la agricultura producían otro fenómeno característico de esos diez años en que permanece García Mérou en Estados Unidos: la organización, con el crecimiento acelerado de las grandes ciudades, especialmente del este hacia el oeste y los planes de modernización que todas ellas comenzaban a elaborar. La electricidad, el teléfono, la fuerza motriz, penetraban en todos los hogares y por sus calles y caminos comenzaban a circular los débiles automóviles que pronto entrarían en competencia con las fuertes empresas ferrocarrileras que tenían

establecida una compleja red de comunicación hacia los cuatro costados del país, con más de 300 mil kilómetros de red ferroviaria. Precisamente el ferrocarril había significado hacia 1890 el cierre definitivo de la frontera, de que nos habla Turner, y millones de hectáreas fueron abiertas a la explotación, en gran escala, a la agricultura y la ganadería, utilizando técnicas innovadoras y alcanzando cifras de producción elevadísimas.

En 1900 los Estados Unidos constituyen una sociedad industrial en plena expansión, en proceso constante de tecnificación, con un inmenso mercado interno de consumo y con una capacidad de producción que facilita su gravitación más allá de sus fronteras, en una agresiva lucha competitiva con la producción europea. Desde 1860 a 1890 ha pasado del cuarto al primer lugar entre las naciones manufactureras del mundo. Simultáneamente, algunos pequeños incidentes llevan a los Estados Unidos a nuevas perspectivas mundiales, fuera del factor comercial. En 1898, los incidentes de la política comprometen a los Estados Unidos a intervenir militarmente en la isla de Cuba. El presidente McKinley se complicó así en una guerra de pequeña escala que sacaría a su país del aislamiento y lo llevaría a forjar con rapidez un vasto imperio con los territorios del Caribe y las Filipinas, al mismo tiempo que se abría el camino para la política de la Puerta Abierta en China.

Cuatro años después de su llegada, García Mérou tuvo oportunidad de ser espectador de la nueva contienda electoral que llevó a la presidencia la fórmula McKinley-Theodore Roosevelt. Bajo el populismo, cuyas banderas habían defendido los agricultores, que entonces comenzaban a mejorar, nacía el Progresismo en los primeros años del siglo XX, como una reacción hacia las injusticias del maquinismo y el capitalismo, al mismo tiempo que con ansias de reformas políticas profundas. En setiembre de 1901, García Mérou asiste al cambio producido por el asesinato del presidente McKinley y el ascenso de Roosevelt a la primera magistratura. Este inicia tímidamente la política Progresista desde las esferas del gobierno, buscando reformas sociales, dando participación a los obreros organizados, modificando las estructuras administrativas y combatiendo los trust.

De modo que, mientras García Mérou desempeña su misión diplomática, se encuentra con un escenario nacional norteamericano en plena ebullición y en el que juegan papel preponde-

rante los grandes factores acelerantes del progreso. El acopio de capitales, la tecnificación de la industria y la agricultura, la modernización de la administración, una fuerte conciencia social en los sindicalistas, una alta capacidad en la industria básica y pesada y una excelente política de comercialización a nivel mundial, eran para ese entonces, algunos de los síntomas más visibles del poderío de los americanos.

Un espectáculo tan variado, poderoso, agresivo y original atrajo su mirada escudriñadora y produjo en él una fuerte motivación para estudiarlo y explicarlo a sus contemporáneos.

### *Los Estudios Americanos*

Se desempeñaba García Mérou como Ministro de Agricultura de la Nación cuando el editor Lajouane lanzó su interesante ensayo titulado *Estudios Americanos*. El espíritu penetrante y la inteligencia lúcida del autor encontró en el grandioso espectáculo del desarrollo de la sociedad norteamericana el tema adecuado para una obra rica por su contenido y admirable por su estilo. Aún hoy, a ochenta años de su aparición, sus páginas no han perdido la frescura con que fueron escritas y se leen con placer renovado<sup>5</sup>.

El escritor de preocupaciones exclusivamente literarias aparece con esta obra, ante los ojos porteños, como un ensayista que demostraba disponer de la capacidad necesaria como para enfrentar el análisis de la multifacética vida americana. El libro no es el fruto de una visión fugaz, sino el resultado de una permanencia de cuatro años. El juicio seguro, la afirmación probada dan testimonio de su preocupación por comprender con equidad el fenómeno de expansión que contempla. Su privilegiada posición diplomática no es un inconveniente para sus aná-

<sup>5</sup> La primera edición de esta obra fue, como queda dicho, de Félix Lajouane, editor, con fecha de 1900; constaba de 490 páginas, con un total de treinta y tres capítulos. Una segunda edición fue realizada por la Cultura Argentina, en 1916, con prólogo de Eugenio Díaz Romero. Lamentablemente esta edición solo tomó trece capítulos de la primera edición, sin informar al lector de la supresión de los restantes. Recientemente, la editorial Eudeba, repitiendo un procedimiento poco correcto, lanzó una nueva edición de *Estudios Americanos*, sin señalar que correspondía a la tercera edición y reproduciendo la efectuada por la Cultura Argentina, sin que el prologuista anónimo se tomara el trabajo de compararla con la primera ni advertir a los lectores que se trataba de una reedición incompleta. Estos dos últimos casos son un ejemplo de cómo no deben reeditarse los libros.

lisis, siendo, por el contrario, feliz la circunstancia de que se reencuentren tan bien unidos la alta calidad intelectual del diplomático con la agudeza del observador que, no dejándose llevar por juicios ajenos, quiere conocer y experimentar por sí mismo lo que tiene ante sus ojos.

La escena norteamericana no se encuentra totalmente descrita en las páginas de García Mérou, pero los diversos capítulos de la voluminosa obra son suficientes, por su variedad de aspectos, para mostrarnos la vida pujante y en plena expansión del país del norte. Las descripciones tan amenas como *Impresiones de Boston* se mezclan con las finas apreciaciones de *Temas de Verano*, o relatos sombríos como *Un Christmas* se unen con estudios políticos como *El Congreso* y semblanzas como la *John Hay*.

Podríamos aquí traer a colación sus treinta y tres capítulos para ver que estos *Estudios Americanos* dan una visión de la vida familiar, económica, política, comercial, educacional, literaria e histórica de los Estados Unidos tan completa como hasta entonces no la había efectuado ningún argentino. Si en esa intención radica su mérito inicial, el segundo consiste en haberlo logrado ciertamente.

Creemos no equivocarnos al afirmar que el libro de García Mérou es el primer libro escrito por un argentino sobre los Estados Unidos con el propósito de analizar los rasgos más sobresalientes de esa sociedad en una visión global. El autor pudo despojarse de tantos prejuicios perturbadores que seguramente circularan en su medio para formular su juicio con personal independencia en el que la visible admiración que la nación le produce no le impide formular la crítica adecuada si lo estima necesario. Pero sea cuando alabe, sea cuando describa o cuando critique, el libro de García Mérou constituye el aporte intelectual más valioso al conocimiento de los Estados Unidos de cuantos se produjeron en la Argentina hasta la fecha de su aparición y, probablemente, hasta el presente. Al expresar este juicio tenemos en cuenta tanto los escritos admirativos de Sarmiento como las críticas acerbas de Vicente G. Quesada, como los escritos periodísticos debidos al profundo conocimiento de los aspectos políticos y jurídicos que poseía Estanislao Zeballos y de que dio pruebas en su abundante producción. Sin embargo, y por sobre todos ellos, García Mérou estaba dotado de un conocimiento más completo, más sistemático y más vasto que los autores que hemos citado. En sus páginas ha dejado

el rastro de sus lecturas y de sus consultas, para afrontar el papel de admirable divulgador de las realizaciones americanas.

Esta situación no dejaría de ser excepcional si no tuviéramos en cuenta que García Mérou se había formado en el seno de una generación que mantenía su hostilidad y sus recelos hacia los Estados Unidos y que muchos de sus amigos, Miguel Cané y Lucio V. López, para no citar sino dos conspicuos, no miraban precisamente a ese país como un modelo de realización digna de contemplarse cuidadosamente. Esto mismo otorga a su obra un valor excepcional, pues nos pone ante un espíritu libre que, un poco en contra de la corriente, lanza un libro que ilustra, hace pensar y despierta un fuerte interés por los Estados Unidos.

#### *Los impuestos internos en los Estados Unidos*

Este estudio corresponde al mes de junio de 1889 y se trata de una larguísima carta informativa de García Mérou dirigida al entonces presidente Roca<sup>6</sup>. La carta fue girada por el destinatario al diario *La Tribuna*, que la editó en sus columnas haciendo luego una tirada especial de formato libro que totalizaron ciento once páginas, viendo luz un poco antes de que apareciera los *Estudios Americanos*. Ese trabajo es una prueba del empeño que el diplomático argentino ponía en su labor ya que, al recibir un pedido del Ministro de Hacienda en el que se le solicitaba el envío de las leyes vigentes en materia de alcoholes, sin dejar de hacerlo, se sumió en el improbable trabajo de analizar, en forma total, el sistema fiscal de los Estados Unidos.

Una vez más nos sorprende el autor emprendiendo una faena al parecer tan distante de sus gustos pero vinculada a sus funciones diplomáticas y animado tanto por el servicio que presta a su país como por la oportunidad que se le ofrece de penetrarse de una nueva faz que ignora del país del norte.

En forma concisa —expresa— mi trabajo abarca todos los detalles más interesantes de la evolución porque han pasado los impuestos internos y abundan en detalles y datos cuya reunión me ha costado no pocas horas de infatigable labor. (...) La tarea de reunir datos dispersos en publicaciones de diversa índole y agruparlos en forma metódica es ya por sí solo bastante considerable y como le digo antes ha exigido de mi parte un gran esfuerzo personal.

<sup>6</sup> *Los impuestos internos en los Estados Unidos*, Carta del doctor Martín García Mérou al señor Presidente de la República, Buenos Aires, Imp. *La Tribuna*, 1889. Este trabajo fue luego incluido en el tomo *Estudios Americanos*.

Sabía García Mérou, y lo expresaba, que no confeccionaba un estudio original.

Cualquiera habría podido hacerlo mejor que yo poniéndose a la obra y teniendo a la mano los 30 ó 40 libros que he necesitado consultar.

Pero ha llevado a cabo su propósito pensando, una vez más, que la experiencia americana debía tenerse en cuenta.

Lo único que creo es que el tema es de la mayor actualidad y que él encierra ejemplos y lecciones de una utilidad manifiesta para la política fiscal de nuestro país.

Importa destacar esta última expresión citada ya que García Mérou estaba convencido del valor ejemplar del modelo americano. Sólo así se explica que, según sus propias palabras, "su pensamiento sigue de tal manera las cuestiones económicas que más interesan hoy a nuestro país y a su gobierno".

### *El comercio argentino americano*

Este estudio, al igual que el que terminamos de mencionar, fue incluido en el tomo de *Estudios Americanos*, pero queremos dejar constancia del valor de esas páginas ya que deben constituir el primer análisis al respecto elaborado en fuentes inéditas y teniendo en cuenta las grandes líneas de la política oficial argentina ejecutada por los ministros argentinos ante el gobierno de Washington. Se trata de un análisis histórico de las relaciones comerciales entre ambos países, en el que se ponen de manifiesto las facilidades otorgadas por la Argentina a los productos americanos, mientras Estados Unidos impedía u obstaculizaba la entrada de nuestros productos merced a tarifas de tipo prohibitivo. Con espíritu imparcial y fundado en datos estadísticos, demostraba García Mérou cómo esa situación, lejos de mejorar en los últimos decenios, había empeorado, especialmente desde que se establecieron las fuertes tarifas Dingley, sin haber podido llegar nuestro gobierno a un acuerdo con el de los Estados Unidos por la irreductible posición asumida por éste. Al mismo tiempo dejó constancia de los reiterados reclamos que el gobierno argentino había realizado a través de sus representantes diplomáticos. Respecto al punto de la tarifa Dingley y el comercio argentino, García Mérou dio a publicidad la nota que pasó a John Sherman, Se-

cretario de Estado, en abril de 1897, en momentos en que se proyectaba <sup>7</sup>.

A juicio del autor, el estudio que realizó presentaba los elementos necesarios para formar una opinión respecto al futuro de nuestras relaciones comerciales con los Estados Unidos y a la manera de fomentarlas. Ese trabajo encierra las líneas generales y merece ser considerado el primero de los realizados con tal orden de preocupaciones. Une a ese mérito la firme convicción de que el comercio mutuo de ambos gobiernos está llamado a acrecentarse, para lo cual sostiene que deben eliminarse las barreras aduaneras y tarifarias existentes.

### *Los Informes Agrícolas*

La observación atenta y detenida del crecimiento norteamericano le hace extender la mirada al campo de la agricultura y percibir la alta preocupación asignada por el gobierno a ese sector de la producción. Llama la atención que un talento literario y gustador de manjares más refinados se vuelque con dedicación hacia la lectura de pesados informes oficiales para seguir, a través de ellos, la marcha de las diversas ramas de la agricultura. Pareciera que tan pedestre y pesada tarea fuera ajena a su espíritu, pero fuera ello así o no, el hecho es que García Mérou entendió que debía asumir con responsabilidad su misión y ofrecer a su gobierno un panorama frecuente de los resultados obtenidos, las técnicas utilizadas y los adelantos incorporados por la agricultura del país.

Al año de desempeñar su misión iniciará el envío de informes, siendo el primero del mes de julio de 1897 y el último del mes de octubre de 1899, es decir, de unos meses antes de abandonar su cargo. Esos informes no tenían por objeto la publicación, aunque algunos de ellos se editaron frecuentemente en diarios de la capital, sino servir a los funcionarios del ramo e ilustrarlos con una información minuciosa y actualizada. Sorprende hoy descubrir su preocupación surcando estadísticas comparativas de producción, de exportación e importación, y tratando temas tan dispares como los colegios de enseñanza y la enseñanza agrícola, la manteca, las semillas, los fertilizantes para la tierra, la cría de caballos y su comercialización, la industria lechera y

<sup>7</sup> *Informes Agrícolas*, Félix Lajouane editor, Buenos Aires, 1901, p. 235-246.

sus derivados, la forestación y su legislación protectora. Todo cuanto podía interesar a su país aparece en sus estudios demostrando una abundancia de información y una variedad de lecturas, todo lo cual probaba que permaneció fiel a su pasión por "el trabajo intelectual incesante, tenaz, infatigable, sin el cual es imposible la producción", según él lo expresara.

Estos informes no hubieran pasado al libro si la mano amiga de su editor Félix Lajouane no se hubiera interesado por ellos, sabedor de que contenían noticias de interés para los agricultores argentinos. La explicación así ofrecida por el editor lo expresa:

Creiendo que los temas desarrollados en esos estudios son del mayor interés hemos pedido a su autor la autorización necesaria para reunirlos en forma de libro, y a pesar de su repugnancia por acceder a nuestra solicitud —por tratarse de informes que el no considera originales, sino simples compilaciones de datos sacados de obras y publicaciones oficiales— podemos hoy ofrecer a los lectores argentinos la reunión de estas notas que representan una suma considerable de trabajo y que se refieren a asuntos de actualidad estrechamente relacionados con la fuente principal de la riqueza pública.

Seguramente el editor se lanzó por su cuenta a la empresa de editar los *Informes* ante el éxito de las obras aparecidas el año anterior. Interesa hacer notar que su autor tuvo presente al escribir aquellos informes el valor ejemplar de la realidad que contemplaba y el declarado propósito de que los adelantos del uso científico de la tierra de que daba cuenta en sus escritos sirviera a los hombres de su país en calidad de modelo. Unas pocas citas lo probarán. Al escribir sobre la enseñanza agrícola expresará:

Los informes anteriores, sin ser completos, creo que dan una idea suficiente de los caracteres de la enseñanza agrícola en los Estados Unidos y en otras naciones que deben servir de modelo a nuestras iniciativas en el mismo sentido, si aspiramos, como ellas, a fundar el porvenir de nuestra agricultura sobre los sólidos cimientos del cultivo racional y científico de nuestro suelo.

Nueve meses antes, en nota oficial dirigida al secretario de Estado en nombre del gobierno, refiriéndose al comercio argentino con los Estados Unidos, ha dicho:

Con lo dicho basta para que V.E. vea que si este comercio no ha tomado el incremento poderoso a que parecía destinado, no ha dependido de nuestra buena voluntad ni de nuestro deseo de entablar

relaciones cada vez más íntimas con esta república, cuyas instituciones nos sirven de modelo y cuyo desenvolvimiento maravilloso seguimos con el mayor interés y simpatía.

Se hallaba García Mérou en los Estados Unidos desempeñando su misión diplomática cuando el 12 de octubre de 1898 el general Roca asume su segunda presidencia, según lo hemos ya expresado. Con ella se inician los tres nuevos ministerios creados por la Reforma Constitucional de ese año. Uno de esos nuevos ministerios creado fue asignado a Agricultura y la cartera se confió, originariamente, a Emilio Frers, hombre conocedor del ramo. No podemos afirmar si en esa creación tuvo participación García Mérou, pero sí sabemos que sus *Informes* fueron anteriores a esa creación y que en algo debieron influir. En junio de 1898 escribe un juicio que merece tenerse en cuenta, ya que nos probaría que, en materia de agricultura, sea por su intermedio o de otro, el ministerio creado fue pensado en relación al modelo americano. Dice García Mérou:

Las agitaciones continuas de nuestra organización nacional, impidieron entre nosotros que se diera la importancia debida al cultivo científico de las tierras. (...) Ningún momento más oportuno que este para fomentar el amor a los trabajos agrícolas y los medios de realizarlos en una forma acertada ya que felizmente poseemos un Ministerio de Agricultura concebido dentro de las líneas generales del de los Estados Unidos. Las ventajas que obtendrá nuestra producción del empleo de los métodos de cultura moderna son incalculables.

Ya antes García Mérou había manifestado que la experiencia agrícola norteamericana ofrecía un interés especial y que de ella podía la Argentina extraer una experiencia valiosa:

Muchas veces he pensado —expresa— al seguir con atención las publicaciones constantes del Departamento de Agricultura de esta gran Nación, y al ver la seriedad de sus investigaciones y la utilidad de sus informes para el labrador y el ganadero, que así como algunas naciones mantienen en esta capital, en el personal de sus legaciones Attachés financieros y comerciales, la República Argentina debía mantener en Washington un funcionario exclusivamente encargado del estudio e información de todos los trabajos del Departamento en pro del fomento de la producción agrícola y ganadera. El simple envío de las publicaciones oficiales de aquella repartición, no puede reemplazar a la instrucción práctica y directa que un empleado de esa especie sacaría del estudio de los procedimientos internos y del mecanismo admirable de ese vasto instituto, de las visitas que podría hacer a las estaciones experimentales man-

tenidas por él siguiendo sus estudios día a día y transmitiendo la esencia de ellos al Gobierno Argentino, en forma concisa y sistemática.

Se ve así cómo Martín García Mérou percibía que el modelo americano servía de guía a nuestro incipiente desarrollo de una conciencia agrícola en el sector público y a la puesta en práctica de una estructura administrativa de gobierno adecuada para cumplir su cometido. Esa circunstancia, unida al interés y preocupación evidenciado por García Mérou, debió de ser la causa para que, estando vacante el Ministerio por renuncia del Ministro Frers, el presidente Roca le ofreciera la cartera vacante. Renunció entonces a su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos, para asumir el Ministerio en 1899.

#### *La Historia de la Diplomacia Americana*

Si lo que llevamos expresado en torno a la labor intelectual de García Mérou es importante y significativo y perfila su nombre con una característica excepcional dentro de su generación, más lo es, y merece destacarse por separado, la ardua empresa que acometió cuando decidió escribir la *Historia de la Diplomacia Americana*<sup>8</sup>.

El solo hecho de asumir el compromiso de analizar la extensa y compleja historia de la política exterior de los Estados Unidos es indicativa no sólo de una fuerte simpatía hacia ese país, sino también de un afán por darlo a conocer entre la "Juventud estudiantosa sudamericana", como él mismo lo expresa en el prólogo de su obra. Si antes hemos visto al literato, al memorialista, al diplomático, tenemos ahora que hacer referencia al historiador y al investigador, no ya de la *Historia de la República Argentina*, que también escribió, sino y nada menos, de la historia diplomática norteamericana, al parecer, un campo especializado tan lejano del primero y aún de los intereses de sus contemporáneos.

No pensamos aquí hacer el análisis minucioso de esa obra, que dejaremos para otro encuentro de esta naturaleza. Queremos, sin embargo, destacar algunos aspectos muy generales y al solo efecto de seguir el tema que ahora nos preocupa.

<sup>8</sup> *Historia de la Diplomacia Americana*, Lajouane editor, Buenos Aires, 1904, t. I, 398 p.; t. II, 514 p.

La obra tiene una magnitud desusada dentro de la producción particular del autor y para la época en que fue escrita. Abarca dos tomos, con un total de 912 páginas de composición de cuerpo chico. El plan de la obra es metódico, ya que asume la forma cronológica y ordena el material en extensos períodos, subdivididos en capítulos analíticos. El autor inicia su trabajo con la diplomacia de la Revolución y lo acaba con la exposición de los sucesos que tienen lugar a fines de 1903. Como se comprende, el esfuerzo de García Mérou fue ímprobo, pues su obra abarca algo más de un siglo y alcanza a la fecha de su edición el mérito de ser contemporánea a los acontecimientos de comienzos de siglo. El prólogo está datado en Washington, en julio de 1904. Digamos, de paso, que García Mérou apenas pudo conocer la acogida que el destino deparaba a su obra, ya que falleció en Berlín el 31 de mayo de 1905.

¿Qué razones guiaron a su autor a escribir esta obra? El autor lo expresa así:

El libro que ofrezco a la juventud estudiosa sudamericana ha surgido como el corolario y resultado natural de mi larga permanencia diplomática en los Estados Unidos. He tenido la buena suerte de representar a mi país en la gran República, en uno de los períodos más interesantes de su maravillosa evolución histórica durante el cual se han producido acontecimientos de una importancia trascendental para el futuro desenvolvimiento de la potencia americana. El estudio de dichos sucesos me ha obligado a buscar sus raíces históricas en lo pasado, y de allí, insensiblemente, me he visto conducido a investigar las tendencias de la política internacional americana y los procedimientos de su diplomacia.

Resulta así lo que ya hemos expresado, a saber, el profundo estudio de la vida y la historia americana realizado por el escritor argentino. Ese estudio no significó un quehacer desagradable para el escritor, que sentía, en su fuero íntimo, una fuerte simpatía por la tarea y la índole del tema. Su juicio global sobre los Estados Unidos queda patente en este párrafo:

...este libro —dice en el prólogo—, representa para mí hondas fruiciones intelectuales y la simpatía y profunda admiración que me ha merecido siempre los Estados Unidos, se ha acrisolado y aumentado con el estudio que he hecho de su historia tan brillante y tan llena de útiles enseñanzas. Si mi obra no resulta del todo indigna del tema y muestra a mis amigos americanos la consideración y el respeto amistoso que me inspira su noble y admirado país, quedarán colmadas mis aspiraciones y satisfechas, aunque en parte mí-

nima, la deuda de gratitud que he contraído en mi permanencia de ocho años en los Estados Unidos, años en los que he gozado ampliamente de todos los esplendores y delicadezas de la incomparable hospitalidad americana.

Pero más que el gozo intelectual, García Mérou vislumbra con claridad, al estar en el seno de la sociedad americana, cuál era el porvenir que le deparaba la historia a ese imperio que se levantaba en el horizonte. Lo expresó así:

Ningún tema más apasionante y actual que el tratado en estas páginas puede presentarse a las investigaciones de los espíritus estudiosos y pocos tienen una importancia tan trascendental para los hombres de raza latina que habitan la mitad del nuevo mundo. Nuestras relaciones con los Estados Unidos están destinadas a estrecharse cada vez más, a medida que el intercambio comercial aumente y las comunicaciones se faciliten. La irradiación de la influencia americana sobre algunos de los países de origen hispano es ya considerable, y esa influencia está destinada a ser pronto preponderante.

Obsérvese que García Mérou ya vislumbraba una mayor relación de nuestro país con los Estados Unidos, que veía necesaria y como una consecuencia del desarrollo comercial. Es significativo que él, un intelectual, señale en este y otros párrafos, la gravitación de lo comercial y lo económico como más importante que lo intelectual en el proceso de vinculación y amistad. En otros párrafos iniciales de su estudio ratifica la razón por la que ha emprendido el estudio.

En los años últimos, sin embargo, el fenomenal desarrollo de la industria y del comercio americano ha puesto a los Estados Unidos en contacto inmediato y rivalidad constante con las potencias europeas y ha hecho sentir su influencia poderosa sobre las naciones del Nuevo Mundo y sobre los sectores mejores del Extremo Oriente. El pueblo americano ha salido de su aislamiento tradicional para ascender al rango del poder mundial y nada hay más interesante que desentrañar del estudio de su historia la causa de esta evolución y sus tendencias futuras. Este tema tan vasto apasiona hoy a los estudiosos del mundo y todo lo que se refiere a la República Americana asume un interés proporcional a su enorme importancia social, política e industrial.

No nos extenderemos con otras citas, pues las efectuadas bastan para mostrar a García Mérou como uno de los intelectuales argentinos que conocieron más íntima y profundamente a los Estados Unidos. Como uno de los que con mayor rapidez vislumbró el porvenir de esa nación, su papel preponderante en Amé-

rica y el mundo, y como uno de los representantes más clarividentes de su generación con respecto al rol que desempeñarían los Estados Unidos en el futuro. Sin duda la permanencia en el seno de este país, el análisis constante con ojo penetrante y espíritu alerta, del proceso general en momentos de profundos cambios, cuando se enfrentaban las grandes fuerzas que plasmaban a la nación americana, facilitó al autor la comprensión e intuición de su futuro. Hizo, en consecuencia, un esfuerzo por mostrar a las nuevas generaciones, no sólo de argentinos, sino también de América, a las cuales estaba dedicado el libro, un enfoque desapasionado, libre, desprejuiciado, de los temas más culminantes de la política internacional, para que sirvieran de lección, de experiencia, de guía a la comprensión de las dos Américas.

El libro de García Mérou, aparte de otros méritos, posee el honor de ser el primero en que se encara una historia sistemática de los Estados Unidos escrita por un argentino y, si no estoy mal informado, sobre el mismo no se ha vuelto a escribir una obra de semejante contenido y tan ambicioso objetivo. Por esta razón, por el inmenso acopio de información reunida, vista y conocida por él, García Mérou llegó a compenetrarse del espíritu político y cultural de los Estados Unidos de una manera que superó a la obtenida por Sarmiento y aun por el mismo Estanislao Zeballos, que como García Mérou, fue Ministro Plenipotenciario en ese país y hasta el fin de sus días siguió de cerca la vida americana.

Estados Unidos fue para García Mérou no sólo un caso excepcional de desarrollo que debía seguirse de cerca y conocerse en profundidad, sino que constituía un modelo por imitar. Su admiración por ese país fue grande, sin que ello implicara claudicaciones a su patriotismo ni adormeciera su espíritu inquisidor y alerta.

#### *Apuntes sobre los Estados Unidos*

Diríamos que García Mérou, a medida que va madurando, se aleja de los temas que le fueron más caros en su juventud para adentrarse día a día en el estudio de las cuestiones que deben preocupar a un hombre que se prepara para mayores responsabilidades públicas. El libro a que hacemos referencia parece indicarlo, al mismo tiempo que confirma y ratifica la honda preo-

cupación del autor por el modelo que cree emerger de la experiencia y el desarrollo del mundo americano. El libro, titulado *Apuntes económicos e industriales sobre los Estados Unidos*, que fue editado por Félix Lajouane, poco antes de fallecer su autor, nos parece importante porque significa un esfuerzo por sistematizar la interpretación del proceso americano en dos aspectos fundamentales, a saber: los factores de la producción y los problemas sociales<sup>9</sup>. En esos dos rubros engloba el autor un análisis de la producción, los ferrocarriles, la inmigración, el carbón, la educación, la moneda y la industria de la carne, la cuestión de las razas, las huelgas, las organizaciones obreras, los trusts y la especulación de Wall Street. Junto a ese enfoque, el autor, siempre preocupado por el futuro del país, se refiere de manera constante a los aspectos similares que pueden interesar a la Argentina. Más aún, en términos generales diríamos que todos sus estudios tienen por objeto servir de modelos en cada ramo. A veces no puede menos que lamentarse que en su país no se sepan aprovechar mejor las materias primas o la capacidad industrial o comercial cuando ve que, en los Estados Unidos, con materias a veces inferiores, se logra un alto rendimiento, una excelente comercialización y elevadas ganancias.

Habría muchas deducciones y comparaciones que hacer —dice— tomando por base los datos registrados en las páginas que siguen. Por ejemplo, en lo referente al precio de la carne, en los Estados Unidos, podría llegarse a conclusiones sumamente interesantes comparando las informaciones contenidas en aquel capítulo con datos análogos respecto a nuestro país, y desentrañando de las premisas cuidadosamente expuestas los prospectos de una posible exportación de carne argentina a los mercados de la Unión. El trabajo así concebido es tentador, pero me falta la competencia necesaria para realizarlo. Lo mismo pasa respecto a otros asuntos, tales como los ferrocarriles americanos, la educación común, la inmigración, etc. Me limito a indicar el tema a los estudiosos y especialistas de nuestro país, seguro de que alguno de ellos se apresurará a aprovecharlo.

Cuando García Mérou lanza su libro lo sabe y lo dice, el “corro número de lectores que encuentran las obras de este carácter”. Pero ello no lo arredra, pues tiene la seguridad de que se avecinan cambios en las relaciones entre los países y que las cuestiones de carácter comercial, las industriales y económicas, deben ser objeto primordial que deben interesar a los representantes

<sup>9</sup> *Apuntes económicos e industriales de los Estados Unidos*, Félix Lajouane Editor, Buenos Aires, 1905.

diplomáticos. “La diplomacia moderna —afirma rotundamente— tiene un carácter esencialmente económico.” Tan modesto consejo hoy carece de novedad, pero dicho hace casi setenta años no lo era tanto y mucho menos para nuestra diplomacia. Lástima que no fuera oído.

Significativamente, García Mérou cierra su libro haciendo un comentario al libro de Mr. Steed titulado *La Americanización del mundo*. Es un comentario casi diríamos objetivo, ascético, pero es, también, indirectamente, un alerta. El autor no aporta su juicio, no es fácil deducir lo que piensa al respecto, pero al transcribir los orgullosos párrafos del periodista y comentarlos pareciera estar advirtiendo cómo se piensa en ese país sobre la América del Sud al rematar su escrito con este juicio:

El juicio ciertamente no es lisonjero pero él debe ser conocido como una nueva prueba del injusto menosprecio con que se nos juzga en el exterior.

### *Segunda misión diplomática ante el gobierno americano*

Al abandonar el Ministerio de Agricultura, en 1900, es designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario por segunda vez ante el gobierno de los Estados Unidos. Esta misión le ocupará cuatro años sucesivos, en los cuales mejorará su conocimiento del país y los aprovechará para escribir tres de sus obras. La circunstancia de ocupar su cargo, sus antecedentes diplomáticos y la cercanía fueron factores que influyeron sin duda para que en mayo de 1901 fuera designado Presidente de la Delegación Argentina ante la Segunda Conferencia Panamericana, que debía reunirse meses más tarde en la ciudad de México. Le acompañaban en la delegación los doctores Antonio Bermejo y Lorenzo Anadón. La delegación argentina hizo presente con anticipación su *Informe de la Delegación de la República Argentina presentado a la Segunda Conferencia Pan-Americana*, en el que es difícil saber la participación que le cupo a Martín García Mérou en su redacción. No ocurre lo mismo con su participación en el seno de la Conferencia que se refleja en el libro de *Actas y documentos de la Segunda Conferencia Pan-Americana*. No trataremos este tema, que por su vastedad nos alejaría de nuestros propósitos iniciales, pero afirmemos que García Mérou tuvo una actividad intensa en las deliberaciones y en ello estriba, a nuestro entender, que nuestra delegación obtuviera los

propósitos que se formulara sin adoptar una posición de enfrentamiento con Norteamérica, pero ejerciendo, al mismo tiempo, un liderazgo indiscutido.

En 1902, García Mérou sería designado Delegado Argentino al XIII Congreso Internacional de Americanistas, que se reunió en Nueva York, en octubre de 1902. Ese año y el siguiente serían de mucha actividad intelectual para García Mérou, y ello se refleja en los largos artículos escritos durante esos años para el diario *La Nación* con el título general de *Notas Americanas*, y cuya paternidad ocultaba bajo el seudónimo de *Trevaller*. A través de esos artículos se ve la incansable labor diaria del autor, que sigue de cerca los grandes problemas de la vida literaria, política, económica e internacional de los Estados Unidos, y su afán simultáneo de informar a los ciudadanos de su país. Sin duda el oficio de periodista y corresponsal no le desagradaba y, en vez de ejercerlo tratando temas literarios, los dedicaba a reflejar aspectos más profundos de la vida americana, lo cual es natural, pues aunque no nos agrada, las letras van siempre como cenicientas del comercio y la industria.

#### *García Mérou, los Estados Unidos y su generación*

Creemos que, después de lo que hemos comentado sobre el pensamiento y la producción de García Mérou, la conclusión evidente es que constituyó una obra excepcional. Lo fue, primeramente, en cuanto a su producción global, dados los escasos cuarenta y tres años de vida de que gozó, en relación con su generación, compuesta de talentos dotados de altos valores pero con una producción escrita fragmentaria y carente de sistematización y continuidad. Al igual que la mayoría de ellos, García Mérou ejerció el periodismo y tuvo una marcada vocación política, pero a diferencia de ellos eligió el camino profesional de la diplomacia, no como un ejercicio circunstancial —como Quesada, Sáenz Peña, de la Plaza— sino como labor permanente y sin que ello lo distanciara moralmente de los intereses del país ni lo condenara al silencio o agotara su vocación de escritor. Y fue también excepcional García Mérou por la producción dedicada a los Estados Unidos, que llegó a constituir el tema dominante de sus últimos cinco años de vida. En este sentido no tuvo entonces ni después competidores y demostró un interés, una preocupación y una curiosidad intelectual por lo americano de que no dio ejemplo otro argentino.

Llama la atención que esa producción dedicada al pueblo americano no estuviera ni dirigida ni motivada por ningún propósito subalterno ni por una mezquina intención política que suele ser uno de los más comunes animadores de una fuerte vocación anti o pro americana. García Mérou ejerció un elocuente y ejemplar equilibrio ya que, si originariamente sus obras sobre los Estados Unidos tienen razón de ser en el ejercicio de un oficio diplomático, que debe conocer el país ante el cual está acreditado y debe, al mismo tiempo, informar a su gobierno sobre los que cree de interés, también es cierto que ellas nacieron de una profunda admiración por el inigualable proceso de desarrollo de que era espectador. Estados Unidos no fue así, para este argentino excepcional, ni el tema de una obsesión ni el tema de un desahogo apasionado e injustificado. Fue, sí, el tema que merecía considerarse a su entender por los hombres de su generación, ya que ese país encerraba una clave que debía conocerse y cuya experiencia no podía ignorarse por quienes tuvieran, de alguna manera, en sus manos, los destinos de la Argentina.

Los cuatro libros de García Mérou sobre los Estados Unidos fueron obras nacidas de una doble conjunción: un esencial interés por la Argentina y América, a la cual creía servir con su producción y, lo que llamaremos su independiente y equilibrada admiración por el desarrollo de la sociedad americana. Quizás nosotros, más distantes que sus lectores contemporáneos, podamos apreciar con mayor justicia el difícil camino recorrido por García Mérou en su época, entre su sentido patriótico, su preocupación por la Argentina y su ponderado juicio sobre la sociedad americana.

Quisiéramos agregar, sin ánimo de agotar el examen global de su obra, que nos llevaría más lejos de lo deseado, que García Mérou no es, ni personal ni intelectualmente, el porteño típico de su generación, en cuanto este tuvo y quizás tenga aún, de arrogante y displicente por todo lo que no sea propio. Supo elevarse por encima de esas pequeñeces y ver sin deformación lo propio y lo ajeno. No fue, tampoco, un antiamericano ni un pro americano por principio, sabiendo apreciar lo que consideró conveniente de alabanza o de imitación en la sociedad americana. Destacamos este último aspecto pues creemos que él nos da la exacta posición asumida por García Mérou, ya que se propuso

ver todo, desde luego, pero sólo señalar y contar aquello que nos pudiera servir, analógicamente, como experiencia para nuestro propio desarrollo y para comprender la política interior y exterior de los americanos. El autor no es así ni un crítico ni un juez, ni un viajero ni un periodista en busca de novedades, ni un conversador ameno que narra los momentos gratos de su vida en ese país. Es, por sobre todo, un estudioso del proceso global de la sociedad a la cual trata de entender, ya que se refiere a un pueblo distinto del suyo, que pretende explicarse y explicar las causas de su grandeza, los aspectos vulnerables de su expansión y lo digno de observarse por los que quieren ocupar una posición semejante en el mundo futuro. Hay sin duda, en el fondo de la conciencia de García Mérou, como en todos los hombres de su generación, un poco la sensación de que la Argentina está llamada a ocupar una posición de liderazgo en América, y por tanto le interesa seguir de cerca lo que sucede en los Estados Unidos, por cuanto ese país estaba a la vanguardia en el continente y avanzaba hacia una posición privilegiada en el mundo. Le tocó ver a Norteamérica en un momento excepcional, de plena expansión, pero tuvo la virtud de verlo y vislumbrar su porvenir deduciendo de ello lecciones positivas que quiso que sus contemporáneos conocieran. Quizás por escribir en momentos en que ocupaba funciones diplomáticas y residía en ese país, su estilo no fue lo necesariamente crítico a que él podía llegar, prefiriendo elegir el camino expositivo, libre de juicios, objetivo en la información.

Una rigurosa selección en torno a su producción referida a los Estados Unidos no cabe duda que conduciría en elegir a su obra *Estudios Americanos*, por la clásica factura literaria con que está escrita, que la hace siempre actual, y por la belleza de algunas de sus páginas. Pero no podría descartarse su *Historia de la Diplomacia Americana*, pues en esos dos tomos se prueba su talento de comprensión y su acierto en el enfoque, sin descartar su visión al engarzar la interpretación del pasado con las perspectivas del porvenir americano, de manifiesta pujanza, y que García Mérou no temía llamar imperialismo.

No creemos que la obra de García Mérou dedicada a los Estados Unidos haya tenido una repercusión excesiva en los medios intelectuales argentinos, ya que eran aquellos años poco propicios para acoger con benevolencia o simpatía cuanto tra-

bajo se refiriere a ese país. No existía en nuestra cultura una imagen atrayente sobre los Estados Unidos y, en general, reinaba un clima de desconfianza por la política exterior americana. Si juzgamos por los comentarios que produjo y que nosotros conocemos, la mentalidad intelectual argentina no dio pruebas de recibir con mucho interés y aplausos unánimes y admirativos cuanto García Mérou escribió sobre los Estados Unidos. Sabemos, sí, que su autor, respetado por su inteligencia, apreciado por sus valores, no pudo, a pesar de ello, crear toda una corriente de estudios por el fenómeno de expansión y crecimiento de que él era espectador y cronista. Es probable que ello se debiera a la circunstancia de ser obras pertenecientes a un argentino alejado del país y por lo tanto, distante de los círculos intelectuales, de las aulas universitarias y de los cenáculos del poder. Agreguemos que los cuatro libros de García Mérou alcanzan a ver la luz entre 1900 y 1905, fecha esta última en que el autor fallece, poniendo así una distancia final, irremediable, entre esos libros, su autor y el medio en el cual se publicaban.

Después de él, creemos, nadie en la Argentina llegó a escribir de manera tan sistemática y global sobre los Estados Unidos. García Mérou es así un puente intelectual de acercamiento entre Estados Unidos y la Argentina y todo programa que tienda a explicar nuestras mutuas relaciones y los esfuerzos por comprendernos no podrá soslayar ni su nombre ni su obra, ya que su personalidad es no sólo la de un prestigioso intelectual, que representó a nuestra cultura en ese país, sino que fue, también, entre nosotros, con abundancia y generosidad, la del primer estudioso y expositor de la sociedad americana en los últimos diez años del siglo XIX y los cinco primeros del siglo XX.

## DIEZ AÑOS DE TEATRO (1852-1862)

J. A. DE DIEGO

El público criollo vivió compungido bajo la influencia del teatro español de la época cuyos autores nutrieron esencialmente la escena porteña, dominados —público y autores— por el repertorio francés. Sólo ocasionalmente tomaba contacto con los clásicos del Siglo de Oro. No hay influencias dramáticas de otra estirpe que las de este repertorio galo. Las obras italianas, vigentes en la primera etapa de la Revolución de Mayo, recién volverán a resurgir con la llegada de los grandes intérpretes de esa nacionalidad, inaugurando la serie de divos, en 1869, la eminente Adelaida Ristori. La influencia inglesa sufre la misma peripecia. Primero a través de versiones horripilantes de procedencia francesa, como eran las de Ducis, y luego bajo el influjo de los intérpretes de Shakespeare llegados después de 1869. Podríamos presentar una lista completa de las obras representadas en Buenos Aires en los diez años de esta crónica y si se hallan cinco títulos de típica cepa inglesa se cometería exceso inalicable entre más de trescientas obras. No creemos, por lo tanto, en la influencia unificada anglo-francesa sostenida por Arturo Berenguer Carisomo.

El público lloraba con el drama español o con las adaptaciones, refundiciones o versiones de obras francesas cuyos autores eran suprimidos sin contemplación sustituidos por los de origen hispano. Aparecía el nombre de Ventura de la Vega y a él se lo consideraba autor original. Los autores criollos surgidos en el decenio no pueden ocultar la impronta española tanto en el drama como en el sainete.

¿Cuáles fueron los escenarios prohijadores de los espectáculos ofrecidos en las noches de aquel Buenos Aires? No haremos una historia detallada de cada uno por ser trabajo ya realizado,

pero sí marcamos algunos datos para rectificar mucha crónica corriente acostumbrada a la repetición.

El primero y más antiguo se llamó Coliseo, cuyo escenario coincidía, calle por medio, con el altar mayor de la actual iglesia de la Merced. Ese teatro que también se llamó Argentino, Franco-Argentino y de los Bufos, contra toda opinión discrepante, se inauguró el primero de mayo de 1804, como lo puso en evidencia José Luis Trenti Rocamora<sup>1</sup>. Luego viene el de la Victoria, inaugurado en 1838, al que se le agregó el calificativo de *Principal* cuando la presentación de la compañía de Francisco Torres. De acuerdo con la nomenclatura actual existió en la calle Hipólito Yrigoyen, entre Tacuarí y Bernardo de Iri-goyen, donde ya en nuestro siglo tuvo su local la pinturería Monserrat. La numeración del local varía con el tiempo. La guía de 1855, da Victoria 208, y el Diccionario de Antonio Pillado, de 1864, da el número 344.

Una tercera sala se incorporó a la actividad dramática por acción del actor, pintor y escenógrafo Francisco Torres al transformar una cancha de pelota en el Teatro del Porvenir. La construcción de la Avenida de Mayo hizo desaparecer el local ubicado en la calle Piedras. El 14 de octubre de 1856, un cronista de *La Tribuna*, decía: "En la imposibilidad de obtener entrada no podemos decir lo que pasó en la inauguración". Las funciones del primer abono se iniciaron con *La cabaña del Tío Tom*.

En 1857, después de un largo trámite de aproximados cuatro años durante los cuales se ventilaron problemas de muy distinta índole —judiciales y policiales—, se inauguró el 25 de abril el Teatro Colón. Se cantó *Traviata*, animando las principales voces Sofía Lorini y Enrique Tamberlinck. El primer boleterero de este teatro fue el ya ex actor Eulogio Zemborain y el secretario el poeta Estanislao del Campo. En el primer piso tuvo su sede la masonería<sup>2</sup>.

Aunque salgamos un poco de los años preestablecidos a este estudio, conviene recordar dos cosas. La primera impone alguna rectificación sustancial y se vincula al Coliseum. La segunda

<sup>1</sup> J. LUIS TRENTI ROCAMORA, *El Teatro en la América Colonial*, Buenos Aires, Editorial Huarpes, 1947, p. 148.

<sup>2</sup> Dato suministrado por Alcibiades Lappas, que agradezco.

hablará de una sala poco menos que ignorada, cuyo nombre lo registra el periodismo de la época, llamada Teatro San Martín<sup>3</sup>.

La sala del Coliseum, ubicada donde actualmente se halla el cine Electric, abrió sus puertas al público el 22 de noviembre de 1865. No fue en su origen —como se dice— un teatro de variedades ni cosa parecida. Puede y debe considerársela como la primera sala importante destinada a conciertos que tuvimos. El discurso inaugural estuvo a cargo del presidente de la Asociación Musical, señor Jorge Drable. También hablaron el presidente de la Nación y el gobernador de la provincia de Buenos Aires. Las decoraciones murales del salón pertenecieron al pintor León Pallière. En el primer concierto intervino Juan Horacio Reinken asistido por Carlos Werner. En esta organización musical tenía predominio la colectividad alemana. Los días 9 y 28 de diciembre se ofrecieron nuevas audiciones<sup>4</sup>.

El Teatro San Martín tuvo vida breve. Era difícil competir entonces con las compañías del Victoria y del Colón. En el momento inaugural funcionaban cinco teatros, sin contar otros lugares de diversión que no hace al caso mencionar. *La Tribuna* (8-II-1865), decía: “El sábado próximo (o sea el día 11) se inaugurará el Teatro que ha hecho construir el señor Escudero, al lado del Banco de la Provincia”. Agregan que la sala tiene capacidad para 1.000 personas. Pero el teatro no se inauguró en la fecha predicha. Abrió sus puertas el día 18. A fines del año anterior había sido ocupado ese local por un café cantante. Luego en el mismo local se instaló el Banco Argentino, estando el inmueble en los números 31, 33 y 35 de la calle San Martín.

En la función inaugural del San Martín, puesto en funcionamiento por el bailarín Francisco Escudero, se oyó el Himno Nacional. Se representó luego *Del dicho al hecho*, que aparece como obra de Fulano de Tal, agregándose “comedia nueva en esta capital”. Completó el programa *El amante prestado* y los consabidos números de baile. El cuadro dramático lo integraban elementos desprendidos de la compañía de Francisco Torres: Belén Vigones, Clotilde del Castillo, Antonio Tamayo, Adela

<sup>3</sup> La única excepción es el historiador VICENTE GESUALDO que lo cita en su *Historia de la Música en la Argentina*, Buenos Aires, Editorial Beta, 1961.

<sup>4</sup> Los constructores de este salón fueron los arquitectos Hunt y Schoeder. En la época de su funcionamiento llevó el número 176 de la calle del Parque.

Cabello de Cuello, Matilde Pedrogosa y los actores Joaquín Cuello, Manuel Fernández, marido de la Vigones, luego mujer de Candel; Gervasio Gómez, marido de Clotilde del Castillo; José Cabello, Enrique Aymerich, que alternaba el escenario con el oficio de rematador; Enrique Vigones y el popularísimo Luis Cubas. El cuerpo coreográfico lo integraban: Bárbara G. de Escudero, Adela Escudero, María Pratessi, Francisco Escudero y Giovanni Pratessi.

Esta temporada y la vida del San Martín terminó en desastre económico. Lo corrobora el beneficio del 29 de abril, realizado en el Teatro de la Victoria, organizado por Bárbara G. de Escudero. En él intervinieron algunos elementos de la compañía de los Bufos Parisienses, instalados en el Argentino, y Adela y María Escudero, esta última de cuatro años de edad.

Sólo resta nombrar dos salas. Una es el Teatro del Retiro o de los Botijas, dedicado a espectáculos circenses y ubicada en Esmeralda, entre Charcas y Santa Fe. La otra sala es el Alcázar Lyrique. Ricardo M. Llanes, último autor que ha dedicado una obra a nuestros teatros, sin señalar fuente alguna, da como época de nacimiento de esta sala la terminación del año 1861. Raúl E. Castagnino lo ubica en 1860. Por nuestra parte no tenemos registrado ningún espectáculo teatral realizado en local de tal nombre y en esa época.

En discrepancia con los datos anteriores podemos ofrecer la siguiente información. El 4 de agosto de 1868, el diario de los Varela, dice: "Muy avanzados están ya los trabajos de este lindo teatro..." "Han llegado los artistas que deben trabajar en él; por lo tanto creemos que pronto se abrirá". Siete días más tarde se informa que el Alcázar Lírico (sic) no abrirá el día 10 sino el 14. Dan, además, los nombres de los integrantes del elenco. En esta oportunidad se vuelve a tropezar —como en otras muchas— con el inconveniente de cuál es la grafía exacta de los apellidos. Los cotejos con otras fuentes de información no aclaran los problemas creados por los cajistas, que por falta de tipos solían sustituir la letra original con alguna que no deformara excesivamente el apellido. En la nómina de *La Tribuna*, figuran: Señora Cristiano (posiblemente Christianne), primera dama y contralto, procedente del Teatro de Rouen; señorita Adriana, mezo-soprano, procedente del Athenée de París; señorita Biot, soprano, violinista y pianista; señora Gooz-Colombe (Colombet o Colombel), cómica de Eldorado; señora Cheri,

gran coqueta; señorita Pauline, ingenua; señorita Adela, segunda ingenua; señora Pratessi, gran utilité (bien conocida del público porteño al igual que su marido); señora Louise, papeles accesorios; señorita Clara, papeles infantiles; señor Mauricio Vals, primer tenor; señor Abington, segundo tenor; señor Ferrand, barítono; señor Colombe (marido de la Gooz), gracioso del Alcázar de Bruselas; señor Hoffman (u Hossman), segundo gracioso, del Chatelet; Cheri Labrocaire (marido de la gran coqueta), director de la compañía y genérico en todo; señor L. Mayne, joven amoroso; señor Pratessi, bailarín; señor Argond, corifeo principal; señor Emile, accesorio; Federico Bazollo (o Bazolle), director de la orquesta integrada por catorce músicos. El coro lo componían ocho voces, con cuatro de cada sexo. El día catorce apareció un aviso del Alcázar Lyrique (sic) dando la exacta ubicación del teatro en la calle de la Victoria 197, entre Tacuarí y Piedras. El programa inaugural se componía de cuatro partes. En la segunda se menciona la obra *Mr. et Mme. de Coquardes* y en la tercera *Un clou dans la serrère*. En las otras partes canciones y números musicales. Ese mismo día, en comentario aparte, decía el periodista: "Los aficionados a los cafés chantants, pueden regocijarse porque el que hoy se abre es un magnífico Alcázar"<sup>5</sup>. Luego del estreno se aplauden las canciones de Mme. Gooz y se observa: "verdad es que los can-canés son frenéticos, y las primeras bailarinas son gordas por demás". El día 21 se publican unos versos de Joseph Zimmermann, de la compañía de los Bufos, escritos expresamente para la inauguración, que fueron dichos por el director Cheri Labrocaire. Así se incorporó a la vida teatral porteña esta sala cuyos espectáculos tuvieron extraordinaria aceptación y fue al mismo tiempo lugar de reunión social para los elegantes de Buenos Aires. Sus espectáculos provocaron algunas reclamaciones por parte de la iglesia, pero el jefe de policía, ante los requerimientos del ministro, dictaminó en contra.

<sup>5</sup> La discrepancia puede provenir de Bernabé Demaría, cuya precisión en los datos —como luego se verá— no es muy digna de confianza. El es quien dice que antes existió allí un Café Cantante. En la p. 97 de *Obras Literarias* (1906), anota: "hízose de moda y llegó la primera dama o bailarina a enloquecer a un muy conocido doctor, el que muy arrepentido o pareció así, veíasele diariamente por algún tiempo, en los templos, exhibiéndose en primera línea, en la cual figura en la magistratura". Esto lo escribe el 11 de abril de 1903. Creemos que está hablando precisamente del Alcázar Lyrique pero lo ubica mal en el tiempo de su nacimiento. Fue demolido en 1891. Se hallaba en la acera opuesta al Teatro de la Victoria y muy cercano al mismo.

### *Las compañías extranjeras o la ciudad copada*

Buenos Aires quedó convertida inmediatamente después de Caseros en una plaza teatral codiciada. Esa afición teatralera porteña se mantendrá con la visita de grandes figuras de la escena internacional hasta 1930, año crucial en la vida institucional argentina. Intérpretes italianos, franceses, ingleses, alemanes y hasta soviéticos, se sucederán año tras años. En setiembre de 1930 se interrumpió la actuación de la compañía rusa de Tairov, la cual hizo escuchar por primera vez a los argentinos, desde el escenario del Teatro Odeón, un texto de Bertolt Brecht: *La ópera de dos centavos*.

La primera compañía que inició este desfile secular fue de origen francés y se presentó el domingo 22 de febrero con *Le domino noir*<sup>6</sup>, ópera, explica *Diario de la tarde*, de "argumento español, con la intriga y galantería del Madrid de los Felipes". Y para saber cómo empezó a formarse el gusto de nuestro público y que se hizo famoso hasta darle el espaldarazo mundial a más de una figura, veamos cuáles fueron los primeros espectáculos.

Luego de repetirse *El dominó negro*, se estrenó *La dame blanche*, de Eugenio Scribe y François Adrián Boildieu, que, "por no tener bastantes ensayos —se dice— posterga su estreno para el 26 de febrero". El sábado 28 se anuncia un abono a treinta funciones que, luego, por pedido del público, se reduce a la mitad. Incluyó como primera obra *La fille du regiment*, de Bayard y Saint Georges, música de Cayetano Donizetti. Luego se representó *Le chalet*, de Scribe y Adolfo Adam; *Le rendez vous bourgeois*, ópera bufa de Nicolo; *Les diamants de la couronne*, de Scribe y Saint Georges, música de Daniel Aubert. El cronista de *Diario de la tarde* —como sucederá tantas veces con los espectáculos musicales, predilectos del público porteño y que merecían crónicas en desmedro de los dramáticos— deja fluir su entusiasmo ante la obra de Aubert, exclamando: "¡Bravo!... ¡Mil veces bravo!" Seguirá luego la ópera bufa de Boieldieu, *Le nouveau seigneur du village*. De inmediato los espectáculos se interrumpen por unos días. En abril se ofrecen dos reposiciones. Los nuevos títulos son: *L'Apprenti* o *El arte de hacerse de una querida*, cuyo autor ignoramos, y *Le panier fleuri*, de

<sup>6</sup> El dramaturgo Francisco Camprodón y el músico Emilio Arrieta utilizaron el libro original francés como así también la ópera de Auber para confeccionar la zarzuela *El Dominó Azul*.

Ambrosio Thomas. Ambas reemplazan a *Lucía*, que ve postergada su presentación por enfermedad de Mlle. Anita, quien reaparecerá el día 13 de abril. Las quince funciones se cumplieron el 29 del mismo mes con *Los diamantes de la corona*<sup>7</sup>, abriéndose, además, una nueva temporada por otras quince funciones.

Los intérpretes de estas obras, actuando bajo la batuta de Prosper Fleuriot, fueron: señores Emon, Desveaux, Guillement, Charles, Zimmermann, Leberon, Blanchet y Dupré. El único de todos ellos que aparece esgrimiendo un título es el último de los nombrados: "ex primer característico dramático de los teatros de Burdeos" quien el 5 de mayo de 1852 realizó su función benéfica con *El prisionero de la Bastilla*, un acto de Scribe. En esa misma función Mme. Dupré baila *La sílfida* (sic) y con Mlle. Eugenie Landelle tienen ambas a su cargo *Paso del humo sin fuego* y *Un caballero y una dama o Una noche de viaje*. Cuando Mr. Dupré encarna el protagonista de *Don César de Bazán*, su mujer y Mlle. Landelle bailarán *La Paquita*, mientras Mme. Dupré intervendrá haciendo tres papeles simultáneos en *Henriette et Charlot*. Durante la temporada se agregaron a la compañía Clotilde Favrichon, Alcide Clavel y un actor que adquirirá de inmediato gran popularidad que se prolongará por muchos años, llamado Charles de Saint-Aubin.

La compañía francesa siguió contando con el apoyo del público. El 13 de junio se abrió el tercer abono. El 8 de agosto dejó el escenario del Victoria, trasladándose a Montevideo para luego retornar a Buenos Aires. Cuando se estudie el movimiento teatral en Montevideo y Río de Janeiro es muy probable se descubra que estos elementos franceses no vinieron directamente a Buenos Aires. Brasil debió ser su primera escala. La popularidad en Río de Janeiro de la opereta se inició con Eugenie Mège, llegada en 1846, y que reunía en su repertorio: *Pré aux cercles*, *La dame blanche*, *Lucía de Lammermoor*, *Le dominó noir*, *Les diamants de la couronne*. Fue tanto el éxito que el gran actor carioca João Caetano contrató una compañía en París que llegó a Río en julio de 1848<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> *Les Diamants de la Couronne*, obra de SCRIBE y traducida como *La Tecera Dama Duende*, se estrenó, en Madrid, en el beneficio de Juanita Pérez, en abril de 1842. Con el título castellano dado y también con el de *Los Diamantes de la Corona* confeccionaron una zarzuela Francisco Camprodón y Francisco Asenjo Barbieri, que la dieron a conocer el 15 de setiembre de 1854.

<sup>8</sup> J. GALANTE DE SOUSA, *O Teatro no Brasil*, Instituto Nacional do Livro, Edición Ministerio da Educação e Cultura, 1960, t. 1º, p. 183.

Dos compañías de ballet actuaron en el Colón en los años 1857 y 1860. La primera la encabezaban las tres hermanas Rousset: Clementina, Teresina y Carolina. Fueron el comentario obligado en todas las reuniones sociales. En 1847 habían hecho su aparición en España con una compañía en la que figuraba Lucien Petipa, hermano del que alcanzó fama en Rusia, y Guy Stephan. Carolina tuvo encandilados a los porteños. La prensa la colmaba de elogios. Cuando terminó su primera temporada, el cronista exteriorizaba así su pena: "nos deja la ingrata". La otra compañía fue la de la Celestina Thierry y su marido Oscar Bernardinelli, que llegaron procedentes de Chile —vía Rosario, Montevideo— con una carta de recomendación para el general Mitre, firmada por Clorinda G. de Pantarelli. El 28 de agosto hicieron su presentación en el Colón con *Almea* o *El sueño oriental*. En el conjunto figuraban: Luis Corby, Mathilde, Michel, León, Arthur. El 31 de octubre, fecha del beneficio de Celestina Thierry, se ofrece un espectáculo alegórico en el que aparecen Argentina, Gran Bretaña, Francia e Italia. Al año siguiente volvieron al Colón trayendo en su elenco a la pareja de bailarines formada por Virginia Ferrari y Celestino di Martini.

La presencia de intérpretes franceses entre nosotros, que tuvo interrupciones pero nunca ocaso, adquiere mayor auge con la llegada, el 3 de octubre de 1861, de los Bufos Parisienses<sup>9</sup>, a bordo del Mississippi procedentes de Montevideo "donde la compañía —dice la prensa— tanta bulla metió". Agrega el mismo cronista que con la llegada de los Bufos "podrán festejar el triunfo de Pavón".

Una compañía similar de Bufos había inaugurado sus actuaciones, en España, en el teatro madrileño de la Cruz, llevados por el empresario Luis Olona. La prensa peninsular los atacó. El público, sin embargo, los aplaudió y Joaquín Arderius abandonó sus pretensiones de actor trágico y se dedicó a explotar el género con gran éxito. Entre nosotros, salvo un sector muy re-

<sup>9</sup> CARLOS CAMBRONERO, *Crónica del Tiempo de Isabel II, s/f.*; y, ARTHUR POUGIN, *Dictionnaire Historique et Pittoresque du Theatre*, 1855, no son concurrentes en sus datos sobre los Bufos. Cambronero habla de la llegada a Madrid de los Bufos en 1851. Mientras que Pougín dice que los "Bouffes Parisienses" se establecen en 1855. Los franceses aludidos por Cambronero se establecieron en el Teatro de la Cruz mientras que los de Pougín: "établis d'abord aux Champs-Elysées (dans une petite salle connue sous le nom de Salle Lacaze, qui servait à des seances de phisique amusante), et plus tard au passage Choiseul, dans la salle ocupée naguère par le Théâtre Conte".

ducido, contaron con el apoyo de la prensa y el público. La compañía que llegaba venía encabezada y dirigida por Pauline Lyon, actriz del Varietés y Palais Royal, cuya hija, a los siete años, empezó entre nosotros su carrera escénica. Se completaba el elenco así: León D'Hote, que alcanzó popularidad envidiable y moriría en Buenos Aires en octubre de 1869; Charles de Saint-Aubin y Alexandre, ambos ya conocidos de nuestro público; Mathilde Pope y su marido Julien Pope, director éste de la orquesta. El jueves 10 de octubre de 1861 hicieron su presentación en el teatro de la Victoria con *La veuve aux camelias*, un acto con Pauline en la protagonista; *Lucía de Lammermoor*, parodia a cargo de León D'Hote; y, *Le financier et le savetier*, por toda la compañía. El elenco sufrió algunas alteraciones con la incorporación de Blanche Fiorelle, Celine Dulac y Clemence Freystat. Esta actriz instaló luego una muy concurrida casa de modas, alternando las tablas con el mostrador. Los Bufos interrumpieron sus sucesivas temporadas con giras por el interior que se extendían hasta Montevideo, pero retornaban siempre a Buenos Aires. Hasta el año ochenta se continuó la trayectoria de los Bufos. La prensa los alentaba: "nada mejor para matar el spleen" o "bienvenidos los Bufos", cuando retornaban en 1863; séalo también —agregaban— "D'Hote con su interminable repertorio de barbaridades sublimes (precursor de Parravicini), de chansonnetes alegres, y de personificaciones de tipos, capaces de hacer reír a un moribundo". Las mujeres solían escribir a los diarios pidiéndole a D'Hote que volviera a interpretar la canción *Papá Bourdon*. Los Bufos fueron los que reabrieron el Argentino, convertido por ese entonces en un depósito de artículos de almacén. Lo arrendaron por seis años. El 20 de mayo de 1864 empezó a llamarse Franco-Argentino y volvió a la actividad remozado. En la reanudación de su historia se escuchó el Himno Nacional y luego se ofreció un apropósito en un acto a cargo de Pauline Lyon, Irma, D'Hote, Noury, Saint-Aubin, Alexandre, cerrando el espectáculo inaugural con el vodevil *Les folies dramatiques*, de Dumanoir y Clairville, en el que, además de los ya nombrados, se agregaron al reparto Celine Dulac, León y Ernest.

Retrocedemos una vez más para tomar otro hilo conductor. Estamos ahora en setiembre de 1853 y se abre un abono para una compañía italiana de ópera, integrada, entre otros cantantes, por la idolatrada y siempre añorada Ida Edelvira, Condesa Cagna di Gualdana, que regresaba a Buenos Aires y cuyo título

nobiliario fue no poco incentivo para su prestigio; Mathilde Ebo-  
li, Lorenzo Benna, Federico y Felipe Tati. Cuando se cantó *Romeo y Julieta*, la Edelvira tuvo a su cargo al enamorado galán  
y Mathilde Ebo-  
li a la tierna heroína.

Si se quiere tener una impresión de aquel momento, recurra-  
mos a un suelto de *La Tribuna* (17-VIII-1853), escrito sin duda  
por uno de los Varela (posiblemente Jacobo, que era melómano),  
donde dice:

Sería necesario una pluma delicada y fina para pintar el cuadro  
que presenta el salón de un teatro, ocupado casi en su totalidad  
por una sociedad escogida, y en que después de ocho meses, los  
"dilettanti" se pueden entregar tranquilos a los placeres de la mú-  
sica y del canto sin temor de que el grito de alarma de un centine-  
la, venga a arrebatarles esos instantes de embeleso a que nos re-  
montan las notas de Bellini, Donizetti, Verdi y de todas esas nota-  
bilidades músicas de Italia.

Las inclinaciones que aquí se establecen correspondían al sec-  
tor alto de nuestra sociedad que fue, además, fenómeno general en  
todas las ciudades sudamericanas poseedoras de salas de espec-  
táculos. La música era un arte aristocrático. Esa afición musical  
está en íntima relación con la salida a la venta en las librerías por-  
teñas, en 1855, de un tratado titulado *Gramática musical para  
uso del Conservatorio de Buenos Aires*, redactado por su direc-  
tor José Amat e "ilustrado con los mejores ejemplos del método  
Wilhelm", según se especifica. Este conservatorio se hallaba in-  
stalado en la calle Santa Rosa 111 y los Amat, padre e hijo, eran  
sus profesores.

No seguiré en todas sus alternativas la actividad musical y  
operística de aquel Buenos Aires por no ser nuestro objetivo  
y por haberla tratado con todo detalle Vicente Gesualdo. Sin  
embargo, no dejaremos sin señalar unos datos de suma impor-  
tancia para desvirtuar informaciones corrientes y reiteradas,  
totalmente erróneas. Comenzaremos diciendo que la primera  
ópera escrita en nuestro país pertenece al maestro Alejandro  
Marotta, titulada *Gismonda*, estrenada bajo su dirección en el  
primitivo Colón el 21 ó 22 de agosto de 1860. Fueron sus in-  
térpretes Ana La Grange, Angela Fusoni, Luis Lelmi, Federico  
Cima y Angel Chiadini. La segunda tiene mayor importancia por  
tratarse de la primera ópera con libreto de autor rioplatense.  
Se titula *La indíjena* y su tema procede de la novela de François

René de Chateaubriand, *Atala*. El autor del libreto es el poeta y dramaturgo oriental Heraclio C. Fajardo<sup>10</sup> y el compositor es el florentino, con estancias en Montevideo y Buenos Aires, Wenceslao Fumi (1826/1880). Se estrenó el 5 de diciembre de 1862, dirigida por su autor, en el Teatro de la Victoria, teniendo como cantantes a Giuditta Altieri, Luis Lelmi, Luis Walter y José Enamorado. Estas dos óperas, por lo tanto, son anteriores a *Aurelia*, de Inocencio Cárcano, compuesta en Córdoba, en 1864. Queda descartado también no ser la primera ópera *La gatta bianca*, dada el 11 de enero de 1877, socorrido título de Francisco Hargreaves que todos tienen, por razones de mala herencia, en los puntos de la pluma cuando hablan de estas cosas<sup>11</sup>.

Junto a todos estos datos no puede omitirse que la primera cantata patriótica estrenada entre nosotros es *Los hijos del sol*, dada a conocer el 23 de junio de 1860, en el beneficio de su autor, el director de orquesta del Colón, maestro Clemente Castagneri. Tiene como peculiaridad que en ella intervienen sólo dos personajes y ellos son el general Manuel Belgrano, encarado por Alfredo Didot, y su ayudante, a cargo de Angel Chiodini, integrantes de la compañía de Ana La Grange. Cerremos estas curiosidades diciendo que el 14 de julio de 1854, en el Teatro de la Victoria, se estrenó la ópera en un acto, música del ya nombrado director residente Prosper Fleuriet y letra del Conde Ludovico D'Horbourg, mayor de artillería, radicado y muerto

<sup>10</sup> Heraclio Claudio Fajardo falleció el 31 de diciembre de 1867, en Chivilcoy. Muchos autores transfieren su muerte al año siguiente. Había nacido el 30 de octubre de 1833, en San Carlos, Rep. Oriental del Uruguay. Fue expulsado de Montevideo. Dirigió en Buenos Aires, adonde había llegado con otros desterrados, las publicaciones literarias *El Estímulo* (9-II-1856/6-VIII-1858) y *El Recuerdo* (6-I-1856/15-VI-1856), ambas de muy corta vida. La fecha de aparición de la última publicación "semanario redactado por jóvenes orientales y dedicado al pueblo bonaerense", desmentiría cierta información según la cual Fajardo llegó a Buenos Aires a fines de 1857. En Buenos Aires se convirtió en profesor de francés, italiano y portugués. El 23 de noviembre de 1865 obtuvo su matrícula de rematador y se trasladó a Chivilcoy donde estableció frente a la plaza una casa de remates y comisiones. Antes de abandonar Buenos Aires, liquidó con su propio martillo los muebles y la biblioteca de su propiedad (25-XI-1865). Fue su primer remate. A cada comprador le regaló un ejemplar de sus obras "como recuerdo de su pasado literario". *La Razón* (29-VII-1909), de Montevideo, propició la repatriación de sus restos. La lista la encabezó su viejo amigo en ideales Fermín Ferreira y Artigas. Creemos, sin embargo, que sus deseos no alcanzaron a concretarse. Sus restos, por lo tanto, deben seguir descansando en el cementerio de Chivilcoy.

<sup>11</sup> El primero en deslindar con precisión estas fechas fue ALFREDO FIORDA KELLY, *Cronología de la Ópera, Dramas Líricos, Oratorios, Himnos, etc. Cantados en Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Riera y Cía., 1934.

en nuestro país, obra dada en homenaje a la Revolución Francesa. Fueron sus cantantes Mlle. Renonville y Mlle. Elise Lucos, acompañadas por Marioz, Sardou, Charles y Soto.

Hacia fines de 1854 desaparecen totalmente de la escena porteña los intérpretes de la llamada Compañía Dramática Nacional<sup>12</sup>. Venían arrastrando una situación incómoda y poco grata que hizo crisis en los últimos meses del mencionado año. El 14 de mayo de 1854 *La Tribuna* le decía al actor Santiago González:

Hemos leído con no poca sorpresa el remitido que Ud. ha publicado en otro papel de la mañana (apareció en *El Nacional*), y decimos con no poca sorpresa, porque después del interés que hemos manifestado en que se protegiese a Ud. y a los demás artistas de la compañía dramática, nos ha sorprendido que nos salga Ud. haciendo cargos porque digimos que Ud. había ido a *implorar la protección* en vez de *exigir, obligar, o cualquiera otra frase* que fuese de su agrado de Ud. Sentimos que el señor González haya dado ese triste paso, pues nos pone en la dolorosa posición de no decir ni una palabra más en favor de la Compañía Dramática. Cierto es que de nada les valdrá nuestro apoyo, pero al fin la buena voluntad podía agradecerse.

En esta compañía figuraban: Santiago González, Telémaco González y su hermana Emilia, que no son hijos de Santiago sino de Antonio González y Josefa Funes; Manuel Gutiérrez, Francisco Boero, Eulogio Zemborain, todos intérpretes de *Honra y provecho*, de Tomás Rodríguez Rubí, representada en el Victoria. También pertenecían al conjunto Alvara García, Flora Butet, Josefa Funes, Cristina Casacuberta y los hijos de Santiago González. La actuación teatral de todos ellos había terminado en Buenos Aires. Alguna de estas figuras volverá, por excepción, a pisar un escenario porteño. Todas ellas desde este momento inician un largo peregrinaje por el interior del país donde se pierden los pasos de muchos intérpretes. Los escenarios del Argentino y del Victoria y los de los nuevos teatros que entren en actividad, serán ocupados totalmente por intérpretes extranjeros. *La Tribuna* (19-I-1855) publicaba una carta de Micaela Roca en la que decía que retornaba a Montevideo porque

<sup>12</sup> Hubo años después otra compañía con igual designación. Trabajó en el Teatro Argentino en agosto de 1868, bajo la dirección de Manuel Martínez Trigueros. Este actor y director, poeta y dramaturgo como también en oportunidades periodista, ese mismo año inauguró el Teatro Romea, en el mes de julio, ubicado en Potosí 371 y en el local de la Sociedad Fraternidad. Nadie recuerda este teatro.

a ella y a otros compañeros “la mayor parte hijos de este país” no se les permite dar un número escaso de representaciones.

El 29 de octubre de 1854, al mismo tiempo que los espectadores se impacientaban en las sillas sin clavar del Argentino y se quejaban por los “terneritos” que llevaban las madres al teatro, no dejando oír a su ídolo la Edelvira, llegó a Buenos Aires una gran compañía española. Fue la más numerosa de todas las visitantes hasta la fecha. Esta compañía se convirtió en un semillero de intrigas y discordias. La garantía para su contratación la dio Benito Hortelano, que tenía “deseos —nos dice— que en estos países se conociesen los adelantos de la literatura dramática española, la zarzuela y la nueva escuela de declamación”. José Colodro, el principal aprovechado, Antonio Pillado, Esteban Señorans, Francisco Gómez Díaz y Francisco Gambin, formaron una sociedad para explotar el negocio escénico. Dicha compañía la dirigía Francisco Torres<sup>13</sup>, siendo su asesor literario Francisco de Paula Villalobos. La dirección musical la ejercía Santiago Ramos, estando la coreográfica a cargo de Manuel Casas y Diego (Tete) Giménez. También venía en ella José García Delgado<sup>14</sup>, futuro ídolo de las porteñas después del

<sup>13</sup> Francisco Torres Ballester murió el 16-IX-1875, en Rosario, según nota necrológica de Benigno Teijeiro Martínez a quien le había estrenado en Asunción —Paraguay— un drama inspirado en la Independencia de ese país y en el que aparece José Gaspar de Francia. La vida de este actor fue muy azarosa. Era pintor y escenógrafo. Pintó el telón del Teatro Colón y, en los momentos de morir, confeccionaba igual trabajo para el teatro de Rosario. También hizo pintura de caballete. Entre sus obras figuran *La Matanza de Villamayor* y *La Batalla de Pavón*. F. López Benedito en su libro en colaboración con Salvador Alfonso: *Hombres, Mujeres y Cosas* (1872), le dedicó esta cuarteta: “Sufre continuos reveses/en su carrera de actor;/siempre está el pobre señor/en guerra con los ingleses!” En 1871, había trabajado en Chile en condición de segundo apunte con la compañía de Rafael G. Villalonga. El 8 de setiembre de 1863 fue condenado a prisión por deudas lo cual lo obliga a fugar disfrazado de Buenos Aires pudiendo llegar a Colonia. La policía había entrado al Teatro Colón para detenerlo. Todo esto fue consecuencia de las deudas contraídas en la aventura de construir el Teatro del Porvenir. La prensa y el público salieron en ayuda de Francisco Torres, de su mujer y sus hijos. Se realizó una función benéfica para socorrerlos.

<sup>14</sup> José García Delgado había nacido en Sevilla en el mes de marzo de 1826 y murió —igual que Torres con quien había llegado a Buenos Aires— en Rosario el 11 de julio de 1882. Sus últimas actuaciones no fueron precisamente teatrales. Obtuvo una concesión para realizar corridas de toros en Rosario. Fue el actor idolatrado por las mujeres porteñas. La obra que contribuyó a su fama y popularidad fue *Flor de un día*, haciendo el Diego. El ya mencionado ut supra Salvador Alfonso, le dedicó esta cuarteta: “Que en el drama tiene acierto/me aseguraron a mí, /yo representar le ví/y puedo decir que es... tuerto”. Santiago Calzadilla lo recuerda así: “Lo más selecto acudía al teatro Argentino a llorar convenientemente

estreno de *Flor de un día* y a quien acompañaba su mujer Valentina Rodríguez. La primera actriz era Matilde de la Rosa con actuación anterior en Buenos Aires, integrando la compañía de José Lapuerta, el rival de Juan Casacuberta. El primer "barba" era Vicente Reina<sup>15</sup>. Otros nombres del elenco: José Enamorado, José García Román, Enrique López, Carlos Vecchi, Antonio Fernández, José Cardoso y Francisco Ferrero. Las dos características eran Carmen Rodríguez, la madre de Rafael Barrera, y la ya nombrada Valentina Rodríguez. La dama joven, a cargo de María Barrera. Entre las bailarinas de esta compañía de verso y zarzuela, venían Francisca Bueno, Luisa Martínez, Juana Calderón, Margarita Cantos y Encarnación Cárdenas.

El 10 de diciembre de 1854 se presentó esta compañía en el Teatro de la Victoria cuyo primer aviso apareció con la firma de Antonio Pillado (6-XII-1854), en *La Tribuna*. Después de la sinfonía de costumbre se interpretó *Guzmán el Bueno*, de Antonio Gil de Zárate, dirigido por Francisco Torres Ballester. Le siguió el baile *El polo del contrabandista*, dirigido por Manuel Casas y ejecutado por Francisca Bueno. La petipieza estuvo representada por *Los dos preceptores*, dirigida por Francisco Fragoso. La función comenzó a las ocho y media. El teatro empezó a llamarse *Principal de la Victoria*. Entre las obras que se fueron sucediendo en el cartel cabe mencionar: *Francisco de Quevedo*, *La mujer de un artista*, *Flor de un día*, *Sullivan*, *La huérfana de Bruselas*, *El campanero de San Pablo*, *Las travesuras de Juana*, *Sorpresas del corazón*, *Un matrimonio a la moda*, *El hombre de mundo*, *Carlos II el hechizado*, *La alquería de Breñaña*, *Angelo*, *Tirado de Padua*, *Ricardo Tercero*, etc., etc. Pocos

---

en *Espinas de una flor*, arrojando pañuelos húmedos". Adolfo Saldías habla de "las endechas de Lola (Matilde de la Rosa o Rita Carbajo) en la playa junto al mar" y Lucio V. López añora en un capítulo de *La Gran Aldea* aquellas representaciones del Argentino. También trabajó en el Victoria durante muchas temporadas. Sus restos descansan en el viejo cementerio de El Salvador, en Rosario. El autor ha descubierto el nicho correspondiente.

<sup>15</sup> Vicente Reina, al igual que su hermano Enrique y los actores Pelayo Azcona, Isidoro Codina, Gaspar López, morirá fusilado con los actores paraguayos Bernardino Cabral y Andrés Maciel, en 1868, acusados de conspiración contra el gobierno del mariscal Francisco Solano López. Son, por lo tanto, víctimas de la Guerra del Paraguay. Después de tan trágicos acontecimientos se perdió el rastro de Agustina Azcona y Luisa Martínez, esposas de Pelayo y Reina.

y escasos comentarios. En uno de ellos le observan a Francisco Torres:

En pueblos como el nuestro trabajados largamente por la desgracia y en que las masas bajo la presión del despotismo no han podido desenvolver su inteligencia, la comedia de costumbres contribuirá poderosamente a formar el corazón de la juventud, mientras que la exhibición de esos dramas exagerados, no servirá para otra cosa que para despertar en nuestro ánimo esas escenas de sangre en que por menos de veinte años nos hemos estado revolcando todos los días.

El cronista tiene un recuerdo para Casacuberta y Trinidad de Guevara. En otro comentario vinculado a las petipiezas, anotan:

*La Flor de la Canela*. Así se llama un sainete en no sabemos qué idioma de gitanos o de diablos, que nos regaló la empresa de la Victoria el sábado. Haría muy bien la empresa en avisar al público de antemano cuando piense poner en escena una pieza en idioma extranjero; porque es necesario que se persuada que los porteos no entendemos una palabra del caló o jerigonza de la baja Andalucía. Eso será muy gracioso en Cádiz, pero aquí nos da sueño, y si no fuera por cariño a los actores que tomaron parte en la comedia, sospechamos habría sido silbada. Esas andaluzadas deben economizarse mucho.

El malestar en que empezó a vivir el conjunto lo pone en evidencia un suelto de *La Tribuna* (3-III-1855), donde se dice que parece que la compañía dramática se ha disuelto "porque la empresa trata de faltarles a su contrato, exigiéndoles que firmen otro más oneroso a los artistas, y que estos se resisten a firmar como es natural". Al día siguiente se pide a la policía su intervención en el conflicto del Victoria porque "no debe prohibirse el espectáculo al público". El día siete se informa:

Todo el pueblo de Buenos Aires sabe que los empresarios del Teatro de la Victoria han sido, y suponemos que son los señores José Colodro, Francisco Gomez Díaz, Antonio Pillado y Esteban Señorans.

Sin embargo de esto, la Compañía Dramática no vino aquí por cuenta de dichos señores, sino por la de Benito Hortelano, el que, no pudiendo hacerse cargo de ella a su llegada traspasó días antes el contrato que se había celebrado en España a dos de los señores que forman parte de la empresa actual.

Pero como el señor Hortelano quedara sin ningún documento que pudiera salvarlo de la responsabilidad que sobre él podía recaer, caso que los empresarios faltasen a sus compromisos (como acaba de suceder), exigió de la empresa un documento por el cual se le relevase de todo compromiso a ese respecto.

En efecto, el documento existe firmado por los empresarios del *Principal* (aditamento que se agregó al nombre del teatro desde el primer día), y era pues de esperarse que la nueva empresa, o más bien dicho la única empresa que ha conocido el pueblo de Buenos Aires, *respetase un contrato formalizado*, como lo está, el que animó a dejar su país a los artistas españoles.

Pero con asombro de todo el pueblo, y con grave perjuicio de los artistas a quienes tan repetidas pruebas de aprecio ha dado el público, se ha visto que los señores arriba mencionados, después de haberse propuesto nuevas bases a los artistas, lo que no han debido ni podido aceptar jamás, *declaran hoy no ser ellos los empresarios del teatro*, poniendo así en la calle infinidad de personas, algunas de las cuales tienen numerosa familia y las que no tienen más recursos que los que pueden obtener por medio de su arte.

En vista de tan arbitrario como escandaloso proceder, los artistas no han podido menos de presentarse a los tribunales ordinarios, con el objeto de pedir, *que la justicia obligue a los empresarios a cumplir el contrato que tenían celebrado con ellos*.

Pero esto no basta: el litigio entablado puede, como casi siempre sucede entre nosotros, durar tres, cuatro o diez meses, y por consiguiente es preciso que la Policía tome una deliberación cualquiera que *obligue a los Empresarios a que hagan trabajar a la compañía*, bajo las mismas bases del contrato que hoy intentan desconocer.

Habiendo tenido a la vista los documentos relativos a este negocio, no trepidamos en decir, que la empresa ha procedido de una manera indigna de hombres, de quien el público tenía derecho a esperar algo bien distinto de lo que acaba de hacer.

Si bien es cierto que los artistas españoles no tienen aquí quien los proteja [España no ha reconocido todavía nuestra independencia], y se hallan en lucha con personas del país, y relacionadas con él, la prensa toda de Buenos Aires se hará un deber en sostener la causa de la compañía, mientras la considere justa, como lo es hasta ahora.

El público también interviene en el diferendo. Un abonado al teatro dice:

No sé cómo la Policía tiene tanta contemplación con los Empresarios del Teatro, pues es un escándalo, que después de pagadas las temporadas se pasen dos semanas sin que haya *tenido lugar una sola función*, y lo que es más, sin que haya dado un solo aviso al público, dándole a conocer la subita suspensión de las representaciones.

El ocho de marzo vuelve *La Tribuna* sobre la cuestión.

La noche del 26 de febrero último fue suspendida la Sociedad de Actores Españoles con la manifestación hecha por la empresa de que ella no era *tal empresa de tal compañía*, sino interinamente habían cargado con la obligación de cumplir el contrato celebrado en España por efecto de sus *sentimientos filantrópicos en favor de*

sus compatriotas al ver que la primitiva empresa no podía llenar sus compromisos. Añadieron sin embargo los citados empresarios que estaban dispuestos a continuar con la misma empresa siempre que la compañía aceptase un nuevo contrato, en el cual no se trataría de perjudicar sus intereses. Se presentó el contrato a la compañía y entre otras cláusulas, todas contrarias y tendientes a destruir las bases constitutivas del reglamento de la sociedad de actores españoles, se ofrecieron estas principales que sometemos al fallo de la opinión pública para que juzgue si son compatibles con el decoro de artistas ni aun siquiera con la dignidad de hombres. Se suprime en una de ellas el sueldo diario que según contrata les corresponde a los actores, y solo cobrarán en las funciones en que hayan de desempeñar algún rol 600 pesos m.c. el que percibía 280 reales vellón diarios, y 300 este mismo en las representaciones en que no trabaje; 300 y 150 pesos el que diariamente disfrutaba 140 reales vellón y por este orden los demás.

Esta cláusula, con la que da derecho a la empresa para repartir los roles a los actores, atribución que solo es propia de los directores de escena, proporciona a la misma el medio de dejar a los actores que guste, ociosos y con la mitad del sueldo.

Corrió mucha tinta todavía hasta que la policía, según lo informa *La Tribuna* (17-III-1855), "ha cumplido con su deber..." "La empresa ha recibido ayer una orden terminante, para que abra inmediatamente el teatro, bajo las mismas condiciones que hasta ahora, hasta que se cumpla la temporada que se halla pendiente." El 19 se reanudaron las representaciones con *La carcajada*.

Este largo entredicho hizo que José Colodro se borrara como suscriptor de *La Tribuna* donde lo llaman "caporal del café de Santo Domingo". En las mismas columnas se fragua un espectáculo para el Teatro de los Botijas (15-III-1855), así integrado:

Gran función extraordinaria a beneficio del Caporal de los Caporales José Colodro. Segunda parte: el aplaudido drama en siete actos y catorce cuadros original de Francisco Mier, titulado *Mis negocios con Colodro*, seguido de la petipieza *El señor de los paréntesis* o *La muerte de periódicos*. Finalizando con *El uso de las armas* o *Sea Colodro bofetado*.

La actividad de las compañías españolas durante esos diez años fue acrecentándose. Buenos Aires y las principales ciudades del interior fueron plazas acogedoras y proficuas. Las figuras femeninas que encabezaban los elencos, animando los principales papeles, fueron objeto de las más variadas muestras de aprecio tanto por parte de los hombres como de las mujeres. Las pá-

ginas de los diarios publicaban buena cantidad de versos laudatorios.

Matilde de la Rosa o Larrosa —como algunas veces se leía— halló con la dirección de Francisco Torres oportunidad para acrecentar su prestigio siendo una de las obras que más contribuyó a ello *Las travesuras de Juana*. Estrenó el drama argentino *La huérfana de Junín*, animando el papel de Adela. Integrando diversas compañías, trabajó en muchas salas argentinas del interior. En 1858 se trasladó a Chile, para continuar al año siguiente su actuación en Perú. Retornó al país hacia 1874, trabajando en el interior. En esta época actúa en casi todos los teatros de Entre Ríos. Fue su marido el actor Manuel Fernández, y no es esto mucho decir porque existen en la época cuatro personas vinculadas a la escena con el mismo nombre y apellido.

Matilde Duclós debe ser una de las actrices que alcanzó mayor repercusión, entre las de su época, en la sociedad argentina. Su popularidad fue incuestionable. La prensa la colmó de elogios: "bella sacerdotisa", "astro divino", "prototipo de lo bello", fueron expresiones corrientes en el comentario periodístico. En 1847 había debutado en Barcelona, donde contrajo matrimonio con un ingeniero, quedando viuda muy pronto. Su padre —Gregorio— fue actor con estada en Cuba, en 1838. Dos años después de su actuación en Barcelona, trabajó con el primer actor Ceferino Guerra, quien la dirigió en el Teatro Principal de Madrid cuando encarnó la Julieta de Shakespeare en la versión de Víctor Balaguer. Era entonces muy joven. Alfonso Par<sup>16</sup> agrega que no la acompañó la suerte y al no poder ocupar el puesto de primera dama en Madrid, tomó el rumbo de América. Varias veces retornó a España, pero su sino la traía nuevamente a tierras americanas. Las recorrió en su totalidad con su hermana Carolina, su hermano Gonzalo y, cuando éste se casó, con Josefina Castro. Su segundo matrimonio fue con el director de su compañía, José Ortiz y Tapia, con quien tuvo una hija: Juana Ortiz Duclós. A esta familia pertenece la actriz argentina, pero nacida en Brasil, Matilde Rivera, sobrina nieta de Matilde Duclós por vía de su hermano Gonzalo. En 1865, hallándose en Méjico, fue asaltada en Puebla de los Angeles, siendo desvalijada por unos bandoleros. Sus últimos años los vivió en la pobreza.

<sup>16</sup> ALFONSO PAR, *Representaciones Shakesperianas en España*, Madrid, Barcelona, Librería General Victoriano Suarez, 1940, t. I, ps. 222, 223, 226 v 229.

Murió en 1886 en La Habana, donde vivía amparada por el dueño del Teatro Payret de la capital cubana.

Rita Carbajo compite en popularidad y prestigio con las dos anteriores, con el agregado de ser argentina de adopción. “Ninguna otra actriz —decía *La República*— ha recibido más aplausos, ninguna otra ha conseguido colocarse a su altura”, cuando en 1869 representó para su beneficio *La saboyana* o *La gracia de Dios*. Nació en Málaga, en 1838, y falleció en Buenos Aires el 9 de abril de 1919. El sábado 20 de octubre de 1860 hizo su presentación en el teatro de la Victoria con la obra de Palou y Coll *La campana de la almudaina*, dirigida por Jaime Vilardebó. En sus largos y continuados años de actuación en el Victoria, estrenó gran cantidad de piezas. Entre esos títulos corresponde citar: *La cruz del matrimonio*, *Flor de un día*, *Don Alvaro* o *La fuerza del sino*, *Maruja*, *Las aves de paso*, *La llave de oro*, *Locura de amor*, *Redención* o *La dama de las camelias*, *La novia colérica*, *La payesa de Sarriá*, *El pilluelo de París*, todas representadas antes de 1870. Cuenta en su repertorio con el estreno de obras argentinas, entre ellas *Luz de luna y luz de incendio*, de Martín Coronado. Casada con Juan Berenguer, tuvo seis hijos, de los cuales cinco nacieron argentinos. Junto a ella trabajaron sus numerosos parientes: Eduardo, Pedro, Miguel y Ramón Carbajo. Sus hijos formaron una compañía infantil sobresaliendo en ella María, Juan y Pedro Berenguer, animadores de *Como marido y amante*, *La casa de campo* o *Sálvese quien pueda*. Juan Berenguer, marido de Rita Carbajo, apuntador de la compañía, era al mismo tiempo el empresario. Cuando se realizó su función benéfica con *Los molinos de viento* y *Setse jutjes mejan fetje*, de José Pujadas, aparecieron en *La Tribuna* (22-III-1862) estos versitos: “Siempre en la concha metido, / público, no me conoces / mas que por algunas voces / con que destrozo tu oído”.

Otras actrices de la década que tuvieron nombradía: María Toral, Carolina Verdinois, Begen Vigones, Carmen Rodríguez, Elisa Barreda, Carolina Toral.

En aquellos años tan bravos todos querían hacer versitos. Todos los motivos eran buenos. Lo mismo un parte de batalla (Estanislao del Campo) que un aviso del dueño de la Fonda Catalana, que terminaba así:

quince pesos por comer / y diez si quiere almorzar.

o estos otros con motivo de los progresos de la iluminación en que dialogan la cera y el gas:

que brillante es mi luz y que hechicera / dijole el gas a la modesta cera.

o los inspirados por el auge de la hesperidina con un letrero en la calle Cangallo que cruzaba la calzada de vereda a vereda y que remedaba un texto teatral así:

Mi padre y mi madre / me arrojan de sí / ..... / La Hesperidina [ se vende aquí.

Pero este afán “verseador” no siempre resulta pintoresco. Suele tener valor lexicográfico como en el caso de una larga tirada —presumiblemente de Héctor Varela—, dedicada a señalar los motivos de multa que la población padecía al tiempo que zahiere con distintos apodos a los vigilantes, llamándolos zapirones y micifuses, como ya se los denominaba en España. Por otra parte, los dos primeros versos de esa composición se parecen mucho a unos de Homero Manzi correspondientes a una milonga con música de Sebastián Piana, que empieza así:

Yo soy amigo de todos / y con todos me la entiendo.

a los que se anticipó así el redactor de *La Tribuna*:

Yo soy amigo de todos [ y por eso a todos quiero.

Y como la multa dio tanto que hacer a los porteños de antes y de ahora, recordemos que Nicolás Granada, que hacia 1860 empezó a escribir sus primeros versos, también compuso letras de tango y entre ellas una dedicada precisamente a la multa, contemporánea de *Cuidado con los cincuenta*. La letra de Granada (el otro tango no la tiene) lleva música de la famosísima concertista y compositora cubano-argentina Eloísa D’Herbil, admirada por Sarmiento y Alberdi, quien a los siete años asombraba a los públicos europeos interpretando al piano *Carnaval de Venecia*, de Schulhoff. La letra tanguera de Granada para *La multa*, dice:

Por la calle de Arenales / iba ayer de mañanita [ cuando una rubia bonita / encontré para mis males.

Yo no pude contenerme [ y la dije: Aldiós ricura / si tuviera a mano el cura / yo te haría mi mujer.

Atrevido dijo ella; [ Atrevido, pillo, insolente, / Voy a llamar al agente / y hacerle pagar la multa.

En los años correspondientes a nuestra exposición, aparecieron en *La Tribuna* unos versos titulados *Las niñas y la música*. Su autor se declara músico y después de hacer referencia a los distintos tiempos de "la romanza", "la melodía", "la preghiera", "el allegro" y "la canzonetta", incluye en la lista a nuestro tango, diciendo:

La morena es ardorosa / de ojos de fuego. / La que lleva en sus  
labios / un dulce infierno, / la que marchando / se mece incita-  
tiva: / Esa es el tango.

Tomás Gutiérrez, Tomás Nicolás Giráldez, ambos autores teatrales de la época, Francisco Acuña de Figueroa, Héctor F. Varela, Juan Carlos Gómez, Heraclio C. Fajardo y otros, en larga lista, elogiaron efusivamente a las actrices con sus rimas. El hechizo de las mismas llegaba en ocasiones a provocar el entusiasmo admirativo hasta del más circunspecto de los varones. Tal el caso del rector de la Universidad de Buenos Aires, Juan María Gutiérrez, que había dejado muy atrás aquel año 43 en que le cantaba a Caycobé:

Esas huellas en la arena / que el viento besa y destruye, / son  
de una indiana morena / que de dos mancebos huye.

o aquellos otros del año siguiente, también escritos en alta mar, que responden a su purísima vena de criollo sin espuelas ni fación, cuando le cantaba a su caballo:

¡Rey de los llanos de la patria mía! / mi tostado alazán, que me  
volviera / tu fiel y generosa compañía / y tu mirada inteligente  
y fiera.

Ese hombre eminente estuvo en el Teatro Argentino, en 1869, cuando sobre el escenario apareció por primera vez en *Medea* la prodigiosa figura de Adelaida Ristori, que le hizo decir:

Reina del gesto y de la acción. ¡En vano / vaciado en molde  
itálico, y en lengua / hermana de la tuya, un himno alzo / de  
admiración y gratitud. Te admiro!

### *Las obras nacionales o el autor que nace*

Acorde con toda la información que suministrará este capítulo módulo de este trabajo, puede decirse que se vivió hasta ahora en la mayor oscuridad en cuanto a la labor de los autores teatrales nativos, similar a la soportada por los habitantes de Bue-

nos Aires la noche del 6 de setiembre de 1860, cuando se interrumpió el servicio del gas.

En el capítulo anterior se buscó precisar la actividad teatral en el nuevo Buenos Aires, relacionada con las compañías extranjeras, adueñadas de los escenarios nacionales. Este capítulo versará esencialmente sobre la producción dramática de la década debida a incipientes dramaturgos, comediógrafos y saineteros criollos mucho antes de la llegada de "los fundadores del teatro nacional".

Los hombres que surgen se sienten vinculados a la generación de 1837. El pensamiento de Echeverría, algunas veces de manera manifiesta y otras en función de la actitud, tiene sus consecuencias después de Caseros. Aquella "generación —según el decir de Echeverría— que unitarizaban los federales, y federalizaban los unitarios, y que era rechazada a un tiempo del gremio de ambas fracciones", reaparece después de 1852. Los mal vistos del 37 satisfacen las exigencias de los argentinos posteriores a Caseros. Retoman su bandera. Aquel romanticismo *sui generis* del 37 tan inspirado en Lamennais, renace después de los acontecimientos de febrero, tanto en Buenos Aires como en Montevideo. El poema de Estanislao del Campo, *Jesús*, y el manifiesto de *La nueva generación*, del oriental Fermín Ferreira y Artigas, llevan acápite del autor francés recién aludido.

Las preocupaciones de los hombres surgidos tras la caída de Rosas giran en torno a dos conceptos: civilización y progreso. No debe olvidarse que la segunda palabra simbólica de Echeverría era *Progreso*, cuya redacción la iniciaba una cita de Pascal, según la cual "la humanidad es como un hombre que vive siempre y progresa constantemente"<sup>17</sup>.

<sup>17</sup> La idea de progreso puede rastrearse en textos muy antiguos. Si se sigue una línea heterodoxa de análisis hallamos que San Agustín en *La Ciudad de Dios*, libros XV y XIX, ya habla del pasado visto como síntesis y está proyectada hacia un fin deseable en el futuro. La misma palabra ha sido utilizada por el Papa Pablo VI en la encíclica *Populorum Progressio* que tanto alarmó hasta el punto que, en nuestro país, Alberto Duhaú, expresó: "La *Populorum Progressio* al dar a la propiedad privada origen espurio, la ilegítima. Y además al expresar su disconformidad con su régimen económico se aproxima tanto a las izquierdas que su coincidencia con ellas es innegable". La línea heterodoxa está dominada por la Providencia. La ortodoxa es racionalista. Recién empezará a vislumbrarse durante el siglo XVI cuando "los hombres empezaron a rebelarse contra la tiranía de la Antigüedad" (J. B. BURRY). Esta misma fuente, agrega: "La historia de sus orígenes comienza con el trabajo de dos hombres que pertenecen a este tiempo (primer cuarto del siglo XVII): Bodino, apenas conocido más que por los especialistas en ciencias políticas, y Bacon, conocido de todos". La idea de progreso

En la ciudad-puerto aparecía un periódico llamado *El Progreso*; en el pueblo de Morón nacía un teatro con el mismo nombre. Almacenes, tiendas, hoteles y clubes adoptaban esa palabra a lo largo y ancho del territorio. No debe olvidarse, además, que el primer Club Socialista fundado en el país nace en Paraná, en 1853. Beatriz Bosch al evocarlo, dice: "reviste el mismo sentido que Echeverría le imprimiera en el Dogma famoso"<sup>18</sup>. A este club ingresará Lucio V. Mansilla al llegar a la capital de la Confederación, desterrado a causa del incidente con José Mármol, durante la realización de un espectáculo en el Argentino<sup>19</sup>. Al retornar a Buenos Aires, dirigirá el periódico *La Paz*, en el que aparecerá un manifiesto rotulado *El porvenir de la nueva generación*. Algo más. Cuando Martín García Mérou publicó su cuidado estudio sobre Juan Bautista Alberdi, recibió una carta de Vicente Fidel López en la cual, aludiendo a las ideas del tucumano, en 1837, le observa que fueron "algo más que revolucionarias —casi eran socialistas"<sup>20</sup>. En no pocos textos Barto-

---

repercutió hondamente en nuestro país, especialmente después de Caseros, aunque ya se advierte con anterioridad en Juan Bautista Alberdi y en una obra de Teatro de Claudio Mamerto Cuenca. José Hernández, dos años antes de publicar *Martin Fierro*, en su periódico *El Río de La Plata* (27-IV-1870), después de la muerte de Urquiza que condena tanto como la intervención a la provincia, declara categóricamente ser "partidario ardiente de la paz y el progreso". En esos precisos momentos su maestro Alberdi estaba escribiendo *El Crimen de la Guerra* por ser ella, entre otras cosas, una manifestación contra el progreso de la humanidad. Aquí nuestro constitucionalista recibe —sin duda— inspiración de Emeric Cruce con *Le Nouveau Cynée* (1823). La obra fundamental para conocer la evolución del problema es *The Idea of Progress*, de JOHN BAGNELL BURY, editada originalmente en 1932 y que recién tiene versión castellana en 1971 dada a conocer por Alianza Editorial, Madrid. La versión norteamericana lleva prólogo de Charles A. Beard. La obra es dedicada "a la memoria de Charles Francois Castel de Saint-Pierre, Marie Jean Antoine Nicolas Caritat de Condorcet, Auguste Comte, Herbert Spencer y otros optimistas mencionados en este volumen".

<sup>18</sup> BEATRIZ BOSCH, *Sociabilidad de Antaño*, suplemento de *La Prensa* (26-IX-1971).

<sup>19</sup> *La Tribuna* (24-VI-1856). Se hace referencia al incidente del domingo 22 en el Teatro Argentino, "largamente postergado con Mármol". De Mansilla publican estas líneas: "Si por llenar un deber filial, un deber de honor, he perturbado el orden, y debo por ello una satisfacción al público, yo se la doy tan cumplida como la merece". Fue preso y lo deportaron.

<sup>20</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Biblioteca Nacional, Legajo 517, Documento 8284. La carta lleva fecha del 10 de marzo de 1890 y dice que la principal influencia para "el fragmento" fue Pierre Leroux. Anota que Cousin y Jouffroy nunca fueron lecturas de Alberdi, sino a través de la polémica de *Revue Encyclopedique* contra el eclecticismo de esos dos "grandes maestros" y contra la enseñanza oficial de la Sorbona "porque entonces Alberdi era algo más que revolucionario —casi socialista— y rebelde contra el *Derecho Positivo*".

lomé Mitre se autodenomina socialista. Un profesor de la Universidad de Pensilvania —William Rex Crawford—, estudiando el pensamiento latinoamericano, dice respecto del echeverriano: “buscó la supremacía de la sociedad y de sus intereses sobre el individuo y sobre los intereses individuales, y sobre las maquinaciones de las clases y las camarillas”<sup>21</sup>.

El romanticismo tiene entre nosotros otras connotaciones. No es una simple expresión lingüística con exacerbación de pasiones en las que juega el amor, la muerte, el sacrificio, el heroísmo; tiene un evidente contenido social como en un Lord Byron o en un Víctor Hugo. José María de Cossío, en sus ensayos sobre personajes del romanticismo español, dice:

El romanticismo no fue una mera moda literaria. Hoy no tenemos derecho a empequeñecer una revolución que nos trajo la emancipación de la sensibilidad poética, cautiva de reglas y preocupaciones, la declaración de los derechos del poeta, como la revolución política había traído la declaración de los derechos del hombre<sup>22</sup>.

Es decir: meter en un mismo saco al Byron<sup>23</sup> de *Childe Harold* o al Hugo<sup>24</sup> de *La leyenda de los siglos* con el Alejandro Dumas de *La dama de las camelias* o *Francillon*, es caer en la-

<sup>21</sup> WILLIAM REX CRAWFORD, *El Pensamiento Latinoamericano de un Siglo*, México, Editorial Limusa-Wiley, 1966, p. 23.

<sup>22</sup> JOSÉ MARÍA DE COSSIO, *El Romanticismo a la Vista*, Madrid, Espasa-Calpe, 1942, p. 171. Esta opinión hay que relacionarla con estas palabras de Hugo en el prólogo de *Hernani*: “El romanticismo (conviene aclarar que el segundo romanticismo) tan a menudo mal definido, no es en el fondo, y ésta es su verdadera definición, más que el *liberalismo* en la literatura... La libertad en el arte, la libertad en la sociedad; ese es el doble fin a que deben tender por igual todos los espíritus consecuentes y lógicos”. Ya hemos salido de la vieja fórmula social; ¿por qué no hemos de salir también de la vieja fórmula poética?

<sup>23</sup> ALFREDO DE LA GUARDIA, *El Verdadero Byron*, Buenos Aires, Santiago Rueda, 1959. En esta obra fundamental de la bibliografía mundial sobre el poeta inglés, puede rastrearse la revolucionaria actitud del que dijo: “un ladrón de votos o libertad, no puede condenar a un ladrón de monedas” (p. 266). Esto —anota A. de la Guardia— “parece siempre ingenuo a los ladinos y a los canallas de la cosa pública”. En su poema *El Prisionero de Chillón*, dice Byron: “La mente sin cadenas da un eterno fulgor! Oh, Libertad que brillas en oscuras prisiones!” (p. 483).

<sup>24</sup> Así como Byron —al decir de A. de la Guardia—: “igualó a Pelayo, al Inca y a Bolívar, campeones de sus pueblos, contra el Moro, Pizarro y Napoleón, avasalladores extranjeros (p. 34), Víctor Hugo, hombre de la misma estirpe que hizo con *Plein Ciel* un himno al Progreso, también admiró al paradigmático Libertador mexicano Benito Juárez frente a la invasión extranjera: “Y sobre todas esas ruinas, un hombre de pie ¡Juárez! y al lado de ese hombre, la libertad”. Para una exhaustiva noción de todo este problema capital consultar ROGER PICARD, *El Romanticismo Social*, México, Fondo de Cultura Económica, 1947.

mentable confusión al no comprender con exactitud el pensamiento de aquellos hombres del segundo romanticismo.

La intelectualidad posterior a Caseros creía —como creyó Vicente Fidel López en Chile, en 1842— que el teatro “es uno de los baluartes de la civilización progresista del siglo; uno de los medios con que la libertad ha probado el poder de las ideas”; lástima fue que tal proposición no alcanzara auténtica repercusión escénica, pudiendo más el romanticismo pasional y lacrimoso y no el social. El mismo año 1854 en que se daba en Buenos Aires *Juan Tenorio*, el joven Manuel Carrillo Aguirre traducía a dos años de su estreno, en París, *La dama de las camelias*, anunciándose su venta con grandes avisos; y, Juan Manuel de Sarratea hacía lo propio con *Los bandidos*, de Schiller. Rufino Varela presentaba la traducción de *Los miserables*, que poco después adaptaría a la escena Carlos L. Paz con el nombre de *Jean Valjean*. Jacobo Varela, que firmaba sus comentarios con el seudónimo de Jakob, dio a conocer el drama *El mulato*, representado el 23 de diciembre de 1860 en el Teatro de la Victoria. No sabemos si se trata de una traducción o de una obra original; lo que sí sabemos es que en 1841 empezó a representarse en Buenos Aires una obra homónima, interpretada por el actor Benito Jiménez.

Antes de entrar al tópico de la dramática correspondiente al período, se impone una consideración general que podría ser concretada así: aunque ninguna de las obras que vamos a mencionar pueda ser tenida en cuenta para una valorización o algo ulterior como una representación —las más sugestivas por sus títulos y temas se han perdido—, esto no quiere decir que deba saltarse por encima del período, como se ha hecho por lo general hasta ahora. Todo lo contrario. Si esto se siguiera haciendo faltarían algunas vértebras a la coherencia y continuidad histórica y caeríamos —como se ha caído— en falsas teorizaciones. Y para discernir y comprender el proceso conviene previamente ver qué sucedía en la escena madrileña que alimentaba el repertorio de la porteña.

El acontecimiento teatral de 1849, en Madrid, fue la zarzuela en dos actos de Luis Olona y Rafael Hernando *El duende*, estrenada en el Variedades. Tenía 17 números musicales y alcanzó a sostenerse 126 representaciones. Se la conoció en Buenos Aires, en 1855, por la compañía del Victoria, dirigida por Fran-

cisco Torres, y luciéndose entre los intérpretes Vicente Reina. Aquí no despertó mayor curiosidad, quizá por estar ausentes del reparto las principales figuras del elenco y, entre ellas, Matilde de la Rosa. El papel principal estaba a cargo del "barba" del conjunto. Mayor éxito que la mencionada zarzuela obtuvo entre nosotros *Jocko*, que permaneció en el cartel madrileño durante el mes de julio de 1831. Esta pieza en prosa con música y bailes, para cuyo estreno en Madrid se contrató en París a Mateo Alard, a cargo del protagonista que es un orangután, ya se había representado en Buenos Aires en agosto de 1837, cuando la despedida de la Compañía Europea. Cuando se la vio en Montevideo en 1843, *El Nacional* de esa ciudad decía que la pieza era de Gabriel Rochefort, mientras que Carlos Cambroner no da nombre de autor aunque sí dice que la música es de Pichini, y se representó con decoraciones de Angel Palmerani. En Montevideo hizo el papel del protagonista el francés Mathevet. En el Colón, de Buenos Aires, se representó al finalizar marzo de 1864. En esta oportunidad encarnó al orangután el actor de circo Julio Buislay, interviniendo en el reparto José García Delgado, Federico Carballos, Fernando Cuello, Elisa Barreda, Manuel Carbajo y un niño de siete años (¿un Berenguer?).

Un espectáculo que causó sensación tanto en Madrid como en Buenos Aires fue *La redoma encantada*. Allá permaneció un mes en cartel, en octubre de 1839, siendo su intérprete Teodora Lamadrid. Es una comedia de magia perteneciente a Juan Eugenio Hartzzenbusch, pero en la que cabe particular intervención creadora al escenógrafo que, en Madrid, fue Francisco Lucini. Entre nosotros la presentó, en el 1863, Francisco Torres, muy afecto a las obras de gran aparato porque ellas le permitían mostrar sus condiciones de escenógrafo (como pintor había alcanzado popularidad en Buenos Aires exhibiendo un cuadro de la batalla de Pavón). La obra sufrió para su estreno muchas postergaciones. Se la conoció el 26 de julio de 1863. Entre las cosas pintorescas que ofrecía era una de ellas mostrar a Luis Cubas montado en un chanco sirviendo de bastonero a un coro de monos, brujos y fantasmas. Un diario decía: "el non plus ultra de los espectáculos" que sin duda debió ser inolvidable para el espectador Archingaray porque mientras veía asombrado lo que ocurría en el escenario alguien metió los dedos en su bolsillo y lo despojó de diez mil patacones. La obra se dio muchas veces. Llegó a representársela por la tarde para que pudieran verla los

niños. El mismo Hartzbusch, dos años después, será el adaptador de otro espectáculo similar, *Les pilules du diable*, estrenada en París en 1840. Las principales figuras madrileñas fueron: Matilde Diez, Teodora Lamadrid y Antonio Guzmán, quienes la representaron treinta noches consecutivas, y luego recorrió toda España. Aquí se la vio en el Colón. La representó como espectáculo coreográfico la compañía de Celestina Thierry. Este ballet en cuatro actos lo dirigió Víctor Guerin, la maquinaria estuvo a cargo de Antonio Garvarini y los decorados fueron de Vicente Pittaluga y Francisca (?) Bueno. Y para que se tenga noción más o menos aproximada de aquellas pildoras vistas por los porteos, nada mejor que un extracto del programa, respetando su léxico. Acto primero: El cambio de la vieja Celestina en joven gitana. El cambio de Balilas en esquelito y pavo. El convento. Caza torpe. Las mariposas, gran paso a cuatro por las señoritas Thierry, Ferrari y los señores Martini y Bernardinelli y cuerpo de baile. Acto segundo: La fonda italiana. Gran tarantela por las señoritas Thierry, Ferrari y los señores Martini y Bernardinelli. El vapor momentáneo y la embarcación. Explosión de la que resulta que Seringuinos está hecho pedazos. Acto tercero: Palacio en Turquía. La llegada de Sorines en un pescado. El hombre con tres piernas y gran fenómeno en el que bailan un hermoso paso con las señoritas Thierry y Ferrari. Escena del cocinerito por el niño Enrique Bernardinelli, de tres años y medio. La mula cortada en dos pedazos. Aparición del célebre general Tompus. Compostura del cuerpo de Seringuinos. El estornudar de los turcos. La descarga de Sottines. El marinerito, paso solo por la señorita Thierry, vestida de marinero. Acto cuarto: Los cuadros vivos. La mala noche de Seringuinos, molestado por muchos animales. El baúl mágico. La sombra, gran paso por la señorita Thierry en el cual habrá un gran efecto de gas. El infierno, Lucifer se ampara en la fe. Gran lluvia de fuego. Aparición de la reina de las locuras por la señorita Ferrari. Gran galopa de las cintas, por seis parejas. Gran paso a cuatro de las locuras por las señoritas Thierry y Ferrari con Martini y Bernardinelli. Si a esta obra se le quitaba todo el aparato coreográfico, se la representaba en castellano también con gran éxito, y se titulaba *Los polvos de la madre Celestina*.

Cerremos el tema anotando simplemente que, en Madrid, *La Ponchada* fue una sola noche; *Muérete y verás*, dos días, aunque

luego quedó incorporada al repertorio; *Marcela* o *Cuál de los tres*, una semana, y también incorporada al repertorio; y, *Macías*, un mes.

Con estos antecedentes, pasemos a ocuparnos de las obras de nuestros autores. Por ser ésta la primera vez que se trata el tema con rigor aunque con algunas limitaciones, por carecerse todavía de la información exhaustiva, ajustaremos el relato a cierta cronología no muy estricta pero ordenadora, determinada por la aparición escrita o representada de una obra de teatro o de algún escritor que luego se vinculará a la escena, entre 1852, año de la muerte del comediógrafo Claudio Mamerto Cuenca y el nacimiento, en febrero de 1862, del futuro sainetero Nemesio Trejo.

No había cumplido Cuenca cuarenta años cuando lo mató la sanguinaria estupidez de León Palleja, en los campos de Monte Caseros. Era ya una celebridad en la medicina de su época —desde 1843— cuando se hizo cargo de la cátedra de Anatomía y Fisiología. Fue médico de Rosas y de su ejército en la célebre batalla. En el momento de morir, llevaba oculto entre sus ropas no el miedo que hacía huir al jefe sino un poema, titulado precisamente *A Rosas*, con estos versos:

Y tú lo has visto: la justicia eterna / en desagravio de mi ofensa  
vino / a castigar tu iniquidad...

Claudio José del Corazón de Jesús Cuenca no sabemos por qué extraña razón quiso llamarse Mamerto. Ricardo Rojas dijo que ese agregado conspiró contra su fama, cosa que no creemos. Cuenca mantuvo su obra literaria en el mayor secreto. Recién se la conoció completa en 1861, al publicarla en tres volúmenes el poeta montevideano Heraclio Claudio Fajardo. Así llegan al conocimiento público sus dos obras de teatro: *Don Tadeo* y *Muza*, esta última incompleta. El Instituto de Literatura Argentina incorporó ambos textos a la colección de documentos con sendos prólogos de Binayán y Pessolano, cuyas conclusiones no compartimos por no estar bien connotadas en el caso muy especial de *Don Tadeo*. El verso de Cuenca es correcto, alcanza fluidez y gracia. Ninguna de las obras de los autores anteriores a él presenta un cuadro costumbrista de valor semejante al suyo. Hay en la comedia un problema generacional, como ahora dicen los inventores del paraguas. Lo concreta así: "Maldita preocupación / la de juzgar por la edad". Cuando se habla de las pretensio-

nes de Luis hacia Clara, Fermín dice unos versos premonitorios de algún político de nuestros días: "Negársela a Luis... delira / A un joven como él, que aspira / Al progreso y desarrollo". Podrían citarse no pocos ejemplos del buen humor de Cuenca aunque esto se diluya en la desmesura de la obra. Pero es buen teatro que al mismo tiempo refleja una época. En ella se comenta la creación del Salón Literario, la Revolución del Sud, el estado por el que pasa el teatro en ese momento y hasta el tema del nacionalismo. Sobre esto Leonardo, al que encanta el tópico, le dice a Fermín: "Ver marchar con firme planta / Al noble americanismo, / sobre el código antiguo / De los usos coloniales. / Tengámoslos nacionales / Y de país emancipado", lo cual podrían suscribir todos los miembros de la generación del 37. Con la muerte de Cuenca la cultura argentina perdió a un eminente profesor; la literatura a un poeta conocedor de los secretos estructurales del verso; y el teatro a un comediógrafo diestro en el manejo de los ingredientes costumbristas y el primero, sin duda, en ese género que tantas obras imperecederas ha dado a nuestra literatura.

En el periodismo de la época albergan una serie de textos escénicos sobre los cuales no ha recaído atención. En abril de 1852 empezó a circular el periódico *The Buenos Aires Herald*. En su número octavo apareció y continuó en ediciones sucesivas, una escena campestre en la que dialogan Mister Smith y Mister Jones, titulada *El Pulpero*. Nuestra ignorancia del idioma de Shakespeare nos impide dar detalles de ese diálogo, pero por algunos atisbos estamos seguros que allí debe haber materia de interés y porque los ingleses han ilustrado con luz propia muchas páginas de nuestra historia. Este texto que por primera vez se cita es un antecedente si no de lo gauchesco, sí del costumbrismo.

En *La bruja duende*, de 1855, se inserta la comedia cómico-burlesca en un acto *Doña Savina y el doctor Panetela*, que es una sátira contra el ministro Portela. El mismo año, en el número doce de *El Zurriago*, se incluye el acto *Un pedazo de Francia en Buenos Aires*, con los siguientes personajes: Patrón de la Cencerrada, El Franchuti, Testaferro, Mr. Betún y Sirviente. En el número siguiente aparecen los mismos personajes en *A cada cual más valiente*, y en ambas surgen notas satíricas sobre la situación política. El 28 de febrero de 1855 el director de *El Picaflor*, estrena con las iniciales F. P. V. la pieza *De todas y de*

ninguna, en el Teatro de la Victoria. Según Enrique Peña, esta obrita se había estrenado en España<sup>25</sup>. En 1861, para terminar con esta clase de piezas ignoradas, pero sin agotar la especie, aparece en *El Nacional* un melo-drama-mimo-sentimental que prosigue en el número del 31 de agosto, nominado *Una tienda de costumbres*. Lo destacable es la descripción de algunas peculiaridades porteñas y la presencia de un gallego precursor, expresándose en su jerga. En el mismo periódico se publica *La huida de don Justo*, texto incluido por Mariano G. Bosch en el apéndice a su *Historia del teatro*.

En los últimos días de 1851, en *Diario de los avisos*, apareció el anuncio de la novela de Eugenio Sué *Atar-Gull*. Meses más tarde llegaba a Buenos Aires Lucio V. Mansilla, que muy poco tiempo después volvería a alejarse del país como consecuencia de los sucesos de febrero, acompañando a su padre el general y Jefe de Policía de Rosas. Señalamos el detalle porque se ha tejido una anécdota en torno a la escenificación criolla de esta novela francesa. Según ella, y contada por el mismo Mansilla, en *La Tribuna* del 29 de mayo de 1864, en contestación a una acusación de plagio aparecida en el diario francés *Le Progres*, el autor de *Una excursión a los indios ranqueles* reconoce que el título es de Sué, dato —agrega— suministrado por el actor de los Bufos León D'Hote. Afirma que, en 1855, en la casa de Manuel Blancas y Esteban Fontán, el último le contó la novela del folletinista francés. Apostó luego que haría un drama en 48 horas, pagándose el compromiso contraído con una cena en el Hotel París. Las dos personas nombradas ratificaron luego —por escrito— las afirmaciones de Mansilla, ganador de la apuesta. No creemos que Mansilla desconociera la obra de Sué leída y releída en Buenos Aires y anunciada todavía en setiembre de 1853. Sea de ello lo que fuere, Mansilla escribió en esos momentos su drama *Atar-Gull* o *Una venganza africana*, obra recién estrenada en 1864, en el Teatro de la Victoria, y cuyo telón se levantó —según testimonio de Tomás N. Giráldez— al son de un tanguito. Dirigió la obra y animó al protagonista José García Delgado, secundándolo Jaime Vilardebó, Gervasio Gómez, Federico Carballedo, Manuel Fernández, Belén Vigones, Elisa Barreda, Valentina Rodríguez, Modesto Vázquez y Miguel Carbajo. Para completar

<sup>25</sup> ENRIQUE A. PEÑA, *Estudio de los Periódicos y Revistas existentes en la Biblioteca Enrique Peña*, Buenos Aires, Imprenta Amorrortu, 1935, p. 411.

lo referente a este título, digamos que el primero de junio de 1865, en el Argentino, se ofreció la escenificación francesa siendo un drama en tres actos y seis cuadros debidos a Anicet Bourgeois y Michel Masson, música de Poppe y decorados de Casanova. El día cuatro se volvió a representar.

El entusiasmo despertado por la obra de Mansilla le hacía decir a *La Tribuna*, con motivo de haberse presentado al Victoria la obra *Un marido celoso*: “es tiempo que la juventud estudiosa se dedique al teatro”. El mismo Mansilla continuó la experiencia dramática. Escribió la comedia costumbrista *La tía*, estrenada el 15 de octubre de 1864, en noche de gran lluvia. Nuevamente dirigió José García Delgado, animando sus personajes: Carmen Rodríguez, Elisa Barreda, Clotilde del Castillo, Valentina Rodríguez, José García Delgado, Manuel Fernández, Eduardo Carbajo, Gervasio Gómez, Pedro Carbajo, Modesto Vázquez, Fernando Cuello y Miguel Carbajo. El 18, *La Tribuna* decía: “es un zurriagazo a lo Juvenal, aplicado sin embozo ni requiebro, al rostro de nuestra corrompida sociedad” y esto lo decían porque atacaba: “la sed de lujo”, “el furor de la apariencia”, “el amor al dinero”. La edición de la obra costó 3.000 pesos. Cuando el apuntador de la compañía Rafael Barreda —el futuro autor y folletinista— realice su beneficio correspondiente a ese año, elegirá la sátira de Mansilla, cuya producción fue considerada por José Manuel Estrada. “En este camino —anotaba con motivo del estreno de *La tía*— escribiendo comedias de costumbres argentinas, ha de ser usted algo más que escribiendo dramas sangrientos.” Es indudable que Mansilla poseía dotes de comediógrafo. Unía a su don de observación una muy fina perspicacia para captar matices y caracteres humanos. El diálogo en su pluma era un instrumento vivo y ágil como lo pondrá de manifiesto en futuras obras no dramáticas. Volvió a escribir para el teatro, en colaboración con Nicolás Granada, la obrita *Lluvia de sobrinos*, estrenada en el Teatro de la Alegría, en 1892. Julio A. Roca posiblemente tuvo mucha razón cuando le dijo a Mansilla: “lo que a Usted le conviene es quedarse callado durante un año” y si se hubiera dedicado de lleno a la literatura dramática, la escena argentina habría tenido la gala de contar con un excelente comediógrafo.

En 1855 llegó confundido entre los elementos que vinieron con la compañía de Francisco Torres un señor cuyo nombre —Ildefonso Bermejo— aparecía en la nómina de intérpretes del con-

junto español. En realidad se trata de Ildefonso Antonio Bermejo (1820-1892). Tras unos días de permanencia en Buenos Aires se trasladó a Asunción, el 20 de marzo de 1855. Su labor dramática futura oscilará entre ambas ciudades. En Buenos Aires estrenará varias obras y editará una novela mientras que en Asunción, se convertirá en el verdadero planificador y organizador del teatro paraguayo, siendo el primer maestro de los intérpretes asunceños. En esta tarea lo secundó su mujer, Purificación Jiménez. Ambos regresaron a España, en 1863. Josefina Plá, dice:

no rebasaba como creador la mediocridad, poseía en cambio una capacidad ilimitada de trabajo, sentido del método y espíritu optimista. Bermejo —continúa la verdadera historiadora del teatro paraguayo—, seleccionó y formó aspirantes a la escena, ensayó obras y las llevó al escenario. Muchas fueron las dificultades que tuvo que salvar en tan primerizo terreno; se vio obligado, no sólo a ensayar y montar las obras, sino también actuar como escenógrafo y utilero <sup>26</sup>.

Ildefonso Antonio Bermejo, llegado al Paraguay bajo contrato con Carlos Antonio López por recomendación de su hijo Francisco Solano a quien había conocido en París <sup>27</sup>, en horas de destierro, estrenó varias obras en Buenos Aires. El 28 de febrero de 1855, Francisco Torres dio a conocer *Una llave y un sombrero* y el 9 de setiembre del mismo año *La consola y el espejo*, que debe ser la misma obra que luego, en España, se representará con el nombre de *El diablo tras el espejo*. Cuatro años después de su regreso al terruño, estrenó el 14 de diciembre de 1868 *Jaque mate*, dada en el Teatro del Recreo. Es una comedia en un acto en la que aparecen el Conde Arana y Floridablanca. La animaron José Vallés, Andrés Ruesga y Antonio Riquelme que están vinculados, por derecho de primogenitura, al nacimiento del teatro por horas o género chico. También escribió para Matilde Duclós *La ley de represalia*, obra de la que no tenemos noticia de estreno. Julio Caro Baroja habla de la existencia de una voluminosa historia de la revolución y sus gobiernos o sea vinculada a la caída de Isabel II, pero no da con exactitud el

<sup>26</sup> JOSEFINA PLÁ, *Cuatro Siglos de Teatro en el Paraguay*, Paraguay, Publicación de la Municipalidad de Asunción, 1966, p. 82 y ss.

<sup>27</sup> ILDEFONSO ANTONIO BERMEJO, *Episodios de la Vida Privada, Política y Social en la República del Paraguay*, Editores Quell y Garrón, Tercera Edición, 1913, p. 4 y ss.

título <sup>28</sup>. La novela antes aludida es *El ángel de mi guarda*, publicada en Buenos Aires en 1855.

El 27 de enero de 1855 regresaba a su tierra Bernabé Demaría. Cumplía entonces 30 años y alcanzó a vivir 96. Su padre lo envió a España, donde el porteño se dedicó a pintar y escribir. Vivió la bohemia madrileña. De esa época —1850— queda el retrato que le hizo Antonio Esquivel, en el que aparece Demaría sosteniendo su paleta y esgrimiendo los pinceles. Escribió novelas, redactó manifiestos políticos, llegó a ocupar una banca en 1880. Tenía algo de grafómano. Fue un típico representante del romanticismo menor. Incurrió en la superchería de inventar a la poetisa Ema A. Berdier <sup>29</sup>. Escribió tres obras dramáticas pero, cosa extraña, en el tomo *Obras literarias*, editado en 1906, sólo incluye *La América libre* y *Locos y cuerdos*. No figura allí *Las víctimas del amor*, melodrama estrenado el 16 de junio de 1855 en el Teatro de la Victoria, dirigido por Francisco Torres. Es posible que a la fecha de la edición de sus páginas literarias hubiera extraviado los originales, cosa muy frecuente con los textos dramáticos. Pero éste no es el único hecho curioso de su bibliografía. En el volumen que reúne su obra —y en ejemplar que poseo— se lee un texto manuscrito que le pertenece, donde dice: “Previénese al lector, que además de la fe de erratas que hay, debe irse corrigiendo las que se encuentren en los tres (!) ejemplares, por haberse impreso durante las huelgas”. ¿Solamente tres? En la página 23, insiste: “prevengo al lector que esto (se refiere a la obra *La América libre*) se escribió en 1860 y se puso en escena el jueves 24 de abril de 1861”. No hay tal cosa. Bernabé Demaría no sabe con exactitud qué sucedió con cosas de su pertenencia. La obra, por el contrario, se estrenó el 3 de febrero de 1861, como lo registra *La Tribuna*. La fecha dada por Demaría corresponde a la segunda representación. El mismo diario lo rectifica “avant la lettre” el 25 de abril en un suelto titulado *La América libre*:

Como es sabido este drama histórico se inauguró en la estación más rigurosa del calor y al día siguiente del saqueo de San Juan <sup>30</sup>,

<sup>28</sup> JULIO CARO BAROJA, *Ensayo sobre la Literatura de Cordel*, Madrid, Ediciones Revista de Occidente, 1969, p. 382.

<sup>29</sup> RAÚL H. CASTAGNINO, *Ema A. Berdier, poetisa inexistente incluida en el Parnaso Nacional*, en el suplemento de *La Prensa* (15-III-1970).

<sup>30</sup> Todos estos acontecimientos están vinculados a la iniciación de la llamada tercera guerra civil argentina. Comienza el 11 de enero de 1861 con *Pocito* o

haciendo mal su autor en permitir que se diera en tan pésimas circunstancias. Sin embargo, el drama tuvo muy buen éxito, a pesar de la reducida concurrencia; por eso pedimos hoy a la empresa del Colón, para que nuestro público pueda juzgarlo debidamente, que lo ponga en escena el 25 de mayo, tanto por ser el argumento del drama el de este día, y tener sonoros y patrióticos versos, cuanto porque creemos, que hasta hoy es la única producción de este género, y ser de un argentino.

Pero ese 25 de mayo de 1861 se representó por partida doble, en el Colón y en el Victoria, *Guillermo Tell*.

No siempre debe rectificarse a los demás. Conviene —como buena higiene mental— someterse uno mismo a la autocrítica y enmendar el error. En cierta oportunidad en una conferencia luego editada decíamos que *Una pasión desgraciada* era obra de autor anónimo entrerriano. El aviso publicado por la prensa de Paraná así lo daba a entender. Era otra superchería tendiente a estimular la vanidad lugareña y atraer espectadores al teatro Tres de Febrero. Esta obra se vio en Buenos Aires el 7 de agosto de 1855. Pertenece a un actor de la compañía de Francisco Torres, de nombre Emilio Ferrando, que no es extraño integrara la misma que actuó en la capital entrerriana cuando se la anunciaba como obra “de autor de este pueblo”. Ferrando hacía en la obra el papel de Enrique y tenía por ese entonces 19 ó 20 años. El diario *La Crónica*, editado por Rosendo Lavardén, aquel que tiró del carro de Manuelita, decía: “Como autor cultive la poesía lírica, para la cual revela dotes excelentes. Como actor no se empeñe en los papeles de galán joven; su metal de voz no lo favorece”.

Un personaje muy nombrado en nuestras historias reaparece en la cartelera del Teatro de la Victoria el 14 de julio de 1855 con el estreno de *La huérfana de Junín*. Este autor es Pedro Lacasa. El ex edecán de Lavalle, el yerno de la antifederala Trinidad de

---

*La Rinconada del Pocito* (San Juan) en donde el coronel Juan Saá, gobernador de San Luis e interventor nacional en aquella provincia, derrota al doctor Antonino Aberastain, gobernador sanjuanino. Al día siguiente Aberastain era fusilado por el coronel Francisco Clavero en *Alamos de Barboza*. Urquiza hacía responsable al fusilado de la muerte de Benavidez y Virasoro. Dos años más tarde Clavero fue tomado prisionero por su propia gente y entregado a las partidas del comandante Flores. Estuvo varios años preso. Jacinto R. Yaben no dice cuando murió aunque todavía lo da por vivo en 1867. Manuel Vizoso Gorostiaga, dice: “Posteriormente, Derqui hizo ejecutar al coronel Clavero, en 1863”, p. 464 de *Diccionario y Cronología Histórica Americana*.

Guevara, el empresario del Argentino y el autor del adefesio ro-sista *El entierro del loco traidor salvaje unitario Urquiza*, se inspiraba ahora en un episodio de la vida del general Mariano Ne-cochea para escribir una nueva obra de teatro.

En líneas generales, las obras nativas —como ya lo hemos di-cho— no eran objeto de comentarios críticos. *La huérfana de Junín* fue una de las pocas excepciones. *La Crónica* le dedicó casi íntegro el folletín —como se decía— a cinco columnas. Sa-bemos así que al terminar el tercer acto el autor salió a escena, acompañado por Francisco Torres, para agradecer los insisten-tes aplausos del público. Como la obra se estrenó en una noche tenebrosa, el redactor de *La Tribuna* —que posiblemente no sa-lió de su casa— pedía su repetición. Esto sucedió el 7 de se-tiembre, haciéndose cargo del papel de Adela, estrenado por Ma-tilde de la Rosa, la actriz Carmen Rodríguez, quien debió salir “al toro” reemplazando a Alvara García, que no asistía a su compromiso por haberse fugado con un individuo cobrador de impuestos de serenos cuyas papeletas había falsificado. Cuando se terminaron los dineros del desfalco, Alvara García regresó desde Montevideo y se reincorporó al elenco.

Todos los historiadores confunden a Miguel García Fernández, padre, con su homónimo, el hijo. Existió un tercer personaje con idéntico nombre y apellido, autor de un texto escolar editado por Cabaut, cuya séptima edición apareció en 1922.

No entendemos cómo se incurrió en esa unificación de perso-nalidades. Tampoco podemos decir quién haya sido el autor ini-cial del embrollo. Posiblemente todo parta de la pluma del his-toriador de la colectividad gallega Vilanova Rodríguez. Al pri-mer García Fernández de esta confusión de personajes, le cupo actuación destacada antes y después de 1852. Es el autor de *Juan sin pena*, obra mencionada en diversos textos. Este mismo autor había escrito el juguete titulado *Una noche de trueno o Los estu-diantes de Salamanca*<sup>31</sup>, pergeñado en 24 horas y en verso, inter-pretado por Trinidad Guevara y Alvara García, rodeándolas un grupo de estudiantes: Felipe Romero, Manuel Lacasa, Saturnino

<sup>31</sup> La carátula de la edición de la obra, compuesta en Imprenta Republicana, calle del Restaurador, N<sup>o</sup> 194, tiene los textos siguientes: “¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los Salvajes Unitarios! *Una noche de trueno o, Los estu-diantes de Salamanca*/Juguete dramático escrito en 24 horas, en prosa y verso/Por M. García Fernández”. Una viñeta con las dos máscaras clásicas.

Herrera, Miguel García Fernández, Juan Madero, Benito Méndez y Martín Sarratea. En el libreto editado existe una advertencia final según la cual, en la página 18, línea 15, el personaje a cargo de Sarratea debe agregar el siguiente texto, testigo irrefutable del miedo y la obsecuencia:

Si, compañeros, unánimos de una manera firme y leal, para pronunciar con entusiasmo el nombre de ese ilustre Porteño—del General Rosas, cuya carrera está marcada por hechos esplendorosos, que forman el justo orgullo y el monumento más imperecedero de la gloria del país que lo vió nacer, de ese país, cuna de la Independencia del Nuevo Mundo. En las playas oyóse ya el rugido del herido león Británico, allí acaba de fracasar la más inmotivada como injustificable intervención de los Gabinetes Europeos, y allí también habría estrellado la quijotesca expedición del descabellado Flores, que nuestro Gabinete Español sin duda en ese momento de embriaguez política quiso fomentar, sí, legítimar—El General Rosas es la aurora boreal que ilumina y da brillo al Continente de Colón. El General Rosas es el ídolo de todo hombre amante de la Libertad, y nosotros como hermanos, y aunque a la distancia, repitamos gozosos el voto constante del Pueblo Argentino— ¡Salud y prosperidad al general Rosas!

Juan, el personaje a cargo de este pintoresco agregado en un juguete cómico, decía solamente esto: “Propongo un brindis a la salud del ínclito General Rosas, por la prosperidad de la nación que tan gloriosamente dirige, y por completo exterminio de sus enemigos”.

Este autor no es el mismo que escribió *Venganza de un alma noble*, aunque sí debe ser el actor Miguel García Fernández que aparece en el reparto de *Una noche de trueno*. El autor de *Venganza de un alma noble* es el hijo. Existe un documento fehaciente para tal afirmación. Cuando se editó la obra recién aludida, dedicada al doctor José Barros Pazos, profesor del autor en las aulas universitarias, se dice: “primero e insignificante ensayo en la literatura dramática”, fechado 28 de noviembre de 1855.

Miguel García Fernández (padre) para deslindar personalidades, fue, en 1852, bedel sexto de la Universidad y prosecretario sexto. Este último cargo lo desempeñó hasta 1862, en que fue secretario, suprimiéndose la plaza de prosecretario. Permaneció en tal puesto hasta ser nombrado Juez de Primera Instancia de la Capital. Estuvo vinculado a la colectividad española como lo prueba el ser Director de la Asociación de Socorros Mutuos entre los años 1860-1861. En *La Gaceta Mercantil*, colaboró

en varias oportunidades con sus versos, como se puede comprobar en los números 8333, 8338 y 8370. Esta última colaboración es un himno patriótico, publicado en setiembre de 1851. Su título de doctor en jurisprudencia lo obtuvo el 2 de mayo de 1850 con una disertación sobre violación y neutralidad, en la que sostiene esta proposición:

El soberano que reconoce ad-perpetum la independencia del miembro rebelado de una nación, enclavado en su territorio, y contra la voluntad de esta, comete infracción de neutralidad que da al Estado ofendido, justo motivo de guerra si aquel no repara la injuria retirando su reconocimiento.

Esta tesis, que respondía a una realidad político-bélica nacional, es muy distinta de la de su hijo, o sea *Estudio sobre la colonización*, editada por Biedma en 1877, que tiene como padrino —precisamente— a su padre, siendo secretario del tribunal José García Fernández.

Miguel García Fernández (hijo) se recibió de abogado a los 22 años, según lo hace saber *El Sudamericano*, diciéndonos que había sido Presidente del Consejo Municipal de la Capital Federal, y en el momento de dar tales datos, en 1890-1891, registra que se halla en la Presidencia del Banco Hipotecario Nacional. En 1899, siendo miembro del Partido Autonomista, lo nombran Director de Correos y Telégrafos. Durante ocho años permaneció —al parecer— con su padre en España <sup>32</sup>.

Miguel García Fernández (hijo), alumno de Vicente Fidel López, escenificó la novela de su profesor *La novia del hereje* (1854), trabajo que todos atribuyen al padre. Se estrenó el 15 de agosto de 1861, en el Teatro de la Victoria, bajo la dirección de Jaime Vilardebó, anunciándose con estas palabras: "es un joven literato cuyas composiciones poéticas lo caracterizan". Es-

<sup>32</sup> RAÚL H. CASTAGNINO, *Literatura Dramática Argentina*, Buenos Aires, Editorial Pleamar. 1968, p. 65. Dice que "resulta grato documentar que, vuelto a España, en 1878, en ocasión de representarse en Madrid la zarzuela *Los Sobrinos del Capitán Grand* (sic.), con añadidos injuriosos para Argentina, salió a la palestra en noble defensa del país donde residió tantos años y de sus tradiciones". Nos preguntamos: ¿Quién fue el protagonista de este episodio: el padre o el hijo? Presumimos haya sido Miguel García Fernández (hijo), que fue Intendente Municipal (4-VI-1890/22-VI-1890). Alcibiades Lappas dice que Miguel García Fernández (padre) nació en 1826 y que llegó al país en 1852. Esto último como se ha podido comprobar es inexacto. Sobre el hijo, que aparece llamándose Miguel Teófilo, solo agrega que ingresó a la Logia Confraternidad el 28-V-1886. También incurre en confusión de personalidades.

ta adaptación originó un muy interesante entredicho. El 10 de setiembre de 1861 apareció en *El Nacional* una solicitada de Miguel García Fernández (hijo), con este encabezamiento:

Sírvase Ud. insertar en su periódico lo siguiente, en respuesta al artículo comunicado que firma un español en el número 32 de *El Eco Español*, fecha 7 de este mes y se lo agradeceré.

*El Eco Español* (así, con acento) era una publicación mensual que aparecía los sábados, impresa en la casa de Pedro Gautier, Defensa 91. Era su director Domingo de Bertrán quien, además, escribía con frecuencia crítica teatral. La colección consultada —lamentablemente— está incompleta y sólo llega al número 34. Es la existente en la Biblioteca Nacional. Faltan en la misma los números de los ejemplares interpolados entre el 23 y el 31. En uno de ellos debe figurar la crónica que exasperó a Miguel García Fernández (hijo y criollo). En el número 33 se reproduce la carta del adaptador de *La novia del hereje* con una réplica firmada por el periodista español radicado y masón Bartolomé Victory y Suárez, llegado al país en 1849 y que vivió entre los años 1827/1897<sup>33</sup>. No sabemos si las páginas de *El Eco Español* vieron continuada la polémica —muy interesante por cierto— pudiendo considerársela como una de las primeras expresiones de hispanismo ventiladas a través de la prensa porteña. El análisis de lo conocido escapa al objeto de estos párrafos para lo cual, además, debe esperarse a conocer en su integridad el entredicho. Un último dato. Miguel García Fernández (padre) contrajo matrimonio dos veces. La segunda vez fue con la viuda de Prudencio Rosas o sea Etelvina Romero, según nos lo hace saber Lucio V. Mansilla.

El 26 de agosto de 1855 le llegaba al empresario del Victoria una obra titulada *El castigo de un raptor*, de Eduardo Guillermo Gordon<sup>34</sup>. Era un joven de 19 años, nacido en Paysandú, y que regentó en Buenos Aires la barraca de su padre porteño quien había retornado a su ciudad natal a fines de 1839. Como síntesis de la personalidad de este joven autor pueden utilizarse

<sup>33</sup> ALCIBIADES LAPPAS, *La Masonería Argentina a través de sus hombres*, Buenos Aires, Segunda Edición del autor, 1966, p. 399.

<sup>34</sup> AGUSTÍN I. SCHULKIN, *Historia de Paysandú - Diccionario Biográfico*, Buenos Aires, Editorial Von Roosen, 1958, t. II, p. 150 y ss.

unos versos de Fermín Ferreira y Artigas, según los cuales el hijo de Juan Gordon, era:

Un talento emprendedor ] de fecundidad sin par, / tan loco, que  
su valor / el no supo valorar.

La obra de Eduardo G. Gordon fue plebiscitada por cuarenta firmas para su estreno. Los propiciadores no alcanzaron a ver materializados sus deseos, pero el 11 de setiembre de 1858 se estrenó en el Colón otra pieza del joven autor, titulada *Los desengaños de una vida*, interpretada por Matilde Duclós. Estrenó otras: *Amor, esperanza y fe*, dada en el Teatro de la Victoria el 21 de abril de 1860; y, *Lujo de la miseria*, conocida con gran éxito en el Teatro San Felipe de Montevideo, el 20 de agosto de 1876. Otros títulos: *La primera prueba de amor*, *El gacettillero*, *La fe del alma* y *La patria*. Este último título es un drama escrito en Concordia, en 1864, dedicado al general Urquiza. Es un acto en verso, inspirado por las desgracias de su ocasional terruño nativo. Murió el 24 de diciembre de 1881 tras una vida llena de cambios e imprevistos.

En 1856 se estrenó la obra *Amor y patria*, del oriental Alejandro Magariños Cervantes, y se editó, de otro montevideano, Heraclio C. Fajardo, el drama histórico *Camila O'Gorman* cuyo estreno entorpeció la censura. Insistirá este autor más tarde en procura de la representación cuando se dictamine en favor de *La América libre*, de Bernabé Demaría.

Un personaje de fundamental gravitación en la poesía gauchesca y otro, un poeta de extraña personalidad, se vincularon al teatro, en 1857. El primero se llamó Estanislao del Campo y, el segundo, Laurindo Lapuente, de la otra banda amigazo, como podría decir su compañero Anastasio el Pollo.

Estanislao del Campo había empezado a cimentar su popularidad con versos gauchescos publicados en *La Tribuna*. Al realizarse, el 22 de octubre de 1857, en el Teatro de la Victoria, el beneficio del músico y actor español Santiago Ramos, quien daba a conocer su sinfonía *Los recuerdos del Plata*, figuró en quinto lugar del programa, esta advertencia: "Atención. La comedia es un acto; cuadro de costumbres porteñas, escrita expresamente para el beneficiado por su autor y por otro que también lo es y cuyo título es *El gaucho en Buenos Aires* o sea *Todos rabian por casarse*, en la cual aparecerá la vista de la Plaza del Par-

que y la salida de los trenes del ferrocarril”, siendo ésta —agregamos— la primera escenografía realizada con un motivo netamente argentino en nuestro teatro.

Aunque en la advertencia se ocultaron los nombres de los autores, todos sabían que eran Estanislao del Campo y Santiago Ramos. *La Tribuna*, dos días antes, dijo: “por primera vez va a ponerse en escena una pieza gaucha cuyo autor es hasta ahora un incógnito”, lo cual encerraba dos inexactitudes. El tema gauchesco ya había llegado al escenario en otras oportunidades con gran éxito y lo del autor desconocido no era nada más que un recurso para llamar la atención. Las mil trescientas personas que concurren al Victoria, al llamar insistentemente a los autores a escena, sabían pronunciar sus nombres. Los nombrados accedieron. Ramos fue aplaudido y elogiado por su acertada caracterización del protagonista, un tal tropero Jacinto Arroyo; Manuela Bueno encarnó a Toribia anticipándose a Orfilia Rico. Julia, Lorenzo y Adolfo eran los nombres de otros personajes. Desde un palco, Trinidad Guevara aplaudía a esos intérpretes españoles que encarnaban personajes típicamente criollos. Estanislao del Campo era instado desde las columnas de *La Tribuna* a seguir en la misma senda y solicitaban la repetición de la obra, que volvió a representarse el 15 y el 29 de noviembre. Nueve años más tarde aparecería el famoso poema *Fausto*<sup>35</sup>.

Ninguna información expresa poseemos de *El gaucho en Buenos Aires*. Sólo pueden barruntarse algunos detalles, como la existencia de una pareja de novios en busca de matrimonio. Lo que sí sabemos es que el éxito de la obra repercutió en el circo —detalle que olvidan los que teorizan sin base histórica sobre los fundadores del teatro nacional. El cinco de diciembre, nada menos que Eugenio Henault ofrecía en el Argentino, teatro y no picadero circense, como octavo número, el cuadro costumbrista *El mate y los gauchos*, título no registrado por ningún historiador. Así renace, en función de la obra de Estanislao del Campo, el tema gauchesco iniciado sobre las tablas de los escenarios rioplatenses con *El amor de la estanciera*, presumiblemente de Juan Baltazar Maziel; continúa con *El valiente fan-*

<sup>35</sup> Existe una parodia de la misma obra dada en París (13-VII-1869), música de Hervé y letra de los autores Cremieux y Jaime, representada en el T. Folies Dramatiques.

*farrón y criollo socarrón*, de Antonio Riús, obra por mí incorporada a la bibliografía teatral criolla, que es la primera parte de *Las bodas de Chivico y Pancha*, cuyo autor he demostrado es Francisco Collao<sup>36</sup>.

El 28 de noviembre empezaron a anunciarse las obras *Falucho, héroe de Buenos Aires*, drama, y *Los apuros de un sábado*, de un poeta argentino, decía *La Tribuna*. Cinco días más tarde se conocieron las obras, que hoy se le asignan ambas a Laurindo Lapuente. Incurren en equivocación al hacerlo así Rosa Rosenblat y Angela Blanco Amores. Veamos cómo se aclaran las cosas.

*Los Debates* informa que *Falucho* fue dedicado a Nicolás Calvo por sus autores, los señores Vicente Reina y Laurindo Lapuente. El día 5, en carta a los lectores, Lapuente observa que él sólo es autor de *Apuros de un sábado*. Aclara que *Falucho*, representado anoche "no es el que él ha escrito en verso y con el mismo título y que se representará la semana próxima" y, además, "que ni su petipieza ni su drama han sido dedicados a nadie". Esto último es muy lógico, porque las diferencias políticas entre Lapuente y Calvo eran notorias.

La obra de Reina se dio una sola vez. La segunda representación fue suspendida por falta de público. Con respecto a la obra homónima de Lapuente, no podemos asegurar su representación. La temporada tuvo brusco término en esos precisos días. Lo que interesa es que la obra existió, fue leída y nada tiene que ver con la del actor Reina.

Laurindo Lapuente está injustamente olvidado. Este magnífico ejemplar humano hizo y hace honor a los hombres libres e independientes. Pedro Goyena, dijo: "La vida de este infortunado joven fue limpia como el ojo de un niño" y "amaba las utopías deslumbradoras del autor de *El Evangelio americano*"<sup>37</sup>. En 1862, leía de Francisco Bilbao *América en peligro*. Así, cuando España quiso reconquistar Perú ninguna voz se alzó con mayor osadía e ímpetu similar a la del débil y enfermo poeta montevideano. Murió este exaltado antihispanista, antimimi-

<sup>36</sup> *Revista Comentario*, N° 73, (1970) p. 80: J. A. DE DIECO, *Las bodas de Chivico y Pancha*.

<sup>37</sup> PEDRO GOYENA, *Crítica Literaria*, Buenos Aires, La Cultura Popular, Edición L. J. Rosso, 1937, p. 219.

trista, antisarmientista, en 1870, al día siguiente de recibir su título de abogado. Nadie lo recordó en su centenario. En su sepelio —para marcar bien el contraste— hablaron Manuel G. Argerich, Federico Tobal y Carlos Guido Spano.

Al comenzar 1858, poco antes que Mitre abandonara la dirección de *Los Debates*, que ocuparía de inmediato Juan Carlos Gómez, apareció un diálogo satírico poniendo en solfa la cultura femenina. Se daba en el Colón, interpretada por Matilde Duclós, la obra *Las mujeres de Mármol*, e incluía esta conversación:

—Mamá, decía ayer una niña, es preciso que me lleve a ver el drama *Las mujeres de Mármol*.

—A donde, hija!

—Al teatro.

—Pues yo maldita la gana que tengo que las veas.

—Por qué, mamá?

—Porque si el señor Mármol tiene mujeres, debe contentarse con verlas solo y no ponerlas a la expectación pública.

—No mamá, usted está equivocada.

—Chitón, niña: que yo conozco el mundo, contestó la madre golpeando su cajita de rapé.

—Pero, mamá, si “las mujeres” es un drama escrito por el señor Mármol y como se dice *Amalia*, de Mármol; *El peregrino*, de Mármol; *El poeta*, de Mármol; así se dice *Las Mujeres*, de Mármol.

—Ah, si es así, te llevaré hija, pero si llegan a subir a las tablas algunas de las señoras del señor Mármol me levanto y salgo a la calle.

Los poetas Tomás Gutiérrez, Tomás Nicolás Giráldez y Nicolás Granada, comenzaron a publicar sus primeros versos antes de 1860. No hablaremos de Granada —suficientemente conocido— que estrenó en 1864 *De novio a padrino*, en el Teatro de la Victoria, pero sí actualizaremos un comentario de *La Tribuna*, digno de destacarse porque atañe a la evolución de las costumbres porteñas: “Se ha hablado mucho de ciertos chistes demasiado verdes de la obra *De novio a padrino*”... “Hoy se ven novios que se casan con *velo a la cara*, porque así lo exige la moda, no se sabe por qué; y se presentan en los teatros a los dos días de casados, y se besan y se acarician en los balcones, con el dicho marido. Entienda usted luego esto. Bien hará el

señor Granada en no tocar nada de lo hecho”<sup>38</sup>. En 1870 estrenó Granada una obra no registrada por sus biógrafos de título *A la una, a las dos y a las tres*, dada en el Teatro de la Alegría.

No podemos precisar quién es el padre de Tomás Nicolás Giráldez. Pero podemos decir que Tomás Giráldez, pulpero, con establecimientos en Temple 155, Cuyo 117, Esmeralda 166, Talcahuano 111, Maipú 102 y que, en 1864, construye —según *La Tribuna*— la finca más suntuosa de aquel Buenos Aires, en Esmeralda y Córdoba, puede ser el padre o el tío de nuestro autor. También pueden ser sus padres Nicolás, con pulperías en Paraguay 214, Maipú 162, Suipacha 141, 169 y 203; o Pedro, también pulpero pero mucho más modesto en patacones porque sólo le conocemos la pulpería de Charcas 222. Y como a un porteño le está permitido palpar aun en historia —como lo vemos muy a diario, pero sin confesión—, sospechamos que Pedro es el padre que le puso a su hijo los nombres de sus hermanos más ricos Tomás y Nicolás, familia con bóveda en la Recoleta.

Raúl H. Castagnino<sup>39</sup>, acerca de un dato importante para dilucidar la fecha de muerte de Tomás Nicolás Giráldez, diciendo:

Así, en el Libro de Inhumaciones de varones del Cementerio del Norte, correspondiente al año 1871, hallé la constancia de la defunción de Tomás Giráldez, de 47 años, ocurrida el 19 de enero de 1871, en Quilmes, a consecuencia de una fistula.

Prosiguiendo con “la investigación abierta” y “las pistas señaladas” por Castagnino, diremos que en *La Tribuna* (20-VIII-1869) aparece un aviso fúnebre doble en el que se dice que “Ramón Giráldez y Tomás Giráldez (¿hermanos?) fallecieron, respectivamente, el 18 de enero y el 6 de abril de mil ochocientos sesenta y siete”, y el 24, el mismo diario de los Varela, al hablar del funeral, observa: “por el descanso del alma de nuestro malogrado amigo Tomás Giráldez”, quien —anotemos— había sido asiduo colaborador de *La Tribuna* y luego Juez de Paz en Quilmes. También debe señalarse que hacia esta época habían desaparecido sus colaboraciones. Ante el diferendo optamos por la fecha dada por *La Tribuna*, o sea la del 6 de abril de 1867.

<sup>38</sup> *La Tribuna* (26-VI-1856), ya en esta época en un artículo titulado *Escenas Teatrales*, comentaba: “entró a un palco una pareja de aspecto sospechoso. Se acariciaban. Se besaban. El público advertido los empezó a aplaudir”.

<sup>39</sup> RAÚL H. CASTAGNINO, *Una Olvidada Novela Porteña de 1860*. En: *Boletín de la Academia Argentina de Letras*, Buenos Aires, 1958, N° 88, p. 289-306.

Tomás Nicolás Giráldez, periodista, novelista, poeta, comediógrafo y soldado, siendo escribiente en la casa de Luis Sáenz Peña, en 1858, publicó su primera novela, en 1860, *Vengador y suicida*, exhaustivamente analizada por Raúl H. Castagnino, quien en el trabajo aludido, se pregunta: "¿Hay otros trabajos de Giráldez?" Veamos.

El 16 de junio de 1861, *La Tribuna* anunciaba el juguete *Los elegantes del día*, que iba a representar Francisco Torres en la noche de su beneficio. Ciento cincuenta y ocho días más tarde el mismo periódico titulaba un suelto así: *Los leones de Buenos Aires*. Y continuaba:

Este es el título de una petúpieza presentada al teatro por un joven porteño, en la que ridiculiza a los dandys, esa especie de mujerengos que cifran toda su vanidad, todo su orgullo y todo su valer en el modo de atarse la corbata, en el corte de un pantalón, o en el más o menos brillo que sus cuellos... Según tenemos entendido muy pronto se pondrá en escena esta nueva composición, en la que es probable que Cubas, el inteligente, el graciosísimo Cubas, tenga el rol principal.

No se daba todavía el nombre de Giráldez. En 1862, seguían recordando la obra no estrenada que recién subirá a escena el 25 de enero de 1863. "Esta comedia de moralidad —dice el anuncio— tuvo como dandy a Vicente Candel mientras Francisco Torres encarnó al mulato Facundo." La pieza se repitió varias veces. Este acto en verso lo dedicó el autor a su amigo Juan Cruz Varela (sobrino). *La Tribuna* aludía "al furor dramático del momento" corroborado por el anuncio de "cuatro obras más" y en otro comentario, ante ciertos silbidos a la obra de Giráldez, que divertía mucho, respondía el cronista: "bufen de rabia los dandys tontos". Tres meses antes de octubre de 1863, en que ingresara a la redacción de *El Nacional*, empezó a circular en Buenos Aires una antología confeccionada por Giráldez, denominada *La guirnalda argentina*. También fue redactor de *Correo del Domingo* y director de *La Primavera*, revista que hará conocer un documento de real importancia sobre las primeras representaciones teatrales que ubica en 1705.

Los elegantes, los dandys, los leones, también fueron llamados cabriones, designación esta última que adquirió gran popularidad. La palabra deriva de un personaje así llamado en la novela *Los misterios de París*. Es el que hace pasar muy malos ratos al portero del inquilinato, de nombre Pipelet. El personaje se po-

pularizó entre nosotros con motivo del estreno de la petipieza *Cabrión y Pipelet*. Héctor Varela, el popularísimo Orión, perseguidor implacable de esta "raza maldita", como él denomina al dandy, rebautizó al sujeto con el nombre de "cabrión". También solía llamarlos con menor frecuencia los del "yelmo de mambrino" y proponía para eliminarlos "un yelmicidio". Se publicaron entonces, en prosa y verso, infinidad de colaboraciones y la palabra adquirió extraordinaria popularidad bien reflejada en la prensa del interior del país. Juan Carlos Gómez adoptó el seudónimo Cabrión en algunos artículos de 1857, aparecidos en *La Tribuna*. Hubo quien firmó Cabrión 12. Existió una sección "La cabriónera". Rafael Barreda, personaje de la época, muchos años después, lo recordaba adoptando el mismo seudónimo en *Caras y Caretas*.

Tomás Gutiérrez, asiduo colaborador en la prensa porteña, fue poeta, novelista y dramaturgo. Se recibió de agrimensor en 1863 con domicilio en Córdoba 104. Vivió la ruda existencia del soldado cuando las circunstancias lo exigieron. Muchas páginas de su obra literaria fueron escritas en los campamentos. Había nacido en 1839 y murió en día incierto del año 1881, como lo registra Miguel Navarro Viola al decir que esto sucedió "poco después de publicar este libro" <sup>40</sup> que es la obra en prosa y verso *Meteoros*. El 20 de abril de 1858 *La Tribuna* inició la publicación de un folletín de Tomás Gutiérrez, titulado *Carlota o La hija del pescador*. Al año siguiente publicó la "leyenda fantástica" *Consolación*, prólogo de Santiago L. de Estrada y dedicada a la señorita C. C. Al mismo año pertenecen las novelas cortas *Nunca es tarde cuando la dicha es buena* y *La maldición o El compadrito* <sup>41</sup>. En 1874 editó el libro de poemas *Flores silvestres*, dedicado a su gran amigo Palemón Huergo, donde incluye el Canto a Colón que había leído, en 1858, en el Liceo Literario.

Raúl H. Castagnino dice que Gutiérrez "fue otro de los jóvenes argentinos con posibilidades para el teatro, que el medio malogró" <sup>42</sup>. El juicio es valedero por ser autor del drama en

<sup>40</sup> MIGUEL NAVARRO VIOLA, *Anuario Bibliográfico*, Buenos Aires, 1881, t. III, p. 378.

<sup>41</sup> ANTONIO PAGÉS LARRAYA, *El Compadrito en una novela de 1859*. En: *Revista de Educación*, (Nueva Serie), La Plata, 1960, p. 280-296, Nos. 3-4.

<sup>42</sup> RAÚL H. CASTAGNINO, *Literatura Dramática Argentina*, Buenos Aires, Editorial Pleamar, 1968, p. 65.

tres actos y en prosa *Tal es el mundo*<sup>43</sup>, obra editada en 1863. Esta obra la conocieron en calidad de primicia los socios del Círculo Literario, del cual era prosecretario el autor. Debíó estrenarse a beneficio de esta institución, pero la catástrofe del cuartel del Retiro, al comenzar el mes de diciembre de 1864, hizo que los fondos se destinaran a socorrer a las víctimas de la explosión. Se representó en el Teatro de la Victoria, dirigida por José García Delgado, interpretándola Rita Carbajo, Elisa Barrera, Valentina Rodríguez, Jaime Vilardebó, Manuel Fernández, Fernando Cuello, Federico Carballos, Eduardo Carbajo, Miguel Carbajo y Modesto Vázquez. El 17 de diciembre dice *La Tribuna* que "para vergüenza nuestra no asistió la gente que se esperaba". La obra, sin embargo, ya era conocida del público. La había editado la imprenta La Bolsa, San Martín 68, y está dedicada con fecha 15 de noviembre de 1863 a José María Muñiz.

*Tal es el mundo* es un drama social de corte verista: un cuadro de la miseria ciudadana que si hubiera aparecido después de 1881 se lo podría incluir como expresión típica en la bibliografía naturalista. Para su tratamiento, el autor, demostrando indudable audacia, divide la escena en dos ambientes contrapuestos por ser distinta la categoría social de sus moradores. En el ambiente pobre vive el matrimonio de Carlos y María con su hijito; en el otro, suntuoso, el de Alberto y Elvira. El tema es la asechanza de Alberto sobre María, que devendrá tema remanido en el teatro posterior y módulo tanguero. La policía intervendrá y Carlos, inquilino moroso, será detenido mientras el comisario le pregunta en qué trabaja y, al no recibir respuesta, se dirige a su ayudante: "Soldado, aquí por lo que veo no hay propina". Pero no fue con esta obra que se inició la carrera autoral del poeta Tomás Gutiérrez. El tres de mayo de 1860 estrenó el drama en tres actos y en verso *Un ejemplo*, en el Teatro de la Victoria, obra que no tiene nada de breve como

<sup>43</sup> TOMÁS GUTIÉRREZ, *Tal es el Mundo*, Buenos Aires, Imprenta La Bolsa, San Martín 68. La dedicatoria a José María Muñiz lleva fecha del 15 de noviembre de 1863. Los personajes son: María, Elvira, Carlos (esposo de María), Alberto (esposo de Elvira), Don Pedro (amigo de Alberto), Una anciana (madre de Elvira), Juana (amiga de Carlos y María), Convidados 1º y 2º, Un niño (hijo de Carlos y María), Un comisario, Un criado, Soldados. Antonio Pagés Larraya al hablar de los esbozos (?) teatrales que son obras en tres actos, agrega, como el de otra obra, el título *Carlos y María* (1863). No existe esta nueva obra. Estos son los nombres —como se habrá advertido en el reparto— de la pareja que integran los desventurados esposos Carlos y María.

suele leerse. El autor debió salir tres veces a escena y el día 5 Trony (posiblemente Juan Cruz Varela, sobrino) publicó una extensa crónica laudatoria. El 26 de julio del mismo año y en el mismo escenario, acompañando la representación de *Bruno el tejedor*, se conoció *Último cuadro de un drama*, pieza en un acto. Su labor dramática se completa con el juguete cómico *Un pollo*, ésta y la anterior sí son obras breves.

Giuseppe Garibaldi tuvo alguna vigencia en los escenarios porteños de la época. El ya mencionado Tomás N. Giráldez presentó a la empresa del Teatro de la Victoria, hacia octubre de 1860, un drama en dos actos y en prosa, titulado *Garibaldi en Nápoles*, que no llegó a representarse aunque lo solicitaban "unos italianos" a quienes se dirige el autor desde las columnas de *El Nacional* (10-XI- 1860) diciendo que tiene escrito otro drama *La toma de Gaeta* (a veces se lee Gaete), que tampoco llegó a ver la luz de las candilejas. El actor Fernando Quijano estrenó el tema garibaldino *Italia libre*, representado el 6 de noviembre de 1860, en el Victoria. En abril de 1863, un enigmático señor Carlo Strada<sup>44</sup> publicaba el drama *Garibaldi en Aspromonte* y, el 23 de junio del mismo año, el actor Joaquín Cuello, fallecido en Buenos Aires en 1916, estrenó *Garibaldi herido*, en el Colón, animando al protagonista Manuel Martínez y a Catalina la actriz Carolina Toral, dirigidos por Francisco Torres. *La Tribuna*, imperativamente dice: "No se repita". Exigencias de este tipo ya se habían exteriorizado en la prensa porteña. Cabe recordar que el 27 de mayo de 1860, como consecuencia del estreno de *Rosas*, obra de Pedro Echagüe, el mismo diario exclamaba: "Pedimos a la empresa que no lo vuelva, por Dios, a poner en escena..." "Pedimos a su autor que lo guarde en algún cajón que entre la polilla". Eran injustos con la obra de Echagüe, sobre todo si se tiene en cuenta el elogio que mereció *Un ejemplo*, de Tomás Gutiérrez. Es presumible que lo no deseado fuera ver la figura de Juan Manuel en el escenario.

<sup>44</sup> *Bibliografía Argentina de Artes y Letras*, Compilaciones especiales, Nº 32/35. Artes y Letras en *La Nación* de Buenos Aires, 1870/1899, Fondo Nacional de Las Artes. 1968. En la página 219, bajo el Nº 4128, corre este asiento: Strada, seud. de Gabriel Jules Delarue, 1821-1901. García Ladevese, Ernesto, 1850-1914. [Una epopeya en nuestros días] (11-XII-1890, p. 1, c. 4-5; sec. Carta de París). Sobre el poema *L'épopée humaine* de Strada, poeta desconocido hasta el momento. ¿Será el mismo?

En el interior del país tuvo Talía sus fieles, en 1860. En Mendoza, Leopoldo Zuloaga escribió el sainete político *El gobierno de Nazar*; en Gualeguaychú el actor, poeta y masón Manuel Martínez Trigueros, estrenó *La venganza de una india* y, en el mismo lugar, tres años más tarde, inició su carrera de comediógrafo Emilio Onrubia con *La coqueta de Gualeguaychú*, siendo acusado de plagio por Cándido Irazusta, excelente conocedor del teatro de Bretón de los Herreros y que también abrumó con dicitos a Manuel Martínez Trigueros por haber hecho que se suicidara la protagonista india.

Carlos Luis Paz es otro de los autores de la década. En 1857 había publicado su primera novela: *¡Santa y mártir de 20 años!*, teniendo igual edad su autor. Esta novela, poco menos que ignorada en los textos de literatura argentina, lleva prólogo de Angel Julio Blanco<sup>43</sup>, algunas de cuyas consideraciones merecen recordarse. Habla el prologuista de “la indiferencia de nuestros compatriotas para toda la producción de cabeza argentina” y tras mentar el egoísmo, esencia —dice— del carácter porteño desde 1840 hasta nuestros días, agrega: “Ni el gobierno, ni la sociedad, ni las costumbres de nuestro país, para vergüenza de nuestro país, protegen la literatura: a pesar de que el gobierno y la sociedad saben muy bien que la vida literaria de un pueblo, es la vida del porvenir”. ¡Hace de esto 115 años!

Carlos Luis Paz (1837/1874), masón, abogado, novelista, soldado en Pavón y muerto en la batalla de Santa Rosa con grado de coronel, atravesado por doce balazos, leyó en 1862, su drama *Mala madre*, estrenado al año siguiente. En el prólogo de la edición informa:

Dicha lectura tuvo lugar en presencia de las principales partes de la compañía que funcionaba en el Colón, el año pasado, entre las que hubo quien se empeñó en darme lecciones de lengua española y de poética. Eso, y muchas otras circunstancias sobrevenidas después, me obligaron a creer que la pieza no merecería el honor de hacerse en aquel teatro. Acaso fuera la causa principal de esa imposibilidad, el haber indicado yo mi deseo de que se pusiera en escena sin anunciar que era escrita aquí y como venida de España, cosa que para aquellos eminentes artistas era sin duda un sacrilegio.

<sup>43</sup> ALCIBIADES LAPPAS, *La Masonería Argentina a través de sus hombres*, p. 128. No da fecha de muerte pero sí de nacimiento, en 1832. También agrega que fue autor de obras de teatro, pero no menciona ningún título.

Estrenó luego el drama *Caridad* y una adaptación —ya mencionada— de *Los miserables*, que tituló *Jean Valjean*. Se recibió de doctor en judisprudencia con la tesis *La sociedad civil no constituye persona moral*, que está fechada el 27 de agosto de 1862.

El 26 de enero de 1861 se anuncia, en *El Nacional*, que ha sido entregada a la compañía del Colón la comedia escrita en el país *Una enfermedad moral*, cuyo autor desconocemos. Luis Varela daba a conocer *Amor filial*, título muy divulgado por los historiadores dada la personalidad del autor en otras actividades de la vida nacional.

En 1862, la poetisa Rosa Guerra, autora de la novela *Lucía Miranda* y directora del primer periódico femenino argentino —*La Camelia*— y que morirá en 1864, edita en aquel año la comedia de costumbres *Clemencia*. Ese mismo año teatral se había iniciado con el estreno de *Los héroes de Pavón*, de José Ferrer y Fernández; popular cantor de los tercios españoles en Africa que había llegado —dicen— con la obra *El último mono*. Su pieza es una loa patriótica que animó para su beneficio el actor Francisco de Paula Fages, quien había abandonado el escenario por el frente de batalla. Hacia fin de año aparece otra nota singular. El 23 de diciembre se habla de un nuevo autor diciendo: “un joven literato del país tiene pronta para el teatro una comedia jocosa que mucho va a dar que reír al público. La conocemos y podemos asegurar que es de primer orden”.

Una nota de mayor interés —vista la distancia que nos separa de 1862— está vinculada al teatro para niños al margen, por supuesto, de las acostumbradas funciones en los colegios de los jesuitas. No conocemos el título de la obra pero sí otros detalles que suplen esa ausencia. *La Tribuna* dice el 24 de agosto de ese año: “La señora doña Adela Zucarelli ha ofrecido hace días en su colegio una preciosa y original fiesta de niños”. Anotan que escribió una comedia y la hizo representar por sus alumnas. El colegio funcionaba en Suipacha 139. Los intérpretes de la pieza fueron: Angela Borra (11 años), Adela Borra (10), ambas hijas de la concertista de violín Rosina Borra; Adela Roffo (11), María Squasi (11) y Amalia Pittaluga (9), hija del escenógrafo Vicente Pittaluga. En 1868 todavía continuaba ofreciendo espectáculos Adela Zucarelli con sus alumnos del Colegio Italo-Franco-Argentino. En esta oportunidad presentó su programa en el Argentino con los siguientes números: 1) Himno

Nacional cantado por los alumnos; 2) La comedia en tres actos *El concurso*; 3) Diálogo *La soberbia*; 4) Diálogo *La vanecilla* (sic); 5) Diálogo *La bandera nacional*; 6) Intervención de coros de ópera. Los decorados fueron confeccionados por el pintor Eugenio Zucarelli.

La continuidad autoral —posterior a esta década—, puede ponerse claramente de manifiesto citando títulos como: *El dios del siglo*, *El juramento argentino*, *La espósita*, *La revolución de Mayo*, *Una pasante y un dragón*, *La vanidad y la espiación*, *El Alférez*, títulos correspondientes a 1864, en que decía *La Tribuna*: “¡lueven dramas” y agregaba: “¡que no harían los literatos con un poco de estímulo por parte de la Municipalidad y de los empresarios”. De esa prensa de 1864 merecen destacarse dos comentarios muy sugestivos. El primero es de *La Tribuna* (17-IX-1864) y, el otro, es del periódico *La flor del aire* (3-III-1864).

Decía *La Tribuna*:

Nos consta que la Empresa Dramática tiene varias obras de hijos del país, que se le han dirigido para que ponga en escena, y algunas de ellas de mérito... sin embargo vemos que la empresa no hace nada para hacerlas conocer... creemos que la Municipalidad debería en parte, estimular a los hijos del país, haciendo un reglamento de teatro, por el que se obligase a las Empresas a que al menos en cada temporada <sup>46</sup>, figure una obra de hijos del país, elegida, por supuesto, por la empresa... es cierto que no hay un gran catálogo en que escoger, pero no se puede negar que nuestra literatura tiene ya obras más aceptables que algunos mamarrachos de capa y espada que nos espeta de vez en cuando el Teatro de la Victoria.

El periódico *La flor del aire*, por intermedio de Daniel <sup>47</sup>, después de una serie de consideraciones corrientes y generalizaciones correctas, se expide iniciando una prédica que luego se repetirá hasta en los días actuales, como la anterior de *La Tribuna*:

Por eso pedimos, nos anticipamos y pedimos—dice *La flor del aire*— el establecimiento de un conservatorio de música y declamación y

<sup>46</sup> Cuando se alude a “temporadas” debe tenerse en cuenta que durante un año teatral una misma compañía realizaba varias de ellas. Recibían este nombre la serie de quince o diez funciones.

<sup>47</sup> Este nombre puede corresponder a Daniel de Escalada o también a Eduarda Mansilla que, —como se sabe— utilizó este seudónimo en las novelas *El Médico de San Luis* y en *Lucía*, ambas de 1860.

una ley protectora del Teatro Nacional que obligue a las empresas de teatro en cambio de una subvención a poner en escena anualmente un número de producciones dramáticas nacionales que hayan merecido la aprobación de un comité de censura, compuesto de lo más notable de nuestros escritores. Con esto no serán necesarios muchos años para que contemos con un teatro argentino en el que los actores y producciones sean dignos del aplauso público pudiendo considerarse escuela de nuestras costumbres y el manantial de los sentimientos heroicos de un pueblo libre que sabe conquistar su rango entre las naciones civilizadas, admirando a la Europa con su saber y su grandeza... Muchas causas pequeñas al parecer producen efectos inmensurables y en la vida de los pueblos hay dos grandes motores que impulsan su progreso y engrandecimiento. El tiempo es uno... ¡Adelante!, el otro.

## EL GANADO VACUNO EN LA INCIPIENTE ECONOMIA DE SANTA FE (1573-1700)

OSCAR LUIS ENSINCK

### 1) *Introducción del ganado vacuno*

¿Cómo llegó este ganado al Río de la Plata? Se introduce primeramente en Paraguay, desde Brasil, llevado por los hermanos Goes en 1555; en 1558 Felipe de Cáceres trajo otra partida ya más numerosa de Santa Cruz de la Sierra. Del Paraguay, el vacuno se extendió a Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires<sup>1</sup>.

En la provincia de Santa Fe, Juan de Garay introduce también el ganado vacuno cuando funda la misma, procedente de Asunción (1573). Más tarde, cuando se sintieron las necesidades de aumento, y reconocióse la buena calidad de los campos para este producto, algunos conquistadores introdujeron desde Córdoba cierto número de animales que, con los de Garay y otros posteriores, dieron vida a la inmensa cantidad extendida en esta jurisdicción. En el siglo XVII, el ganado se extendió por las pampas del litoral y se reprodujo rápidamente en regiones apropiadas por su clima, pastos, aguadas. Este ganado volvió a su estado salvaje y constituyó grandes rodeos de haciendas llamadas cimarrona.

Este depósito gratuito de hacienda silvestre, que se creyó inagotable, hizo que la cría del doméstico sólo empezara a llamar la atención de los pobladores cuando estaba por extinguirse el cimarrón. (Coni)

La introducción de estos animales domésticos tuvo una influencia considerable sobre la civilización colonial, aún mayor

<sup>1</sup> EMILIO CONI, *La agricultura, ganadería e industrias hasta el virreinato*. En: *Historia de la Nación Argentina*, de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1961, t. 4, primera parte, capítulo III, p. 213.

que la de las nuevas plantas, pues esos animales proporcionaron con poco o ningún trabajo humano, nuevos productos o servicios, para la alimentación, la industria y los transportes.

En un primer momento —siglos XVI y XVII— no se hacía gran consumo de ganado vacuno, ya que ni su carne ni su cuero tenían valor comercial. Recién en el primer tercio del siglo XVIII se valorizan los cueros, comenzando así las vaquerías del Río de la Plata, o sea las grandes recogidas de ganado silvestre que se mataba sólo por sacarle el cuero o bien para poblar estancias y domesticarlo.

## II) *Existencias de ganado vacuno en Santa Fe*

Si bien el ganado vacuno se multiplicó en forma asombrosa en la pampa argentina, en este caso en la provincia de Santa Fe se ha exagerado mucho sobre el número de ganado vacuno, así como sobre la exportación de cueros antes del virreinato.

Según Juan Alvarez <sup>2</sup>, en 1587 había en la provincia de Santa Fe 150 novillos.

Toda la existencia de ganado vacuno y lanar no debió exceder de 2.000 a 3.000 cabezas, esto es, lo que pudo sustentarse en dos o tres leguas cuadradas. Había sin duda hacienda alzada, pero en todo caso fue bien inferior en número a lo que la leyenda refiere: la idea de enriquecerse con la exportación de cueros fue una ilusión más, en reemplazo de los desvanecidos. Parecían muchas las vacas porque los pobladores eran pocos y tropezaban con ellas en la angosta faja ribereña adonde bajaba el ganado a beber; en el interior no había agua donde pudiera abrevarse, y en los montes del norte los indios y los tigres pronto hubieran dado cuenta de lo que respetaran las epizootías.

Dice Cervera sobre el ganado:

La producción y extensión del ganado ha de haber sido rápida, pues sabemos que las estancias de San Antonio al Norte, y las de la costa del Salado y Saladillo en 1607, ya se hallaban llenas de ganado; que a poco de fundar Santa Fe, Garay pobló estancias en el Entreríos actual, con otros conquistadores, en 1590 Hernandarias de Saavedra, en 1607 Juan de Osuna, en 1590 más o menos, Feliciano Rodríguez, etc. <sup>3</sup>

<sup>2</sup> *Ensayo sobre la Historia de Santa Fe*, Buenos Aires, 1910, p. 105-106.

<sup>3</sup> MANUEL CERVERA, *Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, 1573-1853*, Buenos Aires, 1907, t. II, p. 87.

Este ganado, que se extendió rápidamente, despertó la codicia de pobladores vecinos a Santa Fe, tanto que los habitantes de esta ciudad se quejan de ese pillaje sin permiso. En 1618 —según Cervera— el Cabildo de Santa Fe señalaba existencia de falta de ganado, por lo que los pobres pasan necesidad y hay escasez de abasto. Este dato de Cervera, escasez de ganado en 1618, nos revela que la cantidad del mismo no era tal, ni se había multiplicado tan extraordinariamente como para colmar las pampas. Está bien que los indios arreaban el ganado suelto que encontraban y algunos pobladores cometían depredaciones, pero no eran todavía de tal magnitud como para aniquilar todo el ganado.

### III) *Importancia económica del ganado vacuno. Precios y equivalencias*

Es interesante determinar el valor y la importancia que tenía el ganado vacuno en la economía de Santa Fe en su época fundacional.

Un dato concreto es que en 1576, tres años después de la fundación de Santa Fe, se vio la necesidad de marcar animales a fin de asegurar su propiedad y a este fin se abrió un registro de marcas, el primero en tierras argentinas. El 14 de noviembre de 1576 se iniciaron las inscripciones del Teniente de Gobernador Sierra, el regidor Bernabé de Luján, Juan de Martín, Antón Romero, Pedro Gallego, el sacerdote Alvaro Xil.

... un hierro con que suele herrar su ganado, el qual es este que aquí está pintado...; y este dicho día y mes y año presentó Antón Romero un hierro de herrar el ganado el qual es este que se sigue...<sup>4</sup>

El Cabildo de la ciudad de Santa Fe, en su sesión del 17 de octubre de 1577, ordenó que el día 9 de ese mes los vecinos, dueños de ganado en las islas, yerren las reses, aun antes de matarlas; en caso contrario la res perdería todo valor.

Uno de los primeros datos sobre el valor del ganado vacuno nos lo da el Cabildo de Santa Fe en su sesión del 19 de marzo

<sup>4</sup> Junta de Estudios Históricos de la Provincia de Santa Fe, *Actas del Cabildo de la ciudad de Santa Fe*, Santa Fe, 1942, Primera Serie, t. I, años 1575-1585.

de 1577 cuando establece nuevos precios, relacionados con "moneda de la tierra".

- una cría de vacas y de yegua = una cuarta de lienzo
- todo ganado menudo = una libra de algodón.

Otra tasación del ganado se da el 3 de diciembre de 1577 cuando se establece:

- por una cría de vacas, que den y paguen una cuarta de lienzo, y otra cuarta de lienzo por una cría de yegua <sup>5</sup>.
- por una vara de lienzo, tres libras de lana; por la dicha vara de lienzo se de y se pague tres libras de algodón.

Para poder hacer comparaciones veamos los precios que el mismo Cabildo había establecido en junio de ese año, para otros artículos:

- unos zapatos con material = dos varas y media de lienzo.
- unos zapatos sencillos (hechura) = una gallina.
- Hechura de unas botas = dos varas de lienzo.
- Hechura de unos borceguíes = una vara.
- Hechura de un freno = seis varas de lienzo.
- Hechura de una llave de arcabuz con sus tornillos = 5 varas.
- Hechura de una azuela con su cabestro = dos varas de lienzo.
- Hechura de unas tijeras = cuatro varas.
- Hacer una reja llana para arar = dos varas.
- Hechura de un hierro para herrar ganado grande = dos varas.
- Hechura de un hierro para herrar ganado menudo = una gallina.

En base a los valores fijados y teniendo en cuenta los precios y tasaciones establecidos en junio de ese año, se puede sacar como conclusión que el valor del ganado era infimo, en relación a ciertos objetos tan útiles —escasos— para la vida diaria <sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Era la cuarta parte de la vara, equivalente a 0,2089 m, o sea 20,89 cm. Se la llamaba también palmo.

<sup>6</sup> OSCAR LUIS ENSINCK, *Precios y monedas en la antigua Santa Fe*. En: *Revista de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe*, Santa Fe, 1973, No XLV.

Mientras una cría de vaca, o sea un ternero, valía “una cuarta de lienzo”, la “hechura de unas botas equivalía a dos varas de lienzo”, o sea 8 terneros.

Además, el no cumplimiento de estas disposiciones era castigado con la multa de “diez varas de lienzo aplicadas la mitad para el denunciador y la otra mitad para gastos de obras públicas”, o sea cuarenta terneros.

Años más tarde, en la sesión del 7 de enero de 1584 se establecen estos valores en moneda metálica:

- una fanega de trigo = un peso
- una fanega de maíz = un peso
- una cabeza de vaca = dos tomynes <sup>7</sup>
- una cabeza de yegua = tres tomynes.

Según el valor del tomin, podemos comparar que eran necesarias cuatro cabezas de vaca para comprar una fanega de maíz o trigo.

Estos últimos precios no están dados en monedas de la tierra, sino en moneda metálica. Si bien habían pasado varios años de la última tasación que había fijado el Cabildo —1581, una fanega de trigo = cuatro varas de lienzo; una fanega de maíz = tres varas de lienzo— podemos hacer algunas equivalencias, con errores mínimos, entre varas de lienzo, peso metálico, fanegas de trigo o maíz y cabezas de vaca.

En 1581 una fanega de trigo costaba cuatro varas de lienzo y una fanega de maíz tres varas de lienzo. En 1584, una fanega de trigo costaba un peso, igual que la de maíz. Podemos establecer que, aproximadamente, cuatro varas de lienzo equivalían a un peso. Si una cabeza de vaca costaba dos tomynes, o sea la cuarta parte de un peso, y cuatro varas costaban un peso; deduciremos que en 1584 una cabeza de vaca equivalía a una vara de lienzo. En 1577 una cría de vaca costaba una cuarta de lienzo.

Continuar la equivalencia de valores en el siglo XVII es tarea que requiere innumerables datos de los que carecemos. Prometemos el estudio para más adelante.

<sup>7</sup> Moneda de plata o “real”. El valor aceptable era el de 8 reales por peso.

#### IV) *Vaquerías. Permisos y derechos a las mismas*

Cuando el ganado vacuno, que pastaba libremente por los campos de Santa Fe, comenzó a tener valor o a escasear, los habitantes pusieron en ellos sus ojos y pronto fueron presa de la codicia de los mismos. No tengo el dato del primer permiso de vaquería en la provincia, o sea las grandes recogidas de ganado silvestre, que se mataba sólo por sacarle el cuero o bien para poblar estancias y domesticarlo, pero es posible que ya en el siglo XVI se hayan realizado algunas expediciones de vaquerías, con permiso o sin él. Atestigua esta afirmación el documento fechado el 21 de febrero de 1594, por el cual el Cabildo de Santa Fe solicita al Gobernador de Buenos Aires, por intermedio de su procurador Feliciano Rodríguez,

para que los vecinos della puedan usar libremente de las yeguas y potros silvestres que hay en la jurisdicción de Buenos Aires, atento que esta ciudad ha ayudado a la de Buenos Aires siempre en la fundación y población de ella, como en socorro de gente y bastimento, armas y otras cosas de pertrechos de armas para su sustento de ella; informar a su señoría acerca de esto como hay algunas personas en esta ciudad, hijos y nietos de los antiguos pobladores y descubridores de estas tierras, que dejaron ahí ese ganado de que ha precedido lo que ha presente hay, e informar a su señoría, que en esta tierra no se dan ganado de yeguas y vacas por ser tierras anegadas, y no las poder comprar de estas partes<sup>8</sup>.

Si bien en la nota piden permiso para tomar ganado en tierra de la "jurisdicción de Buenos Aires", no olvidemos que Santa Fe era jurisdicción de Buenos Aires, y los permisos de vaquerías ya bien los daban el Gobernador de Buenos Aires o el Cabildo de Santa Fe. Llama la atención el párrafo donde se indica "que en esta tierra no se dan ganado de yeguas y vacas..."

A partir de este momento son numerosos los pedidos para realizar vaquerías en la provincia, ya por parte de particulares o de instituciones de bien público, o el mismo Cabildo de Santa Fe, por sí, para adquirir fondos para obras públicas o para la ciudad necesitada.

Por lo demás, bien pronto surgieron a su respecto, los inevitables pleitos: aquellos que se decían herederos de los primiti-

<sup>8</sup> *Actas del Cabildo Colonial. Años 1575 a 1595. Varios otros documentos históricos*, recogidos y publicados por el doctor MANUEL M. CERVERA, t. I, Edición Oficial Provincia de Santa Fe, Santa Fe, 1924.

vos conquistadores, sostuvieron ante los tribunales que las haciendas salvajes les pertenecían por constituir el producto natural de los animales importados al principio de la conquista.

Penoso es recordar que hasta gobernadores —Hernandarias entre ellos— afiliáronse al partido de los “herederos”, produciendo informaciones más o menos ficticias, tendientes a gestionar del Rey se prohibiera matar vacas salvajes. Garay, pidiendo se las declarase de común aprovechamiento, y después don Diego de Góngora revocando los decretos de Hernandarias, reflejaron los deseos de aquellas gentes que privados del ganado vislumbraban la muerte por hambre tan pronto como la langosta devorase los plantíos. (J. Alvarez, obra citada, pp. 106/7.)

Podían también obtener licencia para vaquería los “accioneros”, que eran los que habiendo perdido sus ganados alzados, tenían derecho a efectuar recogidas de cimarrones. Eran “accioneros” porque tenían derecho de acción a los ganados.

No habían transcurrido nada más que 45 años (1618) de la fundación de Santa Fe, cuando el Cabildo de dicha ciudad prohibió que se

podiera entrar a vaquear en la jurisdicción de Santa Fe ni en la provincia de Calchaquí, sino son los vecinos de esta ciudad; ni sacar sebo, cueros y ganados por el término de tres años, para que el ganado que queda se multiplique pues es de mancomún de todos. (Cervera, *Historia de Santa Fe*, p. 88.)

Es decir que a 45 años de la fundación de Santa Fe, escaseaba el ganado vacuno en la provincia. En 1620 se insiste por el exceso de vaquerías, y que nadie recoja ganado cimarrón, ni en vía a ello sin orden escrita, renovando todos los autos y licencias dadas, bajo pena de pérdida del ganado y mil pesos de multa, castigando con el doble y 4 años de destierro a los reincidentes.

Indica Cervera (*Historia de Santa Fe*), que para salvar los derechos de los accioneros ordenó el Cabildo en 1619 “se presentarán nómina de pobladores de estancias y época de población, y así podrá señalarse a quienes corresponda el verdadero derecho de acción a los ganados”.

La nómina, que es extensa, proporciona datos de interés.

El señor Adelantado don Juan de Vera y Zárate tiene población de ganados desde 26 a 27 años, antes de la fecha de este año de 1619; el capitán Felicicano Rodríguez desde 30 años y meses; Cristóbal González, el viejo, desde 30 años... (p. 88).

Los individuos mencionados en la lista, cuya data en la ciudad llegaba a 1590, tuvieron estancias formadas y pobladas con ganado vacuno, y se les habían alzado por el poco cuidado y servicio que tenían, y no tener dónde guardarlo, por lo que eran los que tenían acción al ganado cimarrón.

El gobernador Góngora, en noviembre de 1619, mediante auto, manda que los de la nómina puedan tomar el ganado cimarrón y formar sus estancias. Podían tomar —hasta abril de 1620— hasta el 15 % de los que se les alzó, y de cueros y toros hasta el 10 % y no más, los individuos a los que se les alzaron sus ganados hasta 40 años atrás; hasta 20 años atrás, recoger hasta el 20 %, y cueros el 10 %. El ganado debía ponerse en estancias y no disponer de él para afuera, sino la mitad.

Aparte de las vaquerías realizadas por los “accioneros” de Santa Fe, incursionaban el territorio jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, vecinos de Corrientes, Paraguay, Santiago del Estero, Córdoba, Buenos Aires, etc., ya en forma clandestina, ya con permiso de las autoridades de Buenos Aires, lo que motivaba la queja del Cabildo de Santa Fe.

Es de recordar que lo recaudado por permiso de vaquerías permitía al Cabildo realizar sus obras en beneficio de la ciudad. Las quejas son frecuentes, así como las prohibiciones a vecinos de otras provincias y extranjeros que venían a vaquear en tierra que correspondía al Cabildo santafecino que era, según dicha institución, único juez de vaquerías.

Se establecía para los infractores, pérdida de los animales y un año de presidio en Buenos Aires, y a los indios que les acompañen, 200 azotes. A los intrusos de otras provincias se los perseguía con gente armada. A veces, por escasez de ganado para el consumo, se prohibía vaquear a los vecinos. Recursos de las vaquerías permitieron realizar gastos necesarios para el traslado de la ciudad al nuevo sitio<sup>9</sup>.

Ya ubicada la ciudad en su nuevo sitio, el Cabildo, en su sesión del 20 de abril de 1665 dispone “que no baqueen los vecinos”; no se dan explicaciones de dicha prohibición, pero seguramente es la escasez de ganado para el consumo interno.

<sup>9</sup> En 1653 fue hecha la medición y reparación de tierras en la nueva ciudad. La mundanza, que se realizó lentamente, tardó hasta el año 1661.

En el Acta de la sesión del 5 de octubre de ese año, encontramos una petición de vaquería, que será el inicio de una larga serie de pedidos, "... doña María de la Rosa Ballejos y se leyó que fue proveído lo que al pie... en orden al permiso que pide de diez mil vacas... "

Según esta petición y otras que a continuación mencionaremos, los permisos son numerosos y la cantidad de ganado incluida en esos permisos es considerable.

El ganado sacrificado y las alzadas, impidieron a veces el normal abastecimiento de carne en la ciudad. Es de recordar que el abasto se otorgaba por uno o más años al mejor postor, entregándose vacunos de más de dos años, los martes y viernes. En más de una oportunidad Santa Fe careció de carne por varios días.

En los primeros años del siglo XVIII, la extracción y la manzanza de ganado vacuno, legal o ilegal, continúa, así como las prohibiciones para impedir el abuso de las mismas.

Un Bando del Teniente de Gobernador de Santa Fe de la Vera Cruz y su jurisdicción, José González de Castilla, establece el 25 de setiembre de 1700,

...que todas las personas que salieren a hacer vaquerías,sebos, grasas y potreadas,sea con licencia de los accioneros y aprobados por la justicia mayor y de lo contrario incurran en perdimiento de la caballada y de lo que hubieran recogido,mitad cámara de su majestad y gastos de obras públicas<sup>10</sup>.

Poco después, otro Bando del 27 de enero de 1709, dado por el Teniente de Gobernador de Santa Fe de la Vera Cruz, establece, en cuanto a vaquerías,

...que ninguna persona de ningún estado,calidad ni excepción que sea,ose entrar a hacer faena de vaquería,sebos ni grasa,así en las pampas de Buenos Aires como en la otra banda del Río Paraná,sin que primeramente siendo faenas gruesas manifiesten ante mi licencia expresa del Sr. Gobernador y Capitán General de estas provincias,y a lo que toca el abasto común y particular de los vecinos, sin licencia mía,pena de que al que lo contrario hiciere perdería las vacas,sebos,grasas y aparejos de caballada y carreta con que lo hubieran hecho,aplicando lo que así fuere por mitad a la Cámara de su Majestad...y los que salieren a ejecutar dichas faenas usando de

<sup>10</sup> *Actas del Cabildo Colonial. Años 1575 a 1595. Varios otros documentos históricos, recopilados...*, obra ya citada, p. 251.

las licencias necesarias, ha de ser sujetándolas a lo que asimismo está prevenido por el auto del Superior Gobierno de estas provincias sobre esta materia, so la dicha pena, como también al que excediere del número que se le hubiere concedido en dicha licencia... que de ninguna manera pasen del fin de la concesión de las licencias porque de hacerlo así se sigue notable perjuicio a la real hacienda, sino que han de estar entendido que el que obtuviere licencias a vaquear y sacar las vacas fuera de la provincia me ha de avisar inmediatamente a la venida... y por lo que toca a los que vaquearen a título de poblar o abastecer sus estancias, las han de poner en ellas... para que de esta forma logre esta ciudad tener cumplido abasto de carne y salga de la miseria que en estos tiempos ha experimentado por el desorden que ha habido en la saca de los ganados...<sup>11</sup>

Para terminar, veamos parte de un documento en el que constan permisos de vaquerías de 1708, donde se especifican las cantidades de ganado a sacrificar o a retirar del territorio de Santa Fe<sup>12</sup>.

1) A Gerónima de Vallejos, 2.000 vacas "y que las pueda transportar a la ciudad de las Corrientes o la del Paraguay", 21 de febrero de 1708;

2) Al capitán don José de Arregui, vecino y alcalde de primer voto de Buenos Aires, 6.000 cabezas, "pidió en Santa Fe el permiso de la recogida y se la dio para que pudiera llevar las tropas de vacas a las provincias de arriba o Chile", 21 de febrero de 1708.

3) Al capitán don Sebastián de Arroyo para la recogida de 3.000 vacas dentro del término de tres meses, 22 de junio de 1807.

4) Al capitán don José de Arregui para recoger 8.000 cabezas de ganado "cimarrones que pastan en las campañas realengas", 12 de noviembre de 1708;

5) Al capitán Ambrosio de Alzugaray para que pueda sacar 2.000 vacas para llevarlas a la provincia del Tucumán, 26 de noviembre de 1708;

6) Al capitán don Pedro de Vera y Aragón se le concede licencia para que por mano del capitán Agustín Gómez Recio pueda hacer una recogida de 5.000 vacas, en "atención a ser accionero legítimo a los ganados cimarrones que pastan en las campañas", 8 de diciembre de 1708;

7) A don Antonio de Vera de Mendoza para la recogida de 6.000 vacas dentro del término de tres meses, 13 de diciembre de 1708.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 255.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 260. No se mencionan los permisos otorgados para la otra banda del Paraná (Entre Ríos), sobre cuya jurisdicción disponía también el Cabildo de Santa Fe.

En los siete permisos mencionados, todos otorgados desde Buenos Aires, se autoriza el retiro de la provincia —poblar otras estancias o sacrificar— en ese año de 1708, de 32.000 cabezas de ganado. Debemos sumar a esto los ganados sacados o sacrificados por permisos otorgados por el Cabildo de Santa Fe y los procedimientos clandestinos, lo que nos dará, para un año solo, una cifra de gran magnitud. Multipliquemos esa cifra por diez o veinte —años— y los números hablarán por sí solos.

Claro está que no todo ese ganado se mataba en forma inmediata, sino que servía para aumentar planteles o poblar zonas escasas del mismo, gran mérito este para la provincia de Santa Fe que irradiaba riquezas aún a costa de sacrificios y privaciones.

## ASPECTOS DE UN PERIODO CRITICO EN LA HISTORIA DE LA MASONERIA ARGENTINA (1902-1906)

CARLOS ALBERTO MAYO

### *Introducción*

Desde su instalación, a fines de la década de 1850, el Gran Oriente y Supremo Consejo para la República Argentina conoció momentos de franco esplendor y otros de intensa crisis<sup>1</sup>. Ambos fenómenos se hicieron presentes ya durante la segunda mitad del siglo XIX, cuando aquel organismo atravesaba por un período de crecimiento y consolidación. Su desarrollo, en dicho lapso, puede fácilmente percibirse si atendemos a ciertos datos fragmenta-

<sup>1</sup> A fines de 1857, siete logias de Buenos Aires se agrupan para constituir el Gran Oriente de la Argentina. Al año siguiente se organiza el Supremo Consejo grado 33 en esta margen del Plata, quedando con ello institucionalizado el Rito Escocés Antiguo y aceptado en nuestro país. Este último es, como se sabe, el sistema masónico ampliatorio de los tres grados básicos y universales de la Masonería (los de Aprendiz, Compañero y Maestro) consistiendo en otros treinta añadidos a la serie. El Supremo Consejo grado 33 tiene jurisdicción sobre éstos y designa por sí mismo a quienes habrán de formar parte de él, los que una vez incorporados se convierten en miembros vitalicios de ese organismo, el más alto del escocismo. El nombre de la Masonería escocesa ha cambiado en diversas oportunidades. Así, desde aquel Gran Oriente de la Argentina, se denominó oficialmente Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado y, en nuestros días, Gran Logía de la Argentina de Libres y Aceptados Masones. En este Trabajo habremos de aludir a la Masonería escocesa de nuestro país como Supremo Consejo y Gran Oriente, nombre que llevaba en la época, Masonería regular, por su condición de tal, y Rito Escocés Antiguo y Aceptado, denominación impropia ya que el escocismo más que una forma de gobierno es un sistema masónico. Pero, con esta reserva y en este caso, emplearemos aquella denominación para diferenciarla de otras agrupaciones irregulares también llamadas Gran Oriente. Por idénticas razones hablaremos indistintamente de Gran Oriente del Rito Azul, o simplemente, de Rito Azul. Cfr., MARTÍN V. LAZCANO, *Las sociedades secretas políticas y masónicas en Buenos Aires*, Buenos Aires, 1927, tomo p. 341; A. LAPAS, *La Masonería Argentina a través de sus hombres*, Buenos Aires, 1958, p. 64-68; ALCIBIADES LAPPAS, *El III aniversario del Supremo Consejo para la República Argentina*, Revista *Excelsior*, Buenos Aires, Año XIV, N° 18, julio de 1969, p. 3-7.

rios pero reveladores. El puñado de logias que le había dado origen sumaba a comienzos de la presente centuria casi un centenar, distribuidas a lo largo de todo el país<sup>2</sup>. El número de sus integrantes, que en 1859 totalizaba casi 900, en 1906 era de 2.500 masones activos<sup>3</sup>. Y lo que era más importante, por sus templos habían desfilado las personalidades más caracterizadas de la época. Presidentes de la República, ministros, legisladores, camaristas, oficiales del ejército, catedráticos y escritores de fuste se habían turnado en el ejercicio de sus cargos directivos<sup>4</sup>. Todo ello no debe inducirnos a creer que, en dicho lapso, la actividad masónica transcurrió sin sobresaltos y grandes altibajos. La institución que nucleara en su seno a las fuerzas más representativas de la vida nacional, sufrió como ésta y a su manera, las consecuencias del clima de agitación y cambio que afectaban al país en su tránsito hacia la modernidad. En 1873, por ejemplo, la Masonería Argentina se vio sacudida por una profunda crisis interna que culminó con la formación de tres agrupaciones rivales, a cuyo frente se encontraron los Grandes Maestres Daniel María Cazón, Carlos Urien y Nicanor Albarelos. Los orígenes y alternativas de esta crisis no han sido hasta la fecha totalmente esclarecidos, pero no cabe por ello minimizar de antemano su magnitud<sup>5</sup>.

En 1898, según una versión de origen masónico, hubo una nueva ruptura en el seno del escocismo argentino. Un grupo de masones separados del Supremo Consejo y Gran Oriente fundó la Gran Logia Nacional Argentina, que habría reclamado para sí la genuina representación del Rito Escocés Antiguo y Aceptado en nuestro país<sup>6</sup>. Al parecer, tras intensas gestiones, el sector disi-

<sup>2</sup> En 1904, según datos de la *Revista Masónica*, Año XI noviembre-diciembre, 1904, p. 82, sumaban 89. En 1906, según el Boletín Oficial del Supremo Consejo y Gran Oriente, 101 logias y un triángulo.

<sup>3</sup> A[LCIBIADES] LAPPAS, *La Masonería Argentina a través de sus hombres...*, p. 65. Cálculo de recursos para el año 1907 aprobado por la Gran Logia. Sin embargo, el número de masones de la obediencia del Rito Escocés en nuestro país debió ser, en 1906, algo mayor ya que además de los miembros activos y cotizantes, existían los llamados masones libres que, por serlo, no pagaban censo. La condición de libre se adquiría tras cierto tiempo de militancia en la Orden.

<sup>4</sup> Véase su nómina en A[LCIBIADES] LAPPAS, *La Masonería Argentina... y El 111 aniversario del Supremo Consejo para la República Argentina*.

<sup>5</sup> ATAÚLFO PÉREZ AZNAR, *Esquema de las fuerzas políticas actuantes hasta 1890*. En: *Revista de Historia* N° 1, Buenos Aires, 1957, p. 45.

<sup>6</sup> *Revista Masónica*, Buenos Aires, junio 1902, N° 11-11, p. 77. La *Revista Masónica* estaba dirigida por Salvador Ingenieros y su aparición periódica se producía con algún retraso en relación a la fecha fijada en la portada de cada número.

dente reingresó a la obediencia del organismo del que se había alejado. Su incorporación, concretada a comienzos de siglo, no devolvió la paz a la Masonería Argentina. En 1902, un grupo de logias dependientes del Supremo Consejo y Gran Oriente decide separarse y fundar un nuevo Rito. Este hecho inauguraba un período en que la disidencia fue frecuente y el choque de las ideas, agravado por el enfrentamiento personal, terminará por alentar movimientos secesionistas de singular gravedad.

El presente trabajo se propone, precisamente, desentrañar algunos aspectos —aquellos que hemos podido conocer— de esa nueva crisis y su desarrollo hasta la firma del tratado masónico que, en setiembre de 1906, intentó superarla. De hecho el proceso no concluye allí donde habremos de ponerle provisoriamente fin ni se agotó con todas las cuestiones que traeremos a luz. Este estudio se ha visto, desde un principio, limitado por los problemas que supone hacer historia de nuestra Masonería ciñéndose estrictamente al método científico propio de esa disciplina. En primer lugar parte de las dificultades ha provenido de la naturaleza misma de la institución por estudiar. La Masonería, como es bien sabido, es una organización iniciática y, por tanto, una entidad difícil de analizar desde fuera. La documentación directamente accesible al investigador no se caracteriza por su abundancia y rara vez permite responder a buena parte de sus preguntas. Finalmente, la bibliografía a su alcance no cubre ni aborda siempre aspectos y hechos que son de su interés. Aún falta, en efecto, esa obra totalizadora que abarque el pasado de la Masonería Argentina y sirva de base para investigaciones particulares. De hecho, mucho de lo poco que hoy se sabe al respecto se debe a los masones mismos que desde la época de Manuel H. Langenheim y Adolfo Saldías se preocuparon por rescatar del olvido la historia de la institución en la que militaron. En atención a estas circunstancias nos apresuramos a señalar que el presente trabajo carece de pretensiones definitivas y aun definitorias.

Finalmente deseamos agradecer el apoyo y estímulo recibidos de la doctora María Amalia Duarte y los doctores Enrique M. Barba y Andrés R. Allende y, muy especialmente, del señor Alcibíades Lappas, quien nos ha proporcionado información de gran utilidad atendiendo con invariable buena voluntad nuestras consultas. De las ideas expuestas en las páginas siguientes somos, claro está, únicos responsables.

### *El cisma de 1902. El Gran Oriente Argentino del Rito Azul*

A mediados del año 1902 se pueden detectar nuevos síntomas de malestar en el seno de la Masonería Argentina, con motivo de la renovación de autoridades del Gran Oriente Argentino. Dos fórmulas se han presentado para cubrir el cargo de Gran Maestro y Vice-Gran Maestro; la de Emilio Gouchón y Fabián Panelo por una parte, y la del doctor Pablo Barrenechea y Luis María Arzac por la otra. Realizada la asamblea y el escrutinio el día 18 de junio, resultó triunfante la fórmula Barrenechea-Arzac. Un grupo de asambleístas —treinta y cuatro en total— disconformes con el resultado y las condiciones en que se había practicado la elección, presenta una protesta ante el Gran Secretario, doctor Juan Angel Golfarini, pidiendo la anulación del acto fundándose en que el doctor Barrenechea sólo había obtenido el sufragio de 39 logias sobre un total de 98 que tenían derecho a participar de la asamblea. Pero lo más significativo del caso es que adhirieron al pedido 9 miembros de la logia Obediencia a la Ley N° 13, logia de la cual era Venerable el electo.

A la cabeza de los descontentos marchaba la logia Libertad N° 48, que el 20 de junio decidió declararse independiente y dirigir un llamado a las demás para que siguiesen su ejemplo. En aquella agitada reunión hablaron Narciso Terrón, figura combativa y decidida a la vez, Carlos Malagarriga, Pascual Molteni, Pedro Grande y Julio Belín Sarmiento. Pero los disidentes fueron aún más lejos, pues cuatro días más tarde, en el restaurante Aue's Keller, acordaron formar una nueva "potencia" masónica. En el interin, ante el cariz que tomaban las cosas, la logia Unión y Amistad N° 10, una de las firmantes del petitorio contra Barrenechea, envía una circular a todas sus congéneres del país advirtiéndole sobre el peligro de un posible cisma y, tras llamar a la conciliación, propone una mediación entre las partes. Para concretarla anuncia que ha "solicitado la mediación del muy Ilustre y Poderoso Hermano Teniente General Bartolomé Mitre", destacando a Carlos Malagarriga para efectuar los contactos del caso. Sabemos que Mitre aceptó la mediación pero que para ese entonces los disidentes ya habían concretado sus propósitos secesionistas <sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Debo estos datos al señor Alcibiades Lappas. Las alternativas de la crisis en *Revista Masónica*, Buenos Aires, N° 9-10, mayo 1902, p. 68-70.

En efecto, el martes 8 de julio los delegados de las logias Libertad N° 48, Unión Italiana 1°, Caridad N° 1, Primera Argentina, Buenos Aires, San Martín, de Quilmes, y Unión y Constancia, de Arroyo Corto, habían dictado la Constitución y Estatutos Generales de un nuevo Rito; el *Gran Oriente Argentino del Rito Azul*. Firmaban el documento los Maestros Masones Julio y Augusto Belín Sarmiento, Pedro Grande, Narciso Terrón, Guillermo Tatlok, Eleodoro Suárez, Jacinto Z. Caminos, Antonio Galmes, Pedro Consoli, Lorenzo Vanetti y Antonio Reinaldo<sup>8</sup>. En el artículo 8° se establecía que *El Gran Oriente Argentino del Rito Azul* no reconoce más grados que los fundamentales de la Masonería Universal, es decir: los de *Aprendiz*, *Compañero* y *Maestro*. No solo se separaban del escocismo regular, sino que renunciaban a él, desconociendo todos los grados superiores al tercero. A decir verdad, este acontecimiento tenía un precedente al cual ya hemos hecho referencia. Al parecer, entre 1876 y parte de 1882 había funcionado en el país una Gran Logia del Rito Azul, presidida por Daniel María Cazón, con 12 logias subordinadas<sup>9</sup>.

Dictada la constitución, los integrantes del movimiento deciden continuar la afanosa búsqueda de adhesiones e invitan a las logias a incorporarse enviando sus delegados al Consejo General antes del 31 de julio de 1902, pues el día siguiente debía procederse a la integración del *Primer Consejo General del Plata*<sup>10</sup>. Así, respondieron al llamado las logias *Lautaro*, de Rosario, *San Juan de la Frontera*, de San Juan, *Domingo F. Sarmiento*, de San Martín, *Los Cinco*, de Bella Vista, y *Cosmopolita*, de Paraná<sup>11</sup>. El 19 de agosto quedó definitivamente constituida la nueva agrupación. Eran sus autoridades: Gran Maestro: Enrique G. Howard, Comodoro de la Armada Nacional y Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina; Vice-Gran Maestro: Luis J. Dellepiane, Teniente Coronel del Ejército y futuro Ministro de Yrigoyen; Gran Secretario General: Narciso Terrón, periodista de *El Diario* de Láinez; Gran Tesorero: Ricardo Reto, Tesorero General

<sup>8</sup> *Constitución y Estatutos Generales del Gran Oriente Argentino del Rito Azul*, Buenos Aires, Imprenta y papelería Marquez, 1905, p. 18.

<sup>9</sup> Gr. ∴ Or. ∴ Argentino del Rito Azul, *Instrucción del Aprendiz Franc-Masón*, Establecimiento Poligráfico Marquez, Zaragoza y Cia., Buenos Aires, 1903, p. 34. ¿Fue aquél su verdadero nombre?

<sup>10</sup> *Constitución y Estatutos Generales del Gran Oriente Argentino del Rito Azul*, p. 18.

<sup>11</sup> Circular del Rito Azul del 15 de setiembre de 1902.

de la Nación. Vocales: Samuel Zavalla, comerciante, Pedro Grande, comerciante, José Olmi, subdirector de Telégrafos de la Nación<sup>12</sup>. La sede del Gran Oriente del Rito Azul se fijaba en la calle Reconquista N° 20.

El siglo empezaba mal para la Masonería Argentina. Quebrada en su unidad interna, sufría en el Parlamento una nueva contrariedad con el rechazo del proyecto de ley de Divorcio. Pero, ¿era el divorcio una aspiración unánime de los masones argentinos? Repasando los votos por la negativa, descúbrese que doce de ellos provenían de hombres que habían sido o eran miembros de la Masonería: diputados José Ismael Billordo, Pedro J. Coronado, Mariano de María, Rodolfo Domínguez, Pastor Lacasa, Julián Martínez, Manuel Quintana, Desiderio Rosas, Ezequiel de la Serna, Damián M. Torino, Roberto Torres, Andrés de Ugarriza, Benjamín Victorica, Francisco Seguí y Napoleón Barraza. Adolfo Conde y Vicente Casares, masones también, no asistieron a la sesión, el último por hallarse enfermo<sup>13</sup>. En suma, diez o más votos de los que hubieran sido necesarios para aprobar el proyecto. Es evidente, pues, que si la Masonería había “dado la señal”, como sostiene un autor, no todos sus miembros estuvieron dispuestos a cumplir con la consigna<sup>14</sup>.

### *Los motivos*

Cierto es que cuando el Rito Azul quiso justificar su creación no habló solamente del pleito electoral que le habría dado origen. Ampliando la base de sus objetivos, sus promotores declararon que la nueva entidad había surgido con el propósito de “devolver a la Masonería su brillo y prestigio primitivos...” Para aquellos, la masonería vernácula había llevado una “vida accidentada” a raíz de “los famosos altos grados que provocaron continuas divisiones, impidiendo que la acción benéfica de la Institución pudiera desarrollarse tranquila en la sociedad profana”<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> Corresponde al día en que, al parecer, se organizó y dio sus autoridades el nuevo organismo. Circular del 15 de setiembre de 1902.

<sup>13</sup> CONGRESO NACIONAL, *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, 1902, t. 1, p. 778. Biografías y trayectorias de cada uno en ALCIBIADES LAPPAS, *La Masonería Argentina...*, cit.

<sup>14</sup> DALMIRO CARLOS VIALE, *Buenos Aires, 1902. La Batalla del Divorcio*, Buenos Aires, 1957, cap. I y cap. IV, p. 136.

<sup>15</sup> Gr .: Or .: del Rito Azul, *Instrucción del Aprendiz Franc-Masón*, p. 34.

Para que se advierta hasta qué punto habían llevado su ataque al escocismo, basta leer el discurso modelo que el Orador de cada logia debía pronunciar delante del Maestro recién iniciado en su grado. Después de haberle explicado los símbolos, tradiciones, y orígenes de los tres grados, el Orador se explaya de la siguiente forma:

... Los supuestos altos grados no son sino inútiles reduplicaciones de la maestría, o composiciones, en las cuales el ridículo marcha con lo absurdo. Las doctrinas más desacreditadas, son las que, generalmente, forman la base de estos altos grados, en los que, se enseña, bajo el velo de extravagantes alegorías, la theosofía, la magia y la alquimia; en una palabra, todas las ciencias ocultas y que son, con efecto, (sic) tal ocultas, que los mismos que las profesan no pueden definir las. Esto es en cuanto a los grados que llaman filosóficos, pues, por lo que hace a los históricos, no podéis figuraros hasta donde llegan las aseveraciones falsas y contradictorias que encierran, igualmente que los anacronismos que contienen. Ciertamente, que si revelan alguna cosa, no es otra, a no dudarlo, que la ignorancia crasa de sus autores. También debo advertiros, que es necesario atribuir la creación de la mayoría de estos grados, a los secretos enemigos de la Franc-Masonería. La Rosa-cruz, entre otras, es obra de la Sociedad de los jesuitas, introducida en el tiempo en que tuvieron acceso a las Logias. El Kadosch templario y casi todos los demás caballerescos han sido inventados como resorte oculto de interés político, oponiéndose diametralmente a las doctrinas fundamentales de nuestra institución. Los grados herméticos, no han tenido por motivo más que un vergonzoso comercio; y los masones que los han inventado, han hallado en ellos, en realidad, el arte de hacer oro, cuyo secreto prometían neciamente a sus adeptos.

Finalizada esta caracterización, ciertamente poco cordial, el Orador señala los fines del Rito Azul en términos que implicaban una verdadera declaración de principios:

Después de todo lo que os ha revelado nuestro digno Venerable, y después de lo que acabo de manifestaros, solo me resta advertiros que nos hallamos en el caso de trabajar, porque desaparezcan de la Franc-Masonería semejantes innovaciones que la desfiguran y deshonoran, y que entorpecen su marcha, con inmensos perjuicios del progreso social. Emprendamos, pues, la obra Hermano mío; toda vez que, como no dudo, os habréis penetrado del verdadero objeto de la Institución Masónica, y llenado de entusiasmo, ante el recuerdo del bien, del amor ardiente por la humanidad, de esa sabia abnegación, que hace llevar a cabo las empresas más arduas y penosas. Manos a la obra, repito, uníos con aquellos Hermanos que quieren volver a la Franc-Masonería, a su simplicidad y pureza primitivas, para hacerla

de ese modo más poderosa y capaz de llenar por entero y en tiempo más breve la sublime misión que ella misma se ha impuesto <sup>16</sup>.

Ante estos testimonios cabe preguntarse si el triunfo del discutido doctor Barrenechea pudo significar la única causa del cisma que acaba de consumarse. A nuestro juicio, y sin descartar la incidencia de las rivalidades personales en el proceso, el desacuerdo con una elección dio la ocasión para que un grupo de logias insatisfechas se lanzaran a la aventura separatista, empresas en que no fueron acompañadas por todas las que desde la primera hora compartieron su disconformidad con una elección. Es más, una de ellas, temerosa del cisma, instó a evitarlo. La investigación posterior deberá demostrar si aquellos propósitos se redujeron a una simple expresión de deseos, o si por el contrario se tradujeron en una efectiva transformación de la Masonería en nuestro medio. Deberá también precisar en qué grado ello se produjo, y si es que este Gran Oriente se creó a impulsos exclusivamente locales o bien a imitación de un precedente extranjero. Verdad es que si se proponían devolver un brillo perdido a la Institución, semejante objetivo no les parecía posible dentro del escocismo, cuyos altos grados característicos habrían sido, para ellos, la causa eficiente de las discordias. Sin embargo el suprimirlos no trajo la paz al Rito Azul.

### *Fines y organización del Gran Oriente Argentino del Rito Azul*

En el artículo 1º de su constitución, el Rito Azul definía a la Masonería como:

Una institución esencialmente filantrópica, filosófica y progresista. Su razón de ser, es el amor a la humanidad. Tiene por base la existencia de un principio creador al que rinde homenaje bajo el título de *Grande Arquitecto del Universo* y por objeto la investigación de la verdad, el estudio de la moral universal, de las ciencias y de las artes, y la práctica de todas las virtudes. Considera la libertad de conciencia como un derecho propio a cada hombre no excluyendo a nadie por sus creencias. Considera igualmente obligatorio el trabajo y lo impone como uno de los preceptos más premiosos de la humanidad proscribiendo en su consecuencia, el ocio voluntario. Su constitución, como sus principios tienden a realizar su antigua divisa: "Libertad, Igualdad y Fraternidad".

<sup>16</sup> Gr .°. Or .°. Argentino del Rito Azul, *Instrucción del Maestro Franc-Masón*, Buenos Aires, Imprenta, Litografía y encuadernación Borzone, 1902, p. 37-38.

Respecto de sus relaciones con los credos religiosos, aclaraba:

La Franc-Masonería no se ocupa de las sectas religiosas o políticas esparcidas por el mundo, sino para defenderse de los ataques que aquellas le dirijan <sup>17</sup>.

En su artículo 3º señalaba que:

El carácter pacífico de la Institución le prohíbe el derecho de transformar sus corporaciones en focos de insurrección contra el orden político del país pero le impone el deber de discutir toda idea y todo proyecto encaminado a facilitar el bienestar del pueblo en general.

En su artículo 7º recuerda que los “Masones están obligados a enseñarse a ayudarse y protegerse entre sí aun a riesgo de su propia vida”. Anteriormente —artículo 5º— se había señalado que el franc-masón es hermano de todos los franc-masones del mundo, sea cual fuere el rito que acredite su calidad de adepto.

Para ser iniciado masón se requería haber sido propuesto por un Maestro, tener 22 años de edad o 18 si se era hijo de masón, residir en el Oriente de su Logia y ejercer “una profesión, arte u oficio no desconceptuado y que le permita sobrellevar las cargas de la Orden...” Pero además, según este artículo 11, para ingresar a la orden se requería “. . . ser honrado y de buenas costumbres. La honradez ordinaria no basta para llegar a ser Masón, es necesario desplegar severidad, respeto a la moral y reputación de los profanos que aspiran al honor de pertenecer a la Masonería”. Entre sus derechos, tiene el de ser elector y elegido para cualquier cargo de la corporación donde trabaje. (Artículo Nº 12.)

A cada logia se le reconocía autonomía y la propiedad absoluta de sus bienes, debiendo contribuir al sostenimiento de las autoridades del rito mediante un censo o tributo a pagar por cada miembro de su cuadro (Art. 17). Asimismo se establece que todos aquellos ingresos recaudados por derechos de iniciación, afiliación y regularización quedan en poder de las logias respectivas.

<sup>17</sup> Este y los restantes artículos han sido tomados de *Constitución y Estatutos del Gran Oriente Argentino del Rito Azul*, Buenos Aires, Imprenta y Papelera Marquez, 1905. Según esta Constitución, formaban una logia “siete maestros regulares, reunidos en el mismo Oriente, con sus diplomas y pases correspondientes...” (Artículo 18, p. 7.)

Las autoridades supremas del Rito eran, según la constitución, el *Consejo General* y el *Gran Consejo de la Orden*; ambos formaban el Gran Oriente Argentino del Rito Azul, nombre con que se bautizaba al gobierno central de la corporación (Art. 20 y 21). Dichas autoridades debían ser “expresión genuina de la voluntad popular y de los intereses y aspiraciones de las Logias . . .”, debiendo reconocer y acatar la autonomía de los talleres y la más perfecta igualdad de derechos en todo iniciado regular, dentro de sus respectivos grados.

En el Consejo General tomaban asiento los delegados de las logias a razón de uno por cada cincuenta masones o fracción. Para integrarlo se requería poseer el grado tercero y ser miembro activo y cotizante o libre de alguna logia de la Obediencia durante todo el período de su mandato. Podían ser reelegidos y duraban tres años en sus funciones (Art. 23). Sesionaban del 10 de junio al 23 del mismo mes en forma ordinaria, pudiendo ser convocados a sesiones extraordinarias por el Gran Maestro. El Consejo General dictaba las leyes para la Orden y sus propios reglamentos, concedía premios o títulos hogríficos, tenía facultad para establecer pensiones en favor de las viudas y huérfanos de masones, sancionaba el presupuesto anual de la Orden, acordaba subsidios, amnistías y podía crear o suprimir empleos fijando sus respectivos emolumentos y atribuciones (Art. 25, inc. 1º al 11º). Además podía enjuiciar al Gran Maestro y demás miembros del Gran Consejo y era juez de sus propios miembros. Su presidente nato era el Vice-Gran Maestro (Arts. 26, 29 y 34).

Como puede observarse, el Consejo General reproducía para la vida masónica las atribuciones y características generales de todo poder legislativo civil.

El Gran Consejo de la Orden estaba compuesto de siete miembros titulares y tres suplentes, que duraban en sus funciones cuatro años y eran elegidos por el Consejo General entre quienes poseían el grado tercero. Los miembros del Gran Consejo eran los encargados de elegir de su seno, un Gran Maestro, un Vice-Gran Maestro, un Gran Secretario y un Gran Tesorero que serán “los administradores y reguladores de la Orden en representación del Gran Consejo” (Arts. 40 y 41). El Gran Maestro debía ser ciudadano argentino, nativo o naturalizado, y como jefe del Gobierno del Oriente tenía entre sus atribuciones: el gobierno y la administración general de las logias y triángulos de la Obediencia,

participa en la formación de las leyes y las promulga, dirige las relaciones exteriores de acuerdo con el Gran Consejo, hace recaudar las rentas e interviene en las logias de la Obediencia así como designa los empleados autorizados por el presupuesto. Puede asimismo pedir a las corporaciones subordinadas todas las informaciones que considere necesario y tiene el derecho de presidir toda asamblea o reunión a que concurra (Arts. 50, inc. 1 al 12, Art. 51).

### *El Gran Oriente de las Logias Confederadas*

Al poco tiempo de darse su constitución, el Gran Oriente Argentino del Rito Azul se ve envuelto en una crisis de consideración. Sus fundadores no han logrado, al parecer, ponerse de acuerdo. En setiembre de 1902, a estar a una versión de lo ocurrido, cincuenta y cuatro masones de la Logia Libertad, adscripta al Rito Azul, deciden alejarse de ésta y fundar la Logia "Unión y Amistad". A los pocos meses sus integrantes se subdividen en cinco grupos, forman otras tantas logias, y organizan el Gran Oriente de Logias Confederadas, también llamado Gran Oriente del Rito Confederado<sup>18</sup>. Encabezan el movimiento Julio y Augusto Belín Sarmiento —ambos fueron Grandes Maestros—, Jacinto Z. Caminos, Carlos O'Donnell, Cristóbal Hickem y el diputado nacional Juan Angel Martínez<sup>19</sup>. El Gran Oriente de Logias Confederadas establece su templo en la calle Corrientes N° 1947 de la ciudad de Buenos Aires y contará, en 1904, con 11 logias en actividad y 590 miembros<sup>20</sup>.

### *El Gran Oriente del Rito Argentino*

La separación de los elementos que habrían de dar origen al Gran Oriente de Logias Confederadas configuró el primer desgarramiento de importancia sufrido por el Rito Azul. Otros le seguirían. Dos años más tarde, en mayo de 1904, tres logias dependientes de aquél tomaron el camino del alejamiento con vistas a la creación de un nuevo y singularísimo agrupamiento. Los orígenes y naturaleza del Gran Oriente Nacional del Rito Argen-

<sup>18</sup> *Revista Masónica*, Buenos Aires, noviembre y diciembre 1904, p. 82-83.

<sup>19</sup> *Ibidem*. Ver trayectoria de Belin Sarmiento en ALCIBIADES LAPPAS, *La Masonería Argentina...*, p. 98.

<sup>20</sup> *Revista Masónica*, loc. cit.

tino —tal el nombre de la nueva entidad— revisten particular interés. La organización combinaba, al parecer, ingredientes masónicos y fines marcadamente políticos. En otras palabras, si bien su estructura revestía características masónicas, sus móviles y accionar eran los de un partido político. Según datos aportados por la *Revista Masónica*, datos recogidos de labios de los propios organizadores, el Gran Oriente Nacional del Rito Argentino adoptaba los 33 grados característicos del Rito Escocés, y se gobernaba por un Consejo de siete miembros cuyos nombres se mantuvieron, en un principio al menos, en la mayor reserva. Carlos D'Amico, ex gobernador de Buenos Aires, fue designado Vice-Gran Maestro a cargo de la Gran Maestría, hasta tanto culminaran las gestiones tendientes a ofrecer el alto cargo a una personalidad de decidida gravitación en el escenario político argentino. Al parecer, desde un principio, los fundadores del Rito Argentino pusieron sus ojos en el doctor Carlos Pellegrini. Las tratativas para obtener la conformidad de Pellegrini debieron ser intensas y prolongadas aunque, a la postre, exitosas, pues más tarde se le elegía Gran Maestro<sup>21</sup>. De hecho, el Rito Argentino, bajo la dirección de D'Amico, inició prontamente la búsqueda de adeptos, al punto que a fines de 1904 la Asociación contaba con 13 logias, 650 miembros y templo en la calle Chacabuco 1141 de la Capital Federal<sup>22</sup>. La obra necesitaba consumarse legalmente y el Rito Argentino decidió presentarse ante la Inspección General de Justicia para solicitar el reconocimiento de su personería jurídica. El dictamen del procurador General de la Nación, aconsejando el rechazo de aquélla, permite conocer con mayor detalle los fines y organización de este singular nucleamiento.

Según las citas del Procurador Julio Botet, el Gran Oriente Nacional del Rito Argentino habría tenido por meta

... el perfeccionamiento del hombre... la protección entre sus asociados, la práctica de la misma en sus derechos políticos, y se trate de la elección de miembros del Congreso o de funcionarios del régimen municipal y con respecto a sus semejantes, o sea el pueblo, la fraternidad entre los hombres y el desarrollo liberal del espíritu humano.

<sup>21</sup> ALCIBÍADES LAPPAS, *La Masonería Argentina...*, p. 204.

<sup>22</sup> *Revista Masónica*, noviembre y diciembre de 1904, p. 82-83.

Además, entre sus objetivos, se propone

...la divulgación de las ideas de Cristo, que prohibiendo que haya intermediarios entre el hombre y Dios, prohíbe la confesión secreta a los sacerdotes de las faltas cometidas y erige a éstos en árbitros de los hogares.

Un tribunal de Justicia, Una Gran Logia simbólica y un Gran Consejo habrían sido sus organismos dirigentes “parodiando los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo que constituyen las tres grandes ramas en que se divide el Gobierno Nacional...” Acota el Procurador con mal disimulado encono masónico. Entre sus disposiciones, la constitución y los estatutos de este rito contenían preceptos tradicionalmente incorporados a la organización masónica de la época. Así, declara “inviolable y sagrada la persona del Titulado Venerable o Presidente de la Agrupación”. Y establece que los masones tenían la obligación de ayudarse y protegerse “aún exponiendo su propia vida”. Los fines políticos de la Asociación se advierten, asimismo, con bastante nitidez. Al parecer, el Gran Oriente del Rito Argentino tenía un programa político y hasta una maquinaria perfectamente montada para intervenir en las contiendas electorales del país. Podía designar sus propios candidatos al Congreso Nacional y al gobierno municipal, como ya se ha visto, y sus adherentes estaban obligados a votar por ellos so pena de “ser declarados perjuros y traidores y ser expulsados de los *cuadros del taller*”. La elección de cada candidato no podía “recaer sino en sus miembros”. En cuanto al programa, el Procurador solo glosa aquellos puntos en que se encuentra oposición con lo establecido por la Constitución Nacional y las leyes. “La enseñanza laica, pública y privada y la prohibición absoluta de enseñar por sacerdotes” aparece mencionada como objetivo de su artículo 231, según la cita de Botet. El presidente Figueroa Alcorta y su ministro Federico Pinedo, ambos con antecedentes masónicos, rechazaron el pedido de personería jurídica de conformidad a los fundamentos expuestos por el Procurador General de la Nación<sup>23</sup>. El Decreto llevaba fecha 23 de setiembre de 1906, meses después del fallecimiento del Gran Maestre Carlos Pellegrini, uno de los puntales más firmes que

<sup>23</sup> *Registro Nacional de la República Argentina*, año 1906, t. VII, p. 162 y ss.; ANÍBAL A. ROTTJER, *La Masonería en la Argentina y en el mundo*, Buenos Aires, 1973, p. 342-343.

tenía el Presidente en aquella hora difícil para su consolidación política <sup>24</sup>.

### *Una reconciliación difícil*

Al finalizar la segunda presidencia de Roca, el proceso de dispersión interna que sufría la Masonería Argentina había adquirido singular gravedad. A más del Supremo Consejo y Gran Oriente funcionaban, separadamente, diversos nucleamientos masónicos de discutida regularidad. Encabezaban la lista, sin agotarla, los Grandes Orientes del Rito Azul, Confederado y Argentino, cuyos respectivos orígenes acabamos de reseñar. También con sede en la ciudad de Buenos Aires actuaban once logias independientes. En Rosario funcionaba, desde julio de 1902, la Gran Logia Provincial de Santa Fe, cuya Gran Maestría ejercía el doctor Carlos Paganini, y dos logias adscriptas al Rito de Mizraim. Separada virtualmente del Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, la Gran Logia provincial de Santa Fe profesaba el escocismo y tenía un Areópago de grado 30, un capítulo Rosa Cruz de grado 18 y seis logias con un total de 470 masones activos <sup>25</sup>. Completaban el espectro de fuerzas masónicas ocho logias inglesas dependientes de la Gran Logia de Inglaterra bajo la supervisión del Gran Maestro de Distrito Charles Trevor Mold, la logia francesa "Les amis des Naufragues", dependiente del Supremo Consejo Para Francia y las posesiones francesas, dos talleres alemanes subordinados a la Gran Logia de Hamburgo y siete italianas de la obediencia del Gran Oriente de Italia <sup>26</sup>.

Concluido, en 1905, el mandato del Gran Maestro Pablo Barrenechea, cuya elección provocara el cisma que dio origen al Rito Azul, los hombres del escocismo designaron en su lugar al prestigioso ensayista y sociólogo Agustín Alvarez. Para acompañarle en su gestión eligióse a Juan Balestra, cuya reciente incorpora-

<sup>24</sup> CARLOS R. MELO, *Presidencia de José Figueroa Alcorta*. En: Academia Nacional de la Historia, *Historia Argentina Contemporánea*, v. 1, primera sección, cap. XII, p. 107-108.

<sup>25</sup> *Revista Masónica*, noviembre y diciembre 1904, p. 82-83.

<sup>26</sup> Según informe preparado por el masón F. de P. Rodríguez de la Gran Logia de Cuba y publicado por la Gran Logia de Nueva Jersey. Este valioso informe abarca toda la masonería latinoamericana, país por país. Los datos acerca del nuestro parecen datar de 1904 ó 1905. *Proceedings, Grand Lodge of New Jersey*, v. XII, 1907, p. 21-22 (2ª parte).

ción a la Orden no fue óbice para que alcanzara la Vice Gran Maestría <sup>27</sup>. La tarea de ambos mandatarios era sumamente delicada. La existencia de grupos heterodoxos dentro de la jurisdicción del Supremo Consejo y Gran Oriente implicaba una fuente permanente de inquietud a inestabilidad, máxime ante la perspectiva de una atomización creciente que amenazaba corroer los cimientos mismos de la institución. La organización, entonces en curso, del Congreso de Libre Pensamiento a realizarse en Buenos Aires el año siguiente puso aún más en evidencia la necesidad de poner coto a la dispersión masónica. Se imponía, pues una política de reunificación. Así por lo menos lo entendía Juan Balestra quien, al alejarse Alvarez a mediados de 1906, se encontró al frente de la Orden en momentos particularmente difíciles para ésta <sup>28</sup>.

### *Las dos políticas*

Pensar en la necesidad de una reconciliación era cosa fácil, lo difícil era instrumentarla. El Gran Maestro Balestra tenía criterio formado al respecto. A su juicio la unificación de los segmentos dispersos de la Masonería debía tener como condición indispensable el sometimiento de estos a la Obediencia del Rito Escocés Antiguo y Aceptado. En otras palabras, para el autor de *El noventa*, los masones disidentes debían disolver los ritos y las agrupaciones irregulares en que militaban y retornar amnistiados, al Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, única entidad masónica regular dentro de la jurisdicción. La política a seguir, pues, tenía que procurar obstruir toda forma de reconocimiento nacional e internacional a las "potencias irregulares" y, paralelamente, atraer a sus miembros hacia el tronco regular de la institución mediante una serie de medidas que facilitarían la reincorporación. De hecho se trataba de una posición rígida y poco amistosa hacia las agrupaciones separadas, cuya independencia no solo no se les reconocía sino que, además, se intentaba socavar. Tal como se fue dando, la estrategia adoptada por Balestra, rigurosamente lógica, por lo

<sup>27</sup> ALCIBÍADES LAPPAS, *La Masonería Argentina...*, p. 67, 93, 94. Balestra fue iniciado en 1903.

<sup>28</sup> El doctor Alvarez se habría alejado de la Gran Maestría para atender sus tareas académicas como Vicepresidente de la Universidad de La Plata, recientemente creada.

demás, asumió todas las características de una reconciliación fuertemente condicionada, supeditada a aceptar la dirección y las ideas de los dirigentes del escocismo argentino.

La política de reconciliación en la regularidad practicada por el Gran Maestro toma cuerpo en diciembre de 1905, cuando la Gran Logia, órgano legislativo del Rito Escocés en la Argentina, dictaba una ley por la cual se imponía una tasa de diez pesos para el ingreso a la Orden de quienes aspiraban a regularizarse con pleno reconocimiento de sus grados simbólicos y diplomas<sup>29</sup>. Los destinatarios de esta ley no eran obviamente los masones de la "obediencia". Dicha disposición, a la que se acogieron un número considerable de disidentes<sup>30</sup>, fue ampliada poco tiempo después de asumir Balestra el alto cargo. El 23 de julio de 1906, en efecto, se dictaba otra "en el sentido de facilitar el ingreso a la Orden de las Logias que no gocen de regularidad masónica pertenecientes a Orientes reconocidos". Para ello, las Logias abonarían a su ingreso cincuenta pesos moneda nacional por derecho de carta constitutiva y cada uno de sus miembros cinco pesos "por los derechos censales", quedando en lo demás vigente la ley anterior<sup>31</sup>. Seis logias, tres de las cuales pertenecían a ritos separados, pidieron su admisión a la calle Cangallo. Pero ¿era aquel número digno de alentar grandes esperanzas? Balestra sostendría que su estrategia había desencadenado un proceso de disgregación en las filas de las corporaciones irregulares. Es más, se había entrado en tratativas de fusión con la Gran Logia Provincial de Santa Fe ya mencionada. Lamentablemente para el Gran Maestro, no todos compartían su estrategia ni sus puntos de vista. En el Supremo Consejo Grado 33, cuyo Soberano Gran Comendador era Emilio Gouchón, se estaba gestando otra manera de llegar a la reconciliación. Surgió así, en el seno del más alto cuerpo del escocismo, la idea de formar una comisión para entrar en tratativas con los ritos Azul y Confederado. Dicha comisión, creada en agosto de 1906, estaba integrada por el Gran Comendador, el doctor Agustín Alvarez, el profesor Alejandro Sorondo y el mismo Juan Balestra. Refiriéndose a su participación en ella, dirá el Gran Maestro, más tarde, que no había tomado interven-

<sup>29</sup> Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, Buenos Aires, *Boletín Oficial*, Año 48, N° 14, 24 de diciembre de 1905, p. 254.

<sup>30</sup> Unos 100, según la ley de recursos para 1907.

<sup>31</sup> Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, *Boletín Oficial*, Buenos Aires, Año 49, N° 17, 25 de octubre de 1906, p. 28.

ción alguna, que no había concurrido a sus deliberaciones y que además ésta no se había reunido nunca<sup>32</sup>. Fuera de ello lo que fuese cierto es que la iniciativa de entrar en arreglos con dos ritos irregulares contrariaba sus puntos de vista, tanto más cuanto que la idea había emanado del seno del Supremo Consejo Grado 33 creándole al jefe del gobierno "simbólico", que no otra cosa reclamaba para sí Balestra, una situación sumamente delicada. Sin embargo, ni el Gran Maestro ni el Gran Comendador dejaron de buscar cada uno por su lado un remate favorable para sus respectivas políticas. Así, mientras el Supremo Consejo iniciaba los contactos con los dignatarios de los ritos Azul y Confederado, Balestra redoblaba su actividad en un desesperado intento por asegurar el triunfo de su iniciativa. El suyo era, después de todo, un gesto desafiante.

Al aproximarse la inauguración del Congreso de Libre Pensamiento Balestra cursó, según dirá más tarde, invitación a todos los masones del país sin distinción de orientes. En los hechos, el acontecimiento no fue bien recibido por todas las agrupaciones argentinas; Salvo el Gran Oriente del Rito Argentino "la inmensa mayoría de ellas no pagaron sus cuotas ni concurrieron tampoco". El Rito Azul envió dos representantes pero, al parecer, se desentendió de las tareas organizativas<sup>33</sup>. El Gran Oriente de Logias Confederadas no sólo no participó de las deliberaciones sino que habría negado el concurso de sus logias. Es que, según parece, el Gran Maestro Julio Belín Sarmiento no veía con buenos ojos las actividades del Supremo Consejo y Gran Oriente de la calle Cangallo. "... El llamado Rito Confederado —dirá más tarde Balestra— entiende que la Masonería no tiene derecho a ejercitar la propaganda liberal". En su mensaje de 1905, Belín Sarmiento habría hecho "profesión de fe" al respecto, "censurando a la Masonería regular, a este Gran Oriente por las ideas liberales que lo informan"<sup>34</sup>. Por

<sup>32</sup> Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, *Mensaje del P. E. de la Orden a la H.: Gran Logia sobre un tratado con masonería irregulares celebradas por el Supremo Consejo grado 33*, Secretaría General, Templo Central, Cangallo 1242, Buenos Aires, p. 4.

<sup>33</sup> Según Balestra, el Rito Azul envió un solo representante. El diario *La Prensa* de Buenos Aires da, sin embargo, los nombres de Pedro Grande y el Vicealmirante Howard como participantes. Ver *La Prensa*, Buenos Aires, 20 de setiembre de 1906, p. 5, col. 5. El Congreso sesionó el 24 de setiembre de 1906.

<sup>34</sup> Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, *Mensaje del P. E. de la Orden a la H.: Gran Logia sobre un tratado...*, p. 21-22.

lo visto no sólo eran rivalidades personales las que enfrentaban a los masones, sino también cuestiones de índole principista. Fue-  
ra ello lo que fuese lo cierto es que la falta de colaboración evi-  
denciada por algunos sectores disidentes en la emergencia debió  
confirmar al Gran Maestro en su manera de encarar la reuni-  
ficación.

De hecho, al reunirse a fines de setiembre de 1906 el Congre-  
so Masónico Latinoamericano, los delegados designados por el  
Gran Maestro auspiciaron y apoyaron, entre otras, tres resolu-  
ciones que consagraban en el plano continental las doctrinas que  
éste sostenía. El congreso, en efecto, decidió apoyar el Buró  
Internacional, promovido con la Gran Logia Suiza Alpina, a  
condición de que no se admitieran logias irregulares en el orga-  
nismo. Resolvióse, asimismo, que "Los cuerpos Masónicos Lati-  
noamericanos romperán sus relaciones con cualquier masonería  
de Europa que tenga o inicie relaciones con una logia irregular  
latinoamericana". Finalmente se sentaba el principio por el cual  
"Cada Gran Oriente Nacional es la única autoridad que puede  
resolver con completa independencia (léase independencia de los  
Supremos Consejos) todo lo relativo a la regularidad de los cuer-  
pos masónicos existentes dentro de su jurisdicción"<sup>35</sup>. ¿No era éste  
un tiro por elevación contra las gestiones conciliatorias que había  
estado realizando el Supremo Consejo Argentino? El hecho es  
que, algunos días antes de la reunión del Congreso masónico,  
aquél había consumado su obra.

#### *El tratado del 17 de setiembre*

A pesar de la conducta observada por el Gran Maestro y aun  
en abierta contradicción con la política seguida hasta ese mo-  
mento, el 17 de setiembre de 1906 los Grandes Maestros del Rito  
Azul, y Confederado y el Soberano Gran Comendador del Supre-  
mo Consejo, coronel Jorge Reyes, Julio Belín Sarmiento y Emi-  
lio Gouchón respectivamente, firmaban un pacto de Recono-  
cimiento y Amistad por el cual el Supremo Consejo: "Reconocía  
como potencias masónicas regulares, dentro de sus respectivos  
Ritos y Cartas Orgánicas" a los grupos anteriores. Las bases

<sup>35</sup> El Congreso Masónico Latinoamericano contó con la presencia de delega-  
dos de México, Brasil, Venezuela y nuestro país. Véase el acta de la sesión per-  
tinentemente en Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, *Bole-  
tín Oficial*, Año 49, N° 17, p. 41 y ss.

fijadas entre los firmantes y bajo las cuales se llegaba a este acuerdo eran las siguientes: el Supremo Consejo "conservando su tradición de fundador de la Masonería Argentina" daría semestralmente la palabra de reconocimiento para que los miembros de los tres ritos sean admitidos en los trabajos de los talleres respectivos, los actos de un Oriente debida y oportunamente comunicados, harían entera fe en los demás; ningún Oriente podía admitir en su seno Logias que intentaran en lo sucesivo pasar de un rito a otro "sea cual fuera la causa que las impulse a efectuar el cambio"; a fin de tratar cualquier iniciativa de interés fundamental para la masonería o solucionar conflictos se reunirían los tres Grandes Maestres bajo la presidencia del Gran Comendador convertido en árbitro en última instancia de toda disputa entre ellos. El artículo segundo del tratado derogaba toda disposición contraria a lo resuelto. (Ver apéndice.)

Ese mismo día, el Gran Consejo del Rito Confederado aprobaba el tratado suscripto por su Gran Maestro y al día siguiente lo hacía el Rito Azul. Sin embargo, la comunicación oficial que el Supremo Consejo hizo del mismo al Gran Maestro Balestra se cursó recién el 12 de octubre siguiente, casi un mes después de la firma del tratado. Esta demora, por demás curiosa ya que se trataba de un trámite interno, no pasó inadvertida para su destinatario. ¿Acaso el Supremo Consejo esperaba que el receso de la Gran Logia desanimara al Gran Maestro y limitara el marco de su inevitable reacción? Después de todo el tratado echaba por tierra lo dicho y hecho por Balestra hasta ese momento en una actitud que debió parecerle un desaire a su autoridad.

Es bastante probable que el Gran Maestro conociera en el momento de firmar el decreto designando los delegados argentinos al Congreso Masónico Latinoamericano, el resultado de las conversaciones entre Gouchón, el candidato derrotado en 1902, y sus antiguos partidarios. Por lo menos, desde que había sido designado para integrar la Comisión originaria, debía conocer el propósito del Supremo Consejo de llegar a un arreglo con los Ritos Azul y Confederado. Según el mismo lo afirmaba más adelante circulaban rumores insistentes al respecto, de manera que es dable suponer que cuando Balestra perseveraba en su política de reconciliación en la regularidad estaba resistiendo abiertamente los designios del Supremo Consejo sobre el particular ni bien éste los hizo manifiestos. Así, mientras llegaba la co-

municación oficial del tratado, admitía la incorporación a la regularidad de la Logia Mariano Moreno, de La Plata, desprendida del Rito Azul que la había declarado "en sueño" por tramitar "un complot contra la estabilidad del Rito", según reza la comunicación en que el Gran Maestre Reyes informa al Supremo Consejo, esperando sin duda que éste, de acuerdo al tratado que acababa de firmarse, hiciera valer las cláusulas pertinentes. El caso de la Logia Mariano Moreno ponía el primer obstáculo a la política inaugurada por el tratado. Sus miembros, en conflicto con el Rito Azul al cual pertenecían, solicitaron ser amparados por las leyes vigentes dentro del escocismo y terminaron por ser aceptados por él. El Supremo Consejo se vio obligado a comunicar a Balestra que la referida Logia no podía ingresar en la Obediencia del Rito Escocés días después de que aquella había sido admitida.

#### *La crisis y el rechazo*

Al tomar conocimiento del tratado, Balestra decide convocar a la Gran Logia a sesiones extraordinarias para considerarlo y dar su última palabra al respecto. Esta decisión daba a la crisis un sesgo nuevo. Desde este momento la diferencia de criterios se convertía en abierto pleito jurisdiccional. El solo hecho de sostener que el acto consumado por el Supremo Consejo era una medida que estaba sujeta a ratificación final por parte de la Gran Logia implicaba colocarse en abierta contradicción a lo que el alto cuerpo del Rito había resuelto como "Supremo Regulador". En la comunicación aludida, el Supremo Consejo daba a conocer los resultados de su gestión y esperaba que el gobierno simbólico cooperará "con eficacia y buena voluntad a la realización del alto propósito de establecer una solidaridad entre todos los masones de la república", pero nada decía acerca de una posible ratificación del tratado por parte de aquél. Es que el tratado tampoco hacía mención expresa de semejante exigencia, que sólo existía para los ritos Azul y Confederado. Hasta el propio Gran Maestre debió admitir que aquélla no figuraba "en parte alguna del tratado ni de la comunicación del Supremo Consejo".

Sin embargo, en el extenso y vehemente mensaje que dirigirá a la Gran Logia se empeñará en demostrar que a pesar de ello el tratado era también *ad referendum* del Rito Escocés. Balestra

hará la crítica del pacto tachándolo de inconstitucional, irregular, y políticamente inoportuno. Inconstitucional porque el Supremo Consejo, en su opinión, había invadido la jurisdicción del Gobierno Simbólico, al cual correspondía firmar tratados, entender asuntos pertinentes a los tres primeros grados y dar la palabra semestral de reconocimiento <sup>36</sup>. Irregular porque el Supremo Consejo, según Balestra, había pactado una federación *sui generis* con potencias irregulares al margen de las resoluciones de Lausana de 1875 <sup>37</sup>. Finalmente, el tratado era inoportuno por cuanto sólo alcanzaba a dos agrupaciones separadas, creando innecesarias fricciones con los sectores excluidos. Sus cláusulas —advertía— echaban por tierra la política de reconciliación de regularidad, configuraban “un premio” a la “rebelión” y alentarían nuevas aventuras separatistas <sup>38</sup>. De hecho el tratado, según Balestra, había creado tensiones entre quienes discrepaban con el trámite seguido en la emergencia <sup>39</sup>.

El objetivo del Supremo Consejo había sido “crear un espíritu de solidaridad entre los elementos liberales existentes en la República”. Balestra, que compartía la misma inquietud, negaba empero la condición de auténticos liberales a los hombres del Rito Azul y Confederado. Para él, el Supremo Consejo había sido “sorprendido en su buena fe” a raíz de su falta de contacto con la vida masónica activa “y tomó por liberales a los que no lo son, en verdad, aunque a veces lo aparenten, por conveniencias del momento...” Por otra parte, y ésta es una aclaración reveladora, para el Gran Maestro “la unión de los liberales es obra a cumplir fuera de la masonería...” <sup>40</sup>

Las razones expuestas por Balestra lograron su efecto. La Gran Logia, al parecer, rechazó el tratado. Enterado el Supre-

<sup>36</sup> Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, *Mensaje del P. E. de la Orden de la H. G. Gran Logia sobre un tratado con Masonerías irregulares...*, p. 5, 6 y 8.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 11-12. Alude a las resoluciones adoptadas por los Supremos Consejos de Lausana en setiembre de 1875. A esa reunión asistió el Supremo Consejo argentino. Allí se firmó un tratado y se introdujeron reformas en las constituciones del Rito Escocés. Según Balestra, el Congreso de Lausana había resuelto que solo se reconocerían masonerías irregulares existentes a la firma de las resoluciones de 1875.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 13-19.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 22.

mo Consejo, decide nombrar una comisión para “tranquilizar” al Gran Maestro. Aquél debió ser un momento de cabildeos y negociaciones. El hecho es que, tras escuchar un informe de Leopoldo Lugones, el Supremo Consejo decide asumir la dirección de la Orden —lo cual era lisa y llanamente intervenirla—, decretar caduca la constitución vigente, convocar una Convención Constituyente y declarar que la soberanía del simbolismo radica en las logias.

Emilio Gouchón asume la Gran Maestría en carácter de Gran Interventor. Lugones la Vice Gran Maestría y el propio Juan Balestra el cargo de Gran Tesorero. Además, el Supremo Consejo decide incorporar al régimen del tratado al Rito Ecléctico Científico de La Plata<sup>41</sup>. Evidentemente, se había llegado a un arreglo —la presencia de Balestra y la aceptación parcial de algunas de sus ideas lo demuestra—. La intervención se prolongó hasta 1911, año en que Gouchón entregó la Gran Maestría al doctor Carlos Conforti.

### *Consideraciones finales*

Si el tratado de 1906 se propuso crear un “vínculo de solidaridad entre los elementos liberales existentes en la República” de hecho lo primero que consiguió fue legalizar el *statu quo* entre las dispersas fuerzas masónicas. Munidos de una regularidad que a ninguna concesión fundamental los obligaba, los Grandes Orientes del Rito Azul y Confederado vieron probablemente consolidada su independencia. El Supremo Consejo, es verdad, conseguía una posición espectable y prominente, pero al precio de un serio conflicto con el gobierno simbólico de su propio rito. Había conseguido de los Grandes Maestres, Reyes y Belín Sarmiento, el reconocimiento de su supremacía a cambio de la regularidad que prodigaba a sus respectivos organismos. En ambos casos salía robustecido, en lo que daba y en lo que recibía. Sin embargo, el hecho superó probablemente el marco de lo que se esperaba de él, trayendo aparejada una crisis de consideración en sus propias filas.

Es fundamental preguntarse si el reconocimiento del Supremo Consejo entre las partes contratantes implicaba un reconocimien-

<sup>41</sup> Debo estos datos a la gentileza del señor Alcibiades Lappas, que tuvo a bien proporcionármelos de su archivo particular.

to del escocismo. Del texto del tratado no surge nada semejante, pues las potencias separadas conservaban intactas sus constituciones. Y, según hemos visto, la del Rito Azul no admitía los grados superiores al tercero, circunstancia que de no haber variado habría conferido al tratado de 1906 un carácter sumamente exótico. Ignoramos si todas las complicaciones que trajo aparejada su firma se compensaron en el tiempo en que duró su vigencia y si todas sus cláusulas se llevaron alguna vez a la práctica <sup>42</sup>. Pero aun así, ¿fue su saldo positivo o negativo para las relaciones entre las potencias masónicas signatarias? El hecho mismo de que éstas pudieran llegar a un acuerdo en los términos conocidos implica ya una respuesta favorable <sup>43</sup>. Pero si el tratado creaba, teóricamente al menos, un clima razonable de convivencia entre quienes se habían sometido a sus bases, también, y en la misma medida, se convertía en un obstáculo para todo propósito inmediato de fusión. La familia masónica siguió dividida y habría que ver si esa división no se convirtió en algún momento en hostilidad recíproca. La necesidad de una fusión fue sentida vivamente en más de una oportunidad, lo que permite suponer que la "solidaridad" buscada por el tratado o no fue tal o no alcanzaba a satisfacer todos los objetivos puestos en juego. "No se concibe siquiera que en un solo país haya varias masonerías desde que el concepto unitario surge de los propósitos y es impuesto por las exigencias de un trabajo que ha de reflejarse en el exterior con unidad de miras, de procedimientos y medios como condición de mayor eficacia", afirmaba en 1912 el doctor Carlos Conforti, Gran Maestre del Rito Escocés Antiguo y Aceptado para quien había llegado la hora de alcanzar una fusión que terminará "con la existencia de varios ritos absolutamente independientes entre sí".

<sup>42</sup> El tratado seguía vigente en 1912.

<sup>43</sup> Sobre todo si tenemos en cuenta que los signatarios pertenecían a agrupaciones que se habían separado del Supremo Consejo y Gran Oriente en ocasión de una elección de Gran Maestre. El hecho de que fuera Emilio Gouchón el candidato derrotado en aquella ocasión, y sus antiguos partidarios debió facilitar enormemente las tratativas. Acaso esa circunstancia explique las preferencias del Soberano Gran Comendador por acercarse al Rito Azul y al Confederado y descartar otras agrupaciones irregulares del régimen del tratado.

## A P E N D I C E

### I

#### TEXTO DEL TRATADO DEL 17 DE SETIEMBRE DE 1906, CELEBRADO ENTRE EL SUPREMO CONSEJO GRADO 33 PARA LA REPUBLICA ARGENTINA Y LOS GRANDES ORIENTES DEL RITO AZUL Y CONFEDERADO

A . . L . . G . . D . . G . . A . . D . . U . . °

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina á los diez y siete días del mes de Setiembre del año mil novecientos seis reunidos en el Templo Masónico Cangallo, N° 1242, los HH . . Dr. Emilio Gouchon del Sup . . Cons . . 33 del Rito Esc . . Ant . . y Acep . . Coronel Jorge Reyes, Gr . . Maestre del Rito Azul y Julio B. Sarmiento, Gr . . Maestre del Rito Confederado, el Her . . Emilio Gouchon expuso que los propósitos de confraternidad masónica que animan á las autoridades y miembros de los Ritos Esc . . Ant . . y Acep . . Azul y Confederado habian sido materia de resolución en el Sup . . Cons . . Gr . . como Supremo Regulador de la Masonería del Rito Esc . . Ant . . y Acep . . en la República Argentina, que aquel Alto Cuerpo creia que estarian llenadas como un levantado espíritu de conciliación en la forma que expresa la siguiente resolución adoptada en sesión de la fecha:

Ar . . 1 El Muy Pod . . Sup . . Cons . . G . . 33 para la República Argentina reconoce como Potencias Masónicas Regulares, dentro de sus respectivos Ritos y Cartas Orgánicas, los Grandes Orientes del Rito Azul y Confederado, bajo las bases siguientes.

Primera — El Muy Pod . . Sup . . Cons . . Gr . . 33 conservando su tradición de Fundador de la Masonería Argentina, dará semestralmente la palabra de reconocimiento para que todos los HHer . . de los tres Ritos sean admitidos en los trabajos de los talleres respectivos.

Segunda — Los actos de un Oriente, debida y oportunamente comunicados, harán entera fé en los otros Orientes.

Tercera — Ningún Oriente admitirá en su seno Logias, que pretendan, en su caracter de tales, pasar de un Rito á otro, sea cual fuera la causa que las impulse á efectuar el cambio.

Cuarta — A los efectos de tratar cualquier iniciativa que revista interés para la Masonería, ó solucionar conflictos, los tres Grandes Maestres se reunirán cada tres meses ó cuando el caso lo requiera, bajo la Presidencia del Gran Comendador del Sup . . Cons . . Gr . . 33 y lo que se reuelva será adreferendum.

Quinta — Cualquier diferencia o dificultad que surgiere en las relaciones de los tres Orientes será dirimida en último caso por el Sup . . Cons . . Gr . . 33 como árbitro.

Ar . . 2 Queda derogada toda disposición que se oponga á la presente. Los Hermanos Coronel Jorge Reyes y Julio B. Sarmiento, por la representación que ejercen manifestaron que, por los mismos conceptos ex-

° A la gloria del Gran Arquitecto del Universo.

presados por el Her . . . Dr. Emilio Gouchon aceptan las bases establecidas en la Resolución del Sup . . . Cons . . . Gr . . . 33, que someterán á la brevedad posible á la aprobación de sus respectivas Potencias Masónicas.

Con lo que terminó la reunión, firmando para constancia, tres actas del mismo tenor.

Firmados: Emilio Gouchon - Jorge Reyes - Julio Belín Sarmiento.

Es copia del original: *Faustino Jorge*, 33

[Supremo Consejo y Gran Oriente para la República Argentina, Mensaje del P. E. de la Orden a la H . . . Gran Logia sobre un tratado con Masonerías irregulares, celebrado por el Supremo Consejo Grado 33, Secretaria General, Templo Central, Cangallo 1242, Buenos Aires, pag. 251

#### BIBLIOGRAFIA

- FRAU ABRINES, LORENZO, *Diccionario Enciclopédico abreviado de la Masonería*, México, Compañía General de Ediciones, S. A., 1955.
- GOULD, ROBERT E., *The History of Freemasonry*, Nueva York, John Beacham, 1887.
- HUTIN, S., *Las Sociedades Secretas*, Buenos Aires, Eudeba, 1961.
- LAPPAS, ALCIBIADES, *La Masonería Argentina a través de sus hombres*, Buenos Aires, 1958.  
—*El 111 aniversario del Supremo Consejo para la Argentina*, Buenos Aires, Revista *Excelsior*, Buenos Aires, Año XIV, Nº 18.
- LAZCANO, MARTÍN V., *Las sociedades Secretas políticas y masónicas en Buenos Aires*, Buenos Aires, El Ateneo, 1927.
- MACKAY, ALBERT GALLATÍN, *The History of Freemasonry*, New York and London, The Masonic History Company, 1906.
- MELLOR, ALEC, *Nuetros Hermanos separados los franc-masones*, Barcelona, AIIR, 1968.
- VIBERT, LIONEL (editor), *Anderson's Constitutions of 1723*, Washington, The Masonic Service Association, of the United States, 1924.
- ZAVALA, IRIS M., *Masones comuneros y carbonarios*, Siglo veintiuno de España Editores, 1971.

## UN CALIFICADOR DE LA SUPREMA GENERAL INQUISICION JUZGA A LOS ESCRITORES AMERICANOS

ANTONIO E. SERRANO REDONNET

Lo cierto es que en el polo Antártico (las musas) respiran hoy con más pureza, ingenio y suavidad, dándonos a conocer, al mismo tiempo, que la perfección de nuestro lenguaje no está vinculada a nuestro continente ni a la corte; porque vemos padidamente que en la cultura de nuestra lengua aún tienen los peruanos más Lima (Fray Buenaventura Terrín, *San Raphael*<sup>1</sup>, en el *Prólogo del autor a sus paisanos*).

En un viejo libro, de bello y reposado nombre, su autor, don Miguel de Reyna Zeballos, abogado de la Audiencia de Méjico, su ciudad natal, y propietario de otros empleos de mucha pompa, consagra sus moderadas dotes poéticas a cantar, en octavas reales, la gloria de un santo. El hermoso ejemplar, que conservo, ostenta un título muy siglo XVIII, casi prerromántico: *La Eloquencia del Silencio*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *San Raphael, / custodio de Córdoba. / Eutrapella poética, / sobre la historia / de su patronato; / que en siete centurias / heroicas / escribía / El R. P. M. Fr. Buenaventura Terrín, / del Orden de la Santísima Trinidad, de / Redemptores, y Socio Theólogo de la / Regia Sociedad Hispalense. / y la dedica a el señor D. Pedro / de Groöte, / Alguacil Mayor del Santo Oficio, / en la Villa de Puerto Real, quien la dá a luz. / Con licencia: En Madrid, en la Imprenta Real, por Don / Miguel Francisco Rodríguez. Año de 1736.* Después de repetidas gestiones hoy tengo a la vista este curioso libro, gracias a la amabilidad de la profesora Ofelia Sagasetta, que logró ubicarlo en la Biblioteca Nacional de Madrid, y al licenciado Nicolás A. Cócara, que obtuvo fotocopia del texto completo. El ejemplar, conservado en la biblioteca madrileña, perteneció al erudito Pascual de Gayangos, según consta por un sello estampado en la portada.

<sup>2</sup> *La eloquencia / del silencio. / Poema heroico, / vida y martirio / del gran proto-mártir / del sacramental siglo, / fidelissimo custodio de la fama, / protector de la Sagrada / Compañía de Jesús, / San Juan Nepomuceno. / Don Miguel de Reyna Zeballos, / Abogado de los Reales Consejos, de la Real Audiencia*

No intentaré en estas líneas justificar la labor poética de Reyna Zeballos ni tampoco, al cabo de más de dos centurias, obrar en su defensa. Ya Marcelino Menéndez y Pelayo<sup>3</sup> y Alfonso Reyes<sup>4</sup> dijeron lo oportuno; y no parece atinado hacer reparos pequeños a juicios globalmente acertados.

Nuestro propósito tiende únicamente al deseo de examinar dos textos incluidos en el libro (y posteriormente otros dos, que figurar en los preliminares del poema *San Rafael*): la *aprobación* del padre José Cassani y la *censura* de fray Antonio Ventura de Prado, ambos calificadores de la Suprema General Inquisición. Esos textos, como se verá, tienen particular interés; sobre todo el del fraile, por tocar aspectos que lo vinculan con la historia de la cultura y de las letras en la América Hispánica.

El primero de ellos, que copiamos *in extenso*, prodiga singulares elogios a Reyna Zeballos, contiene una clara defensa de la poesía, en cuanto ésta pueda ser empleada en temas sacros, y trae noticias acerca del culto de San Nepomuceno en España, en las Islas Marianas, en México y Perú.

De orden y comisión del señor licenciado don Diego Moreno Ortiz, teniente vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc., he visto y leído el libro, cuyo título es: *La Elocuencia del Silencio*, compuesto por D. Miguel de Reyna Zeballos, abogado de los Reales Consejos, etc., y en él no sólo no hallo proposición alguna que no sea muy conforme a la Santa Madre Iglesia, doctrina católica y a las regalías de su majestad, sino que he logrado gran diversión, gusto y motivos

---

de / México, de Reos del Santo Oficio, y Promotor Fiscal / del Obispado de Mechoacán. / Dedicada / al ill.mo y R.mo S.or P. Guillermo Clarke, / Confessor de la Cathólica Mag. de nuestro Rey, y Señor / D. Phelipe V. (que Dios guarde.) / Con licencia. / En Madrid: En la Oficina de Diego Miguel de Peralta. / Año de M.DCC.XXXVIII. En la portada, escrito con claro trazo, se lee lo siguiente: "Soy de Vicente Maria de Vera, Vizconde de Sierrabraba, Marqués de Peñafuerte, Cavallero de la Or[de]n de S.[a]ntiago, Académico de las tres Reales Academias, Española, Historia y Buenas Letras, Coronel del Reg[imien]to de Infant[er]ía de Milicias de Badajoz.

<sup>3</sup> En: *Antología de poetas hispano-americanos*, Madrid, 1893, I, p. LXXVI. Menéndez y Pelayo, al referirse al poema *Vida de Santa Rosa de Santa María, natural de Lima*, de Luis Antonio de Oviedo y Herrera, conde de la Granja, dice que "sería grave ofensa compararle con la *Hernandía*, con *La elocuencia del silencio* y aun con *Lima fundada*" (Cfr. ob. cit., III, p. CCXXI).

<sup>4</sup> En: *Letras de la Nueva España*, Obras completas, México, 1960, t. 12. Reyes le llama "poeta conceptista" (p. 372). Emilio Carilla, en *El gongorismo en América*, Buenos Aires, 1946, escribe: "Miguel de Reina Ceballos me parece versificador conceptista —descolorido sin duda—, y no gongorista, en las estrofas de su obra que he podido leer" (p. 158).

# LA ELOQUENCIA

*Soy* DEL SILENCIO. &  
POEMA HEROYCO,

*Vicente* VIDA, Y MARTYRIO *Maria & Vera*  
DEL GRAN PROTO-MARTYR

DEL SACRAMENTAL SIGILO,  
FIDELISSIMO CUSTODIO DE LA FAMA;

*Vizconde de Nueva-brava Y Marques de Peña-fuente*  
PROTECTOR DE LA SAGRADA

*Cavallero* COMPAÑIA DE JESUS, *Alorñ. & S. Frago*  
SAN JUAN NEPOMUCENO.

*Academico & las P O R tres Reales Academias*  
DON MIGUEL DE REYNA ZEVALLOS,

*Abogado de los Reales Consejos, de la Real Audiencia de*  
Mexico, de Reos del Santo Oficio, y Promotor Fiscal

*Española, del Obispado de Mechoacan. Christiano y Buena Letra,*  
*Coronel del Reg.º* DEDICALA *Al Infant. de Milicias & Señalor*

AL ILL.º Y R.º S.º P. GUILLERMO CLARKE,

Confessor de la Catholica Mag. de nuestro Rey, y Señor  
D. Phelipe V. (que Dios guarde.)

CON LICENCIA.

EN MADRID: En la Oficina de DIEGO MIGUEL DE PERALTA  
Año de M. DCC. XXXVIII.

AVE MARIA.

SAN RAPHAEL,  
CUSTODIO DE CORDOVA.  
EUTRAPELIA POETICA,

SOBRE LA HISTORIA  
DE SU PATRONATO;  
QUE ENSIETE CENTURIAS  
HEROYCAS

ESCRIVIA

EL R. P. M. FR. BUENAVENTURA TERRIN,  
del Orden de la Santissima Trinidad, de  
Redemptores, y Socio Theologo de la  
Regia Sociedad Hispalense

Y LA DEDICA

A EL SEÑOR D. PEDRO  
DE GROOTE,

ALGUACIL MAYOR DEL SANTO OFICIO,  
en la Villa de Puerto Real, quien la  
da a luz.

CON LICENCIA: En Madrid, en la Imprenta Real, por Don  
Miguel Francisco Rodriguez, Año de 1736.

Portada del poema *San Raphael*

a la devoción, en sus cláusulas métricas y en sus devotos afectos dulcemente explicados. Su asunto es soberano: escribe la vida de un santo héroe, de un santo cortesano, de un santo palaciego; ni por palacio, ni por corte, ni por héroe, es extraño que se celebre su vida y se canten sus acciones y sus heroicidades en verso. Por lo tanto, pudiera alguno o extrañar o murmurar la elección, como que las musas, como se suelen pintar profanas, tienen su adoración en los parnasos y no logran buen lugar en los templos: esta es común y popular ignorancia, sin intrínseca probabilidad de razón, ni extrínseca de autoridad, confundiendo el abuso de un arte noble y una ciencia estudiosa, con el mal uso de la habilidad. Nadie puede negar a la Poesía la dignidad de ser ciencia; y nadie puede pretender que ciencia que Dios concede no sea muy útil para sus alabanzas. El escritor más antiguo que reconocen las librerías es el que nos da a leer el Génesis o la creación del mundo, Moisés; y a Moisés reconoce la Poesía por inventor del verso exámetro; los libros sagrados de Job (o sea tragedia, que feneció en gloria), sagrados y canónicos son y a su primer autor la notó en verso hebreo; y, según San Jerónimo, el Espíritu Santo dictó en verso dulcísimo su profecía a Isaías; y de David todos sabemos que cantó gloriosamente las alabanzas divinas y lloró en verso su penitencia; tan bien fundado como esto o tan canonizada podemos mirar a la Poesía. Así se juzgó en lo antiguo; y así miraron con respeto a la Poesía autores los más clásicos. San Gregorio Nacianceno no creyó que perdía el tiempo, que hurtaba al estudio de las divinas letras, cuando se aplicó a escribir tragedias sagradas, que desterrasen de los teatros las invenciones menos decentes de los gentiles; y la Iglesia, en lo más serio de su oficio divino, en todas las horas canónicas, a los salmos y lección sagrada, que tiene divididos artificiosamente, adorna cada hora con un himno, que es una poesía, en que da principio al oficio u hora, siguiendo el divino precepto que nos enseña, que alabemos a Dios en himnos y cánticos. Así que el asunto de escribir en verso no es ni se debe mirar indigno, ni menos decente de un eclesiástico modelo y de vida correspondiente a su estado, con tal que el asunto sea tan sagrado, que corresponda a su estado y a su decencia. Por este capítulo seguro va el autor, pues no puede ser ni más digno ni más elevado su héroe siendo santo, y santo de tan superior jerarquía: héroe en su vida, privado y muy amado de un emperador y una emperatriz, doctor en ciencias, celoso en el púlpito, constante en las persecuciones, firme en los martirios, valiente defensor de la honra de la emperatriz y protector de la honra y créditos de sus devotos: todos estos atributos estaban clamando por un poeta que ensalzase sus méritos. Yo sé muy bien, y por experiencia, que se han escrito en pocos años repetidas vidas del santo en prosa: no refieren más unas que otras; los sucesos son unos mismos; pero la devoción se consuela con decirlos con distintas frases; y como son varios los gustos, utilidad grande tiene ser distinta la sazón con que se prepare una misma vianda. No quisiera yo aquí sacar los colores al rostro del autor, pero no puedo menos de significar la bella sazón con que nos regala en este escrito: perdóneme el poeta, que yo por su modestia no tengo de

acreditarme de mal gusto; el verso está corriente, numeroso, dulce y elocuente; diré de él lo que dijo de sí Ovidio:

*Sponte sua carmen numeros veniebat ad opus,  
et quod tentabam scribere versus erat.*

Tan natural, tan corriente escribe el verso, que bien se conoce que su ingenio se deja llevar del numen y se halla dicho en números lo que fuera digno de loores, aunque se escribiera sin las prisiones del verso. La disposición de la obra está juiciosa y divertida: la amenidad del verso no impide en nada la claridad, y el hilo de la Historia, observando a un tiempo las leyes de buen historiador y elegante poeta. Yo gustosísimo le doy infinitas gracias por la devoción que cultivó a mi santo protector, a quien me confieso agradecido por singulares favores, entre los cuales cuento y me gozo, en lo extendida que veo su devoción y su culto. En nuestra Corte se celebra con una lucidísima congregación de señores y caballeros; y en cuyo altar son continuas las luces, frecuentes las exposiciones del Sacramento y abundantes los votos que cuelgan en las paredes en señas de beneficios. En Valencia, en Sevilla, en Jaén y aún en las Islas Marianas, ha formado semejantes congregaciones la devoción, que está extendidísima en los vastos reinos de la América, así en el del Perú, como en el de México, patria del autor; y es que como la mina de beneficios del santo es tan abundante tiene muchos obreros que concurren a la ganancia. Más desinteresada contemplo yo la devoción del autor; pero por el mismo caso y motivo la miro más fervorosa; y como tal, una de las calidades más estimables de este poema es que arde en sus metros tanto la devoción, que enciende a cuantos le lean. Por esta cualidad de tanto mérito, convierto yo mi censura en agradecimientos, que le doy en nombre de mi devoción, y le pido que escriba mucho, para que nos haga devotos a todos. Madrid, en este Colegio Imperial de la Compañía de Jesús, a 7 de octubre de 1738<sup>5</sup>.

El jesuita José Cassani fue prestigiosa figura de su época; desempeñó la cátedra en el Colegio Imperial de Madrid, ejerció el cargo de visitador de librerías de la Corte y de la Academia Real y formó parte del elenco fundador de la Academia de la Lengua. Dejó al morir, el 12 de noviembre de 1750, numerosas obras, hoy inhallables y totalmente olvidadas<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Reyna Zeballos, ob. cit., fs. 15-19, sin numerar, de los preliminares. Se ha modernizado la ortografía y retocado la puntuación de esta *aprobación*; así como la de todos los textos que figuran en adelante, tanto castellanos como latinos.

<sup>6</sup> Escribió, entre otras obras, *Admirable vida, singulares virtudes y prodigiosa sabiduría del extático varón D. Dionisio Rickel, llamado vulgarmente el Cartusiano, con varias disertaciones sacadas de sus escritos, y pertenecientes a la sagrada religión de la Cartuja, a su observancia y a sus glorias*, Madrid, 1738, y vidas de San Luis Gonzaga y San Estanislao de Kostka, etc.

Más interés guarda para la indagación erudita y la historia literaria fray Antonio Ventura de Prado Terrín, que profesó en la Orden de la Santísima Trinidad, fue profesor de teología en la Universidad de Sevilla y predicador del rey. El crítico Leopoldo Augusto de Cueto, marqués de Valmar, nos legó esta áspera semblanza de fray Antonio que, de ser cierta, lo presenta de cuerpo entero: "... bien es verdad que el padre fray Antonio fue uno de los hombres más enfáticos y pedantes de su tiempo. Es el mismo que llamó a su poema *San Rafael*, 'eutrapelia poética, en siete centurias'"<sup>7</sup>. Y a fe que el prudente Cueto no exageraba: léase la opinión de fray Antonio sobre un acreditado escritor de su tiempo:

Esta plausible vena, sin gastar licencia alguna, se graduó de ortodoxa; porque aquella libertad a que suele precisar la armonía, se mira tan desterrada por su natural facundia, que en lugar de estrechar a don Eugenio la consonancia, parece que la consonancia misma le pide siempre licencia para afortunarse con su obra. Nuestro don Eugenio es en lo serio dulcemente grave, y en lo festivo saludamente apacible; en la lira es sublime; en la elegía, dulce; en la cítara, suave; y con el albugo el mismo chiste<sup>8</sup>.

Este trinitario, cuya fecha de nacimiento desconozco, que dejó el mundo el 14 de junio de 1754, escribió ese poema titulado *San Rafael, Custodio de Córdoba*<sup>9</sup>.

Mas volvamos al punto inicial de estas notas y leamos cuidadosamente los pasajes más significativos de la *censura*, que firma el fraile en función de calificador inquisitorial. Y digamos, además, que el marqués de Valmar no estuvo descaminado en su juicio acerca del empaque retórico del predicador.

El *Nepomuceno*, poema heroico, que ha compuesto don Miguel de Reyna Zeballos, abogado de los Reales Consejos, etc., me manda a censurar V[uestra] A[lteza], y habiéndole leído todo con atención y con gusto, no he hallado cosa alguna que desdiga de nuestra católica profesión, cristiana moralidad y regalías de su majestad; antes bien me ha ofrecido un constante desempeño del juicio que fijé en mi *San Rafael* de los poetas americanos; que por lo mismo que nuestro parnaso español los mira más distantes, les llega en su inspiración el

<sup>7</sup> Cfr., *Biblioteca de Autores Españoles*, volumen 61, Madrid, 1921, tomo I, p. 20.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>9</sup> Fue autor también de una *Pragmática de Tasas del año 1680*, por la cual su nombre figura en el *Catálogo de autoridades de la lengua*, publicado por la Real Academia Española.

soplo de las musas más delicado, más suave y más dulce. Aqueste airoso rumbo, hidalga profesión del ingenio en todos los siglos, se ha hecho en el nuestro tanto más precioso cuanto más raro; porque como el favor le ha estancado el riego, es solo maleza lo que debía ser cultivo:

Jean. Campan. *Vilius Sacris nihil est Camoenis tempore nostro.* Disculpa puede ser del siglo el estruendo porfiado de Marte, con que se asusta y amedrenta Apolo; que aunque gasta su furor, como es de entendimiento, es siempre blando y pacífico:

Ovid. ult. *Scribis ut oblectem studio lachrimabile tempus*  
lib. Trist. *ne pereant turpi pectora nostra situ.*  
eleg. 12. *Difficile est, quod amice mones, quia carmina laetum sunt opus, et pacem mentis habere volunt.*  
Disculpa será; pero la culpa es en la realidad estar el siglo tan entregado al interés, que estima de las Indias más el oro que el ingenio, más las venas de su plata que las de sus poetas:

Jacob. Macyl. *Hinc est, quos raros Aetas habet ista Poetas,*  
in Lang. *et nostra nullus carmen ab Urbe venit.*  
*Divitia quando solum spectamus et aurum.*  
*Curarum fontes, et caput omne mali...<sup>10</sup>*

Y, a continuación, con la radical pedantería que le atribuye el nombrado crítico, escribe esto: "Lo digo en latín, porque no todo lo puedo decir en romance"<sup>11</sup>. ¡Y hablar de *romance* —agregamos, con asombro— por los años de mil setecientos treinta y ocho, después de la incomparable literatura de la Edad de Oro! ¿Y todavía juzgar que el *romance* —vale decir, el idioma de España e Hispanoamérica— no expresa suficientemente las ideas como la lengua latina?

Pero lo cierto es —prosigue el censor—, que se hace más estimable nuestro autor, por haberse dedicado a semejante estudio en un tiempo en que dudo saque la costa de su trabajo; como me aseguro un librero de otro insigne americano (o a lo menos *gachupin*) cuya *Proserpina* (obra a toda luz preciosa) la tenía el desprecio sepultada antes de salir de su cuna, y que se estaba en su infierno aquella gentil deidad, habiendo tenido tan buena mano que la sacase a luz. Tan pobre destino logra hoy, más que nunca, la más hermosa facultad. Vaya otro latín:

Lang. de Poet. *Praemia nulla refert Scriptor: viz tanta Poetae aera sonant, tenues comparet unde libros.*

<sup>10</sup> Reyna Zeballos, ob. cit., fs.- 21-23, sin numerar, de los preliminares. Desarrollamos las abreviaturas en todos los casos.

<sup>11</sup> *Ibidem*, f. 23.

En el siglo catorce comenzó nuestra Musa Española sus primeros gorgoros, porque hubo un noble cordobés que la meciera y un discreto monarca que la arrullara; que como es delicada la señora, en faltándole el halago y la caricia su mismo furor la despecha, y en vez de entonar gorgoros se desgarrá a gritos. En el siglo quince comenzó a hacer pinos (sin duda para ceñir su frente) entre Garcilasos y Boscanes, para hacernos creer por el traje que desde sus mantillas fue noble, y a el terminar el siglo daba ya sus pasos tan firmes entre Rufos y Leones, que no se le halla un pie mal puesto y menos desconcertado. En tanta firmeza la pusieron los andadores de nuestros soberanos, que, deleitando con sus compases sus ocios, cada día le crecían más plumas hasta que alzó vuelo. Aqueste movimiento lo aventajó tanto en el siglo pasado, que remontando su generoso espíritu dio a conocer que el numen español no cedió en su altanería a las plumas latinas ni griegas; antes bien, recalando sus giros, mostró que sus plumas tenían más número: y cuando en el siglo presente agudábamos mayores ventajas de este vuelo, habemos todos declinado a críticos; y a la verdad ha sido declinación, porque no hay duda es más fácil notar que hacer; y censurar faltas que emprender obras, siendo éstas las más perfectas censuras de las faltas. Nuestro autor, entregado solo a el manejo de su Pegaso, no ha tenido más vara que para medirse a sí mismo; pero con tan noble maestranza, como se deja admirar en todas las partes de su epopeya. El objeto de su obra es sagrado, propio empleo de un numen eclesiástico; y es cierto que el Gran Nepomuceno tiene vestidos en tantas prosas sus elogios, que ya se le hacían desear los versos: y a la verdad, como su muerte fue triunfo, pedía por su naturaleza su recomendación a el verso heroico. En él, aunque sagrado, le ha puesto nuestro autor los perfiles profanos con tan discreto tiento, que ha logrado enlazarlos sin confundirlos; y esto parece le pidió a el Arte el precepto:

Horat. de Art. *Haec fuit sapientia quondam:*  
Poet. *publica privatis secernere, sacra profanis*

En cuanto al estilo, es duda antigua si en la Poesía sea más apreciable el arte o la naturaleza, la retórica o la facundia, la figura o la ingenuidad, la realidad o el color. No hay duda que los versos naturales suelen agradar más a la primera vista, pero a la segunda empalagan; porque donde no encuentra empeño la razón, nauseá más presto el gusto más delicado: ni el verso cabal, ni la voz pura, ni la frase clara, ni el estilo suelto y corrido hace poetas, sino copleros; porque además del número, pide el verso más alma que la prosa, y más espíritu el estilo figurado y retórico el colorido; de forma que si ser puede, sea cada frase una sentencia; cada dialecto una figura y un concepto cada palabra. Así lo sentenció el más culto de los poetas:

Horat. lib. *Neque enim concludere versum,*  
I. Serm. ca- *dixeris esse satis: neque si quis scribat utinos,*  
tyr. 4. *sermoni propria, putes hunc esse Poetam;*  
*ingenium cui fit, cui mens divini, atque os*  
*magna sonaturum, des nominis huius honorem.*

La razón porqué la Poesía ama más al arte que a la naturaleza, es por ser de la calidad de la pintura; en que aún los mismos claros no agradan sin los oscuros; y el verso debe encerrar tan altamente su espíritu y dar al entendimiento sus lejos tan profundos, que no tema ser registrado a la luz del juicio más perspicaz.

*Ut pictura poesis erit...  
Haec amat obscurum; volet haec sub luce videri,  
judices argutum quae non formidat acumen...*

No obstante, balanceando el arte con la naturaleza, concluye el maestro de la Poesía, que en ella la una sin la otra vale nada; y así se llamará perfecta aquella obra en que conspiran con igualdad y fe y se socorran mutuamente la naturaleza y el arte.

Idem ibíd. *Natura fieret laudabile carmen, an arte,  
quaesitum est. Ego nec studium sine divite vena,  
nec rude quid prosit video ingenium; alterius sic  
altera poscit opem res, et conjurat amice.*

Este punto se ha intentado ganar nuestro numen americano y en mi juicio lo ha conseguido; porque su estilo, sobre ser natural, castizo y flúido, su frase es culta, varia y amena, en que se mira tan poco ociosa el alma de la obra, que no hay voz que no diga que quiere decir más de lo que dice; logrando también su musa en los últimos cantos más valentía, para hacernos creer que no acaba cansada. Este es mi sentir, cediendo siempre a otro mejor. En este Convento de la Santísima Trinidad, Redención de Cautivos, de Madrid, a 22 del mes de julio de 1738 <sup>12</sup>.

Con todo —después de haber leído la *censura* —queda un saldo positivo, que trataré de reducir a términos más claros: el fraile parece estar enterado de los que llama *poetas americanos* y afirma que, “por lo mismo que nuestro parnaso español los mira más distantes, les llega en su inspiración el soplo de las musas más delicado, más suave y más dulce”. Se queja del siglo, “tan entregado al interés”, que “estima de las Indias más al oro que el ingenio, más las venas de su plata que las de sus poetas”; y recuerda que “otro insigne americano (o a lo menos *gachupín*), según le aseguró un librero”, tenía una obra (*Proserpina*) en “el desprecio sepultada antes de salir de su cuna, y que se estaba en el infierno aquella gentil deidad, habiendo tenido tan buena mano que la sacase a luz”.

No viene al caso proseguir con la *censura* de fray Antonio; pero no podríamos omitir su categórica afirmación —que es exacta— de que el siglo XVIII —en el cual él vivía— había de-

<sup>12</sup> *Ibidem*, fs. 23-28.

*clinado*, en la esfera intelectual, a la labor crítica, y abandonado, en el plano literario, las tareas de creación:

...habemos todos declinado a críticos; y a la verdad ha sido declinación, porque no hay duda es más fácil notar que hacer; y censurar faltas que emprender obras, siendo éstas las más perfectas censuras de las faltas.

Es ya hora de que tratemos del *San Rafael*; y veamos hasta qué punto es verdad que el censor de *La Elocuencia del Silencio* sustentó opinión acerca de poetas de nuestra América. Pero es indispensable, previamente, esclarecer un problema.

¿Es la misma persona el autor del *San Rafael* que el censor de *La Elocuencia del Silencio*? En el primer caso leemos que se trata de fray Buenaventura Terrín; en cambio, la censura está firmada por fray Antonio Ventura de Prado. Y lo más extraño aún es que esa censura del *San Rafael* pertenezca a la pluma de este último; por lo cual es el mismo autor el que vuelca el juicio inquisitorial sobre su propio libro. Todo parece una travesura *ad usum* del retoricismo del siglo XVIII.

Pero en los elogios preliminares del *San Rafael* nos encontramos con un soneto que, "en alabanza de la obra", escribe don Antonio Anguiano y Santa Gadea, que se atribuye pomposamente ser "criado del serenísimo señor don Felipe, infante de España"<sup>13</sup> y, además, "amigo del autor". El soneto nos ofrece otra imagen del fraile; pero debemos pensar que es de cumplido, sin la perspectiva del tiempo:

*¿Por qué te ocultas, sabio retirado?  
¿No serás (a pesar de ingrato olvido)  
un día por tus prendas conocido,  
cuando años tu modestia te ha guardado?*

*¿Por qué te ocultas? si aunque recatado  
a todos hasta aquí te has escondido;  
más que el latino príncipe aplaudido,  
serás desde hoy de todos celebrado.*

*¿Por qué te ocultas? si tu numen debe,  
por tuyo, con razón solo admirarse,  
aunque gima Gorgona, siempre aleve.*

*Otro a tu ingenio no podrá igualarse;  
y así la mayor gloria ufano lleve,  
pues ni puede excederse, ni imitarse<sup>14</sup>.*

<sup>13</sup> TERRÍN, ob. cit., f. 18, sin numerar, de los preliminares.

<sup>14</sup> *Ibidem*, f. 18.

Por otra parte, en un soneto también en elogio del poeta, el licenciado Antonio José Neri y Villarroel, abogado de los Reales Consejos, escribe:

*Númenes raros, genios peregrinos  
emularon del Betis las vertientes;  
hijos del Betis fueron, que en corrientes  
vencieron sus raudales cristalinos.*

*Los dos Sénecas varios en destinos,  
el Góngora y Marcial, venas potentes,  
el Lucano y el Mena, que eminentes  
excedieron a griegos y latinos.*

*Pero aunque tanto numen ha llenado  
de aplausos las edades anteriores,  
en lo fértil, lo ameno y lo fecundo;*

*hoy a presencia de este nuevo PRADO  
ajadas quedarán aquellas flores,  
pues de flores contiene un nuevo mundo*<sup>15</sup>.

La censura del poema, como ya indicamos, aparece firmada por fray Antonio Ventura de Prado y comienza así:

V[uestra] A[lteza] me manda censurar esta obra; y aunque estimo a su autor, como Dios manda (esto es), como a mi propio, no obstante, si el cariño (según proverbio divino) pone la vara en la mano, de esta vez puede ser se acuerde de mi cariño; y suponiendo que en toda esta sacra epopeya no he hallado cosa que desdiga de nuestra confesión cristiana, pasaré a tender sobre la facultad mi vara censoria<sup>16</sup>.

Dejemos, para otra ocasión, el análisis detallado de la censura del *calificador* que, por extraña paradoja, es el propio creador —si este término cuadra para autor de tan pedestre epopeya—, y detengámonos brevemente en el pasaje en que juzga de la *Tercera centuria*. Recuerda aquí las contrarias opiniones que corren en torno de Lucano, al cual llama “paisano”<sup>17</sup>, y de Virgilio. Dice que al épico de la *Farsalia* se le imputa abusar de

astismos (esto es, comparaciones y ejemplos) . . . quebrando, a cada paso, el hilo de la epopeya; tanto que San Isidro lo sacudió del número de los poetas por dárselo a los de la historia; pero levantan contra él el grito el resto de los poetas mismos, parangonando a

<sup>15</sup> *Ibidem*, f. 20.

<sup>16</sup> *Ibidem*, f. 10.

<sup>17</sup> *Ibidem*, f. 11.

Lucano con Virgilio de tal modo, que no se ha atrevido a decidir entre los dos el principado; porque balanceando las excelencias de estos dos grandes espíritus (que Dios crió a un mismo tiempo, para afrenta de tantos siglos corridos), se dejan tan medrosos como justos el juicio de los dos en equilibrio<sup>18</sup>.

Y, más adelante, al referirse a las centurias *Cuarta* y *Quinta*, agrega:

Los virgilianos juzgan que el astismo es desaliento del Pegaso y estotros creen que es brío; aquéllos piensan que descansa y éstos que hace piernas. Lo que yo veo es que en los lenguajes más capaces de números, como son italiano, español y portugués, tiene más secuaces Lucano que Virgilio, aunque no sé si mejores. Al segundo siguen estiradamente los dos andaluces, Góngora y Berdejo; y aún Sor Juana desde el otro mundo; y al primero Lope, Barrios, Silveira y el común de los americanos, entre los cuales, sin dificultad, el *Poema de San Ignacio*<sup>19</sup> tocó el ápice de este dulcísimo rumbo<sup>20</sup>.

En la parte final de su dictamen —si así podemos llamarlo— y luego de una curiosa opinión acerca de la prosodia andaluza y la castellana, concluye con este rasgo de humor, que nos resistimos a olvidar:

En cuanto a la religión, vuelvo a decir que no encuentro cosa alguna contra la cristiana piedad; por lo cual soy de parecer el que V[uestra] A[lteza] le conceda la licencia que pide, para que cumpla siquiera (*ya que no con la Poesía*) con su Santo Arcángel. Este es mi sentir, aunque otro sea mejor<sup>21</sup>.

Pero no queda aquí todo lo que en el *San Rafael* se alegra de los americanos. En el titulado *Prólogo del autor a sus paisanos* leemos esto, que es grato para los escritores de nuestro continente. Hay que tener en cuenta que es una voz española la que disminuye a los peninsulares y exalta a las *musas indianas*:

<sup>18</sup> *Ibíd.*, f. 12.

<sup>19</sup> *Ibíd.*, f. 12. Debe referirse al poema de Domínguez Camargo, cuya portada reproducimos: *S. Ignacio / de Loyola, / Fundador de la Compañía / de Jesús. / Escrivialo / El doctor D. Hernando Domínguez / Camargo, natural de Santa Fe de / Bogotá del Nuevo Reyno de / Granada, en las islas occidentales. / Obra Póstuma. / Dala a la estampa, / y al culto teatro de los doctos / el maestro / D. Antonio Navarro Navarrete. / Acreditada / con la ilustre protección / del Reverendísimo P. M. Dr. Basilio de Ribera, / dignísimo Provincial de la esclarecida Familia del Serafín, / y Cherubín en el entender, y amar, / el Grande Agustino, en esta Provincia / de Quito. / Año 1666. / En Madrid, con licencia, por Joseph Fernández de Buendía.*

<sup>20</sup> *Ibíd.*, f. 12.

<sup>21</sup> *Ibíd.*, f. 13.

Verdad es que en toda nuestra España se admira para el plectro semejante esterilidad de plumas; pues si acaso alguna asoma es de avutarda. No le sucede así a nuestra América que, en nuestra era, nos ha dado por rumbos distintos la *Lima Ilustrada*, la *Proserpina* y el incomparable *Poema de San Ignacio de Loyola*; cuyos tres cisnes se han constituido tan fácilmente príncipes de la armonía, que nos convencen cuánto nos falta en este siglo a los españoles y hasta dónde pudieran llegar los del siglo antecedente. Sin duda que nuestras musas al verse desairadas, sobre mal socorridas, se hubieron de embarcar en alguna flota. Lo cierto es que en el polo Antártico respiran hoy con más pureza, ingenio y suavidad; dándome a conocer, al mismo tiempo, que la perfección de nuestro lenguaje no está vinculada a nuestro continente ni a la Corte; porque vemos paladinamente que en la cultura de nuestra lengua aun tienen los distantes peruanos más Lima<sup>22</sup>.

Luis Alberto Sánchez, historiador de las letras peruanas, al estudiar la obra de Peralta Barnuevo<sup>23</sup>, recuerda la opinión de un escritor y científico del Méjico colonial, Carlos de Sigüenza y Góngora, anterior cronológicamente al limeño. Las afirmaciones del “dulce, canoro, cisne mejicano” —como le llamó su contemporánea Sor Juana Inés de la Cruz— tienen importancia singular:

Piensan en algunas partes de la Europa, y con especialidad en las septentrionales, por más remotas, que no sólo los indios habitantes de estos países, sino que los de padres españoles casualmente nacidos en ellas, o andamos en dos pies por divina dispensación o que, aun valiéndose de microscopios ingleses, apenas se descubre en nosotros lo racional<sup>24</sup>.

Peralta Barnuevo, asediado por enemigos pequeños aunque virulentos, y “sin la ruda franqueza de Sigüenza”<sup>25</sup> —agrega Sánchez—, deja caer estos juicios plenamente coincidentes en su *Historia de España vindicada*<sup>26</sup>:

Es indudable que aquella proporción que antiguamente tuvo con Roma, España, cuando fue la provincia más noble de su imperio, es

<sup>22</sup> *Ibidem*, fs. 23-24.

<sup>23</sup> Cfr., *La literatura peruana*, Asunción del Paraguay, 1951, tomo III, p. 160-181.

<sup>24</sup> SÁNCHEZ, ob. cit., p. 166. “En Sigüenza y Góngora —escribe Alfonso Reyes, ob. cit., p. 351— más bien se manifiesta el empeño por definir lo mexicano, mezclando en la nueva substancia de la nación c:olla el orgullo de las tradiciones y virtudes prehispánicas”.

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 187.

<sup>26</sup> Se publicó en Lima, 1730.

la misma que hoy tiene con España el América... El América ha dado a España y a sí misma grandes varones... No digo esto por blasonar de paridad, sino por defender absoluta la aptitud; con que debe cesar cualquier preocupación, quedándonos sin diferencia alguna y como a un plan de honor en ambos mundos...<sup>27</sup>

Y ahora unas palabras finales para nuestro *calificador*: el poema de Peralta Barnuevo se titula *Lima Fundada* y no *Lima Ilustrada*, como él erróneamente escribió en el *Prólogo* que dedicó a sus paisanos.

<sup>27</sup> SÁNCHEZ, ob. cit., p. 167.

# INDICE DE LAMINAS

	entre páginas
<b>Facsimile de la primera página original del <i>Estatuto Provisorio Constitucional de la provincia de Entre Ríos</i></b>	<b>66- 67</b>
<b>Caricatura del doctor Carlos Pellegrini, publicada en <i>Caras y Caretas</i> (3-II-1900) .....</b>	<b>192-193</b>
<b>Caricatura del doctor Carlos Pellegrini, publicada en <i>Caras y Caretas</i> (13-I-1900) .....</b>	<b>192-193</b>
<b>Facsimile de la portada de <i>La Elocuencia del Silencio</i> ..</b>	<b>426-427</b>
<b>Facsimile de la portada del poema <i>San Rafael</i> .....</b>	<b>426-427</b>

## I N D I C E

Mesa Directiva, Académicos de Número y Comisión de Publicaciones .....	7
Académicos Correspondientes .....	8
RICARDO PICCIRILLI: <i>Un precursor de la diplomacia francesa en el Plata, 1816-1820</i> .....	15
LEONCIO GIANELLO: <i>La formación del poder legislativo en las provincias del Litoral histórico</i> .....	33
CARLOS S. A. SEGRETI: <i>Las explotaciones mineras en las provincias argentinas, 1823-1827</i> .....	91
HORACIO JUAN CUCCORESE: <i>Contribución a la historia de la industria en la Argentina: La prédica proteccionista de Carlos Pellegrini y la del periódico "El País"</i> .....	183
AMÉRICO A. TONDA: <i>La fuga del doctor Gregorio Funes a España (1775)</i> .....	231
OSCAR F. URQUIZA ALMANDOZ: <i>Aspectos económicos de la historia entrerriana. Ganadería-Agricultura (1550-1830)</i> .....	249
AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN: <i>Un retablo de Santa Fe</i> .....	305
NÉSTOR TOMÁS AUZA: <i>Martín García Merou, Un estudioso de la sociedad americana de fines del siglo XIX y comienzos del XX</i> .....	311
J. A. DE DIEGO: <i>Diez años de teatro (1852-1862). Las compañías extranjeras o la ciudad copada</i> .....	335
OSCAR LUIS ENSINCK: <i>El ganado vacuno en la incipiente economía de Santa Fe, 1573-1700</i> .....	387
CARLOS ALBERTO MAYO: <i>Aspectos de un período crítico en la historia de la masonería argentina (1902-1906)</i> .....	399
ANTONIO E. SERRANO REDONNET: <i>Un calificador de la Suprema General Inquisición juzga a los escritores americanos</i> .....	425
Indice de Láminas .....	439

SE TERMINO  
DE IMPRIMIR ESTA  
PRIMERA EDICION  
DE 1.000 EJEMPLARES  
EN LOS  
TALLERES GRAFICOS MUNDIAL  
S. R. L.  
CALLE ANCHORENA 347  
BUENOS AIRES  
REPUBLICA ARGENTINA  
EL 20 DE  
JUNIO DE  
MIL NOVECIENTOS  
SETENTA Y CINCO